



Antonio Cánovas del Castillo

Discursos Parlamentarios

Índice

Bienio liberal

Proyecto de ley de ayuntamientos

Diario de Sesiones de las Cortes (DSC)

Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1854

Época moderada

Proyecto de ley de abolición de la reforma constitucional de 1857

DSC de 11 de abril de 1864

Contestación al Discurso de la Corona

DSC de 15 de febrero de 1865

Sexenio revolucionario

Proyecto de constitución

DSC de 8 de abril de 1869

Teoría sobre los derechos individuales

(Intervenciones de Moret y Cánovas)

DSC de 14 de julio de 1869

Elección de Rey por las Cortes

(Intervención de Ríos Rosas y Cánovas)

DSC 6 de junio de 1870

Discurso sobre la Internacional

(Intervenciones de Castelar y Cánovas)
DSC de 3 y 6 de noviembre de 1871
Restauración
Discusión del proyecto de contestación al Discurso de la Corona
DSC de 8, 11 y 15 de marzo de 1876
Proyecto de Constitución: Principio monárquico
DSC de 8 de abril de 1876
Proyecto de Constitución: Artículo 11, Cuestión religiosa
DSC de 3 de mayo de 1876
Ley municipal y provincial
DSC de 17 de noviembre de 1876
Prerrogativas del Rey respecto del mando del Ejército
(Intervenciones de Salamanca y Cánovas)
DSC de 2 de julio de 1877
Proyecto de Ley electoral
(Intervenciones de Castelar y Cánovas)
DSC de 12 de noviembre de 1878
Proyecto de Ley de imprenta
DSC de 25 de noviembre de 1878
Contestación al Discurso de la Corona
(Intervenciones de Castelar, Pidal, Sagasta y Cánovas)
DSC de 7 y 8 de febrero de 1888

Bienio liberal

Proyecto de ley de ayuntamientos

Diario de Sesiones de las Cortes (DSC).

Congreso de los Diputados, 14 de diciembre de 1854.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Señores, antes de empezar mi discurso me cumple hacer una protesta, como Diputado que soy por la provincia de Málaga, sobre algunas palabras que pronunció ayer en su discurso el señor Nocedal.

Ni yo, ni otro alguno de los señores Diputados de aquella provincia que últimamente se han presentado en las Cortes, tenemos noticia de que haya sido necesario, a resultas de las leyes administrativas últimamente restauradas, hacer uso de la fuerza para cobrar las contribuciones. Por lo que pueda importar, quede rectificado este hecho. Ahora entro en la cuestión.

Yo pedí la palabra al oír hablar al señor Nocedal en representación del partido moderado, al oírle decir que venía a defender su partido, y que en nombre de ese partido venía a protestar contra el proyecto del Gobierno y contra el dictamen de la Comisión que propone la aprobación interina de la ley de 3 de febrero, relativa a Corporaciones municipales. Y como hay aquí, señores, algunas personas que proceden del partido moderado, que han tenido con él más o menos vínculos, más o menos relaciones, que han alcanzado en él más o menos importancia, pero que al cabo proceden de ese partido, y que pensaban y yo pienso votar en pro del proyecto del Gobierno y del dictamen de la Comisión, forzoso era que

alguna de tales personas, aunque fuese la de menos importancia, dirigiera algunas palabras a las Cortes, señalando la diferencia que existe entre los principios del señor Nocedal y los suyos, entre la conducta de aquél y su propia conducta. Empezaré, señores, por hacer algunos recuerdos que pueden importar a mi propósito. En 1849 comencé yo mi vida política, y la comencé haciendo la oposición al Gobierno de entonces en nombre del partido moderado: y desde 1849 a 1854, y desde el periódico La Patria hasta el programa de Manzanares, en todas las situaciones que he recorrido me he encontrado haciendo la oposición al partido moderado en nombre de sí mismo. Y era lógica esta conducta, era natural esta conducta en hombres políticos de conciencia, que vieron, por la demasiada fuerza dada al principio de gobierno, amenazada y hecha imposible la libertad. Ellos, y yo con ellos, vinimos a decir a la Nación: «Si es cierto que el partido progresista no ha sabido hasta ahora hacer gobierno, más cierto es todavía que nosotros no sabemos hacer libertad». Y hacer gobierno y hacer libertad a un tiempo era nuestro deber y el país, cuando nos pedía gobierno, nos lo pedía precisamente con la libertad.

Ahora bien, señores; las leyes de 1845 sólo habían sido dadas para hacer gobierno, sólo para eso servían; y al encontrarnos con que esas leyes estaban en oposición con el principio de libertad, preciso era que deseáramos que ellas desaparecieran y fuesen reemplazadas por otras. Si creísteis, señores Diputados, que al hacer yo un recuerdo de mi vida periodística no trataba de traer nada personal al debate, ahora veis cómo importaba a mi propósito. Lo hacía por una razón importante; lo hacía para decir que durante seis años yo he combatido especialmente las leyes de 1845 a nombre del partido moderado; lo hacía para decir y probar, si fuese necesario, que en la opinión de una gran parte del partido moderado, con aquellas leyes (que eran sólo una máquina de ganar elecciones) se hacía imposible todo ejercicio de la libertad, era imposible la libertad popular y la libertad parlamentaria, era imposible el bien que anhelaba el país. He dicho que la oposición de una parte del partido moderado estaba fundada en esto. ¿Y cómo podía ser de otra manera? Pues qué, ¿no nos habíamos visto excluidos por aquellas leyes de los Parlamentos? Pues qué, ¿no habíamos visto ahogada nuestra voz en los comicios electorales? Pues qué, ¿no se nos cerraba enteramente la tribuna, al propio tiempo que se nos limitaba el derecho de hablar por medio de la prensa periódica? ¿No habíamos sido las primeras víctimas de aquella absurda centralización que reasumía todos los derechos y ahogaba en sus brazos el principio de libertad? Y siendo nosotros las primeras víctimas, siendo los primeros en padecer tamaños males, ¿cómo era posible, señores Diputados, que defendiéramos semejante centralización y las leyes en que principalmente se fundaba? ¿Cómo, al mismo tiempo que clamábamos contra aquel Gobierno corruptor, no habíamos de clamar contra la legislación que era el instrumento de la corrupción y la causa inmediata del triste estado en que nos encontrábamos? Combatimos, digo, señores, combatimos creyendo que era precisa, que era inexcusable una reforma radical en las leyes administrativas que ahora se echan de menos.

Y yo tengo la convicción, señores, de que si el partido moderado hubiera subido al poder por los medios ordinarios y legales, una de las primeras cosas que hubiera hecho hubiera sido destruir la legislación de

1845. Lo hubiera hecho el partido moderado de la manera que era posible hacer otras cosas que después se han hecho menos naturalmente. Lo hubiera hecho, repito, al hallar abierto para sus más autorizadas fracciones el camino legal. Pero ese camino estaba siempre cerrado, y así, de oposición en oposición, llegamos a la última votación del Senado, y por último... llegamos a la revolución.

Aquí, señores, tengo que dirigir una pregunta al señor Nocedal, pregunta que puede establecer de un golpe toda la diferencia que existe entre las doctrinas del señor Nocedal y las mías, y las de muchas personas que aquí se sientan, procedentes del antiguo partido moderado. ¿Admite el señor Nocedal la revolución de junio y julio? ¿Está S. S. identificado con ella? ¿Cree o no su señoría que aquella revolución fue justa y legítima y santa? Porque si el señor Nocedal cree que no fue legítima y motivada aquella revolución; si no cree que había necesidad de recuperar con las armas los derechos del pueblo, y aun más que los derechos del pueblo, los derechos de toda sociedad humana, atacados en España en sus fundamentos mismos; si el señor Nocedal no cree que era ya inexcusable el apelar a las armas, entonces, señores, no hay discusión entre S. S. y nosotros; claro es que un abismo profundo nos separa de él para siempre. Nosotros somos los autores de la revolución de Junio y Julio; hombres somos de esa revolución, hombres somos obligados a vivir con ella o sucumbir con ella en el día de la reacción. Así, pues, si el señor Nocedal no admite la revolución de Junio y Julio, es por demás toda disputa.

Pero si S. S. la admite, si S. S. cree que fue justa y necesaria, entonces, señores Diputados, ¿con qué lógica, bajo qué principios de política se viene a acusar al Ministerio que nosotros apoyamos hoy, al Ministerio que nos ha reunido aquí por un hecho de esa revolución misma? Pues qué, a un Ministerio que ha salido de la revolución, a un Gobierno que no tiene el poder sino por la revolución misma, ¿puede juzgársele por las reglas generales y ordinarias con que se juzgaría a cualquiera otro Ministerio? Entonces, señores Diputados, ¿por qué el señor Nocedal no ha protestado contra el principio que nos ha reunido aquí? ¿Por qué no ha empezado por reclamar contra esa ley electoral bajo la cual se han hecho las elecciones para esta Asamblea? ¿Por qué no ha reclamado en contra de ese supremo derecho de legislar que se abrogó el señor Ministro de la Gobernación? Es muy obvio, señores. Es porque el señor Nocedal reconoce que en aquellos momentos la sociedad política se hallaba disuelta, que el Ministerio no tenía regla a qué atenerse, que su principal deber era reunir la Asamblea Constituyente, único Poder que bastaba a poner término a la anarquía en que estábamos.

Todos, señores Diputados, todos hemos reconocido en el Ministro de la Gobernación el derecho de hacer una ley electoral nueva, ley que se componía de retazos nuevos y retazos de otra antigua. Por eso nadie la ha censurado; por eso aún le hemos reconocido todos el derecho de poner ciertas limitaciones gravísimas en el decreto de convocatoria. Y cuando digo todos en esto, claro es que me refiero a los que hemos votado luego en favor de la Monarquía y de la dinastía. Porque las limitaciones a que me refiero, que no han sido censuradas en el señor Ministro de la Gobernación ni en ninguno de los demás Ministros que las autorizaron, son las que establece el preámbulo de la convocatoria, relativas a lo que se

llamaba cuestión dinástica. Y es que aquel Gobierno era un poder que bajo el Trono de la Reina existía por sí solo; era el poder supremo hasta que estuviese constituida la Asamblea; era un poder que vivió con vida propia hasta que la Asamblea estuvo constituida. Entonces acabó el poder revolucionario y empezó el poder legal; el Ministerio entró en una nueva faz de su carrera; y nosotros que, como hombres de la revolución, no podíamos menos de apoyarlo hasta entonces en todas sus determinaciones, nosotros que le habíamos creído con derecho para todo, ¿qué debíamos hacer después, qué debíamos hacer ahora mismo, qué es lo que pensamos hacer, contra el dictamen del señor Nocedal? Yo lo diré, señores; y aquí entran más particularmente las explicaciones que yo tengo necesidad de dar a las Cortes.

No había para nosotros más que dos sistemas de conducta. Podíamos desde luego encerrarnos en una oposición radical que por el movimiento natural de las cosas nos llevaría muchas veces al lado del republicanism, del radicalismo democrático: podíamos seguir otra conducta, y era, prescindir de las pequeñas diferencias de más o de menos, dejar a un lado aquellas cosas accidentales con las cuales no estuviésemos enteramente conformes, y votar con el Gobierno salido de la mayoría de las Cortes Constituyentes, y prestar ayuda al todo y sacrificar a la sustancia las formas, a la idea esencial, las ideas subalternas; a la conveniencia pública, nuestras más o menos justificadas preocupaciones. Eso hemos hecho, y eso teníamos obligación de hacer. Y cierto que ninguna de las personas que nos sentamos en estos bancos tenemos que arrepentirnos de lo que con semejante conducta hemos hecho por la Patria y por la Monarquía. No, no tenemos sino por qué estar muy satisfechos de nuestra conducta: bien podemos con ella presentarnos tranquilos ante el tribunal de nuestra conciencia y ante el tribunal inapelable de la historia. ¿Quién duda, señores, que nosotros podríamos encontrar, como el señor Nocedal con su claro talento, errores y defectos en la reforma política que se ha iniciado? Nosotros podíamos desear acaso y cuando ahora digo nosotros, no hablo precisamente de los que en otro tiempo han profesado doctrinas conservadoras; hablo de todos los hombres monárquicos, de todos los hombres de ley, cualquiera que por otra parte sea su color político; podíamos desear, repito, que la reforma de la legalidad existente se hubiera hecho por la legalidad misma; que la nueva Constitución se hubiera hecho por la Constitución del 45, y que las leyes administrativas se hiciesen nuevas sin declarar por eso insubsistentes desde antes de hacerlas las que de hecho y de derecho existían desde 1845.

Pero ¿por ventura, y perdóneseme el insistir en esta idea, podíamos nosotros negar el hecho y el derecho revolucionario? Nosotros que en un momento supremo apelamos al pueblo, ¿podíamos desechar sin más ni más las consecuencias de semejante apelación? Conservando nuestros principios y respetando nuestras convicciones, ¿no debíamos obedecer también a una consecuencia revolucionaria, más inmediata para nosotros, más sagrada por lo mismo que la consecuencia de partido? Pues esta consecuencia requería que los que no nos empeñáramos en dirigir hasta en los menores accidentes al pueblo, al cual habíamos apelado como tribunal supremo a falta de otra apelación posible, que respetásemos hasta los primeros extravíos de un pueblo que con el derecho que nosotros mismos le habíamos reconocido venía

a tomar la iniciativa en la reforma administrativa. Todo lo que nosotros hemos podido hacer lo hemos hecho desde entonces: hemos procurado persuadir, convencer, discutir, dirigir en el buen sentido de la palabra, para que todo lo que hiciésemos aquí fuese justo y conveniente y duradero. Ni un punto más allá llegaban nuestro deber y nuestro derecho: ni un paso más podíamos dar sin faltar, por ser conservadores consecuentes, a la consecuencia revolucionaria que nos imponen nuestros hechos, los hechos más o menos patentes de una parte ilustre y numerosa del antiguo partido a que pertenecemos.

Y ya, señores, que hemos tratado la cuestión bajo este punto de vista de partido, mezquino e incompleto siempre, remontémonos un momento a considerar la cuestión bajo el punto de vista nacional. Veamos si había algo que nos aconsejase otra conducta. Veamos si había algo que nos debiera inclinar a otra cosa que lo que hemos hecho, que lo que hemos venido a hacer.

Señores, al reconocer nosotros la insuficiencia de los principios políticos escritos en la Constitución de 1845; al reconocer que era preciso más garantías para el pueblo y para el Poder parlamentario; al conceder que era preciso más vida en las Municipalidades para que no las absorbiera el poder ministerial habíamos dado un paso muy adelante, y así nos encontramos cerca, muy cerca de gran número de hombres dignísimos que han formado Gobiernos en nombre de otro partido, que creo que los formarán en adelante en el espíritu nacional que yo sustento, para bien del Trono y del país. Nos encontramos con ellos, digo; y justo es decir que si hemos tenido algunas amarguras que devorar, que si hemos tenido que emplear a las veces una abnegación estoica para no contestar a ciertos ataques, a ciertas recriminaciones mal dirigidas contra nosotros los que hemos sido víctimas de la persecución del partido moderado, contra nosotros los que hemos luchado con ese partido para sacar al país de la abyección en que se encontraba, lo cual debía sernos tanto más doloroso, cuanto que partía de quienes nos debían también alguna gratitud por lo que hemos hecho; aparte de esos sinsabores, digo, que procuramos olvidar en bien de todos, no tenemos más que motivos de congratularnos por habernos unido a esos hombres que hemos hallado en nuestro camino y que nos han tendido la mano diciéndonos: aquí hay un partido republicano y otro reaccionario; formemos nosotros un tercer partido constitucional.

Este tercer partido, que no tiene recuerdos, que no sabe de dónde viene, pero que sabe dónde va, según la expresión feliz de uno de los ilustres caudillos de Vicálvaro; que va a la libertad y al orden; que no va a nada de lo que ha pasado: este partido, reclamado por las circunstancias, más poderosas que las miserias de los hombres y las preocupaciones de los partidos, no diré que esté ya formado, pero sí que pronto, muy pronto lo estará. No hay ya entre unos y otros más que una diferencia mezquina, insignificante: el nombre. Y esto sin renunciar nosotros a ninguno de nuestros principios fundamentales, sin renunciar más que a los accidentales, que, como antes he dicho, se pueden sacrificar, se deben sacrificar en bien de la Patria. Porque bien podemos exigir que se nos diga si en tantas cuestiones como ha habido entre nosotros, en tantas recriminaciones como nos hemos hecho, hemos hallado que nos separan más que cuestiones administrativas o cuestiones de conducta. Que se diga si en

los principios que hemos sostenido, en los principios por que hemos combatido en nombre de la unión liberal, existen diferencias esenciales que sean importantes, insuperables. No existen, señores, no existen, y por eso podremos caminar conformes mientras nos anime el espíritu generoso y fecundo de la revolución. En nombre de la Patria, de las ideas liberales y del Trono constitucional, marcharemos adelante llevando por bandera la Unión Liberal; y si algún día cae esa bandera, seremos los últimos que la separemos de nuestros brazos, que dejemos de pelear bajo su sombra; con ella triunfaremos o con ella sucumbiremos también.

Ahora, señores, renuncio a ocuparme de la enmienda presentada, porque mi principal objeto era hacer esta manifestación política, y después de ella, si la Comisión acepta mi enmienda, podré agradecersele; pero si no la acepta, no hago empeño alguno y la retiro desde ahora.

Época moderada

Proyecto de ley de abolición de la reforma constitucional de 1857
DSC de 11 de abril de 1864.

El señor Ministro de la GOBERNACIÓN (Cánovas del Castillo): No es empresa fácil, por cierto, haber de contestar en este instante al discurso, por tantos conceptos notable, que acaba de pronunciar el señor Barzanallana. El Gobierno, sin embargo, aun apreciando la templanza con que ha tratado S. S. la cuestión que se discute, y la templanza misma con que ha examinado los actos del Gobierno en esta cuestión determinada, no podría guardar silencio después de ciertas graves, gravísimas indicaciones con que ha empezado su peroración, y han venido a establecer, por decirlo así, el método necesario de mi discurso.

Ya el señor Nocedal, al combatir días pasados el proyecto de ley que se discute, hizo alusiones corteses, templadas, como es costumbre de S. S.; pero alusiones graves a lo que calificaba de indebidas e injustas transacciones, de indebidas, injustas e infundadas satisfacciones al espíritu revolucionario.

Preciso era que el Gobierno se ocupara de esto; preciso era que diera alguna contestación; pero más indispensable y más urgente es todavía que el Gobierno combata hoy las tres graves calificaciones con que el señor Barzanallana ha combatido a su vez el proyecto de ley que se está discutiendo, a saber: que es a un tiempo antimonárquico, antiliberal y antinacional.

Difícil, muy difícil sería sin duda la posición del Gobierno si verdaderamente hubiera venido a una Cámara como ésta con un proyecto que tuviera esos tres fatídicos caracteres. Pero ¿no es verdad, señores, todos los que habéis vivido durante muchos años bajo la legislación fundamental de 1845, que no os ha ocurrido jamás, estoy seguro de ello, que aquella Constitución fuera antimonárquica, antiliberal y antinacional? ¿No es verdad que jamás habéis sospechado que aquel dogma, que aquel símbolo, obra primaria y fundamental del partido conservador, pudiera ser calificada por un hombre conservador, como el señor Barzanallana, de antimonárquico, de antiliberal y de antinacional al mismo tiempo? Indudablemente, señores, que estos tres puntos de vista tienen por lo

menos el mérito de lo imprevisto; para todo podía estar preparado el Gobierno de S. M. menos para tener que responder a un ataque de esa gravedad y de esa naturaleza.

Antimonárquico. ¿Por qué? Toda la argumentación del señor Barzanallana respecto a este particular se reduce a límites mucho más estrechos que alguno de los que pueden llamarse puntos accesorios de su discurso; todo lo que ha dicho se reduce a que el Trono necesita de instituciones similares, y que los ejemplos de la historia demuestran que muchos Tronos han caído, al parecer, porque no se apoyaban en la pairia hereditaria. ¿Y cuáles eran las instituciones similares que defendía el señor Barzanallana? ¿Cuáles eran las que podía defender en el día de hoy? ¿Cuáles los ejemplos que nos citaba? Empezaré por esto.

El señor Barzanallana, recorriendo rápidamente la historia de Francia, nos ha recordado, entre otras caídas, la de Carlos X, el cual precisamente como sabe S. S., tenía Cámara hereditaria; luego la caída de esta dinastía no tiene nada que ver con las Cámaras hereditarias constituidas con arreglo a las instituciones modernas. ¿Y de qué se quejaba su señoría? De una cosa en todo caso más alta, de una cosa en todo caso más inevitable; se quejaba de que allí no hubiera una aristocracia con profundas raíces en el país; se quejaba de que la aristocracia no fuera allí un elemento político. Y, señores, lo que no pudo hacer Carlos X, lo que no está en la naturaleza de las cosas, ¿podríamos hacerlo nosotros?

¿Pues qué, todos esos hechos gravísimos a que se ha referido el señor Barzanallana, hechos que constituyen una flaqueza política en nuestro modo de ser, todo eso se remedia, a todo eso se acude, todo eso se cambia con que veinte, veinticinco, tal vez treinta grandes de España puedan entrar en el Senado español por derecho hereditario? Pues qué, la sociedad española, ¿se libraría de esas corrientes democráticas que tan elocuentemente nos ha pintado el señor Barzanallana, porque treinta vínculos se derramaran por la superficie del territorio? Y si esto no es posible, y si el remedio era completamente insuficiente, y si S. S. aunque sintiera que éste fuese el estado de las cosas del país y comprendiera que necesitaba remedio, no tuvo, permítame la frase que no trato de ofenderle, en 1857 el valor que se necesitaba para reconstruir una sociedad aristocrática, para dar a esta aristocracia importancia local bastante para intervenir en los negocios municipales, para hacerla gobernar en los condados o provincias, para hacer que los grandes fueran gobernadores de las provincias y capitanes generales de los distritos como lo son en Inglaterra, para darles, en una palabra, la dirección política y social de la nación española; si no tuvo, repito, valor para esto, ¿quiere ahora hacer frente a tan graves dificultades y conflictos proponiendo que se mantenga en la Constitución española una cosa tan exigua e insignificante como los veinte o treinta vínculos voluntarios del Senado de la Constitución reformada?

No, señores: no está en la mano de los hombres políticos, no está en la mano de los Gobiernos, no estaba en manos del señor Barzanallana, ni en las del Gabinete de que formó parte, dar a la sociedad española la manera de ser de la sociedad en Inglaterra. No estuvo en su mano poner debajo de la Monarquía el firmísimo pedestal que allí tiene en esas clases

aristocráticas y en ese poder aristocrático.

Pero aunque lo hubiera estado ésa, ¿cree S. S. que es hora ésta de títulos y de poderes aristocráticos, que es hora de reconstruir esta base política, de pensar en fórmulas contradiciendo el espíritu de los tiempos, contradiciendo lo que está pasando alrededor nuestro, contradiciendo la corriente misma que mina sordamente y que arrastrará algún día hasta a las instituciones de la vieja Inglaterra? Pues qué, lo que allí hay, ¿se puede defender a sí mismo desde 1828? Pues qué, lo que desde 1828 se bate allí en retirada, lo que cede allí de día en día hasta distinguirse en los horizontes síntomas que revelan la posibilidad de catástrofes semejantes a las ocurridas en el continente, lo que empieza a bambolearse en aquel país modelo, ¿puede aquí venirse a ensayar ahora? ¿Cuándo se habla, señores, de aristocracia? Pero es que cuando de aristocracia habla el señor Barzanallana, hay que contar también con que yo no aprecio de la misma manera que me ha parecido entender de alguna parte del discurso de S. S. la influencia de la aristocracia en Inglaterra.

Se ha hablado aquí el otro día, habló el señor Nocedal de ello con su acostumbrada elocuencia, de la necesidad de conservar los nombres gloriosos que representan las grandes hazañas y tradiciones de la patria. Algo de esto ha indicado hoy también con suma elocuencia el señor Barzanallana: ¿pero es la aristocracia de la gloria, es la aristocracia de los grandes nombres, es siquiera la aristocracia de la sangre lo que se necesita para constituir el patriciado y la aristocracia política? No, de ninguna manera. Las aristocracias políticas son sólidas, las aristocracias políticas son verdaderas, cuando se fundan no sobre los servicios, no sobre los nombres, no sobre las tradiciones, sino sobre los intereses, sobre una suma tal de intereses, que pueda pesar de un modo fijo y acaso decisivo en una sociedad determinada. El señor Barzanallana lo ha probado en gran parte de su discurso: ha dicho, y tiene razón, anticipándose en esta parte, con mucho gusto mío, a lo que yo iba a contestar, y rectificando algunas apreciaciones injustas del señor Nocedal respecto de la aristocracia, ha dicho, repito: «no es cierto que la aristocracia inglesa sea lo que generalmente se cree; no es cierto que la aristocracia inglesa lleve por lo general muchas ventajas a la española; no es cierto que los grandes servicios que han prestado a la Inglaterra sus hombres políticos en el Gobierno, y sus generales en los campos de batalla, sean mayores que los de nuestra aristocracia».

Tiene mucha razón el señor Barzanallana. La influencia de la aristocracia inglesa no consiste en esto; la necesidad de una aristocracia no es ésa; la influencia de la aristocracia inglesa y de toda aristocracia consiste en que por sus grandes intereses, por su grande arraigo en el país, por sus grandes riquezas, tenga extendida una gran red en todas direcciones, como en Inglaterra, desde la parroquia hasta el condado, desde el condado al distrito electoral, y del distrito electoral constituíase como se constituía a la Cámara de los Lores. La fuerza de esta aristocracia no está en ciertos grandes nombres, ni en servicios aislados; está en la clase entera, está en su propiedad, está en su poder y en su riqueza, no en excepciones brillantes y gloriosas, pero al cabo artificiales.

¿De qué nos serviría a nosotros una aristocracia que no ha vivido

nunca, desde que cayeron sus castillos feudales, en sus campos, una aristocracia concentrada en las grandes poblaciones, una aristocracia reducida a la primera clase, a la clase más alta, sin similares en las clases medias ni en las clases inferiores; de qué nos serviría, repito, una aristocracia de tal naturaleza aunque dos, tres, cuatro grandes de España escribieran libros y ganaran batallas? De nada. Pues qué, nuestros grandes ¿no han escrito y ganado batallas? Pues qué, ¿puede decirse sin injusticia que en las épocas críticas de nuestra historia y de la sociedad española, la aristocracia haya faltado a su puesto ni en la guerra de sucesión, ni en la de 1808, ni en ningún momento determinado? No, ciertamente. Pero aunque esta aristocracia hubiera sido mucho más gloriosa de lo que es, aun cuando la mayor parte de los generales españoles hubiera salido de su seno, aun cuando todos los hombres políticos que se han distinguido en nuestras luchas parlamentarias hubieran pertenecido a ella, con todo eso, señores, la aristocracia sería lo que es hoy en España.

La aristocracia con todas esas glorias nacionales no sería ni punto más ni punto menos, como elemento político, de lo que es y puede ser naturalmente en nuestra patria. ¿Qué importancia tiene la reforma de 1857, serena e imparcialmente examinada, en la parte que ha tocado defender al señor Barzanallana, en la parte de la Senaduría hereditaria? Si tiene alguna significación aquella reforma, la tiene no en favor de la Monarquía, no en provecho de la Monarquía, sino como limitación de la Monarquía, como aminoramiento de las prerrogativas de la Corona, como amenguamiento de la influencia de la Corona en el país. Bajo este concepto comprendo que la segunda objeción del señor Barzanallana tiene más visos de exactitud que la primera. Sí; si la reforma se limitara sólo a consignar la Senaduría hereditaria, a quitar a la Corona la designación de cierto número de representantes de la alta Cámara, a hacer que esta representación fuese por derecho propio o por nacimiento, indudablemente la Constitución de 1845 es mucho más monárquica que la reforma de 1857.

La reforma de 1857 será en esta parte considerada siempre como más liberal que la Constitución de 1845; por eso habrá observado el señor Barzanallana que las fracciones más liberales de la escuela conservadora no han combatido esa parte de la reforma, y si hoy sucumbe es por su poca importancia, porque no vale la pena por ella sola de dejar reformada la Constitución de 1845. No sucumbe pues por poco liberal la Senaduría hereditaria; nadie ha dicho eso. Pero ni siquiera en esto puedo yo decir que ha hablado con completa exactitud el señor Barzanallana, ni que sea justo en el cargo de antiliberal que hace a la Constitución de 1845. Si el señor Nocedal no hubiera hablado el otro día con la franqueza y lealtad que le distinguen y que yo aplaudo, y no nos hubiera dado el secreto de otra parte de la reforma, la que se refiere a los Reglamentos, podría decirse tal vez que tenía razón completa el señor Barzanallana, y asegurarse desde luego que la Constitución de 1845 es menos liberal que la reforma de 1857. Pero después de las explicaciones del señor Nocedal, sobre las cuales ha guardado un discreto silencio, que yo respeto, el señor Barzanallana, espero que el Congreso me dispensará que no me extienda en demostrar, ya que también lo demostró suficientísimamente mi compañero el señor Ministro de Fomento, que es mucho menos liberal la reforma de 1857 que la Constitución de 1845. No me parece que el Congreso

necesite que se le pruebe más esto. A todo lo que ha dicho el señor Barzanallana y a todo lo que se pueda decir ha contestado anticipadamente y con suma elocuencia y suma autoridad, sobre todo, su compañero en aquel Ministerio, el Ministro político de aquel Gabinete, mi particular amigo el señor Nocedal.

Antes de ocuparme de examinar la censura de antinacional, que con extrañeza mía y de todos vosotros sin duda alguna se ha dirigido a la Constitución de 1845, el Congreso me permitirá que siga, aunque ligeramente, en algunos episodios, siquiera en aquellos más importantes, al señor Barzanallana. La generalidad de esos episodios no tienen una relación inmediata, directa con la cuestión que se discute; pero no por eso dejan de ser importantes como todo lo que sale de labios tan autorizados como los de S. S., y no por eso han dejado de llamar la atención del Congreso, y por lo mismo me considero obligado a decir algunas palabras, y a dar sobre cada uno de ellos ciertas explicaciones.

He dicho antes, manifestando el espíritu del Gobierno respecto de este proyecto de ley, que si la reforma no hubiera tenido más que el Senado hereditario, el Gobierno la hubiera dejado, y sobre todo, que si no hubiera sido porque había que dejar no íntegra la Constitución de 1845, esta cuestión de poquísima importancia no hubiera ocupado casi la atención de los señores Diputados. Esta es la verdad pura. Cuando una sociedad está tan conmovida como lo está, indudablemente, la sociedad española; cuando una sociedad está, no tan próxima por fortuna como temen el señor Aparici y otros señores Diputados, a un desquiciamiento, pero en el fondo realmente tan alterada como lo está de muchos años a esta parte la sociedad española, toda innovación, todo cambio, toda mudanza en la Constitución presenta un grave inconveniente y en ocasiones grandísimos peligros.

Por eso, bajo mi punto de vista particular, en 1858, lo declaro con franqueza, no deseaba que se tocara a la Constitución. Es verdad que faltaban las explicaciones del señor Nocedal que ciertamente es algo; pero era tal la importancia que yo daba a que no se alterara en nada la Constitución del país, a que no se tocara la Ley fundamental, que aún con aquella Constitución, con todos los vicios y defectos que tuviera, deseaba que los Gobiernos se resignasen a gobernar. Y de esta opinión podían ser, eran sin duda alguna muchas personas que se opusieron como yo, de la manera que les había sido posible en aquellas circunstancias a la reforma de 1857. Pero una vez tocada aquella reforma, una vez traída al debate, una vez iniciada la cuestión, lo repito hoy con la más profunda convicción, lo conservador, lo único conservador, lo que tenía más tendencia al orden por lo menos, era el restablecimiento puro y simple del símbolo común de 1845. Por eso con plena conciencia de hacer bien, el Gobierno, unánime en este punto, ha traído aquí el proyecto de ley que se discute. Y al traerlo ¿ignoraba por ventura el Gobierno que iba a destruir, y a destruir a mi juicio para siempre, la en mala hora resucitada institución de los mayorazgos? ¿Y podría haber dejado de meditar el Gobierno sobre esta cuestión gravísima, por más resuelta que estuviera, por más resuelta que esté, como lo está ya en la opinión pública? No por cierto.

El Gobierno examinó la cuestión de las vinculaciones con el

detenimiento que su gravedad exigía, y de este estudio ha resultado, para mí, sobre todo, que tengo la honra de dirigir en este instante la palabra al Congreso, una convicción contraria a ellos, que el discurso del señor Barzanallana acaba de confirmar de la manera más completa. Si los mayorazgos necesitaran condenación, si los mayorazgos como tales mayorazgos necesitaran ser seriamente juzgados, la ausencia de razones en que una persona tan entendida se ha visto para defenderlos en el día de hoy, constituiría su refutación más innegable. ¿Qué nos ha dicho el señor Barzanallana en defensa de los mayorazgos? En primer lugar, una cosa que es la contradicción misma de los mayorazgos: que prefiere el sistema de Aragón, que prefiere la libertad de testar. Hay en la libertad de testar una cosa que considerar ante todo. El señor Barzanallana buscaba nada menos que la reconciliación de las dos legislaciones aragonesa y castellana. El señor Barzanallana esperaba que, teniendo la libertad de testar, los testadores se irían aproximando en sus últimas voluntades unos a otros, y vendrían por la costumbre, más que por la ley, a constituir una legislación común en España.

Y yo digo al señor Barzanallana: la legislación de Castilla, ¿no da ya bastante amplitud al testador para hacer ese ensayo de aproximación hacia el testador aragonés? ¿Pues de dónde deduce S. S. que el testador que en Castilla no dispone sino en rarísimas ocasiones de una parte cuantiosa que puede dejar a cualquiera de sus hijos, fuera a disponer del todo si se lo concediera la ley? ¿De qué fundamento, de qué premisas deduce S. S. semejante consecuencia? El testador castellano puede disponer hoy libremente de la mitad de sus bienes, y no dispone de ellos; argumento del señor Barzanallana: désele la facultad de disponer de todo, y dispondrá. No lo entiendo. La verdad es que no cabe aproximación alguna en esto, al menos natural y espontánea; la verdad es que el testador castellano, siguiendo sus opiniones, sus sentimientos, y conforme con su manera de ser tradicional, mientras la ley le autorice y lo deje a su arbitrio, no dispondrá de su herencia, ya se le deje libre sobre el todo o sobre una parte determinada. Es pues de la última evidencia que no resuelve nada la libertad de testar. La doctrina de la libertad de testar puede tener mucha fuerza allá en Francia, donde la ley civil es mucho más restrictiva que en España, o mejor dicho que en Castilla.

Frente a frente con las restricciones del derecho del testador podrá tener importancia la libertad de testar; frente a frente de la ley de Castilla no tiene nada que decir, que añadir, que aumentar ni al espíritu ni a las costumbres de la legislación nacional. Dejemos, pues, la libertad de testar como una de esas tristes reminiscencias francesas de que con tanta elocuencia se quejaba el señor Barzanallana, y que, a pesar de todo, influyen sin quererlo sobre nuestras palabras, sobre nuestros discursos, sobre nuestra inteligencia, sobre nuestros pensamientos, lo mismo sobre los del señor Barzanallana que sobre los míos. Yo no me considero impecable, no podría seguramente declararme inocente de esta falta; pero niego que pueda tampoco declararse impecable de ella el señor Barzanallana.

Es, se me dirá, que existe en Inglaterra el derecho libre de testar. Sí, por cierto; pero existe con las sustituciones o vinculaciones que la limitan, aunque universalmente condenadas aquéllas por los economistas y

jurisconsultos ingleses; existe con el abintestato y el derecho de primogenitura abintestato sobre los bienes raíces. Dad esto, dad si pudieseis al testador de Castilla la ventaja de que no sea él quien disponga de la fortuna de los hijos en favor de uno solo, y entonces yo también creo que se habituaria a la primogenitura y abintestato, heredarían sus mejoras en Castilla los primogénitos, como heredan los bienes raíces por regla general, y por derecho común en Inglaterra.

Haced que en la desigualdad de condición de los hijos no intervenga para nada el padre, como no interviene para nada en Inglaterra respecto de los bienes raíces, y con esto tendréis en elaboración la pequeña aristocracia, la aristocracia fundamental de la grande aristocracia, la aristocracia verdaderamente poderosa e influyente; tendréis, en una palabra, convenga o no, una aristocracia que en número, en poder y en condiciones sea semejante a la inglesa, y muy diferente por cierto de la mezquina (permítaseme este adjetivo) que se pretendió crear en 1857.

Pero el señor Barzanallana ha mezclado con esta cuestión otra también importante. Es una cuestión que tal vez no parecía propia para ser tratada en un debate como éste, al menos con la amplitud con que la ha tratado el señor Barzanallana. Sin embargo, S. S. de tal manera y con tal copia de datos ha examinado la cuestión, que el Congreso que ha oído con mucho gusto esta parte del discurso de S. S., me ha de permitir que yo también diga acerca de ella algunas palabras.

El señor Barzanallana, a propósito de esta cuestión, sostiene que es necesario concentrar la propiedad, y ha hablado también de las ventajas de la grande sobre la pequeña propiedad.

A mi juicio, S. S. no ha querido hablar de esto, porque de lo que ha hablado ha sido de cosas notoriamente distintas, como son la grande y la pequeña cultura, y que como el Congreso conoce no andan juntas siempre. Fuera de España, aunque no sea en Inglaterra, hay grandes regiones poseídas por grandes propietarios, y sin embargo tienen el pequeño cultivo, mientras que hay otras grandísimas regiones donde tienen el pequeño cultivo en medio de una gran propiedad.

Cuando se habla de Inglaterra, cuando se habla de países extraños, ni al Congreso ni al señor Barzanallana les sorprenderá que se recurra a autoridades. La verdad es que la mayor parte de los economistas ingleses dicen que influye en la acumulación de la propiedad el gran cultivo; pero que tanto éste como el pequeño cultivo son anteriores a la pequeña y la gran propiedad; que en las regiones donde la costumbre y las producciones hacen preferible el pequeño cultivo éste existe siempre, y que en las regiones donde este pequeño cultivo no es posible, como sucede en las montañas y en muchas regiones de Escocia, en que se alimentan principalmente ganados, se aplica siempre el gran cultivo, y al propio tiempo se acumula la propiedad y se administra en conjunto. Habiendo de apelar a autoridades, puesto que la mía sería en una materia de hecho como ésta demasiado insignificante para el Congreso; recuerdo acerca de este punto la opinión acorde con la mía de Stuart Mill, el primero de los economistas ingleses; y con otras de la propia naturaleza podría asegurar a S. S. y le aseguro que no es exacto, que es, por el contrario, inexacto que en los resultados, que en los productos, el gran cultivo exceda al pequeño cultivo, ni en Inglaterra ni fuera de Inglaterra.

Lo que puedo afirmar a S. S. es, por el contrario, que la experiencia de los agrónomos, que la experiencia de los cultivadores, y esto es también cuestión en último término de autoridades, dice lo contrario; que el Lancaster, la isla de Jersey y las regiones de Inglaterra más fértiles y más floridas, allí donde son floridas todas, son aquellas precisamente donde impera el pequeño cultivo. Y si lo que S. S. quiere decir, si lo que S. S. combate especialmente, es la subdivisión indefinida de la propiedad, diré a S. S., en primer lugar, que esto tiene otros remedios, que a esto se le han buscado otros remedios en diversos países de Europa; que es un remedio más eficaz, indicado ya en este Parlamento mismo, el establecimiento de un mínimum de la extensión de propiedad territorial; el establecer cierta unidad territorial. Pero tengo que decir más sobre esto: diré cuál es mi convicción profunda, y es que en ésta, como en otras materias, la simple libertad de las transacciones y de la voluntad humana bastan para resolver la cuestión mejor que ningún estado artificial de propiedad o de leyes.

Lo que yo creo es que cuando la propiedad esté libre de censos y trabas; cuando la propiedad esté libre de antecedentes molestos; cuando el registro hipotecario sea en todas partes lo que debe ser; cuando la libertad haya hecho sobre la propiedad lo que ha hecho sobre todas las demás grandes instituciones del estado social; cuando haya hecho esto; cuando se cambie la propiedad como la moneda, como el papel, como todos los capitales mobiliarios, entonces la cuestión estará resuelta, como el porvenir resolverá todas las cuestiones, estará resuelta con el criterio de la libertad.

Pero indudablemente, señores, lo mismo el señor Barzanallana que yo nos hemos extraviado un tanto en este debate: vuelvo un poco al tema que enuncié en un principio: no son en todo caso 30 vinculaciones posibles, no son 30 constituciones hereditarias en la propiedad las que pueden dar justa ocasión a un debate tan amplio como este. Cuando S. S. traiga al debate de una manera formal, de una manera decidida, este gran punto de la constitución de la propiedad en España; cuando de esta suerte aspire de un modo eficaz a hacer que la propiedad tradicional y el estado de la propiedad y la aristocracia, que nace necesariamente de él, tengan cierta influencia poderosa y permanente en el Estado, entonces discutiremos, entonces el Parlamento español deberá discutir verdaderamente estas gravísimas cuestiones. En el ínterin este debate, yo lo reconozco con sinceridad, tiene un poco más de discusión académica que de discusión política. Veamos pues qué nos queda aún de discusión parlamentaria.

Decía el señor Barzanallana que era antinacional este proyecto de ley, porque copiaba las instituciones francesas. Yo, señores, soy un poco aficionado a cosas históricas y un poco más amante todavía de las instituciones tradicionales de mi patria. Yo, señores, no me perdonaría jamás el haber incurrido con justicia en los terribles anatemas que han lanzado estos días, lo mismo el señor Barzanallana que el señor Nocedal, contra los que olvidan en la esfera del Gobierno los hondos y santos sentimientos de la patria que deben animarnos a todos, y sin cuyo espíritu todo se marchita, todo cae hecho pedazos al primer vendaval de los tiempos. Pero confieso, señores, que en ninguna parte del discurso del señor Barzanallana me ha parecido su argumentación menos eficaz para

probar lo que S. S. mismo pretendía. ¿Qué es lo que nos ha dicho el señor Barzanallana? Que la Constitución de 1845 sin el Senado hereditario era francesa, porque copiaba la de 1830; pero que no lo era con el Senado hereditario en que copiaba la Constitución anterior, la Constitución con la cual sucumbió Carlos X, la Constitución o Carta de 1814. Esto, señores, me parece de todo punto insostenible: si copia era la una, copia era la otra: no tengo pues por qué insistir en esto.

Pero, señores, ¿no es verdad, elevándonos a una región un poco más alta y hasta repitiendo algunas ideas del señor Barzanallana, porque digo con franqueza que lo que más me sorprende en el discurso de S. S. es que al lado de conclusiones, a mi juicio inexactas, dialécticamente falsas, está salpicado y lleno por todas partes de apreciaciones verdaderas de política, de economía y de historia; no es cierto, señores, que si recorréis la historia en cualquiera de sus grandes momentos, si la tomáis en la Edad Media, en la época del feudalismo y del nacimiento de los municipios o concejos; si la tomáis más adelante en la exageración de la influencia católica y en el principio de la resistencia herética hacia la mitad del siglo XVI, si la tomáis luego en la prepotencia del absolutismo y en la humillación de la aristocracia, si la tomáis en la época de la revolución francesa, en el instante de encenderse todos los combustibles hacinados por tantos siglos, no es verdad que encontraréis en todas las instituciones de Europa una singular, una íntima, una indisputable analogía? Por ventura ¿no ha sorprendido ya a todos los historiadores graves el ver cómo la organización del municipio es en el siglo XII, en el siglo XII, en el corazón de la Edad Media, idéntica en todos los pueblos de Europa? Por ventura ¿no está escrita en páginas de piedra la terrible unidad de las catedrales góticas? ¿No os llama la atención cómo se realizan aquí y allá unas mismas ideas, cómo vienen y pasan de unos a otros países unas propias instituciones? Es que el espíritu humano es uno, y todo lo que lucha contra esa unidad, todo cae y se deshace sin remedio alguno, cualquiera que sea la fuerza, cualquiera que sea la potencia de los que intentan que suceda lo contrario.

Tal es la verdad. Y en vano nos opondríamos a las invasiones del espíritu general; y aunque una nación por circunstancias excepcionales haya tenido unas veces la desgracia, como la tuvo España desde el XVI, otras la fortuna, como la tuvo Inglaterra en aquella misma época, de separarse de la corriente general de la civilización, llega un día en que al fin, inevitablemente, se juntan: por eso nosotros, desde el despotismo teocrático, caminamos incontestablemente a la libertad, no lo dude el señor Barzanallana, y la Inglaterra por diversa senda, de distinto modo, marcha a confundirse con la democracia continental. No, no lo impediréis esto; es en vano que lo intentéis siquiera; y si lo impidiereis, no sería verdad como lo es la unidad del espíritu humano. Se irá a la democracia, a cierta democracia en todas partes; a la ruina de las desigualdades sociales; se irá al derecho común en todas partes, lo mismo en Inglaterra que en todas las naciones; un poco antes, un poco después, se irá; no hay duda alguna.

Considerada bajo este aspecto, no político sino social, es la democracia inevitable.

¿Creéis acaso que a su vez opondrá más resistencia la Inglaterra con

su espíritu aristocrático al espíritu moderno, al espíritu general del género humano, que la que ha opuesto la vieja España, la España de Felipe II con su Inquisición, con sus conventos, con sus pequeños mayorazgos, con toda su organización antigua a ese mismo espíritu? Y los que tembláis porque aquella sociedad con aquellas condiciones y con aquella forma se pierda, no podéis pretender que éste sea un fenómeno peculiar de nuestra patria; que ésta no sea una condición inevitable de la marcha del género humano; que no acontezca en fin, y a su tiempo en Inglaterra, lo que ha ocurrido ya en España, aunque en contrario sentido, lo que era necesario que ocurriese, y ocurrirá en todas partes.

Por eso, señores, porque esto es verdad, porque ésta es la cierta enseñanza de la historia, yo definiendo, yo proclamo frente a frente del señor Nocedal, con íntima y profunda convicción, la política de las circunstancias y de las transacciones. Sí; porque las circunstancias son la misma realidad, las circunstancias son la vida misma; huir de ellas es caminar hacia lo imposible, hacia lo absurdo. Si estudiáis todas las decadencias, esa decadencia misma de que nos ha hablado el señor Barzanallana en el día de hoy, la gran decadencia de la Monarquía española, a mi juicio la más grande que registra la historia, encontraréis en el fondo como su causa originaria y fundamental, no la exageración natural propia de los españoles para hacer todas las cosas, que ésta en mi concepto sería trivial causa, sino que encontraréis instituciones, estados sociales que luchaban, que se oponían inexorablemente a las circunstancias. ¿Sabe el señor Barzanallana dónde está el secreto de la decadencia de España desde Carlos V a Carlos II? Pues está en que el espíritu, las instituciones, la política, la diplomacia, las pretensiones militares del tiempo de Carlos II eran las mismas, idénticamente las mismas, que las del tiempo de Carlos V; eran las mismas, sin la ocasión, sin las circunstancias, sin la fuerza que las circunstancias dan por sí propias, y por eso se descendió desde la tragedia al entremés, desde la epopeya heroica a la burlesca. Lo que era grande cuando se podía, cuando se debía hacer en tiempo de Carlos V, eso era pequeño, era hasta digno de burlas en tiempo de Carlos II. Así juzga inexorablemente la historia, que no es poesía, que no es puro idealismo, que es ante todo razón, que es ante todo realidad, que es ante todo humana.

Y en cuanto a las transacciones, hay en todas las sociedades, hay en todos los partidos, hay en los Gobiernos algo sobre lo cual no se puede transigir, sobre lo cual toda transacción sería un crimen. Esto es lo menos. Hay otras muchas cosas, y esto es lo más, en que se puede, en que se debe, en que es lícito transigir. Pueden las escuelas conservadoras, deben las escuelas conservadoras no transigir sobre ninguno de los principios fundamentales de la sociedad en que viven, de la sociedad que están llamados a conservar. Pero cuando se encuentran, por ejemplo, con una institución en nuestras actuales condiciones postiza, como era la Senaduría hereditaria; cuando se encuentran con una idea que sus mismos autores no se atrevieron a realizar como pudieron y debieron en el instante mismo en que presentaron la Senaduría hereditaria proponiendo también y planteando las vinculaciones; cuando se encuentran con una reforma en el modo de hacer los Reglamentos, que puede ser en dos sentidos diametralmente opuestos, interpretada por dos Ministros de un mismo

Gabinete; claro es que se trata de una de las cosas sobre las que se puede, sobre las que se debe transigir, sobre las cuales, a mi juicio, se cometería un crimen si a tiempo y con discreción no se transigiera.

Se me dirá tal vez: es que cedéis a partidos radicales, a partidos revolucionarios; es que esos partidos revolucionarios están sedientos y son insaciables; y a medida que más cedáis más os pedirán, y al cabo os pedirán lo que no podáis darles, y no podréis entonces evitar lo que parece que queréis evitar con las concesiones que hacéis. Pues bien: lo digo con profunda convicción al Congreso: yo veré con más o menos sentimiento, con mucho sentimiento ciertamente, las tendencias radicales que puedan tomar ciertos partidos en España; yo lo deploraré, y lo deploraré siempre; pero por mucho que deplore tales tendencias, mientras más se exageren, mientras más aparten a los que las tienen del camino de la legalidad constitucional, más inexorable encontrarán mi voluntad y mi espíritu contra ellas. No, no es con partidos, cualesquiera que ellos sean (no los califico, ni los recuerdo en este momento) que se salen del cauce legal, con los que es lícito transigir y a los que es lícito dar este género de satisfacciones.

Mas el señor Aparici nos decía el otro día: procurad reunir los elementos conservadores, porque se prepara una grande y descomunal batalla, en la cual habrá necesidad de que todos los defensores de estas ideas más o menos avanzadas, más o menos liberales, estén en sus puestos y bajo sus comunes banderas. Y yo pregunto al señor Aparici y a los que como él piensan: ¿dónde queréis que sea el punto de reunión? ¿Dónde queréis que hagamos la convocación de las fuerzas conservadoras? ¿Habéis visto algún general hábil que aguarde al enemigo en la extrema frontera para defender alguna vieja encina o alguna choza aislada? ¿Le habéis visto ir a buscar al contrario en las posiciones que a él le convienen? No: un general hábil se retira hasta el punto donde se le pueden incorporar todas sus fuerzas, hasta el punto donde pueda oponer más vigorosa resistencia, hasta el punto estratégico donde pueda contar con mayor apoyo en el país que defiende. Pues ese punto es el que queremos nosotros buscar en la Constitución de 1845. Señores: esa Constitución que han aceptado tantas personas ilustres del antiguo partido progresista; esa Constitución que aceptan hoy tantos otros todavía en el mismo sentido; esa Constitución que han aceptado en diversos tiempos todas las fracciones conservadoras del país, esa Constitución es el único punto de convocación y de espera de las huestes conservadoras.

Si es cierto pues que la batalla viene, que el combate está encima, no os neguéis, no, los que pretendéis ser más amigos del orden, a acudir al punto de reunión donde está la honra, el interés, la bandera de todos los verdaderos conservadores. Acudid a ella, defendedla, y no pretendáis, cualquiera que sea la convicción, que yo respeto profundísimamente, de los que en otro tiempo han querido buscar en lugares más avanzados la defensa de los intereses conservadores del país, no queráis arrastrar a esos puntos donde seréis pocos y estaréis aislados, tantas otras convicciones sinceras como se han levantado aquí del seno mismo del partido conservador a protestar contra las reformas proyectadas o llevadas a término. No queráis hacer eso, porque nunca podréis hacerlo, y aunque lo pudierais, haríais una cosa fatal para los intereses mismos que pretendéis defender.

Toco ya el fin, señores, y voy a concluir diciendo algunas palabras sobre los tristes vaticinios y augurios que ha hecho el señor Barzanallana respecto a la nacionalidad española.

Sentaba S. S., prosiguiendo en su sistema, en mi opinión equivocado, de señalar pequeñas y exiguas causas a grandes y notorios efectos; atribuía, digo, S. S., siguiendo en este sistema, atribuía a tal cuál traducción de cosas francesas que hubiéramos hecho y, a no haber recordado a tiempo que no eran cosas francesas, sino inglesas las que traducíamos, una grande influencia en el descaecimiento moral de la sociedad española.

El señor Barzanallana declaraba que él no podía ser materialista en política, que él no podía ser como la escuela económica que todo lo ve en los intereses; que es de los que lo ven todo por el contrario con el sentimiento, y de los que prefieren a todo la grandeza de la patria.

Yo acompaño a S. S. en esos sentimientos; pero no participo, y eso que no son precisamente los estudios económicos para mí tan familiares como lo son para S. S. ni han constituido nunca mi profesión inmediata, no participo, digo, del error de que el desenvolvimiento material a que vamos, de que el aumento de prosperidad puramente material en que nos hallamos, contribuyan en poco ni en mucho a la decadencia moral de la sociedad española.

Por el contrario, es mi opinión, y opinión que confirma en todos casos y ocasiones la historia, opinión que frente a frente de las poéticas exclamaciones del señor Barzanallana vacilo en exponer a la consideración de la Cámara, de que en el terreno de la realidad y en el palenque de la historia no hay ni gloria siquiera para las naciones pobres.

No: no basta el heroísmo individual; no basta la grande conciencia de sí mismo en los individuos; no basta el genio particular para hacer figurar a una nación de una manera grande en la historia, y sobre todo en la historia moderna. En todas las naciones en que por falta de trabajo, de laboriosidad, de condiciones de riqueza se ha venido a una gran pobreza, triste y fatalmente se ha seguido a ella un verdadero descaecimiento de todas sus glorias, así literarias como militares.

No defendáis, no; no sostengáis, no, que ha habido menos espíritu moral, menos conciencia moral en los españoles del tiempo de Carlos II que en sus grandes antecesores. No sostengáis que los vencidos de Rocroy eran menos valerosos que los compañeros de Gonzalo de Córdoba.

Eso no sería exacto. Si examináis el duelo a muerte que por espacio de veintisiete años hubo entre la Monarquía española y la Monarquía francesa para disputarse el primer puesto en el mundo, allí encontraréis que los grandes hechos casi los comparten por mitad ambas naciones; pero después de estos hechos valerosos, después de estas acciones militares, la Francia se quedó, sin embargo, con el primer puesto, y la España con el último. Así lo quería la diversidad de condiciones sociales en que estábamos; y de esos ejemplos podría citar muchos, lo mismo en los tiempos antiguos que en los actuales. ¿Y cómo no había de poder citarlos, si ésta es la ley inexorable de la historia? Hay que decir al país la verdad; hay que decirle que no es el recuerdo de Lepanto, ni el recuerdo de San Quintín lo que más falta hace, sino ejemplos de paciencia, de laboriosidad, de progreso y de virtudes civiles, que es lo que produce el desenvolvimiento de la prosperidad pública, por medio de la cual se

alcanza sólo la grandeza que el pueblo español apetece, porque la echa de menos todavía.

Así se vive, así es la realidad de la historia; y ni el señor Barzanallana, ni yo, ni ningún poeta más grande que el señor Barzanallana y que yo (y me cito en este instante porque me encuentro como término de comparación con S. S.), podríamos variar, aunque quisiésemos, el curso natural e inevitable de las cosas. Dadnos la prosperidad agrícola, dadnos la prosperidad industrial y la prosperidad mercantil de Inglaterra, y no temáis que nuestras naves huyan fugitivas de las suyas; no temáis que su bandera flote en parte alguna de nuestro territorio por mucho tiempo; no temáis nada de aquello que pueda herir de un modo permanente el corazón de un español que se siente digno de serlo. Por mi parte pues, al ver que las condiciones de trabajo, de laboriosidad y de industria se desarrollan en mi país; al ver que al soplo extranjero, desgraciadamente al soplo extranjero, pero ello es que de allí nos vino, se desenvuelven entre nosotros todos los gérmenes de la prosperidad, al ver que progresamos, estoy tranquilo y no temo el decaimiento moral con que se nos amenaza. Lo mismo que el romano vencido, yo no desespere de mi patria.

Contestación al Discurso de la Corona
DSC de 15 de febrero de 1865.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Al levantarme, señores Diputados, a usar la palabra en el día de hoy, me lisonjea la esperanza de que todo el Congreso comprenderá que lo hago en el cumplimiento de un deber indeclinable. No es voluntario en mí, señores Diputados, el usar en este instante de la palabra: lo habría sido si yo hubiera tomado turno entre los oradores que se proponen combatir el proyecto de mensaje a la Corona; lo habría sido si no teniendo como tengo el deber de dar cuenta al Congreso, de dar cuenta al país de actos importantes de mi vida política, no hubiera recibido también al propio tiempo las alusiones que todo el Congreso ha tenido ocasión de conocer, que han sido graves en sí mismas, que lo han sido más en mucha parte por las personas y por el lugar de donde han procedido, y que me impedían de todo punto faltar a mi puesto en este día dejando de usar de la palabra. Y siento, señores, que aun cuando sea para cumplir un deber por mi parte, me obliguen las circunstancias a entorpecer el curso de este debate, haciendo que se dilate por más tiempo, aún después del mucho que hace empezó esta discusión, según nos ha recordado el señor Presidente.

Sin embargo, me permitiré observar al Congreso como alguna excusa de mi conducta que ni en el Parlamento español, ni en el Parlamento inglés, famoso por la brevedad con que despacha este asunto especial, ni en ningún Parlamento del mundo es posible que explicaciones acerca de la conducta de Gobiernos que han dejado de existir durante un interregno parlamentario dejen de tener la contestación conveniente. Cuando no hay, como no hay costumbre en Inglaterra, de traer al debate del mensaje de la Corona todas las cuestiones políticas que existen en el momento de comenzar la discusión de este mensaje, puesto por decirlo así a la orden del día en la opinión pública, surgen después naturalmente otros debates parciales, en

que estas cuestiones se dilucidan como no pueden menos que dilucidarse. Aquí, señores, no hay más que una cuestión de método; hacemos en un debate lo que se hace en otras partes en muchos debates; pero gran parte de lo que se hace, y sobre todo lo que yo estoy haciendo en este momento, es de absoluta e imprescindible necesidad que se haga en todos los Parlamentos conocidos.

He dicho, señores Diputados, o más bien he recordado al Congreso en las primeras palabras de mi discurso, que los actos de la administración de que formé parte han sido objeto de diversas alusiones; como han sido fuera de aquí, en circunstancias y en lugares muy autorizados y muy solemnes; lo han sido aquí, para limitar lo más posible las alusiones de que he de ocuparme, de una manera muy especial, por los señores Ministros de Gracia y Justicia y Gobernación. Comienzo por reconocer, señores, y lo reconozco con mucho gusto, que el señor González Brabo, Ministro de la Gobernación, al hacerse cargo en su último discurso de alguno de los actos de la administración de que formé parte, se dirigió a sus individuos, se dirigió a la política entera de aquel Ministerio, con reserva, con templanza, con cortesía, y si las alusiones y si las palabras que el señor González Brabo ha dicho acerca de aquella administración no hubieran salido del banco del Gobierno, lo cual las aumenta, lo cual las acrece y les da una importancia inmensa por sí mismas, tendría yo indudablemente que ocuparme mucho menos de las alusiones de S. S. Dicho lo que dijo S. S. por cualquiera otro Diputado, poca atención hubiera podido prestar a ello.

No puedo hacer estas mismas calificaciones precisamente de la alusión general, y especial al mismo tiempo, que tuvo por conveniente hacer de los actos de aquel Ministerio el señor Ministro de Gracia y Justicia. S. S. tuvo por conveniente decir al establecer, al pintar la situación en que a su juicio se encontraba el país cuando S. S. y sus compañeros fueron llamados a la dirección de los negocios públicos, entre otras cosas, que habían encontrado el eco de la opinión pública ahogado por la aplicación de la ley de imprenta. Así consta, y aun con frases más duras todavía, en el Diario de las sesiones. Yo comprendo, señores, que para justificar, que para atenuar la tesis que el señor Ministro estaba sosteniendo entonces, que era nada menos que la conveniencia de haber dado tregua a la aplicación de las leyes, S. S., Ministro de Gracia y Justicia, S. S., presidente del Tribunal Supremo de Justicia, debía buscar en todas partes, con razón o sin ella, exagerando un poco sus medios, cualquiera explicación, cualquiera especie de pretexto. Pero en medio de que reconozco que algo hay que perdonar a la posición, a la tesis que S. S. venía defendiendo con su carácter y sus antecedentes, no puedo menos de dar a la alusión toda la gravedad que en sí tiene y contestarla como merece.

Por último, señores, y para decir de una vez o señalar más bien cuál ha de ser el terreno por el cual ha de desenvolverse mi discurso, no me es posible, ya que estoy en el uso de la palabra, ya que explico los actos del Ministerio de que formé parte, ya que rechazo alusiones, no me es posible dejar de hacerme cargo de otras que se han dirigido a aquella administración sobre asuntos interiores y exteriores fuera de este sitio.

Ante todo, señores, conviene recordar y que el Congreso de señores Diputados fije su atención un tanto, y llame sus recuerdos hacia la

situación que tenían las cosas públicas cuando el Ministerio que presidió el señor Arrazola se encargó de la gestión de los negocios públicos. La mayor parte de las cuestiones que el Ministerio del señor Arrazola no pudo resolver, todas las que no pudo resolver, existían hasta ahora, y existen con caracteres mucho más alarmantes que tenían entonces. Fácil es pues colocarnos en la situación que entonces tenían los negocios públicos respecto de muchas de ellas. No es difícil tampoco que respecto de las que están resueltas podamos recordar y podamos comprender cuál era la importancia, cuál la ventaja para el país de que se resuelvan como se resolvieron entonces. Por entonces, señores, a la caída del Ministerio que presidió el señor Arrazola, y durante la breve gestión de los negocios del Ministerio del señor Arrazola, existía la que se llama cuestión de Hacienda; ya por aquel tiempo la alarma, la desconfianza bajaba del poder y empezaba a recorrer todos los ámbitos de la Península, y trascendía más allá de nuestras fronteras, con perjuicio de nuestro crédito. Ya por entonces era voz común, era voz autorizada, que el Tesoro se encontraba en cierta especie de mendiguez. Ya por entonces se contaban, se referían, se sabían pasos del Ministro del ramo en aquella época que manifestaban que el Gobierno tenía gran desconfianza, una inmensa desconfianza de que los recursos del Estado bastaran para sostener nuestro crédito y para levantar las cargas públicas. Por entonces también comenzaba la cuestión del Perú, cuyo fin hemos sabido en el día de hoy felizmente. Entonces, y a pesar del estado de la Hacienda, y a pesar de las consideraciones pacíficas que entonces debía haber hecho, como ha hecho después el Presidente de aquel Gabinete y el actual Ministerio, recorría los mares y marchaba a su destino un enviado que en ese hecho, en su título y en su manera de ir, era una declaración de guerra. Teníamos, pues, la cuestión de Hacienda y la cuestión del Perú.

Comenzábamos a tener también, aunque de la manera que explicaré luego, la cuestión de Santo Domingo. Ya entonces una parte de la prensa periódica y algunos hombres políticos sostenían o comenzaban a sostener, aun cuando no aquí, aun cuando no en los Cuerpos colegisladores, de una manera solemne y delante de la Representación legal del país, que era conveniente que la bandera española se arrollase y retirara de Santo Domingo. Ya entonces comenzaba a darse, según el testimonio solemne y público del actual general en jefe del ejército de Santo Domingo, acaso el mayor auxilio, el mayor socorro que haya encontrado aquella desdichada revolución.

Teníamos además la cuestión de imprenta, y esa no en el estado que hoy tiene seguramente; la teníamos como un inmenso compromiso que pesaba sobre todos nosotros y sobre todas las fracciones políticas, Gobiernos y oposición que han venido aquí luchando durante muchos años de nuestra historia política, compromiso de los hombres que durante el Ministerio del duque de Tetuán habían hecho leales y gigantescos esfuerzos por derogar la ley vigente de imprenta y por traer otra que ocupara su lugar; compromiso más que de nosotros, más que de los que formaron parte de la administración del duque de Tetuán, más que de los que le apoyamos, de los que, enfrente de nosotros, un día y otro nos increpaban, nos acusaban porque pronto, muy pronto no retirábamos aquella ley, porque pronto, muy pronto no traíamos otra ley más en consonancia, a su juicio, y también en

el nuestro, con los derechos y con los intereses del país.

La cuestión de orden público, que no es en estos momentos en España como no era entonces en sí misma, al menos en su causa fundamental, más que la cuestión del retraimiento de un partido político, esa cuestión estaba ya planteada entonces, ni más ni menos que lo está hoy. Por último, señores, prescindiendo del estado de los partidos, poco de semejante del que tienen en estas circunstancias, había una gravísima cuestión parlamentaria; acababa de desaparecer de los Consejos de la Corona el Ministerio que presidió el señor Arrazola, dando una prueba de exquisito respeto a las prácticas parlamentarias, por no haber obtenido mayoría en una votación de las secciones. Poco antes otro Ministerio de diferente índole del que el señor Arrazola presidió, se había encontrado aquí en el mismo caso, y había tenido que retirarse delante de una votación del Senado. Estaba adelantada la estación; la situación económica no estaba legalizada; apenas quedaba el tiempo natural para legalizarla: sobre todo, el Ministerio que presidió el señor Arrazola, según de público se dijo entonces, y según es la verdad, que no creo yo que sea negada por nadie en este momento, se había retirado porque un alto poder del Estado no había creído que aquel Congreso, que sólo llevaba tres o cuatro meses de existencia, pudiera o debiera ser disuelto en aquellas circunstancias. Era preciso pues formar un Ministerio que gobernase con aquel Congreso; era preciso formar un Ministerio que legalizara la situación económica; era preciso formar un Ministerio que resolviera todos, o muchos por lo menos, de los gravísimos problemas políticos que estaban puestos a discusión en aquellos momentos; era preciso formar un Ministerio al fin que hiciera frente a las cuestiones de conducta general que he establecido al empezar a describir, de la manera que lo he hecho, la situación política que alcanzaba el país en aquellos momentos; y esta tarea y esta empresa tomó a su cargo el Ministerio que presidió el señor Mon, y del que yo tuve la honra de formar parte.

Lo primero que hay que preguntarle a aquel Ministerio, como a todo Ministerio que acepta el poder, es si al aceptarlo tenía las circunstancias necesarias para ello, si creía hacer con aceptarlo un servicio a la Reina y al país, si creía hacer con aceptarlo un servicio a los intereses públicos. La aceptación o no aceptación de los Ministerios entra en las prerrogativas de la Corona; la prerrogativa de la Corona se ejerció, y a nosotros nos tocaba cubrirla y justificarla, y la justificamos: la justificamos viniendo aquí, trayendo todas las cuestiones de circunstancias, trayendo todas las cuestiones de principios que era posible traer, y dándolas aquí mismo y en el otro Cuerpo colegislador una resolución pronta y conveniente.

Así fue como nosotros justificamos la empresa que habíamos echado sobre nuestros hombros; y ha de permitir el Congreso que al llegar a este punto, que empiece a examinar, siquiera sea ligeramente, pero de un modo aislado, estas distintas cuestiones, en la resolución que nosotros las dimos por lo menos.

Comenzaré por las cuestiones más separadas de nosotros, por las cuestiones que, aunque muy importantes para el país, ejercen una influencia menos inmediata, menos general en las condiciones de nuestra vida política; es decir, señores, por la cuestión del Perú y por la

cuestión de Santo Domingo.

Uno solo fue el criterio que guió a aquel Gobierno en el examen y en la resolución de estas dos graves cuestiones: no examinó aquel Ministerio, no pudo, no debió examinar la justicia o injusticia de la guerra que había iniciado el señor Arrazola, Presidente del Consejo de Ministros anterior y su Ministro de Estado. No examinó si era conveniente o no aquella guerra; si lo hubiera examinado aun dentro de la justicia, yo por mi parte hubiera opinado que era altísimamente inconveniente; no todo lo que es justo debe hacerse cuando no conviene; no todo lo que se tiene el derecho de hacer se ha de hacer en todas ocasiones cuando puede traer inconvenientes y perjuicios al país; pero repito que no examinamos ni por un momento siquiera la cuestión bajo este aspecto. Para nosotros, una vez desplegada nuestra bandera en el Perú, una vez vuelta allí después de las tristes jornadas de Ayacucho, una vez habiendo de restablecer allí el honor de nuestra marina de guerra, tristísimamente manchado en los años de 1814 a 1825 en aquellos mares; una vez comprometidos el nombre y la honra de la patria, para nosotros no hubo mas cuestión, no pudo haber otra que la de sacar ilesos ese nombre y esa honra. ¿Procuramos hacerlo? ¿Lo hicimos? Yo lo demostraré, aunque a decir verdad, más de lo que yo digo aquí en el día de hoy, más de lo que pensaba decir en todo caso, están diciendo los hechos, más están diciendo los partes leídos por el señor Ministro de Estado.

Se nos ha censurado por dos cosas especialmente en aquellas negociaciones, y como se nos ha censurado en otro sitio y en otra ocasión, esto me obliga a hablar también en esta ocasión y en este sitio y justificar que no olvidé, que no abandoné esta cuestión, como tal vez desearía en el momento presente.

El primero de los cargos es haber tomado las reclamaciones desde los sucesos de Talambo y no antes; el segundo de los cargos es haber reconocido antes de tiempo, antes de hacer el tratado, la independencia del Perú. Respecto de lo primero sólo tengo que decir que no son dueños ni los Gobiernos ni los particulares en sus cuestiones, en sus contiendas, de darles el principio que quieran, sino el principio que ellas tienen. Cuando el Ministerio que presidió el señor duque de Tetuán envió una expedición al Pacífico al mando del señor general Pinzón, no le dio instrucciones respecto de los sucesos, de las ofensas, de las reclamaciones que pudiéramos tener antes de los sucesos de Talambo, y según nos ha manifestado el señor Posada Herrera en su discurso, si algunas instrucciones se dio al jefe de esta expedición, era tener con el Gobierno y con el pueblo del Perú las menos relaciones posibles. Con estas instrucciones fueron nuestras escuadras a aquellas aguas. Después de estas instrucciones, después de haber ido y de haberse presentado en aquellas aguas, fue cuando surgió la cuestión del Perú. Luego no hubo forma humana, luego no hubo poder alguno de lógica que hiciera que aquella cuestión que empezaba después hubiera empezado antes; era preciso, era inevitable que comenzara donde comenzó; era aquélla la realidad, y esa realidad no estaba en manos del Gobierno que presidía el señor Mon el que dejara de existir, que no fuera lo que es. Esto no quiere decir que al examinar los sucesos de Talambo no se tuviera presente, como se tuvieron, los diversos antecedentes que había en la cuestión, dado que el género de relaciones

que el Gobierno venía manteniendo con el del Perú no era nada amigable ni satisfactorio; pero sea de esto lo que quiera, la cuestión había comenzado de todas suertes.

El otro cargo que recogí es que aquel Gobierno en dos despachos circulares, el uno expedido antes de que se supiera en Madrid la ocupación de las islas Chinchas, y el otro cuando ya se conocía la ocupación, había declarado solemnemente que España no aspiraba de modo alguno a mantener, a reivindicar sus dominios en aquel continente y en aquellos mares. Pues bien, señores: aquel Gobierno creía y hasta ahora lo confirman palpablemente los sucesos, que la clave de aquella cuestión, el nudo de la dificultad estribaba en la conducta que tuvieran las demás repúblicas de América, los demás Estados de aquel continente, frente a frente del conflicto entre España y el Perú. Si la cuestión quedaba aislada, el Perú podía fácilmente venirse a un arreglo, pues el Perú tenía por una fuerza inevitable que verse obligado a hacer justicia a nuestras reclamaciones. Entonces la cuestión podía haber sido más o menos conveniente, pero no era tan altamente peligrosa como hubiera podido ser para el país en otro caso. Pero si las demás repúblicas de América y los demás Estados de aquel continente español en su origen, heridos en su amor propio, amenazados en sus recuerdos, soliviantadas sus antiguas preocupaciones, despiertas sus pasiones mal amortiguadas de la guerra de la independencia, hacían causa común con el Perú ante ese conflicto, entonces la cuestión tenía otro aspecto; éste era el verdadero peligro. Pero si aquel Gobierno no podía comprometer de una manera ligera la suerte de nuestro comercio, la suerte de nuestra marina mercante, la suerte de una de las fuentes de la riqueza pública, aquel Gobierno no era tampoco tan imprevisor, como suponía el actual Ministro de Gracia y Justicia, y se propuso sin mengua de la dignidad del país y de una manera definida ver si era posible evitar aquel peligro, y aquel peligro se ha evitado.

Las repúblicas americanas que comenzaron a ponerse en federación han acabado por declarar al Perú que no hacían causa común con él; según las noticias recibidas hasta ahora, esta declaración es la verdadera causa del favorable desenlace de que hoy se ha dado cuenta y esto justifica la previsión de aquel Gobierno. ¿Y qué había de hacer para evitar el peligro de que tenía evidencia? ¿Qué? Ir a la fuente misma de sus preocupaciones, ir a apagar las pasiones allí donde precisamente podían haberse despertado: decir a aquel continente y a aquellos Estados, que España no iba a conquistar ni a reivindicar territorios; que si había sido dominadora en aquellas regiones, no lo recordaba ya sino para gloria de su nombre y para razón de su historia, más no lo recordaba ni podía recordarlo para tomar sobre ella obligaciones absurdas e imposibles. Aquel Gobierno tenía la autorización que la Ley de 1836 le concedía para que, sin mengua de los intereses y de la dignidad del país, reconociera la independencia de aquella nación. Creyó que nunca, en ninguna ocasión con más ventaja del país, con más provecho de sus intereses podría hacer uso de aquella autorización que en principio le concedía el derecho de hacer el reconocimiento y declarar su opinión como la declaró franca y explícitamente.

No están tampoco pesarosos de aquella conducta los individuos de aquel Gabinete. Respetan profundamente las opiniones leales que se han

manifestado y que puedan manifestarse en contra de esa conducta; pero ellos defienden las suyas lealmente, haciendo causa común, como era natural, todos los Ministros en un asunto que era, como no podía menos de ser, de responsabilidad común.

La otra cuestión externa, por decirlo así, aunque interior hasta cierto punto, porque se trataba de una parte del territorio español y de que he dicho antes que tenía que ocuparme, es la cuestión de Santo Domingo.

Aquí tampoco el Ministerio recordó para nada el origen de aquella cuestión. Sus individuos todos, si no recuerdo mal en este momento, habían favorecido en su día con su sufragio la política que hizo aquella anexión; pero en aquel momento, al examinar el asunto como debían examinarlo, al tomar las resoluciones que tomaron, tampoco tuvieron presente esto para nada.

Las discusiones de una parte de la prensa, la opinión pública manifestada por algunos hombres importantes, obligó, contra su voluntad y a pesar suyo, a aquel Ministerio a discutir por primera vez en el seno del Gobierno español si podría pensarse o no en el abandono de Santo Domingo. Aquel Ministerio tomó acerca de este particular una solución muy concreta. No era tiempo entonces de discutir ni los inconvenientes ni las ventajas de la anexión; he dicho antes que en su tiempo los individuos del Gabinete habían aprobado, si no la anexión, por lo menos la política que la hizo; pero repito que no era ocasión de examinar sino qué era lo que debía hacerse, qué era lo conveniente para los intereses públicos, que se hiciera en el caso, para aquel Gobierno indudable, de que la insurrección de Santo Domingo fuera vencida.

Tampoco era llegada la ocasión de decir esto. Se discutió únicamente si hecha la anexión, si verificada la insurrección, si resistida la insurrección, sino abandonado el territorio desde el primer momento en que una parte de sus habitantes se manifestaron hostiles a la dominación española, si enarbolada allí la bandera de la república ante la bandera de España, era posible que esta bandera gloriosa se recogiera y se replegara. Esto fue lo único que aquel Gobierno discutió: sobre este punto conferenció aquel Gobierno y se puso de acuerdo, teniendo la satisfacción de que pensaron como él las personas más competentes en esta materia, y sobre este punto concreto recayó la resolución que el Presidente del Consejo tuvo el honor de exponer desde ese banco.

Podían temer aquellos Ministros dejarse arrastrar en aquellos momentos de un sentimiento exagerado de patriotismo; podían temer dejarse llevar de ilusiones sobre hombres y sobre cosas, que no porque sean respetables y gloriosas, que no porque hieran profundamente el corazón de todos los buenos ciudadanos, pueden dejarse fascinar por ellas los hombres públicos. Podían temer éstos en aquella ocasión si se hubieran encontrado aislados, si su opinión hubiera sido una opinión personal, cuando más, de los que formaban el Gabinete; si no hubieran tenido seguros precedentes que recordar en nuestra historia moderna; si no hubieran contado con la adhesión de muchas personas que en aquellos momentos ocupaban una posición influyente en este asunto.

Los precedentes que he dicho y a que me he referido, son precedentes de hace muchos años que enseñan a juzgar cómo en España se ha considerado

siempre este género de cuestiones. Yo estoy dispuesto a reconocer con el señor Ministro de Hacienda, con quien en otro tiempo he discutido desde aquel banco sosteniendo yo una política más economista, más materialista, más positivista, por decirlo así, que S. S., yo estoy dispuesto a reconocer con el señor Ministro de Hacienda que es preciso corregir un poco a esta nación, un tanto llena de sus blasones, un tanto llena de su hidalguía de conquistadora, de su gusto por la guerra, de su placer por las aventuras.

Señores: no se cambia la naturaleza de un país en un día; no se le dice a una nación antigua y de viejos blasones, como no se le dice a un hidalgo de antigua casa, como no se le dice a un soldado de larga y honrosa carrera, es preciso abandonar en un instante todos los estímulos, toda la poesía que llevan consigo el honor y la gloria. Es preciso irse con mucho tiento en esto de corregir, en esto de guiar por otro camino las tendencias históricas de la nación española; ellas son superiores a todos los Gobiernos, ellas son superiores a todos los individuos: eso se consigue, eso podrá conseguirse lentamente por todos los señores Diputados desde estos bancos manifestando opiniones igualmente desencantadas y positivas.

Pues qué ¿no recordáis, señores Diputados, que una de las primeras discusiones que ilustran las Cortes españolas es aquella del año 1811 en las Cortes de Cádiz, en que aquellos legisladores, acorralados en el recinto estrecho de aquella isla, faltos de todo, viendo perecer de hambre a las provincias circunvecinas, ofreciéndoles un tratado para proveerse de subsistencia, con tal de que cedieran los presidios de África, tuvieron la abnegación profunda y el valor inmortal de rechazar semejante propuesta y manifestarse dispuestos a perecer antes que abandonar la parte más mínima del territorio de su patria?

Pues qué, los que habéis pertenecido al antiguo partido moderado, los que recordáis bien su historia, ¿os habéis olvidado de lo que hicisteis en 1841, cuando uno de los Gobiernos del Regente propuso a estos Cuerpos la cesión de los islotes, no muy saludables por cierto, de Annobon y Fernando Poo? Pues qué, ¿no obligasteis vosotros con vuestras manifestaciones en la prensa periódica, secundados por la mayoría del partido progresista que no os cedía en patriotismo, no obligasteis a retirar aquel proyecto de ley presentado ante los Cuerpos colegisladores y a hacerlo pedazos, dejando en su lugar intacto el antiguo orgullo, la altiva soberbia, exagerada quizá, pero digna siempre de respeto de la nación española? Cuando nosotros estábamos en ese banco, ¿oíamos por ventura alrededor nuestro acentos diferentes, manifestaciones diversas de éstas de 1811 y de éstas de 1841 que acabo de citar? Pues qué, cuando el Presidente del Consejo de Ministros de aquel Ministerio hizo la declaración desde ese banco de que el Gobierno que presidía impondría a toda costa la paz a Santo Domingo, triunfaría a toda costa en Santo Domingo, las personas más importantes de aquella y de esta Cámara, ¿no se hicieron intérpretes del sentimiento del Congreso entero, favorable al mantenimiento de la integridad del país? Pues qué, ¿no oímos la autorizadísima y elocuente voz de mi amigo particular el señor Ministro de la Gobernación declarando a propósito de esta cuestión, que en España el honor era antes que los intereses, y que por lo mismo nosotros éramos lo que realmente somos, un pueblo que coloca el honor por

encima de todas las cosas? Y por último, una afirmación más práctica y más concreta todavía: ¿no vino aquí un proyecto de ley de crédito fundado, especialmente en su preámbulo, en una necesidad muy apremiante, porque necesitábamos 150 millones extraordinarios para atender a la guerra de Santo Domingo? ¿Y cómo lo votaron todos los señores Diputados? ¿Quiénes son los que en aquel momento protestaron contra eso que era un verdadero acuerdo, un acuerdo solemne de continuar la guerra? No se levantó ninguno, no protestó ninguno; tuvimos una adhesión general; y fuertes con esta adhesión, nos propusimos llevar este asunto al término que creíamos que se debía llevar. Y no se dirá, porque no se podría decir, que desde entonces hasta ahora ha surgido alguna novedad de éstas que pueden hacer cambiar lícitamente la opinión de todo el mundo.

Saben todos los señores Diputados, porque ésta es una cuestión muy debatida, y cuyos pormenores no ignora nadie, saben todos los señores Diputados que en Santo Domingo no es posible hacer la guerra, no es posible emprender operaciones militares, no es posible llevar a cabo propósitos como los de la administración de que tuve la honra de formar parte, sino desde diciembre cuando más, tal vez, desde principios de enero hasta fines de marzo o abril. Esto es una cosa indudable, una cosa que demostraría si fuera necesario, que demostraré en una discusión más amplia en todo caso; pero que me abstengo de hacerlo ahora.

Pues bien: esas adhesiones, esas manifestaciones, esos votos, ¿cuándo tenían lugar? La declaración del Presidente del Consejo de Ministros en 15 de abril; las manifestaciones a que aludo todas próximas a ese mes; es decir, señores, que no eran votos porque se hiciera o se siguiera una campaña que estaba ya terminada; que no eran votos para que la guerra quedara en el estado en que estaba y en que forzosamente había de quedar durante los meses del verano; eran, como no podían menos de ser, en el mes de abril, para una nueva campaña, para estos meses que están desgraciadamente corriendo, para que ahora, en lugar de discutir el proyecto de ley de que vamos a ocuparnos, estuviéramos recibiendo noticias de Santo Domingo parecidas a las que hemos tenido la satisfacción de oír al señor Ministro de Estado relativamente al Perú.

Pero hay quien dice: con estos propósitos y con tan buenos deseos, ¿qué hicisteis en siete meses que estuvo a vuestro cargo la gestión de los negocios públicos? Señores Diputados: ¡qué cargos y qué cosas se oyen en política! ¡Qué género de sofismas parlamentarios en que ni el mismo Bentham habría reparado! ¡Hacer durante el tiempo en que nada podía hacerse! ¡Hacer cuando nosotros llegamos al poder en los momentos mismos en que era preciso cerrar la campaña y se cerró en efecto! ¡Hacer cuando nosotros nos marchamos antes de llegar los días precisos, los momentos precisos en que habían de enviarse los hombres y la mayor parte de los recursos necesarios para la guerra!

Habríamos hecho, si en lugar de ser Ministros en primero de marzo, lo hubiéramos sido en noviembre del año anterior: habríamos hecho ahora o habríamos hecho después, si en vez de dejar el poder en los primeros días de septiembre, lo hubiéramos conservado siquiera hasta los primeros días de noviembre. Entonces se hubiera visto si nuestra expedición era una realidad, y entonces se hubiera visto si merecíamos que públicamente se nos dijera por personas competentes, preconizadas por competentes, y cuya

competencia no trato de negar, que hablamos mucho de la necesidad de vencer la insurrección, y que nada habíamos hecho para reprimirla. Pero dejamos hecho, y con esto concluyo este parte, todo lo que el tiempo permitía; dejamos hecho lo principal; dejamos, en primer lugar, votados los recursos, primera necesidad, primer elemento para la continuación de la guerra. Dejamos preparado, en segundo lugar, el material, el vestuario, todo lo que no podía improvisarse para la expedición que proyectábamos. Son pues injustos, altamente injustos, los cargos que se han dirigido a aquel Gobierno, lo mismo por la cuestión de Santo Domingo que por la del Perú.

Y ahora, desembarazado de estas dos cuestiones, en cuyo examen tal vez he molestado mucho más tiempo de lo que yo quisiera la atención del Congreso, voy a entrar a examinar también ligeramente, más ligeramente si puedo que estas otras que acabo de examinar, la política de aquel Gobierno.

Señores: cuando nosotros nos encargamos del poder había un hecho dominante en la situación parlamentaria. Del examen de este hecho, de los antecedentes de este hecho nacía la razón con que nosotros podemos estar sentados en aquel banco; sin el resultado que traía consigo ese examen, nosotros no hubiésemos debido estar ahí ni un momento siquiera. Había en aquel Congreso una gran fracción, un gran número de Diputados que habían pertenecido siempre, que pertenecían todavía al antiguo partido moderado, que representan, o quieren representar al menos el actual Gabinete. Pero había frente a frente de esta agrupación de hombres del partido moderado en aquel Parlamento un gran número de Diputados que constituía la mayoría del Parlamento con una tendencia distinta, cuya mayoría había impedido que continuara su camino el Ministerio presidido por el señor Arrazola. ¿Qué tendencia era ésta? Esto es lo primero que teníamos que considerar.

¿Representábamos, podíamos representar los Ministros que íbamos a sentarnos en aquel banco esta tendencia? Este era otro punto cuya consideración nos era indispensable. Pues bien: nosotros hallamos entonces una cosa que podía parecer dudosa a la sazón para algunos, y que sospecho que ya ahora no puede ni debe serlo para nadie; hallamos que había una tendencia, mayoría como he dicho en aquel Congreso, que dentro de las soluciones de la Constitución de 1845, que dentro de las opiniones conservadoras en general, tenía aplicaciones más constitucionales, más liberales que las del antiguo partido moderado. Esa tendencia estaba representada por su número y por sus circunstancias por la unión liberal. Esta tendencia estaba representada, también, por hombres eminentes, por una fracción importante más o menos separada de la unión liberal, pero que tenía la misma base de doctrina, los mismos fundamentos de creencias, contrarios a los principios antiguos, a las antiguas creencias, a las antiguas doctrinas del partido moderado histórico. Y estaba representada por último, y protesto que no hago en este instante, dada la lealtad con que estoy discutiendo y la franqueza con que me propongo discutir todas las cuestiones, ningún género de habilidad para enconar pasiones ni suscitar divisiones; estaba, por último, representada aquella tendencia por una fracción compuesta de algunos hombres políticos que, combatiéndonos desde estos bancos a nombre del partido moderado, no eran moderados, sin embargo; de algunos hombres políticos, que separados, como

ha dicho el otro día mi amigo, más por cuestiones de conducta que por cuestiones de principios, como si las cuestiones de principios hubieran de prevalecer siempre, y no se vieran entorpecidas por mil circunstancias, por mil antecedentes, por mil cosas que no son los principios; deberían haber estado a nuestro lado, en lugar de combatirnos. Y no hay duda, señores, que si alguna dificultad hubiera podido ofrecerse acerca de esto, si algún estorbo hubiera podido haber para que los hombres políticos a que aludo se hubieran sentado a nuestro lado, según sus antecedentes, no habría sido ciertamente por ser menos liberales que nosotros, sino por serlo más.

Esta tendencia general con que nos hallamos aquí, esta tendencia que tenía mayoría en aquel Congreso, esta tendencia sancionada por las soluciones que unánimemente votaron las fracciones a que me refiero, ¿constituía un verdadero partido? No le constituía, por entonces al menos, no le constituía. Hay cuando se habla de partidos y yo temo mucho molestar al Congreso, después de todo cuanto se ha dicho acerca de los partidos y la manera de definirlos; hay, iba diciendo, una manera de examinar y juzgar lo que son los partidos, que expone a muchos y graves errores. Los partidos políticos no son nada a priori; los partidos políticos no son una cosa metafísica, no son una cosa que pueda crear la inteligencia; los partidos políticos son, ante todo, una cosa real que hay que estudiar en los hechos. No hay que hacer teorías sobre lo que son, sobre lo que deben y pueden ser los partidos, teorías a priori, por lo menos. Lo que hay que hacer es examinar lo que han sido los partidos en todos los tiempos antes de que existiera el régimen representativo en parte alguna, examinar después de una manera más concreta qué han sido los partidos políticos en las naciones donde ha habido sistema parlamentario, y solamente de este estudio puramente histórico pueden deducirse semejanzas y aproximaciones, pueden sacarse algunas consecuencias útiles para juzgar del estado de nuestros partidos.

Pues bien: el estudio histórico de los partidos en todas partes lo primero que nos dice es que no basta la afinidad de las ideas, que no basta la identidad misma de las ideas para producir siempre un partido entre muchos individuos. Un partido necesita de homogeneidad de ideas; cuando ya existe la necesita; pero la homogeneidad de ideas no supone precisa y necesariamente el partido. Son legítimas, son naturales, porque son de buena fe y porque están en la naturaleza de los hombres, las diferencias de historia, de conducta, de las preocupaciones, de las afecciones; todo lo que obra y puede obrar en los hombres, y que así les inspira el poder formar partido, como los aleja de poderlo formar. Nosotros, pues, así como comprendíamos que había aquí una tendencia teórica, digna de que la tuviera un solo partido, no podíamos tener la soberbia de pretender que a nuestra voz, que bajo nuestro mando, que bajo nuestra dirección había de formarse un verdadero organismo, un cuerpo político, un partido político. Existía un partido real, verdadero, que está aquí en estos bancos: existían otras fracciones, de que ligeramente me he ocupado antes, separadas de este partido: tenían la misma tendencia, pero no eran el partido mismo. Podrían serlo, deberían tal vez serlo, pero no lo eran.

Y partiendo de esta situación, ¿qué Ministerio correspondía a las

circunstancias? ¿Qué política correspondía a las circunstancias? ¿Eran circunstancias aquellas que no hicieran posible aquella política? No, en manera alguna. A aquel estado de cosas correspondía, ante todo, un Ministerio que, teniendo por sus antecedentes y convicción tales creencias y tales opiniones, que pudieran tener soluciones aceptables para el partido y para las fracciones afines que aquí se encontraban, no las hiriera, sin embargo, en sus afecciones, en sus preocupaciones, en lo que hay inevitablemente de personal en todos los partidos y en todas las agrupaciones políticas. Y dado esto, y después de tener una convicción sincera, un propósito sincero y leal de hacer una política de esta clase erizada de dificultades, con algún objeto se había de hacer, algún fin era preciso para acometer una política de esta clase. Y ese fin era salvar la situación que he señalado antes en la Hacienda, legalizar el estado económico del país, y por último, después de zanzar todas estas cuestiones, que, aunque muy importantes y de interés más inmediato que otras, podían ser secundarias, aprovechar la ocasión de esta aproximación para dar solución a todas las cosas que podían ser creencias y que podían ser intereses comunes. Era una política, por decirlo así, teórica: era una política puramente de ideas; era una política puramente de soluciones la que podía entonces sentarse en aquellos bancos: pero era una política que podía sentarse en aquellos bancos entonces con gran provecho del país.

Por eso nosotros realizamos en poco tiempo casi todo el programa de la oposición constitucional desde 1850 hasta el día. Por eso nosotros pudimos abolir la reforma constitucional, última fórmula teórica del antiguo partido moderado, y traerlo a una legalidad común con las otras fracciones constitucionales. Por eso nosotros pudimos resolver la cuestión de las incompatibilidades con un criterio severo, muy severo, que honra mucho al señor Ministro de la Gobernación, que presidió la comisión que entendió en aquella ley de incompatibilidades parlamentarias, esta gravísima aspiración, esta antigua aspiración de las oposiciones constitucionales. Por eso nosotros, pasados más de diez años que el autor de las leyes de 1845 había aquí condenado las exageraciones con que se empleaba el recurso de nombrar corregidores que daban aquellas leyes al Gobierno, pudimos traer aquí una reforma saludable y encerrar esta situación en límites muy estrechos, y en manera alguna peligrosos para el país. Por eso nosotros, anticipándonos a los deseos teóricos manifestados aquí por mi digno amigo el señor González Brabo, trajimos en la ley de presupuestos las bases fundamentales, los principios cardinales, toda una verdadera ley de empleados, esta otra aspiración por mucho tiempo sustentada y sustentada en vano por todas las oposiciones constitucionales.

Por eso, finalmente, comprendiendo que la gran necesidad del país en aquellos momentos era producir, era traer la verdad a las instituciones, y sobre todo la verdad electoral, aceptó el Ministerio un proyecto de ley que ya el señor Posada Herrera había aceptado de la misma minoría progresista que un día se sentó en estos bancos; y en ese proyecto de ley consignó graves sanciones contra los delitos electorales. Por eso aquel Ministerio, aunque hostigado por el tiempo, aunque con prisa, como decía ayer el señor Ministro de la Gobernación, con una prisa honrosa se aprestó a cumplir el grande y el inmenso compromiso que tenían hacía muchos años

las oposiciones constitucionales de suprimir en las leyes de imprenta la previa censura, de sustituir el sistema preventivo en esta materia contrario, directamente contrario a la Constitución del Estado, el sistema represivo.

Había, pues, gran necesidad de política interior, cuando nosotros llegamos. Había, pues, aquí, no lo negamos, grandes medios de satisfacerla. Había aquí una grande ocasión de aprovechar una mayoría a propósito para esas soluciones: nosotros la aprovechamos; no hicimos en esto más que cumplir con nuestro deber, pero le cumplimos.

Pero el Gobierno, que había podido resolver las dificultades parlamentarias, y que había podido prestar en este orden de cosas ciertos servicios al país, tuvo después dos desgracias al decir de los actuales señores Ministros. Fue la una, aplicar de una manera violenta, de una manera tiránica la ley de imprenta, que así como de pasada se califica en sí misma de ineficaz y de vaga. Fue la otra, no mantener en la opinión del país bastante seguridad, bastante certidumbre de que el orden público estaba asegurado. Y aún se puede añadir una tercera, y es no haber resuelto de un modo conveniente la cuestión de Hacienda. Estos son los cargos concretos dirigidos a aquella administración.

Respecto a esto último, a la cuestión de Hacienda, no he de ocuparme yo sino con breves palabras en este momento; mi digno amigo y compañero el señor Salaverría tratará esta cuestión cuando lo juzgue oportuno con la competencia especial que todo el mundo le reconoce. A mí me basta recordar, en primer lugar, que nosotros encontramos respecto a esta cuestión un verdadero pánico; en la esfera del Gobierno no le tuvimos; que nosotros, que oíamos ya al ocupar ese banco vaticinios tristísimos por todas partes respecto a la imposibilidad de sostener las cargas públicas, las sostuvimos holgadamente durante siete meses; que nosotros, de resultas de no tener ese pánico mantuvimos la confianza, primera base en este país y en todos los países de la buena administración de la Hacienda y de la buena gestión de los negocios públicos; que nosotros, y recuerdo estos hechos porque se relacionan con otra de las materias de que tengo que hablar inmediatamente, que nosotros tuvimos hasta la fortuna de que no habiendo sabido mantener el orden en una seguridad tan perfecta, en una seguridad tan incontestable como S. SS., el crédito público no se asustó, como no nos asustamos nosotros, ni tuvo ninguno de los terrores que ahora tiene, bajo la segura administración, bajo la incontestable administración de S. SS.

Por lo demás, aquel Gobierno tenía una necesidad muy grande, porque nacía de una gran convicción, de no destruir por ninguno de sus actos la confianza pública. El Gobierno no podía olvidar que durante sesenta años, por causa de nuestras guerras interiores, por causa de nuestras tristes vicisitudes políticas, había habido en España una verdadera parálisis administrativa. No podíamos olvidar que el atraso que indudablemente había producido la exageración de la civilización antigua entre nosotros, y el atraso que el fanatismo, que las malas máximas, que los errados conceptos habían producido en nuestro país, se había añadido un inmenso retraso, un retraso de sesenta años por causa de nuestra revolución política. El único remedio que nos había dejado lo pasado, el único medio que nos había dejado la misma revolución política para responder a esta inmensa

dificultad era la desamortización. Con esa acumulación de lo pasado, con ese capital de lo pasado teníamos nosotros que responder al atraso inmenso que el pasado mismo nos había dejado.

En este concepto y con este espíritu se hicieron las leyes de desamortización; con estas leyes, como que era preciso reparar lo pasado, como que era preciso reparar y colmar grandes desdichas, había que hacer un esfuerzo extraordinario; no bastaban los esfuerzos comunes; no bastaban los esfuerzos ordinarios; era preciso un esfuerzo extraordinario; y este esfuerzo debía producir, podía producir en un momento determinado un poco de cansancio y la necesidad de hacer alto, pero de descansar, de hacer alto, no de abandonar aquella vida fecunda y provechosa para los intereses públicos; y en este alto no había que aterrarse, no había que asustarse, no había que asombrarse del esfuerzo extraordinario que se había hecho.

Si alguna dificultad momentánea nacía de aquella operación indispensable, lo que había que hacer era evitarla, respondiendo a las dificultades actuales y presentes con las incontestables ventajas que ofrecía el porvenir a nuestros ojos, y el porvenir es la confianza, y por eso nosotros teníamos que vivir de confianza, y negamos que ningún Gobierno español pueda vivir sin ella.

Por otra parte, señores, nosotros no éramos ciegos, habíamos visto el efecto que había producido aquí el aumento anunciado por el señor Lascoiti de 50 millones en la contribución territorial; conocíamos el estado del país contribuyente; no podíamos olvidar, no podíamos desconocer la actitud de los partidos radicales; y como hombres de gobierno, ya como hombres de orden, y como hombres que conocen toda su responsabilidad, no hubiéramos querido arrojar sobre el país el inmenso peso de un grande impuesto territorial. Destruída la confianza, no había remedio, había que vivir del crédito o del impuesto, del impuesto más o menos disfrazado, del impuesto con mejores o peores condiciones; y aquel Gobierno que no hubiera jamás imaginado sobre una renta imponible líquida territorial de poco más de 2.800 millones imponer 1.100 en un año; aquel Gobierno tenía una inmensa necesidad de confianza: yo recelo, señores Ministros, yo recelo que a vosotros no os hubiera venido mal tampoco tenerla; yo recelo, señores Ministros, que habéis de sentir mucho el haberla hecho desaparecer con vuestra conducta. Pero con esto y todo, según los señores Ministros, o según algunos de ellos, no pudimos mantener el orden público. Reconozco que el señor Ministro de la Gobernación, al hablar de esta materia, usó de una medida extremada.

Su señoría dijo que aquello era un efecto natural más o menos; pero que si el Ministerio que presidía el señor Mon hubiera continuado al frente de los negocios públicos, la desconfianza hubiera desaparecido ni más ni menos que S. S. supone ha desaparecido en los tiempos presentes.

Yo doy gracias, por aquella y por otras muchas deferencias, al señor Ministro de la Gobernación; pero, en primer lugar, no todos sus compañeros le han seguido en ese camino y, en segundo lugar, no me ha lisonjeado la comparación entre el orden público que existió entonces y el que existe en estos momentos. No recuerdo que entonces se agotaran las balas y la pólvora por los ciudadanos para defender su seguridad personal; no recuerdo que entonces se armaran poblaciones enteras para defender la vida de un ciudadano; no recuerdo nada de lo que se dice por ahí, de lo que ha

reconocido ayer aquí el señor Ministro de la Gobernación. (El señor Ministro de la Gobernación: Una alarma falsa). El señor Ministro de la Gobernación ha reconocido ayer que había habido alarma en Logroño. La alarma ha existido; será verdadera o no, pero ha existido.

Por consiguiente, y viendo que S. S. cree que puede haber en los tiempos presentes peligro para el orden público hasta en que discuta una Sociedad de Amigos del País, repito que no me lisonjea en manera alguna la comparación de S. S. ¿Qué había entonces, señores? Había habido rumores de la misma naturaleza de los que existen ahora y que cree el señor Ministro de la Gobernación que son inexactos; realmente se hablaba de hechos y de temores de realización ni más ni menos que se habla ahora. Una cosa más es lo que había entonces, y es el verano. Aquellos Ministros no tenían la culpa de que aquí sean fruta del verano las escenas del Arahál y de Loja. Aquel Ministerio no tenía la culpa de que la salida de la corte de Madrid, en ese tiempo de diseminación de los Ministros, es posible que hasta razones de clima y de temperamento hagan que en España sea el momento de las conspiraciones y hasta de las insurrecciones el verano.

Yo no he conocido todavía ninguna conspiración ni insurrección en el invierno, o al menos hará mucho tiempo, a no ser por causas generales de tal fuerza y condición, que no esté su origen dentro de la sociedad española, como sucedió el año 48; pero los movimientos, digámoslo así, indígenas, los que produce el territorio son aquí en verano. ¿Y qué hubo? No hubo ciertamente el ponerse de acuerdo centenares de individuos en alguna gran ciudad de España, en una de las primeras ciudades de España, y salir al campo casi en ejército formado a dar batallas al Gobierno. No hubo esto: tuvimos la fortuna de que no hubiera esto. Hubo algunas conspiraciones, y esas conspiraciones el Gobierno las previó, el Gobierno evitó que dieran resultados. Y no temo decir una cosa al Congreso y a los actuales señores Ministros, y es que no cambio, que nos cambiamos aquellos Ministros la gloria de haber evitado insurrecciones por la gloria de haberlas sofocado después de estallar. Esta es cuestión de gustos, y yo tengo éste.

Nosotros atendimos en todas partes a la conservación del orden público como era nuestro deber: nosotros lo mantuvimos por medio de las precauciones, por medio de las medidas siempre legales que dentro de sus facultades podía tomar aquel Gobierno: nosotros precavimos hasta los abusos que sin conocimiento suyo tal vez podían hacerse de ciertos nombres de personas, con el fin de poder poner en peligro la paz pública. Nosotros tuvimos de resultas de este estado de cosas que destinar a Ultramar unos sargentos, pero mejor para S. SS. que así, después de haber desertado y haber manifestado de esa suerte su rebelión, tuvieron el placer de indultarlos.

Y vamos a la cuestión de imprenta. He dicho antes de pasada y advierto al Congreso que es lo último que tengo que tratar en el día de hoy, y que no pienso molestar su atención por mucho más tiempo; he dicho antes, repito, que la cuestión de imprenta envolvía un gran compromiso para todas las personas que en un momento dado habíamos tomado aquí parte en los negocios públicos, oposiciones y Gobierno: he dicho que aquel Gobierno había tratado de reparar esto con prisa, tal como el tiempo se lo concedía, y debo añadir, confirmando lo que ayer dijo el señor Ministro de

la Gobernación, que aquel Gobierno no quería hacer una ley definitiva. Así lo dijo; no podía menos de decirlo; en lo avanzado de la estación, en el estado del Parlamento, era completamente imposible el hacer una ley nueva.

Se hizo lo que se pudo, todo lo que se pudo, y la prueba de que se hizo todo lo que se pudo es que ninguna de las personas que lo mismo que yo tenían ese gravísimo compromiso político de mejorar las condiciones de la imprenta, suprimiendo sobre todo la previa censura, ninguna de aquellas personas pidió más en aquellos momentos.

Digo más, y es que la reforma fue más allá de lo que quizá nadie imaginaba; no se sospechó que pudiera ser tan extensa.

Dadas estas circunstancias, es como hay que juzgar la ley de imprenta. La ley de imprenta debía componerse necesariamente de la ley que lleva el nombre del señor Nocedal, que en realidad es redacción de una comisión que presidió el actual señor Ministro de la Gobernación; la ley actual que rige se compone de esta ley y de las modificaciones necesarias para que pudiera suprimirse la previa censura.

Esto era lo principal. Al lado de esto había otras dos modificaciones muy importantes: era la primera el establecimiento del jurado para los delitos propiamente dichos de imprenta; era la segunda la rebaja de las condiciones de publicación.

El Gobierno trajo a los Cuerpos colegisladores el proyecto de ley: este proyecto de ley se discutió en ambos Cuerpos, se aprobó, y el Ministro de la Gobernación de aquel tiempo, autorizado por un artículo de aquella ley para introducir la ley reformada en la ley antigua, tuvo la delicadeza de no querer hacer esta operación por sí mismo, y nombró una comisión de Senadores y de Diputados que la hicieran.

El señor PRESIDENTE: Aprovecho esta ocasión para recordarle a S. S. que dentro de breves minutos van a terminarse las horas de Reglamento.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO; Estoy concluyendo, pero reconozco la razón con que S. S. me hace esta advertencia.

Para ir al resultado, y para concretar lo que tengo que decir contestando a una alusión especialísima del señor Ministro de Gracia y Justicia, recordaré que en la ley que formó, que redactó la comisión que presidía el señor González Brabo, no en el proyecto que trajo aquí el señor Nocedal, Ministro de la Gobernación en aquel tiempo, se incluía un artículo declarando que ciertos delitos, aunque cometidos por medio de la imprenta y por paisanos, debían ser juzgados por los tribunales del fuero de guerra. Se ventiló esta cuestión en el Congreso y en el Senado; los artículos de aquella ley estaban redactados de tal manera, que su simple inspección hacía creer, hizo creer unánimemente a la comisión nombrada por mí, comisión de la cual formaban parte muchos dignos individuos, y entre ellos el diputado señor Alvareda, y a mi propio, que el sentido de aquel artículo era que todos los delitos, absolutamente todos los delitos militares que se cometieran por medio de la prensa fueran de los tribunales militares. Así lo entendió aquella comisión; así lo entendí yo; así parece comprenderse del sentido directo y textual de aquella ley.

Cuando se discutió en el Congreso y en el Senado, el señor Nocedal, Ministro de la Gobernación en aquel tiempo, tuvo sin embargo que dar explicaciones respecto de este artículo, y después de declarar que este artículo no era obra suya, se propuso explicarlo y lo explicó del modo más

verosímil, de la manera más racional que le fue posible; pero no explicó, no dijo, no pudo decir que los tribunales militares, según la ley formada por aquella comisión, no debieran entender en los delitos de imprenta. Hizo una cierta distinción: dijo que si los delitos en su tendencia podían considerarse previstos en la ordenanza como los consejos de deserción o de infidelidad a las tropas, estos delitos debían ir a los tribunales militares, y que sólo en el caso de que por medio de la imprenta se cometiesen delitos que no pudieran considerarse comprendidos en las leyes militares, no debieran ir estos delitos a los consejos de guerra.

Pues bien: al aplicarse esa ley, en cuya aplicación no podía tomar parte ninguna el Gobierno, como podrá cerciorarse el señor Ministro de Gracia y Justicia si se tomase el trabajo de leerla; al aplicar esa ley, digo, el juez, examinando ciertos artículos de periódicos, creyó que debía enviarlos a los tribunales militares para que declararan, siendo ellos los únicos que podían declararlo, aun según la interpretación del señor Nocedal, si los delitos en ellos comprendidos eran de los que podían considerarse previstos en la ordenanza militar o si, por el contrario, no eran de esta clase. Los tribunales militares se declararon competentes, y ellos eran los únicos que tenían derecho de considerarse así, y una vez declarados competentes, juzgaron los hechos sometidos a su competencia como tuvieron por conveniente; pero nunca pudo decirse, nunca pudo reproducirse, mucho menos como el actual señor Ministro de Gracia y Justicia, aquella frase puesta en favor por ciertas fracciones anárquicas después de la revolución de julio en Francia, de que los tribunales condenaban al Gobierno. No; los tribunales no podían condenar al Gobierno.

En primer lugar, porque el Gobierno, según la ley vigente, no tiene intervención ninguna en los procedimientos de imprenta, al menos en todo lo que puede ser delito común de imprenta. Los tribunales se condenarían a sí mismos, se condenarían sus agentes unos a otros, pero en ningún caso podían condenar al Gobierno. En segundo lugar, ¿de dónde deduce S. S. que siempre que hay absolución de delitos y de delitos políticos puede considerarse condenado el Gobierno? Repito que nada ha podido parecerme más extraño que esta aseveración del señor Arrazola; y como le veo a S. S. tomar apuntes y esta cuestión se ha de tratar más ampliamente, me reservo para entonces el acabar de tratarla.

Conste pues esta sola afirmación en la materia; y es que aquel Gobierno no se ha mezclado para nada en los juicios de imprenta, porque no tenía el derecho de mezclarse; y es que aquel Gobierno ha dejado a la ley seguir su curso, porque creía que ningún Gobierno tiene derecho de perturbar la acción de las leyes; porque creía que es más perjudicial al orden público y a la libertad de los ciudadanos cualquiera intrusión en la administración de justicia, que la aplicación de la ley más cruel y más represiva; porque no entraba en los principios y en el sistema de aquel Gobierno separarse en nada de las leyes, siquiera fuese para dar treguas a su aplicación, como ha dicho el señor Arrazola.

Esto era lo que tenía que decir al señor Ministro de Gracia y Justicia, y concluiré diciendo unas breves palabras en general al Gobierno de S. M. Nosotros fuimos un Ministerio indeterminado, según se ha dicho desde ese banco; nosotros fuimos un Ministerio indefinido; estos Ministerios pueden prestar y han prestado en ocasiones determinadas

servicios al país. Pero hay otros Ministerios más definidos, más concretos, que nacen de un partido, de un cuerpo político, de un organismo político preexistente, que no pueden prestar ningún servicio, y éstos son los que, aunque tengan por base y fundamento un gran partido, no aciertan a interpretar de una manera cuyo sentido se reconozca unánimemente como exacto y como cierto, las ideas y las opiniones de ese mismo partido; es cuando esos Gobiernos sólo son y quieren ser representantes de intereses y preocupaciones de esos partidos y de los odios políticos que todos los partidos tienen a sus adversarios.

Yo os digo, señores Ministros, que en el estado de este país, cuando tan grandes intereses están en tela de juicio, hacéis mal en poner por delante ningún interés de partido. Si tuvierais la convicción, la gran convicción que tuvo el partido tory desde 1793 a 1823, haríais bien en aplicarla; yo no os haría un cargo por ello; pero si no tenéis esa gran convicción de los principios conservadores; si no sabéis ser la representación e interpretación fiel del partido que os sostiene, entonces renunciad a la política estrecha de los intereses y de los odios de partido, porque en estos momentos es peligrosa. El odio no tuvo musa en lo antiguo, y si vosotros la habéis hallado, es preciso convenir en que no os ha inspirado nada grande, ni nada nuevo todavía.

Sexenio revolucionario
Proyecto de constitución
DSC de 8 de abril de 1869.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Dos graves dificultades, señores Diputados, embargan mi ánimo al levantarme a usar de la palabra en este punto. La primera la habéis visto nacer en el día de ayer, y crecer hace pocos instantes. Un grande orador, bien conocido antes fuera de aquí, y que ha conquistado ya en distintas ocasiones y señaladamente en el día de ayer, una de las más grandes reputaciones parlamentarias del país, el señor Castelar, tuvo la bondad de presentarme a vosotros en cotejo con una de las más respetables figuras de nuestros anales parlamentarios. La amistad de los primeros años, el afecto adquirido en las aulas, pueden disculpar este elogio, que había ya de constituir para mí, sin embargo, una grandísima dificultad en este día. Pero hoy mismo el señor Figueras, el señor Moret y el señor Mata han tenido para mí nuevas palabras de benevolencia, que hacen aquella dificultad, dentro del límite de mis fuerzas, casi de todo punto insuperable, poniéndome en el caso de defraudar de todos modos vuestras esperanzas. Y en esta situación, señores, puesto que tan pronto ha de venir la prueba, puesto que puede decirse que la prueba misma se está ya realizando en este instante, ningún otro recurso me queda que apelar, con más necesidad que hubiera apelado en otra ocasión ninguna, a la indulgencia de los señores Diputados que me escuchan y que estoy seguro no ha de faltarme. Nace la segunda dificultad del momento y de la tendencia con que vengo a intervenir en este debate.

Hace dos días que escucha esta Cámara palabras de alta elocuencia, encaminadas a demostrar que el proyecto de Constitución que se discute no es bastante para las necesidades liberales de la Nación española; que no

responde en su fondo ni en su forma al ser político del país; que no responde a sus ideas ni a sus sentimientos verdaderos; que no responde, en fin, a las conveniencias públicas. Y es penosa misión para mí, después de esto, la que me imponen mis convicciones de demostrar lo contrario.

No es en verdad ésta la primera vez que yo me encuentro frente a frente de una necesidad semejante, bien que motivada por muy distintas causas y por muy diversa situación política.

Hace poco tiempo todavía, no dos años aún, que yo intentaba demostrar a otra Asamblea, representante también de una victoria, como lo es esta Asamblea, representante también de una gran tendencia, la tendencia a la autoridad, como esta Asamblea lo es, principal y esencialmente, de la tendencia a la libertad, que había contradicción, que había más que contradicción todavía, un profundo y real antagonismo entre lo que ella creía que era la realidad de las cosas en el país y lo que era la realidad misma. Aquel Congreso, y el poder que apoyaba ardentemente, deslumbrados por los triunfos fáciles que a veces ofrece la fuerza, embriagados, ciegos por el éxito, habían llegado a creer que no quedaba en la sociedad más elemento inmutable que la autoridad, y que ese elemento sólo bastaba para satisfacer las aspiraciones y las necesidades inmediatas de la sociedad española.

En vano les predije un día y otro desde aquellos mismos bancos que hoy ocupa la minoría republicana, que por aquella senda no caminarían, no irían en paz. En vano les demostré que aquella reacción en favor de la autoridad, de que insensatamente abusaban, había de traer contra ellos una grandísima tempestad política, había de excitar más vivamente que nunca la pasión de la libertad, y que en lugar de establecer con eso verdaderamente la autoridad, y de crearla sólidos cimientos, iban a poner de una vez en tela de juicio y a perder probablemente cuanto hasta allí había sido sagrado en España, lo mismo la dinastía antigua, que las instituciones seculares; lo mismo la unidad católica, que la influencia predominante de las clases conservadoras; todo cuanto hasta aquel momento, en fin, había constituido aquí la vida social. No menos en vano procuré hacerles comprender a aquellos poderes triunfantes que cuando hubiesen demostrado del todo con sus actos y sus palabras al país que no merecían ningún respeto intrínseco las leyes civiles y constitucionales, y que era lícito violarlas constantemente aun desde el poder, no se podrían sustraer lógicamente a la misma suerte las leyes militares, más tarde o más temprano, como se ha realizado, y tenía forzosamente que realizarse. También les demostré que una vez puesta aparte de la Constitución del Estado, dentro de la cual estaba consignada, la inviolabilidad del monarca y la responsabilidad de la persona que le representaba, desaparecería, de hecho y de derecho, semejante inviolabilidad y semejante responsabilidad, que sólo podían existir y existirían por la Constitución del Estado. Nadie atendió mis palabras entonces.

¡Será verdad, por ventura, como dijo tristemente Platón algún día, que los reyes estaban destinados perpetuamente a hacer leyes contra los pueblos, y los pueblos perpetuamente destinados a hacer sólo leyes contra reyes! ¡Será verdad también acaso esta otra sentencia más triste, más amarga todavía, de Aristóteles, es a saber: «que la noción de la justicia, que la idea del derecho, que el sentimiento del deber sólo se reflejan

siempre con claridad completa en la conciencia de los débiles!».

No quiero saberlo en este instante. Pero lo cierto es, señores, que no pude hacer oír la voz de la razón, por lo menos, a aquellos fuertes. Bien pronto comprendí que todos mis esfuerzos eran inútiles para separar a aquel poder, a aquella mayoría de su camino, y entonces me retiré a mi casa, con el corazón triste, por ideas y sentimientos que no me era lícito poner en olvido, pero con más tristeza en la mente todavía: con toda la tristeza que se fija sin querer en el espíritu, cuando atentamente contempla las tenebrosas profundidades de lo desconocido.

Me retiré a mi casa, repito, y allí esperé, como sin duda otros muchos esperaron, el desenlace. Se había abandonado el Estado de derecho; se habían entregado los destinos del país al fallo de la fuerza, y la fuerza falló, y su fallo es lo que tenemos todos en este momento presente.

Por lo mismo que eran aquellas horas solemnes para la Nación española; por lo mismo que eran para mí tan temerosas las tinieblas de lo desconocido, quise ser y fui con aquellos poderes mucho más templado en los debates, mucho menos acerbo en mis impugnaciones de lo que hubieran exigido en otro caso las circunstancias. Pasé por alto, delante de aquella Asamblea, grandes agravios inferidos a mis amigos políticos; callé de todo punto los propios; y si hoy recuerdo esto todavía, no es sin propósito: es para dar desde ahora una explicación sencilla de los motivos por que antes de llegarse a esta ocasión solemne, antes de llegarse al debate de las cosas permanentes y definitivas, he observado delante de esta Cámara liberal una conducta tan mesurada, tan prudente, tan silenciosa. He dado, sí, mi leal apoyo a todo lo que era conforme con mis compromisos o mis convicciones: me he limitado hasta aquí a la mera abstención en todo aquello que parecía incompatible con ellas o ellos. Mas ¿qué tiene esto de extraño, señores? Lo que había hecho delante del éxito de la reacción, delante del triunfo del principio de autoridad; eso debía hacerlo, con más razón aún, y lo digo sinceramente, con mucha más razón aún delante de una Cámara liberal, aunque exagerada, aunque errada, a mi juicio, en varias de sus resoluciones. Un mismo principio de equidad y de prudencia ha guiado, pues, mi conducta en dos tan diversas ocasiones.

Cierto es que no habrá nadie que haya tenido la curiosidad de seguir atentamente las vicisitudes de mi vida pública; cierto es que no habrá nadie que conozca la sinceridad de mis convicciones políticas que haya podido dudar, sin embargo, por un instante siquiera del juicio íntimo que debían merecerme no pocos de los actos del Gobierno, no pocos de los acuerdos de esta Asamblea. No es ciertamente la ocasión de discutirlos; no la habrá ya nunca para mí probablemente, porque sobre lo pasado, sobre lo que ha tenido de inevitable, o poco menos, la situación de fuerza creada por los extraordinarios acontecimientos de los últimos meses, desde que se planteó la cuestión en tal terreno, no deseo más que arrojar lo más pronto posible y que por todos se arroje el velo consolador del olvido. Es evidente, señores Diputados, que nadie podrá creer por el apoyo que he prestado al Gobierno que se sienta en ese banco (Señalando al ministerial), que sea igual mi opinión a la suya respecto al modo de conservar el orden público, o que yo apruebe enteramente su sistema de conducta: que contra la voluntad de los señores Ministros (me complazco en reconocerlo), y contra la lealtad de sus intenciones, mantiene la triste,

tristísima situación que todos deploramos, aun después de tres grandes y sangrientas jornadas, en la mayor parte de las hermosas poblaciones de Andalucía.

Nadie, de la misma manera, podrá creer que el sistema económico del señor Ministro de Hacienda, cuya probidad y talento respeto, así por lo que toca a los impuestos que ha suprimido ya o se propone suprimir, como por lo que se refiere a las nuevas imposiciones intentadas o pensadas, sea de mi agrado tan sólo porque haya guardado hasta aquí silencio. Sobre todo esto, y sobre el déficit pasado y presente, y sobre los medios de disminuirlo o remediarlo, así como sobre la manera de usar del crédito en estas críticas circunstancias, tengo yo también mis opiniones, sin duda alguna, que me reservo exponer más adelante, cuando desaparezcan las extraordinarias circunstancias políticas en que estamos. Entonces expondré lealmente estas opiniones y debatiré con S. S., como he debatido cosas semejantes con otros señores Ministros de Hacienda. Por hoy nada más debo decir, nada más quiero decir acerca de los actos transitorios, de la conducta gubernamental de los hombres que tienen hoy a su cargo el Poder ejecutivo.

Sólo quiero que conste también, por último, bien que nadie haya podido imaginar otra cosa ni aquí ni fuera de aquí, que no he autorizado con mi voto, ni entendido autorizar en lo más mínimo con mi silencio, el principio de la abolición de quintas, que significa para mí, en conciencia, y de una manera evidente si llegara a realizarse en las leyes, la destrucción de la integridad del territorio nacional y la imposibilidad de mantener ya nunca en España el orden público. (Voces en los bancos de la izquierda: No, no). Sí; ya habríais perdido a estas horas al otro lado de los mares una hermosa parte del territorio nacional, si no hubiera existido aún esa fuerza producida por las quintas, si no hubiera habido todavía un ejército bien organizado y capaz de defender a tantos millones de leguas el honor y la integridad de la patria; ya lo habríais perdido, digo, ya lo perderíais, si eso, por desdicha de todos, se llevara a cabo.

Tenemos aún islas en el Mediterráneo, tenemos todavía posesiones en la orilla africana del Estrecho de Gibraltar, y tenemos sitios importantes y codiciados que quedan en bastante número, para que, aun considerada la cuestión bajo este solo aspecto, nos sea posible prescindir de un medio de reclutamiento seguro, constante, inevitable, que no haga depender de circunstancias fortuitas o difíciles la organización del ejército nacional. Y en cuanto a lo del orden público, yo a los señores Diputados que me han interrumpido, yo les pregunto si en lugar del ejército permanente, formado por las quintas, piensan fiar su conservación a los grupos armados que coronaron las barricadas en Cádiz, Jerez y Málaga.

Desde este momento, señores, y habiendo determinado bien mi posición, aunque insignificante, en esta Asamblea, entro en la gran cuestión que es objeto especial de este debate. En él me hallo ya enfrente de una fórmula concreta, permanente, de política, por la cual debo y puedo juzgar ya a ciencia cierta las aspiraciones, los resultados y el porvenir mismo de la revolución de Septiembre. Voy, pues, a examinar con toda la brevedad que requiere el caso, el proyecto de Constitución que se debate; pero voy a examinarlo al mismo tiempo, según todos deben esperar, con arreglo a mi propio criterio.

No es exacto, en verdad, por lo menos en su propio y recto sentido, lo que mi elocuente y particular amigo señor Figueras ha indicado esta tarde respecto a mis conexiones con el partido moderado. No; yo no he pertenecido, propiamente, en toda mi vida, ni por un momento siquiera, a lo que se ha llamado en España partido moderado. Desde el banco del Gobierno, donde estas proclamaciones son más difíciles y más sinceras, he declarado yo un día al discutirse la abolición de la reforma de 1857, que entendía que el porvenir resolvería todas las cuestiones, absolutamente todas las cuestiones por el criterio de la libertad. Y con este criterio mismo, tal como yo le entiendo, con un derecho tan perfecto para entenderlo a mi modo como tienen los señores de enfrente para entenderlo al suyo, dentro de los límites y de las condiciones a que yo voluntariamente me sujeto, voy a examinar la cuestión presente. Y comenzaré por decir, señores, que a mí, que no me asustan generalmente ni las ideas, ni las palabras que las representan debidamente, no me espanta, ni poco ni mucho, la consignación expresa de los llamados derechos individuales en la ley fundamental del Estado.

¿Por qué habían de espantarme? Ha habido error en mi amigo el señor Moret al decir en el día de hoy que antes de ahora, aunque esos derechos se hayan reconocido en la práctica a las veces, han estado por la legislación en completo olvido. Desde el bill de derechos inglés de 1689, desde la declaración de derechos francesa de 1789, desde que empezaron, imitando las Constituciones francesas, a hacerse las Constituciones modernas, no puede decirse con razón que los derechos individuales, mejor o peor definidos, completos o incompletos, hayan faltado en ninguna de las Constituciones formadas. No faltaban aquí en la Constitución del año 12, no faltaban en la Constitución del año 37, no han faltado en la Constitución de 1845. Y si algunos no estaban en la Constitución, han estado en otras leyes, y en leyes de un carácter tal, como el Código penal o como la ley de reuniones públicas que yo tuve el honor de presentar a la aprobación de otra Cámara, que tenían verdadera fuerza constitucional.

No es cierto, no, que la seguridad individual, que el respeto al domicilio, que el derecho de reunión y de asociación, que el derecho de imprimir y publicar las ideas dentro de ciertos límites, más anchos o más estrechos, faltaran hasta ahora de la legislación española, como no faltan de ninguna legislación contemporánea. (Señales de denegación en la izquierda). Enuncio ahora, señores, una verdad de todo punto evidente; discutiremos la diferencia de límites, esto es fácil; lo que no es fácil, lo que es imposible, es negar con razón lo que estoy yo afirmando. Pero cuando yo decía hace un momento, que a mí no me espantaban estos derechos en sí, ni el que estuvieran consignados en la Constitución del Estado, no me reduje a juzgarlos así, solamente en su forma antigua y en sus antiguos límites. Quería decir; más sinceramente quería decir, y añadido ahora, que no me espantan tampoco, que no me repugnan tampoco que, por el contrario, los acepto también en la forma en que están generalmente consignados en el proyecto de Constitución que se discute.

Todos esos derechos, aunque no todos ellos, con sus propuestos límites, sino con otros más claros y más concretos, son aceptables bajo el punto de vista de mis opiniones. Los límites mismos dependen, sobre todo, del modo con que se construya o se organice a la par el Estado. Es el

establecimiento de los derechos individuales, inseparable de la manera en que se organice y constituya el Estado, porque éste ha de representar precisamente el derecho absoluto de cada uno delante del derecho absoluto de cada otro; y de la proporción en que se hallen las fuerzas del Estado, agente del derecho de todos en particular, con cada derecho aislado, ha de resultar en último término la verdadera medida de los derechos individuales que encierra cualquiera Constitución política.

Dadme para cada derecho individual, por medio del Estado, la libertad y la seguridad que él en sí necesita, y yo os doy, yo os entrego, yo os cedo en toda la extensión que queráis, cualquier derecho individual, y aun todos los derechos individuales. ¿Cómo, señores, con estas opiniones había yo de combatir, había de repugnar yo el establecimiento de tales derechos? Yo sé bien que el fin de la sociedad humana en la tierra es el desarrollo, es la perfección posible de la personalidad del individuo.

Yo soy de los que piensan que el ideal y el fin de la vida no están en la sociedad, sino en el individuo mismo. Yo soy, pues, fundamentalmente individualista; y no lo soy ahora, lo era antes, lo era hace mucho tiempo, y lo tengo consignado en páginas impresas, porque estoy resuelto, y dicho sea al paso, a no decir aquí hoy ninguna opinión que no tenga ya manifestada de antemano. Pero al mismo tiempo que considero así al individuo, soy también de los que otorgan al Estado grandes atribuciones en la vida humana, no sólo como institución de derecho y garantía de derechos, sino como instrumento natural y necesario de progreso y de perfección para los hombres. En el más o menos de la actividad del Estado, en la manera de concertar su garantía y su dirección con la espontaneidad individual, en éstas y otras cuestiones conexas es en las que podré diferir de muchos de los señores de enfrente; pero así y todo, en lo que hay de más fundamental en tales cuestiones, quizá me separe más que de ellos, de otros que están más cerca de mí en la apariencia.

La cuestión, pues, para los señores que profesan las ideas republicanas, como para la comisión y para mí mismo, está concretamente encerrada en estos términos. Los derechos individuales, tales como los consigna el proyecto de Constitución que se está discutiendo en este momento, así como son concedidos a cada cual, ¿tienen por la organización, por la construcción del Estado, bastante garantía para realizarse en todos a un tiempo, absolutamente en todos, sin excepción ninguna de mayoría o de minoría, ni de interés ni de clase determinada? A esta pregunta responde mi razón que no, señores Diputados, y esto es lo primero que tengo que procurar demostrar al Congreso.

Se ha hablado ya mucho de la seguridad individual, se ha hablado mucho de la inviolabilidad de domicilio. Respetable, respetabilísima es la seguridad individual, ciertamente: digno de ser inviolable es, sin duda, el domicilio. Pero la seguridad individual ¿puede llegar hasta el extremo de que, por no herirla en principio, se organice la función de la policía o de la justicia de manera que sea imposible o casi imposible la persecución de los delitos? Pero la seguridad del domicilio, dentro de los más severos principios individuales, la inviolabilidad misma de ese hogar que tan elocuentemente nos pintaba el señor Moret y Prendergast, ¿puede llegar hasta el punto de crear obstáculos insuperables para que se recojan a tiempo los elementos de prueba, se aprehenda a los criminales, y se

cumpla la justicia social, que no representa más que el derecho de cada individuo? Seguramente que no, señores Diputados. ¿Y se llega hasta ese punto en el proyecto de Constitución que se discute? Sí: se llega a eso desde el momento en que en artículos casuísticos, que no existen, tal como en ella se hallan redactados, en ninguna, absolutamente ninguna Constitución, por evitar la fórmula general de establecer los principios con arreglo a las leyes, a leyes especiales, a leyes concretas, se intenta preveer todos los casos, lo único que casi por completo se olvida es el determinar las funciones naturales de la administración en su parte negativa que constituye la policía.

Desde el momento en que en ese mismo Código se desconoce o se impide el primer movimiento de actividad de la justicia, que está en la policía judicial, poniéndose obstáculos insuperables a los tribunales para que eviten la usurpación de los mismos derechos individuales que tanto se preconizan. Aquí tengo a la mano el programa de La Discusión, ese documento tan famoso, por haberse fundado sobre él el programa de la revolución triunfante, por constituir el credo de una parte importante de la oposición y de la mayoría. En él se ve, por ejemplo, que todo lo que se pedía respecto a la seguridad individual era el Habeas Corpus. ¿Y hay en el Habeas Corpus algo que se parezca a la prohibición implícita de perseguir a un criminal dentro del domicilio ajeno, que en el proyecto de Constitución hay, porque éste no es ciertamente el caso de agresión ilegítima de que nos hablaba el señor Moret? ¿Impediría el Habeas Corpus sorprender a ningún criminal dentro de la casa ajena, violada, por la violación anterior de su deber, por la violación evidente que comete el dueño de una casa al acoger al criminal, por más que en ello satisfaga los más generosos impulsos de su alma?

Respetando en todo lo que tenga de respetable ese género de sentimiento, ¿podrá, sin embargo, cumplirse la justicia humana desde el momento en que casos concretos de violación indispensable, instantánea, de domicilio, casos definibles, precisos, en que la autoridad debe penetrar en el domicilio ajeno, no estén expresamente comprendidos en la Constitución? No era posible que esto se hallase en el acto célebre que se conoce por el de Habeas Corpus, ni en ninguna parte de aquella legislación, porque las leyes inglesas no tienen sanción penal sino para casos muy definidos y concretos, materialmente definidos y concretos. Nada podía haber allí, pues, que se pareciese a la obligación que se impone a cada juez aquí ahora de fundar de una manera suficiente cualquier pesquisa, la menor gestión que tenga que hacer para el descubrimiento de los delitos. Y si todo parase en la necesidad de fundar los autos de registro de casas, y en las dilaciones que son consiguientes, todavía no sería eso ni tan nuevo, ni tan funesto para la administración de justicia. Pero con esa indemnización, con esa multa que se obliga a pagar a todo juez que no funde suficientemente cualquier paso del procedimiento, yo os digo una cosa que parecerá paradójica, pero que es una verdad evidente, y es que si ese artículo, que si esa Constitución llega a ser ley, no habrá nadie que tenga en España tantos procesos como cualquier juez recto, y más cuanto sea más recto y más honrado y más celoso en el desempeño de su cargo.

Suprimís en realidad el proceso del juez al reo presunto o cierto

para descubrir o esclarecer los delitos, y creáis en lugar de esto el pleito entre el reo y el juez; pleito de cada caso, pleito que puede ser una explotación, pleito que cohibirá a cualquier juez para meterse a indagar delitos. Pocos serán los autos de registro de morada y de reconocimiento de papeles que puedan declararse suficientemente fundados, si de ellos no resulta comprobado el delito. Menos serán los jueces que se expongan a pagar tales indemnizaciones o a seguir tales pleitos, aunque padezca la administración de justicia.

¿Y pretenderéis por acaso, señores de la comisión, evitar este inconveniente gravísimo, mitigando o anulando el texto constitucional con la jurisprudencia de los tribunales superiores? ¿Apelaréis a sabiendas, para salvar esta responsabilidad, a que el tribunal superior declare suficiente causa para proceder todas las causas buenas o malas? ¿Es así como se redactan los Códigos fundamentales? ¿Es así como se forman las verdaderas costumbres jurídicas y políticas? ¿Es así como se crea o se mantiene la probidad en la administración de justicia? No, de ninguna manera.

Si este artículo llega a ser ley, si cien veces me pidiera a mi consejo un magistrado, en noventa y nueve de ellas yo le aconsejaría que no se expusiese a dar pasos en falso, que esperase para comenzar a proceder a inquirir, a registrar, a examinar documentos que le ofreciese la casualidad, porque otra cosa no podría ser, motivos suficientes para fundar sus providencias. Verdad es que con esto no habría casi nunca pruebas ni verdaderos procesos, pero el juez se libraría de ruinas ciertas o los magistrados superiores de prevaricaciones constitucionales.

Todo esto depende de un falso principio. Todo esto nace de haber querido evitar una crítica ligera que se había hecho en los periódicos de la fórmula conocida del con arreglo a las leyes. La verdad es que por más que se haya abusado de ella, como puede abusarse de todas las cosas humanas, esa fórmula es la propia, es la única que cabe holgadamente en una Constitución política.

Luego en las leyes extensas verdaderamente técnicas, establecidas en especial para cada materia, estas dificultades pueden fácilmente salvarse. En una ley constitucional, por su naturaleza y por conveniencia tan poco flexible, una vez adoptado un error tiene difícil remedio. Y como el sistema casuístico aplicado a los artículos de que ahora trato los errores eran inexcusables, inevitables, otros habrá aún que no veremos ahora, que a deshora señalará la práctica para acabar de hacer su proceso al sistema.

Por eso yo lo que combato, ante todo, es este sistema: lo que combato es el respeto supersticioso con que se buscan y se dan garantías a la seguridad individual de algunos a costa de la seguridad individual de todos.

Hora es ya de que abandone este punto y continúe examinando lo más breve que pueda la manera con que está formulado algún otro de los derechos individuales. ¿Hay alguno, cuando no se limita convenientemente, que más pueda atacar el derecho de cada uno que el derecho de reunión por parte de muchos? ¿Ni qué otra mejor demostración de esto mismo se puede dar que la que ha dado la comisión al establecer en ese proyecto que no se toleren ni se consientan reuniones públicas en los alrededores de esta Asamblea?

Pero si en los alrededores de esta Asamblea no, ¿por qué sí delante de los tribunales de justicia? ¿Por qué sí delante de los abandonados jueces de primera instancia, mucho más indefensos a todas horas que nosotros podemos estar nunca, y expuestos a ataques más graves en su intención, aunque lo sean menos en sus efectos, que los que nosotros podríamos experimentar en ningún caso? ¿Y por qué aquí, a la puerta del edificio no, y sí delante del palacio del monarca, a quien declararás irresponsable, podrían celebrarse reuniones, que no sería nuevo que tratasen de arrancarle por intimidación algún acto de prerrogativa, la sanción, por ejemplo, de alguna ley que se negara a sancionar en uso de su incontestable derecho?

¿Por qué tampoco delante de mi casa han de permitirse reuniones, para intimidarme quizá a mí, que, como ciudadano, tengo el derecho absoluto de mis opiniones y de mis actos? ¿No necesita más amparo el derecho de un individuo aislado que el de un Cuerpo colegislador, que tantos medios tiene de acudir a su propia defensa? En una palabra, ¿cuándo no será una usurpación de los derechos individuales de muchos individuos el derecho de reunión por grandes colectividades en la vía pública. ¿Hay pocas cosas más claras que éstas: que el derecho absoluto de reunión sobre la vía pública, aunque sea como tal, constituye siempre un ataque al derecho de tránsito, de locomoción, de actividad, de cada uno de todos.

Bien claro es que la doctrina que protege este género de actos que consigna el citado artículo no nace del respeto que se profese a ningún derecho individual; nace, por el contrario, sin sospecharlo los mismos individuos de la comisión, nace de otras diversas corrientes, de éstas que subterráneamente se establecen y llevan a donde menos se espera las aguas lejanas. Lejos de proceder lo que se llama el derecho de reunión al aire libre y sobre la vía pública del sentimiento de la libertad individual, procede del constante apetito de toda muchedumbre, de toda colectividad, a despreciar al individuo, a prescindir de su derecho propio, a sacrificarlo a su egoísmo, a sus pasiones, a sus intereses.

De ahí, de esa pasión innata, instintiva de toda colectividad como de toda fuerza, a sobreponerse a cada individuo y a toda fuerza menor; de esa pretensión de toda asociación, aunque se forme momentáneamente, en las plazas públicas, a ser más respetable que el derecho aislado, fundado en una sola conciencia libre.

Y esto no lo admiten ya mis convicciones, no: mi derecho en sí y en cuanto no usurpa el de otro individuo ninguno, es tan grande como el de todos vosotros, tanto como el de la Nación entera. Así enseña el derecho la ciencia: ese es el derecho tal como hoy le profesa, o más bien le reconoce, la política. Donde quiera que se me limite ese derecho, allí tengo un derecho constante, inconcuso, contra el que me lo limite indebidamente. Es ilícito, pues, es contrario a los verdaderos derechos individuales todo lo que se les consienta a las reuniones de grandes muchedumbres, en perjuicio material o moral de cada individuo. Lo que el derecho colectivo de reunión se limite en este sentido, todo eso se dará de verdadera libertad a los derechos individuales.

No hay entretanto considerablemente limitado en el proyecto de Constitución que se discute más que un solo derecho; uno que era ya el más limitado que hubiese habido hasta ahora: hablo del derecho de asociación.

No estaba tan limitado como generalmente se creía este derecho por la legislación penal; y personas eminentes que han usado de él ampliamente, y que están hoy presentes, podían realmente atestiguarlo. Pero, en fin, no puedo menos de reconocer que era un derecho bastante limitado hasta ahora por las leyes vigentes, y que seguirá estándolo cuando sea ley el proyecto que se discute. Permitidme, señores Diputados, que sin oponerme a que este derecho tenga limitaciones justas, como las deben tener todos, os pregunte, no sólo a los que os sentáis enfrente, sino a muchos de los que estáis a mi lado, si pensáis que haya tenido alguna parte en estas limitaciones el propósito de contrariar el desarrollo de las ideas liberales. No imputéis esta limitación a los que profesan en general el principio de los derechos limitados; si examináis imparcialmente este punto, comprenderéis sin trabajo que las nuevas limitaciones de este derecho no se dirigen a estorbar o impedir las asociaciones liberales: otro es el objeto, otro es el fin, bastante transparente, de estas limitaciones. Conste esto solo. Esta excepción no contradice mi opinión general sobre el carácter general del primer título del proyecto de Constitución que examino.

Pero ya dije antes que todo derecho individual, que todo desarrollo de la personalidad humana, que todo reconocimiento de su fuerza y de su actividad era posible en una Constitución, según la solidez que recibiese en su organización el Estado. Preciso es, pues, que para formar exacto juicio de lo que será por esta Constitución el individuo, examine yo aquí lo que es por esa Constitución misma el Estado, estudiando ligeramente sus distintos poderes.

He expuesto ya de pasada, pero lo bastante para no tener que extenderme ya mucho sobre ello, lo que es, frente a frente del derecho de cada individuo, el poder ejecutivo; he examinado también algo de lo que es, frente a frente de los derechos individuales, el poder judicial. El uno y el otro aparecen bien flacos. El poder ejecutivo está ya de suyo sobradamente limitado, por no descender, como ha descendido otras veces, hasta los fundamentos de la organización política, y no llevar desde arriba hasta abajo su espíritu y su acción. Hoy, como en legislaciones bien conocidas, el poder ejecutivo aparece cortado, truncado, ahogado en las capitales de provincia. Desde allí no desciende ya directa sino muy indirectamente acaso, a los individuos. El poder judicial, en cambio, no es por sí solo ni en su organización ni en sus medios bastante poderoso, ni bastante eficaz para garantizar tampoco los derechos individuales. De esto cuanto podría ya decir, está dicho.

Y conste, señores Diputados, y no quiero omitirlo ya que he llegado a este punto, conste que cuando yo señalo la flaqueza que encuentro en la organización de los poderes del Estado, no es que yo eche todas sus atribuciones conocidas de menos, ni que defienda como cosa necesaria e indispensable cada uno de los elementos de que se ha compuesto otras veces. Lo que entiendo esclarecer y censurar es la combinación que resulta. Lo que a veces echo de menos no son los sumandos, es la suma. Una suma puede hacerse con cantidades distintas, y yo no discuto precisamente en este instante cada cantidad en particular; lo que discuto es la intención que las reúne. Dadme un poder judicial independiente, completamente independiente del poder legislativo y del poder ejecutivo;

dadme a este poder judicial con aquella independencia y aquella parte de irresponsabilidad que corresponde necesariamente a todo poder verdadero; dádmele con fuerza propia y con evidente eficacia; dádmele con una vida peculiar, con un espíritu propio y congénito, como está en los Estados Unidos y en Inglaterra, y yo abandonaré otras muchas exigencias en la organización del Estado. Con sólo que deis medios independientes y reales al poder judicial para que no pueda haber ninguna infracción de los derechos individuales sin que él los persiga, los alcance, los reprima, aunque esta infracción venga de las colectividades, de las asociaciones, de las muchedumbres, del poder ejecutivo, del mismo poder legislativo, y os pediré poco más para hacer posible la libertad.

No está en vuestra mano crear esto, ya lo sé; pero lo que digo de esto, debe darse por dicho respecto de otros elementos sustanciales, de los que en más o menos parte entran siempre en el organismo político del Estado.

Una Constitución, dígase lo que se quiera, es, y no puede menos de ser, una obra de composición y de combinación producida por lo que se llama el arte del Estado. Por debajo de la ciencia, por debajo del espíritu general, por debajo de las aspiraciones, no bien definidas, de toda sociedad moderna, por debajo de las ideas primordiales y esenciales de las sociedades todas; por debajo, en fin, de la ciencia política hay un arte, como por lo común lo hay debajo de toda ciencia. Hay siempre que aplicar los principios más ciertos en la media, en la forma, en los intereses que las necesidades, que las preocupaciones mismas de un país exigen. Esto es muy otra cosa que la ciencia política; esto es lo que se llama y no puede llamarse más que el arte del Estado.

Pues cuando se trata de aplicar el arte del Estado, es preciso tener en cuenta mil circunstancias especiales, es preciso tener en cuenta mil contradicciones, mil flaquezas, y ¡triste de la obra que produzca este arte del Estado cuando de todo esto prescinda! Por eso debéis añadir a todo lo que yo he dicho hasta aquí sobre los inconvenientes que debe producir necesariamente la indisciplina en que dejáis algunos de los derechos individuales, lo que han de agravar este estado de cosas, en ciertos casos, los sentimientos y hábitos característicos del país. Ya sabéis, por ejemplo, la extrema dificultad que espontáneamente ofrecen a la administración de justicia. Si se tratara de un país que poseyera ya, o tuviera como por instinto el self-government, al modo que Inglaterra o los Estados Unidos; si hubierais hallado en bruto aquí esa joya preciosa, verdadero fundamento de las Constituciones, no obra de ellas; si por lo menos estuviera algo adelantada aquí la encarnación de tal principio; si hubieseis formado por acá hábitos en algunas medidas semejantes, yo os diría que podíais pasaros sin gran policía judicial ni administrativa; yo os diría que era posible, sin otras Constituciones, ni otra fuerza en ellas que las que esta Constitución ha de encerrar si llega a ser ley, realizar mucho de lo que por aquellos dichosos países se realiza o se ha realizado hasta ahora.

Pero esto no sería aquí hoy una recta aplicación del arte del Estado a las necesidades actuales. Tenemos que contar necesariamente cuando, por ejemplo, se trata de la administración de justicia, con el individuo que no declara por falta de independencia de carácter; tenemos que contar

necesariamente también con el individuo que no declara porque piensa que es cosa vil delatar ni aun a los criminales; tenemos que contar necesariamente con la complicidad romántica que aquí encuentran todos los crímenes; tenemos que contar con la falta de conciencia de los deberes públicos en los individuos, nacida sin duda de la falta de hábito de entender en sus propios negocios, pero que no remediaréis ni con una ni con muchas Constituciones. Y si no habéis contado con todo esto, habéis hecho una obra ineficaz, que aunque respondiera a los preceptos de la conciencia, sería fatal e imperdonable si no se ajustase también a las reglas de este arte difícil del Estado que se llama política.

Pero si los derechos individuales tal como están consignados pueden parecer excesivos, dada la organización del poder ejecutivo y del poder judicial, ¿por ventura responde el poder en más alta esfera a las necesidades reales del país, se crea en alguna parte una fuerza tan grande como se requiere, tan ilustrada como es de necesidad, con tanta conciencia de sí misma cuanto hace falta para remediar con la práctica de cada día y con el desenvolvimiento racional de los principios de la Constitución todo lo que hasta aquí en los diversos puntos examinados del proyecto de Constitución he echado de menos? Me encuentro ya al decir esto, y por la rapidez con que procuro ir tratando todas las materias que han de ser objeto de mi discurso, me encuentro, digo, ya frente a frente de los artículos que tratan del poder legislativo.

Es el más importante de estos artículos, ciertamente incomprensible. Yo bien sé que ha habido políticos, uno de ellos el famoso Benjamín Constant; sé que hay algunos todavía, y aun cierta Constitución, que separa del poder legislativo al Rey, para formar con él un, poder aparte, con el nombre de poder moderador o cualquier otro.

Sé que hay quien cree que el Rey debe ser y es, en una Constitución monárquica, un poder de naturaleza especial, que toca con el poder legislativo por la sanción; que toca con el poder judicial porque la justicia se administra en su nombre y posee el derecho de gracia; que toca con el poder ejecutivo porque nombra a los Ministros, y mediante ellos, a los funcionarios de todos los ramos de la administración pública; porque toca, en fin, con los confines de todos los poderes, permaneciendo el mismo siempre: un poder distinto y efectivo. Si esto fuera lo que la Constitución dijera, si esto estuviera ciertamente, o siquiera bastantemente claro en el espíritu de la Constitución, yo no sé lo que pensaría, pero habría aquí de todas maneras una importante cuestión de doctrina. Pero en esta Constitución, donde no se hace mención de semejante poder especial, ¿qué quiere decir que el Rey no forma parte del poder legislativo? ¿Cómo puede decirse que no forma parte del poder legislativo, como se ha observado ya en este debate, quien libremente sanciona o no sanciona, quien libremente promulga o no promulga las leyes? No, no puede decirse que aquel sin cuya voluntad, sin cuyo acto una cosa no es, deje de contarse cuando llega a ser, entre sus autores.

Y no es un acto así como se quiera el de que hablo, señores Diputados; se trata del acto de la sanción, que hasta por la etimología de la palabra da a entender su importancia inmensa, reconocida por todos siempre. La sanción consagra, confirma; la sanción hace inviolable y la sanción es por sí misma ley, y por sí misma, acto de imperio.

Por eso en todas las Constituciones, y sobre todo en la Constitución madre de las Constituciones modernas, y en la cual cada día debieran estudiar más para aprender más cuantos traten de crear gobiernos libres en el mundo; por eso, digo, sucede allí que desde el momento en que se nombra al Parlamento se entiende ya que se trata no de las Cámaras sólo, sino del poder legislativo todo entero, que se compone del Rey, los Lores y los Comunes.

No se les ha ocurrido separar, ni en el nombre siquiera, al Rey de los cuerpos colegisladores. Para sacarlo se necesitaría lo que antes he dicho, crear ese especial poder, y allí no se ha pensado en eso todavía. No sacándole, poniéndole al lado del poder legislativo, no puede menos de ser y formar parte de este poder mismo, diga lo que quiera contra el espíritu la letra de un artículo.

He tratado este punto, he llegado hasta aquí porque me han conducido a este punto insensiblemente la colocación y la conexión de las ideas. Por lo demás, señores, tened presente que aunque he tratado ya de las facultades legislativas del monarca, no he comenzado aún a considerar ni examinar el poder legislativo según el proyecto de Constitución que discutimos.

Pero ya de todos modos en este punto, permitidme, señores, que no abandone tan pronto el hilo de mis consideraciones. Habéis creado la monarquía, y bien creada está a mi modo de ver; habéis creado la monarquía, y habéis hecho muy bien, bajo el punto de vista de mis opiniones; la habéis conservado todas sus prerrogativas, la mayor parte al menos de sus prerrogativas, y claro es, señores, que, conforme a mis convicciones, yo no puedo menos de aplaudirlo.

Pero el Rey es algo más que las prerrogativas en una sociedad monárquica: el Rey posee algo más que las facultades que se le dan, de la mayor parte de las cuales no hace uso jamás: testigo el veto o la sanción de las leyes: el Rey, ante todo, es un prestigio, un grande honor, una gran representación. ¿Y qué prestigio, qué consideración queréis conservar a quien si le dais las facultades, como no considerándole digno de llevar sobre sí el nombre del poder legislativo, se le quitáis?

No se les ocurrió esto, no señores Diputados de la mayoría, a vuestros sabios legisladores de 1837: no se les ocurrió esto tampoco a vuestros legisladores de 1856. Las cosas son o no son; las instituciones o deben ser, o no deben ser claramente. ¿Puede y debe ser que haya Rey? Pues es preciso que lo haya con todas sus facultades, no solamente secretas, veladas, que esto no sería propio de ninguna Constitución en los pueblos libres, sino clara, explícitamente, a la luz del día. Es preciso que exista no sólo con todas sus ordinarias facultades, sino con todo el prestigio que su naturaleza reclama.

Lo más lógico, pues, y lo más sencillo habría sido que hubieseis dicho, como otras veces, que al poder legislativo correspondía la sanción y promulgación de las leyes, y dentro del poder legislativo al monarca. ¿Qué principio liberal habría sido violado en esto? ¿Qué doctrina constitucional habría padecido en su integridad porque se llamasen con su verdadero nombre las cosas? Faltaría ya al orden que debo conservar en todo lo posible, y al método más propio de este debate, si estando hasta aquí tratando del poder legislativo, no continuara examinándolo en todas

sus partes.

Hay un Congreso y hay un Senado, igualmente formados por el sufragio universal, aunque directo en un caso e indirecto en otro. Hay dos Cuerpos colegisladores iguales en facultades, excepto una, de la que no han privado a la Cámara alta ni siquiera los Estados Unidos, lo cual constituye ya para el Senado en proyecto un desprestigio más grave, si cabe, que el que acabo de señalar antes por lo que toca al poder real. En el artículo de que se trata, que ya estaba en la Constitución del 56, pero que no por esto desapruébo menos, se establece que las leyes de presupuestos y de crédito público se discutan igualmente en las dos Cámaras; pero que cuando haya divergencias, y no se puede llegar a un acuerdo entre ambas, desde luego predomine el dictamen de la Cámara de Diputados; y yo digo que para esto sería más natural y mucho más sencillo que las leyes de presupuestos y de crédito público no fueran al Senado; y yo digo que el deliberar sobre un mismo asunto dos Cuerpos colegisladores, y dejar, sin embargo, sometida la opinión de uno de ellos a la del otro, es una cosa de puro extraña incomprendible. Por eso sólo, aun cuando no hubiera otras razones para ello, vosotros, los que queréis y habéis consignado en el proyecto de Constitución que el poder legislativo esté dividido en dos Cámaras, por eso sólo habéis puesto en gravísimo riesgo el prestigio, la capacidad y la eficacia de la Cámara alta. No se colocan impunemente las instituciones cerca del ridículo; no se formulan frases, ideas, artículos de esta gravedad sin que ellos lentamente produzcan todas sus naturales consecuencias.

El desprestigio de que hablo será una consecuencia rigurosamente lógica.

Pero el ser Senado y Congreso nacidos a un tiempo del sufragio universal, forma el hecho más importante que la Constitución establece: el hecho político predominante en el proyecto de Constitución que se discute: el hecho y la cosa política que más ha de influir, no solamente en la naturaleza y en el ejercicio de esta Constitución, sino en su porvenir. Hablo, señores, como creo haberlo indicado ya bastante, del sufragio por su carácter universal. Y ante todo me sorprende que el sufragio universal esté comprendido entre los derechos individuales y naturales en el título primero del proyecto de Constitución. Porque ¿no es verdad que es de esencia, señores Diputados y señores individuos de la comisión, no es de esencia en todos los derechos que se reconocen verdaderamente como naturales el que baste para poseerlos, aunque no sea más que en germen, el simple reconocimiento de la naturaleza humana? ¿Hay algún derecho, entre todos los demás que habéis consignado en el título de los derechos naturales, o de los derechos individuales, ni el derecho de la libre emisión del pensamiento, ni el derecho de asociación, ni el de reunión, ni el de seguridad del domicilio, ni el de seguridad personal, que no alcance lo mismo a las mujeres que a los hombres en virtud del proyecto de Constitución que se discute? No, no le hay, ni puede haberlo. Esos derechos que realmente se derivan sólo de la naturaleza, no podéis negarlos a ningún ser humano. Basta existir para poseerlos en estado de plenitud o en su estado de germen, pero para poseerlos de todos modos.

Y bien, señores: ¿es que no existe la mujer? ¿Es que no vive en ella la conciencia humana? Nadie lo duda ciertamente. Lo que hay es que, a

pesar de lo que dice el proyecto de Constitución, o más bien, de lo que queréis que diga, vosotros mismos reconocéis implícitamente al excluir de esta función a la mujer, que en el derecho electoral, hay y no puede menos de haber, fundamental y esencialmente, condiciones de capacidad. Suprimid estas diversas condiciones de capacidad, y tendréis que conceder de cualquier manera a la mujer el derecho electoral. Es necesaria cierta capacidad que no admitís en la mujer por razón de su sexo, y por eso se lo negáis. Sólo que, según el proyecto de Constitución que se discute, vosotros reconocéis capacidad en todos los hombres por solo serlo, menos en los locos, menos en los menores de edad, y menos en aquellos criminales que estén condenados a cadena temporal o a cadena perpetua. No hay otras excepciones literales dentro del principio que establecéis. Si todos los españoles que están en posesión de sus derechos civiles pueden ir a votar, vosotros, el día que se abran las urnas, no debéis desocupar únicamente los cuarteles, llevando los soldados sujetos a la ordenanza a depositar en ellas su sufragio: no debéis sólo desocupar los buques para conducir a ellos las tripulaciones bajo el mando de sus condestables; debéis llevar también a los acogidos de beneficencia, y con la debida custodia, debéis aún dejar libre este derecho político a los que pueblan las cárceles y la mayor parte de los presidios. Esta es la consecuencia indeclinable del texto de la Constitución que habéis proyectado.

Hay un tecnicismo que no podéis alterar, y que distingue los derechos civiles de los políticos; hay una pena creada ya por las leyes, la de inhabilitación para los cargos públicos e inhabilitación de los derechos políticos. Podíais y debíais haber dicho: serán incapaces los que estuvieren legalmente privados de los derechos civiles, y lo serán también los que careciesen legalmente de los derechos políticos. Esta duda no podía antes existir por hallarse resuelta en la ley penal: mas hoy, aunque nada esté más lejos de vuestra intención que esta manera de interpretar el artículo de que trato, el texto lo que dice es eso, y será preciso redactarlo de otro modo, para que no se deduzca de él literalmente tal absurdo jurídico.

Y es que habéis sacrificado a la sencillez la exactitud de la fórmula. A la pretensión de crear un derecho natural, absoluto e indeclinable, habéis sacrificado lo que el buen sentido y las prácticas electorales tenían reconocido y planteado en toda la superficie del mundo. Pero no: no podéis separar en manera alguna, digáis lo que queráis, redactéis este artículo como lo redactéis, le coloquéis donde quiera, no podéis separar, digo, del derecho electoral toda condición de capacidad, ni limitar esta capacidad a la posesión de los derechos civiles. Así como no tiene capacidad el loco, así como no tiene capacidad el menor de edad, así como no la tiene el criminal, no debería reconocérsele tampoco al que está sujeto a constante dependencia ajena, a los que ocupan por su conducta ciertas posiciones en el mundo. No la tienen muchos de los que se encuentran en estos casos en ninguna parte de la tierra. No deben tenerla por respeto a la noble función que en el sufragio ejercita el hombre. Capacidad de sexo, capacidad de edad, capacidad moral, son y serán siempre en todo sistema electoral razonable, indispensable.

Naturalmente, sin embargo, no pretendo sacar yo esta sola consecuencia de lo que voy diciendo. Una vez admitido que la capacidad es

una condición necesaria para el disfrute del derecho electoral, ¿no cabe pensar que bien pudiera haber otras incapacidades esenciales que debieran privar del ejercicio de este derecho, tan graves por lo menos como la diferencia de sexo en las mujeres? Pues qué, ¿es tan claro, como consigna ese artículo del proyecto de Constitución, es tan claro que tenga derecho a votar los impuestos que pesan sobre los demás el que no contribuya a ellos con una mínima parte siquiera? ¿Es tan claro esto? ¿Es tan de derecho natural esto? Dadas las ideas que acerca de la propiedad todos tenemos y debemos tener; dada la noción exacta de lo tuyo y de lo mío, ¿es por ventura evidente que deba enviar representantes aquí a disponer de lo que tenéis, de la cantidad, de la forma y del tiempo en que habéis de darlo, el que no participa con los más de vosotros en manera alguna de la obligación de sostener las cargas del país? ¿Es tan evidente, señores Diputados, por otra parte, el que deba contribuir a crear el derecho quien no le conoce, ni le comprende, ni puede comprenderlo, ni conocerlo? ¿Acaso es tan claro el concepto del derecho en sí mismo, o en sus manifestaciones, o en su realización humana, que está al alcance de cualquiera?

No; es, por el contrario, una noción que personas de entendimiento, que personas de saber, que personas de laboriosidad, difícilmente encierran dentro de los límites de su entendimiento.

Y esta creación constante del derecho que hace el cuerpo electoral de cada país, y el examen de las condiciones con que el derecho se realiza o debe realizarse dentro de cada individuo, y la aplicación recta de la justicia, y la comprensión misma del ideal social, del ideal de todos los individuos, ¿puede seriamente sostenerse que sean cosas que no necesiten capacidad ninguna? Si todo esto pudiera con razón fiarse a quien no sabe leer ni escribir y a quien no tiene ideas, no de las cosas mismas, sino ni siquiera de la nomenclatura de las cosas, poca defensa tendría la exclusión de las mujeres del sufragio, que por motivos muchísimos, claros, como yo he dicho, se conserva en toda Europa, y apenas se discute formalmente más que en Inglaterra.

Y digo más, señores Diputados, digo más, y lo digo con una convicción profundísima. Creada de esta manera la superioridad del número y de la fuerza; sustituida así una suma ciega a los medios inteligentes que requiere la realización del derecho; sustituida la aritmética a la conciencia, en el sistema que sometéis a nuestra deliberación, ¿creéis que queden verdaderamente garantidos siquiera los derechos individuales? No: yo no siento así garantidos los derechos individuales míos; yo no creeré así nunca garantidos los derechos individuales de los unos; yo no juzgaré garantizadas la propiedad, la seguridad, la libertad de nadie, ni de nada que se levante algún tanto sobre el vulgo. No: para que los derechos de los individuos a cierta altura, dado cierto desarrollo, supuesta cierta superioridad legítima en la conciencia, puedan ser comprendidos, puedan ser apreciados, puedan ser respetados, es preciso participar en alguna parte, en mucha parte quizá, de la atmósfera misma que ellos respiran.

Los derechos, tales como se manifiestan en las personalidades superiores que forman la primera capa de todas las sociedades humanas, no tienen ya la misma extensión, la misma actividad, los mismos límites que en los individuos infelices a quienes ciega y esclaviza su propia

ignorancia. Iguales todos los hombres en el origen, se hacen profundamente desiguales por el pensamiento y el saber. No puede sostenerse que no haya en el hombre otros derechos que realizar que los que al nacer trae consigo a la tierra. ¡Cómo! La extensión, la multiplicación de la personalidad humana, por medio de la inteligencia y de la conciencia del derecho, ¿no tiene ninguna importancia, no merece ningún respeto especial en vuestro sistema? Hoy, que en todas partes se trabaja por otorgar una representación a las minorías, y aun a las minorías ignorantes, aun a las minorías pobres, aun a las minorías más condenadas por la opinión, ¿queréis dejar sin protección a la minoría que forman en todas partes el saber, la inteligencia y la riqueza? ¡Ah! Ya estáis viendo lo que esto significa en la práctica muchos de vosotros, señores Diputados. Tal vez creéis que es un fenómeno lo que no es ya a estas horas más que una primera consecuencia lógica del principio que combato. Vosotros, cuantos me oís, dignos individuos del antiguo partido progresista, dignísimos individuos del partido democrático, y los no menos dignos individuos del partido republicano, que para esto todos somos unos; vosotros sabéis bien la situación actual de las minorías de que hablo en cada pueblo; la situación de las minorías inteligentes, de las minorías propietarias, de las minorías que por cualquier especialidad, que por cualquier forma de trabajo, que por cualquier mérito, se han levantado sobre la multitud, sobre el nivel ínfimo de los hombres. ¡Y esto creéis que sea un fenómeno pasajero! ¡Ah, señores Diputados! Si esto fuera un fenómeno pasajero, yo guardaría silencio, como he dicho ya que le guardo sobre otras cosas, y todos vosotros sois testigos de que lo he guardado.

Hoy lo guardaría también en esto, si no viera aquí establecido de una manera permanente lo que parece hasta aquí fenómeno monstruoso: fenómeno desconocido, que no acierta a explicar la voz elocuente y entusiasta del señor Ministro de la Gobernación, que no acertarían a explicar tampoco los señores de la mayoría, que de cuando en cuando aquí protestan contra la intranquilidad que les aflige en sus hogares. Esta intranquilidad es consecuencia necesaria de estar confiado el poder, el derecho, al mayor número; y mientras tal cosa dure, no puede negarse que el estado normal, que el estado ordinario del país será la permanente inquietud, la situación de fuerza que con tanto pesar atravesamos.

Es fácil, señores Diputados, es fácil lanzar una fórmula, lanzar una teoría sin relación con los hechos; es fácil examinar, es fácil criticar, es fácil condenar también los hechos aislados. Lo que no es siempre fácil es relacionar los hechos desnudos con las causas que los promueven y los desarrollan en el campo de la realidad y en la historia.

Se ha dicho aquí ya muchas veces, aunque sea la primera vez que yo lo digo, que no hay despotismo peor que el de las masas. Pues ese despotismo, desde que a ellas les dais una fuerza predominante y una fuerza irracional, no sujeta a ninguna condición de capacidad y de inteligencia, ni de interés público, ni aun de interés personal, ese despotismo, digo, es necesario e inevitable: nacerá de la sustancia y del ser íntimo del proyecto de ley fundamental que se discute: está ya naciendo de toda la política que se ha hecho en los últimos meses. Por eso, señores Diputados, por eso he dicho, no sin razón, que nada me alarmaba en el proyecto de ley que se discute, que nada me alarmaba tanto, ni con mucho, como este punto.

Y entre tanto, el sufragio universal crea, según la proyectada Constitución, los ayuntamientos: ayuntamientos probable, casi necesariamente, creados de esa suerte para queden trabajo a los más sobre el capital de los menos. Ese principio mismo crea las Diputaciones provinciales, necesariamente con una misión semejante a la de los ayuntamientos, descargando todo sacrificio de las clases ínfimas para hacerlo pesar sobre las clases que sólo están más altas porque han trabajado más, porque han ahorrado más, porque han realizado mejor su destino en la tierra.

Ese principio se eleva, por último, a la región legislativa; crea las dos Cámaras, forma indirectamente las leyes. No creo que necesito ya continuar por aquí, ni decir más: el sistema de hacer independiente de la inteligencia y de los legítimos intereses la formación de los preceptos que han de regir a las minorías inteligentes y trabajadoras, comprendido en toda su extensión, y visto y examinado bajo todos sus aspectos, es ciertamente inaceptable. Donde quiera puede ser peligroso para la libertad general y funesto para los derechos de los menos, que no por ser menos suelen ser peores, sino mejores que los más.

Todo lo que tenemos de organización superior en el poder legislativo es un Congreso, igual en sí mismo a todos los Congresos, y respecto al cual no creo necesario hablar, por lo mismo, extensamente, y un Senado que, aunque ofrezca algunas mayores garantías conservadoras que el Congreso, procede también del sufragio universal.

Y en este Senado, ya no muy sólido para producir equilibrio en los poderes, bueno es recordar que, así como la corona quedó desprestigiada en el primer artículo que trata del poder legislativo, así queda él desprestigiado en el artículo que trata de las respectivas atribuciones de los Cuerpos colegisladores. Esto es lo que tenemos por lo que toca al poder legislativo, para hacer frente al hecho inmenso, avasallador, que he descrito antes. Pues sumad ahora por un momento, aproximad con la imaginación a aquellas instituciones este proletario constitucional convertido en elector, este proletario elector, fuente de toda idea, de toda razón, de todo derecho, en posesión, por otra parte, como hemos visto, de una impunidad casi constante por la ineficacia de la policía, y aun de la justicia, y tendréis idea del verdadero poder de la Constitución que se discute, del poder absorbente y único que en ella más o menos aparentemente impera, y esto es lo que se trata de elevar a ley.

¿Qué? No necesito ya más decirlo, no necesito más explicarlo. Se trata de elevar a la ley en suma, el estado actual de las cosas, para daño y desdicha de todos. (Algunos señores Diputados: No, no.) Se elevará, a pesar de la buena intención que yo me complazco en reconocer en los señores de la comisión y en los que componen el Gobierno. Yo no examino aquí los efectos que ha de producir la conducta de ninguna persona en particular, lo que yo examino son las consecuencias necesarias de cierto principio.

Profesando, pues, el mayor respeto a las personas que ocupan el banco ministerial, haciendo la justicia más estricta a sus buenas intenciones, haciéndosela también a todos los individuos de la comisión, todavía, y con todo eso, no puedo menos de exponer las consecuencias que la preponderancia de ciertos elementos ha producido ya y ha de producir aun

contra la voluntad de todos.

Pensaba decirlo de toda maneras, pero con gusto aprovecho esta ocasión para decirlo. Yo sé que esta Constitución es el producto de una transacción; y no he olvidado la frase famosa del grande historiador Macaulay, el cual decía «que no había nada más contrario a la lógica que la política, porque la política era el arte de las transacciones».

Yo no he olvidado esto, no he olvidado algo que importa más que estos, y cualquiera que sea la impresión que os dejen mis palabras, aunque esta impresión pueda ser desfavorable para mí y para mis ideas, yo desearía que quedarais convencidos de la profunda sinceridad, del perfecto desinterés con que expongo estas teorías y con que os doy, si como tales queréis tomar, estos consejos. Dentro de esta buena fe que me concederéis, está, y no podía menos de estar, el reconocimiento de todas las buenas acciones. Y yo tengo por buena acción de que hombres que han sido de distintos partidos hasta ahora, que han militado en distinto campo, hayan procurado entenderse, concertarse y hecho grandes sacrificios en aras de la tranquilidad de la patria. Yo los aplaudo, y estoy dispuesto a respetar más a quien más haya hecho con este objeto.

Ni los juzgo, ni los examino, ni los peso en este momento. Aquel, en resumen, que crea que mayores sacrificios ha hecho, a ése, dada la situación del país, en presencia de los peligros que nos rodean, delante de tantos inconvenientes, frente a frente de las tinieblas de lo desconocido, a ése, desde lo profundo de mi corazón, le rindo el tributo de mi consideración más sincera.

Mas esto dicho, ¿por qué no había de haber aquí quien examinara bajo este punto de vista, ciertamente importante para todas las escuelas, para todos los partidos, para todas las fracciones constitucionales, quien dijera acerca de esto todo lo que nace acerca de su propia naturaleza, todo lo que puede nacer más adelante, como consecuencia o efecto de las primeras causas y de las premisas sentadas?

Y por otra parte, y aun conviniendo en que en este proyecto de Constitución había principios preestablecidos que se necesitaba de algún modo reconocer, ¿es que ese sufragio universal, es que el reconocimiento en principio del derecho de votar en todos los hombres, no tiene más fórmula práctica que la que habéis consignado en el proyecto de Constitución que se discute? ¿Es que o ha tenido y tiene otra forma en los más grandes Estados de la democracia americana? ¿Es que el sufragio general, porque universal no lo es este mismo, excluyendo como excluye una parte, la mayor parte de las personas, es, digo y repito, que el sufragio general se ha organizado en todas o en muchas democracias siquiera de la manera latísima con que se formula en el proyecto que estamos discutiendo? Pues qué, ¿se establece aquí el sufragio universal que nos enseña aquella democracia insigne, modelo eterno de todas las democracias, de aquella democracia de los Estados Unidos de América? ¿No se exige allí para ser elector en la mayor parte como he dicho de los grandes Estados de la Confederación, que de alguna manera pague impuestos, aunque sea poco, aunque sea un óbolo? Pues qué, ¿no hay limitaciones semejantes en algunos cantones de la Confederación Suiza? ¿Pues no sabemos que casi todos los hombres de ciencia con Ahrens, que hombres tan radicales como Stuart Mill establecen la limitación del derecho de votar por la incapacidad de la

ignorancia?

¿Era necesario, era inevitable, pues, y no me dirijo a nadie, sino a todos los que han intervenido en la redacción de este proyecto, era forzoso, digo, un desarrollo tan inmenso, tan extraordinario, tan ilimitado de semejante derecho? ¿No se puede ser radical, no se puede ser individualista, no se puede ser demócrata, limitando de alguna manera la individualidad absoluta de este derecho? Pues ya he citado grandes nombres, pues ya he citado grandes países donde eso es posible; y después de todo, cuando únicamente en un gran país aparece semejante institución desnuda de límites, como proponéis hoy, no os favorece el ejemplo. Ese país es el imperio francés, que puede consentir y conllevar mejor que ningún otro el sufragio universal por una razón que he dado al empezar mi discurso.

Dada cierta fuerza en el poder, dada cierta cantidad de medios en los que gobiernan, ¿qué importan entonces los derechos individuales, por extensos que sean? ¿Tienen realmente en el vecino imperio derecho a dirigir los negocios públicos, a regular los intereses generales, a dirigir los intereses mismos, los más ignorantes proletarios, los más rudos campesinos? Le tiene, sí, formalmente; ¿pero para qué hacen como que le tienen? Leed las discusiones últimas del Cuerpo legislativo francés y ellas os lo dirán: le tiene para ir como corderos detrás del poder, para realizar los fines de una política que no es, ciertamente, ni radicalmente liberal, ni radicalmente democrática. Y aun con esto, aun con este tan pobre ejemplo, cuando sólo de libertad política se habla; y aun con tratarse de un poder tan inteligente, tan experimentado, tan fuerte como el de que se trata, todavía las condiciones de esa institución del sufragio universal son tales, que han hecho que allí se haya realizado en alguna parte, como no podía menos de realizarse, lo que yo temo que se realice aquí con menos orden y menos medios.

¿Acaso no es verdad que el imperio por una alta política ha tenido que realizar en cierto espacio, sobre todo, de su historia un género de socialismo práctico? Pues qué, ¿no se ha establecido allí en la realidad de las cosas algo que se parece al derecho al trabajo? ¿Y qué es lo que ha obligado a esto? El sufragio universal sin límites, porque donde así exista, tiene que suceder en poco o en mucho eso, según sea la fuerza de los poderes que gobiernen.

Si queréis apoyaros necesariamente en el que no tiene, dadle algo de lo que tenéis: no hay otra fórmula directa, no hay otra manera práctica de influir sobre él. Si queréis contar con la muchedumbre, es decir, con la clase trabajadora, dadla un poco del capital del que sirve: si queréis contar con la ciega adhesión del jornalero del campo, dadle algo del propietario que suele emplearlo.

El socialismo, señores, no es ningún fenómeno: nace donde debe nacer y cuando debe nacer únicamente; y cuando el socialismo nace en virtud de un régimen o de su sistema, no se le combate por medio de teorías, ni de las doctrinas económicas; no se le combate con esas doctrinas que, aunque sean predicadas con mucha elocuencia, aunque sean defendidas con mucha fe, aunque logren grandes y laureadas victorias, aunque lleguen a sentarse en aquel banco (señalando al ministerial), no descenderán nunca a las clases inferiores del país que no saben leer ni escribir. Es inútil que contéis

con el que no sabe leer, que no pasará de ser, por más que os empeñéis, instrumento de una ciencia que no conoce, ni es capaz de conocer en manera alguna.

Lo único de naturaleza moral que llega al hombre privado de toda instrucción, lo único que fácilmente comprende cuando se le transmite la tradición, o más bien, cuando se la transmitieron sus propios padres oralmente, es el límite de la religión revelada.

Y, señores, seriamente, en los tiempos que se preparan, en los tiempos que ya atravesamos en el país, que ya existen para España, ¿creéis que basta el elemento religioso, creéis que bastan los preceptos del Decálogo para destruir o aminorar, cuando menos, los terribles conflictos que nos amenazan? No, ciertamente. Pero esto, señores, me llama a decir algunas palabras, no muchas, sobre la cuestión religiosa, íntimamente enlazada, como no puede menos de estarlo, con el estado social.

Yo no puedo, yo no quiero suscitar esta tarde un debate especial sobre este punto; pero he de hablar acerca de él, aunque brevemente, con toda la franqueza de mi carácter.

Durante mucho tiempo he deseado yo, y deseo en el fondo hoy todavía, el mantenimiento de la unidad religiosa: he creído siempre que es un gran bien para un país, y sobre todo si este país está ya muy dividido por otras causas, el no tener al menos sino una sola fe un solo culto religioso. Pero en cambio, señores, hace mucho tiempo ya también que profeso la opinión sincera, concreta, terminante, de que el tiempo de toda represión, de que el tiempo de toda persecución material ha pasado para siempre.

Yo no defiendo, pues, hace mucho tiempo, yo no defenderé ya jamás la intolerancia religiosa. A la Iglesia no la protegeré manteniendo la penalidad para los nacionales, que consigna aún en sus páginas el Código vigente. No la protegeré tampoco pretendiendo que se renueven las leyes que vedaban indirectamente a los extranjeros establecerse en España, obligándoles, si querían establecerse, de todos modos a ocultar como un crimen su propia creencia. Todo eso ha pasado para no volver en mi concepto: todo eso constituía una excepción en el mundo, que es honra de todo español que desaparezca.

Pero en medio de que éstas son mis opiniones, creo que acaso se ha legislado de más sobre este derecho individual, puesto que se ha legislado en futuro y para españoles futuros. Y examinando la cuestión ahora bajo su aspecto social y político, que era el que un momento hace me preocupaba, yo no temo afirmar que no habiendo más religión que la católica en España, el Estado debe proteger, y proteger eficazmente, aunque por medios liberales y legítimos, el culto católico.

A mi juicio, sería el mayor de los defectos de esta Constitución, tal que la haría completamente imposible en España, el que en ella desapareciera, no sólo la concordia del sacerdocio con el imperio, sino la protección del catolicismo por el Estado.

Porque si dejamos caer, perecer la religión, única que aquí existe, ¿qué vínculo moral, qué lazo moral queréis que tenga con sus semejantes ese átomo individual que os he descrito, ese proletario legislador que antes os he dibujado, ese personaje anti-economista que no comprende de lo ajeno, sino el deseo de poseerlo? ¿Con qué vínculo queréis ceñirle, con

qué lazo pensáis atarle, si permitís o procuráis destruir completamente el sentimiento religioso, cuando vosotros, los sabios, cuando vosotros más modernos maestros, cuando los más osados de los metafísicos no se atreven a borrar el Ser Supremo de sus libros, y aunque lo afirmen como una hipótesis, aunque lo presenten sólo como un momento de la especulación, aunque lo denieguen en la única sustancia, o le reserven un papel subalterno en el organismo general de la naturaleza, no se determinan, sin embargo, a relegarlo al olvido? Se lee el nombre de Dios aún, sea como quiera, en las mejores páginas de la filosofía contemporánea; se le nombra, se le repite delante de las clases ilustradas, que pueden tener alguna idea de las especulaciones filosóficas: ¿hay aquí quien ya quiera pasar una esponja y borrarle de la oscura conciencia de los ignorantes?

Que, cuando los pensadores más radicales no están seguros todavía de poder sustituir con los conceptos de la metafísica y los resultados de la especulación en las clases altas, en las clases inteligentes, artísticas, políticas, no filosóficas, el principio moral que han conservado exclusivamente en los pueblos hasta ahora las religiones positivas, ¿queréis que esto, tan difícil respecto de los que tantos medios y tantos hábitos tienen de especulación, respecto a veces de los filósofos mismos en la vida práctica, puede llevarse a todo un pueblo, puede difundirse por todas partes, puede hacerse patrimonio de quien quiera y de cualquiera?

El señor PRESIDENTE: Dispense V. S., señor Diputado. Si S. S. piensa extenderse mucho, entonces suspenderemos la discusión, porque en el orden del día está la reunión de las secciones, y ya sabe V. S. que el tiempo que éstas invierten se computa en el señalado para la duración de aquéllas.

El señor CÁNOVAS: Si el señor Presidente pudiera, consultando a las Cortes, concederme media hora, terminaría mi discurso, que no quisiera dejar para mañana, toda vez que, si así fuera, tendría necesidad de repetir algo de lo que hoy he dicho, lo que me obligaría, contra mi deseo, a prolongar este debate y a abusar de la atención de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase V. S. preguntar a las Cortes si se prorrogará por media hora la sesión.

Hecha la pregunta por el señor Secretario (marqués de Sardoal), el acuerdo de las Cortes fue afirmativo.

El señor PRESIDENTE: Puede V. S. continuar, señor Diputado.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: No vayáis a pensar por lo que recelo de las clases ignorantes, por lo que temo al verlas impías, indisciplinadas y legisladoras a un tiempo, que yo rechazo la democracia inteligente, doctrinal, culta; de ninguna manera. ¿Cómo he de rechazar sistemática o ciegamente ninguna aspiración liberal, ni ninguna doctrina posible? Nada hallaréis en mis antecedentes capaz de engendrar racionalmente esta idea, si con imparcialidad los examináis. Sea lo que quiera de mis peculiares opiniones, ¡cómo he de solicitar que se separe de sus principios ninguna de las escuelas constitucionales que hemos conocido en España hasta ahora! ¡Cómo he de querer encerrar yo en una fórmula doctrinaria o no doctrinaria la marcha política de los partidos, la marcha general del género humano, la marcha siquiera penosa y varia de la Nación española! ¡Cómo he de querer yo que se rehúse el concurso de la democracia inteligente para la reorganización del Estado y la conservación de la paz!

¡Cómo he de negar yo el hecho del advenimiento de mayor número cada día a los goces de la vida de la inteligencia, a las satisfacciones o a las amarguras de la vida pública? ¡Cómo he de oponer yo ninguna resistencia sistemática, a que suba, y suba y se eleve cada día más, con el nivel de las inteligencias, el nivel de los derechos y el número de los que han de disfrutarlos! ¡Ah, señores! Sentiría, por la causa que defiendo, que en todos estos debates, en el debate mismo que tiene lugar hoy en día, alguien se figurara que había algo de común con aquellos grandes debates de interés que ha habido que sostener para llevar a cabo las reformas liberales en Inglaterra.

No, no hay nada de común entre aquella resistencia y esta resistencia; no hay nada de común entre la resistencia que pudieron oponer los católicos en 1829, entre la que pudieron oponer los grandes terratenientes en 1832 y 1846, y la resistencia que oponen a la innovación de ciertas ideas las clases inteligentes del país, y las personas que por compartir sus aspiraciones reciben con más o menos razón el nombre ciertamente honroso de conservadoras.

No estáis ahora delante, señores Diputados, los que no opináis como yo, no estáis delante, digo, de ningún interés histórico que yo represente, ni que representen los que se llaman conservadores; no estáis delante de ningún interés material; ¡dónde están ya ningún gran interés material de nuestra triste España! No estáis delante de ninguna antigua institución empeñada en prolongar su vida. Todo eso cayó; todo es ya ruinas del pasado; únicamente nos rodean los escombros melancólicos de lo que fue para no volver, como fue, ya más nunca.

Estáis delante de una opinión sincera; estáis delante de verdaderas convicciones políticas; estáis delante de quien es también democracia, y verdadera democracia por su origen, por sus hábitos, por sus estudios, el cual no cree, sin embargo, que en este momento crítico de la historia se pueda realizar todo el ideal de los libros, ni que mucha parte de él pueda realizarse jamás. Esto es todo.

Por lo demás, ¿qué somos nosotros los hombres del estado llano, que hemos venido aquí, y debajo de estas bóvedas hemos ganado cuanto somos, qué somos; digo, en el fondo más que los frutos más tempranos de la democracia española? ¿Qué somos, ni qué podremos ser, qué queremos, ni qué podremos querer, sino que los que no han llegado todavía a los altos puestos puedan, por medio de la libertad pública, de las discusiones de la ciencia, de las ideas, del derecho, llegar a ser, digo, con razón, lo que otros hemos sido sin ella, lo que ellos merecen sin duda mejor que tantos otros que lo han obtenido?

Pensad bien que los límites que se os piden son límites para defender el derecho de todos. Que la causa de las clases conservadoras de España no es hoy ya otra que la causa de todo el mundo, la causa de la democracia también, la causa del derecho, de la seguridad, de la propiedad. Tal vez, en el fondo de mi temor veréis muchos algo de experiencia amarga, algo de prematuros desengaños. No, no es eso precisamente lo que experimento al dirigiros algunas palabras tristes en este momento. Lo que siento es un convencimiento doloroso de que la exageración de ciertos principios puede bien destruir en la práctica para mucho tiempo aquello mismo que todos desearíamos conservar, y que a algunos os parece poco todavía: la

libertad.

Que estas consideraciones no se olviden para juzgar ahora mis últimas palabras, o más bien la parte última de mi discurso, ya sobrado largo y con el cual tanto he molestado ya la atención benévola de las Cortes.

Señores, en medio de los defectos que encuentro en el fondo de esa Constitución, más aún que en sus detalles o su forma; en medio de que creo que el socialismo es hijo legítimo e inevitable del sufragio universal y de la descreencia religiosa, y que el socialismo es ya hoy una grande amenaza, tengo mucha fe aún en la eficacia que, a poco que la ayudéis, encierra una de las instituciones proyectadas: la institución monárquica.

Toda sociedad cuyo elemento político sea el sufragio universal, y en que se llegue a lograrse y alcanzarse la triste victoria del ateísmo, o siquiera de la indiferencia religiosa en general, por lo mismo que tiende más al socialismo, está más lejos de la república y de una verdadera democracia, y necesita como indispensable correctivo la monarquía. Por eso tengo yo una fe tan grande, tan profunda aún en la monarquía para España. De buen grado la tendría en todas, y bien pudiera tenerla en todas, siempre que todas convenientemente se organicen, tomando cada idea su forma propia, que es lo que eterniza las obras de arte y todas las obras humanas. Por lo que hace a la monarquía, aun incompleta como está, aun falta de alguna condición de prestigio, aun tal como queda y todo, no quiero negar, no lo niego, antes al contrario, deseo que se sepa abierta y claramente, que tengo todavía más fe que en nada, para el triunfo de la libertad misma, en la institución monárquica.

Y tengo esa fe en la institución monárquica, en primer lugar, porque estudiando detenidamente, y tal como ha estado a mis alcances, la naturaleza del organismo de la humanidad, encuentro una relación incontestable, segura, evidente, entre la monarquía y sus principios hereditarios, y la continuidad del principio social. Esa continuidad del principio social frente a frente del individuo, aunque pasajera e imperfectamente como siempre se representan las cosas superiores en la naturaleza finita de los hombres, se encuentra mejor representada que por otra institución ninguna, por la monarquía hereditaria.

Creo, por lo mismo, que la forma más perfecta del Estado, ahora y siempre, principalmente atendiendo al desarrollo legítimo de la personalidad humana, y a la consagración histórica de los derechos individuales, será la forma monárquica. No digo que sea la única; podrán organizarse en otra forma las sociedades humanas, no lo niego; pero creo que así como confirma el más preciso de los derechos individuales, que es la propiedad, la herencia; que así como la eficacia civilizadora de aquel principio se multiplica por medio de la herencia, el principio propio de una sociedad continua, que guarda en depósito el caudal de las generaciones pasadas para las venideras, que es la atmósfera moral en que el individuo alienta, que es el instrumento más grande de su progreso, de su desenvolvimiento histórico, no es otro que la monarquía hereditaria.

Cada vez que entre sí cotejo al individuo y al Estado, que examino la naturaleza del individuo, sus fuerzas, sus medios y que al propio tiempo analizo la grande importancia de las fuerzas y de los elementos sociales, me convengo más y más profundamente por todo lo dicho de que la forma de gobierno que más se acerca a las leyes eternas de la naturaleza es una

monarquía que acepte, que ame, que desarrolle constantemente el ejercicio armónico de los derechos individuales del hombre. Esta es mi convicción científica. Pero fuera de esto, como la política no se hace subjetiva, sino objetivamente; como la política, ante todo, realiza el derecho con los elementos que encuentra propios para ello en un país determinado, yo veo y toco palpablemente que en medio de tanta ruina como hay en nuestro país al presente, existe como un punto de apoyo a la palanca del porvenir, como una base indestructible todavía, el principio y el sentimiento monárquico.

Yo busco a esta Constitución, yo busco a los derechos individuales que ella consigna más expresamente que otra ninguna, una fuerte compensación, y a esos derechos individuales y a ese sufragio universal en vano les busco otra compensación hoy en día que el grande instinto monárquico del país. Y, señores, ¿podéis dudar hoy aún de la realidad de la existencia de este instinto y de este principio?

He visto muchas discusiones en este Cuerpo, porque comienzo a ser viejo en la vida parlamentaria, y no he visto nunca una discusión tan importante ni tan trascendental como la que nos ocupa en estos momentos: no he oído tampoco, y lo digo con completa sinceridad, más elocuentes discursos que los que he oído aquí desde hace días.

Y sin embargo, señores, hemos visto ayer y antes de ayer en los principios de esta discusión, hemos visto aquí, dentro de este recinto, una frialdad glacial, inexplicable al parecer, que respondía a un solo hecho externo. No debe esto pasar inadvertido. Es que había fuera de aquí algo que preocupaba más la atención que la discusión de la Constitución; es que había fuera de aquí una preocupación poderosa, no sólo en los pasillos del Congreso, no sólo en la sala de conferencias, sino en toda la superficie de Madrid, y estoy seguro que en toda la superficie de España. Se trataba de la posible realización de la monarquía, y se trataba de si sería posible llegar o no pronto además a restablecer la monarquía. Pues este hecho aislado, desnudo, por sí solo, sin que podamos evitar su evidencia ninguno, sin que estuviera en las fuerzas de nadie impedirlo ni negarlo, este hecho tenía, con solo suscitar ciertas dudas, más importancia que la discusión presente toda entera.

¿Qué quiere decir esto sino que el país lo espera todo de la monarquía? ¿Qué quiere decir esto sino que sabe que con una monarquía bien establecida, bien ocupada, con una monarquía sólida, en fin, puede salvarse, puede reparar sus desgracias, al paso que sin esa monarquía; si no se establece, o se establece mal; si es débil, sino tiene la fuerza que necesita para realizar con eficacia sus intenciones, está inexorablemente condenado a la anarquía?

¡Ah! Es que el país entero tiene, como no puede menos de tener, ese instinto de conservación que mi elocuente amigo el señor Castelar muy injustamente echaba de menos en un partido; es que el instinto de conservación le dice al país que si se realiza la monarquía, con ésta o con la otra Constitución, el país puede ser feliz, y si no se realiza, de todos modos ha de ir a la anarquía con esta como con otra Constitución cualquiera.

Eso es lo que hecho revela: eso es lo que dice la conciencia sinceramente expresada, porque todo el mundo siente entre nosotros una

cosa que no se necesita pensarla, desgraciadamente para nosotros, que no se necesita más que abrir los ojos y verla en nuestra presencia.

Porque hay otros países, como la Francia y la Alemania, en que sería preciso acudir a la razón para imaginar qué sería de ellos el día en que se vieran totalmente privados de Gobierno, el día en que fuera imposible establecer allí siquiera la forma de gobierno monárquica. Respecto de Francia, algo se vio en 1848, y no ciertamente muy lisonjero. Nosotros tenemos un privilegio exclusivo; pero que pudiera sernos hasta cierto punto ventajoso si lo aprovecháramos, estudiándolo con atención y con imparcialidad. No tenemos que sacar de la razón, no, el juicio de lo que sería nuestro país si se viera privado de la forma monárquica por largo tiempo.

Allá al otro lado de los mares tenemos hermanos que son nuestros verdaderos hermanos, que tienen nuestro origen, nuestras pasiones, nuestras ideas, que han tenido nuestras instituciones, y muchas de ellas las tienen todavía, y ellos nos enseñan con una triste y dolorosa experiencia de más de medio siglo qué es lo que puede hacer nuestra raza cuando se ve totalmente privada de la monarquía. (El señor Castelar: No hay un solo monárquico.)

Cuando se han tomado ciertos hábitos, cuando no se siente sino el mal y no se ha podido apreciar de cerca el remedio, es posible que no haya nadie que le conozca o le pida. No niego esto, ni tengo para qué negarlo; pero lo que afirmo en cambio es, que si no hay monárquicos (porque a ese estado y aun a otro estado más triste pueden llegar algunas veces los pueblos, es decir, a un estado en que no sea ya posible en ellos que haya monarquía ni deje de haber monarquía), si no hay monárquicos, repito, son por eso mismo radicalmente ingobernables, esencialmente anárquicos, condenados a poseer esa triste institución de los Estados del Sur de América que allí se llama el caudillaje.

¿Qué me importa a mí, pues, que los cómplices y víctimas de los caudillos no conozcan o desprecien la monarquía? Ya la conocerían, ya la estudiarían, ya la amarían, si fueran dignos de mejor suerte. Pero si no hay eso, lo que sí puedo decir, porque lo he visto de la manera que se ven estas cosas, por los impresos y por los libros, es que hay muchos entre los viejos o entre los que han oído contar a los antiguos lo que era la vieja dominación monárquica, que recuerdan con tristeza a las veces, a pesar de todos los defectos de aquella administración, el tiempo en que estaban unidos a la corona de España.

Pero es inútil que me detenga, y es éste un incidente, por otra parte, que no me permite extenderme en el poco tiempo de que ya dispongo para terminar mi discurso. A mí me basta con lo dicho para confirmar mi opinión contraria a la del interruptor que tengo delante, y a quien no veo desde aquí; me dicen que es mi amigo el señor Castelar, y le agradezco el honor que en ello me hace.

Decía, señores, que nosotros tenemos por delante el espejo de lo que puede ser nuestra raza sin monarquía: más dichosos en eso que los americanos, que se me acaba de citar, tenemos el instinto de conservación bastante para desear la monarquía, y que la mayoría de los españoles desea por eso la monarquía.

Por lo mismo, señores Diputados, resumiendo en pocas palabras para

concluir todo este largo discurso, yo os pido que pongáis aún límites racionales, límites señalados por la ciencia política, límites determinados por la experiencia, a los derechos naturales. Dotad a la autoridad judicial o gubernativa, o a ambas a la vez, de medios bastantes para encerrar cada derecho individual dentro de sus propios límites y evitar que ataque o usurpe los demás derechos; dad prestigio, dad fuerza propia a cada una de las instituciones que creáis, de suerte que a medida que deis más fuerza al individuo, reforcéis más la organización del Estado.

Tened presente, por último, señores (y ahora me dirijo a los señores de la mayoría monárquica), tened presente que el sentimiento más vivo de fuera de aquí, respetable como lo es siempre la manifestación de la opinión general, que el más inteligente del país, que es el de las que se llaman clases conservadoras, que todos a un tiempo os piden, sobre todas las cosas, que restablezcáis pronto y bien la monarquía, y que sea una monarquía de verdad. A un Congreso delante del cual se olvidaba la libertad, porque no pensaba más que en la religión y en la monarquía, le he pedido yo en vano que conservase la libertad, que salvase la libertad, porque era el único medio de que pudiera salvarse también de inmensos riesgos la religión y la monarquía. A vosotros os digo con mayor esperanza, que si queréis conservar la libertad como yo quiero que se conserve, menester es que salvéis también la religión y la monarquía. La libertad, la religión, la monarquía, preciso es estar ciego para no verlo, son los tres grandes y fundamentales sentimientos de que está poseída la Nación española.

Estamos aún en medio de la catástrofe que ha producido la pretendida supresión de uno de estos tres elementos esenciales de vida en la sociedad española. Para salvar definitivamente aquel principio, vencido entonces, vencedor hoy, y por donde quiera triunfante, cuidado ante todo de no imitar un mal ejemplo. No sigáis tampoco ciegos las inspiraciones del país en los momentos de la lucha y de la ira: lo que no haríais con ningún individuo tomando al pie de la letra sus palabras en la embriaguez sangrienta de la victoria, no lo queráis hacer con todo un pueblo, más ciego, más impresionable todavía. Desconfiad, por el contrario, de las inspiraciones demasiado espontáneas y prematuras; considerad que tratáis de hacer una Constitución, no para ahora, no para que se coteje con los abusos que han dado ocasión a la revolución presente, sino para tiempos normales, para servir de valla también a los abusos de la libertad.

Pensad esto con calma: inspiraos en este espíritu, que es el espíritu del país, y evitaréis vivir con el país en el triste, tristísimo divorcio que hemos presenciado ya varias veces entre las Cámaras deliberantes y la gran masa de electores que más o menos directamente los envía. En tiempos de revolución suele decirse, y es verdad, que el tiempo va de prisa: hace poco que está reunida esta Cámara para una Cámara ordinaria; pero para una Cámara Constituyente, desde la revolución acá ha pasado ya mucho tiempo. Prestad atención y oiréis mal contenidas las palpitaciones de la opinión pública. Si no se lo prestáis, si no aprovecháis todo lo que queda de este debate para reformar algo en el sentido que he dicho, yo no me tengo por infalible por cierto: bien puedo errar, porque estoy cierto de haber errado muchas veces; pero no por eso he de ocultaros ya hoy que tengo el

triste presentimiento de que correrán aún muy graves peligros la libertad y la patria. Pues qué, ¿hace tanto tiempo que no se encontraba en España casi nadie que corriera a defender a costa de su vida las ideas mismas que ahora tantos y tantos proclaman?

Pues qué, ¿tantas ofertas de sacrificios en aras de la libertad se ha dado en España en estos tiempos, que no sea lícito desconfiar en estos días de triunfo todavía de los que se guarden para el día en que peligren de veras las instituciones liberales? ¿De dónde nace esta confianza, cuando todos vosotros podéis analizar los hechos concretos que han dado lugar a la revolución presente? Tenéis ahí a los hombres que los han llevado a cabo, sabéis lo que les ha costado, sabéis que si ellos no lo hubieran hecho todo, la revolución no hubiera venido jamás. Y con todo eso, ¿queréis someterla aún a nuevas pruebas? El único medio de preparar una resistencia eficaz a las reacciones futuras es tener hoy moderación en los propósitos; no exigir más de lo que puede razonablemente obtenerse; no desear más siquiera de lo que sea realizable.

La templanza es una de las más grandes virtudes civiles; la energía y el vigor en la lucha cualquiera los tienen; lo que no todo el mundo tiene, sino a muy pocos es dado, y sólo a los verdaderamente fuertes, es la templanza. De suyo es templado el hombre cuando tiene la conciencia de su propio derecho, cuando siente en sí la fuerza bastante para hacerle respetar a todas horas de quien quiera y en todas partes.

Siendo o no doctrinario, que la verdad es que no lo soy realmente; confinando o no con tal o cual partido, que ésa es cuestión de apreciación que aquí no discuto, lo que yo quiero es que os fijéis bien en la sinceridad de estos consejos, porque son de quien, por encima de todo, siempre ha sido y es y no puede dejar de ser liberal.

Teoría sobre los derechos individuales
(Intervenciones de Moret y Cánovas).
DSC de 14 de julio de 1869.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: ¿Por qué mi particular amigo el señor Castelar quiere que yo use de la palabra esta tarde? Por más que S. S. interprete erradamente las íntimas confianzas que hay entre los distintos partidos que forman la mayoría de esta Cámara, de la propia suerte que las ha interpretado su amigo político el señor Figueras, como silbidos y movimientos de serpientes, ¿cómo ha podido recordarme a mí esta tarde al hablar de tales y tales silbidos? ¿De qué manera he pretendido yo enroscarme alrededor del cuello del señor Presidente del Consejo de Ministros, estando tan apartado de él y guardando tan largo silencio?

Lo único que yo he solido hasta aquí hacer es callar por altos deberes de patriotismo, y estoy seguro que no hay ningún individuo en esta Cámara, ni puede haberlo fuera, en el país, que no aprecie en su justo valor este silencio que he guardado. El que ha defendido sus principios tantas veces delante de otras Cámaras que no tenían ni el sentimiento ni el amor a la libertad, bien hubiera podido defenderlos delante de esta Cámara, obligada por sus antecedentes, por sus condiciones, por sus

deberes, por su representación en el país, a la más grande y extrema tolerancia; bien hubiera podido defender, repito, todas sus opiniones, todas sus convicciones, y todos los actos de su vida pública. Pero yo he dado por justificada mi conducta en esto, por vosotros mismos hasta hoy. No he supuesto que ninguno de vosotros pudiera ignorar, y menos que nadie los que durante muchos años han sido mis leales adversarios políticos en esta Cámara y fuera de esta Cámara, que no tan sólo tengo el valor necesario para defender todos mis actos, todas mis ideas, todas mis convicciones políticas; que no solamente tengo valor para cubrir aquí mi propia responsabilidad con mi palabra y con mi persona, sino también para aceptar la responsabilidad de los actos de la persona que he representando en el poder durante todo el tiempo que con su representación he sido honrado.

Aquí estoy, pues, y he estado siempre, y estaré; ¡no temo que nadie pueda dudar! Aquí estoy, digo, con la integridad de mi pasado y de mis convicciones, dispuesto a aceptar cuantos debates aquí haya, y todos los que se crean convenientes al interés público.

A vosotros es, y cuando digo vosotros no me dirijo en este momento a los señores Diputados de la minoría republicana; a vosotros es, señores Diputados de la mayoría, que lealmente sin duda tratáis de hacer el orden, que lealmente tratáis de constituir un Gobierno, que lealmente tratáis de restablecer la paz pública; a vosotros es a quienes hago hoy jueces, y os haré siempre, de la conveniencia o inconveniencia de que yo traiga aquí, acepte aquí, mantenga aquí cierto género de debates retrospectivos. Mientras vosotros conscientemente, claramente, terminantemente, no juzguéis que ha llegado la necesidad política de juzgar mis actos, yo guardaré silencio, como lo he guardado hasta ahora, no obstante las alusiones de la minoría republicana, que en muchos momentos, no en esta tarde por cierto, ha llegado a discutir no tan sólo mis actos, sino hasta mis intenciones; no obstante también tales o cuales palabras que han salido de los bancos de la mayoría, y hasta del mismo banco ministerial, que yo hubiera podido creer que eran ataques a mi persona, a mi política, a mis antecedentes. Porque yo, señores Diputados, prefiero a dar muestras de susceptibilidad innecesaria y estéril, servir siempre que pueda con mi silencio la causa pública.

Lo que me hace interrumpir esa conducta esta tarde, lo que me obliga a apoderarme de la alusión del señor Castelar, para usar en este instante de la palabra, es que dada la solución de la crisis que acaba de tener lugar, dadas las palabras ciertamente elocuentes del señor Presidente del Consejo de Ministros, dada la posición que esta situación ocupan la mayor parte de mis antiguos amigos políticos, me parece que tengo un gran deber de lealtad que cumplir, manifestando que ni mis opiniones cuando las exponga, ni mi silencio cuando le guarde, ni mis votos cuando los dé, nada, en fin, de cuanto yo haga en esta Cámara, desde mi posición y mi punto de vista especial, debe servir para juzgar la actitud ni la conducta de esos mismos antiguos amigos míos, ni dar la menor causa para que se dude de su propia adhesión y lealtad a la situación presente.

Ellos serán fieles a la alianza, puesto que la aceptan, aunque yo haga de mi derecho y de mi posición especial el uso que tenga por conveniente: ellos no darán lugar a que se dude de las intenciones con que

están apoyando al Ministerio actual, porque yo sustente opiniones o manifieste tendencias que el Ministerio no admita ni acepte.

Justo es que yo mismo deslinde estas posiciones diferentes para que no haya más confusión en lo sucesivo ni en la Cámara ni en el país. La verdad es que esto nadie que haya seguido con atención la política en los últimos meses podrá ya desconocerlo. He tenido ya el honor de pronunciar delante de esta Cámara un discurso sobre la Constitución que hoy es del Estado, en el cual establecí, con toda claridad que me fue posible, las diferencias de doctrina, verdaderamente trascendentales algunas, que me separan del espíritu de esta mayoría. He votado, no obstante, la totalidad de la Constitución, porque he visto en ella lo que había de más esencial y fundamental, que era la monarquía constitucional. Abierto, como está abierto delante del país, un grande, un inmenso duelo entre la monarquía constitucional y la república federal, ni mi palabra, ni mis votos, ni mi acción, ni nada de cuanto yo pueda o valga puede faltar, en cualquiera forma que se presente, nunca, a la monarquía constitucional. Pero las diferencias de doctrina ¿han dejado de existir por eso? ¿He de haberme yo convencido, señores Diputados, he de haberme yo convencido en un día dado, en un instante crítico, de opiniones contrarias a las que he profesado con sinceridad toda mi vida, como producto de cuantos estudios me ha sido posible hacer y de cuantas meditaciones me ha sido dado emplear en la política?

A mí no me convencen por sí solos los hechos: a mí me convencen los argumentos, o me convencen los hechos cuando pasan por el crisol de la experiencia; a mí no me convence por su propia virtud la fuerza. Hasta aquí la experiencia no ha dicho nada en favor de las opiniones que han sido contrarias a las mías durante toda mi vida anterior; hasta aquí la experiencia nada ha dicho definitivamente en favor vuestro: quien todo lo ha dicho es la victoria. Y yo no me dejo, señores, convencer por la victoria.

Pero aguardo en cambio, señores Diputados, la experiencia que estáis haciendo, con calma; la aguardo con lealtad; la aguardo con desinterés; y desde ahora digo a todos los señores Diputados que componen la mayoría monárquica de esta Asamblea que si hacen felizmente esa experiencia; si pueden con el texto de la Constitución escrita traer a este país la paz, levantar con firmeza una monarquía, devolver la confianza a las clases conservadoras, y devolver con ella el trabajo a la clase proletaria; darle en suma al país todo lo que al presente le falta, yo bajaré mi cabeza, yo me daré por vencido en mis antiguas opiniones; y así como no os creo dificultades para eso hasta ahora, no os las crearé jamás. No entiendo cierto género de manifestaciones que me parece haber notado en algunos bancos de la Cámara. No puedo, pues, hacerme cargo de ellas. (El señor marqués de la Vega de Armijo: Pido la palabra para una alusión personal.)

He hablado del texto escrito de la Constitución de la monarquía como base, y no más que como base. Porque yo sé que la Constitución de ningún país, absolutamente de ningún país, está ni puede estar dentro de un texto escrito, de un texto votado de una vez y en una sola ocasión determinada, sino que está, y no puede menos de estar, en el desenvolvimiento político que van recibiendo sucesivamente, y por obra del tiempo y de la necesidad, los mismos preceptos textuales contenidos en la Constitución escrita. No:

no es ni puede ser verdadera Constitución en ninguna parte lo que en un solo día se hace, lo que en un solo día se proclama, lo que un cierto número de hombres discute o interpreta únicamente. Toda Constitución ha recibido constantemente, y no podrá menos de recibirlo la española en el porvenir, el impulso de los partidos que procuran aplicarla a las necesidades públicas y sociales en el curso de la vida de los pueblos.

Aguardo, pues, de este impulso, aguardo de vuestra experiencia, aguardo de vuestra lealtad misma, aguardo de la evidencia de las necesidades políticas, aguardo de la enseñanza de los sucesos, aguardo del contacto de las realidades de la vida, que sólo se sienten bien cuando se tienen muy cerca; aguardo del tiempo, en fin, el remedio de los errores que hoy contiene el estado constitucional de España. Y ese momento espero para daros mi apoyo, que será insignificante y humilde por ser mío, pero tan sincero y tan decidido entonces como el que más hoy lo sea.

No es esto decir tampoco, señores Diputados, que yo me niegue a toda transacción previamente. No por cierto. La experiencia con que tengo obligación de contar en mi vida política, los ejemplos que me suministra el estudio de la historia de las revoluciones políticas, me impedirían, aunque quisiera, que no quiero, levantar aquí en este momento la bandera de la intransigencia y erigir en dogma la idea falsa de los que sostienen que no son útiles ni convenientes las transacciones políticas. Pero hay modos distintos y distintas ocasiones de transigir, según las respectivas posiciones que se ocupan.

Es mi opinión, y la proclamo con entera franqueza, con la franqueza misma con que la he expuesto en las conversaciones familiares, con la misma con que podría expresarla en el hogar doméstico y en el seno de la amistad más íntima, que los hombres políticos que creyeron llegada la hora de hacer una revolución, y que lo han debido creer lealmente, puesto que la han hecho, sea cualquiera el juicio que sobre ella se forme, no solamente tienen el derecho, sino hasta el deber de hacer cuanto esté en su mano para procurarles buen éxito. Las revoluciones políticas, las grandes transformaciones, las grandes alteraciones de lo que existe, sólo se justifican en las naciones y se aplauden sólo en la historia a condición del éxito. Es preciso que los que toman a su cargo la regeneración de un país, la mejora siquiera de una nación determinada, con efecto la regeneren y la mejoren, o lo intenten de veras al menos. Puesto que esto es preciso, puesto que esto exige el deber siempre, los que han tomado parte en la revolución de que ahora se trata, cuyas intenciones yo reconozco como leales, porque no he de atacar las intenciones de nadie, y muchísimo menos las intenciones de la casi totalidad de mis antiguos amigos políticos en esta Cámara, digo y repito que tienen no solamente el derecho, sino la obligación patente de hacer cuanto esté en su mano por llevar a buen término lo que han comenzado, y aun realizado ya en tanta parte. Pero al lado de esa posición clara, evidente, de muchos, que yo respeto profundamente, como respeto todas las manifestaciones sinceras de la política, hay otra posición, y ésta es la mía, y ésta es la posición de muchas otras personas también, sin duda alguna, muy diferente de la primera bajo diversos aspectos.

Se puede, no ya sólo admitir sencillamente los hechos consumados en cuanto lo son, sino hacerse cargo de las circunstancias y de las

necesidades tal vez que han producido los hechos de que se trata; y teniendo en cuenta tales circunstancias y tales necesidades, examinar con serenidad e imparcialidad completas si puede salir de los hechos consumados el bien del país, para si de ellos puede salir el bien del país aceptarlos lealmente; y si de ellos no puede salir el bien del país, abstenerse de todo lo que pueda producir la responsabilidad moral que no se ha merecido. En esta última situación me encuentro, señores Diputados. No teniendo el deber de contribuir desde el primer instante, ni todavía desde ahora, a un orden de cosas que ni he creado, ni me ha sido dado dirigir en el sentido que hubiera podido yo crecer útil a mi patria, completamente independiente, pues, y sin compromisos de ningún género, no por eso me niego, por mi parte, a las transacciones. Pero por lo mismo que puedo transigir o no, no transigiré jamás con lo desconocido. Yo podré transigir con lo conocido y con lo concreto; yo transigiré con la monarquía cuando la haya, pero con una verdadera monarquía, aunque no esté fundada en mis antiguos principios. Y no ciertamente por mí, ni por mi voz, ni por mi consejo, que no valgo para tanto, sino por un sentimiento espontáneo y una necesidad común, con lo conocido, con lo concreto, con la monarquía cuando sea verdad, estoy seguro de que transigirá a cualquiera costa la mayoría inteligente del país. Pero lo que puede concederse a una verdadera monarquía, ni yo, ni nadie que no tenga compromisos previos con la revolución, lo concederá a un enigma que es lo que hoy vemos. Es menester que se transija con algo más que una vaga esperanza; es menester que se transija con algo que, pensando racionalmente, juzgando en cuanto puede juzgar la previsión humana, esté en condiciones de asegurar a un tiempo la libertad y el orden en el país.

Esto espero yo; pero esto no lo espero yo solamente: esto lo esperan, ya lo he dicho y no temo repetirlo, puesto que no se trata de nada que se halle detrás de mí solo, sino de un movimiento espontáneo y natural del país, lo esperan las clases conservadoras, lo esperan cuantos tienen amor a la libertad, que son todos o casi todos los españoles ahora, y tienen al mismo tiempo el deseo de que no se divorcien por nada ni por nadie, ni por mucho ni por poco tiempo, el orden y la libertad.

Voy pronto a concluir, señores Diputados, repitiendo, condensando, y tal vez explicando lo que hasta aquí he querido decir, en breves palabras.

Todos sabéis ya que no creo que los derechos individuales, que han formado el principal objeto de la alusión del señor Castelar, que yo no creo, digo, que los derechos individuales sean ni ilegislables ni ilimitados; y no temo decir aquí ahora, fiado en la tolerancia de todos los que me escuchan, y fiado principalmente en la tolerancia de mi amigo particular el señor Castelar, que bien sabe el cariño que le profeso, no temo decir que, ni con las explicaciones elocuentes del señor Castelar, ni con ninguna de cuantas explicaciones se han dado hasta el presente, puedo yo admitir, ¡qué digo admitir!, entender siquiera lo que son derechos individuales, ilegislables e ilimitados o absolutos. Los derechos individuales se limitan el de uno por el otro, mediante la ley. Porque ¿qué es la ley sino el derecho condensado de todos?. ¿Qué es la ley sino la voluntad general? ¿Qué es la ley sino la suma de esos derechos individuales, que con la fuerza de todos limita la expansión de cada individualidad que quiera crear o extenderse a costa de las otras? Son

legislables, no pueden menos de serlo los derechos individuales: legislables, para asegurar por medio de la legislación la libertad de cada derecho individual, que no podría estar asegurado por sí solo. Si no se asegurase la libertad de cada derecho individual por medio de la ley, sería preciso que su propio derecho lo asegurase cada cual por la fuerza, y esto produciría, no un estado de civilización, sino un estado salvaje. No hay remedio: si no se han de limitar los derechos individuales por la fuerza bruta, por la potestad individual, por el derecho sólo de la propia defensa, su limitación tiene que venir de las leyes.

Y si no los creo ilegislables, ¿cómo los he de creer absolutos o ilimitables? ¿A dónde vamos a parar, señores Diputados, con esta especie de logomaquia?

La verdad es que no hay más, absolutamente más, que dos sistemas. Es el uno declarar que por medio de la asociación, por medio de la reunión y por medio de la emisión de la palabra humana, no se puede jamás cometer delito, ni ofender, ni usurpar el derecho de otro; y este sistema me inclino yo a creer que es el de los señores que se sientan en los bancos de enfrente, que con razón pueden decir en tal caso que los tienen por ilegislables. Pero hay otro sistema distinto, que pretende que conservándose a cada individuo toda la libertad natural, innata, que realmente no debe perder sino en cuanto sea indispensable para que otro ejercite también sus propios derechos, no haya reparo en limitar los derechos individuales cuando para esto sea indispensable; y claro es que esta limitación se ha de fijar en la ley, y que por tanto en este sistema son los derechos individuales legislables, y no puede sostenerse que no lo sean.

Esta última es, con efecto, mi doctrina acerca de los derechos individuales: tuve ocasión de exponerla en el único discurso que he pronunciado ante esta Cámara, y he visto después con gusto que procediéndose con gran sensatez y patriotismo en ello, se han limitado en la práctica varios de los derechos individuales. Yo apruebo y aplaudo esto bajo mi punto de vista; pero no habrá nadie, cualesquiera que sean su talento oratorio y su dialéctica, estoy seguro de ello, que haga hoy una verdadera demostración a la Cámara, de que en los casos a que aludo no haya habido positiva limitación de los derechos individuales.

Pues si el derecho de reunión y el de asociación se han limitado, ahora anuncio más a los señores que están enfrente: y es que ni este Gobierno ni ningún otro gobierno, por liberal que sea, prescindirá de hacer al cabo una verdadera ley de imprenta. Podrá atenerse para llevarla a cabo a la consecuencia de la doctrina que se proclama en la forma externa y material: podrá no hacerse una ley de imprenta distinta del Código penal, sino añadir a éste un capítulo únicamente; pero no será posible continuar con un Código penal cuyos autores expresamente declararon que no habían tenido allí en cuenta los delitos que pueden cometerse por la palabra, y que no solamente no los habían previsto, sino que hasta se habían propuesto no preverlos.

¿Hay aquí quien pretenda seriamente que se continúe en el inmenso absurdo de querer aplicar a la imprenta la legislación de un Código no hecho para ella, sino, por el contrario, con la deliberada intención de que no sirviese para ella? Decid a los autores del Código penal, decid a

la comisión de Códigos que queréis introducir en el Código penal los delitos de imprenta que antes no se quería que allí estuviesen; y ellos, siendo como tienen que ser hombres de ley, y ellos, siendo como tienen que ser conocedores del derecho, y siendo como tienen que ser entendidos en la ciencia penal, aplicarán esta ciencia a los delitos de la palabra, y definirán bien estos delitos, y propondrán las penas proporcionales a los agravios de la ley moral, a los perjuicios de tercero, a los daños públicos, que por medio de la palabra se puedan realizar y os los llevarán al Código. No digo que allí no estén bien estos delitos; pero ¿a qué queda reducido entonces esa singular pretensión de que no haya leyes de imprenta? Ahora, ¿qué sucede? Lo que ha dicho el señor Castelar con harta razón esta tarde. Aquí no hay libertad de imprenta, sino por la absoluta voluntad del Gobierno, sino por los principios liberales de Gobierno, sino porque el Gobierno no quiere que por regla general se persigan los delitos de imprenta. La hay, pues, sólo porque se está fuera de los principios y del orden normal. Pero desde el instante en que por cualquier movimiento de ira, disculpable alguna vez en los poderes, como lo es también en los individuos; desde el instante que una causa política repugnante, y de todo punto opuesta a la creencia y sentimientos generales de los hombres de la situación, da motivo o pretexto a que se aplique la legalidad vigente, veis entonces, estáis viendo y presenciando, no por la arbitrariedad del Gobierno, sino por actos completamente legales de los tribunales, cometerse las mayores violencias contra los periódicos de que ha habido hasta ahora ejemplo.

Desengañémonos: esta logomaquia se acabará; yo no sé cuándo, ni tengo interés en que se acabe un poco antes o un poco después; pero sé bien que la acabará la práctica de gobierno. Y esta logomaquia no se concluirá por gestiones o influjo de mis antiguos amigos de la unión liberal, no. Probablemente (aunque no lo sé, porque no soy su órgano en este momento), probablemente, por consideraciones fáciles de comprender, no serán ellos, y obrarán en eso con mucha prudencia, los que sostengan el desenvolvimiento de los principios de la Constitución en leyes que la hagan acomodada a las necesidades públicas. Pero esas leyes las haréis vosotros, señores Ministros; las haréis vosotros, señores Diputados de otras procedencias, aunque ahora no lo penséis, por vuestra propia y espontánea voluntad. Allí os espero, y os espero con lealtad. Allí os esperan también los intereses liberales y constitucionales, pero conservadores del país, para ponerse a vuestro lado y reñir con vosotros la gran contienda del orden contra la anarquía. En esa gran contienda, sin comprometer a nadie, sin representar yo a nadie, obrando sólo por mi propia cuenta, os puedo asegurar que contaréis conmigo, como conmigo habéis contado hasta ahora en toda cuestión de orden y de interés público, como contará todo Gobierno, sólo por ser gobierno, sólo por estar enfrente del desorden, sólo por combatir la anarquía. Y no sólo contaréis con mi voto, sino con todo el apoyo que pueda yo daros. Por no querer exhibir aquí con frecuencia ni mi persona, ni mi posición particular, ha de perdonarme la Cámara si de una vez he roto el silencio, y no han sido tan breves mis frases como hubiera deseado en el día de hoy. Termina ya, pues, con el propósito de no volverlo a romper para hablar de mi persona si un gran deber no me lo exige; pero no puedo concluir estas explicaciones que

la Cámara ha tenido la bondad de oír con tan señalada benevolencia sin darle por ello las gracias.

El señor MORET: Señor Presidente, he sido aludido, aunque no personalmente, por el señor Cánovas, respecto de la manera cómo se habían redactado en la Constitución los derechos individuales. Si en este concepto S. S. me permite que hable, hablaré; pero conozco que no tengo derecho, y no insisto.

El señor PRESIDENTE: Puede V. S. hacer uso de la palabra.

El señor MORET: Señores Diputados, acabáis de oír el motivo que me ha impulsado a pedir la palabra, y os pido que en los breves instantes que voy a usarla, me prestéis la benevolencia de que tantas muestras me habéis dado en otras ocasiones. Si vosotros tenéis en cuenta que he sido llevado al seno de la comisión de la Constitución, con este motivo, ese puesto de honor debo defenderlo cuando se atacan, o, mejor dicho, cuando de los derechos individuales se quiere, digámoslo así, hacer la síntesis o punto de ataque contra las ideas del Gobierno, contra lo que representa esta mayoría, y mucho más cuando veo que se establece un dilema en el cual parece que uno de los términos es el orden, del cual se erigen en representantes ciertos individuos, y el otro la anarquía, y en el cual quedamos todos nosotros, mayoría y minoría de la Cámara. Y cuando además se añade que todo lo que aquí hacemos, todo lo que decimos no es más que una logomaquia, que no está en armonía con lo que se practica. Por esto, para honra nuestra y para honra del país, preciso es aclarar siempre que se ponga en duda lo que nosotros entendemos por derechos individuales.

Los derechos individuales no son logomaquias, son claros, precisos: todos los entendemos de un mismo modo, a través de esta lucha, en la cual podrá haber discordancia más bien en la forma que en el fondo; pero que han dado y darán lugar a una política precisa, concreta, clara, terminante, en la cual estamos conformes, y que voy a presentaros en breves palabras.

Antes de ahora, y sobre todo antes de esta revolución, se ha entendido que la libertad era una cosa más o menos útil, pero que se concedía y otorgaba por partes a los pobres pueblos que no estaban acostumbrados a tenerla, y así se les concedía algo de reunión, algo de asociación, algo de libertad de imprenta; pero todo esto se concedía con ciertas limitaciones, como si dijéramos, teniendo siempre los Gobiernos las riendas tirantes, para que, según les agradaba más o menos a los que ocupaban el poder, se aflojasen o estirasen. Pues bien, eso lo hemos sustituido por otra base que importa consignar.

La libertad es la naturaleza propia del hombre: no es una necesidad, ni una ventaja; es una condición de aquellas sin las cuales no puede existir el individuo y, por consiguiente, tampoco los pueblos. Por eso es anterior a toda ley, porque la ley no es más que la realización de esa misma naturaleza humana; y por esto decimos que es anterior a la ley; por eso mismo decimos que es ilegislable, y que la ley no puede sobreponerse a mi naturaleza, no puede ser superior a su causa. ¿Queréis una prueba? Me dirijo a la derecha de la Cámara por si puede haber alguna duda. Mirad la propiedad: nadie la ha levantado más alta que nosotros, no porque sea útil, no porque valga, no porque sea necesaria, sino porque es la realización de mi derecho. Porque así como el cuerpo mientras haya luz

proyectará su sombra, así mientras haya trabajo yo proyectaré mi personalidad, yo tendré derecho; y donde hay un acto humano, allí se arraiga, allí está su propiedad: por eso es tan firme, tan sólida, tan inquebrantable. Y por eso en sí misma no es legible: será limitada o limitable: pues tampoco en mi sentir; pero no hagamos de esto una cuestión por lo que voy a decir.

Limitar una cosa en el sentido político es reducirla, es medirla, es como ponerla en comparación y bajo otra; pero cuando no se limita con otra sino con ella misma, cuando el derecho se toca con el derecho, entonces se fracciona como la luz al través del prisma que se descompone sin alterarse, entonces no hay limitación, hay armonía; entonces se relaciona mi derecho con el de otro, y no hay perturbación ni dificultad, como de la mezcla de las líneas de este edificio no nace confusión ni negación, antes bien, nacen sistemas y armonías geométricas que no suponen ni negación ni limitación del espacio. Pero vamos a la práctica, que es el punto grave de la cuestión. ¿Qué han entendido por derechos individuales los hombres que han tomado parte en la Constitución? Hay una cuestión grave: se trata del derecho; hay un poder al cual puede parecer perjudicial el uso de ese derecho; y se dice, venga una ley que los rechace para siempre; legislemos, prohibamos.

Pues esto es lo que rechazamos; no queremos que haya una ley que modifique hoy el derecho de reunión, el de manifestación y el del libre pensamiento de un modo y mañana de otro, porque así no hay derecho. No queremos que haya una ley preventiva sobre esto, porque no puede haberla impidiendo la manifestación constante de nuestra naturaleza; y esto no impide que haya un conflicto, que sobrevenga una dificultad. Pues bien: nace un conflicto, ¿y cuál es el derecho que se practica en los pueblos libres? Con motivo de la discusión constitucional ya lo han dicho otros señores mucho mejor que pudiera explicarlo yo; pero es necesario repetirlo.

Hay momentos en que nacen dificultades en la práctica de cualquier derecho; pero hemos creado un poder, que es el de la ley, al cual se acude, y el conflicto desaparece. Si hay cuestiones de orden público, la autoridad las reprimirá, o las permitirá: si al reprimirlas o al dejarlas viola el derecho, se lleva a la autoridad ante los tribunales y éstos decidirán si esa autoridad ha faltado, y entonces tendremos la verdadera interpretación del derecho, y no se cambiará la legislación al uso de cada Gobierno o según el espíritu de la mayoría de la Cámara. Y así se definirá cada caso y cada hecho concreto, y no perderemos la libertad por un vago temor de cada día.

El llevar ante los tribunales a esa autoridad es la consecuencia de nuestra libertad; sus fallos los respetaremos, porque son dictados fuera de las aspiraciones y deseos de cada uno. ¿Es esto logomaquia, es esto confuso? Yo lo entiendo con completa claridad.

Yo, señores, llevaría todas las cuestiones, como la de la manifestación del 22 en Madrid, a los tribunales: si de esa cuestión pudo nacer un conflicto, digo que la autoridad estuvo en su derecho y en su deber interviniendo en ella, y yo lo aplaudo y lo defenderé; pero si no se estima así, se la lleva ante los tribunales, autoridad imparcial, allí ella dará sus descargos ante ellos, y se fija la jurisprudencia para

iguales casos.

Esta es nuestra gran cuestión; esto puede producir miedo o temor; esto no sirve para todas las naturalezas. Ya se me alcanza; pero no se han hecho las leyes para las naturalezas tímidas y recelosas; y digo lo que el señor Ríos Rosas: «El que de miedo se alimenta, de miedo muere».

Aquí se enlaza esta teoría de derechos individuales y esta explicación con el otro punto de vista de que se ha ocupado el señor Cánovas del Castillo, y en el que me permitirá la Cámara entre aunque sea ligeramente.

El señor Cánovas del Castillo toma hoy más claramente una actitud, y ha presentado elocuentemente un punto de vista que me parece, señores, de la mayor gravedad. Su señoría lo condenaba elocuentemente y hábilmente cuando decía que, aceptando los hechos consumados, a lo que le pareciera bien le daría su apoyo, y se lo daba; pero que de la mayoría de los casos no quería compartir la responsabilidad de ir al lado de esta nave, que parece que marcha sin rumbo, y que no ofrece seguramente tranquilidad a una parte del país.

Esta consideración, señores Diputados, es la de muchas personas; pero yo diré a todos los que me escuchan, yo diré a aquellas clases conservadoras que en el país quisieran oír estas palabras, que esa teoría es la que conduce por completo a la perdición de los Gobiernos y a la ruina de los países.

En el momento en que hay una serie de personas que porque ocurre un sacudimiento político en el país se retiran de la vida pública, prefieren las dulzuras que proporciona la vida privada o se pierden en las sombras y abandonan a su país, en lugar de criticar, de escribir, de hablar, de procurar el progreso y la corrección, entonces, señores, no hay para las revoluciones más que una lamentable indiferencia, no hay otro término que el de ir poco a poco dejando aislados a aquellos que conservan fe en ella, y acaban por hundirse porque les falta base en que apoyarse. Pero entonces viene una expiación inmediata, y es que faltando la base todo viene abajo, y las clases que querían conservarse caen envueltas en el hundimiento general.

Porque, señores, ¿qué son clases conservadoras? Hubo un tiempo en que sólo se consideraban clases conservadoras a las clases privilegiadas, a las clases que disfrutaban prerrogativas y derechos no concedidos a las demás; pero a medida que las nociones del derecho se han ido extendiendo y propagando, clases conservadoras somos todos, todos los que tenemos algo que conservar y algo que perder, todos los que tenemos la conciencia de la santidad de nuestro hogar, de la inviolabilidad de nuestras personas, de la dignidad de nuestros actos, de la respetabilidad de nuestra propiedad, que va relacionada con la fortuna del Estado. Por eso han dicho los ingleses que la deuda y la relación que por este medio establecen con el Gobierno las clases medias son el sólido y el mejor fundamento de la libertad política. Pues bien, si esas clases conservadoras no toman parte en el movimiento político, si esas clases conservadoras no ayudan al Gobierno, el desaliento empieza a cundir lentamente, todo se va perdiendo, todo va desapareciendo, y llega un día, señores, en que se vuelve la vista y se ve lo que veíamos diez meses atrás, y se busca a aquel Gobierno que creaba orden, que creaba tranquilidad, que imponía silencio, pero que

llevaba el país en una especie de languidez y empobrecimiento de que nadie se daba cuenta. Y es, señores, que las revoluciones, a cambio de todos los males del momento, a cambio de todos estos hechos que hoy lamentamos, y que sólo miran aquellos que se quejan, traen una porción de adelantos.

Los siete años de la guerra civil han aumentado en cuatro millones la población, han dado poderoso impulso a la riqueza pública, han triplicado el comercio y han difundido y propagado la instrucción más rápidamente que en ningún otro pueblo.

El sacudimiento del año 54, con no ser tan radical, ha traído a España crédito, ha desarrollado el espíritu de asociación, ha fomentado la agricultura y ha proporcionado infinidad de elementos, que, en medio del desbarajuste que por el momento se introdujo en la máquina administrativa a consecuencia de aquel cambio político, triplicaron su riqueza y permitían duplicar su presupuesto. Y esta revolución, mucho más radical que las anteriores, hará más: yo no sé hasta qué punto, yo no sé hasta qué cifras, yo no sé en qué medida; pero tengo fe en ella, porque tengo fe en la libertad. Tengo fe en que esta revolución aumentará nuestra importancia y nuestra riqueza; porque no hay más ciencia, ni más virtud, ni más saber, ni más dignidad que la dignidad, la virtud y el saber que tengamos cada uno de los españoles. Y yo sé que cuando una nación está envilecida, el hombre no tiene dignidad; yo sé que cuando una nación carece de riqueza, los ciudadanos son pobres; yo sé que cuando una nación está corrompida, el individuo no es virtuoso; yo sé que cuando una nación no es ilustrada, los ciudadanos son ignorantes: y si no tenemos más ciencia, ni más fortuna, ni más virtud, ni más dignidad que la que guardamos en nuestras almas y lo que forma nuestras fortunas particulares, claro está que la revolución, ennobleciendo al hombre, crea ciudadanos, y trayendo riqueza, crea contribuyentes, y dando libertad al pensamiento, hace pensadores, y proclamando la libertad de conciencia, produce más hombres religiosos. Y cuando haya todo esto, y cuando todo esto haya recibido el conveniente desarrollo, España será rica, porque tendrá más ciudadanos, porque tendrá más hombres, porque cada uno de nosotros nos sentiremos más grandes; y para conseguirlo es menester que al individuo le vayamos reintegrando y garantizando en el ejercicio de sus derechos. (Aprobación.)

Así pues, que el temor de las clases conservadoras por los abusos del momento, por el peligro de la lucha y por la falta de tranquilidad de un día, no las lleve a entregarse en brazos de un sistema funesto, del sistema gubernamental, en el que las clases conservadoras ejercen su influencia por medio del Ministro, del funcionario, del gobernador, del alcalde, por esa red administrativa que las protege, pero que las aprisiona, que las ahoga, que no las deja moverse, que las tiene como suspendidas; viviendo, pero con una vida artificial, no con una vida real, como estatuas de cera colocadas en un museo. Y esas clases, que por puro egoísmo optan por ese sistema, deben pensar que existe otro medio de ejercer una influencia legítima y duradera: que ellas tienen la inteligencia, en la actividad individual, el más fuerte de los poderes, que es el que se obtiene por sí mismo y como resultado de la lucha que da honor a la victoria. Elijan, pues, las clases conservadoras entre estos dos sistemas.

Yo concluiré con una comparación, y permítaseme que me dirija a

aquellos que tan asustados están con la revolución que quisieran verla desaparecer, porque no miran los beneficios de mañana, sino que sólo sienten los inconvenientes de hoy; porque les alarma el disgusto del momento y les impide ver la esperanza de mañana, sin reparar que la pequeña semilla arrojada en la tierra, al brotar, tiene que romper la uniformidad del suelo para convertirse luego en árbol gigantesco. Que nos abandonen, pues; pero todos nos hundiremos, y al hundirnos resultará lo que en esos pueblos en los cuales se ha perdido la libertad y llega un día en que vuelven a alcanzarla, lo que ha sucedido en el vecino imperio, en que el primer movimiento de la libertad, por ejemplo, en la asociación y en la reunión, no han servido más que para manifestar el odio acumulado por tanto tiempo de sufrimiento y de trabajos. A esas clases, llegada esa hora suprema, les sucederá lo que al pobre niño incauto que, viendo retroceder la ola del mar y creyendo que no ha de volver, se lanza tras ella, y quizá piensa que huye ante él, y luego la siente volver rugiente y, no teniendo tiempo de salvarse, queda envuelto entre su espuma. He dicho. (Muestras de aprobación.)

El señor PRESIDENTE: El señor Cánovas del Castillo tiene la palabra para rectificar.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Voy a hacer una verdadera rectificación al discurso del señor Moret.

No he dicho yo que hubiese ninguna logomaquia en el texto de la Constitución del Estado. No he dicho tampoco, no podía haberlo dicho, porque respeto demasiado para eso a los señores Diputados, y me respeto sobradamente a mí mismo, que aquí se tratara de engañar a nadie. Ni he dicho nada de eso, ni nada que se le parezca. Lo que he dicho es que esto de ilegislables y de ilimitables, aplicado a los derechos individuales, es una verdadera logomaquia. Esto es lo que he dicho, y lo sostengo.

¿Qué culpa tengo yo de que, según la estructura de nuestro idioma, y según el Diccionario de la Academia, ilícito signifique lo que no es lícito, ilimitado lo que no es limitado, ilegal lo que no es legal, iliberal lo que no es liberal, y que esa i corresponda, en suma, siempre a una negación de lo que sigue? Pues no teniendo la culpa de esto, tampoco la tengo de que la palabra ilegislable quiera decir lo que no es legislable, aquello sobre lo cual no se puede legislar. Y por eso mismo entiendo yo que se incurre en una verdadera logomaquia al decir que es ilegislable, que no se puede legislar sobre cosas que se ha legislado, que se está legislando y que no se podrá menos de legislar todos los días. (El señor marqués de Albaida: Pido la palabra.) Me alegro: así saldré de este error gramatical o de idioma en que al parecer me hallo; porque para mí ilegislable no significa ni más ni menos que lo que estoy diciendo. ¿Se quiere, por ventura, decir con esto de ilegislable, prescindiendo del significado recto de la palabra y de la índole del idioma castellano, que hay dentro del alma, dentro del espíritu del hombre, derechos y principios anteriores y superiores a toda legislación? Pues si es esto sólo, ¿para qué hace aquí falta la palabra ilegislable?

Hay una ilusión constante en todos tiempos; una ilusión constante en todas las escuelas, que consiste en suponer a la antigüedad mucha más ignorancia de la que han tenido, y en suponer a los modernos muchas más invenciones que han hecho. Con efecto, señores Diputados, no de ahora, de

hace muchos siglos, desde que se formularon las primeras nociones del derecho natural, desde que existe el estudio del derecho abstracto, ha reconocido siempre la ciencia que hay en el espíritu, en el alma del hombre, derechos y principios que son anteriores y superiores a toda ley positiva y humana. No me sería difícil probarle al señor Moret, si hubiera venido preparado para este debate, y no hubiera tenido, como ha visto la Cámara, que tomar de improviso parte en él; no me sería difícil, digo, el probar que en el siglo XVII hubo ya muchos teólogos y juristas que consignaban de una manera terminante que hay en el alma del hombre derechos y principios anteriores y superiores a toda ley escrita. Por consiguiente, lo que hay que hacer en nuestra época es analizar mejor, deslindar mejor, fijar mejor los derechos naturales o individuales; y éste y no otro es el debate que aquí cabe. Lo que no cabe es empeñarse, como el señor Moret, por un sentimiento que no quiero calificar, porque temería ofenderle, y no lo deseo ciertamente, en que hay derechos que no son legislables, por más que los haya tales que no puedan ser suprimidos por la ley sin que ésta deje de ser justa y aun deje de ser verdadera. Por este motivo he dicho yo que había en esta disputa de los derechos individuales una verdadera logomaquia.

Dentro de la Constitución no la hay, puesto que expresamente legisla ella sobre algunos derechos de los que se quieren llamar ilegislables: testigo la reunión delante de esta Cámara; testigo las asociaciones, que quedan a merced del poder público; testigo el artículo modesto, que hemos visto que puede en ciertos casos impedir, como una verdadera ley, las reuniones que se verifiquen en ciertos puntos donde parezcan a la autoridad peligrosas para el orden público.

En la Constitución, pues, hay ya no pocas limitaciones de esos derechos llamados ilegislables, o lo que es lo mismo, textos legales que prueban lo que yo sostengo. No podía yo, por consiguiente, decir que la logomaquia estuviera en la Constitución del Estado: esa logomaquia existe y no puede menos de existir en la fuerza que se pretende dar a la palabra ilegislable.

Yo no sé si al hablar el señor Moret de las naturalezas o los temperamentos que se asustan con facilidad, se ha referido a mí. Si fuese yo asustadizo lo sentiría, porque esto de los temperamentos no depende de la voluntad de nadie: las ha dado alguien, las ha dado alguno que está sobre uno mismo; y no me quedaría más remedio deplorar que ese alguien, la Providencia, la naturaleza, Dios, no me hubiera favorecido con un temperamento tan inmensamente varonil como el del señor Moret. Pero a bien que hay en esta Cámara adversarios políticos míos muy vigorosos, que me han visto durante mucho tiempo defender contra ellos mis principios dentro y fuera del poder, y ellos le podrán decir si yo me asusto fácilmente. Sin duda S. S., en el caso de haberse referido a mí, de lo que piensa que yo me asusto es de cierto género de manifestaciones de la libertad. Pues no solamente no me asusto de la libertad, sino que amo con sinceridad su ejercicio. Si no lo amase, habríalo dicho, habríalo dejado entender, no ahora, en que sólo se trata de exagerar más o menos la libertad, sino cuando esta Cámara parecía que iba a hundirse bajo el peso de las ideas reaccionarias. Pudiera entonces haber condenado el ejercicio de la libertad más oportunamente que ahora.

Al pronosticar hoy algo de lo que ha de suceder, no es porque yo me sienta iluminado, esto sería demasiada presunción, sino guiado un tanto por una experiencia dolorosa, como son todas las experiencias, respecto de lo que atañe a la gobernación del Estado. Esta experiencia me enseña y esta experiencia me dicta que muchas de las palabras huecas que aquí se dicen, que muchas de las proposiciones quiméricas que aquí se sustentan, consciente o inconscientemente, están destinadas, por fortuna del país y para bien de los mismos que las exponen y predicán, a desaparecer como el humo al contacto de la realidad y de la práctica. Ese momento lo espero, como ya he dicho antes, y lo espero sin género alguno de jactancia, sin deseo ninguno de humillar a nadie con su arrepentimiento: lo espero como fruto natural y legítimo de la experiencia, porque nadie puede negarse a modificar ni frases ni conceptos cuando se trata de una cosa tan superior a todo sentimiento individual como el bien público.

No sé si ha incurrido el señor Moret en alguna otra equivocación que tenga que deshacer. Al concluir ya, sin embargo, recuerdo una, que por cierto es la primera que ha padecido. Supongo S. S. que en el breve discurso que he pronunciado antes he sostenido yo que el derecho y la libertad son cosas de pura utilidad o de mera conveniencia. Nunca he sostenido eso: lo que antes he sostenido, sostengo ahora y sostendré toda mi vida, ni más ni menos que el señor Moret: es, por el contrario, que no hay nada tan digno de ser amado como la libertad, cuando la libertad realmente existe y se ejercita por todos, cuando la libertad no es una palabra vana, cuando no es una fórmula quimérica, sino una realidad en la vida de los pueblos. Entonces nada hay ciertamente que los levante más, nada hay que los ilustre más, nada hay que los enriquezca más, nada hay, en fin, que produzca mayores bienes sobre la tierra. Pero bueno es tener presente, no obstante, que no basta inventar fórmulas, que no basta usar metáforas, que no basta cualquier entusiasmo ligero para producir la libertad que ha de traer a la patria los bienes expuestos. En todo caso, eso es lo que niego, y siento decírselo al señor Moret, lo que negaré toda mi vida.

Elección de Rey por las Cortes
(Intervención de Ríos Rosas y Cánovas).
DSC 6 de junio de 1870.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Señores Diputados, al levantarme a usar hoy de la palabra, lo primero que me preocupa, y lo primero que debe preocuparme, es el examen doctrinal de la cuestión que envuelve el proyecto de ley que se discute. He de examinar este proyecto de ley como una cuestión libre de derecho público, como la cuestión más importante de derecho público que pueda acaso discutirse en un país que tiene los sentimientos monárquicos que el nuestro tiene, dejando aparte todo género de preocupación personal. Yo no he apoyado el dictamen de la mayoría de la comisión con mi voto, y de esta suerte he manifestado ya públicamente que ese dictamen no está de acuerdo con mis opiniones; no está conforme con lo que yo creo que exige el derecho público, tal como debe entenderse y, sobre todo, como debe practicarse en las naciones modernas.

No hay duda: no hay que dudarle desde el momento en que se ha oído aquí a uno de los individuos, dignísimo por cierto, de la comisión, que ha intervenido en el proyecto: no hay que dudarle tampoco desde el instante en que se ha leído y examinado atentamente el preámbulo que precede al mismo proyecto; hay en el seno de la comisión dos tendencias muy distintas; hay en el seno de la comisión dos criterios muy diferentes que han venido a reunirse, por virtud de las circunstancias, para producir este proyecto de ley, siendo completamente contradictorias en su origen las dos tendencias que le han engendrado.

Es este proyecto de ley, ante todo, demostración clara de que hay una tendencia en el seno de esa comisión, que no da a la elección de monarca la importancia que la damos los partidarios de ciertos principios, de ciertos sistemas políticos. Para quien crea que la elección del poder hereditario, que la creación dinástica, que la realización de la monarquía, por medio de la creación de una dinastía, es un asunto de la misma índole que puede serlo un proyecto de ley, en toda legislatura y en todo momento revocable e inestable por su propia naturaleza; para quien eso crea, como cree, por ejemplo, el señor Rodríguez, está completamente en su lugar el proyecto que se discute.

Yo no vengo a discutir esa tendencia en este momento; necesitaría dilatarme mucho en esto, y no es necesario, por una parte, por lo que toca a mi persona, ni por otra, para el esclarecimiento completo de la cuestión que tratamos. Bien conocidas son mis opiniones en la materia, y cuánto se apartan de esa pequeña manera de considerar la monarquía.

Para mí la monarquía, para mí la dinastía que realiza la monarquía, en un país por esencia monárquico como España; en un país históricamente monárquico como España; en un país donde la inmensa mayoría de sus habitantes no tienen otro vínculo de unidad que la Monarquía; en un país de esta naturaleza, digo, la creación de la monarquía, la creación de la dinastía vale tanto por sí sola como la creación íntegra de la Constitución del Estado. Para mí, la Constitución del Estado en un país de esta naturaleza se compone de dos elementos esenciales, igualmente esenciales: el de la Monarquía y la dinastía que la realiza, y el del Código fundamental que establece y regula el ejercicio de los poderes públicos. Pero no tengo necesidad, repito, de extenderme más en esto; ni pretendo persuadir en el día de hoy esta opinión al señor Rodríguez, ni pretendo convencer tampoco en este día de esa opinión a la Cámara. Si la expongo es sólo para que se recuerde expresamente mi punto de partida, así como el punto de vista del señor Rodríguez.

Pero al lado de esta tendencia del señor Rodríguez, que da poca importancia a la Monarquía, hay otra conservadora en el seno de la comisión, que tal vez, y en cierto sentido, en un sentido fácilmente comprensible para los que me escuchan, pudiera yo calificar de demasiada, de excesiva.

Parece, a primera vista, como que hay en el seno de la comisión personas conservadoras que creen y que piensan que es tal la eficacia de la institución monárquica, que es tal la fuerza de la creación de una dinastía, que créese esa institución como se cree, que fórmese la dinastía como se forme, de todas maneras, basta ella para realizar sus altos fines en bien del Estado. Esta tendencia, que no existe solamente en el seno de

la comisión, lo reconozco; esta tendencia, que se deriva de las mismas profundidades del sentimiento monárquico en nuestra patria; esa tendencia, que se revela por el clamor general con que por todas partes se nos pide Rey, y Rey a toda prisa, y Rey a toda costa; esa tendencia, como todas, puede también pecar de excesiva, y de excesivo peca, a mi juicio, al obedecerla, el proyecto de ley que se discute.

Hay, señores Diputados, hay en el corazón y en la manera de sentir de nuestra Patria (no temo llamarla por su nombre), hay una grande y funesta flaqueza; hay una flaqueza que, ayudada por la imprevisión, que es su primera obra y su primer fruto, la hace que desee cambiar de posición a cada momento; sustituir sin suficiente examen una solución a otra; buscar en el cambio de actitudes antes de examinar si las nuevas actitudes serán o no serán favorables para ella, remedio a sus males, remedio a dificultades que necesitan de otra calma, de otra preparación, de otros medios, para remediarse. La flaqueza que describo se revela siempre por frases como éstas que todos los días se repiten: «Todo antes que esto; cualquier cosa primero que esto; salgamos cuanto antes de esta situación y venga cualquier otra, sea la que sea». Y este triste programa (no temo asegurarlo, porque estoy seguro que lo asegurará la historia) es la causa permanente y funesta de las frecuentes y tristísimas perturbaciones que por más de cuarenta años vienen desgarrando nuestra infeliz Patria.

¡Que hace falta la monarquía, señores Diputados! ¡Quién lo puede dudar entre los Diputados monárquicos! ¿Hay alguien, puede haber alguien aquí, que por ventura, me acuse a mí de no desear, leal y sinceramente la monarquía? Pero yo no quiero la monarquía de cualquier modo; yo no quiero la monarquía como un remedio cualquiera; yo no lo espero todo de la eficacia de la palabra monarquía; yo no lo espero siquiera de la creación de una monarquía artificial; yo no tengo fe, ni tendré fe nunca, sino en una monarquía de ancha base, en una monarquía de tales raíces que pueda robustecerse a través de los tiempos y dormir por siglos sobre la extensión del territorio nacional. (Risas en algunos bancos de los señores Diputados.)

Yo, como monárquico sincero; yo, como monárquico de verdad; yo, como monárquico que tiene fe en el porvenir de la Monarquía, no puedo menos de tener tal deseo. Comprendo, sin embargo, y excuso completamente, las sonrisas de incredulidad de los que juzgan a la monarquía una institución interina, o de los que no la quieren ni como interina siquiera.

Por mi parte, digo y repito, en tanto, que yo quiero la monarquía; que no hay nadie en el seno de esta Cámara que se me adelante en el sincero deseo de que se haga cuanto antes y de buena fe la monarquía; pero también digo y repito que a mí no me satisface una monarquía cualquiera, sino una monarquía con grandes bases, una monarquía con raíces suficientes para desafiar por mucho tiempo las tempestades revolucionarias.

Ahora bien, señores Diputados, ¿es una monarquía de esta especie la que puede surgir del proyecto de ley que se está discutiendo? Conocéis todos la monarquía histórica y tradicional, lenta y laboriosamente formada hasta alzarse a las nubes desde el seno de las profundidades de la historia; esa monarquía todo prestigio, esa monarquía, cuyo primer poder es el respeto, que ha existido entre nosotros por mucho tiempo, que, desgraciadamente, como institución no existe hoy ya entre nosotros.

Conocéis también, por el ejemplo de los pueblos vecinos, lo que es la monarquía nacida del moderno ejercicio de la soberanía nacional; qué es la monarquía del pueblo entero; qué es la monarquía del plebiscito; qué es la monarquía que se apoya sobre millones de votos; qué es la monarquía que opone la unidad de estos millones de votos, dados y expresados en favor de una sola persona, a los embates de los poderes legislativos que, aunque vengan representando esa misma soberanía nacional, nunca la representan en su mayoría ni en su minoría de una manera tan concreta, tan respetable, como la presenta la personalidad del que reúne todos los votos juntos. Esta es, sobre todo, la monarquía francesa.

Sobre siete millones de votos, sobre diez millones de votos bien pueden fundarse en estos tiempos poderes que desafíen las pasiones indisciplinadas de las minorías o las iras de los facciosos, y puedan también hacer frente de una manera regular, normal, ordenada, al juego natural de las instituciones representativas, siempre expuesto a rudos vaivenes, siempre expuesto a rozamientos peligrosos, que exigen ahora y en todos los tiempos un fuerte poder central, un poder regulador, que impida que los diversos órganos y poderes del Estado se salgan de su sitio propio y produzcan perturbaciones funestas en la sociedad que están llamados a regir de consuno.

Por último, señores Diputados, en la Europa moderna se ha conocido también la monarquía que ha solido llamarse doctrinaria (y cuenta que yo no soy de los que se asustan de este nombre); la monarquía que en son de injuria ha solido llamarse por los partidos radicales monarquía doctrinaria; la monarquía que se crea por delegación; la monarquía que se forma en medio de Asambleas deliberantes como ésta. No se puede negar; sería inútil que pretendiésemos ocultárnoslo unos a otros; sería inútil que pretendieran negarlo aun aquellos que pueden tener más fe en la monarquía que salga de la votación de una Cámara deliberante, que esta última forma de monarquía es la más débil, es la de menos raíces, es la más transitoria que se encuentra en la historia. Pero con todo eso, yo comprendo que las necesidades de la política, que la fuerza de las circunstancias impongan esa manera de hacer una monarquía y una dinastía.

Yo lo comprendo: no discuto esta necesidad en este momento; pero ya que con evidencia estamos reducidos los monárquicos a esperar la creación de la monarquía por aquel sistema y por aquella forma que naturalmente tienen que engendrarla más débil, ¿no exige la prudencia, no exige el interés monárquico, no exigen altísimas razones de patriotismo, que aun dentro de ese mismo sistema se escoja la fórmula de mayor eficacia, y que se huya de todo lo que pueda debilitar la elección del monarca, dentro de unas condiciones que son ya por sí propias tan flacas? ¿No es conveniente que se saque, en último término, de este elemento, de este resorte, de esta máquina inferior de hacer monarquías y reyes, el mejor y el más eficaz partido posible?

Si recordamos, señores Diputados, lo que ha acontecido en los países de Europa que hasta ahora se han encontrado en el caso de buscar dinastía, hallaremos que el Rey Leopoldo de Bélgica no lo fue en una Cámara de 200 votantes, de menos de 200 votantes prácticamente, por menos de 152 votos, teniendo en contra, entre los que alcanzó otro candidato y los que se abstuvieron, 33 únicamente. De esta suerte fue Rey Leopoldo de Bélgica, y

estoy completamente seguro de que de otra suerte no hubiera sido Rey tampoco.

¿Y qué aconteció en Francia en 1830? Pues aconteció que de 362 votos de que se componía el Cuerpo legislativo, tomaron parte 252, y de estos 252, tuvo 219 votos Luis Felipe; y una mayoría del mismo género, inmensa, siete u ocho veces superior a la minoría oponente, tuvo también aquel mismo Rey en la Cámara de los Pares. Sin embargo, señores Diputados, los que conocéis bien la historia moderna, ¿no sabéis cuántas veces se ha echado en cara a aquel inteligente, hábil y liberal monarca de Julio que tuviera únicamente la representación de 219 votos? ¿No sabéis que el haber consentido el que se formara una monarquía de esta suerte, no acudiendo a las Asambleas primarias, por sufragio universal, es un remordimiento que ha pesado hasta la última hora sobre algunos de los principales mantenedores de aquella dinastía, y que esto obliga aún a difíciles defensas a los que viven y contribuyeron entonces a que de aquella manera se levantara el Trono francés?

¿Qué hay que oponer a estos hechos elocuentes, señores Diputados? Si es evidente que no puede formarse una monarquía dentro de una Cámara, ya que se adopte este medio de hacer monarquía, sin asentarla siquiera sobre grandes votaciones, ¿por qué estas grandes votaciones, y la necesidad de esta base de prestigio, siquiera no se han de establecer en la ley misma? Si esto es moralmente necesario, ¿por qué en realidad no se hace? Si hay quien cree en el banco de la comisión que es imposible que con 89 votos nadie acepte la Corona, y hasta quien dude desde ahora de la legitimidad con que se ocupará el Trono por 89 votos; si esto se dice ya, si esto se confiesa ya, si tan enérgicamente se reconoce la realidad que a ello responde, ¿por qué no se consigna en el proyecto de ley?

Porque no hay remedio, señores Diputados, es preciso optar entre uno de los términos de este dilema. O hacen falta grandes votaciones para formar Rey, o hace falta que la inmensa mayoría de una Cámara se pronuncie por un candidato para que pueda constituir una dinastía eficaz; y en tal caso, esta exigencia de la razón y de la necesidad, debe consignarse en el proyecto; o no hay tal exigencia de la necesidad y de la razón, y entonces es lícito ser Rey con cualquier número de votos, y no hay que denostar por eso al que acepte la Corona con tales condiciones, y hay que tenerle por legítimo con ellas.

Pues qué, señores Diputados, ¿creéis en serio que pueda entregarse la suerte de un gran país a un Rey de tal modo elegido que, según la frase gráfica del señor Rodríguez, haya que examinar, después de hecha la elección, si manifestó o no vergüenza al aceptar la Corona?

Y si hay un candidato que la acepte aun con condiciones tales, ¿queréis entregarle irresoluto al país el terrible problema que ofrece el examen de ese peregrino principio del señor Rodríguez, según el cual desde el día mismo en que se le haya elegido, y al mismo tiempo que se le esté coronando, tendrá razón el pueblo en preguntarse si su Rey tiene o no vergüenza al prestarse a serlo?

No; no hay remedio. Si está en la conciencia de todos vosotros que solamente un grande arranque, que solamente una grande votación puede producir un Rey, ¿por qué no consignáis esa disposición explícitamente en la ley que ha de formar parte de la Constitución del Estado?

¿Qué puede oponerse a este pensamiento? ¿Qué argumentos pueden hacerse contra esto, nacidos de la misma naturaleza de la ley? Ningunos. ¿Es que estamos en una Cámara dividida? ¿Es que estamos en una Cámara que tiene distintas tendencias? ¿Es que en el seno mismo de los partidarios de la revolución de septiembre (no ya entre los que nada tenemos que ver con ella), sino en el seno mismo de la revolución de septiembre, no hay ni puede haber bastante unidad de miras para ponerse de acuerdo y devolver al país la monarquía que la misma revolución le ha arrebatado?

¿Y qué culpa tiene de eso la posteridad, a quién podéis fácilmente darle una dinastía entera y transitoria? ¿Qué culpa tiene de eso la misma generación presente, a quién podéis imponerle el triste legado de una perpetua guerra civil?

¿No tenéis unidad de miras, señores Diputados, y entre los representantes legítimos de la revolución de septiembre no hay acuerdo? Pues formadlo. Eso es lo que exige el país de vosotros; eso es lo que indudablemente de vosotros exigirá la historia.

Si todos estáis convencidos de la necesidad de hacer, y de hacer pronto, una dinastía; si todos estáis llenos del deseo de salvar a toda costa la revolución de septiembre; si pensáis, como yo creo lealmente, en realizar una cosa a la cual desde mi humilde posición vivísimamente deseo ayudaros, que es a restablecer el orden en el país, cualquiera que sea el origen de los acontecimientos actuales, cualesquiera que sean las responsabilidades o las glorias que esos acontecimientos traigan sobre los unos o sobre los otros; si ponéis sólo la vista en los males presentes del país y atendéis seriamente a su remedio; si concebís el problema, repito, de esta manera patriótica en que yo lo concibo, y en que yo repito que viva y cordialmente desearía ayudaros, ¿tan poca abnegación tenéis (y cuenta que hablo en hipótesis), tan poco patriotismo tenéis, que ante consideraciones tan grandes no podéis abandonar pequeñas preocupaciones, o grandes preocupaciones, si queréis, para poneros al fin todos de acuerdo, y si todos no, al menos la inmensa mayoría, aquella mayoría que votó la monarquía, aquella mayoría que votó la Regencia, aquella mayoría que votó la Constitución actual, para darle al país lo que seguramente no es menos importante que ninguna de estas soluciones; es, a saber, una verdadera dinastía hereditaria que tenéis que pensar en hacer, no sólo para vosotros, sino también para vuestros hijos y vuestros nietos?

En todo caso, señores, si en la presión que yo reconozco que existe de parte del país inquieto, aquejado de la incertidumbre y de la flaqueza que rápidamente os he descrito antes, en todo caso, digo, que un clamor ciego, que un clamor inconsciente os pida de cualquier manera la resolución de la cuestión monárquica, vosotros como legisladores, vosotros como patriotas, vosotros como hombres de Estado, tenéis el deber ineludible de decirle al país: «No, no habrá Rey sino como y cuando deba haberlo, y no lo habrá de cualquier manera». Esto es lo que yo creo que exige nuestro deber, esto es lo que yo creo que reclama el verdadero interés del país.

No desconozco, señores Diputados (y voy a entrar desde luego en esta segunda parte de la cuestión, porque no quiero abusar de vuestra atención, ni hacer más largo de lo que exige el cumplimiento de mi deber este discurso); no desconozco, digo, que dos objeciones grandes, generales,

pueden hacerse a la tesis que defiendo. La una y la otra las he de abordar con total franqueza. Ha llegado para todos la hora solemne de la franqueza y de la verdad; ha llegado para todos la hora de no callar, y ciertamente no hay nadie que a mí me conozca que pueda pensar que yo he de ser el último en decir la verdad y en proclamarla a la faz del país. Yo no he callado en toda mi vida más que aquello que deberes de gran patriotismo y una gran circunspección, exigida por mis deberes públicos, me ha reclamado. He tenido siempre una gran franqueza de opinión, y esta franqueza no ha de desmentirse, por cierto, esta tarde.

A todo esto que digo pueden, pues, oponerse dos grandes objeciones, y es la primera la de los males ciertos, indudables, incontestables, de la interinidad.

He dicho yo ya que cualquiera que sean estos males en tesis general considerados, nunca lo serán tanto como la creación de una monarquía, como la creación de una dinastía que no responda, por su origen y por la fuerza que le den las condiciones con que se haga, a las necesidades del país. Pero ahora voy a ir más adelante.

¿Es cierto, por ventura, señores (y no hago en esto más que debatir hoy una cuestión, que si bien tiene conexión estrechísima con la que se discute, hace días que he querido ya plantear y que, independientemente de ella, deseo discutir en esta Cámara); es cierto, repito, que todos los males del país, que la mayor parte de los males del país siquiera, tengan su origen en la interinidad? Esto lo niego de una manera resuelta.

¿Necesitaré extenderme mucho para venir a las conclusiones que necesito sacar para daros a entender hasta qué punto creo yo que la organización constitucional, que la organización administrativa, que la organización política en todos sus ramos, actualmente establecida en el país, es incapaz de producir el orden, incapaz de producir el estado regular porque suspiran todos o casi todos los que reclaman contra la interinidad?

Señores Diputados, si ponéis el oído atento a ese rumor que sale del fondo de nuestra sociedad contra la interinidad; si lo ponéis imparcialmente atento, veréis que lo que significa el grito contra la interinidad no es sólo el deseo, no, de que se corone el edificio constitucional. ¡Ah, señores Diputados! Oíd conscientemente, y veréis que cuando se habla de la necesidad de hacer un Rey; cuando hasta se recuerdan como ejemplo los nombres gloriosos de los Reyes Católicos; cuando se proclama, y no sin razón, la necesidad ya urgente de un Rey de acero (¿a qué negarlo? ¿Por ventura un monárquico leal necesita negároslo?), lo que se apetece, lo que se pide es una persona, es una fuerza, algo o alguien que combata frente a frente con la demagogia que hoy impera, y la reduzca al silencio, y restablezca la disciplina y el orden en el país, y devuelva a los intereses conservadores, a las clases conservadoras, el puesto que deben tener en toda sociedad bien organizada.

No es la coronación de vuestro edificio lo que se os pide: os lo digo con entera franqueza, no es eso. Yo he dicho un día desde los bancos de la oposición al Gobierno moderado, cuando le consideraba desatentado en la reacción, y examinando el empequeñecimiento a que había traído el régimen representativo, éstas o semejantes palabras: «Ese sistema representativo que me dejáis, no lo quiero ni lo necesito para nada; si me probáis que

ese régimen representativo, tal y como lo queréis, necesita ser el de nuestra patria, suprimidlo por entero, que gustosamente me quedo sin eso, y a mí eso no me hace falta para nada».

Pues a vosotros nos os diré otro tanto; pero algo semejante tengo que deciros y dejáros entender respecto del régimen político actual. Yo os digo que con el desenvolvimiento que habéis dado a una Constitución, que yo ya combatí en su día y que continúa pareciéndome ahora lo que me pareció entonces, ni más ni menos; yo os digo que con el desenvolvimiento político y administrativo que habéis dado a la tal Constitución, con la ineficacísima ley de orden público que habéis hecho, con las imprevisoras leyes de gobierno de provincia y de ayuntamientos que habéis formado, con el sistema, en suma, de gobierno que tenéis acordado y establecido ya en este país, de poco o nada sirve la institución monárquica, de poco o nada nos aprovechará tener monarca.

Pues qué, ¿podréis dudar a pesar de vuestra natural parcialidad de partido, que yo profundamente respeto, podréis dudar, si me acompañáis, con la historia en la mano, al examen de otras épocas semejantes a ésta, que no es precisamente la falta de monarca la que suscita bajo el régimen de nuestros principios el constante clamor de las clases conservadoras? ¿No había Rey de 1820 a 1823? Rey había; y las clases conservadoras y aun la inmensa mayoría del país, que había visto llegar con infantil alegría la Constitución del año 12, que la había visto jurar con entusiasmo, aquella misma inmensa mayoría del país deseó, aceptó, si no buscó, para destruir aquel régimen incompatible con sus intereses y sus creencias, hasta el miserable recurso de la invasión extranjera.

Pues qué, ¿en 1843 no estaba también ocupado el Trono? Y en lo que al Trono le faltaba de capacidad, ¿no estaba esa falta de capacidad reemplazada por un ciudadano ilustre, a quien todos profesamos un gran respeto, a quien muchos de vosotros profesáis la admiración más alta, por el duque de la Victoria? ¿Y no es verdad que aplicado cierto régimen político a nuestra sociedad española, a pesar de estar ocupado el Trono, a pesar de ejercitar el poder real el ilustre duque de la Victoria, fue el país entonces lo que todos sabéis, lo que detalladamente no quiero recordar, porque a muchos quizá les mortificaría, un verdadero campo de Agramante, donde no se veían más que ciudades bombardeadas, batallas sangrientas, desorden, confusión, ruina por todas partes?

Pues vino el año de 1854, y hubo dos de gobierno, en que tuvieron gran parte los progresistas, y volvió a aplicarse al régimen y a la administración del país cierto sistema, no seguramente tan democrático como es el vuestro ahora; y por ventura, ¿no nació de allí también la anarquía? Y si no queréis reconocer que hubiera allí anarquía, en lo cual no insistiré mucho porque no quiero obligaros a ninguna concesión contraria a vuestras leales opiniones, por lo menos (que es lo que importa a las necesidades de mi tesis), ¿no es verdad, individuos del partido liberal más avanzado, que os visteis también acosados por el sordo rumor de las clases conservadoras, que a toda costa pedían la batalla, pedían la represión, pedían que se pusiera término, de cualquier manera, a aquel violentísimo estado de cosas? Pues esos rumores, mucho más enérgicos, mucho más extendidos, mucho más poderosos, mucho más irresistibles, porque ahora han ido las cosas más lejos, son los que forman la voz ronca y

tremenda que clama en estos momentos contra la interinidad.

No niego, ¿cómo lo he de negar?, no niego que haya otros elementos; que los haya, sobre todo, muy leales en este recinto y en los círculos políticos; que obren por otros móviles, que no sientan esa necesidad que sienten la generalidad de los hombres conservadores y acomodados, que piensan, por el contrario, de la manera más sincera en buscar sólo la solución de esta interinidad, coronando de cualquier modo el edificio que habéis levantado. Yo no niego esto, ni tengo para qué negarlo; lo que hago es examinar el hecho general, el hecho grande, el hecho que considero de más importante consideración en este momento de nuestra historia; y ese hecho que examino es ciertamente, ¡poned la mano en vuestra conciencia!, ese hecho es tal y como os lo estoy describiendo.

¡Ah, señores! Con un orden político y administrativo que, bien y lealmente examinado, no da al Ministro de la Gobernación facultades para otra cosa que para poner telegramas enérgicos; con unos gobernadores de provincia que sólo son una especie de delegados de sociedad anónima, cuyas funciones se reducen a llamar o no la atención del Gobierno sobre los abusos que en las provincias se cometen; con unos alcaldes depositarios del poder ejecutivo, base del poder ejecutivo, únicos ejecutores de la ley general y representantes únicos del Gobierno en la generalidad de los pueblos, que no solamente pueden estar en desacuerdo con la política de los Ministros que están encargados de ejecutar, sino que pueden aparecer hasta en discordancia con el soberano y hasta en oposición con la forma de Gobierno; con un régimen que permite que el poder ejecutivo pueda ser republicano, pueda ser carlista y moderado a un tiempo, según las distintas localidades donde se ejercite; con un régimen de esta especie, en suma, si es que éste es realmente algún régimen, yo debo declararlo lealmente bajo el punto de vista de mis principios, poco o nada importa la monarquía, poco o nada importa el monarca.

Por eso, señores Diputados, con la franqueza y la lealtad que me son propias, sin querer molestaros con discusiones inútiles, una vez que os eran bien conocidos mis principios y mis puntos de vista en la discusión concreta y minuciosa de las leyes, he enunciado ya aquí en dos o tres ocasiones señaladas, solemnes, esto mismo que ahora proclamo. Os he dicho (y por si acaso no lo recordáis a causa de la escasa importancia de mi persona, permitidme recordároslo en pocas palabras); os he dicho, repito, que separados por mucho tiempo del Gobierno, que acostumbrados a ver y considerar constantemente en el Gobierno un enemigo, que habituados únicamente a limar y entorpecer los resortes del poder, que seducidos sólo por la gloria de resistir al poder, erais incapaces de constituirlo bien por de pronto; y que todo lo que esperaba yo de vosotros era que al contacto de las necesidades de la vida, que al contacto de las realidades de la política, modificarais vuestras envejecidas preocupaciones y dotarais al cabo al país de un régimen posible y adecuado a sus circunstancias.

Os he dicho, además, que a mí no me asustaban los principios consignados en la Constitución del Estado, en cuanto se refieren a los derechos del hombre, a la libertad de los ciudadanos; que lo que me asustaba a mí era que la repartición desigual de los poderes por una parte; que la indefinición de los deberes correlativos con los derechos

por otra; que el vicioso organismo administrativo y político que ibais estableciendo tenía que hacer de todo punto imposible el gobierno, imposible la tranquilidad del país. Y os he dicho, por último (y apenas hace un año que lo repetí desde este sitio): yo estoy aquí esperando en la integridad de mi posición; yo estoy, sin pesimismo, estoy esperando lo que la experiencia os enseña; yo estoy esperando, en fin, la organización concreta que dáis a las que llamáis conquistas de la revolución de septiembre, la aplicación práctica de la Constitución que habéis hecho, vuestra obra total y definitiva. Si esa obra definitiva responde a lo que yo creo que son las necesidades del país; si responde a lo que yo creo que exigen los intereses de las clases conservadoras, que son los intereses de todo el país en masa; si yo soy el engañado y vosotros los que acertáis, poco puede importaros mi apoyo; pero yo os ayudaré sin pesimismo, ni despecho, a consolidar vuestra obra; yo os apoyaré en ella desinteresadamente. ¿No lograréis nada de ésto? ¿Hacéis un régimen completamente inaplicable a las necesidades del país? Pues ¿cómo queréis que me deje convencer por vuestras teorías? ¿Cómo queréis que no guarde la integridad de mis opiniones para remediar con ellas algún día y poner en su justo lugar todo aquello que crea incompatible, como ahora está, con el buen régimen del Estado? Ha sido, pues, siempre la opinión mía que antes aun que monarca, que antes aun que dinastía, lo que hace falta en esta sociedad, en las presentes circunstancias, es gobierno. Gobierno que no pueden formar los Ministros que están sentados en aquel banco, siempre y cuando quieran, no: El verdadero gobierno es el que nace del ejercicio ordenado de las leyes.

Cuando las leyes no bastan para gobernar, como sucede actualmente en la sociedad española, surge natural e invenciblemente lo arbitrario, el más funesto de los enemigos, el más contagioso de los males de la libertad. Y yo pregunto francamente al Gobierno de S. A.: ¿cree sinceramente que con la organización administrativa y política que actualmente tiene el país se puede gobernar sin monarca, ni con él? ¿Sí o no? ¿Si lo creyese contraería el compromiso, que no contraerá seguramente, de no salirse de la ley y no echar mano de la arbitrariedad, cualesquiera que sean los acontecimientos que sobrevengan. Pero si tal compromiso no se acepta, yo tendré el derecho de proclamar desde ahora que no hay sinceridad en las opiniones con que se han formado esas leyes; que no tiene fe el Gobierno en el actual régimen político, y que éste no responde ni aun a su juicio a las necesidades del país. Porque no estamos ya en aquel período provisional en que no habiéndose hecho las leyes orgánicas todavía, o habiéndose hecho por reales decretos, rápidamente aprobados luego aquí, y sin suficiente examen, podía el Gobierno atender a las necesidades constantes del orden social por medio de transgresiones, también constantes, de las leyes. ¿A que he de recordaros hechos sobre los cuales los hombres conservadores hemos guardado y debido guardar en aquellas circunstancias un prudente pero significativo silencio? Las cosas se han conducido tristemente; de tal manera que hoy, por fortuna, no está alterado el orden público, materialmente por lo menos; hoy que no creo que nadie pueda acusarme de soliviantar las pasiones revolucionarias con lo que diga, tengo en conciencia que declarar, como hombre leal y en defensa de mis principios, una cosa extraordinaria, pero evidente, y es que en

todas las sangrientas luchas que aquí ha habido, la legalidad escrita ha estado de parte de los que violentamente han protestado contra las disposiciones del Gobierno.

¿Qué ha dicho el Gobierno siempre para cohonestar esta falsa situación de su parte? ¿Qué ha dicho, sino que la necesidad social, la salud pública reclamaba que en tal o en cual momento se saliera de las leyes? Al oírlo, cuando no tenía tiempo para haber hecho leyes, y cuando la revolución estaba naciente, rindiendo un tributo equitativo a las circunstancias, yo mismo me he apresurado a ofrecerle sobre cada trasgresión de ley un bill de indemnidad; pero ahora ya no estamos en el mismo caso. Ahora tenemos ya que considerar que ha habido tiempo para hacer leyes, que esas leyes se han hecho, y que si son completamente insuficientes para la conservación del orden público, el responsable es el Gobierno, o más bien, el sistema político que representa el Gobierno; y como es imposible estar perpetuamente bajo el régimen de lo arbitrario; como el régimen de la salud pública es el más triste de ningún otro régimen para la suerte de la libertad en los pueblos, yo tengo el derecho de exigir, y exijo ahora al Gobierno, una de las dos cosas más urgentes que nada en estas circunstancias, incluso que la elección del monarca: o que declare que ha de renunciar a no usar en ningún caso de facultades arbitrarias, y que sólo apoyado en el texto impreso de las leyes ha de responder del orden público, con lo cual tendremos una nueva experiencia sangrienta este verano o este otoño, o que traiga a esta Cámara antes que se suspendan sus sesiones, urgentemente, como la primera necesidad del país, cuantas leyes se necesiten para conservar bien y debidamente el estado social.

Y esto que pido al Gobierno de la revolución, se lo exijo también a los revolucionarios de todos matices. Claro está que para quien de esta suerte considera la situación de las cosas y el estado gubernativo y administrativo del país, la cuestión de interinidad tiene que presentar distinto aspecto que para las personas que, no habiéndose fijado en la verdadera causa de los males que se sienten, o atribuyéndoles otras causas, a mi juicio inexactas, creen que todo esto ha de remediarse con sólo salir de la interinidad, por medio de la elección de un monarca.

Hay que hacer antes posible y eficaz la monarquía. Quédame acerca de esto un punto solo, que tiene mucha importancia, que no puedo omitir del todo, pero respecto al cual, por graves consideraciones, me limitaré hoy sólo a hacer una indicación muy somera. Aparte de ser el jefe del poder ejecutivo, que tan impotente aparece ahora, el monarca, o de residir en él, como dice textualmente la Constitución vigente, todo el poder ejecutivo; aparte de esto, digo, es indudablemente el Rey, por la Constitución misma, un poder moderador. Podrá a primera vista creerse que en este concepto de poder moderador hace falta el monarca aún destituido como está, como poder ejecutivo, de todos los medios indispensables para llenar sus altos deberes en la Nación. Pero aún a esto yo tengo que oponer someramente, como he dicho antes, muy serias aunque brevísimas reflexiones. Yo os pido, sobre todo, que fijéis la atención en la organización actual de los partidos, en la fuerza respectiva que les han dado los hechos pasados, en la naturaleza de los medios que les da la situación, no sólo ahora, sino por mucho tiempo necesariamente

revolucionaria, y sinceramente os pregunto: ¿creéis que el Rey que aquí venga, destituido de todas las condiciones indispensables para ejercer el poder ejecutivo, tendrá la gran fuerza que aquí por muchísimo tiempo ha de necesitarse para servir realmente de poder moderador entre los partidos rivales? ¿No es evidente que un monarca, sin bastantes medios propios para hacerse respetar de los partidos políticos militantes, será más bien juguete que moderador de ellos? No será, no, cualesquiera que sean sus buenos deseos, dentro de los límites que le traza la Constitución vigente, ni regulador, ni moderador entre los partidos políticos, vencedores entre los hombres políticos, triunfantes entre las fuerzas políticas que actualmente hay organizadas en el país; y no digo más porque basta para entenderme sobre este punto.

Con lo dicho puedo dar por establecida la conveniencia, que es lo que yo quiero que resulte, de esta parte de mi discurso. Yo reconozco como el que más que sería conveniente, convenientísimo, que urge como urge todo, crear un poder monárquico; pero no tengo la fe que en la sola cesación de la interinidad tienen otras fracciones y otros hombres públicos. Yo no podría tener esa fe, sino cuando el edificio que se trata de sostener fuera un edificio que por sí mismo considerase subsistente. Así como el monarca, como coronamiento de un buen edificio político, respondería a las necesidades del país, a lo que ciertamente al país le hace falta para entrar en un estado normal, coronando el monarca un edificio por sí propio insubsistente, inadecuado a las necesidades de la sociedad española, como lo es el actual a mi juicio, podrá hacer poco en favor del orden social, y no será imposible que sea fuente de mayores y más sangrientas perturbaciones que las pasadas. Es ésta mi opinión concreta. En todo esto que estoy diciendo veréis clarísima, señores Diputados, la relación más estrecha con los principios que yo aquí he sustentado desde que tuve la honra de formar parte de esta Cámara, y con la conducta que he observado en ella constantemente. Las palabras que acabo de pronunciar son consecuencia lógica, ineludible, del discurso que tuve la honra de pronunciar aquí al discutirse el proyecto de Constitución; son una consecuencia igualmente lógica, ineludible también, del discurso que el año pasado tuve la honra de pronunciar, explicando, con motivo de una alusión de mi elocuente amigo el señor Castelar, mi conducta política.

Ahora tengo ya que entrar en otro género de explicaciones, con las cuales daré fin a mi discurso; explicaciones que responden a otra de las grandes objeciones que suelen presentarse con más apariencia de fuerza y de eficacia, contra la teoría que yo sustentó, de que conviene que el monarca no pueda serlo sino en virtud de una gran votación, de una gran mayoría de las Cortes, ya que en las Cortes haya de hacerse. Sería inútil el disimulo, si alguno pretendiera tenerlo, y no pretendo yo, ciertamente, tenerlo en este punto. He dicho antes, y debo repetir ahora, que ha llegado la hora de hablar con franqueza y claridad completa. A los que pretenden que la monarquía no puede formarse, o que la dinastía no puede formarse (puesto que la monarquía teóricamente, legalmente, formada está), pero, en fin, que la dinastía no puede formarse sin que arranque de una gran votación en esta Cámara, se les imputa en todas partes, aquí con más moderación, fuera de aquí con más violencia, el cargo de que pretenden o dilatar o imposibilitar el nombramiento de Rey, con éste o el otro

determinado fin político. Y, dado esto, es natural que a cada cual que se le impute esta intención en la manifestación de sus opiniones, se le atribuya tales fines políticos arbitrariamente. En cuanto a la candidatura general, yo creo firme y sinceramente que quien quiera, que quien desee la destrucción de la revolución de septiembre, o las consecuencias de esa revolución, mientras más y más irreconciliable sea con ellas, mientras más contrario sea a los principios que en esa revolución ha triunfado, si es un hombre serio, si es un hombre de alguna previsión, si es un hombre de alguna experiencia, lo que debe desear, pedir, solicitar, es que se forme aquí una monarquía transitoria, sin raíces y con caracteres de verdadera interinidad. Opino, pues, en consecuencia de esto, que de una manera inconveniente, que contra su voluntad, que contra sus mejores deseos, los que aquí trabajan por la destrucción de los principios de la revolución de septiembre de una manera más eficaz, son los que en lugar de aceptar los medios que ofrecen la previsión y la prudencia; los que en lugar de tomarse el tiempo necesario para hacer Rey, o que en lugar de hacer todos los sacrificios de amor propio, o de interés, indispensables para tener aquí una grande y numerosa elección de Rey, pretenden que se haga un Rey de cualquiera manera, y tal, que no pueda resistir poco ni mucho los embates demagógicos, o los embates verdaderamente reaccionarios que han de sobrevenirle de muy distintos puntos del horizonte.

Puede sostenerse, pues, hasta por los amigos más resueltos de los principios democráticos y de la revolución; puede sostenerse bien lo que yo sostengo; puede combatirse ardientemente lo que yo combato. Por el contrario, si hay, como hay indudablemente, en el país grandes partidos políticos que desean que no quede en pie ninguna obra de la revolución; si hay muchos hombres políticos que desean que todo lo que ha traído desaparezca de una vez de nuestra patria, esos hombres políticos no pueden desear nada mejor sino que no salga de aquí una monarquía robusta, una dinastía formada por el acuerdo de la inmensa mayoría de los Diputados monárquicos. Es preciso no ser pesimista, como yo no lo soy; es preciso inspirarse, ante todo, en el interés de la patria, prescindiendo de toda afección personal, para desear lo que yo deseo y lo que yo mantengo. Lo contrario sería contradictorio, sería absurdo; y sólo atribuyendo a aquellos en quienes esto se sospeche, no ya mala intención, porque no es siquiera mala intención, sino falta de formalidad y de experiencia política, puede atribuírseles semejante cosa. Clara y evidentemente se ve (lo declara a la faz del país, con la seguridad de que todo el mundo hará a mi sinceridad la debida justicia), que la dinastía naturalmente más simpática en estos momentos para todos los enemigos irreconciliables de la revolución es, como no puede menos de serlo, aquella que sólo triunfe aquí por 89 votos; aquella que de tal modo se erija, que haya que pensar del hombre que ponga sobre su cabeza la corona, que, según la frase de uno de los autores de la ley, no tiene vergüenza. No se necesita grande astucia, no se necesita mucha mala intención para formar este juicio y para tener tales preferencias.

Por mi parte, señores, y aquí es donde entran mis explicaciones personales, por mi parte, señores Diputados, yo, bien lo sabéis, aunque doy tan claras muestras de no ser pesimista, no he pretendido tampoco jamás, no he pretendido por un momento siquiera pasar por admirador, ni

siquiera por amigo de la revolución de septiembre. Yo podría, pues, albergar ese pesimismo y cualquier otro sentimiento hostil con un perfecto derecho en mi ánimo; pero no lo albergo. Yo he declarado ya aquí, y lo repito ahora, que no he contribuido a la revolución; pero comprendiendo, sin embargo, los motivos en que pudo fundarse, haciendo también justicia a la fuerza de las circunstancias, admitiría sus efectos, admitiría sus consecuencias, siempre que esos efectos y esas consecuencias, respondiesen al bien del país en adelante.

No podéis, pues, no tenéis por qué contarme a mí entre los que hacen una política irreconciliable. Yo no la hago, ni en aquello que puede comprometer algo más alto que mis simpatías, algo más grande que mis sentimientos, algo más importante que mi porvenir, que es el interés sagrado de la patria. Lo que yo he hecho, pues, señores Diputados, lo que hago todos los días con respecto a la cuestión dinástica, es examinar de una manera imparcial, serena, despejada de preocupaciones, el verdadero estado de la cuestión monárquica.

Hay en la cuestión monárquica en nuestro país en estos momentos tres o cuatro tendencias que se contradicen más o menos, y más o menos opuestas unas a otras, las cuales debilitan de una manera gravísima la fuerza, por otro lado incontrastable, entre nosotros, del principio monárquico. Al examinar esta cuestión hallo, de una parte, que la característica impaciencia nacional de que ya os he hablado dos veces, y el deseo de buscar pronto un remedio a toda costa al malestar que aqueja al país, ha llevado hacia el partido carlista, que parecía difunto, una gran parte de la opinión monárquica, hasta de aquella parte de la opinión monárquica del país que había sido liberal hasta ahora. (Rumores.) Este hecho, solamente extraño para los que juzgan por sus sentimientos personales las cosas políticas, sobre ser cierto, es un hecho que tiene fácilmente explicación, atendido el carácter histórico de nuestra patria. Al lado de esta gran corriente monárquica, que se ha separado de su cauce con el partido carlista, hay en el país, como no puede menos de haberlos, grandísimos elementos monárquicos afectos todavía a la monarquía destronada. (Fuertes rumores.) Quizá tendré que decir cosas todavía menos en armonía que ésta con las opiniones de muchos de los señores Diputados, sin embargo de lo cual me propongo decirlas.

Espero, pues, que estando examinando, en uso de mi derecho, el estado del país con la más completa imparcialidad a mi juicio, la Cámara, las personas mismas que estén más distantes de mis opiniones, tendrán la bondad de escucharme. (Sí, sí.) Pues bien, yo digo, y repito, que hay en el país grandes y poderosos elementos afectos a la dinastía caída; y añadido en tercer lugar, sin entrar en nuevas subdivisiones, que hay bastantes elementos monárquicos partidarios de la revolución de septiembre, que son los que vosotros estáis aquí representando. Este es el cuadro que presenta, imparcialmente, a mis ojos el gran partido monárquico español. Cuadro bien triste si se considera que tiene enfrente al partido republicano, partido poderosísimo; que tiene enfrente, además, fracciones demagógicas, más temibles aún que el partido republicano, y que han de necesitar por mucho tiempo, siempre probablemente, de una grandísima fuerza, por parte del monarca que aquí se establezca, para contener su acción, manteniendo el sistema político vigente y el orden social.

Después de haber meditado y analizado de esta manera el estado de la cuestión monárquica en el país, he de decir lealmente, y sin llevar otra mira que el interés del país todo, lo que mis convicciones y mis antecedentes me ordenan decir en este día. Si esta cuestión monárquica, señores Diputados, si esta gran cuestión monárquica pudiera reducirse en algún tiempo a los límites de una cuestión personal; si esta cuestión monárquica pudiera alguna vez decidirse por simpatías, como por antipatías individuales; si esta cuestión monárquica debiera resolverse con el criterio individual y no con el criterio de la posibilidad, de los intereses y del bien general de la patria, yo no temo decirlo, yo os lo voy a decir, y lo diré cien veces: aquí, dentro de mi corazón; aquí, dentro de mi espíritu; aquí, dentro de mi conciencia, no hay más que una sola simpatía, y esa simpatía es por el Príncipe Alfonso. (Rumores.)

No entro ahora de lleno en esta cuestión por su naturaleza tan delicada; no quiero imponer en esta cuestión tan grande y tan decisiva para nuestra patria, ni a nadie, ni a nada, el criterio de mis impresiones individuales; pero así como todos tienen aquí derecho a manifestar otras simpatías, tengo también yo el derecho, que delante de vosotros estoy ejerciendo, de manifestar las que tengo. Sí, señores Diputados; si es que hay en vosotros, si es que hay en una parte del país, más grande o más pequeña, una repugnancia invencible contra la raza a que pertenece el Príncipe Alfonso; si es que hay contra él alguna sentencia oculta, preconcebida, alguna especie de reprobación o de antipatía absoluta, ni tal reprobación, ni tal sentencia, ni ninguno de esos sentimientos, caben en mí que le he conocido desde niño, que entonces le he creído digno de llamarse Príncipe de Asturias y he estado dispuesto a defenderle, como he defendido a su madre, y he estado dispuesto más de una vez a derramar por ella hasta la última gota de mi sangre. ¿Es esto claro? Pues quisiera con esto y todo que no se apresuraran a formar juicio los señores Diputados, porque tengo aún que decir cosas graves todavía.

Empecé por decir (y de aquí he derivado el razonamiento de toda esta parte de mi discurso) que si esta cuestión fuera personal y hubiera de resolverse por el criterio individual, yo seguramente la resolvería con arreglo a los sentimientos que he manifestado. Claro está que con aquella sola enunciación he indicado ya bastante que ésta no era en sí misma una cuestión de criterio individual, ni de apreciación personal, ni de simpatía personal. Es ésta, y no puede menos de ser, una cuestión de interés público, la más grande cuestión de interés público que haya pendiente en la actualidad en España. Como tal cuestión de interés público, la he venido juzgando desde el principio de la revolución hasta ahora; y lo que de mí reclama el interés público es la que me queda por examinar brevemente en este instante. Con esas simpatías y todo, no es que me haya faltado nunca la resolución, no es que me haya faltado nunca el fácil valor de proclamar aquí la candidatura del Príncipe Alfonso, sino que, a pesar de ello, he tenido siempre el convencimiento de que no estaba en el interés del país el proclamar una minoría. Pueden, pues, los que, estimando la suerte y el estado del país de otra manera, juzgan posible y compatible con los intereses presentes y por venir del país el proclamar abiertamente la candidatura de un menor en las especialísimas circunstancias en que nos hallamos; pueden también, desde luego,

excomulgarme por su lado, como debo estar excomulgado ya, sin protestas ninguna de mi parte, por los que a todo trance, y en todo momento, y en todos los casos, excluyen del porvenir de la corona de España al Príncipe Alfonso. Tendré dos, en lugar de una excomunión sola; y para recibir las dos tengo serenidad suficiente.

No es esto, señores Diputados, no es esto ciertamente buscar conveniencias personales por dos partes a un tiempo; esto es, señores Diputados, cerrarse las conveniencias todas. Yo conozco bien las pasiones de partido; yo conozco bien que es útil, sobre todo en la situación candente en que se encuentra hoy nuestra patria, no reparar en los intereses generales ni el ser abstracto de la patria, sino que lo que conviene personalmente es, cuando se presentan tales dilemas políticos, optar por uno de sus términos, el que ofrezca al parecer mejor éxito, aunque ninguno de los dos términos del dilema sea en sí mismo aceptable. Conozco esto perfectamente; tengo sobrada experiencia histórica y sobrada experiencia personal para que no comprenda las consecuencias de lo que con pleno conocimiento de causa estoy haciendo, de lo que hace todo hombre que prefiere sobre todo la satisfacción perfecta de su conciencia, que antepone esta satisfacción de conciencia a toda clase de intereses. Con eso, y todo, declaro dos cosas ante la Cámara y ante el país. La primera, que jamás saldrá de mis labios nada que tienda a la exclusión del Príncipe Alfonso, nada que tienda a combatirlo: ¡qué digo combatirlo!, las personas más importantes de esta Cámara saben bien que yo he estado ya varias veces aquí, en mi puesto, dispuesto a si venía una discusión de esa clase, a tomar a mi cargo la defensa del hijo, como tomé ya la de la madre en una cuestión célebre, cualesquiera que fuesen las indignaciones revolucionarias y cualesquiera que fueran las excomuniones de las dinastías del porvenir.

Pero en segundo lugar declaro, señores Diputados, que si hay algún medio de evitar a mi país nuevas guerras civiles; si existe ahora, o puede existir en el porvenir, algún medio para evitar que haya que ir una vez más a buscar la resolución de las cuestiones políticas pendientes, como por desgracia y en último término ha sucedido ya en tantas ocasiones en nuestra patria infeliz, a las cuerdas de los cuarteles de los regimientos; si es que aún existe algún medio de evitar a este pobre país esa nueva desventura, ese medio tendría mi patriótica aceptación. Yo lo acepto, yo estoy dispuesto a aceptarlo lealmente: yo no pediré al Trono que se levante, para reconocerle como legítimo, sino que tenga la suficiente fuerza, que tenga la suficiente anchura para traer y consolidar el orden con la libertad. De este modo, y si en último término tuviera que renunciar a mis simpatías personales, podría siempre decir al menos: yo no he conseguido lo que más deseaba; pero no he hecho el sacrificio de mis sentimientos sino en aras de la felicidad de la patria. He aquí todo mi secreto, he aquí también todo el móvil de mi oposición al proyecto de ley que se discute, según el cual temo que no se levante ni lo que yo prefiero, ni nada que pueda traer al país el bien que le hace falta.

No lo dudéis: si desde el principio de la revolución de septiembre el país entero, o una gran parte del país, o vosotros mismos, por tal o cual prestigio, hubierais acertado a hallar un Príncipe acepto siquiera a los revolucionarios, y ese príncipe hubiera evitado al país alguna parte de

los males que viene experimentando, yo, que no he sido partidario de la revolución de septiembre; yo, que no tomé parte en ella, en nombre del interés general le hubiera apoyado en su obra.

Y si esta Cámara, u otra Cámara, hiciera todavía eso y proclamase un Príncipe que traiga consigo el bienestar de la patria, lo mismo estoy dispuesto a hacer en adelante. Poco importa esto por mi persona; pero no podéis dudar, si ponéis la mano en vuestros corazones, que detrás de mí hay algo en el país; que hay, no algo, sino mucho, en el país, que responde a mis pensamientos; y que si estoy aquí poco acompañado, no estoy tan poco acompañado como aquí en el país. Hay en él clases considerables, hay muchos, muchísimos hombres políticos, que esperan eso, que desean eso, que desean ante todo la felicidad de la patria y apoyarán al que trabaje con buena voluntad para alcanzarla, sin dejar de tener por eso preferencia y simpatías por la persona misma que a mí me las inspira.

Paréceme en conclusión, señores Diputados, que he estado bastante sincero; paréceme que he estado también suficientemente explícito.

Inútil sería que después de lo que he dicho me extendiera en más largas consideraciones. Lo que yo deseo es que todo cuanto he dicho os sirva para reconocer en el fondo de vuestra conciencia que he tenido razones poderosas, razones muy serias, muy profundas, por lo menos a mi juicio, puesto que no pretendo ser infalible, para dejar de votar el proyecto de ley que se discute. Y no tengo más que decir por ahora.

El señor PRESIDENTE: El señor Ríos Rosas tiene la palabra, como de la comisión.

El señor Ríos ROSAS: Señores Diputados, habéis oído el extenso discurso con que el señor Cánovas tantas veces ha cautivado vuestra atención, y hasta conmovido vuestro ánimo por la limpieza de la frase y por la excelencia del estilo. Le he oído yo también con la misma atención que vosotros, y voy a comunicaros la impresión que en mí ha hecho este discurso; voy a deciros la síntesis que, en mi juicio, encierra ese discurso.

El señor Cánovas es ahora, como ha sido antes, enemigo de la totalidad de la revolución de septiembre, enemigo de la Constitución que ha hecho la revolución de septiembre, enemigo de las instituciones creadas por esa revolución, enemigo del espíritu de la revolución, enemigo de todo cuanto hemos hecho desde que estalló la revolución hasta el día. Eso lo sabíamos; pero era bueno que el señor Cánovas lo recordara en esta crisis, en estos momentos solemnes; porque la expresión de esos sentimientos, la manifestación de esas aspiraciones nos servirán de mucho para apreciar el criterio con que S. S. combate el dictamen de la comisión.

Pero aparte del sentido general de ese discurso, aparte de este sentido que os he revelado, y respecto del cual me parece que creéis lo que yo creo; aparte de ese sentido, ¿qué ha dicho S. S., en rigor, contra el dictamen de la comisión? En medio de su elocuencia, en medio de su maestría, en medio de su energía de expresión, ¿no le habéis visto circular constantemente alrededor de un solo argumento?

Esto me tranquiliza; esto prueba que el dictamen de la comisión es bueno en sí y superior a las objeciones de los más agudos talentos.

Pudiera S. S. haber examinado los diversos principios que contiene ese dictamen; pudiera haber examinado si el voto ha de ser secreto o ha de

ser público; pudiera haber examinado dentro de la publicidad el mecanismo del voto; pudiera haber examinado la cuestión de si había o no de haber una discusión contemporánea al voto; pudiera haber examinado otras cuestiones que comprende el dictamen y que S. S. ha dejado completamente intactas. Todo lo que a S. S. le ha preocupado, todo lo que S. S. ha criticado, ha sido la parte aritmética, por decirlo así, del dictamen de la comisión.

Yo me felicito de ello: yo expondré brevísimamente esa única cuestión que ha tocado el señor Cánovas, y habré de exponerla repitiendo lo que, a propósito de ella, dijo el día pasado mi digno amigo el señor Rodríguez, porque no hay más que decir sobre esa cuestión. Sobre esa cuestión concreta, sobre esa cuestión grande en resultados, pequeña en los términos, no hay más que decir que lo que dijo el señor Rodríguez. Antes de examinar esa cuestión, y proponiéndome en el curso de mi peroración rectificar algunos de los grandes errores de principios y grandes errores históricos en que ha incurrido el señor Cánovas, quiero descargar mi conciencia, quiero desahogar mis sentimientos patrióticos, protestando contra un error fundamental; contra un error que, si no hubiera salido de los labios de S. S., llamaría yo escandaloso; contra un error histórico que ha proferido aquí el señor Cánovas.

No: España en 1823 no llamó al extranjero; eso no es cierto. La España no lo ha llamado nunca; la España no lo llamará jamás. (Grandes aplausos). Orden. Escuchad.

Le llamó el Rey a quien no calificaré en este momento, porque he servido a su desventurada hija; no lo llamó el pueblo español; no lo llamaron las clases superiores; no lo llamaron las clases medias; no lo llamó ninguna de sus ilustraciones; no lo llamó ninguno de sus grandes elementos políticos y sociales; no lo llamó el ejército; no lo llamó la milicia, ni aun siquiera lo llamó la parte sana del clero español; no lo llamó la mayoría del clero español. Lo llamó el Rey Fernando VII, y lo llamó el Rey Fernando VII apoyado únicamente en algunas de las capas más inferiores de la sociedad. En los más de los pueblos, el proletariado español era bastante honrado y tenía en lo general bastante sentido para no llamar al extranjero. Lo llamó el Rey con los voluntarios realistas. (Bien, bien.)

Puede, pues, tranquilizarse el señor Cánovas: la España, que no llamó entonces al extranjero, no lo llamará nunca; la España, que no llamó entonces al extranjero, no lo llamará ahora para que entronice en el solio español a un príncipe apoyado en las bayonetas del extranjero.

Yo, señores, he sido dinástico; yo he servido a Isabel II lealmente; yo he puesto mi pecho delante de ella para interponerme entre la Reina y las balas. Yo he hecho esto dos veces, y no me arrepiento de haberlo hecho; y si me hallase en adelante en circunstancias análogas con otro cualquier príncipe, porque no espero que vuelva a sentarse en el Trono español esa desgraciada señora, lo haría también.

Yo he sido dinástico, señores, cuando el señor Olozaga, dignamente, era antidinástico; y defendiendo yo a la Reina en una ocasión solemne, enfrente del señor Olozaga, pronuncié estas o semejantes palabras.

Yo dije entonces que no aceptaría jamás Reyes ni dinastías amasadas por la traición e impuestas por el extranjero.

Pues lo que dije entonces lo digo ahora, cualesquiera que sean esos Reyes y esas dinastías. ¿Quién había de decirme a mí que esto que pensaba entonces, que esto que pienso ahora, sería una alusión, sería una condenación, sería una profecía lanzada contra la misma desventurada dinastía que yo a la sazón defendía?

Pero me he visto en la necesidad de decirlo a causa de lo que a propósito del Príncipe Alfonso ha dicho el señor Cánovas.

Yo aplaudo su franqueza, yo aplaudo su sinceridad; yo creo que S. S. ha dicho todo lo que siente, y nada más de lo que siente. ¡Pido a Dios que crean lo mismo los que fuera de aquí simpatizan con sus opiniones y no están muy satisfechos con la conducta de S. S.! Esos estimarán, créalo S. S., que S. S. no haya quemado las naves, y mientras S. S. no queme las naves, no será el Hernán Cortés de esa epopeya.

Su señoría ha clasificado las monarquías, o la forma de constituir las monarquías, en tres clases. Ha dicho S. S. que unas se apoyan en la noche de los tiempos; que el poder monárquico constituido de antiguo, es una manera de perpetuar una dinastía. Ha dicho después el señor Cánovas que hay otra forma, que es, a su juicio, la forma moderna y la mejor, que es la forma del plebiscito; y que hay, por fin, otra forma, que S. S. ha llamado doctrinaria, calificación cuyo mérito corresponde a S. S. porque es original.

Pues bien, señores Diputados: yo, en oposición a lo que cree S. S., creo, con la historia en la mano, y con la historia de este siglo, dos cosas de la monarquía plebiscitaria, dos cosas completamente contrarias a las que ha sostenido S. S.

Yo creo profundamente que no se consolidan jamás esas monarquías. Yo creo que no se consolidó la de Napoleón I. No presumo de profeta; tengo un alto respeto a un gran poder extranjero y, por consiguiente, no me permitiré augurar nada respecto de la suerte que en el curso de los tiempos reserve la Providencia a los sucesores de ese poder. Pero yo no puedo olvidar, como no lo ha olvidado nadie, el juicio que en esta delicada materia han formado en Europa todos los hombres imparciales, todos los hombres ilustrados, todos los hombres de Estado. ¡Quiera el cielo que el porvenir desmienta este juicio y ahorre nuevas tempestades a esa hermosa y poderosa Francia, cuya paz interior es el reposo del mundo! Pero dado que una dinastía constituida de ese modo ofrezca condiciones de solidez, ofrezca condiciones de estabilidad, ofrezca grandes condiciones de porvenir, yo no la aceptaría jamás para mi patria. ¿Y sabéis por qué? Por la misma razón que en los Estados Unidos es indirecta la elección del Presidente; porque un monarca designado nominalmente, apoyado por millones de votos en presencia de las Asambleas, es un monarca absoluto; las Asambleas son entonces una sombra: el absolutismo está en el fondo; el absolutismo está en el vigor de la cabeza y del brazo que han levantado sobre el pavés muchos millones de hombres.

Nosotros, monárquicos liberales, no podemos ni debemos ser menos prudentes que los republicanos de América. No; si ha de haber gobierno representativo; si ha de haber gobierno delegado; si las Cámaras no han de ser más que la delegación del pueblo, el Rey al labrarse, el Rey al amasarse, el Rey al constituirse, no puede ser sino la delegación indirecta del pueblo, y debe ser elegido por la Cámara, para que sepa el

Rey que las Cámaras son instituciones permanentes; para que sepa el Rey que las Cámaras son la nación; para que sepa el Rey que ha de vivir con las Cámaras, por las Cámaras y con las mayorías para que sepa el Rey que no ha de ser absoluto, sino que ha de ser constitucional; para que sepa el Rey que rompiendo este pacto, rasga su título y compromete su Trono. (Muy bien: grandes aplausos.)

Ahora bien: por estos motivos yo profeso la forma llamada por S. S. doctrinaria de constituir dinastías; profeso la forma con que se constituyó la dinastía que aseguré y perpetué el régimen constitucional en Inglaterra; profeso la forma con que se ha constituido la dinastía que ha asegurado el régimen constitucional en esa nación artificial que se llama Bélgica; y como no imputo a esa forma la caída del Rey Luis Felipe, no me hace efecto ninguno el ejemplo citado por el señor Cánovas. Luis Felipe no fue nombrado por la Cámara; la Cámara no hizo más que reconocer el hecho del Hotel de Ville. En el Hotel de Ville la aclamación del pueblo, el apoyo de Lafayette, el entusiasmo de las muchedumbres hizo Rey a Luis Felipe. Si Luis Felipe cayó, no fue porque estuviese elegido por una Cámara: podría decir, mas eso no cumple a mi buena fe, que cayó por estar elegido por las turbas; pero la verdad es que los Reyes elegidos, que los Reyes fundadores de dinastías, que los Reyes que han de venir detrás de nosotros con el curso de los tiempos, caen o no caen, según los tiempos y las circunstancias.

Hemos visto caer muchos Reyes de derecho divino; hemos visto caer muchos Reyes de derecho humano; los hemos visto caer de varios modos. No podemos, pues, deducir del origen de la elección de tal o cual dinastía, de tal o cual Soberano, la mayor o menor debilidad del mecanismo con que fue elevado al Trono.

Me permitirá la Cámara que consulte (porque no venía dispuesto a contestar al señor Cánovas) los apuntes que he tomado al hablar S. S., para contestarle siguiendo el curso de su peroración.

Entremos ya en el argumento Aquiles, en el argumento sustancial, en el único argumento, por decirlo así, del discurso del señor Cánovas.

Su señoría nos ha dicho que es menester, si el Rey ha de tener autoridad moral, que sea elegido por muchos votos: si, pues, es menester que el Rey sea elegido por muchos votos, aceptad este criterio, aceptad esta necesidad, escribid este precepto en la ley que tratáis de hacer.

Ciertamente que conviene que el Rey sea elegido por muchos votos; pero entendámonos: en toda Asamblea, ¿qué es lo que constituye, qué es lo que representa la Asamblea? La mitad más uno de los individuos que la componen. Todo cuerpo numeroso, y aunque no sea muy numeroso, todo cuerpo compuesto de hombres, toda corporación, por su propia naturaleza, ha de dividirse: es, pues, una ley necesaria de toda corporación, la ley de la mayoría, la necesidad de admitir que la mayoría, que la mitad más uno de los individuos que componen el cuerpo, son el cuerpo mismo, son la unanimidad: hay que partir de esta base para todo; sea en una cuestión de una importancia inmensa, sea en una cuestión de importancia mediana, sea en una cuestión que no tenga importancia alguna, en una cuestión inferior o baladí, preciso es admitir siempre que la mayoría es el cuerpo, que la mayoría es la unanimidad, que la mayoría decide. Esto es evidente.

Si, pues, la mayoría es el cuerpo (y aquí no hago más que exponer los

rudimentos del régimen parlamentario), todo lo que hace la mayoría, cualquier cosa que haga la mayoría, tiene que hacerla según las leyes de su naturaleza; no puede hacer nada sino con sujeción a esas leyes; esas leyes son la condición necesaria de su acción.

Pues bien, supuesto que la mayoría representa la unanimidad, admitida la hipótesis de que la mayoría puede hallarse sola y la minoría ausente, ¿qué resulta? Que dividida la mayoría, por una cuarta parte de la corporación se resuelven todas las cuestiones de necesidad, y de necesidad absoluta. Es un criterio que no admite excepción; no puede admitir más que una excepción, una excepción contraria a la naturaleza de las cosas, contraria a la naturaleza de estas instituciones: la excepción de buscar en la minoría, en la cooperación de la minoría, una mayoría legal, determinando en tales o cuales circunstancias, en tales o cuales cuestiones, que las dos terceras partes, por ejemplo, de la Cámara, hayan de concurrir a una votación, a una resolución. Pero ¿qué resulta de este sistema que alguna vez se ha ensayado? ¿Qué resulta? Que la minoría se impone a la mayoría, que queda relajado, desvirtuado y adulterado el principio mismo del régimen parlamentario; que la minoría manda, y la mayoría sucumbe.

Así, pues, es necesario atenerse al régimen usual y ordinario de la mayoría, a este régimen se han atendido en todas partes.

El señor Cánovas nos ha hablado del Rey Leopoldo de Bélgica. Si bien es verdad que el Rey Leopoldo tuvo 152 de 200 votos, ¿tuvo esa votación después de haberse escrito en la ley que necesitaba esa votación para ser Rey? Esa es la cuestión. No; en la ley se escribió la simple mayoría; en el artículo 1.º se dijo que el Rey debía de tener la mitad más uno de todos los votos de los Diputados existentes, en el artículo 5.º (naturalmente, en la necesidad de ocurrir al caso en que todos los Diputados no se hallasen presentes, porque de lo contrario resultaría el régimen de Polonia, el liberum vetus, y un solo Diputado impediría la solución, a lo cual conducen en rigor todos los argumentos que ha esforzado el señor Cánovas) se dijo: «Si no estuvieran presentes todos los Diputados, los que estén presentes resuelvan, y ésta será la decisión legal». De esta suerte, antes de ser elegido Rey Leopoldo, lo fue el duque de Nemours, y éste fue elegido por un simple voto de mayoría, no de la mayoría total de la Cámara, sino de la mayoría de los Diputados presentes, y fue proclamado Rey y se le ofreció la Corona; y ni la imprenta, ni el Ministerio francés, ni el Rey su padre, nadie hizo objeción en razón a la exigüidad de los votos: no; lo que opuso el Rey Luis Felipe fue que temía la guerra europea si admitía la corona para su hijo; lo que opuso el Rey fue que habiendo puesto un veto al duque de Leutemberg, no podía aceptar la corona para su hijo, porque la Europa diría que había puesto ese veto para trasladar la corona a su casa. Así, pues, en esta cuestión, como en todas, es indispensable atenerse al régimen de la mayoría; no hay medio ninguno de salir de ese régimen: cualquiera ficción que se adopte para salir de ese régimen es absurda, contradictoria y depresiva al principio de la mayoría, y conduce a que no tenga éxito aquello mismo que se trata de llevar a cabo.

Pero ¿se ha contentado la comisión con hacer esto? La comisión temía otro género de objeciones de las que han hecho los señores Cánovas y Rojo

Arias; la comisión temía que se le imputase el haber sacrificado hasta cierto punto el principio que acabo de exponer, por asegurar más respetabilidad y dignidad a la elección del monarca. Porque, en efecto, ¿qué es lo que ha hecho la comisión? La comisión ha dicho: «Es necesario que la mayoría absoluta de los Diputados den votos eficaces a candidatos determinados; de tal suerte, que sin esta circunstancia no hay elección; es menester que la mitad más uno de la mayoría absoluta de Diputados proclamados den sus votos a un determinado candidato, y que la minoría de aquella mitad más uno, votando a otro candidato, coopere indirectamente por este hecho a validar y dar éxito a la designación del candidato más favorecido». Ya resulta de este sistema, que es un sistema completamente nuevo, que está muy cerca del sistema de los señores Cánovas y Rojo Arias, el grave inconveniente de que en la última votación los Diputados que apoyen al candidato vencido, por el sólo hecho de abstenerse, impidan la elección.

Hasta ese punto hemos llevado nuestro rigor; hasta ese punto hemos sido imparciales; hasta ese punto hemos hecho abstracción de simpatías y de personas, y de ese modo hemos contestado a las indignas calumnias que se han fulminado indistintamente contra todos nosotros. No; no puede ser Rey de España el que no tenga, por lo menos, el asentimiento de la mitad de los Diputados que componen esta Cámara; tendrá, sí, de los más el asentimiento expreso; tendrá de los menos, cierto tácito asentimiento. ¿Se puede pedir más? ¿Quiere más el señor Cánovas? No podemos darle más sin incurrir en el absurdo y en la imposibilidad.

Me parece que he expuesto claramente el mecanismo del dictamen.

Para sostener el señor Cánovas su tesis encubierta, porque la tesis expresa, abierta, ha sido la de que este método era malo; pero su tesis encubierta, que en los últimos razonamientos de su elocuente discurso ha aparecido claramente, su tesis es que es mejor la interinidad que nombrar un Rey; como este Rey no sea un Rey que reúna todos los votos de la Cámara, yo le digo a S. S. que si espera a nombrar Rey cuando el Rey haya de tener unanimidad en esta Cámara ni en ninguna otra, S. S. puede creer que jamás habrá Rey en España; que caerá la monarquía y les daremos la razón a los señores que se sientan enfrente.

Es absolutamente imposible que en ninguna Cámara política, en ningunas circunstancias, ni en las actuales, ni en ningunas otras, pueda ser elegido por unanimidad un Rey, pueda hacerse nada por unanimidad o por una mayoría de las dos terceras partes. Y esto no solamente es imposible en tesis general, en abstracto, sino que lo es en todos tiempos. Pues qué ¿es mal peculiar de España la pulverización; la individualización de las opiniones; las diversas tendencias de las opiniones políticas, filosóficas y religiosas? ¿Es mal peculiar de España el caos político, científico y moral que trabaja al mundo? Y en medio de ese caos se nos viene a pedir la unanimidad o una mayoría que equivalga a la unanimidad. La unanimidad moral ya os la damos, os damos la unanimidad de la mayoría en los términos que os hemos explicado. No necesitáis, no necesita el país, no necesita el Rey más para tener autoridad y dignidad.

Pero S. S. nos ha dicho entre las paradojas que abundan en su discurso: «Si queréis un Rey malo, es peor que la interinidad». Pues yo le digo a S. S. que nada hay peor que la interinidad; que un Rey que parezca

malo a algunos que pueda entrar con pocas fuerzas en la gobernación del Estado, un Rey en esas circunstancias puede ser un gran Rey, puede dar resultados útiles y positivos, puede hacer mucho por el mero hecho de sentarse en el Trono. ¿Sabéis cuál es el mal de las revoluciones cuando caminan a su término, y en su período de descenso está la revolución española? La falta de esperanza, de seguridad, de confianza; el alejamiento, la privación del objetivo que se tiene a la vista y que nunca se alcanza. Los pueblos viven como los individuos, de la expectación de obtener aquello que desean. Podrán recibir decepciones, desengaños; pero cuando obtienen lo que desean sobreviene un gran período de satisfacción, de calma, del cual un Rey mediano, y aun inferior, rodeado de buenos Ministros, puede sacar un gran partido para bien de la Nación y para la consolidación de su Trono. ¿Qué es lo que está pidiendo a voces la Nación? ¿Qué es lo que pide por todas partes y a todas horas? ¿Es que se engaña la Nación en general? ¿Es que la voz del pueblo, voz del cielo, no nace de un criterio justo? ¿Es que el instinto público padece error? No; es que todas las cuestiones se enlazan en la cuestión monárquica.

Cuando sobrevenga un Rey quedarán desarmadas las pretensiones del partido republicano; a ese mismo partido le hemos oído el año pasado, y este año, si mal no recuerdo, reconvenirnos duramente porque no nombráramos Rey, y nos decía: «¿Cómo queréis que no se altere el orden, que -no haya insurrecciones, que no haya conspiraciones, si todo está en duda, si no hay nada sólido, nada estable, nada definitivo?» Y tenía razón: mientras dure la interinidad, las insurrecciones periódicas; mientras dure la interinidad, la conspiración permanente; mientras dure la interinidad, el descrédito; mientras dure la interinidad, el absentismo, la fuga de capitales, la miseria, el hambre; mientras dure la interinidad, todas las plagas que pueden caer en un país civilizado. Yo doy de barato al señor Cánovas que las leyes que han hecho estas Cortes, las leyes orgánicas, la ley de orden público y las demás leyes son insuficientes, que son malas, que son anárquicas. Pues todavía esas leyes, empleadas por un Gobierno a cuya cabeza esté un Rey, bastarían. Y esto lo digo aparte de que yo estoy lejos de asentir indistintamente al juicio del señor Cánovas sobre esta materia.

El señor Cánovas precisamente, entre las aventuradas aserciones que ha hecho, ha hecho una, que no diré me ha asombrado, que yo ya no me asombro de nada, porque profeso tiempo ha la máxima de los estoicos Nihil mirari. Pero el señor Cánovas ha dicho: sin alcaldes de Real nombramiento no se puede gobernar, que el mundo está perdido, que la sociedad está perdida, que estamos en el caos. Pues precisamente en Francia, país de la gran centralización; en Francia, país del imperio plebiscitario, ha propuesto el Gobierno a las Cámaras que los alcaldes no sean de nombramiento del monarca.

En ese país de una centralización que espanta, en ese país se va a hacer que los alcaldes no sean de Real nombramiento; y yo espero que ese país seguirá muy pacífico y tranquilo con su centralización colosal, con su hábil, firme y prudente Emperador a la cabeza, sin que se hunda la sociedad ni se hunda el régimen político.

Una expresión ha dicho el señor Cánovas que al principio no comprendí y que, después de haberla comprendido, hubiera deseado no escucharla de

sus labios. S. S. ha manifestado, con una franqueza que le honra, que sólo tiene simpatías personales, simpatías del corazón, simpatías íntimas, simpatías platónicas, exentas, a lo que parece, de toda mezcla y liga de interés político, actual, positivo y fructífero hacia el Príncipe Alfonso; y al explicar S. S. la razón de esa disposición de su ánimo añadía que le parecía muy difícil, que le parecía mala, que le parecía inconveniente la exaltación al Trono de un menor de edad. Me parece que eso fue lo que S. S. dijo: fundar una dinastía sobre la cabeza de un menor de edad. ¿Era esto?

Pues yo digo que en el sistema de S. S. este inconveniente se allana muy fácilmente; cada día que pasa, se merma el inconveniente en veinticuatro horas: antes de un año el Príncipe Alfonso tendrá la mayoría de edad por todas las Constituciones anteriores; y si la interinidad es tan buena, si la interinidad debe durar por ahora, si la interinidad debe durar aunque no sea más que por un año, dentro de un año sobre la cabeza del Príncipe Alfonso, hoy niño, podrá fundar S. S. una dinastía, y ya a las simpatías de corazón podrá añadir sus simpatías políticas, y navegar a velas desplegadas por el pacífico mar de la restauración.

Esto es obvio, esto es claro, esto es evidente. Ya poseemos, no diré el secreto, no diré la clave, sino el resultado necesario de la interinidad prolongada y de las candidas apologías de la interinidad. Y como es tarde, y como no quiero ni es menester molestar a la Cámara refutando otras muchas paradojas que S. S. ha sostenido, voy a concluir haciendo un recuerdo a las Cortes.

No teman los señores Diputados que yo vaya a despertar memorias amargas; está eso muy lejos de mi ánimo; yo no vengo aquí a ofender la susceptibilidad de nadie; yo vengo a hacer historia, y a hacer historia imparcialmente, y a hacer historia sin herir en lo más mínimo a partidos, a grupos, a personas.

En 1843 hubo una coalición de moderados y progresistas; los progresistas, que estaban dentro de la situación y se pusieron en contradicción con el Regente del Reino, se aliaron con los moderados para derribarle. Los aliados triunfaron; el Regente del Reino sucumbió. Los moderados que se unieron a los progresistas decían: valgámonos ahora de los progresistas, que ya cuando vencamos nos desharemos de ellos. Vencieron los coaligados, y con efecto los moderados cumplieron su propósito, cumplieron la palabra que se habían dado a sí mismos; enviudaron de los progresistas. (Risas.)

El año 1854 la situación estaba invertida, aunque era idéntica, semejante. Los conservadores, o moderados de oposición, que pertenecían a la situación, declararon la guerra al Gobierno que entonces existía, y se aliaron con los progresistas, partido vencido. Entre ambos partidos derrocaron al Ministerio, vencieron a la situación y arribaron al poder público. Entonces dijeron los progresistas: «Nos hemos valido de los moderados, y ya no los necesitamos; tomemos el desquite de 1843». Y en efecto, los progresistas eliminaron a los moderados de oposición, a los parlamentarios moderados, a los conservadores, que ya nos llamábamos así, y sobrevino un conflicto entre progresistas y conservadores, y a los tres meses del conflicto, conservadores y progresistas, vencidos y vencedores, yacían en la arena a los pies de los antiguos moderados.

En ambos períodos, en el curso de todos esos tiempos, la nación no ha hecho más que sufrir conspiraciones, turbulencias, insurrecciones, caos en la Hacienda, caos en la administración, corrupción en las costumbres públicas y privadas, indisciplina política y social, miseria, atraso, militarismo, todos los males que puede padecer un pueblo civilizado. Pues ahora la situación se parece bastante a las situaciones pasadas. Yo no voy a aludir a miras, a planes, a actos consumados o por consumir de nadie; yo voy sólo a decir lo que encuentro en el instinto secreto de los partidos, de los grupos y de los hombres, en aquel instinto de que acaso no se den cuenta los mismos que le sienten, pero que obran impulsados por él poderosamente.

Ahora hicieron la revolución los unionistas, los progresistas y los demócratas; los demócratas unidos, porque luego se desunieron y apareció el partido republicano, que reconozco que es la Iglesia de esa antigua comunión porque es la mayoría, y para mí no hay más Iglesia que la mayoría. Cuando yo me he separado de la mayoría, me he declarado y reconocido cismático y hereje.

Pues bien: hecha la revolución por los tres partidos, a poco tiempo, cuando ya estaba terminada la Constitución, dijeron los radicales: «Puesto que hemos vencido, y ya estamos tranquilos, y poseemos la situación, eliminemos a los unionistas»; y se ha verificado esta primera eliminación, y ha de verificarse otra, y ha de verificarse pronto. Y quedan en la situación demócratas y progresistas: pues los demócratas dirán a su vez y a su tiempo oportuno: «Eliminemos a los progresistas», y los progresistas serán eliminados. (Rumores.) Sí; serán eliminados por una ley necesaria si no se proclama un Rey fuerte. Lo que fue, eso será: la lógica de las revoluciones no la turnan las voluntades humanas. Las leyes morales son tan inflexibles como las leyes físicas, con la diferencia de que dan sus resultados en períodos más inciertos. Los demócratas dirán: «Eliminemos a los progresistas», y los eliminarán; y luego los republicanos dirán: «¿Qué hacéis ahí, minoría microscópica...?» y eliminarán a los demócratas: y luego en este trabajo de disolución los republicanos individualistas serán eliminados por los republicanos socialistas. Y entonces, llegando a sus últimos límites la anarquía, vendrá la dictadura, vendrá la reacción, vendrá la restauración, que, con su pesado nivel, nos aplastará a todos por igual. Este es el porvenir que nos espera con la interinidad. La historia de ayer, la historia de hoy, la historia de Francia, la historia de Inglaterra, la historia de todas las revoluciones modernas es ésta: ésta es la verdad, éste es el sentido de todas las revoluciones. ¿Y qué enseñanza resulta de estos hechos evidentes, palmarios, innegables? Resulta que los liberales todos nos hemos perdido, nos hemos arruinado, nos hemos exterminado alternativa y sucesivamente los unos por los otros; y que de camino hemos matado la libertad y agotado en sus más íntimas fuentes la vida y la sustancia de la Nación. (Sensación prolongada.) Pues bien: si de algo ha de servir la experiencia de lo pasado, unámonos siquiera no sea más que por un día, por una semana, por un mes, para elegir Rey. Esto es lo que proponemos; esto es lo que pedimos reverentemente a las Cortes.

El señor PRESIDENTE: El señor Cánovas tiene la palabra para rectificar.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Sé bien, señores, que no tengo derecho para contestar al discurso del señor Ríos Rosas, y no voy a intentarlo ciertamente, limitándome a verdaderas rectificaciones, a simples rectificaciones de conceptos equivocados que S. S. me ha atribuido. No haré esto, sin embargo, sin empezar dando sinceramente las gracias al señor Ríos Rosas por la manera cortés y benévola con que ha contestado a mi discurso. Después de ésto, yo espero que la Cámara reconocerá que, sin duda por falta de explicación mía, no he tenido la suerte de ser comprendido por S. S. y por eso me ha atribuido, cosas distintas de las que he dicho. Seré muy breve. En primer lugar, yo no he dicho, yo no he podido decir que rechazaba todas, absolutamente todas las ideas y todos, absolutamente todos los principios proclamados por la revolución de septiembre.

Es imposible que esto lo pueda decir nadie; es imposible que nadie rechace todos, absolutamente todos, absolutamente todos los principios y todas las obras que constituyen un hecho, ya tan culminante, de la historia de España, como la revolución de septiembre. He expuesto la necesidad que me había obligado a combatir el espíritu general, la tendencia general, el carácter práctico de la organización política que al país se ha dado; pero no puedo yo, no podría nadie, como he dicho antes, y menos un hombre que sinceramente profesa las opiniones constitucionales y liberales que yo profeso, decir que rechazaba totalmente las obras y los principios de la revolución de septiembre. Desde ahora anuncio (y bien puedo anunciarlo sin pretender ser profeta y sin temor alguno de equivocarme) que muchas de las obras, que muchos de los principios proclamados por la revolución de septiembre continuarán constituyendo el derecho público español: esto ha acontecido después de todas las revoluciones; esto acontecerá, sin duda alguna, después de la revolución de septiembre. Basta esto para desvanecer el primer error de concepto que se me ha atribuido.

Aun cuando no pueda decir, ni tenga motivo para decir que haya habido precisamente error de concepto en otro asunto de que se ha ocupado con mucha vehemencia el señor Ríos Rosas, ni temo que haya querido atribuirme algo que ha estado tan distante de mi ánimo como lo está de sus palabras de esta tarde, ni más ni menos, los señores Diputados comprenderán que me es imposible dejar de hacerme cargo de eso, aunque no sea más que para adherirme al entusiasmo con que se ha expresado el señor Ríos Rosas y lo ha oído en esta parte la Cámara. Yo protesto, como lo ha hecho S. S., contra toda idea pasada o futura de intervención extranjera. He llamado textualmente, lo recordarán de cierto todos los señores Diputados y constará en las cuartillas taquigráficas; he llamado, digo, miserable recurso al recurso de la intervención extranjera. Y ciertamente que si yo hubiese querido amontonar los adjetivos sobre él, en vez de limitarme a calificar de miserable este recurso, pudiera haber hecho, a propósito de esto, algún párrafo, si no tan elocuente como el de S. S., suficiente por lo menos para producir también efecto en la Cámara, como se produce siempre que hacemos alarde de independencia nacional. Pero yo venía aquí con otro propósito, y sólo al paso, como un detalle, he hablado de la intervención extranjera. No tenía necesidad, pues, de semejante efecto.

No puedo pasar, sin embargo, porque fuera un error histórico de

ninguna clase el que yo expuse a la consideración de la Cámara. De que yo proteste tanto como el señor Ríos Rosas y tanto como todos los señores Diputados contra la intervención extranjera de 1823; de que yo proteste contra todo género de intervención de esta especie para en adelante; de que deploro profundamente el que haya sido posible alguna vez eso en nuestra historia, no se deduce en verdad, ni puede deducirse, que el país no recibiera, que la inmensa mayoría del país no recibiera con agrado en 1823 la intervención extranjera. (El señor Ríos Rosas: Es un error: fue un luto nacional.) Bien; quedamos en que sobre este punto histórico, que ciertamente no tiene relación directa con la cuestión presente, cree S. S. que fue un luto nacional la intervención francesa de 1823, y que yo, que también he examinado los papeles y los libros de aquella época con cuanta atención me ha sido posible, creo que no hubo semejante luto nacional, y que la mayor parte del país recibió la invasión con agrado. Son dos afirmaciones que otros juzgarán.

Sin embargo, señores Diputados, aun cuando no es sustancial para mí este punto, puesto que hay otros cien medios de demostrar que en 1823 el país no estaba contento, y no se trata sino de dos apreciaciones históricas diferentes, sobre las cuales ni el señor Ríos Rosas ni yo hemos de fallar definitivamente, sino que fallarán otros más imparciales, no quiero abandonar este punto sin hacer una observación al señor Ríos Rosas y a la Cámara.

¿Qué puede herir más hoy nuestro orgullo nacional? ¿Qué es lo que más debe herirle, y lo que a mí más me heriría si creyera en la apreciación histórica que acerca de este punto ha desenvuelto el señor Ríos Rosas? ¿Que por un error nacional, que por pasión política, que por fanatismo monárquico o religioso, que por odio a los masones y al desorden, admitiera gustoso la generalidad del país la intervención extranjera, o que España, la España de 1808, la España que había detenido a los ejércitos napoleónicos, la España de Zaragoza y de Bailén, la España que había encadenado y detenido los ejércitos del capitán del siglo, se dejase dominar en el año de 1823 por 60.000 reclutas que venían aquí a hacer sus primeras armas? Cabe también en esto cuestión de gusto, señores Diputados. La segunda suposición es la que más a mí me humillaría, ¿Cómo ha de consentir la dignidad de un gran pueblo en recibir con luto a un invasor extranjero? No; no es el luto con lo que una nación digna de serlo debe recibir al invasor: es el hierro y el fuego lo que debe usar: hierro y fuego que no empleó ciertamente España en el año 23 con los franceses. Ni un solo pueblo, ni una sola ciudad mostró entusiasmo o constancia; ni una sola Zaragoza, ni una sola Gerona, ni un solo acto de heroísmo registra la historia de aquel año en toda la extensión del territorio español; y esto, señores, seis años después de haber concluido la guerra napoleónica; y esto cuando aún existían los soldados y los generales de aquella guerra titánica; y esto en un país acostumbrado a la sangre y al hambre; y esto en un pueblo que no estaba inerme como en el año 8, cuando hacía ya un siglo que no había visto España extranjeros en su suelo, sino en un pueblo que sabía combatir; que estaba instruido en la táctica militar; que estaba habituado a pelear contra el extranjero, que no conocía, como en 1808, la pereza de una paz larguísima; que tenía hábitos de resistencia; que tenía formados instintos belicosos, sin embargo de lo cual, no intentó

levantarse, como la otra vez, a luchar como un solo hombre, improvisador, desesperado, hasta vencer, después de haber derramado torrentes de sangre.

¿Y queremos comparar aún el sentimiento de la España de 1823 con el de la España de 1808? Sea lo que quiera, señores, como no nos hemos de convencer acerca de este punto el señor Ríos Rosas y yo, nos quedaremos cada cual con su opinión en la materia; pero yo no me cansaré de repetir que si no he tenido reparo en enunciar el hecho del agrado con que aquí se había recibido por la inmensa mayoría del país la invasión extranjera a causa de la impopularidad del Gobierno liberal de la época, fue porque en el fondo de mi alma me humillaría más creer o decir lo contrario.

Voy ahora a una indicación sumamente ingeniosa del señor Ríos Rosas. S. S., después de hacer justicia, que yo le agradezco, a la sinceridad con que había dirigido la palabra a la Cámara sobre puntos delicados de opinión y de conducta; después de esto, decía que no era aquí donde se pondría en duda semejante sinceridad, o donde eso podría ser objeto de censura; que donde tales cosas podrían acontecer sería fuera de aquí, porque no me tendrían seguramente los partidarios de cierta idea por el Hernán Cortés de esa Ilíada.

Hay siempre mucha desventaja para una persona cualquiera, pero mucho más para la que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra a la Cámara, en encontrarse con comparaciones tan superiores como la que ha hecho el señor Ríos Rosas. Ante ellas queda cualquiera completamente anonadado; y yo, por mi parte, de cualquiera manera que se me compare con Hernán Cortés, aunque no se haga la comparación sino en los términos en que S. S. lo ha hecho, debo declararme más que nadie confundido. No lo estoy tanto, con todo, que no pueda dar a S. S. alguna contestación, para mí satisfactoria. S. S. ha dicho que yo no seré un Hernán Cortés en esa cierta Ilíada, y yo puedo asegurarle que no seré uno, sino dos Hernán Corteses, en ocasión, por lo menos. Porque, según ha visto S. S. con sus propios ojos, yo no sólo he quemado una escuadra, sino dos, las dos que hay; de donde resulta que de ser Hernán Cortés debería estar doblemente contento de mí mismo.

No me costaría mucho trabajo encontrar, no necesitaría extender mucho mis miradas para encontrar una persona que sabe que pocos meses antes, que quizá dos o tres meses antes de la revolución de septiembre, se me vino a indicar que en Palacio había las mejores disposiciones para formar un Ministerio de conciliación, y que eso probablemente se realizaría si yo me prestaba a ser Ministro, y esa persona sabe también que rechacé el prestarme a semejante cosa. Hay también otra persona muy cerca de mí que igualmente sabe que habiendo venido a verme pocos días antes de los sucesos de Cádiz y a enterarme de lo que se trataba de llevar a cabo por parte de muchos hombres políticos, deseando saber si podría contarse conmigo, contesté también resueltamente que no. Ni con la revolución, pues, ni con la corte estaba entonces; con ninguna de las dos partes. No pretendo con esto atribuirme ningún mérito, ni me propongo hacer alarde de ello. Sabe bien el señor Ríos Rosas que cuando un hombre político se halla, como yo, con determinadas convicciones que le vedan optar entre dos causas que no son buenas, no tiene obligación ninguna de optar. Lo que debe hacer es manifestarlo francamente ante el país; y si no hay en el país quien comparta sus peculiares maneras de ver, el mismo país le

retirará de la vida política; porque en no habiendo quien le vote para Diputado, bien retirado queda en su casa. A esto estaba yo resignado antes de la revolución; y si eso sucede ahora; si el país, por mantenerme exclusivamente adherido a mis principios y prescindir algo de las personas, me condena a la vida privada, me retiraré a ella satisfecho, porque mi conciencia estará de acuerdo con mis convicciones y, por tanto, completamente tranquila.

Y ya que hablo de esto, bueno será que añada que sé bien vivir sin ser cortesano, y que bastante tiempo antes de la revolución de septiembre fui yo uno de los primeros hombres públicos que voluntariamente se apartaron de la corte. Desde el momento en que la dinastía dejó de estar en el terreno constitucional; desde el instante en que usurpó la Corona las atribuciones del poder legislativo, desde ese mismo tiempo declaré abiertamente que mis relaciones como hombre político habían cesado completamente con aquella corte; y ni directa, ni indirectamente, ni por un medio ni por otro medio, volví a sostener ninguna clase de relaciones con ella, hasta que cayó al fin destronada por las faltas suyas y las faltas de muchos otros.

No hay, pues, para mí la menor dificultad en esto. Es para mí la cosa más obvia del mundo hacer estos actos de aislamiento personal, que tienen ciertamente muchísimo menos mérito, inmensamente menos mérito, que el que ingeniosamente buscó y encontró el señor Ríos Rosas.

Voy a otro punto, o a otro error de concepto que me ha atribuido S. S.: a éste contestaré muy concretamente y en poquísimas palabras. S. S. ha dicho mucho, ha sostenido y afirmado una vez y otra que yo deseaba la unanimidad. No me he debido explicar bien cuando S. S. me ha entendido tan mal en esta parte. No he hablado una sola palabra de la unanimidad. Al contrario, ¿no he manifestado contentarme con la mitad más uno que proponía el señor Rojo Arias? Y la mitad más uno, ¿no es diferente de la unanimidad?

Sé bien que la unanimidad sería imposible; sé que exigir la unanimidad sería absurdo; pero ¿cree el señor Ríos Rosas que pueda tener nadie por igualmente absurdo e imposible el que alcance aquí un candidato los 171 votos, que ya alcanzó el duque de Génova? ¿Cómo ha de tenerse aquí por imposible y absurdo lo que ya hemos visto y tocado? Y no diré nada de don Fernando de Portugal, el cual habría obtenido aquí casi todos los votos de los Diputados monárquicos; porque exceptuando los tradicionalistas, creo que todos los demás individuos monárquicos de la Cámara le habrían votado.

Por consecuencia, lo que ha sido podría volver a ser; y si no podía volver a serlo accidentalmente por las circunstancias en que nos encontramos, es preciso cambiar las circunstancias; y si esta Cámara no se prestase a eso, es mi opinión que debe disolverse y apelar al país para traer otra Cámara que con más abnegación y acuerdo venga a entender en la cuestión de Rey. Estas son las opiniones que he intentado sustentar; y si no se han entendido con toda claridad, habrá sido culpa mía ciertamente.

Voy, señores, a lo de los alcaldes. No he dicho tampoco que no podía haber orden público como no hubiera alcaldes de Real nombramiento, no. Si la Cámara no estuviera tan fatigada, y si este fuera un debate especial acerca de la materia, yo diría todo lo que le falta a la autoridad del

Gobierno y de los gobernadores sobre los alcaldes para ser eficaz y para que éstos sean los verdaderos representantes del poder ejecutivo, que reside en el Monarca.

Y la prueba de que en las leyes actuales no hay medios de gobernar, y de que no ya en las leyes actuales, sino en la anterior que dio por medio de un decreto el señor Sagasta (aunque aquélla contenía muchos más principios de gobierno que contiene la ley actual), no existen medios bastantes para gobernar, se halla en que no se ha gobernado jamás con ella; en que ahora mismo existen ayuntamientos nombrados por el Gobierno en muchas poblaciones y en muchas capitales, incluso la de mi provincia, en lugar de estar nombrados, como debieran estarlo, por sufragio universal. Saltando por encima de la ley, a cualquier alarma ha habido que disolver los ayuntamientos contra las prescripciones directas y concretas de aquélla, nombrando otros en su lugar no menos ilegalmente.

Por ventura, ¿han hecho esto los Ministros de la Gobernación por su gusto? No; los Ministros de la Gobernación, a quienes como tales Ministros de la Gobernación, llamados a salvar el orden social, yo aplaudo, así como los censuro en concepto de legisladores por consentir en leyes de tal género inútiles o perturbadoras, lo han hecho porque no tenían más remedio que hacerlo. No nos equivoquemos, señores: ese estado va a ser el estado normal; porque, dado que la ley no da ninguna intervención al Gobierno en el nombramiento de sus representantes en los pueblos; dado que la ley no le da bastantes facultades para corregirlos y hacerlos obedientes; dado que la ley no da a los gobernadores medios discrecionales para ejercitar sus funciones de alta policía, como los había en la ley del señor Sagasta y en las anteriores; dado que la ley admite que los ayuntamientos y los alcaldes sean independientes, no ya en materias administrativas, que eso lo acepto yo desde luego, sino también en materias políticas, por fuerza hemos de vivir constantemente en este punto bajo el régimen de la arbitrariedad. Y como la arbitrariedad es el enemigo más grande de la libertad; y como la arbitrariedad encuentra siempre enfrente de sí la violencia de las oposiciones; y como la arbitrariedad es mantener al país en un estado de revolución permanente, por eso digo que un Rey, jefe del poder ejecutivo, obligado a no poder vivir más que con el régimen de la arbitrariedad, no puede traer paz ni sosiego ni prosperidad ninguna, sino aumentar quizá las perturbaciones. De aquí que haya dado yo importancia a esta materia al demostrar que por ahora poco debíamos esperar de la cesación de la interinidad, ni del simple nombramiento de un nuevo Rey.

No me parece tener que decir más, ni que el señor Ríos Rosas me haya atribuido ningún otro concepto que deba rectificar sin abusar inútilmente de la paciencia de la Cámara.

Discurso sobre la Internacional
(Intervenciones de Castelar y Cánovas).

DSC de 3 y 6 de noviembre de 1871.

Sesión de 3 de noviembre.

El señor PRESIDENTE: Continúa el debate de la proposición del señor

Saavedra, referente a que el Congreso declare haber oído con satisfacción las palabras pronunciadas por el señor Ministro de la Gobernación con motivo de la interpelación sobre la sociedad la Internacional.

El Señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Tócame, señores Diputados, la difícil y peligrosa tarea de consumir el último turno en el presente debate; tócame eso, cuando el debate de que se trata es uno de los más largos y, al mismo tiempo, uno de los más elocuentes quizá que registran los anales parlamentarios. Debo, pues, plantear de nuevo cuestiones que han sido antes de mí planteadas; debo procurar resolver problemas que antes de mí han sido completa y absolutamente resueltos; debo aludir a circunstancias y pormenores que más de una vez han sido ya objeto de la atención del Congreso. Todo esto, señores Diputados, puede en tal manera privar de novedad a mis ideas, puede de tal suerte quitar interés a mi discurso, que únicamente el sentimiento de que cumpla en este instante un gran deber, un gran deber político, es el que me pone en el caso de usar de la palabra. Con vivo placer habría renunciado a ella, que por mucha que sea y justa la fatiga del Congreso, no es tan grande como la que siento yo mismo; pero en fin, señores Diputados, ya he dicho que me llama a este debate un deber a mi posición política inexcusable.

Este deber es prestar mi apoyo al Gobierno que se sienta en aquel banco, en una cuestión como la presente; deber que he cumplido ya desde la revolución de septiembre aquí, en muchas ocasiones diversas, siempre que circunstancias semejantes se han presentado; deber que nunca menos que en las presentes, enfrente de los peligros que a todos nos son notorios, dada una gravedad de circunstancias que quizá no la han alcanzado igual la España ni el mundo, podría eludir, podría desertar, podría abandonar. Bien quisiera, señores, en todo género de cuestiones, en la solución de los problemas políticos y en la apreciación de las soluciones que a estos problemas corresponden, encontrarme siempre de acuerdo con el Poder; pero ya que no pueda lisonjearme de esto, ni mucho menos, ahora como en los tiempos del Gobierno provisional, ahora como en los tiempos en que presidía el Consejo de Ministros el general Prim, ahora como en cualquier tiempo, y sea quien sea quien presida el Gobierno, yo he de estar aquí siempre para prestarle mi apoyo franco, leal y decidido, en todas aquellas cuestiones que afectan a los intereses permanentes de la sociedad española.

Expuesta ya, señores Diputados, la razón que me obliga a tomar parte en esta discusión, debo ahora en breves palabras fijar cuál es, a mi juicio, la cuestión que hoy se debate; cuál es, a mi juicio, el origen, la razón especial y propia de la discusión pendiente.

Se ha discutido tanto y con tanta elocuencia, según ya ha dicho; se han tocado tantas y tan graves cuestiones, que no es difícil que haya podido desaparecer de la memoria de todos, si no el origen, el estado que tuvo en sus primeros instantes este debate. ¿De qué se ha tratado aquí en suma, señores Diputados? La verdad es que después de la caída de la Commune de París, que tan triste eco alcanzó en toda Europa y en todo el mundo, que tan elocuentes reclamaciones produjo en el seno de esta Cámara misma, una sociedad funestamente célebre, ha sido considerada por la opinión pública de todo el mundo como principal causante de aquellos acontecimientos; y que en presencia de este hecho, un Diputado

conservador, un Diputado celoso, en uso de su derecho y con arreglo además a la constante práctica parlamentaria, ha interpelado al Gobierno sobre la conducta que pensara seguir frente a frente de esta asociación, y para evitar los peligros con que, a juicio de todos, esta asociación está amenazando a la sociedad moderna.

Formuló, pues, su interrelación, y con arreglo, repito, a las constantes prácticas parlamentarias, el señor Jove y Hévia. ¿Qué podía hacer el Gobierno? El Gobierno, después de estudiar el asunto, hizo lo que en ocasiones semejantes han hecho todos: examinó el texto de las leyes, examinó principalmente el texto constitucional y vino aquí a decirnos que la sociedad la Internacional estaba completamente fuera de la Constitución del Estado, completamente dentro del Código penal y que tomaría, por su parte, todas aquellas medidas que sus atribuciones le permitiesen para reprimirla y para impedir que causara los males que todo el mundo espera y teme de ella. ¿Era impropio la interrelación del señor Jove, por ventura? ¿Era ni podía ser impropio tampoco la actitud del Gobierno? Pues qué, ¿no tiene el Gobierno bastantes atribuciones que ejercer, no tiene funciones de poder público que ejercitar contra esa asociación, ya en el orden gubernativo, ya en el mismo orden judicial?

Aunque nos atuviéramos a la interpretación que aquí ha prevalecido respecto del texto de la Constitución y de los artículos del Código penal, ¿podrá dudarse que estaba, no ya en el derecho, sino en el deber del Gobierno, el disponer del ministerio fiscal para que, de acuerdo éste con la denuncia del Poder ejecutivo aplicando las leyes, cumpliendo la ley misma de organización judicial, hecha después de la revolución, persiguiese a esa sociedad ante los tribunales? ¿Cómo ha podido decirse aquí, señores Diputados, cómo ha podido decirse aquí, contradiciendo todos los precedentes parlamentarios, olvidando toda la historia parlamentaria y los principios fundamentales del régimen constitucional; cómo ha podido decirse aquí que hay violación o exceso por parte del Gobierno; que hay extralimitación de poder o usurpación de atribuciones, porque al contestar a un Diputado, que en uso de su derecho excitaba al Gobierno para que defendiera a la sociedad contra una asociación ilícita, haya declarado el Gobierno su opinión, la haya hecho pública en este sitio, se haya colocado en una situación clara, para dirigirse en seguida a ese mismo ministerio fiscal y exigirle que reclame del poder judicial independiente la inmediata aplicación de las leyes?

¿Contradice esto, por ventura, de ninguna manera la teoría de la división de los poderes? Lo he oído con asombro, de labios de algunos elocuentes señores Diputados, porque no es cierto que en ninguna Constitución estén los poderes de tal manera deslindados, que nunca se mezclen, que nunca se rocen, que nunca se confundan los actos de los unos con los de los otros. Acontece lo contrario, lo mismo en las Constituciones democráticas que en las monárquicas; acontece lo contrario en Inglaterra, donde por primera vez se ha practicado esto de la división de los poderes públicos; acontece lo contrario en los Estados Unidos, de lo cual De Tocqueville da testimonio; acontece lo contrario en España, según los términos expresos de la Constitución votada por las Cortes Constituyentes. Nosotros no somos únicamente poder legislativo; nosotros somos también poder administrativo, poder gubernativo, pues que

fiscalizamos, y por alta manera, al Gobierno en su gestión propia y determinada. Nosotros concedemos o negamos los impuestos; nosotros concedemos o negamos autorización para enajenar las propiedades del Estado; nosotros censuramos al Gobierno por su conducta política y administrativa, y no podemos menos de intervenir así constante y directamente, no ya en lo legislativo, no ya en la facultad de legislar sólo, sino en la administración del Estado.

El Gobierno, por su parte, ora valiéndose del ministerio fiscal para que demande del poder judicial que aplique las leyes, ora acudiendo a ese mismo ministerio fiscal para que excite a los tribunales superiores a obtener de los inferiores el cumplimiento de las leyes, caso que está perfectamente determinado en nuestra legislación; ora usando de las facultades disciplinarias que conserva todavía, y de que últimamente ha hecho un uso bien conocido y notable por cierto; ora, en fin, influyendo de la manera que puede y debe influir un verdadero Gobierno, sobre todo, lo que constituye la vida de la sociedad, interviene, y no puede menos de intervenir hasta cierto punto, pero muy eficazmente, en la administración de justicia.

Todo estaba, pues, aquí en el orden, por decirlo de esta manera: todo estaba arreglado a los precedentes parlamentarios, así la interpelación del señor Diputado, que excitaba al Gobierno a hacer uso de todos los medios de que dispone, y aun a estar materialmente preparado para el caso de que esa sociedad se arrojara a producir inmediatamente algún conflicto, como la contestación del Gobierno, que dijo que apreciaba la cuestión de la misma manera que el Diputado referido, que estaba de acuerdo con él, y resuelto a obrar en el mismo sentido de sus indicaciones; con lo cual no hacía otra cosa que atenerse estrictamente a las condiciones del régimen constitucional, no hacía otra cosa que atenerse a las prescripciones de la legislación vigente.

¿De qué depende, pues, señores Diputados, de qué depende el extravío que casi desde el primer instante ha experimentado el curso regular del presente debate? ¿De qué depende? De que en vez de acudir de una manera estricta y concreta a los textos legales; de que en vez de ver si las opiniones que había expuesto el Gobierno estaban o no conformes con la Constitución, en vez de ver si el Gobierno se había ajustado o no a los textos legales, se ha planteado aquí la cuestión constituyente. ¿Y nace, por ventura, tal extravío de los que nos sentamos en estos bancos? ¿Teníamos nosotros algún interés, cuando evidentemente bastaba el sentido estricto y al texto expreso de las leyes para cumplir todos los fines que nosotros queríamos que se cumpliesen en las presentes circunstancias respecto a la asociación llamada la Internacional; teníamos necesidad o interés, digo y repito, en promover semejante debate de carácter constituyente? ¿Por qué y para qué habíamos de promoverlo? Distintos móviles, distintos intereses han traído este debate, que no los nuestros.

Es, señores Diputados, que olvidando que la Constitución de 1869 fue un grande acto de transacción entre tres partidos distintos, y olvidando que esta Constitución no responde por lo mismo al criterio determinado de un solo partido, se ha pretendido aprovechar una circunstancia cualquiera para dar por roto aquel pacto constitucional, para intentar indirectamente modificarlo, alterando el sentido evidente de su texto, destruyendo todo

lo que hay de más íntimo y de más esencial en su seno, y planteando aquí de nuevo, para impedir el curso tranquilo y el juego regular de las instituciones, la cuestión constituyente. Y yo comprendo esto en los señores republicanos, por más que no estuviera bien fundado en sus antecedentes, porque recuerdo que mi amigo particular el señor Castelar, con la grande elocuencia que le es propia, exclamaba aquí un día, al discutirse los derechos individuales, que real y verdaderamente no existían en la Constitución de 1869, pues aparecían en ella «coartados (ésta es frase literal), aniquilados» (ésta es otra de sus frases).

Cuando esto se ha creído y cuando esto se ha proclamado por un órgano de tanta autoridad como el señor Castelar, ¿debíamos esperar que dentro del derecho constituido, que en el terreno del derecho constituido, se pretendiera luego, como lo ha pretendido y lo está pretendiendo ese partido, que los derechos individuales existen en el Código fundamental de 1869 ilegislados e ilimitados? Pero, como ya he dicho, yo comprendo, y más que comprendo, respeto la habilidad política, el arte político del señor Castelar en este punto. Sin embargo, como no es posible que en 1869 esos derechos estuvieran coartados y estuvieran aniquilados, y ahora, en 1871, estén ilegislados y estén ilimitados; como ambas cosas no son posibles a un tiempo, tengo el derecho de recusar para las cuestiones de derecho constituido el testimonio del señor Castelar. Yo sólo, yo tengo únicamente ese derecho: en todo lo demás cedo con mucho gusto en autoridad al señor Castelar; pero tengo, en esto particularmente, mucha más autoridad que el señor Castelar. Y la tengo así, porque al examinar, como recordarán los señores Diputados, el proyecto de Constitución, que hoy es la Constitución vigente; al examinarle bajo mi punto de vista y criticarlo en muchos de sus detalles; al encontrar, como encontré, que no había en él suficientes limitaciones, ni la pasión del debate, ni el carácter fundamental de mi censura en aquellos momentos, nada me impidió comenzar por reconocer franca, abierta y lealmente, que en cuanto al derecho de asociación no había más que pedir porque estaba suficientemente coartado; en una palabra, que el derecho de asociación había quedado casi como estaba antes.

Consta esto en el Diario de las Sesiones, y dejo el examen de esa afirmación mía a los que quieran rectificar o hablen luego para alusiones personales. Y tengo el derecho de afirmar, después de dicho esto, que mi interpretación, la interpretación que doy ahora a la Constitución vigente respecto a las asociaciones, es una interpretación de completa buena fe. Se la doy en la práctica ahora, y cuando parece que puede ser favorable a la corriente de mis opiniones políticas, de una manera idéntica a como se la daba cuando ejercía desde aquí el papel de crítico respecto al conjunto de la Constitución que era proyecto entonces.

No hay remedio, señores Diputados. Los señores de la extrema izquierda, los que perteneciendo a la escuela republicana no lograron en 1869 incluir en la Constitución del Estado los derechos individuales sin limitación alguna, ni lograron que dejaran de estar legislados en esa Constitución, hoy no tienen más remedio que someterse al derecho constituido; y los que a trueque de obtener otras concesiones, los que entrando en una grande y patriótica transacción política, que así la calificué yo entonces ya, dejaron sus puntos de vista, cedieron en la

rigidez de sus opiniones y consintieron que los derechos individuales quedaran en la Constitución limitados, también deben tener hoy paciencia, también deben hoy proceder de buena fe, aceptar como son las cuestiones de derecho constituido ni más ni menos que los Diputados republicanos.

He dicho con tal claridad, y lo he dicho con tal franqueza, que en este caso y en esta cuestión era ministerial y prestaba de buena fe todo el apoyo que puedo yo prestar al Gobierno, que empiezo naturalmente aceptando (guiado por los precedentes de siempre, pero más guiado aún por los precedentes de esta discusión misma y por las alusiones de que he sido ya objeto, de parte del señor Salmerón, principalmente), aceptando, repito, la sospecha de que, a falta de mejores razonamientos, surja en muchos ánimos, asome tal vez a muchas lenguas la idea de que el Gobierno no puede tener razón en su conducta, no puede hoy tener razón en este debate, porque le apoyo yo, que soy doctrinario, y que soy, por ende para muchas vulgares opiniones, reaccionario.

Procede, pues, señores Diputados, que hagamos un poco de alto en este punto.

Doctrinario y reaccionario se me ha llamado aquí muchas veces; y cuando sólo se trataba de mi persona he solido hacer poco aprecio de semejante acusación. Como hoy se puede tratar, como hoy se ha tratado ya de sacar partido de ella contra soluciones que considero ventajosas para el país, que considero esenciales para el orden público, tengo necesidad de no dejarla pasar en silencio y de ocuparme de ella con especialidad.

En primer lugar, ¿qué quiere decir lo de doctrinario? ¿No se les ha dicho ya desde aquí a los señores de enfrente, que históricamente eso era una completa inexactitud, porque nosotros no defendemos absolutamente nada, no partimos de los mismos principios ni llegamos a las mismas consecuencias de los que históricamente se llaman doctrinarios? ¿Qué se quiere decir con eso? ¿Se quiere decir que, aunque históricamente no se nos llame doctrinarios, podemos serlos por tales o cuales doctrinas? Pues doctrinarios, en cierto sentido, lo somos todos; los unos de buenas, los otros de malas doctrinas, y yo creo que son S. SS. los doctrinarios de malas doctrinas.

¡Y lo de la reacción, señores! ¿Será posible (y perdóneme el señor Ministro de la Gobernación, que no trato en esto ni de censurarle ni de ofenderle); será posible que esta palabra «reaccionario» pueda ya producir efecto en nadie en los tiempos revueltos que alcanzamos? Pues ¿a quién no se le ha llamado aquí reaccionario, a quién no se le llama ya reaccionario en el mundo? ¿No ha dicho aquí el mismo señor Castelar, y lo hemos oído con suma curiosidad todos los Diputados, que hasta el señor Garrido era tachado de reaccionario y aun de agente de la clase media en contra de los sagrados derechos del pueblo? (El señor Garrido (don Fernando) pide la palabra.) Pues del señor Pi y Margall ¿no he leído yo mismo en un periódico de Barcelona la acusación de reaccionario, quejándose de que había faltado a mucho de lo que había esperado de él el socialismo? Y no sólo lo he leído, sino que aún después del discurso de ayer del señor Pi y Margall, y aunque en ese discurso hay cosas y hay declaraciones según las cuales parece que S. S. da otra vez suficientes esperanzas al socialismo, todavía estoy completamente seguro de oír muchas veces contra él la acusación de reaccionario.

Pero, ¡qué digo, señores Diputados! Ha habido un escrito, cuyo nombre se ha citado ya muchas veces en este debate, cuyo nombre ha palpitado en las lenguas más veces que se ha citado aún, porque se ha tenido la reserva o la habilidad política de ocultarlo: hablo de Proudhon. Ese hombre, de quien puede decirse que en su último libro, intitulado De la capacidad política de las clases obreras, ha dado el programa de la agitación presente de esas mismas clases; que ha escrito el diabólico Evangelio, perdonadme lo absurdo de este lenguaje, el diabólico Evangelio del socialismo y de la revolución demagógica actual; ese hombre benemérito a todas luces para todos los revolucionarios, para todos los anarquistas, para todos los socialistas, llamó a su lecho de muerte, a que le acompañase en sus últimos momentos al más íntimo de sus discípulos y al más íntimo de sus amigos; y no pudiendo ya concluir las páginas de aquel su testamento político, las páginas de aquel libro terrible que tantas desgracias está destinado quizá a causar en la humanidad entera, sugiriéndole su propio espíritu, comunicándole todo su sentido, le rogó en tal hora solemne que terminara el epílogo, que escribiese sus últimas palabras. El discípulo y amigo se retiró de la cabecera del moribundo, y escribió aquellas páginas y aquellas páginas son la apoteosis de la fuerza, representante de la universalidad de las clases obreras; son un llamamiento al poder y al ejercicio de esta fuerza del proletariado contra los ricos; son, en fin, lo que debía ser el resumen, el epílogo de un libro de Proudhon. ¿Y sabéis cómo aquel hombre se llamaba? Registrad el libro de las ejecuciones primeras y más principales de París; aquel hombre se llamaba Gustavo Chaudey, y fue fusilado por reaccionario.

¿Qué tiene de particular, pues, señores Diputados, que cuando el infeliz Gustavo Chaudey fue fusilado por reaccionario, pueda ser calificado como tal el señor Garrido, pueda serlo el señor Pi y Margall, y con mucha más razón pueda yo ser de tal calificado, y conmigo el señor Ministro de la Gobernación?

Pero en suma, señores Diputados, ¿con qué derecho, sobre todo desde cierta parte de la Cámara, se me puede a mí echar en cara, se puede echar en cara a mis amigos el título de reaccionarios? ¿Por ventura, si alguna vez ha surgido el propósito antiparlamentario e inconstitucional de arrojar ilegalmente de esta Cámara sin procedimiento suficiente y legítimo a la minoría republicana, ha salido eso de mí y de mis amigos, o no he sido yo el que me he levantado el primero para protestar con tanta energía como el que más contra semejante atentado? (El señor Figueras: Es verdad; tiene razón.) ¿Por ventura, cuando ha habido aquí cuestiones parlamentarias de difícil interpretación; cuando aquí hemos sospechado muchos que se rompía y violaba abiertamente la ortodoxia constitucional, he sido yo autor de alguna proposición, he sostenido yo aquí a la faz del Congreso que podía cometerse ninguna violación del derecho constitucional? ¿Ha salido esto de mí? ¿Ha salido de estos bancos? De aquí no han salido más que protestas contra tales pensamientos.

Por último, señores Diputados, porque temo extenderme demasiado en este punto, ¿tenéis noticia, así como la tenéis de que yo, desde el poder, he llevado la obediencia a la ley y a la tolerancia política tan lejos como quizá no se ha llevado en ningún otro período histórico; al mismo tiempo que tenéis esa noticia, porque es un hecho de la historia que en

vano pretenderíais arrancar de ella, tenéis noticia, digo, de que me haya levantado yo alguna vez en aquel banco, cualesquiera que hayan sido las circunstancias, no ya circunstancias normales, sino en el 22 de junio mismo, y haya osado decir que si los medios legales no bastaban, si los recursos legales no eran suficientes para defender el poder, sin más que mi propio criterio y el criterio de los que me rodeaban, me atrevería a saltar por encima de las leyes?

Es inútil, pues, acudir a esos recursos de habilidad parlamentaria. Yo no me afecto con estas cosas tan frecuentemente como se afectan otros; pero tengo el derecho de que se me crea y considere un hombre liberal, un hombre constitucional; y no sólo tengo este derecho, sino que tengo el derecho, puesto que nunca he faltado deliberadamente a las leyes, puesto que no se podrá probar que haya faltado nunca a las leyes ni deliberada ni indeliberadamente, tengo el derecho de que, cuando, en apoyo de un Gobierno que no es de mis opiniones, doy cierto sentido a las leyes, cuando declaro francamente que dicen esto o dicen lo otro, se entienda que obro así, que procedo así con una completa convicción. Lo que yo haga estará siempre de acuerdo con los principios constitucionales de España, de acuerdo con el espíritu constitucional de todas partes: lo que hago hoy es entender las leyes, según lo que ellas dicen.

No hay libertad política posible, no hay Gobierno regular, no hay régimen constitucional donde se pretenda sustituir al texto expreso y estricto de las leyes, el supuesto espíritu, que tales o cuales escuelas las atribuyan.

Pues qué, señores Diputados, ¿hay en toda la ciencia de la legislación y del derecho, ya que tantas veces se ha citado aquí esta ciencia, hay un precepto más claro, más sencillo, más obligatorio, que el de que las leyes estén redactadas de manera que todo el mundo las entienda, que no se necesite ser filósofo para entenderlas, sino que cualquiera, el más humilde de los ciudadanos, pueda entenderlas a su simple lectura? ¿Qué legislación sería una legislación, que Constitución sería una Constitución que necesitara de las sabias interpretaciones, de las profundas ciertamente, pero oscurísimas interpretaciones, que en este sitio se quieren dar? No hay así libertad posible: el derecho que el filósofo tendría para interpretar una ley desde la oposición, tendría otro filósofo desde el Gobierno para interpretarla según los principios de su escuela. Una ley, según demostraré en seguida, una ley tiene siempre el carácter de pacto entre todos los ciudadanos, y este pacto, este contrato, que todos están obligados a respetar, que todos están obligados a obedecer, necesita como primera condición el ser completamente claro.

Así pues, cuando dice la Constitución que el derecho de reunión no podrá ejercitarse de noche; que el derecho de reunión no podrá ejercitarse sino pacíficamente, es decir, sin armas; que el derecho de reunión no podrá ejercitarse delante de este Cuerpo Colegislador, cuando esto dice la ley, es preciso que todo el mundo entienda, que todo el mundo reconozca que este derecho está limitado, ya verdaderamente limitado, por el derecho constituido. Toda cuestión respecto al derecho constituyente, toda cuestión filosófica, por lo que hace a las necesidades y a la conveniencia del gobierno del país, es completamente inútil, es completamente ineficaz.

Y cuando dice la Constitución que existe sólo el derecho de

asociación, que existe sólo la asociación como derecho individual «para los fines que no sean contrarios a la moral pública», tiene derecho a entender todo el mundo que para aquellos casos en que la moral pública esté violada, semejante derecho no existe, semejante derecho no tiene ni principio ni fin, no puede ser interrumpido; lo diré más claro: semejante derecho no llega jamás a tener existencia.

Y aquí, señores, debo decir algunas palabras sobre cierta opinión del señor Rodríguez, que tomó en sus labios el carácter de un dogma, acerca de la ilegitimidad que S. S. consideraba que habría en todos los casos en que la autoridad gubernativa interviniera en el ejercicio de los derechos individuales. No; eso no es cierto según el derecho constituido; eso no es cierto, según la Constitución del Estado.

Pues qué, si una reunión se verifica de noche, ¿hay que esperar para que la reunión se disuelva a que se forme un proceso contra ella y se fulmine una sentencia sobre ella? Pues qué, si una reunión se congrega en esa plaza que está delante de este Cuerpo Colegislador, ¿tenemos necesidad de acudir al poder judicial para que la disuelva? No: aquello que no es derecho, aquello que no está garantido por la Constitución del Estado, como no está garantido, como lo que está garantido es lo contrario (es a saber, que no se verifiquen delante de los Cuerpos Colegisladores reuniones públicas); el Gobierno tiene, no el derecho, el Gobierno tiene el deber de impedir que se realice. Y yo digo, y no quiero con esto oponerme a lo que ha hecho el señor Ministro de la Gobernación, porque tengo bastante prudencia política para comprender las posiciones diferentes; yo digo que en materia de asociaciones el Gobierno puede impedir la fundación de asociaciones ilícitas. Y esto, que es evidente con arreglo al texto expreso de la Constitución del Estado, que no concede ningún género de derecho a tales asociaciones, esto lo confirma el Código penal cuando absuelve a la autoridad que impide la fundación de asociaciones ilícitas.

¿Necesitaré leer el artículo? Se ha leído ya aquí; pero si alguien duda de esto, lo leeré otra vez. Dice expresa y textualmente el Código penal; que «El funcionario público», y entiéndase bien, porque el Código no confunde lo que es funcionario público con la autoridad judicial; que el funcionario público que impidiera por cualquier medio la fundación de cualquier asociación comprendida en el artículo 198 del mismo Código, es decir, de las que son contrarias a la moral pública, no incurre en pena alguna. Nadie puede negar esto, por más que le pese.

Por consiguiente, por el texto expreso del Código penal, por la confirmación que a esta disposición de la Constitución ha dado el Código penal, resulta clara y evidentemente que toda asociación ilícita puede impedirse por medios gubernativos. No podéis recusar la Constitución ciertamente; habéis accedido a ella por medio de un compromiso solemne y en circunstancias en que (lo repito con sinceridad) era patriótica vuestra moderación. Pero todavía menos que la Constitución, hecha en circunstancias extraordinarias y en que grandes deberes de patriotismo pesaban sobre todos, todavía menos, como aquí se ha dicho, y yo lo repito otra vez, porque debe repetirse mil veces, todavía tenéis menos derecho a rechazar el Código penal. ¿Por ventura lo he hecho yo? ¿Por ventura lo han hecho mis amigos, a quienes calificáis de reaccionarios? ¿No lo ha hecho

mi respetable amigo particular el señor Montero Ríos? ¿Se ha puesto siquiera en práctica este Código penal por reclamación nuestra, cuando fuimos los únicos, mi amigo el señor Silvela y yo, los únicos que nos opusimos a que de aquella forma y en aquella manera se planteara ese Código? ¿Pues no se ha planteado por iniciativa de la minoría republicana, me parece? (Denegaciones.) No quisiera citar a una persona que ya no existe; pero si se busca el Diario de las Sesiones, se encontrará que una persona que no existe, y cuyo fallecimiento deploramos todos profundísimamente, propuso a la Cámara que se pusiera en, práctica este Código, sin perjuicio de que luego se discutiera; pero, en fin, que se pusiera en práctica.

Preciso es, pues, señores Diputados, que aceptéis el texto expreso de la Constitución, tal como muchos de los señores que se sientan en aquellos bancos lo consintieron y ayudaron a redactarlo, y con mucho -mayor motivo sufráis, si es que tenéis que sufrir, que yo creo que con ello no sufriréis más que la justicia, pero en fin, que sufráis, que un Código que habéis redactado y que ha sido formado por uno de vuestros más eminentes hombres públicos, por un hombre a quien yo con sinceridad respeto y aprecio por su saber, sea directamente y rectamente aplicado.

Ha llegado a un punto este debate, señores Diputados, que aun cuando su verdadero terreno, aquel de donde, como he dicho, nunca ha debido salir, aquel de donde, como también he dicho, no hemos sido nosotros los que le hemos sacado, sea el único en que debiéramos discutir, es imposible, por el carácter mismo del debate y por las alusiones directas que sobre el particular se me han hecho, es imposible, repito, que deje yo de entrar, aunque sea ligeramente, en la cuestión de principios.

Y, señores, bien lo comprenderéis: si al tratar del derecho de asociación dije que lo encontraba suficientemente limitado en el derecho constitucional; si tratándose de otros derechos expuse que no se encontraban bastante limitados, claro es que debo sustentar y defender hoy que estos tales derechos son limitables y que estos tales derechos son legislables. ¿Cómo para opinar así profeso yo la doctrina del Estado? ¿Cuál es mi concepto del Estado? Brevemente he de decirlo, y respondo con esto al señor Salmerón. Pero antes permitidme que os haga una observación importante.

Decía ayer elocuentemente el señor Ríos Rosas que cuando las cuestiones se elevaban al terreno de los principios, que cuando las cuestiones se elevaban a la esfera de la filosofía, no era fácil que estuviéramos todos de acuerdo, ni aun los que después llegábamos a idénticas soluciones prácticas. Y añadía con mucha razón que a pesar de eso no llegaban, ni con mucho, nuestras diferencias a las que se advertían en los bancos de enfrente. El señor Salmerón, que tan sabiamente y tan elocuentemente habló, y que nos interrogaba al señor Alonso Martínez, al señor Moreno Nieto y a mí, para que explicáramos todos, y yo principalmente, el concepto del Estado, ¿no les parece a los señores Diputados que después de todo se quedó sin explicarlo por su parte? Pero si hemos de deducir del contexto general de su discurso su concepto del Estado, y comparamos este concepto con el expuesto por el señor Castelar, y mucho más con el expuesto por el señor Rodríguez, ¿no os sorprenden, señores, con sólo recordar simplemente lo que unos y otros han dicho, no

os sorprenden las distancias, los abismos que los separan?

No extrañéis, pues, y sin perjuicio de volverme a ocupar luego de esto; no extrañéis, pues, que haya alguna diferencia entre mi manera de considerar el Estado y la manera que tienen de considerarlo otras personas con quienes completamente coincido en el derecho constituido, en las limitaciones prácticas del derecho.

Para mí, señores, lo digo francamente, y no lo digo ahora, sino que hace mucho tiempo que lo tengo dicho, para mí el Estado no es un ser, no es más que institución o instrumento; no tiene ni puede tener otros derechos que los derechos de la personalidad humana: instrumento de la personalidad humana, no puede realizar nunca, no puede pretender realizar nunca otros derechos que aquellos que en la personalidad humana residen.

La idea del Estado concebida de otra suerte es una idea que conduce fatalmente al panteísmo; es una idea directamente derivada también del panteísmo; nace de la pretensión de sustituir con una unidad humana y terrena la grande unidad divina, que se intenta hacer desaparecer de la conciencia del hombre. Lo mismo la idea de humanidad que el concepto del Estado, como ser con naturaleza y derechos propios distintos de los de la personalidad humana, son para mí fatalmente, necesariamente derivados del panteísmo. Y os anticipo desde ahora, puesto que de esto estoy tratando, que en todo país, que en todo siglo que sea bastante desdichado para alejar de sí la unidad de Dios, la superioridad de Dios sobre los hombres, surgirá necesariamente, inexorablemente el Dios-Estado, la unidad del Estado, para conservar en el género humano el principio de autoridad, que no se quiere conservar bajo la unidad suprema de Dios.

Todo derecho emana de la personalidad humana: el Estado es el instrumento, únicamente el instrumento de la personalidad humana; pero ¿son por esto las facultades, las atribuciones del Estado insignificantes? Pues cuando se dice y lo reconocéis todos (y perdonadme que me detenga en una cuestión tan discutida; pero es para mí absolutamente indispensable): cuando decís todos vosotros que el derecho absoluto, total en cada individuo, se limita prácticamente en el derecho constituido, por el derecho total absoluto de los otros, ¿cómo queréis realizar esta respectiva limitación dentro de tal derecho constituido? ¿Queréis realizarla, por ventura, creando la anarquía de individuo a individuo, suponiendo que cada individuo ha de defender su propio derecho, ha de mantener la esfera de su personalidad ante otra personalidad absorbente, injusta o atentatoria a su propio derecho? ¿Hay alguien bastante anárquico para sustentar una doctrina de este género? El derecho absoluto en mí se limita por el derecho absoluto en otra persona; pero ¿cómo se practica esta limitación? ¿Es que en cada momento de la vida hemos de emprender cada uno contra cada uno, todos contra todos, una lucha para mantener incólume nuestro derecho? No: esto no es posible; semejante anarquía no se ha intentado jamás.

Precisamente por esto, precisamente para esto es absolutamente indispensable en la sociedad la institución del Estado. El Estado es el que se coloca entre el derecho de un individuo y otro individuo, usando de la fuerza de la colectividad, empleando la fuerza colectiva de todos, para defender el derecho de cada uno y mantenerlo dentro de sus naturales condiciones. ¿Es esto claro, señores? El Estado se levanta entre el

individuo justo y el individuo injusto, se coloca entre el derecho aislado y la colectividad agresora y perturbadora, en nombre del derecho de cada uno, en nombre de la personalidad de cada uno, para mantener a todas las demás personalidades en sus justos límites.

Y como esto no lo puede hacer el Estado por su sola moral existencia, como no lo puede hacer sin medios prácticos, como necesita realizarlo de alguna suerte, para eso está la ley. La ley, el derecho constituido, representa aquel elemento común social, aquel derecho igual de todas las personalidades, que se opone a la invasión de una personalidad determinada. Representando esto la ley como lo representa, y habiéndolo representado siempre, aun en los tiempos en que el Estado ha tenido origen histórico, pero representándolo de una manera más palpable todavía cuando el Estado se crea por sufragio, y más por sufragio universal, como en España, la ley constituye un pacto, un contrato común que limita, y que limita debidamente en nombre de cada personalidad humana, si no el derecho, la acción injusta de algunos, para mantener la totalidad del derecho de todos.

Puedo, pues, sustentar y he sustentado siempre el derecho absoluto en la personalidad humana; puedo, pues, sustentar y he sustentado siempre la necesidad del Estado, digo más, la necesidad de un Estado fuertísimamente constituido. Precisamente porque tal es mi doctrina, creo yo, y he creído siempre, que únicamente cabe la libertad donde hay un Estado muy fuerte y muy poderosamente constituido. Si el Estado es débil, la injusticia de los unos tratará de sobreponerse al derecho de los otros; si el Estado es débil, las muchedumbres tratarán de atropellar al individuo aislado; si el Estado es débil, no puede defender a unos contra otros individuos o necesita para mantener a cada cual en su derecho una lucha perenne. Pero cuando el Estado es verdaderamente fuerte y poderoso, cuando está profundamente arraigado y no vacila, cuando el Estado es una gran creación, hija de los siglos o está fortalecida por el amor de todos, entonces en este Estado es fácil mantener el derecho del individuo; entonces, fácilmente se sustenta a cada uno en la totalidad de su derecho, y las agresiones son menos frecuentes, o si lo son, con más facilidad son corregidas y reprimidas.

Voy a deciros sobre este punto, señores Diputados, una cosa que quizá os parezca paradójica; quizá parezca paradójica a muchos, y sale no obstante de lo más profundo de mi conciencia, y es el fruto de serias meditaciones. Yo opino y creo (y entrego confiadamente mi opinión al juicio de todos, por más que a muchos sea contraria), yo opino y creo que son imposibles los derechos naturales que común, aunque inexactamente a mi juicio, se han llamado individuales; que son imposibles esos derechos en un país, en una nación sin creencias religiosas. Desde el momento que no tenéis opiniones religiosas en un país; desde el momento en que falta dentro de cada hombre un juez y una sanción que defiendan el derecho de los demás, esta defensa tiene que estar exclusivamente confiada al Estado, y el Estado cuando se encarga de esta defensa cobra en poder, cobra en usurpaciones lo que a la necesidad social ha tenido que prestarle. Eso lo dice la razón por sí sola, y eso además está demostrado por la historia.

¿No veis, señores Diputados, que en los países donde desgraciadamente cunde el escepticismo; no veis cómo en una nación vecina nuestra, la

Francia, devorada por la incredulidad, donde falta ese juez íntimo que al hombre habla; no veis cómo allí son imposibles los derechos naturales? ¿No veis que cuando aparecen, aparecen como un relámpago para abrir camino a las tormentas del cesarismo y de la tiranía?

Pero en cambio de esto, observad a Inglaterra y a los Estados Unidos. En aquellos pueblos las muchedumbres tienen generalmente espíritu cristiano y tienen espíritu religioso en medio de las disidencias políticas; ved allí a las pasiones del hombre en oposición con su conciencia individual; y ved aquel hombre cuán fácilmente puede pasarse sin la acción ni la tiranía del Estado. Allí el Estado puede tener cortas atribuciones; allí el Estado no necesita buscar ni Césares ni dictadores; ¿y por qué? Porque el derecho de todos, el derecho primordial de cada uno, el derecho de las minorías inteligentes, está comúnmente a salvo por el respeto que tienen todos en su conciencia al Juez Supremo que ha de juzgarles en otra vida.

Mirad como queráis esta doctrina, calificadla como os parezca; por lo menos no podrá decirse que es una doctrina que he formado al compás de las exigencias de la vida pública del momento. Yo he profesado esta opinión mucho antes de la revolución de septiembre, la he profesado públicamente y la tengo consignada en impresos. He sostenido antes de la revolución los derechos naturales absolutos, y he sostenido que todo derecho estaba en la personalidad humana; pero sólo he sostenido esto dentro del cristianismo, dentro de aquella religión que siempre se dirigió al individuo, a la conciencia del hombre; de una religión que no habla al hombre de la humanidad vagamente, que no habla a la sociedad de la sociedad únicamente, sino que habla al hombre de lo que individualmente le importa, que es la salvación del hombre: comprendiendo y reconociendo que dentro del alma de cada hombre está lo más alto de la creación, y que las almas no se suman ni se restan, porque cada alma puede valer tanto como todas las almas juntas que al mismo tiempo habitan la tierra.

Esta doctrina es cristiana, y esta doctrina es liberal, altamente liberal; es la doctrina de que parte la Constitución histórica inglesa; es la doctrina que da vida y fuerza a la Constitución de los Estados Unidos.

Mas suponed que llega un día en que se esparce y se generaliza por los pueblos esa teoría de que todo cuanto hay que hacer en el mundo es gozar de la vida; que todas las aspiraciones del hombre están encerradas dentro de la tierra: suponed que el hombre crea, como generalmente creen las turbas en Francia, que detrás de esta vida no hay otra, que no hay justicia suprema, que la actividad y la inteligencia del hombre no tienen mejor cosa en que emplearse que en satisfacer todas sus necesidades presentes. Poned luego a este hombre enfrente de las dolorosas pero inevitables penalidades de la vida; ponédle enfrente de la injusticia, de la mala fortuna, de la miseria, de las enfermedades; ponédle enfrente de su limitada y transitoria naturaleza, y ese hombre será indisciplinable, y llevará su ateísmo, no ya sólo al cielo que le es indiferente, pues para él no existe, sino a la familia, a la patria y... acabará por afiliarse a la Internacional.

Pero he ofrecido antes ocuparme en examinar las opiniones distintas que aparecen en aquellos bancos (señalando a los de la izquierda), y voy a hacerlo. Allí se levantó mi amigo el señor Castelar, y poseído de la

nobleza y grandeza de su espíritu, poseído además, y acaso por esa misma grandeza, del profundo sentido cristiano que pudiera decirse que le persigue, dadas las circunstancias políticas en que se encuentra; poseído y dominado, repito, por ese espíritu que trae a sus labios, según observaréis en sus más grandes peroraciones los más elocuentes de sus períodos, tendió la vista sobre la humanidad, tendió la vista sobre la pavorosa cuestión presente y, separándose de la corriente más general de su partido y de la extraviada corriente de la muchedumbre, se declaró partidario de la propiedad individual.

Yo aplaudo al señor Castelar por esa declaración, que hace honor no sólo a su inteligencia, sino tanto y más a su carácter. No era posible, sin embargo, exigir de un hombre que se encuentra en su posición política, que dejara de decir algo, siquiera fuera leve, siquiera pudiera aparecer insignificante, que bastara a mantener vivos los vínculos que le unen con esas muchedumbres inconscientes; no era eso posible, y por esta razón el señor Castelar nos habló algo el otro día de emancipación social y económica de las clases trabajadoras. ¿Podría decirnos el señor Castelar, en presencia de los hechos, qué es lo que representa hoy (no en Inglaterra, por ejemplo, donde puede y debe hablarse de eso, porque la emancipación allí no está hecha; ni tampoco en Alemania, donde acontece otro tanto, sino en Francia y en España); podría decirnos el señor Castelar qué es lo que, dada la propiedad, individual, enérgicamente aceptada y proclamada, significa aquí la emancipación económica y social de las clases trabajadoras? ¿Quiere hacer el favor el señor Castelar de explicarnos algo de eso, que bien lo merece? Porque a la verdad, un hombre de la talla del señor Castelar, un partido entero que presenta esta fórmula, porque yo recuerdo que la ha dado en un manifiesto republicano en el verano último, no puede lanzar al viento de las muchedumbres tales frases, sin que ellas respondan a una realidad meditada, determinada y concreta.

Pues qué, ¿podrá alguien suponer que el señor Castelar ni ningún partido político tiene derecho en conciencia para sembrar esperanzas vanas, insustanciales y huecas, sin realidad de ninguna especie? Ya que su señoría ha tenido que hacer ese sacrificio (que yo estoy cierto que siendo partidario de la propiedad individual, ése es un sacrificio); ya que ha tenido que hacer ese sacrificio, fuerza es que creamos que algún desarrollo tendría semejante idea en su entendimiento, que alguna fórmula tendría estudiada acerca de ella; y siendo este debate tan solemne, y siendo tan grave el lanzar a las muchedumbres infelices unas esperanzas que no se han de cumplir, S. S. debe decir en esta ocasión, para conocimiento del país, lo que significan tales frases.

¡Emancipación social y económica! ¿Qué dice de esta fórmula el distinguido economista señor Rodríguez, que tanta parte ha tomado en el presente debate? ¡Emancipación social y económica! ¿Dónde están en España las trabas que impiden el trabajo? ¿Dónde están las trabas que impiden la formación del capital? ¿Dónde están ningunas trabas? Y si hay alguna, ¡cuán fácil no será destruirla! Pero ¿qué trabas esenciales existen aquí, qué trabas es necesario que desaparezcan para que pueda considerarse el trabajador de todo punto emancipado social y económicamente? La verdad es, señores, que todas las diferencias que separan al señor Rodríguez de los

que nos sentamos en estos bancos, aun siendo tan grandes como ellas en sí parecen, todos estos abismos que cualquiera creería imposibles de salvar, todo esto es nada en comparación de la inmensa distancia que separa al señor Rodríguez de la escuela cuyos principales representantes están en la minoría republicana, si hemos de dar valor a esa concesión del señor Castelar y, sobre todo, si hemos de tomar en cuenta, como creo yo que deben tomarse, los gravísimos discursos de los señores Salmerón y Pi y Margall.

Ha estado el segundo de estos señores más reservado que el primero; lleva más tiempo en el Parlamento, y aunque no le sea superior en inteligencia, porque no creo que el señor Salmerón tenga aquí superiores, sí le es superior en habilidad y en arte político. Pero en suma, con más reserva el señor Pi y Margall, y con menos reserva el señor Salmerón, que se dejó llevar de la fuerza de su sentimiento y de sus intenciones, la verdad es que el uno y el otro, ¿a qué negarlo? mucho me alegraría que se me negase, y me alegraría más aún de que la negación no fuera desnuda y vana, sino que estuviera acompañada de demostraciones convincentes; pero la verdad es que tanto el uno como el otro de estos señores han profesado aquí en voz alta y resuelta el socialismo. Y los principios de que el uno y el otro parten para el desarrollo de su pensamiento, las soluciones a donde se dirigen, distan tanto de las del señor Rodríguez, cuanto ya os he dicho, señores Diputados.

Esa escuela que el señor Rodríguez tiene ahí delante, es aquella que prefiere con Proudhon la protección al libre cambio; es aquella que prefiere la protección del Estado, porque, aunque incompleta, crea una forma racional de vida, preferible a la libertad predicada por el señor Rodríguez y la escuela economista; escuela que condenan como absurda, como inicua, y como la peor de todas. Ellos le dicen al señor Rodríguez (bien lo sabe S. S.): «será verdad vuestra ley de producción de la riqueza; será verdad esa ley, según la cual, basta la libertad sola, la libre actividad de cada uno, para desarrollar la riqueza indefinidamente; pero tened en cuenta que esa prosperidad que engendra la actividad humana libremente ejercida, se realiza por medio de seres morales, por medio de seres inteligentes, por medio de seres responsables; tened en cuenta que son hombres las partículas con que movéis los elementos, con que contáis para la concurrencia, y que esos hombres se despedazan, gimen y mueren en la lucha, y no tiene derecho ningún hombre a que gima y a que perezca por su bien particular otro hombre».

Y adviértase que alguno por cierto de los principales apóstoles de la escuela economista, y señaladamente el que más partidarios tiene en España, ha declarado en sus libros, entre los gastos inútiles que hace el Estado, el del clero, porque se satisface por servicios que él llama quiméricos; y como quiera que en el fondo de muchos partidarios de esa doctrina se agita así el ateísmo, ellos carecen de armas que emplear contra los que lanzan tales quejas. No pueden apoyarse en la futura misericordia de Dios, en la conciencia de la otra vida o en altos deberes que tengan sanción en otra parte; y viniendo así unos y otros a reconocer que no hay más vida que la presente, es imposible que lleven los economistas la mejor parte en el debate. Porque en realidad, señores, y permitidme que lo diga: si no hubiera más vida que ésta, si no hubiera

Dios, como se dice y se proclama con tristes voces, yo no sé qué tendríamos que decir al socialismo; yo no sé con qué razón un hombre que vive esta vida transitoria le diría a otro hombre a quien también ha de tragarse la tierra, «sufre y padece, y lucha y muere». ¡Ah, señores!, si es verdad que no hay Dios; si es verdad que no hay justicia divina; si es verdad que no hay otra vida, ¿a qué esta lucha impía? Entendámonos con la Internacional y el socialismo, porque yo declaro que si no hay Dios, el derecho está de su parte. (Profunda sensación.)

La escuela a que el señor Salmerón pertenece, sean cualesquiera sus reservas, que no creo que las extreme, desdeña altísimamente el concepto del Estado y la idea que tiene de las condiciones necesarias de la actividad humana la escuela del señor Rodríguez. Considera que el derecho que el señor Rodríguez y los suyos nos explican es incompleto y falsamente explicado, que carece de fondo y de sustancia. Dice que el derecho sirve para realizar el bien, y que como el derecho es la realización del bien, y el bien sólo puede cumplirse en este mundo, aquí es preciso que se cumpla. Es, por consiguiente, distinto el concepto que unos y otros tienen del derecho, y es distinto el concepto que tienen del Estado. Porque no hay que andar con equívocos ni con anfibologías, señores Diputados; que al menos, después de estos largos debates, debiera haber llegado ya la hora de la completa verdad y de la completa franqueza. Lo mismo el señor Salmerón que el señor Pi y Margall necesitan de la acción del Estado, si no del Estado como actualmente está constituido, necesitan de la fuerza de la colectividad, necesitan de la fuerza de las mayorías, necesitan un poder que obligue a las minorías a entrar en lo que ellos llaman el derecho. ¿No han de necesitarlo? ¿Qué importa que el Estado esté representado por un Rey, y si fuera posible por Luis XIV, o esté representado por esos Consejos de los gremios de que se ha hablado tanto en los Congresos de la Internacional? Esos Consejos de los gremios, esos municipios o ayuntamientos colectivistas, representan siempre la acción del Estado frente a frente de la del individuo, y su misión será obligar toda la actividad individual a entrar en el cuadro de la colectividad, para que por medio de su fuerza o de su justicia, como la llaman los socialistas, se distribuyan mejor de lo que lo están los bienes de la tierra y todos los bienes.

¿Y qué importa, digo y repito, que el Estado esté representado por un monarca, o esté representado por un ayuntamiento, o esté representado por el Consejo del gremio de un oficio cualquiera? Para el señor Rodríguez y para mí, todo eso es usurpación y violencia. Para contener mi actividad, para detener mi superioridad, si la tengo; para disfrutar de mi privilegio, si Dios me lo ha dado sobre los que puedan serme inferiores; para eso yo no reconozco derecho en el Estado, ya lo represente un monarca absoluto o ya el Consejo de un gremio. El derecho natural lo mismo debe oponerse al monarca que a los Consejos de los gremios. Por consiguiente, toda esa es doctrina socialista, porque arguye la intervención de la colectividad o del Estado en todas las relaciones de la vida para encerrar a cada cual dentro de un círculo determinado, artificial y ajeno a las condiciones propias con que le dotó la naturaleza. En todas sus partes este principio, este sistema es completamente contrario, radicalmente contrario al del señor Rodríguez; tan contrario que ya he dicho antes que

hay entre lo que el señor Rodríguez defiende y lo que defienden los republicanos, muchísima mayor distancia que la que hay entre lo que el señor Rodríguez y yo sostenemos.

Me he extendido tanto en los diversos puntos que he tratado; temo de tal suerte abusar de vuestra atención benévola, después de un debate tan prolijo, que procuraré ir acortando los otros puntos de que me proponía tratar. No puedo, sin embargo, omitir algunas indicaciones acerca de la historia concreta de la Internacional. Por descontado, señores, que para mí la Internacional, como dijo ya el señor Salmerón, y dijo con muchísimo acierto, no es más que una manifestación, o mejor dicho, una de tantas determinaciones, uno de tantos fenómenos como ha de producir la grande, la inmensa cuestión del proletariado. Así, pues, cuando yo trato la cuestión de la Internacional entiendo tratar la cuestión general del proletariado; sin embargo, de lo cual tengo que descender y debo descender a rectificar algunas de las muchas, porque todas sería imposible, algunas de las muchísimas inexactitudes que aquí se han cometido al estudiar la Internacional especialmente.

En primer lugar, conduce necesariamente a la inexactitud, el juzgar a la Internacional sólo por las declaraciones de sus Congresos. La Internacional, señores, es un hecho más complejo, más vasto, si bien no hay que juzgarla tampoco exclusivamente, como dijo con razón el señor Castelar, por los periódicos ni por los escritos de polémica: debe ser considerada y juzgada en todo su conjunto, por todos sus actos y en todas sus formas.

En la Internacional una sociedad a un tiempo pública, como se dice, y secreta, aunque se calla. ¿Quién es el que puede decir cuáles son las secretas deliberaciones, los secretos fines del Consejo general que reside en Londres? ¿Dónde y cuándo se ha publicado o se ha sabido de una manera notoria, antes de los tristes acontecimientos de París, que el Consejo general de Londres aprobaba y gestionaba vivamente para la realización de la Commune y de todos los hechos que en París tuvieron lugar? Pues esto está más que demostrado, esto está patentemente demostrado en un documento que no se ha citado aquí todavía y que es la manifestación hecha por ese Consejo de la Internacional después de los acontecimientos de París, en la cual no sólo aprobaba cuanto la Commune había hecho, en la cual no solamente la consideraba como la primera manifestación de gobierno de las clases obreras, sino que se atrevía a decir que los nombres de los individuos de la Commune, y con sus nombres la historia entera de la Commune, quedarían grabados en el corazón de todos los obreros como una grandísima gloria y un grandísimo ejemplo, mientras que la memoria de las tropas del ejército francés, de las autoridades, de los tribunales franceses que a costa de grandes sacrificios han salvado alguna parte de aquella población de la más grande de las catástrofes, quedaría para siempre clavada como en padrón de ignominia en la historia.

Ese documento se ha publicado en Inglaterra. Y es un documento no desmentido; y lejos de ser desmentido, ha visto todo el mundo en los periódicos ingleses las protestas que alguno que otro raro individuo del Consejo ha hecho contra las declaraciones de la mayoría. Ese documento manifiesta, pues, de una manera que no puede ser contradicha en modo alguno, la complicidad, la evidente complicidad del Consejo general de la

Internacional con la Commune, en los tristes acontecimientos de París.

Pero aun cuando no nos atuviéramos más que a las declaraciones públicas de la Internacional, ¿qué es lo que resulta de sus Congresos? Lo que resulta es que los directores secretos o públicos de esa sociedad no se han atrevido a revelar de una vez todo su pensamiento; que empezaron en el primer Congreso proponiendo únicamente reformas económicas aceptables; que en el segundo Congreso ya dejaron correr ideas sumamente peligrosas respecto al orden social; que en el tercer Congreso ya se declararon muy seriamente, y hasta resolvieron algo contra la propiedad individual; que en el cuarto Congreso acordaron la abolición de la propiedad territorial, amenazaron formalmente las máquinas e instrumentos del trabajo, como estaban ya amenazados por los mismos estatutos de la sociedad; amenazaron más seriamente todavía la herencia, y plantearon ya las más peligrosas cuestiones que la Internacional ha planteado; y todavía en el programa del quinto Congreso, que debía haberse verificado en París y no se verificó por los sucesos que todos conocemos, fueron más lejos aún, proponiéndose ya tratar de los medios prácticos de despojar a los propietarios, y de la supresión de la deuda pública, entendiéndolo bien los señores Diputados. Es decir, que si el quinto Congreso se hubiera verificado, o si pudiera verificarse otro general, la Internacional seguiría su camino, impelida por la fatalidad de su origen, impelida por el socialismo, impelida por las pasiones de las clases obreras desde el momento que pierden la fe y están ciegas por la exageración del principio igualitario, y llegaría a las más monstruosas aberraciones que hayan podido imaginarse en el mundo hasta ahora.

Siempre que una reunión de éstas, o generales, o nacionales, o regionales, o particulares, se abre y se leen imparcialmente sus discusiones, si atentamente se considera el espíritu que allí domina, el que anima a sus oradores, es imposible, señores, negar de buena fe que la Internacional es un terrible foco de inmoralidad, que la Internacional es la negación de toda moralidad, que la Internacional es el más grande peligro que hayan corrido jamás las sociedades humanas. Esta es la verdadera historia de la Internacional; historia, digo y repito, relacionada con el movimiento general del proletariado. Y esta cuestión del proletariado, ¿es tal como aquí se nos presenta? ¿Es tan legítima a pesar de la manera con que está planteada, o han pretendido plantearla algunos señores Diputados, y principalmente el señor Pi y Margall? Señores, si las cuestiones, singularmente cuando son tan graves y tan peligrosas como la que ahora discutimos, pudieran dejar alguna parte de su gravedad o hacerse más simpáticas por la manera con que se presentan, seguramente que habría ganado mucho la que nos ocupa al pasar por los labios de los señores Salmerón y Pi Margall.

¿Habéis visto alguna vez, señores Diputados, formas más suaves, formas más blandas, formas más benignas para ir disponiendo a la clase propietaria a que deje de defender su propiedad, y para que la entregue, si no a la Internacional, al proletariado moderno, considerado en su generalidad? Para el señor Salmerón casi era causa de asombro el que nosotros viniéramos a aconsejar que el Estado se dedique a defender principalmente la propiedad; y casi dudaba S. S. de que nos atreviéramos a sostener una tesis que tan absurda le parece. Lo mismo el señor Salmerón

que el señor Pi y Margall nos han dicho de la manera más tranquila y más inofensiva al parecer, que los propietarios deben irse resignando desde ahora a renunciar a su propiedad y dejar constituir la propiedad de otra suerte. ¿Y en nombre de qué se dice esto? ¿Con qué razones históricas, filosóficas o políticas se atrevían a pedir una cosa como ésa? En primer lugar, han abusado, y perdónenme esta expresión, de la sublime doctrina de Cristo y de los Apóstoles, porque una y otra vez han querido fundar en el Evangelio sus errores. En segundo lugar, nos han recordado que Cristo fue crucificado, fue perseguido, que su Iglesia fue perseguida también a los principios, pretendiendo que si perseguimos nosotros a la Internacional, haremos, poco más o menos, lo que se hizo con la Iglesia católica en sus primeros tiempos.

¿Habéis comprendido bien lo que se quiere, señores Diputados? ¿Es posible que tomemos nosotros por un Cristo a cualquiera que pretenda serlo? ¿Es posible que tomemos nosotros como Evangelio cualquier doctrina, cualquier idea, cualquier utopía, de cualquier manera, y en cualquier tiempo, y en cualquier lugar del mundo proclamada? Pues qué, ¿no hay más que llamarse Cristo y decir que se tiene un Evangelio? Pues qué, ¿no hay más que creerse cada uno Colón siquiera y decir que se sabe dónde hay un Nuevo Mundo? ¿A dónde iríamos a parar si cada vez que se presentara un insensato, tal vez un criminal, mil criminales que se dijieran representantes de la verdad, les abriéramos las puertas del Estado y de la sociedad? Por cruel que os parezca, y quizá os lo parezca mi doctrina sobre este punto, voy a exponerla con total franqueza. No hay más formas, no hay más medio de hacer ver lo que es verdadero y lo que es justo en esta revuelta historia de la humanidad, que la lucha y el triunfo.

Sí; cuando una idea es verdadera, cuando una idea es justa y santa, esa idea se lanza en los torbellinos de la vida; esa idea lucha, esa idea padece y esa idea vence, después de haber padecido y luchado. Si fácilmente y sin resistencia se abrieran las puertas a todas las utopías y a todos los profetas, no habría hora segura para ninguna doctrina, no habría hora segura para ningún Estado, no habría ninguna fijeza, no habría siquiera ninguna realidad en la historia. La doctrina de que estamos tratando es falsa, esa doctrina es el error, esa doctrina es contraria a los principios fundamentales de la sociedad humana, esa doctrina es enemiga de los hombres considerados en la totalidad de su ser y de su conciencia. Todo esto es verdad en tesis filosóficas, y sin embargo nos decís, vosotros los economistas, dejadla hacer. No, no la dejaremos hacer, no queremos dejarla hacer libremente, no porque temamos que venza, sino porque tememos que traiga grandes perturbaciones, porque tememos que se liquide en sangre la cuestión, como decía ayer elocuentemente el señor Ríos Rosas; porque tememos por el destino de esas mismas muchedumbres, a quienes vosotros, inconscientemente sin duda, lanzáis por la senda de su perdición y de su ruina; porque sabemos que sería eso sumir hoy a la sociedad en un abismo de horribles ansiedades, causar víctimas y más víctimas inútilmente; y sobre todo, ¿sabéis por qué no la queremos dejar correr? Voy a deciros una cosa que quizá os haga más efecto que nada; porque no queremos perder la libertad. Sí; porque la sociedad y la propiedad no perecerían si esa lucha continuase; pero la libertad perecería, y desaparecerían los derechos innatos del hombre: que el

primero de los derechos del hombre en sus relaciones con la vida práctica y con el mundo es la propiedad individual.

Luchad si os empeñáis, aunque no tenéis razón, luchad: nosotros nos defenderemos: los propietarios españoles, los propietarios de todo el mundo se defenderán, y harán bien, contra la invasión de tales ideas. Si ésta es una nueva irrupción de bárbaros, como nos indicaba el señor Salmerón; si esta irrupción es semejante a la de los bárbaros del siglo IV; si esta irrupción, lo mismo que aquélla, pretende cambiar el modo de ser de la propiedad, nos defenderemos de esta nueva irrupción, lucharemos, sí, lucharemos. Pues qué, ¿no fue lícito defenderse de aquellos otros bárbaros? Nosotros nos defenderíamos hoy de aquellos mismos bárbaros, si volvieran. Que no habíamos de dar la razón cobardemente a los bárbaros antes que alcanzaran la sangrienta razón de la victoria, regida, como se rige, en este mundo, por las leyes inescrutables de la Providencia. No: si lucháis, nosotros nos defenderemos; luchad, y si lográis vencer, que no venceréis, entonces los filósofos del porvenir podrán decir que tenéis razón, como el señor Salmerón decía que tenían razón los bárbaros del Norte.

Pero en el ínterin la defensa es necesaria; y esa lucha, yo os lo he dicho ya, y lo repito, esa lucha no alarma a ningún hombre verdaderamente previsor, no puede alarmarle por la suerte de la propiedad. No: ni puede perecer la sociedad, ni puede perecer la propiedad. La propiedad no significa, después de todo, en el mundo más que el derecho de las superioridades humanas; y en la lucha que se ha entablado entre la superioridad natural, entre la desigualdad natural, tal como Dios la creó, y la inferioridad que Dios también ha creado, en esa lucha triunfará Dios y triunfará la superioridad sobre la inferioridad. Lo que temo es lo que antes he dicho: lo que temo es que estas sociedades que se desgarran persiguiendo vanos ideales, que estas sociedades que combaten la propia razón de su existencia, estén necesariamente condenadas a la dictadura, y no haya nadie, absolutamente nadie que de eso pueda libertarlas. Enfrente de la indisciplina social que vosotros provocáis se levantará el Estado a la alemana, que ya existe; por donde quiera se esparcirá un cesarismo formidable, y ese cesarismo será el encargado de devolver a la sociedad su disciplina. Y aún es posible que el sufragio universal, es posible que la concurrencia igual de todas las clases al poder y al gobierno, cosa que en varias naciones de Europa se conoce ya hoy y que ahora tenemos nosotros en España, se convierta en el servicio militar universal y obligatorio; siendo también muy posible que lo que saquéis de la lucha sea esa universalidad del servicio militar, perdiendo en cambio la universalidad de los derechos políticos.

Pues qué, esta cuestión de costumbres ¿es nueva? Cuando se estudia al hombre, se le estudia verdaderamente en la historia, ¿se encuentra novedad alguna en esta cuestión? ¿No decía casi esto mismo, ¡que digo casi lo mismo!, no decía esto mismo que estoy diciendo el señor Pi y Margall ayer? ¿No nos pintaba S. S. las luchas trabadas en Roma con motivo de las leyes agrarias y no nos recordó que no estaba lejos de tales luchas la dictadura de Mario? Podía haber ido más atrás; podía haber ido a la historia de las repúblicas griegas, a la historia de Atenas, y podía haber visto en Polybio; podía haber visto en Plutarco, podía haber visto sobre todo en

Aristóteles, ese maestro eterno de las ciencias morales y, principalmente, de la política; podía haber visto que en el fondo de aquellas míseras repúblicas griegas, que concluían todas por la tiranía, no hubo durante mucho tiempo más que una cuestión, la cuestión entre los ricos y los pobres, la cuestión entre los propietarios y los proletarios; podía haber visto que desde el momento en que esta lucha se empieza allí (y esta lucha llena muchas páginas de Aristóteles, ocupa capítulos enteros de su Política, porque entre el tener y el no tener siempre ha habido la misma diferencia que ahora); podía haber visto, digo, que a medida que tal cuestión tomaba cuerpo y se planteaba de una manera más formidable, cesaba la posibilidad de la libertad y nacía la probabilidad de la tiranía. Esto que aconteció entonces en Grecia, ha acontecido después en muchas partes, y acontecerá eternamente en el mundo.

No tenéis derecho porque reconozcamos todas estas grandes realidades de la naturaleza y de la vida, no tenéis derecho a dudar de nuestro amor al prójimo. Nosotros le amamos, nosotros procuramos su bien, nosotros le hemos querido y le queremos siempre, todos cuantos sustentamos ideas conservadoras y constitucionales. En los tiempos presentes, un libro que se ha explotado mucho, que ha sido legítimamente explotado aquí para explicar lo que son las sociedades obreras en Inglaterra, está escrito nada menos que por un pretendiente a Rey, por el conde de París. Todos los economistas, haciéndoles la debida justicia, todos los economistas notables de estos tiempos se han preocupado mucho también de la suerte de las clases obreras: todos los Gobiernos deben preocuparse de ello constantemente.

Pero ¿sabéis quiénes son los que se oponen a que se modifique, quiénes son los que se oponen a que se mejore la situación de las clases obreras? Pues es de una manera directa, la Internacional, y es el socialismo, tal como lo representa la Internacional. Ya en muchas de sus discusiones, ya en boca de muchos de sus oradores ha aparecido la idea de que todas las sociedades parciales, como las sociedades cooperativas de producción y de consumo, que pueden mejorar la suerte de los obreros, son un gran peligro para la Internacional; y los internacionalistas que así proceden, discurren dentro de sus principios con lógica, lo reconozco.

Ellos dicen que si hay mejoras parciales de la clase obrera, todas esas parciales mejoras serán elementos que den fuerza a las clases conservadoras; ellos dicen que todo mejoramiento gradual de los infelices obreros irá creando una especie de propietarios nuevos que formarán, detrás de la masa actual de los propietarios, un quinto Estado.

Y vosotros, los que tanto nos habláis del cuarto Estado, ¿cómo queréis que demos gran fuerza a vuestras reclamaciones, cuando ya vemos que se nos amenaza nada menos que con un quinto Estado? Ciertamente que si ese quinto Estado se creara y se realizara, no faltaría un sexto, y un séptimo, y un décimo, hasta lo infinito; porque la verdad es que la miseria es eterna; la verdad es que la miseria es un mal de nuestra naturaleza, lo mismo que las enfermedades, lo mismo que las pasiones, lo mismo que las contrariedades de la vida, lo mismo que tantas otras causas físicas y morales como atormentan nuestra naturaleza. ¿Os atrevéis a remediarlas todas? Pues nosotros tampoco nos atrevemos a remediar la miseria pública, a remediar la pobreza; y porque no nos atrevemos, no lo

ofrecemos.

El mundo antiguo tenía una organización que hoy se trata con poco miramiento y que importa a todas las clases propietarias, que importa a todos los hombres de buena fe que se estudie ahora pacíficamente, para no separarse tanto (ya que no pueden restaurarse por completo sus formas, ni deban tampoco restaurarse), para no separarse tanto, digo, de su espíritu y sus tendencias. No acudiré a los argumentos de Proudhon, el partidario del mutualismo, el partidario de la sociedad organizada con arreglo al mutualismo, cuyas fórmulas concretas os harían reír si os las explicara yo en este instante; no acudiré a defender la protección y a defender la intervención del Estado en todo, que es lo que ha defendido aquel hombre singular, uno de los principales apóstoles de la escuela que tenemos allí enfrente representada.

Cuando en su totalidad las clases bajas (no ya en su generalidad, que en su generalidad creo todavía que profesan las creencias religiosas); pero, en fin, cuando en su totalidad las clases bajas de esta raza latina creían en Dios, profesaban religión, respetaban las instituciones religiosas, tenían una cosa que poner enfrente de estas miserias humanas; tenían una cosa que colocar en medio de los rigores de la lucha; tenían representadas por ideas y representadas por instituciones lo que hoy representan en los campos de batalla las hermanas de la caridad que auxilian a los muertos, que recogen a los heridos, que restañan su sangre, que amparan todas las miserias, que consuelan todos los dolores; pero hoy en medio de otras luchas que es imposible impedir ni evitar, en medio de las luchas de intereses que ha creado la libertad, y de las cuales nace la prosperidad pública, en medio de esas luchas donde es imposible que deje de haber vencidos, que deje de haber heridos, que deje de haber quien tenga mala fortuna, ¿quién repartirá alivios ni consuelos, si sistemáticamente se rechazan los grandes medios que ofrecen las creencias religiosas?

Poned enfrente estos dos solos principios cristianos y tendréis formada toda una organización social. No el orden social una y otra vez conmovido ahora, sino el verdadero orden social que representa el cristianismo. Poned enfrente estas dos formas ideales perfectas y veréis cómo entonces se disminuyen todos los males que afligen al hombre en medio de las luchas de la vida. Al pobre se le dice: no codicies siquiera los bienes ajenos. Al rico se le dice: vende cuanto tienes y dalo a los pobres. He aquí dos leyes al parecer antinómicas, y que juntas y resueltas en una síntesis forman el grande, el incomparable recurso de la religión católica, de la caridad cristiana, para hacer frente a la miseria, inseparable de la humana naturaleza.

Y en suma, señores Diputados: en vano pretenderéis confundir la fraternidad forzosa, en vano pretenderéis confundir la solidaridad forzosa con la fraternidad voluntaria, con la solidaridad voluntaria que trajo al mundo el Evangelio. No es posible que si conocéis el derecho, como ciertamente le conocéis, podáis sustentar el principio de que respetáis el derecho natural, el derecho de la persona humana, los que de cualquier manera pretendéis sustituir la fraternidad voluntaria de que habla el evangelio, la limosna como elemento, como condición y como fruto de esta fraternidad, con la fraternidad forzosa que se impone a la colectividad y

que representa la Internacional. No sustituiréis jamás en su realidad práctica y en su sentido íntimo y espiritual una cosa con otra.

Esta gran diferencia echa por tierra todo cuanto se ha dicho aquí sobre las afinidades del cristianismo con la Internacional. Habrán predicado lo que queráis los Santos Padres; pero no ha dicho ninguno que un hombre tenga derecho para impedir a otro que posea lo que le pertenece; no tiene tal derecho, ni un hombre, ni una colectividad, ni la sociedad entera. Os desafío a que me enseñéis los textos de Santos Padres, los textos bíblicos, los textos evangélicos, los textos eclesiásticos en que de cualquier forma se diga que es lícito al hombre, a la colectividad, a la sociedad entera, despojar a un individuo de su propiedad.

Todo lo que hacen los Santos Padres, como lo que hace la doctrina católica respecto de este particular, es excitar la voluntad humana; es, dejando a la libertad de la voluntad humana toda su responsabilidad, decirle que es lo perfecto, señalarle cuál sería el ideal; pero manteniendo incólume, manteniendo íntegra la libertad humana: y lo que hacéis vosotros es obligar a la humana voluntad a que precisamente se someta a ciertas reglas dentro de una u otra forma de socialismo, lo mismo dentro del mutualismo que dentro del colectivismo presidido por los ayuntamientos. Todo lo que decís, pues, es vano; no menos vano que si pretendierais confundir en la escena sublime del Gólgota a Barrabás con Jesucristo.

Por más que esta cuestión se haya tratado extensamente, por más que esta cuestión haya podido fatigar ya a los señores Diputados, por más que aún fuera de aquí se sienta el cansancio y se oigan voces que claman porque termine pronto el debate, cuando atentamente se le considere, será imposible que ninguna persona recta e inteligente deje de reconocer su suprema importancia. De todas las consideraciones expuestas en estos días por las personas que han coincidido conmigo en la manera de ver esta cuestión; de todas las desaliñadas observaciones que he tenido el honor hoy de exponeros, tarde o temprano se deducirán consecuencias, y entre ellas una muy importante y muy grave; si es que no quiere ya deducirse desde ahora. Y esta consecuencia es que lo que más principalmente ha de dividir en lo sucesivo a los hombres, sobre todo en estas nuestras sociedades latinas; que lo que principalmente ha de dividirles no han de ser los candidatos al Trono, no ha de ser siquiera la forma de gobierno: ha de ser más que nada esta cuestión de la propiedad. La propiedad, representación del principio de continuidad social; la propiedad, en que está representado el amor del padre al hijo y el amor del hijo al nieto; la propiedad, que es desde el principio del mundo hasta ahora la verdadera fuente y la verdadera base de la sociedad humana; la propiedad se defenderá, como he dicho antes, con cualquier forma de gobierno. Con todos los que real y verdaderamente defiendan la propiedad (que será defender la sociedad humana y con ella todas sus necesidades divinas y materiales), se creará una grande escuela, se creará un grande y verdadero partido, que aun cuando entre sí tenga divisiones profundas, como todos los partidos las tienen, estará siempre unido por un vínculo, por un fortísimo lazo común. Y enfrente de éste, tarde o temprano, y por más que habléis todos ahora una misma lengua de libertad, y por más que pretendáis en un mismo tecnicismo confundiros los unos con los otros, estaréis los que pretendéis

haber penetrado ese misterio, los que imagináis haber descubierto ese nuevo mundo de la propiedad reformada o colectiva.

Yo temo, y lo sentiré profundamente, que en esta lucha suprema y en esta división radical de fuerzas públicas quede lugar para otro partido todavía; para un partido que sea indiferente a la lucha, o que se lave las manos entre los combatientes. Sentiré que preocupaciones de cierta índole, o fanatismos de cierta especie, hagan creer que luchas de esta naturaleza, que luchas históricas de esta importancia, que luchas que radican en lo más susceptible de las pasiones humanas, puedan resolverse por medio del dejad hacer. No; no se resolverán por medio del dejad hacer tan pavorosos problemas. Quizá a estas horas, si esta cuestión, por medio de la unión de todos los partidos de orden, lo mismo aquí que en Francia y en todas las naciones latinas, no puede resolverse; quizá a estas horas, repito, tiene ya señalado la Providencia otro remedio. Pero el remedio es tal que sería mucho mejor que lo tomáramos por nosotros mismos.

Quizá en esa grande injusticia que ha cometido Alemania con Francia; quizá en ese despojo de territorio, que parece una insensatez a primera vista; quizá en esa manzana de discordia arrojada para siglos en el corazón de la Europa civilizada; quizá en esa amenaza perpetua de guerra de conquista y de reconquista que tenemos enfrente; quizá en la inquietud de la perspectiva eterna que la guerra trae consigo; quizá en el despotismo de los ejércitos permanente e inmensamente organizados, que hoy hacen así falta, esté el remedio único para esta parte de Europa, si nosotros, como he dicho antes, no sabemos buscar otro remedio. Para algo existe quizá esa amenaza, para algo existe quizá esa escuela de dictadores y de tiranos, que serán los monarcas de derecho divino del porvenir. Si nosotros no sabemos fundar la libertad política sobre sus actuales condiciones, la guerra traerá la dictadura y mantendrá la monarquía de derecho divino en Alemania; y la guerra es lo único que puede crearla en Francia, y creada en Francia, de una o de otra suerte, esa misma guerra la creará en España.

Pero si hemos de salir al frente de esta terrible necesidad del militarismo, que entre nosotros sería menos alto y menos generoso que en otras partes, por lo mismo que no vendría sin duda iluminado y purificado por los grandes resplandores que la guerra puede crear en Alemania y Francia, por lo mismo que aquí no sería la dictadura más que un reflejo de la que en Francia se creara, debemos concienzudamente, espontáneamente, si es ya posible a esta hora evitarla; y para evitarla, ya os lo he dicho, no hay más remedio sino que tarde o temprano olvidemos lo que aquí nos divide, y delante de la lucha que desgraciadamente plantea el proletariado extraviado, corrompido por insensatas predicaciones, pongamos la reunión en un vínculo común de los partidos monárquicos; ¿qué digo de los partidos monárquicos?, vínculo común, cualquiera que sea la forma de gobierno, de todos aquellos que tengan el culto de la propiedad, y con el culto de la propiedad, que es la base de la sociedad antigua y moderna, el culto de todos los principios salvadores de la sociedad humana.

Y hoy es ya preciso que los poderes se preocupen mucho de estas condiciones; es preciso que se preocupen mucho de estas primarias condiciones del orden político. Si los partidos han de hacer, como el señor Moreno Nieto decía el otro día, tregua en sus discordias interiores

y menos esenciales, para colocarse alrededor de los grandes principios del orden social y defender la sociedad amenazada, preciso es también que el primer ejemplo de esto se dé constantemente desde el poder. Por eso yo deploraría con toda la sinceridad de mi alma ver hoy en el poder a hombres políticos que, consciente o inconscientemente, tal vez inconscientemente (y no afirmo, supongo), pudieran dejar más o menos abandonada, pero abandonada al cabo, la defensa del orden social. Por eso yo defenderé hasta donde mis fuerzas alcancen a todo Gobierno sea quien quiera el que le componga, que diga y proclame que en la medida de sus fuerzas está dispuesto a reñir batallas en defensa del orden social.

Porque en la defensa de este orden social está hoy, sin duda alguna, la mayor legitimidad: quien alcance a defender la propiedad, a restablecer el orden social, a dar a estas naciones latinas (y no me fijo ahora sólo en España, sino en todas ellas, y principalmente en Francia), la seguridad y la garantía de los derechos de cada uno y a libertarlas de la invasión bárbara del proletariado ignorante, eso tendrá aquí y en todas partes, aun cuando nosotros nos opusiéramos, una verdadera legitimidad.

Oíd, pues, señores de la mayoría y señores que componéis el Gobierno: yo no exijo al Ministerio que haga todo lo que tal vez haría yo; pero le exijo (digo mal, y retiro la palabra), le pido y deseo que no vacile, que haga uso de todas sus fuerzas, absolutamente de todas sus fuerzas: primero, para defender a la sociedad de los ataques de la Internacional; segundo, para desengañar, por medio de la discusión y por todos los medios que estén a su alcance, a las clases obreras y hacerlas ver el principio a donde se las quiere llevar. Y aconsejo, lo mismo al Gobierno que a la fracción política que está en el poder, que no deserten esta causa; porque si no la desertan, podrán tener enfrente tales o cuales enemigos, podrán tener que luchar con coaliciones más o menos peligrosas, pero estén seguros de que además de las bendiciones de la historia (que ésas no pueden faltarles en modo alguno), obtendrán el apoyo desde hoy de todos los hombres honrados e inteligentes del país. He dicho.

El señor PRESIDENTE: El señor Salmerón tiene la palabra para rectificar.

El señor SALMERÓN: Señores Diputados, no creía ciertamente que fuese esta tarde, cuando la Cámara está todavía bajo la impresión de la palabra elocuentísima que se acaba de oír, cuando tuviera yo que rectificar los conceptos que con error se me han atribuido, y contestar, tanto a las alusiones que se me han hecho, cuanto a las impugnaciones de que ha sido objeto el discurso que he tenido la honra de pronunciar en este debate. Y no lo esperaba, porque creía que inmediatamente después de la peroración del señor Cánovas, cuando ha hecho declaraciones de tanta trascendencia, cuando se ha venido a demostrar que el actual Ministerio merece el apoyo de la fracción ultra-conservadora de la Cámara, que ha batido con ardimiento, y al parecer con éxito, dentro de la situación la política radical, hasta el punto de someter a su tendencia los principios democráticos de la Constitución del Estado, se levantaría el señor Ministro de la Gobernación a protestar del sentido político que representaba y a mantener hoy, como anunciaba el primer día, el criterio radical. No parece sino que S. S. ha querido dejar que sea el espíritu que sobrenade al término de esta discusión el espíritu y el sentido que

representa el señor Cánovas. ¿Qué significa esto, señores Ministros? ¿O es que tan pobre y, sobre todo, tan débil es el espíritu con que profesáis las ideas liberales, que cuando se presenta un orador de aquel lado de la Cámara y viene a revelar sus aspiraciones, sus exigencias, sus imposiciones mismas, os creéis obligados ante sus declaraciones de dinastismo a abrirles paso al poder para que vengan a regir en buena o en mala hora los destinos del país?

Ved, señores, con cuánta razón os decía yo que este plano inclinado que ofrecía el actual Ministerio a la política conservadora había de provocar inmediatamente una declaración benévola a la situación y a la dinastía de parte de algunos que hasta ahora se inclinaban a la restauración, y que con ella se dispondrían, fingiendo inminentes peligros sociales, a arrollar aquí la bandera de la libertad y traer lo que, mal que le pese al señor Cánovas, llamaré una y mil veces el espíritu y el sentido reaccionario.

Yo dejo al señor Ministro de la Gobernación, yo dejo al Ministerio toda la satisfacción y la honra de su consecuencia por la ardiente defensa y las seguridades del triunfo que le acaba de proporcionar esta tarde el señor Cánovas.

Sesión de 6 de noviembre

El señor CASTELAR: Quiero deciros una idea, se la quiero decir al señor Cánovas, se la quiero decir al señor Nocedal, no en son de censura, no en son de reconvención, sino para que lo experimenten y decidan, ellos que indudablemente son oídos en los consejos de algunos poderes superiores de la tierra.

Hay, sí, almas cristianas por naturaleza, almas cristianas por educación, que han nacido en un hogar virtuoso y cristiano; que se han criado en una aldea; sin más arte, sin más ciencia, quizá sin más espectáculo que la Iglesia; y han absorbido su alma en la nota mística del órgano, en la espiral del incienso, en la luz cernida por los vidrios de colores y reflejada en las alas doradas de los ángeles del santuario; y han creído que el cristianismo era la religión del débil, la religión del esclavo, del oprimido; y que el mundo moderno en un progreso creciente no podría lograr la libertad, la igualdad y la fraternidad sin la Iglesia, si había de cumplir aquel precepto de ser perfecto, como lo es nuestro Padre que está en los cielos: y cuando han entrado en las asperezas de la vida, se han encontrado con que esa religión era la aliada de todos los poderosos y la enemiga de los oprimidos; se han encontrado con que se levantaba Bélgica, y maldecía la Iglesia la Constitución de Bélgica; se levantaba Suiza y llevaba el desorden y la perturbación al seno de la Confederación Suiza, honra y gloria de toda cultura europea (El señor Nocedal (don Cándido) pide la palabra); se levantaba la república francesa, decía libertad e igualdad, y se mostraba la Iglesia indiferente, mientras al poco tiempo iba a bendecir a los pretorianos que, ebrios de aguardiente y de pólvora, asesinaban la república por la espalda; se levantaba Italia, y se ponía de parte de los dominadores de Italia y en contra de la patria de los Pontífices; y entonces, esas almas desertaban de ese altar con dolor, yéndose tristes, por no desertar los altares de su conciencia, indisolublemente unida a la causa de la justicia y del derecho.

¿Necesitáis mi profesión de fe? Yo no lo creo. Yo lo digo, yo lo proclamo: necesitamos, sí, un grande espiritualismo, un gran idealismo para no perdernos en este mundo de máquinas, de papel moneda, de intereses, de positivismo. Lo necesitamos, lo pedimos como lo pedía el mundo romano en sus postrimerías. Pero es necesario decirle a esa religión que sea una religión espiritual; que si quiere ejercer su ministerio en el mundo, es necesario que sea puro y completo idealismo, en oposición a todos los intereses terrenos, como en su período evangélico fuera el cristianismo.

Voy a concluir, señores, o mejor dicho, he concluido ya. No podéis contra la asociación Internacional ejercer más ministerio que el ministerio que debe ejercerse contra todas las ideas; el ministerio de la contradicción. Si creéis que vais a ahogarla en sangre, ¿tenéis los ejércitos antiguos, tenéis los verdugos, tenéis los inquisidores? Pues con todo eso no lograríais nada.

Y ahora, dirigiéndome a los progresistas de la mayoría, debo hacerles una observación para concluir.

Señores Diputados, todos los representantes de la Nación se mueven por móviles que yo respeto, que no juzgo y que tengo el deber de creer tan patrióticos como los que me mueven a mí; pero no podéis dudar que en esa mayoría están los enemigos de todo el movimiento moderno, los enemigos de la Constitución moderna, los enemigos de la revolución de septiembre... Si lo dudáis, ya veremos quiénes votan el voto de confianza al Gobierno; ya veremos si no hay entre ellos votos alfonsinos; votos carlistas; ya veremos si no hay votos de los enemigos de la revolución de septiembre; ya los veremos y los examinaremos. Ahí están los que por buenos móviles, por móviles respetables quieren volver a la sociedad antigua; aquí están los que por los mismos móviles quieren mejorar lo existente y preparar lo porvenir; ahí están los que limitan los derechos individuales, aquí están los que los creen absolutos; ahí están los enemigos del sufragio universal y de la soberanía del pueblo, aquí están los amigos de la soberanía del pueblo y del sufragio universal.

Votad esa proposición; habréis destruido la Internacional, pero habréis abierto una herida al derecho; y al hacer esto habréis abierto una herida a la Constitución, a la democracia y a la libertad; como en 1843, como en 1856, moriréis, progresistas, de la muerte del suicida, entre los anatemas de todas las generaciones y bajo la maldición de la historia.

El señor PRESIDENTE: El señor Cánovas del Castillo tiene la palabra para rectificar y para alusiones personales.

El Señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Señores Diputados, permitidme que moleste de nuevo vuestra atención, después de lo mucho que la molesté hace poco tiempo, máxime cuando he de seguir en el uso de la palabra al señor Castelar, cuyos incomparables períodos, cuya elocuencia verdaderamente fascinadora me encuentro lejos de poder imitar. Pero el Congreso comprenderá, estoy seguro de ello, que me es imposible guardar silencio delante de las repetidas alusiones de que he sido objeto; y que la claridad y la sinceridad de este debate, que el señor Castelar invocaba hace poco, exigen de mí, tanto que acuda a rectificar los conceptos equivocados que se me han atribuido, como que satisfaga a las alusiones que se me han prodigado.

Comenzaré por decir algunas palabras al señor Salmerón. No sé por qué fatalidad, por fatalidad mía ha de ser, que no por mala intención del ilustrado Diputado a quien aludo, S. S. no entendió el otro día lo que hubo tal vez de más esencial en mi discurso. Fue fatalidad, sin embargo, que no compartieron los autores del Extracto de la sesión, ni los taquígrafos en las cuartillas que han de constituir el Diario de las Sesiones, ni tampoco los amigos políticos que están a mi alrededor y que comprendieron exactamente mi pensamiento; no ha compartido nadie, absolutamente nadie, esa fatalidad con el señor Salmerón, lo cual hace menor mi sentimiento en la ocasión presente. Una de dos, señores: o el señor Salmerón para alcanzar un triunfo fácil, que no sería digno de su talento, para alcanzar aplausos que sin dificultad pudo alcanzar de cualquier otra manera, tergiversó mi pensamiento, y esto no lo puedo creer en manera ninguna (lo digo con entera sinceridad); o estaba completamente distraído, lo cual comprendo y hasta en cierta manera aplaudo, mientras yo pronunciaba mi discurso.

Lo cierto es, señores, que comenzó por imputarme el haber dicho de la ley que podía o debía tener un carácter meramente formal y externo, y que no debía estar en relación con lo justo ni con los inmutables principios de moral a que es preciso que se acomode toda acción y toda legislación humana más especialmente. El señor Salmerón creía, por lo visto, que yo era partidario aún de aquella escuela que hacía consistir la ley meramente en la voluntad general. Nada hubo más lejos de mi pensamiento que exponer ante el Congreso semejante teoría, que verdaderamente es muy antigua: yo expuse que, en mi sentir, la fuente y el origen del derecho están en la personalidad humana: no definí, no describí la personalidad humana, porque creía que en este punto todos estábamos completamente o casi completamente de acuerdo. Pero claro es que, considerando cual considero a la personalidad humana como religiosa, moral y progresiva, todo aquello que se forma mediante la personalidad humana, todo aquello a que la personalidad humana contribuye, tiene también que ser religioso, moral y progresivo. Así, pues, la ley, concierto entre las personalidades humanas, pacto entre personalidades independientes, no puede menos de tener el carácter de estas mismas personalidades; y ser moral, ante todo moral, y ser íntimamente religiosa, aunque no lo parezca, y tener, aunque no lo parezca tampoco, un carácter progresivo.

¿Qué necesidad tenía yo de decir todo esto la otra tarde, cuando todo esto se desprendía necesaria e inevitablemente del fondo de mi doctrina?

Lo que en suma expuse sobre el Estado y sobre la ley (aunque está ya consignado en el Diario de las Sesiones, lo repetiré hoy en pocas palabras), es lo siguiente: Dije que, considerando absolutos los derechos de la personalidad humana; que, considerando ciertos derechos verdaderamente innatos en cada hombre, permanentes en cada individuo, el Estado era un instrumento, el Estado era un medio para que los derechos de cada uno fueran respetados por los demás; y claro es que si el Estado realiza esto, debe realizarlo mediante la ley, la cual no limita internamente los derechos de nadie, pero al defender los derechos de cada cual, limita en el derecho externo, constituido, los derechos de los demás.

Para llegar a conclusiones prácticas será preciso que se descienda un

poco de las regiones filosóficas en que se afecta estar constantemente, y explicar la legislación y el derecho. Dada la existencia de lo injusto, de lo malo, de la tendencia a la usurpación que hay en los individuos, ¿cómo se defiende cada derecho natural? ¿Por qué medios y en qué forma? Únicamente partiendo de un optimismo absurdo, y sosteniendo que no hay ninguna personalidad que quiera sobreponerse a otra; únicamente negando que las fuerzas creadas por la personalidad humana tienen una tendencia triste a oponerse a otras, a cohibirlas, a molestarlas en su desenvolvimiento; únicamente así puede negarse la necesidad de la defensa de cada personalidad, y puede negarse que el Estado esté encargado colectivamente de esta defensa. Y lo está aquí ahora, en virtud de la ley que con consentimiento de todos hemos hecho, mediante el sufragio universal, en las Cortes Constituyentes: ella ordena que se limite a cada uno su derecho para que, por medio de él, no usurpe el derecho ajeno.

Esté yo en el error, esté en la verdad, digo y repito que ha llegado para todos la hora de salir de las nubes y venir a la tierra a explicar de una manera práctica y concreta cómo se quiere que esto se realice: porque la vida cosa práctica es, y fuerza es reducirla a condiciones posibles y prácticas.

Limita, pues, la ley, limita el derecho constituido, y esto es lo único que a todos nos hace falta, y esto es lo único que aquí ha debido discutirse y me importa consignar antes de que termine el debate; limita la ley, como he dicho antes, inspirada por la moral, profundamente informada por lo justo, puesto que toda ley ha de estar ajustada a las condiciones de la personalidad humana que, repito que es moral, religiosa y progresiva.

Paso a otro error del señor Salmerón, que verdaderamente (y perdóneme S. S. que se lo diga, y también al señor Castelar que lo ha repetido hoy) me espanta: sí, me espanta con mucha más razón que S. S. decía la otra noche que había oído con espanto alguna de mis supuestas herejías.

Verdaderamente, cosa era de espantarse, si se espanta S. S. de fantasmas, porque fantasmas eran aquellos creados por S. S. primero, y hoy evocados de nuevo por el señor Castelar. ¿Cuándo he dicho yo, cómo he podido decir yo, dónde se puede racionalmente deducir de mi discurso, que la fuerza, que la lucha brutal, que la victoria de un día, que el triunfo efímero que produce una victoria sangrienta pueda acabar con ninguna idea? ¿No he sustentado yo toda mi vida, no tengo escrito en muchas partes, no he expresado claramente en mi discurso una opinión completamente contraria? Lo que yo he dicho aquí es otra cosa, y es evidente; lo que yo he dicho aquí es lo que vosotros mismos estáis diciendo o dando a entender a cada instante. Lo que he dicho es que la sociedad no debe rendirse, flaquear ni abrir las puertas ante cualquiera idea, ante cualquier sistema, ante cualquier profeta que se presente alegando títulos desconocidos para la humanidad. Lo que he dicho en suma es esto: que toda idea, cuando es nueva, encuentra una resistencia en la sociedad en que quiere penetrar, y que esta resistencia es legítima.

Y he añadido que si la idea es justa, si la idea es verdadera, si la idea está destinada por la Providencia a triunfar, no importa que la lucha venga. En la lucha se purifica, la lucha la hace triunfar y la lucha le da las legítimas condiciones que necesita para aumentar la civilización y el

bien del mundo.

Yo creo que la idea generadora de la Internacional, yo creo que la evolución general del proletariado que en este momento se está verificando, no son cosas justas, sino que, por el contrario, son cosas injustas y absurdas. Y por eso creo, y por eso digo, y por eso defendiendo que en el caso de una lucha no triunfará, y quedará completamente destruida. Si yo creyera que la Internacional era una institución justa, si yo creyera que el propósito que la Internacional persigue había de ser un bien de la humanidad en el porvenir, ¿podría creer que morirá, por más que en la lucha se derrame mucha sangre? En aquel caso su idea llegaría a realizarse, como han llegado a realizarse todas aquellas que eran convenientes, exactas y justas, sin que nadie pudiera impedirlo.

Pero ¿qué títulos tiene la Internacional para merecer eso? ¿Cómo vamos a medir la justicia o injusticia de su idea, sino por nuestro actual criterio, por el criterio de la sociedad en que vivimos? ¿Por qué la hemos de abrir las puertas? ¿Se atreverán a defender los que están enfrente que a todas las ideas indiferentemente se las deben abrir las puertas? ¿Se las abriríais? (Varios señores Diputados de la minoría republicana: Sí, sí.) ¿Se las abriríais? Yo diré cómo y cuándo se las abriríais. Se las abriríais como yo quiero abrírselas a las ideas puras, porque aquí hay una gran confusión que perpetuáis sin razón ninguna para ello; se las abriríais en la discusión, en la ciencia; se las abriríais en la pura especulación; pero en la obra, en la maquinación, ¿qué habíais de abrírselas jamás? ¡Pues qué! ¿no hemos visto organizaciones políticas menos peligrosas ciertamente para el orden social en general, mucho menos peligrosas y, sobre todo, menos injustas que la Internacional, no las hemos visto presentarse en el seno de nuestro país, y cuando han querido tomar forma han sido disueltas, han sido abolidas y han sido perseguidas por todo género de medios, hasta los más inicuos? ¿Qué derecho tenéis a sostener que profesáis la tolerancia absoluta? ¿La habéis practicado por ventura alguna vez o en alguna parte? ¿La ha practicado la Commune de París? ¿La tuvo la primera república francesa? ¿Con qué derecho os atribuíis, pues, una tolerancia que no tenéis ni habéis tenido jamás?

Debe constar, pues, que de estos bancos en que se profesan ideas liberales conservadoras no ha salido de los labios de nadie la idea de que se persiga la mera discusión. Si otra cosa creéis, si esto que digo no es cierto, atreveos a decir quién y cómo ha profesado semejante doctrina. No. Aquí hemos juzgado, aquí estamos discutiendo actos, una vasta, vastísima conspiración contra el orden establecido. Y a la vista de un Código penal que vosotros mismos habéis hecho, señores Diputados; a la vista de un Código que castiga la conspiración en los delitos de lesa majestad y en los delitos contra la seguridad interior y exterior del Estado, ¿cómo queréis que se consienta esa otra inmensa conspiración contra la propiedad, que para la sociedad moderna es mucho más esencial que la seguridad interior y exterior del Estado, y mucho más que la majestad misma? Habéis suprimido la conspiración en algunos delitos; pero la habéis mantenido precisamente en los que se refieren a la forma de gobierno y a la seguridad del Estado; y nadie se ha levantado a protestar: y cuando se organiza ésa que es la más peligrosa de todas las conspiraciones, contra el principio fundamental de la sociedad misma, ¿queréis que nosotros

permanezcamos inactivos y en silencio? ¿Queréis que no aprovechemos el texto de las leyes en lo que puede y debe aprovecharse? No tenéis razón ninguna para exigirnos semejante cosa.

La Internacional por sus procedimientos, como he demostrado ligeramente el otro día, porque ya otros señores Diputados lo habían hecho con más extensión; la Internacional, tal como está constituida, obra, marcha, camina; y como acción, no como pensamiento, ni como discusión, ni como idea (Muestras de aprobación), sino como acción que es, y como acción perjudicial, y como acción criminal (según ha reconocido después de todo el señor Rodríguez), como acción perjudicial y criminal que es, preciso será que, en la forma que se adopte, ya sea por una ley especial, ya sea por los medios que ofrece el Código, aparezca pronta y severamente reprimida.

¿Con qué derecho, señores Diputados, ni aun amparándose ese error con la palabra elocuentísima de mi antiguo y querido amigo el señor Castelar, con qué derecho se nos puede atribuir a nosotros, con qué derecho se me puede atribuir a mí indiferencia por la suerte de las clases pobres? Ha sucedido en el día de hoy una cosa singular, singularísima, y es que no ha habido, sin embargo, ninguna especie de artificio político; a saber, que las palabras brillantes y elocuentes del señor Castelar han producido aquí mucho más efecto, y han sido más ardientemente aplaudidas en éstos que en aquellos bancos (Los de la minoría republicana). Y es que las palabras del señor Castelar han caído, han debido caer como plomo derretido sobre muchos de los oradores, sobre muchas de las personas que ocupan aquellos bancos. (Aprobación.) Después de todo, en esta cuestión vastísima que no hemos querido empuqueñecer, que yo no he empuqueñecido, que nadie tiene el derecho de empuqueñecer, ¿no es verdad que estamos nosotros mucho más de acuerdo con el señor Castelar, que el señor Salmerón lo estuvo el otro día? Pues yo declaro sin artificio político, y si se cree necesario que lo demuestre lo demostraré, que con lo que ha dicho de la cuestión social el señor Castelar esta tarde, estoy completamente de acuerdo, y aquí me dicen mis amigos que todos lo están. Nosotros queremos, como el señor Castelar, la propiedad individual, y condenamos con tanta energía como él, si no con elocuencia tanta, la propiedad colectiva; nosotros creemos que la propiedad colectiva es pura y simplemente la barbarie. el retroceso, ni más ni menos que lo cree el señor Castelar; nosotros creemos que si no hay (y no habrá más, cuando la perspicaz inteligencia y el talento analítico del señor Castelar no las ha encontrado), que si no hay más trabas en nuestro suelo para el proletario que las que S. S. ha expuesto esta tarde, esas trabas son tan pequeñas y tan cortas, que de seguro su extinción no bastaría para producir ningún gran beneficio en la clase proletaria, pero tampoco encontrará su extinción en el porvenir una obstinada resistencia.

Ha hablado el señor Castelar de la desigualdad en el servicio militar, porque los ricos se redimen por dinero. Y bien; ¿tan difícil es que tengamos aquí el servicio militar obligatorio, igual para todas las fortunas y para todas las clases? ¿No se ha presentado aquí ya eso en proyecto? ¿No se han opuesto a tal proyecto, como aquí me indican, precisamente los señores de la izquierda? Por consiguiente, el primer motivo de los que el señor Castelar ha expuesto esta tarde puede fácilmente desaparecer.

¿Por ventura defiende todo el mundo, forma parte del sistema del partido progresista histórico, o de los liberales conservadores que ocupamos estos bancos, el que se mantengan precisamente las matrículas de mar en la forma que hoy tienen? ¿Pues no pueden dotarse los buques de guerra por otro medio? Costaría más al Estado; quizá nuestro Tesoro no lo soportaría hoy; pero no habría más obstáculo para eso que una cuestión de presupuesto; y ciertamente no ha habido nunca otro invencible obstáculo.

Recuso, pues, completamente este otro cargo contra mi sistema político, contra mi escuela política, de cuyo dogma no han formado nunca parte las matrículas de mar. Y si no son más que cosas de esa especie de trabas que se oponen a la emancipación social y económica del obrero, facilísimas son de remediar.

¿Y el artículo del Código que trata de las coligaciones? Yo reconozco que esto es delicado, y mucho más delicado en tiempos revueltos; reconozco las dificultades en este momento, porque es una rectificación la que estoy haciendo, no un discurso para resolver una cuestión tan grave; ¿pero puede darse a ese artículo tampoco tan inmensa trascendencia social? Debo aquí hacer observar al señor Castelar y a los que se sientan a su lado que ese artículo no sólo se ha conservado en la reforma del Código penal, no sólo no ha sido olvidado, sino que se ha redactado otra vez y con plena conciencia. En todo caso, eso ya no existe en Inglaterra, ni en Francia; y no hago más que adelantar una opinión personal, diciendo que eso tarde o temprano desaparecerá del Código penal en España, como ha desaparecido de otros Códigos en Europa. ¿Qué queda, pues, de todo lo que decía el señor Castelar respecto a las trabas que aquí encuentra el trabajador para su emancipación social y económica? No queda nada absolutamente.

¿Ha dicho alguien en estos bancos, he dicho yo por ventura (cuando precisamente aquí he dicho todo lo contrario); he dicho que debían proibirse, que debían perseguirse las sociedades cooperativas? ¿Pues no indiqué en mi discurso que una de las personas que tienen más simpatía por estas sociedades, y que las había explicado mejor a la Europa en estos últimos años, era un pretendiente al Trono, el conde de París? ¿Pues no he manifestado yo mismo mis simpatías hacia ese género de asociaciones, al decir, como creo que dije en mi discurso, que la Internacional era en su generalidad antipática a las sociedades cooperativas? Sí, el principio de la Internacional no es el de la sociedad cooperativa libre la Internacional (conozco bastante bien su historia, porque he procurado estudiarla para no venir desarmado a este debate); la Internacional acepta la reunión, el concurso interino de todas las sociedades cooperativas, de las sociedades de trabajadores de todo género; pero no quiere nada especial en materia de organización de trabajo. La Internacional quiere lo que llama la solidaridad humana; la Internacional puede en materia de mejoras, o todo o nada, la Internacional no quiere reformas parciales ni progresivas; la Internacional quiere y pretende que de una vez, que con una sola fórmula, que de una sola manera se resuelva la cuestión de los trabajadores todos, y a eso le llama solidaridad humana.

Y son muchos los oradores de la Internacional que con lógica, con una gran perspicacia, dado su funesto sistema social, han combatido las sociedades cooperativas y han dicho que de estas sociedades libremente fundadas, unas progresarían y otras no; que progresarían aquellas cuyos

individuos tuvieran más talento, más disciplina, más perseverancia, más fuerza, mayores condiciones de éxito; que de esa suerte irían quedando en el fondo de la sociedad humana, todos aquellos otros individuos que no pudieran llegar a formar, por falta de habilidad o de fortuna, sociedades cooperativas que luchasen con éxito con las otras o con el capital organizado de manera que lo está al presente; y que así se iría formando poco a poco otro estado, creándose entre los trabajadores una esfera nueva, semejante al antiguo estado llano como se le describe en general (a mi juicio, con grandísima inexactitud, pero, en fin, semejante a lo que ellos creen que ha sido el estado llano), y organizándose una nueva clase, más baja que el estado llano actual, pero superior a la muchedumbre de los trabajadores, siempre vecinos de la pobreza que, por consiguiente, quedarían en un quinto Estado.

Por eso decía yo que si las sociedades cooperativas prosperaban, como yo deseaba y deseo vivamente, porque también son conservadores los que las han preconizado y proclamado, porque yo también las deseo y estoy dispuesto a defenderlas; por eso decía yo que si todo esto sucedía, como el mal que el señor Castelar tan verdadera y tan elocuentemente nos ha descrito, no desaparecerá, no puede desaparecer del todo de la tierra, se formaría un nuevo estado, que por medio de la fuerza, de la violencia y de la inmoralidad pretendería despojar al mismo cuarto Estado, que ahora quiere despojar a las demás clases sociales. Coincido, pues, bajo este punto de vista con el señor Castelar, porque su señoría nos ha dicho que cree imposible la supresión de la miseria, como yo la creo también imposible. Ni pienso que haya ningún hombre práctico que admita semejante posibilidad, porque para eso sería preciso defender el optimismo, que ciertamente está en el fondo y constituye la sustancia de ciertas escuelas políticas: que es el antiguo pensamiento de Rousseau, transformado; que es imaginar que en el mundo todo estaba bien al crearse, y que todo el mal que existe es obra de los hombres, como si otros que los hombres hubieran labrado la historia. Pero entre tanto, existe el mal, existe hoy la miseria, existen las desigualdades, existe la perversidad en el fondo del corazón humano, existe la ambición y la lucha de las ideas y hasta nacerán quizá mayores enfermedades en lo futuro, y siempre habrá miseria, siempre: siempre habrá un bajo Estado, siempre habrá una última grada en la escala social, un proletariado que será preciso contener por dos medios: con el de la caridad, la ilustración, los recursos morales y, cuando éste no baste, con el de la fuerza.

No desdeñéis, no, señores Diputados, las sentencias de la sabiduría antigua; no las desdeñará ciertamente en su alto e ilustrado espíritu mi amigo el señor Castelar. Ya esta cuestión de la nivelación se presentó con efecto al juicio y al examen de los sabios de la Grecia, en la sociedad griega antigua. Aristóteles, a quien ha citado hoy el señor Castelar y a quien yo cité el otro día, dijo examinando esa cuestión de la nivelación esta frase profunda: «¿Qué me habláis de nivelar las fortunas? Niveladme antes, si podéis, las pasiones.» Sí, señores Diputados; eso es lo que no se nivelará jamás.

Ni el deseo, ni la capacidad para el trabajo, ni la tendencia moral, nada de lo que constituye la fuerza en la sociedad y en la vida, nada se nivelará, porque estas desigualdades son, después de todo, la gran

riqueza, el gran tesoro del género humano, en cuanto que son síntomas poderosos de su actividad y de su libertad. Porque los hombres son libres, porque los hombres son activos, porque la lucha es condición de la vida, porque el estancamiento mataría la vida, humana, porque la vida humana y el progreso de la civilización no se conciben sin contrastes y rozamientos y luchas; por eso es por lo que existen en todo tiempo el mal y el bien en el mundo; por eso es por lo que el principio de usurpación reside al lado del principio de justicia en la tierra; por eso es por lo que habrá siempre un Estado que se interponga entre lo injusto y lo justo; por eso es por lo que habrá siempre un derecho que reprima todas las agresiones, una ley que castigue o premie al criminal, según le plazca al señor Salmerón, con la pena.

¿Qué hay en nada de esto, señores Diputados, de reaccionario? ¿Qué hay en esto que digo de exageradamente místico, como se ha supuesto desde los bancos de la izquierda? ¡Místico! Esta es una nueva acusación, como la de doctrinario, que le viene bien a todo el mundo; y que, por ejemplo, es posible que nos alcance tanto a mí como a mi amigo el señor Castelar.

No sabe S. S. el daño que se ha hecho, si no para hoy, porque todavía se necesita de su inmensa superioridad, para más adelante, con lo que nos ha dicho ahora. No sabe S. S. el daño que se ha hecho con esos grandes períodos en que, por un lado, describía la oscuridad de los sepulcros y, por otro, se elevaba hasta Dios para que iluminara con sus sublimes resplandores lo más recóndito de su ser. No sabe S. S. que esta idea mística, que esta idea religiosa, en el fondo cristiana, podrá hacerle sospechoso en algún tiempo para el pretendido liberalismo. En el ínterin, es inútil, porque yo tengo la sinceridad que se necesita para presentar todas mis opiniones, y todo el valor necesario para el debate; es inútil que aquí se nos hagan ciertas indicaciones, y que se pretenda que nosotros sostenemos ideas religiosas por tales o cuales intereses políticos.

El señor Rodríguez, a quien no he contestado antes porque en realidad, por lo que a mí toca, muy poca cosa necesitaba rectificar, ha supuesto una cosa errada que estoy en el caso de colocar bajo su verdadero punto de vista. El señor Rodríguez ha supuesto que yo había calificado de ateos a los que se sientan en su banco, que yo había calificado de atea a la escuela economista. No es exacto: yo no he dicho nada que se parezca a eso. He hablado de algunos economistas, he aludido a un economista ilustre, a un hombre que tiene un gran partido en España; pero no me hubiera atrevido jamás a dirigir a ningún compañero, y menos al señor Rodríguez, una inculpación de esta especie. Estas son cosas de conciencia, esto corresponde a lo más íntimo de la vida, y de ello no tiene derecho a hablar nadie más que cada uno particularmente, y eso en los casos y en la forma en que lo crea necesario. No he calificado, pues, de ateo al señor Rodríguez; no me hubiera atrevido a hacerlo nunca.

Y por mi parte, no pretendo ahora, ni he pretendido jamás, ni pretenderé un solo momento en mi vida pública, mezclar para nada la religión con la política. Yo respeto eso donde y cuando existe; yo lo respeto profundamente, como a mi vez deseo que se respete mi conducta; yo no me he salido, sin embargo, del terreno político aquí, ni me saldré jamás sin motivos muy graves. Pero ¿olvidan los señores Diputados qué es lo que estamos tratando en este instante con motivo de la Internacional?

¿Olvidan los señores Diputados que este debate ha ido mucho más allá de lo que pudo suponerse cuando se inició? ¿Olvidan los señores Diputados que aquí no estamos tratando una cuestión política o de gobierno? ¿Olvidan que estamos tratando una cuestión social? ¿Y es posible que haya aquí ningún hombre pensador y serio que crea que al tratar una cuestión social pueda prescindirse de la cuestión religiosa? Sea lo que quiera la escuela económica, sea enhorabuena la ciencia económica tan exacta como las matemáticas: eso importa poco; obtendrá su importancia cuando se trate de cuestiones económicas. Pero cuando se discute una cuestión de las condiciones de ésta, no es posible que ningún pensador, que ningún filósofo, que ningún hombre de Estado, que ningún hombre de sano juicio, en fin, prescinda de tomar en cuenta la idea religiosa. ¿Por ventura al tratar la religión, o más bien, al hacer alguna indicación acerca de ella, por ventura la consideré yo bajo el exclusivo punto de vista del catolicismo?

El señor Castelar nos decía esta tarde, como haciendo un argumento para contestar a mi discurso, que los Estados Unidos son protestantes. Pues bien; ya sé yo que son protestantes los Estados Unidos. ¿No había yo de saber eso siquiera? Crea S. S. que, a pesar de ser conservador, no ignoraba eso. Si se tratara especialmente del catolicismo, no había yo de compararle ni con ninguna de sus sectas ni con ninguna de las demás pretendidas religiones; pero la verdad es que yo traté la cuestión en general, presentándola por encima de la religión católica, por encima del protestantismo, por encima de todas las religiones. Al tratar una cuestión que toca tan de cerca al género humano todo entero, no pensaba en el catolicismo exclusivamente; pensaba en el espíritu religioso en general, en esa necesidad de todos los mortales; en eso mismo que pensaba el señor Castelar cuando esta tarde nos dirigía algunos de sus períodos más importantes.

Me ha atribuido el señor Castelar gran desesperación o gran tristeza; y aun cuando yo creo que quizá haya aquí alguna exageración de su parte, aun cuando creo que no han llegado a la desesperación mis palabras, no le niego a S. S. que he entrado en este debate poseído de profunda tristeza. Mas esta tristeza no es por lo que el asunto pueda afectar a la escuela política a que pertenezco. El señor Castelar, que me conoce, es seguro que me hace la justicia de creer que soy capaz de levantarme por encima de todo interés de escuela política.

Yo he examinado la cuestión social en su conjunto; he examinado el estado de la cuestión en el momento actual, y creo que ese estado es bastante para infundirme tristeza, como debe infundírsela a S. SS., siquiera por humanidad, y por esa humanidad de cuyo amor tanto blasonan. ¡Pues qué! ¿habrá quien niegue que la cuestión que hoy está planteada, que la cuestión del antagonismo de clases, que ha destruido otras sociedades y pudiera destruir las de hoy; que esa cuestión que puede producir males mayores y más graves que el antagonismo de los antiguos Reyes, que el antagonismo de las antiguas nacionalidades, que todos los antagonismos políticos de la historia, no es motivo suficiente para que sienta legítima tristeza un pecho honrado? No siento yo esa tristeza por espíritu de escuela; no la siento por la causa liberal conservadora; no la siento por la causa progresista histórica; no la siento por la causa progresista

democrática; la siento únicamente por la causa de la libertad. Tengo la convicción profunda de que las desigualdades proceden de Dios, que son propias de nuestra naturaleza, y creo, supuesta esta diferencia en la actividad, en la inteligencia y hasta en la moralidad, que las minorías inteligentes gobernarán siempre al mundo, en una u otra forma. No desconfío del triunfo de esas minorías; no desconfío de supremacía en la sociedad, así como no desconfío tampoco de que se conserve la propiedad individual, esa propiedad individual, que después de todo cuanto se ha dicho sobre sus transformaciones, viene todavía regida por el antiguo derecho romano. Creo, por el contrario, que la propiedad no perecerá: no puede perecer, por más que contra ella se diga.

Ella se defenderá de los ataques que se la dirijan, ella triunfará, y aun cuando cambie de manos, si es que llega a cambiar como en aquella invasión de los bárbaros que parece como si aquí se echara de menos por algunos; esas nuevas manos la defenderán con más energía aún que la defienden los propietarios actuales, por lo mismo que estarán a ella menos acostumbrados. La propiedad se salvará a la larga. En el ínterin, la causa de mi tristeza no es ni puede ser otra que los desórdenes que esas varias utopías producen, que la sangre que hagamos correr, no nosotros, sino los que alimentan tales ilusiones en las muchedumbres para ocasionar inútiles trastornos en el género humano. Cuando se tiene la convicción de que lo que se pretende es falso, es injusto; cuando se tiene la convicción de que eso no puede existir, se deplora y se debe deplorar más amargamente, se deplora y se debe deplorar con mucho más dolor lo que pasa. Si esta cuestión hubiera de producir algún día la verdad, si esta cuestión hubiera de tener la solución que se espera por algunos utopistas, aún pudiera tolerarse, porque entonces podrían quedar lastimadas tales o cuales clases, podrían quedar heridos tales o cuales intereses únicamente. Pero si tal cuestión no se puede resolver, si tal antagonismo crea una verdadera infelicidad social, si ella detiene, como yo estoy temiéndolo, y ésta es causa también muy principal de mi dolor, si ella detiene el movimiento de la civilización, el curso del progreso humano, el desarrollo de la riqueza pública y la mejora real y positiva de las clases obreras, ¿no hay motivo verdadero para estar triste? Por último, señores Diputados: más que nada temo yo, ya lo dije el otro día y lo repito ahora, y lo digo fundado en las lecciones de historia, y lo digo fundado en el ejemplo mismo de aquel Mario que nos citaba el señor Pi tan oportunamente para mi propósito, y lo digo fundado en lo que pasó en las repúblicas griegas que cité el otro día: temo que la inevitable consecuencia de todo eso sea la imposibilidad de la libertad. Cuando las minorías inteligentes, que serán siempre las minorías propietarias, encuentren que es imposible mantener en igualdad de derechos con ella a la muchedumbre; cuando vean que la muchedumbre se prevale de los derechos políticos que se le han dado para ejercer tiránicamente su soberanía; cuando vean convertido lo que se ha dado en nombre del derecho en una fuerza brutal para violentar todos los demás derechos; cuando vean que todo lo inicuo puede aspirar al triunfo con la fuerza desencadenada por los apetitos sensuales; cuando todo eso vean, buscarán donde quiera la dictadura y la encontrarán. Tal es la historia eterna del mundo.

Tampoco lograréis, por más que los maldigáis, como hace tantos años

los ha maldecido el mundo, tampoco lograréis extirpar los Caín y los Nembrod: los tendréis siempre que la fatalidad de las cosas los haga indispensables. Los tendréis, y si no vencen por la fuerza bruta, vencerán por la única fuerza irresistible; vencerán por la fuerza de la inteligencia; vencerán por la astucia; vencerán por la superioridad del valor también, porque como no hay nada que sea igual en el mundo, hasta en el valor hay superioridades. La del valor engendra y crea los militares, y el militarismo crea los déspotas y los tiranos. Y como todo tiene su papel en el mundo, como todo puede servir a una necesidad social, lo mismo acude la inteligencia en horas dadas a ilustrar los períodos de la libertad, a legalizar los períodos normales, lo mismo acuden los hombres superiores de la fuerza, lo mismo acuden los vencedores, los conquistadores a la hora histórica, a la hora precisa en que hacen falta.

Pues qué, ¿no bastan para saberlo miles y miles de años de enseñanza? Pues qué, ¿el género humano no ha partido de una igualdad salvaje de derechos para venir al cabo de mucho tiempo, a la libertad absoluta de la sociedad actual? Pues qué, ¿son seres de otra raza, creados por otro Dios, nutridos en otra tierra, alimentados por otros elementos, los que vienen sucediéndose hace tantos años en la serie de los siglos?

Voy a concluir, y se me olvidaba ya rectificar un cargo que se me ha atribuido; olvido causado por la espontaneidad y natural desaliño con que estoy pronunciando este discurso. No he pretendido yo nunca, como antes dije, no pretendo ahora, no pretenderé jamás realizar por medio de las ideas religiosas y despertando los sentimientos religiosos el ideal político, siempre pequeño, de una escuela y de un partido determinado. Pero para contestar a ciertas alusiones que se han dirigido, sea a mí o a otras personas de las que se sientan en estos bancos, seré muy franco. Yo tengo un alma batalladora y desde mis primeros años he tomado parte en todas las luchas, he discutido todas las teorías, han pasado por mi espíritu todas las ideas, todos los conflictos, todas las dudas que agitan a la sociedad contemporánea. ¿Qué queréis deducir de esto? En medio de todo, y con toda la franqueza que me es propia, quiero declarar una cosa en esta hora solemne, que palpita en mis escritos y en todo cuanto digo, y es que yo no puedo pensar en las cuestiones morales y políticas, que no puedo detener un momento mi razón en problemas, sin encontrarme frente a frente con la objetividad sublime de Dios, que con fuerza irresistible se me impone. Traigo, pues, a este debate, naturalmente, sinceramente, y como la he llevado a otras discusiones, esta idea religiosa, que si no nace de un sentimiento pío, que si no nace de un alma beata, nace de una razón convencida.

No sé si me queda que contestar algo importante de lo mucho que se me ha dicho; pero si dilatara este discurso abusaría de la benevolencia con que me habéis escuchado, y no tengo derecho a hablar más largo tiempo para una rectificación y para alusiones personales, sobre todo, creyendo, como creo, que quizá tenga que volver a intervenir en el debate.

Restauración

Discusión del proyecto de contestación al Discurso de la Corona

DSC de 8, 11 y 15 de marzo de 1876.

Sesión de 8 de marzo

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo):
No necesitaba haberse esforzado tanto el señor Diputado que acaba de hablar, para que, abandonando mi propósito de no terciar hasta el fin en este debate, dirigiera esta tarde mi palabra al Congreso. Quizá no faltará algún señor Diputado a quien extrañe que yo use en este momento de la palabra para defenderme de los ataques personales que ese señor Diputado ha tenido por conveniente dirigirme. Sin embargo, no puedo menos de hacerlo por dos razones importantes. Es la primera que, al fin y al cabo y sea cualquiera la forma en que se me hayan dirigido esos ataques, es su autor un Diputado de la Nación, y acreedor, por este solo título, a que sus palabras no queden únicamente en el viento. Es la segunda razón el que su señoría, que es un joven de buena intención; S. S., de quien personalmente nada tengo que decir, por lo mismo que tan pocas cosas ha hecho en este mundo hasta ahora, ha sido aquí esta tarde el eco de todas las indignas murmuraciones, de todos los rumores que fraguan los descontentos, de todo lo que por ahí se dice en voz baja, y que rara vez ningún hombre más práctico que S. S. en la vida política se apropia y trae a un Parlamento como éste: un Parlamento en el cual están cifradas las esperanzas de la Patria; un Parlamento que está destinado a reconstruir tanto como se ha destruido, no solamente por la revolución, que tan duramente ha condenado S. S., sino por otros que no son de la revolución y de quienes S. S. está bastante más cerca.

No se crean, señores Diputados, de ningún modo, que al defenderme yo aquí esta tarde de ciertas imputaciones, entiendo defender el derecho con que estoy en este banco, entiendo defender ni poco ni mucho la posición política que ocupo en este momento. Yo no estoy en este sitio por haber trabajado ni por haber dejado de trabajar por la restauración, no; yo no necesito eso, yo rechazo eso por completo. Yo estoy en este banco por la confianza de S. M. el Rey, y he estado hasta ahora en él por eso sólo, y en adelante no lo estaré sino por eso mismo, y por la confianza de la mayoría de esta Cámara, por vuestra confianza, señores Diputados. Yo no tengo, pues, que responder más que a esta Cámara de mis actos políticos desde que me he hecho cargo del Poder; yo no tengo más que responder a la Nación del gobierno que la he dado, bueno o malo, si malos le parecen a S. S. los resultados; yo no tengo que responder de los actos del Gobierno que presido más que a la Nación y a las Cortes. ¿Qué importa mi biografía? ¿Qué importa mi historia pasada? Su Majestad el Rey la sabía ya cuando me otorgó su confianza; vosotros todos la sabíais, porque yo no soy de aquellos que necesitan contarla, como otros que vienen a este Parlamento en condiciones de tener que decir lo que nadie sabe, y de quienes aun después de contarla, se continúa ignorando lo que han podido hacer toda su vida.

Yo tengo una larga vida política; esa vida política es conocida de todos los señores Diputados; esa vida política es conocida del país, y con el conocimiento que de ella tienen los señores Diputados, y con el conocimiento que de ella tiene el país, me basta y me sobra; para nada necesito la aprobación del señor Diputado que acaba de hablar. Pero puesto que, desgraciadamente, hay que pasar por este género de debate; puesto que

esa clase de tema recogido en los corrillos de los cafés y en las calles públicas ha de entretener por ahora los que parecen nuestros ocios, en tanto que llega el valeroso ejército lleno de otra clase de sentimientos y de otro espíritu, después de haber vencido a los enemigos conscientes e inconscientes de la Patria, de la libertad y del Rey; puesto que mientras el ejército llega, y mientras las grandes cuestiones políticas que estamos llamados a resolver se ventilan y resuelven, es preciso que por el gusto de algunos señores Diputados tengamos algunas sesiones (ya tenemos una, y quizá tengamos otras más) para arrojar lodo al aire, a ver si cae sobre alguien; yo me adelanto; yo, señores Diputados, acepto personalmente ese debate; yo lo acepto por lo que a mí toca; yo quiero, a la vez, despejar el terreno y estoy dispuesto a discutir la conducta de toda mi vida con quien quiera y como quiera. Será tiempo perdido para los grandes negocios del país; será debate que entristecerá los corazones que aquí vienen de buena fe buscando únicamente el bien de la Patria; pero lo que es necesario, es necesario; lo que es inevitable, es inevitable; y puesto que esto lo es, ¡qué hemos de hacer!, acudamos a ese terreno y combatamos.

Conste ante todo, y esto por la gravedad de las últimas palabras que inconscientemente, como tantas otras cosas, ha pronunciado aquí esta tarde el señor Diputado que acaba de hablar; conste ante todo, de una vez para siempre y antes de descender a los detalles en que necesariamente he de entrar con toda la brevedad que me sea posible, que yo no he entendido que el principio fundamental del alfonsismo fuera el que dice S. S., y que si así lo hubiera entendido, habría continuado encerrado en mi casa y jamás me hubiese prestado a una obra de suicidio para la dinastía misma y para la Patria. En vano se hacen aquí esa clase de afirmaciones. ¿Quién es S. S., qué títulos tiene para decir a esta Cámara y decir al país cuál era el principio fundamental de la Monarquía de don Alfonso? ¿Qué intérprete es S. S. de eso? ¿Por dónde es S. S. el doctor que ha de definir la esencia, que ha de trazar los accidentes, que ha de marcar los límites, que ha de señalar el fondo y las circunstancias de lo que había de ser y significar la restauración alfonsina, la restauración de la dinastía de Borbón en España?

Después de todo, así como yo no le reconozco ni le reconoce nadie título alguno a S. S. para eso, yo tengo uno incontestado, y es que en un momento determinado se me ha llamado espontáneamente, se me ha presentado por hombres dignísimos, por hombres importantísimos que han gastado su vida entera en la defensa del partido conservador, se me ha presentado a esa augusta dinastía, y por consejo de esos hombres ilustres se me ha designado como jefe de todo el partido alfonsino, se me ha entregado la bandera del partido alfonsino, se me ha dicho que escriba su lema e interprete su sentido. Por consiguiente, yo tengo un derecho, que no tiene otro ninguno, para decir por todos estos títulos cuál era el principio, cuál era el verdadero origen, cuáles eran las bases, cuál era la tendencia y cuál la significación que había de traer el partido alfonsino.

Pues qué, la bandera que hoy agita en sus inexpertas manos el señor Diputado que acaba de hablar, ¿no había tremolado ya mucho tiempo antes que yo tomara sobre mí esta carga pesada en nuestro país? Pues qué, ¿no había flotado ya al viento durante cinco o seis años? ¿Cómo es que durante ese espacio de tiempo no había ni ese barril de pólvora, ni esa chispa, ni

nada de eso que tan oportunamente, a juicio del señor preopinante, ha producido después de restauración? Y si ése era el significado que la restauración había de tener, ¿por qué S. SS. no la intentaban solos? ¿Por qué no la llevaron a cabo? ¿O es que querían otra cosa? ¿O es que también ha llegado a S. S. aquella voz que yo oí con la indignación que cosas semejantes merecen de hombres honrados, aquella voz de «traiga quien quiera a don Alfonso, que después veremos?». No; cuando yo he llamado a los hombres políticos de todos los partidos bajo la bandera de don Alfonso; cuando les he dicho que la bandera de don Alfonso significaba la libertad y la concordia, que no excluía a nadie, que era la continuación del reinado constitucional de su madre en aquellos tiempos en que los liberales unidos la aclamaban como el símbolo común de sus victorias; cuando he dicho y proclamado todo esto, lo he dicho como hombre honrado que soy; y lo que decía antes de venir don Alfonso, eso mismo estoy diciendo desde el Poder.

¿Qué se quería? ¿Que preparase yo alguna celada, que me prestara a engañar corazones generosos, que los trajera a la lucha, que les hiciera compartir conmigo los trabajos, que han sido algo más que eso que enumera S. S., bastante más que todo eso, y que después de todo hubiera dicho: «Habéis sido unos inocentes porque era mi intento entregaros a vuestros encarnizados enemigos; porque mi propósito era entregaros a los exclusivistas, y el papel que yo me reservaba era el de traidor?». Esto no podía ser, y esto no ha sido, y esto no será. Aquí se puede ir a todas las intransigencias; aquí se pueden levantar todas las banderas exclusivas que se quiera; pero todas se levantarán sin mí, porque todas estarán contra mi convicción y todas estarán contra mi honor.

Recorramos un poco la historia, que yo no he de esconderme, que yo no he de esconder una historia tan honrada en sus intenciones como la mía, detrás de frases generales.

Y perdonen los señores Diputados, porque ya ven que contra mi voluntad tengo que tratar y trato de los hechos que se refieren a mi persona.

El señor Diputado que ha hablado esta tarde me ha acusado, unas veces colectiva y otras individualmente, de soberbio. ¡Su señoría, que ha aprovechado la primera ocasión que se le ha presentado, o que ha creído que se le presentaba en su vida, para compararse con Nuestro Señor Jesucristo! (Risas.)

No soy, ciertamente, soberbio, y antes bien me duele profundamente en el alma haber de ocuparme de mi persona; por eso hago esta salvedad. Jamás he traído yo en mi larga vida parlamentaria cuestión personal ninguna al Congreso.

¿Cuál era mi situación cuando pronuncié las primeras palabras que ha citado poco ha el señor Diputado a que me refiero? ¿Cuál era mi situación cuando ocurrió la revolución de septiembre? Pues no necesito más que recordarla; que la inmensa mayoría de los señores Diputados no son desconocedores, como sin duda lo es su señoría, de la historia contemporánea.

De lo que yo diga no resultará ninguna alusión que pueda molestar a aquellos dignos individuos del antiguo partido moderado, que estando enfrente de mí y ocupando este banco desde 1867 a 1868, han estado después

a mi lado en la situación de concordia que yo inicié y que mantengo en el Poder. Ellos obraban en 1867 con buena intención, como sin duda entendían que exigían sus deberes y que exigía el bien de la Patria. No discuto intenciones, no puedo discutir este punto; pero al fin y al cabo es preciso que yo establezca este hecho notorio. Yo no he tenido en toda mi vida el honor, pues siempre es un honor pertenecer con rectitud a un partido, yo no he tenido el honor, digo, de pertenecer al partido moderado. Ni un solo momento de mi vida he pertenecido a él; no he pertenecido a otro partido que al de la unión liberal. Como individuo de la unión liberal he sido perseguido en ciertos momentos; como individuo de la unión liberal he venido casi solo a ese banco, enfrente de los últimos Ministerios anteriores a septiembre de 1868.

Todo el mundo recordará qué clase de oposición hice yo en sus últimos momentos al partido moderado: no le negué el derecho que tenía a la resistencia frente a frente de las amenazas y aun de las invasiones de la fuerza; no le negué mi concurso para resistir con la fuerza, como es el deber de todo Gobierno, a quien por la fuerza quisiera imponerse: no hice más que combatir su política bajo el punto de vista de mis opiniones pacíficas y legales; pero al cabo y al fin yo estaba por completo separado de aquella política. Hice cuanto pude por que mis convicciones sobre lo crítico de la situación que atravesábamos y sobre los remedios que se necesitaban para evitar que los males del país pasaran del banco en que yo estaba al banco del Gobierno; no lo obtuve ni tenía derecho para obtenerlo: yo sostenía mis opiniones, aquel Ministerio las suyas, cada cual estaba en su puesto, y el hecho indudable es que yo estaba enfrente del partido moderado y de la situación política representada por el mismo partido.

Las cosas se fueron agriando de una y otra parte, hasta el punto de crearse una situación de fuerza; y esta situación se creó; y cuando yo la vi venir, ¿qué hice? Hice un sacrificio que tal vez el señor Diputado que acaba de hablar ignore aún por no tener suficientemente definido el partido a que pertenece, pero que los antiguos hombres políticos que hay en esta Cámara sabrán apreciar en todo lo que vale; el sacrificio más caro y más meritorio que puede hacer un hombre político; el sacrificio de alejarme de mis amigos, de los amigos políticos de toda la vida, por no estar de acuerdo en el procedimiento de fuerza a que muchos en aquel momento apelaban; hice el sacrificio de anular quizá, de quebrantar aquellas relaciones personales, de alejarme y retraerme de un terreno en que yo no tenía puesto, porque si no lo tenía al lado de mis amigos, ¿cómo lo había de tener, cómo podía tenerlo al lado de mis adversarios de toda la vida? (Muy bien.)

¡Y esto se me echa en cara hoy; y el que yo dijera, como era verdad, que estaba separado de aquella política porque la tenía por inconstitucional! Pues yo entrego esto confiadamente al juicio de esta Cámara, al juicio de la opinión, y si mi persona fuera digna de ocuparla, al juicio imparcial de la historia.

Era yo un hombre político que veía a todo su partido (con rarísimas excepciones, algunas muy grandes y muy honrosas) lanzado a la revolución de septiembre, y contemplaba de otra parte una situación que en uso de su derecho no había aceptado para nada mis consejos ni mis advertencias, ni

había tenido para nada en cuenta mi oposición pacífica y legal; y, colocado en este conflicto, decidí no seguir ninguna corriente, decidí anularme, retirarme de la vida política por entonces, y retirarme quizá para siempre; porque aunque el señor Diputado que acaba de hablar me atribuya ya en su ira, no sólo previsión, sino también presciencia, el don de la profecía, cuando yo me coloqué en una situación de esta especie, ¿había de suponer que me traería a este banco y a esta situación el retraimiento voluntario en que me colocaba?

Pues vino la revolución, en la cual había tomado tan gran parte el partido del que yo no podía renegar, ni renegaré jamás, sino en la disolución de los partidos que produzca otros nuevos, y en todo caso sin renegar jamás de él en mi historia; aquel partido no me trató en los primeros momentos, a pesar de que sabía mi alejamiento y que conocía mis protestas, no me trató, digo, como a vencido, sino como a vencedor, y desde los primeros instantes me ofreció todas las consideraciones, todas las ventajas que se dan a los vencedores; y en uno de esos bancos (Señalando a los de enfrente) veo yo con mucho gusto a una persona que me comunicó determinaciones de aquel Gobierno sumamente ventajosas para mi persona, si yo las hubiera aceptado.

Y he aquí para mí otra nueva situación: yo fui desde el primer momento alfonsista voluntario; y fíjense bien en esto los señores Diputados, que no de todos está demostrado lo mismo. Porque hay mucha diferencia entre aquella situación mía y la de ciertos hombres políticos a quienes una revolución los arroja, los vence, los declara vencidos, los atropella si es necesario, como atropellan todos los hechos violentos, sin concederles ni agua ni fuego, ni llamarlos para nada; y verdaderamente tampoco comprendo yo cómo han de ir donde ni los llaman, ni aunque fueran habrían de ser admitidos. Mi posición era completamente distinta, y me parece que puedo decir ante mis amigos que si yo hubiera deseado el Poder lo hubiera ocupado a su lado muchas veces entre ellos, sin adoptar la marcha alfonsista que adopté. Pero yo me coloqué en aquella situación; nada de esto tiene mérito; esto debe ser vulgar; yo no hacía ningún sacrificio; pero ¿por qué en lugar de alabarme el señor Diputado por este servicio que presté a la causa alfonsista me hace un cargo por la dignidad de mi conducta?

Ya desde entonces se dibujaron naturalmente dos tendencias entre los que creían, como yo, que lo mejor para la libertad, lo mejor para el régimen representativo, lo mejor para todos los intereses sociales, era proclamar Rey al entonces Príncipe de Asturias; la tendencia de los vencidos, que querían lo que vulgarmente se llama una revancha, es decir, no sólo la restauración del Rey, sino de sus personas, de sus intereses, de su significación y de su supremacía; y la de los alfonsistas que, separados de todo este género de intereses y sin tener semejantes antecedentes, no querían más que la restauración de la Monarquía constitucional con don Alfonso XII.

Había además, no tengo por qué negarlo ni ocultarlo, otra tendencia, y era la de ciertas personas que fácilmente pueden ser conocidas por lo que digo, y a cuyos servicios no creo que debe estar reconocida la augusta señora que entonces salió desterrada de España, que profesaban sobre la Monarquía y sobre la libertad política ideas que yo no había profesado

entonces, que no profeso ahora y que no profesaré jamás. En su derecho estaban esas personas opinando como opinaban, por más que yo crea que las exageraciones de algún grupo de ellas, que entonces se llamó neo-católico, tuvo más parte que nadie en la inmensa catástrofe de aquel tiempo; yo respeto en este instante a los que tuvieron en aquel grupo a que me refiero la opinión sincera de que la Monarquía era una institución familiar, patrimonial, personal, y que no necesitaba ser constitucional.

Pero yo no había profesado antes esas opiniones, ni las profeso hoy día: quien quiera que las profese, que venga aquí por la confianza de las Cortes y del país, por la confianza del Rey cuando la tenga.

Nadie debía ignorar, sépase si alguien lo ignora, que yo era un monárquico constitucional, cuyo sistema era necesaria e inevitablemente la Monarquía constitucional; que yo era de los que preferían el principio hereditario que representa don Alfonso XII a cualquiera otro principio en que estuviera representada la Monarquía.

Otras personas (¿por qué no lo he de decir, si no es más que una verdad evidente y que no debe ofender a nadie?) otras personas eran carlistas menos el Rey; y yo no era carlista de ninguna manera. ¿Qué razón había para que lo fuera? ¿Cómo se me puede hoy imputar el no serlo?

De otros hombres sinceramente constitucionales, a quienes no hago ciertamente responsables de mis opiniones, pero que eran y habían sido siempre sinceramente constitucionales dentro del partido moderado, no tenía iguales razones para estar separado; las tenía para estar muy distante de la fracción vulgarmente conocida con el nombre de neo-católica, la mayor parte de la cual, por cierto arrastrada por la lógica, se hizo carlista. Pero al fin y al cabo, como veníamos de diferentes partidos, como teníamos distintos antecedentes políticos, tampoco pudimos proceder de acuerdo, ni había para qué en mucho tiempo; y cada cual tomó entonces desinteresadamente el camino que estaba indicado por sus antecedentes, sus convicciones y sus aspiraciones. Yo no voy a hablar ahora sino de las mías propias, que son las que defiendo.

Yo entendía que la revolución de septiembre se había hecho y había llegado a lo que llegó por la discordia, el quebrantamiento y la disolución de los partidos monárquicos, algunos de los cuales habían quedado al lado de la dinastía, poniéndose otros al lado de la revolución. Y la contemplación serena de aquel hecho, que yo podía juzgar imparcialmente por la situación excepcional en que estaba colocado, me dio la convicción profunda, base de mi conducta de la víspera y de mi conducta del día siguiente, de que un solo partido no podía asegurar y hacer duradera en España la Monarquía constitucional. Y no habría de poder conseguirlo ciertamente el último que quedó al lado de la Reina, aun cuando se hubiera conservado íntegro y una gran parte de él no se hubiera ido a las filas carlistas.

Y cuenta, señores, con la gravedad inmensa que se desprende del hecho de irse al partido carlista; y cuenta, señores, con que fuera de Madrid, fuera de la corte, donde se establecen solamente ciertas relaciones de esas que el honor impide romper entre el monarca y los súbditos, en las provincias, la inmensa mayoría de aquel partido, o se hizo declaradamente carlista, o estaba muy cerca de serlo.

Yo creía, que había que trabajar en reconstruir los partidos

monárquico-constitucionales: podía ser grande mi soberbia al intentarlo; pero esta soberbia debe disculparse porque descansaba en una sincera opinión. Yo creía que antes aún de levantar de una manera activa la bandera de la Monarquía constitucional, era necesario defender los principios conservadores y trabajar por la reconstrucción de los partidos verdaderamente constitucionales frente a frente de los partidos demagógicos, mientras que éstos, destruidos por sus utopías y por la falsedad de sus principios, más y más se desgarraban y dejaban abierto el campo para la reconstrucción de la Monarquía constitucional.

¿He dicho algo aquí en contrario jamás? ¿No es esto lo que se ve palpar en todos mis discursos? ¿No es con estas doctrinas con las que he ido a todas partes defendiendo los principios conservadores en lo que tienen de fundamental y común a todas las escuelas conservadoras? ¿No es esto lo que he hecho aquí poniéndome al lado (cosa de que yo me envanezco) de todos los Gobiernos en las cuestiones de orden? ¿No consistía mi sistema en dar una completa confianza a todo el mundo, de que si alguna vez intervenía yo en la decisión de los negocios alfonsistas, no sería una restauración de venganza la que se inauguraría, sino una restauración de paz y de concordia, una restauración de nueva vida para el país? Yo apelaría, si lo necesitara, no ya a mis amigos particulares y políticos, sino a mis adversarios, para que, piensen lo que piensen de mi conducta, dijeran si no es verdad y purísima verdad lo que estoy manifestando. Sí: yo me he puesto aquí al lado de todos los Gobiernos conservadores en sus batallas con la revolución; yo he apoyado a todos los que se aproximaban a mi ideal por poco que se aproximasen, y siempre prefiriendo los que se aproximaban más a los que se aproximaban menos.

¿Es que yo he hecho esto de alguna manera interesada o por motivos particulares? Yo puedo decir delante de hombres de honor, aunque sean mis adversarios, en alta voz, que jamás un hombre ha permanecido más separado que yo en todos esos años de las ventajas del Poder. Pero yo tenía mi propósito, y este propósito era el restablecimiento de la Monarquía constitucional. ¿Cómo? Con el concurso de los hombres monárquico constitucionales. ¿Cómo? Haciendo desaparecer, empleando para ello el tiempo que fuera indispensable, los recelos, los temores, las antipatías, los hechos mismos (que hechos había) que impedían esa grande reconciliación. Y con esto me parece que queda suficientemente explicada toda mi conducta antes de la proclamación del Rey don Alfonso. Todas las páginas incompletas y truncadas que S. S. ha leído dicen esto, y no más que esto; y desde luego reto a S. S. a que leyendo las páginas enteras pruebe lo contrario; si ha habido algún momento en que no he hablado de don Alfonso XII sino con simpatías, era en tiempo en que sólo simpatías se podían tener por el que, después de todo, no representaba personalmente aún el derecho dinástico, y no le representaba porque no había recaído todavía en él.

Y después he dicho pura y simplemente esto, de que me envanezco: lo primero es la Patria; si hacéis el bien y la felicidad de la Patria (que no lo haréis, ésta era mi convicción, porque yo creo que con la Monarquía constitucional y no de otra manera se pudiera hacer), contad con la clase de apoyo que yo he dado a todos los Gobiernos más conservadores contra los menos conservadores; apoyo que ha llegado hasta el punto de que mis

amigos, por consejo mío, votaran en la última votación que hubo aquí antes de la reunión de esta Cámara en favor del señor Castelar. Esta era la clase de apoyo que yo ofrecía, el apoyo que yo podía dar, el apoyo que estaba dando.

Y en cuanto a esas intenciones que el señor preopinante me ha atribuido, en cuanto a esas intenciones de quedarme detrás para alcanzar mayores beneficios, ¿qué he de contestar? ¿Qué ha de contestar un hombre que hubiera sido Ministro con la revolución, como lo han sido tantos otros, como lo han sido muchos de sus amigos? ¿Qué ha de contestar el que en el mismo día 3 de enero fue llamado, y oyó ofertas de participación en el Poder y tampoco quiso admitirlo? ¿Qué he de contestar yo? ¿Lo necesito por ventura, señores Diputados? (En la derecha: No, no.)

Yo tenía un sistema, yo tenía una idea; tengo el derecho de decir que esa idea ha triunfado, y esta palpitante verdad quedará grabada en la historia. Esto por lo que respecta a los ataques de la índole de los que me ha dirigido el señor Diputado que ha hablado esta tarde; voy ahora a lo que yo he hecho por la restauración.

Sobre este punto ya he manifestado algo que es fundamental y que debe constar para siempre; he dicho ya y repito que yo no estoy aquí, que yo no creo estar aquí por esa clase de merecimientos; yo estoy aquí a la cabeza de un Gobierno legítimo por la voluntad del Rey desde que es Rey, y por el apoyo de estas Cámaras; ni más ni menos; yo estoy aquí como he estado otras veces; ni más ni menos.

Pero el señor Diputado que ha hablado esta tarde, y que, como he dicho, suele hacer tan inconscientemente las cosas, no ha reparado siquiera en que al disputarle al Presidente de un Gobierno legítimo el título de buen conspirador o de conjurado, no le disputaba nada que le importara ni al Rey ni a la Patria. ¿Es que quiere S. S. que yo venga aquí a jactarme desde este banco de haber andado conspirando en las cuadras de los regimientos?

Pero no es esto sólo lo que inconscientemente, sin duda, se ha propuesto este señor Diputado: se ha propuesto además una cosa superior a la malicia que pudiera esperarse de su edad; digo esto más bien con envidia que movido por otro sentimiento. ¿Ha creído S. S. que convenía al bien de la Patria, que convenía al bien de la Monarquía, que convenía quizá a la religión católica, de que es tan ferviente apóstol, el que promoviendo aquí una cuestión entre un general ilustre, que acaba de prestar eminentes servicios a su Patria, y yo, y promoviéndola de una manera indirecta, o quizá directa, entre ese mismo general y otros generales, viniera la discordia en el ejército que acaba de vencer a los carlistas, en ese ejército que hace falta todavía para reprimir a esos carlistas y a sus cómplices? (El señor Pidal pide la palabra.) ¿Es ése el primero, grande y notorio servicio que S. S. se propone hacer al Rey? ¿Quiere su S. S. que ésa sea la primera página de su historia política?

Ha habido en un tiempo, sobre la conducta, sobre la ocasión, sobre las circunstancias, una diferencia de apreciación y de opiniones entre ese general y yo, esto es indudable; pero a pesar de esas diferencias, ese general y yo nos profesamos el cariño más sincero y estamos en las mejores relaciones; el motivo de esa diferencia de opiniones lo ha desconocido S. S., como quien tan lejos estaba de todo lo que entonces acontecía.

Su señoría, y en esto no le atribuyo ignorancia que pueda producirle ningún descrédito, S. S. ignora todo, absolutamente todo lo que sucedió entonces; yo declaro aquí como hombre de honor, para demostrarlo en la ocasión que convenga a los intereses de la Patria, que esa disidencia no era entre ese general y yo; era entre ese general y otras personas u otros generales tan bien intencionados como él; y que yo cumplía con mi deber, solamente mi deber, y llenaba mi puesto, únicamente mi puesto, mediando e interviniendo en esa disidencia.

Pero toda vez que ya he advertido a S. S. el propósito inconsciente con que ha traído esto al debate, y que no puedo creer que S. S. desee prestar al Rey y a la paz de España el servicio de dividir entre sí a los mismos generales que juntos han combatido bajo una sola bandera y bajo el mando del Rey, y como aunque su señoría se propusiera eso, yo naturalmente no había de darle gusto, paso de largo.

De lo que yo he hecho en todas las esferas que eran mías propias, y propias de mi carácter, y en todas aquellas que yo consideraba como honradas y políticas, es juez imparcial e inapelable al propio tiempo la opinión pública; esto lo saben perfectamente los que en tal o cual ocasión, los que en tal o cual momento de nuestra historia, y en los tiempos mismos que precedieron a la proclamación de don Alfonso, eran mis adversarios políticos; pregunte S. S. a cada uno de ellos, uno por uno, si yo no he pesado nada en la restauración de la Monarquía; pregunte a los que me han tenido frente a frente, luchando de una manera eficaz, no puramente fantástica y quimérica, por la restauración de don Alfonso; ellos le dirán si yo realmente he tenido o no parte en aquel suceso.

Pero aquel suceso se ha verificado tal y como yo lo deseaba; se ha verificado cuando una grandísima parte de la opinión pública, la mayoría a mi juicio, estaba convencida de la absoluta necesidad de la proclamación del Rey, cuando otra grandísima parte de la opinión pública monárquica lo hacía únicamente cuestión de tiempo; cuando nadie o casi nadie entre los monárquicos constitucionales lo rechazaba en absoluto; y en este momento, en estas circunstancias, las más favorables, aunque con algún pequeño rozamiento (que cosas tan grandes no se hacen sin eso jamás), ha sido proclamada a un tiempo por todos los ejércitos, por todo el país, ha sido reconocida por todos la Monarquía constitucional, y gracias a esto (no temo decirlo, y lo diré y repetiré siempre, hasta que una política en contradicción con la mía produzca mayores ventajas para el país), gracias a esta forma de venir don Alfonso, podemos consignar los triunfos inmensos que ha alcanzado ya la nueva Monarquía constitucional.

Esperad, esperad los que tenéis otras opiniones; esperad los que creéis que es posible aplicar a la política los principios inflexibles, cosa que no ha creído jamás ningún hombre de Estado, ningún tratadista político; esperad los que no creéis o no sabéis que la política ha sido en todo tiempo obra de circunstancias, combinación de fuerzas en tales o cuales momentos de la historia; esperad a que esa política vuestra haga algo semejante a lo que nosotros hemos hecho, y entonces sólo tendréis derecho para acusar a nuestra política de ineficaz y funesta, y para calificar de hábil la vuestra. Lo que yo sé es que los semi-conservadores mismos de que se ha hablado esta tarde en términos que justamente han llamado la atención del señor Presidente, lo que yo sé es que los

semi-conservadores de Méjico, al cabo murieron con su Emperador; pero yo mismo he conocido, y ha conocido todo el mundo en Europa, a los miserables que los empujaban a la reacción más desenfadada, y que han vuelto luego ricos a las cortes de Europa, burlándose del mismo Príncipe a quien habían dejado sacrificar.

Yo los he conocido, yo los he visto con asco paseando las cortes de Europa. Le llevaron allí, le pidieron lo que no podía dar, se le pusieron enfrente coligándose de hecho con las pasiones demagógicas, y después de haberle dejado solo, sin que ninguna idea de honor les llevara a ponerse de su parte, se quedaron tranquilos y murmurando de que por no haber aplicado su medicina particular, aquella Monarquía había sucumbido. Esto hicieron entonces, y hoy tal vez insultan la memoria de aquel mártir a quien comprometieron, y la memoria de los generales que le siguieron y que se hicieron fusilar a su lado.

Podrá ser que para ciertas personas o para cierto grupo político, porque veo que el señor Diputado que ha hablado esta tarde no está solo en esta opinión que yo al principio he creído hija únicamente de la inexperiencia natural de S. S., el hacer aquí ciertas profecías que después de todo pudieran hacerse por todos los lados de la Cámara con iguales títulos, sea conveniente bajo el punto de vista de la conservación, del prestigio y del honor de la Monarquía constitucional. Podrá ser que eso sea así a juicio de S. S. y de algún grupo de hombres políticos; mas para la generalidad del país, para la conciencia del país, no lo dude S. S., serán tristísimas semejantes palabras.

Pues qué, ¿no hay más que pretender probar aquí por medio de sofismas y afirmaciones sin pruebas, que una institución ha faltado a su origen, y decir luego que las instituciones que faltan a su origen deben caer? ¿Y vale decir asimismo que esto se hace por el bien y la gloria de la misma Monarquía?

Pues si este aire, si esta atmósfera, por hablar de esta suerte, se inficionara con contradictorias amenazas y afirmaciones de tal naturaleza; si cada partido, cada hombre político, si cada joven que comienza su carrera viniera a amenazar a altísimas instituciones con su ruina para el caso de no seguir sus particulares opiniones, ¿habría Monarquía posible? El señor Presidente ha estado generoso con S. S. esta tarde; la mayoría lo ha estado también; lo ha estado también el Gobierno: palabras como las que ha dicho S. S. no se pueden permitir en esta Cámara.

Su señoría me acusa a mí de haber conservado las conquistas revolucionarias; temo yo que S. S. ha conservado en su cerebro, en su imaginación, demasiadas tendencias revolucionarias, y debo añadir, obligado por un sentimiento de justicia, que son tendencias revolucionarias de la peor especie.

Porque debo decir, para acabar, que en todo el largo tiempo que he estado aquí casi solo con un reducido número de amigos, enfrente de las fracciones más avanzadas del país, enfrente de los defensores de las más peligrosas utopías, enfrente de los que habían pasado su vida en las barricadas y en las cárceles, siendo los naturalmente perseguidos y perseguidores de todo lo que fuera defender el orden social, jamás he oído un discurso ni tan violento, ni tan falto de consideración al Gobierno constituido, ni tan personal, ni tan preñado de injurias, ni tan

anárquico, como el que S. S. ha pronunciado esta tarde.

Sesión de 11 de marzo

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Desembarazado ya el Gobierno de los dos incidentes a que se han referido las palabras de mis dignos compañeros los señores Ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia, todavía me toca a mí, en nombre de todo el Gobierno, contestar a algunas indicaciones graves que el señor marqués de Sardeal ha hecho en su discurso de esta tarde, y contestar a preguntas, más bien que exponer argumentos, sin librar un combate de doctrinas con S. S., tarea de la cual está encargado un digno individuo de la comisión. Pero hay puntos, hay indicaciones cuya respuesta corresponde natural e inevitablemente al Gobierno, y estas respuestas son las que yo voy a dar al señor marqués de Sardeal.

En breves palabras tendré que ocuparme, y salir al paso de las que ha pronunciado S. S. durante mi breve ausencia de este banco, y que contrastan, por cierto, con el tono verdaderamente parlamentario, me complazco en reconocerlo, que ha dominado en todo el discurso de S.S. Es imposible, lo digo con mucho gusto, lo reconozco con completa buena fe, es imposible discutir tan arduas, tan difíciles, tan espinosas materias como las que ha tratado aquí el señor marqués de Sardeal, y ocuparse de ellas tan dentro del espíritu, tan dentro de las condiciones y de las buenas prácticas parlamentarias; por esto mismo, han debido llamar más mi atención las palabras a que me refiero.

La primera pregunta implícita a que tengo que contestar en el discurso del señor marqués de Sardeal, aunque S. S. se contestaba a sí propio, es la de si dos documentos que llevan la firma de S. M. el Rey, y que S. S. ha censurado en uso de su derecho, estaban cubiertos por la responsabilidad ministerial. Esos documentos lo están, como no podían menos de estarlo: por su forma, por su naturaleza, por las circunstancias extraordinarias en que se expidieron, no llevan debajo, ni creo yo que tales documentos hayan llevado nunca, la firma de los Ministros responsables; pero se han expedido no sólo con el consejo, sino mediante la redacción material de los Ministros responsables, y en su expedición han quedado completamente a cubierto, se han llenado cumplidamente, las prácticas constitucionales; y aunque repito, pues ya lo he indicado antes, que el señor marqués de Sardeal ha empezado por suponerlo (y porque lo ha supuesto, los ha discutido de la manera que ha visto el Congreso), siempre convenía a la formalidad de estas arduas materias, siempre convenía a la gravedad de estos puntos, siempre convenía que el Gobierno declarara, como declara, y confirmara, como confirma, que esos documentos emanados del Gobierno están plenamente bajo la responsabilidad ministerial.

El señor marqués de Sardeal, partiendo de este exacto supuesto, los ha juzgado con gran severidad en el fondo. Hase fijado, principalmente, en una frase de la carta dirigida por S. M. al general Cabrera, en la cual se hacía la declaración de que no había hecho armas contra el Trono, desde que S. M. lo ocupaba, aunque hubiese hecho armas contra su dinastía, aunque las hubiera hecho contra su augusta madre. Y bien, señores Diputados, ¿qué querían decir los Ministros responsables al aconsejar esas palabras a S. M. el Rey, al dar testimonio de este hecho? Querían decir, y no tienen ni pueden tener otro sentido las palabras de que me ocupo, que

el general Cabrera no habla tomado parte en la nueva guerra civil: que el general Cabrera, que la había tomado, y grande, en la primera, y aun en la segunda guerra civil, al fin y al cabo no la había tomado en esta tercera, durante la cual, S. M. el Rey se iba a encontrar al frente del ejército que la combatía.

¿Hay algo de extraño en esto? Si S. M. el Rey, hablando como tal, usando la forma convencional que en tales casos es frecuente y hasta indispensable, hablando de sí y de su Trono, se refería a una época, a una circunstancia determinada, ¿era o no razón para que en un documento de esa especie pudiera tenerse en consideración el que don Ramón Cabrera no hubiera tomado parte en la guerra presente? Pues si lo era, ¿en qué forma se había de ocupar de este hecho S. M. el Rey, sino diciendo que no había esgrimido armas contra su Trono aquel caudillo?

Pero, aparte de esto, señores Diputados, ¿por qué en los tiempos actuales sorprende lo que a nadie ha sorprendido jamás en toda la larga duración de la historia? ¿Cuándo ni cómo han hecho causa común los hijos con los padres en materias de política y de reinado? ¿En qué época? ¿En qué circunstancia? Lo que hay de verdad en esto es que, hasta en los tiempos del absolutismo, los Reyes pusieron particular esmero en sostener, decir o dejar decir, que su política difería de la de sus padres. Pues qué, ¿estos asuntos políticos y de reinado han sido nunca asuntos puramente familiares? Pues qué, ¿estaba borrada de la conciencia de los monarcas, y del principio de la Monarquía tradicional, la idea de que el cargo del Rey era un oficio, y todas sus funciones eran, antes que de derecho privado, de derecho público? Si Felipe IV pudo arrojar lejos de sí la política de su padre; si pudo permitir que durante su reinado, en que toda discusión legítima era imposible, se la censurase del modo con que fue censurada; si todos los hombres conservadores, durante el reinado de Isabel II, sin una sola excepción, que yo sepa, han consentido que se juzgara de la manera terrible, y hasta inicua muchas veces, con que se ha juzgado el reinado de Fernando VII, ¿cómo se quiere que ahora, cada vez que el Gobierno responsable pone un discurso en labios de S. M. el Rey, haya de prescindir de palabras, hechos y sucesos de la historia de su augusta madre?

Públicas son, y ya que de esto se habla, bueno es decir algo sobre ello, para evitar sorpresas semejantes en lo sucesivo; públicas son las páginas que el ilustre Donoso Cortés, también conservador, escribió sobre la historia de Fernando VII. Y las escribió en el reinado de su hija, siendo alto funcionario de su Gobierno, pudiendo asegurarse que frases más crueles, frases más duras, no se han escrito jamás respecto de ningún otro reinado.

No están seguramente en igual caso, ni mucho menos, las indicaciones que motivan estas manifestaciones mías. El Gobierno responsable no tuvo ni podía tener otro propósito, como he dicho antes, que el de consignar el hecho de que don Ramón Cabrera no había tomado parte en la actual guerra civil, y hacer cierto mérito de esto, porque realmente lo tenía; pero, puesto que hablo de ello, no he podido menos de hacer esta declaración importante, la declaración de que el Gobierno responsable, y no éste, sino todos los Gobiernos responsables que tenga en adelante S.M. el Rey, estarán siempre, en su derecho poniendo con el decoro, con la prudencia,

con la consideración indispensables, en los augustos labios de S. M. el Rey, palabras que no estén de acuerdo con la política que se siguió o pudo seguirse en el reinado de su augusta madre.

Pero a este propósito, el señor marqués de Sardeal dijo las palabras a que antes he hecho alusión, y que no he oído. Me han traído las cuartillas hace un instante, y tampoco he querido leerlas. Yo diré a S. S. la impresión que han hecho aquí y fuera de aquí, y estoy seguro de que en su lealtad y cortesía...

El señor marqués de SARDOAL Si lo permite el señor Presidente del Consejo de Ministros...

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Con mucho gusto.

El señor VICEPRESIDENTE (Elduayen): El señor marqués de Sardeal tiene la palabra.

El señor marqués de SARDOAL Si por ventura, en el curso del debate, he empleado algún adjetivo que moleste personalmente a S. S., al Gobierno o la Cámara, y que desdiga de las conveniencias parlamentarias, aunque en este momento no lo recuerdo, desde ahora queda por mí retirado; porque no siendo mi intención herir a nadie, yo mismo lo hubiera sustituido en las cuartillas al revisarlas esta noche.

El señor VICEPRESIDENTE (Elduayen): El señor Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Doy las gracias al señor marqués de Sardeal por esta declaración, y le felicito, aunque es cosa de que S. S. debe felicitar a sí propio, porque este género de relaciones parlamentarias honran constantemente a los que las mantienen, y son el cimiento más seguro del prestigio y hasta de la vida de los Parlamentos. Con esta clase de relaciones es posible que el régimen parlamentario viva y se arraigue cada vez más en el país, contribuyendo como debe contribuir al bien y a la felicidad de la Patria.

Y paso, sin detenerme más en este punto, a algunas otras breves indicaciones que exige el discurso de S. S.: había anticipado sus palabras acerca de la carta dirigida por S. M. el Rey a don Ramón Cabrera, al examen de otras consideraciones, también severas, que S. S. hizo ante otra proclama dirigida por el Rey, con el consejo de sus Ministros responsables, a los vascongados, al ir a encargarse por primavera vez del mando del ejército. Sobre esto no tengo que decir a S. S., sino lo siguiente:

Para que no pudiera causar sorpresa a nadie lo que en aquellas circunstancias, todavía difíciles para el estado general de la guerra y para el estado interior del país, hizo en favor de don Ramón Cabrera, era preciso que éste no fuera el país del convenio de Vergara, que, con tanto y con tan justo encomio, ha citado el señor marqués de Sardeal esta tarde; era preciso que no fuera éste el país donde, en un instante y de una vez, se han reconocido sus grados, sus empleos y sus posiciones a generales, a brigadieres, a millares de oficiales que han venido desde entonces perteneciendo al ejército español.

Pero no es esto sólo, y el señor marqués de Sardeal sabe bien que, al hacer este recuerdo, tanto interés, y si no tanto, porque a S. S. le asombraría que yo tuviera la ambición de llegar a ese punto, casi tanto

interés como S. S. tengo yo mismo, a causa del grande, sincero y profundo cariño que me inspiró constantemente el ilustre general que en 1850 fue el pacificador de Cataluña. Nada, pues, que yo diga, refiriéndome a ese general y a los hechos en que haya tomado parte, tendrá ningún sentido que pueda afectar en nada al inmenso cariño y gran respeto que, más que a ningún otro hombre, he profesado siempre al ilustre marqués del Duero. Pero, al fin y al cabo, para sorprenderse hoy, era preciso sorprenderse de que para terminar aquella guerra, en un período relativamente pacífico, en que España no estaba devorada por agitaciones interiores, había vencido sus dificultades, la paz europea estaba restablecida, y nuestras relaciones con la Santa Sede eran tales que se nos podía llamar, con verdad, los campeones del Pontificado; con todas estas razones y esta fuerza moral y material, el Gobierno de 1849, para vencer la insurrección de Cataluña, se viera precisado a admitir que los coroneles, los brigadieres, los cabecillas y los jefes improvisados de aquella insurrección, vinieran no sólo a ser los guías del ejército español, sino a mandar las columnas, las divisiones, y a perseguir con ellas a los mismos con quienes habían hecho la guerra poco antes. En un país en que esto se ha visto, en que se ha visto a Badalona, al Bep del Oli y a otros ciento, abandonar las gavillas que mandaban y venir a tomar el mando de las tropas que les perseguían, francamente, me parece singular sorpresa a S. S. el acto de reconocimiento llevado a cabo por S. M. el Rey.

Mas no debo sentarme sin tratar de una cuestión más espinosa que ninguna de éstas, más difícil, y que le interesa mucho más que todas otras al Gobierno fijar de una manera exacta y completa, aunque sea brevemente. El señor marqués de Sardeal, en uso de su derecho, porque es derecho del Parlamento tratar en su tiempo y ocasión, pero, en fin, tratar de las abdicaciones de los Reyes, ha hecho alusiones y expuesto ideas que exigen la intervención del Gobierno en el debate para que todo quede en su lugar.

Son verdaderos los términos de la abdicación; ¿y cómo no habían de serlo, cuando S. S. tuvo la lealtad de leer los párrafos mismos de aquel documento? Son verdaderos, y no podían menos de serlo. Pero S. S. debiera saber que, habiendo quedado en suspenso, por la menor edad de S. M. el Rey don Alfonso XII, por su corta edad en aquel tiempo, habiendo quedado algo de ese documento en suspenso, y habiéndose reservado, por entonces, S. M. la Reina madre la tutela de su augusta hijo, después, con el consentimiento de esa misma augusta señora, conociendo S. M. la Reina doña Isabel II, como era natural, el manifiesto de su augusta hijo, discutiendo y aprobando este documento, se publicó en Sandhurst, viniendo a constituir esto un acto de verdadera, de completa emancipación, como han reconocido auténticamente sus augustos padres.

Hay, pues, que colocar al lado del documento de la abdicación, el manifiesto de Sandhurst, y de ambos juntos resulta que, en el primer acto de la abdicación, S. M. la Reina cedió todos sus derechos políticos, y se reservó la tutela personal, y se reservó ejecutar todos los actos en consonancia con aquella tutela; pero que en el manifiesto de Sandhurst, como he dicho, no solamente dado con su consentimiento, sino dado después de haberlo examinado y discutido detenidamente, se llevó a cabo un acto de plena y absoluta emancipación, que, completando el de la abdicación, colocó las cosas en el lugar en que desde entonces han estado y hoy están.

Con esta cuestión se enlaza otra, y aprovecho la ocasión que se me ofrece de tratarla, prefiriendo anticiparme a que se inicie en los debates; aunque en realidad el señor marqués de Sardoal, con gran mesura, la ha provocado ya esta tarde.

La Reina madre hizo su abdicación conforme a la Constitución de 1845, porque era la Constitución que en el extranjero podía recordar y reconocer; porque era la Constitución que regía en España en el momento de su salida. Pero ni S. M. la Reina doña Isabel II, ni el Rey su augusto hijo, deben los derechos legítimos de su Trono, su derecho hereditario, a ninguna Constitución. Las Constituciones españolas, a partir de la 1812, siempre que han reconocido el derecho hereditario, han partido del hecho, de la expresión pura y simple del hecho consagrado. El Rey de España es don Fernando VII, decía la Constitución de 1812; la Reina de España es doña Isabel II, decía la Constitución de 1837; y otro tanto decía la de 1845, siendo esto incontestable, bajo el punto de vista del derecho hereditario que sustentó. Tan obvio es para mí, que aunque se profesaran otras opiniones, serían aplicables a otro género de derecho y a otro sistema de Monarquía; pero dado el derecho hereditario, creyendo que el principio hereditario es útil a las Constituciones políticas y al Estado, hay que reconocer que así es, y no puede ser de otra manera.

Por lo tanto, S. M. la Reina doña Isabel II, que no había recibido en derecho de Constitución alguna, no podía entender transmitirlo en virtud de ninguna Constitución: S. M. podía y debía recordar una forma de ejecutar ese acto, pero no podía fundar y cifrar su derecho en cosa posterior al principio hereditario de la Monarquía española; y si S. M. la Reina madre recordó como forma la Constitución del 45, este acto ¿tiene hoy, puede tener significación, ni mucho menos, valor político ninguno? No; por una razón muy sencilla y concluyente a mi juicio, y espero que ajuicio también de todo el mundo.

Después de escrita esa declaración, S. M. la Reina madre, como he dicho, intervino personal y directamente en el manifiesto de Sandhurst, y aquel manifiesto declaró expresamente que la augusta dinastía expatriada no reconocía como vigente la Constitución del 45, abolida por los hechos, ni la Constitución del 69, fundada por los hechos, y que los hechos mismos habían destruido.

No hay, pues, en ello nada más que un compromiso de la dinastía; de la augusta persona que cedió el Trono y el derecho que la herencia le daba a S. M. el Rey don Alfonso XII, y del mismo Rey don Alfonso XII, si bien ambas declaraciones se hicieron bajo mi responsabilidad, la cual acepto y recojo completamente. Esas declaraciones consistían en que esa augusta dinastía, por consejo y bajo la responsabilidad del que entonces le aconsejaba, y que si entonces no era constitucional, lo es y puede serlo ahora; esa augusta dinastía, digo, venía a España sin ninguna Constitución escrita.

Estos son los hechos, hechos inconclusos: ahí están los textos, que es imposible negar. Se podrá desaprobar, se podrá censurar a la persona que lo aconsejó: soy bastante leal para reconocer, y lo reconoceré de todas maneras, que hubo personas que lo llevaron a mal desde el principio; pero la mayoría, la inmensa mayoría, la casi unanimidad del partido moderado que estaba a mi lado, y todos los hombres procedentes de los

demás partidos que a mi lado estaban también, aprobaron ese acto que yo aconsejé, antes y después de efectuarse.

Es forzoso reconocer que toda forma estaba abolida por los hechos; que no quedaba en pie frente a frente de la nación española, que había continuado su vida como no podía menos de continuarla, durante la ausencia de la dinastía, más que un solo principio libre de todo lazo y de todo compromiso; el principio hereditario. La dinastía no podía traer ni traía nada más que eso; todo lo demás lo dejaba al país; todas las otras formas eran írritas, insubsistentes, no podían, no han podido invocarse para nada; y he aquí lo que el Gobierno, en un documento conocido, ha llamado Constitución interna.

Hay mucha diferencia, ya que el señor marqués de Sardoal ha tenido la bondad de recordar algunos de mis discursos de hace años, cuando tenía el gusto de que se sentara S. S. a mi lado; hay mucha diferencia entre hablar de Constitución interna al lado de una Constitución expresa y escrita, en cuyo caso existe contradicción notoria, y hablar de Constitución interna en un país donde por las circunstancias de los hechos no queda en pie Constitución alguna escrita. Donde esto acontece, no puede menos de decirse que no hay Constitución vigente, y como, sin embargo de esto, es imposible que un país viva sin algunos principios, sin algunos fundamentos, sin algunos gérmenes, que desenvuelvan su vida, llamada como queráis; si no os gusta el nombre de Constitución interna, poned otro cualquiera, pero hay que reconocer el hecho de que existe: invocando toda la historia de España, creí entonces, creo ahora, que deshechas como estaban, por movimientos de fuerza sucesivos, todas nuestras Constituciones escritas, a la luz de la historia y a la luz de la realidad presente, sólo quedaban intactos en España dos principios: el principio monárquico, el principio hereditario, profesado profunda, sincerísimamente, a mi juicio, por la inmensa mayoría de los españoles, y de otra parte, la institución secular de las Cortes.

¿Qué culpa tengo yo, ni qué culpa tiene la verdadera crítica de los acontecimientos, que no ha de doblegarse ni ha de prestarse a las condiciones, a las prescripciones, a los propósitos determinados de los partidos políticos; qué culpa tengo yo, ni tiene nadie, de que la Constitución de 1845 fuera arrollada por los hechos? El señor marqués de Sardoal nos decía esta tarde que parecíamos en ciertos puntos y en algunos de nuestros actos continuación de la política y de la obra revolucionaria. No, señor marqués de Sardoal: continuamos lo que no podemos menos de continuar, que es la historia de España. Es inevitable que lo pasado se incorpore en lo presente, y en ningún tiempo de la historia ha acontecido lo que como una especie de ideal el señor marqués de Sardoal nos señalaba. Por ventura, aunque en 1814 se lanzara aquella célebre frase que ha hecho reír cincuenta años después, y que la historia ha llamado seis años, ¿no es verdad que en 1820 ya no se restableció el Tribunal de la Inquisición, como en 1810? ¿No es verdad que al fin del reinado de don Fernando VII, la creación del Ministerio de Fomento y otras muchas creaciones, y las grandes corrientes que se sentían por todas partes, demostraban que aun allí estaba infiltrado el liberalismo de la época? ¿Acaso la reacción de 1843 hizo desaparecer todo de un golpe? ¿No conservó la Constitución de 1837, que tenía escrito en su frente el principio de la soberanía

nacional? ¿No fue aquella Constitución aceptada y defendida por personas importantísimas del partido moderado? ¿No fue considerada por otros la reforma de aquel Código como la desgracia mayor de nuestros tiempos? En ningún momento ni ocasión, de ninguna manera es posible interrumpir la historia un solo instante.

Nosotros, por consiguiente, hemos hecho lo que podíamos hacer, reconociendo la existencia de los hechos, que no podíamos negar, que habían pasado por encima de la Constitución de 1845; reconociendo que sin estar entre nosotros vigente aquel Código político, había habido aquí Gobiernos; ¿cómo negar que esos Gobiernos habían sido reconocidos por la Europa y por el mundo? Locura hubiera sido suponer que, durante hechos de tal naturaleza, y durante una vida nacional tan completa como la que ha habido en ciertas épocas, continuaba sin embargo vigente la Constitución de 1845, y para que fuera absolutamente necesario traerla después era preciso, en el rigor del derecho, que no hubiera dejado de existir un instante siquiera: ¿y habrá nadie que se atreva a sostenerlo? ¿Pues qué diré de la Constitución de 1869? ¿Es acaso esta Cámara la única que está obligada a obedecer un precepto de esa misma Constitución, que no reconoce, y deba empezar declarando previamente que se debe reformar, y llamar un Parlamento para que se reforme? ¿Hubo esos escrúpulos en aquella asamblea a que el señor marqués de Sardoal pertenecía, para declarar aquí una forma determinada de gobierno? ¿Por qué no se esperó entonces a convocar otra asamblea?

En vano se dirá que los hechos lo hacían más o menos practicable. Era practicable, y no faltó quien lo dijera; era practicable conservar aquella Constitución, conservar vacante lo que realmente lo estuviera, y llenar todas las demás fórmulas necesarias, y cumplir todos los procedimientos, para llegar al resultado a que podía llegarse dentro de aquel Código.

¿Quién tiene la culpa tampoco de que una Constitución hecha bien o mal, y todos los señores Diputados saben que la combatí durísimamente porque me pareció muy mala; quién tiene la culpa, repito, de que aquella Constitución, buena o mala, que se hizo para la Monarquía, se declarara Constitución no monárquica, con lo cual se suprimió su esencia, pues por más que se diga y se hable de que la esencia estaba en tales o cuales declaraciones, la experiencia y la práctica de todos los tiempos, y el buen sentido, están pregonando a voces que la forma de gobierno, en todas épocas, y mucho más en la que alcanzamos, es sustantiva en las instituciones y no es un accidente, como tal vez algunos han querido sostener?

Cuando, después, alguien hizo la declaración de que la integridad nacional estaba despedazada y que España debía dividirse en cantones, aunque los cantones no estuvieran determinados del todo; cuando se hizo esta declaración en aquella Asamblea, ¿es que se consideraba como no abolida la Constitución de 1869?

¿Hay aquí alguien que pretenda separar los hechos arbitrariamente, declarando legítimo aquello que nos conviene, e ilegítimo lo que no nos viene bien? ¿Qué títulos o qué motivos tiene la Constitución de 1869, para poder considerarse más legítima que la declaración de los que votaron una República federal? Ninguno, absolutamente ninguno; dos hechos existían el uno enfrente del otro, y tratándose de legitimidad, el más legítimo, si es

que tal palabra puede aplicarse a los hechos, el más legítimo era el posterior, porque, como todo lo posterior, derogaba lo anterior.

Conste, pues, y deploro profundamente haberme extendido contra mi intención en este debate, cuáles son los principios del Gobierno sobre esta materia. Conste que el Gobierno ha entendido que lo aclamado por el país en S. M. el Rey don Alfonso XII es el principio hereditario, creyendo que le hacía falta en su Constitución; ni más ni menos. Conste que el nuevo reinado ha creído, bajo mi responsabilidad, que, viniendo aquí sin otra afirmación que la del principio hereditario, al país, a las Cortes tocaba resolver lo demás. Conste que estamos aquí precisamente para resolver eso, y que estamos con el principio que este Gobierno profesa, y profesa esta mayoría, y no me atrevo a decir que profesen otros, porque no lo sé, de que la soberanía, en su forma, reside en las Cortes con el Rey, y que residiendo en las Cortes con el Rey, las Cortes con el Rey son las que han de fallar libremente, con toda libertad, sobre la forma constitucional que convenga aceptar a España bajo la base del principio hereditario, ya aceptado por la aclamación general del país y por la aclamación de todos nosotros.

Y conste, por último, que aquí no hay nada pendiente, bajo el punto de vista de la Monarquía; que aquí está todo consumado bajo ese punto de vista, y que no digo esto únicamente por interés egoísta de partido, ni siquiera de mis ideas, sino porque tengo en el fondo de mi alma la opinión y la convicción, también profunda, de que eso es lo que a todos nos conviene, porque a todos nos conviene por igual que la Monarquía exista, y exista completa, sin discusión, como un principio, como el principio hereditario, al cual todos nos podamos acoger, con innegables ventajas para todos.

Sesión de 15 de marzo

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Confieso, señores Diputados, que me había lisonjeado hoy con la esperanza de no tener que molestaros, una vez más, haciendo uso de la palabra; pero son tales las indicaciones que el señor Sagasta ha hecho en su discurso; son de tal gravedad algunas de ellas, que no puedo menos, como representante de todo el Gobierno, como representación viva de todos mis compañeros, como jefe del Gabinete por la confianza de S. M., de tomar a mi cargo el contestarlas, sin perjuicio de que otro de mis dignos compañeros se haga cargo de la mayor parte de las observaciones que de una manera concreta ha dirigido el señor Sagasta a la política ministerial.

No voy, pues, a entrar en la refutación especial y detallada del discurso del señor Sagasta; mi digno colega, el señor Ministro de la Gobernación, se encargará de eso y lo hará de la manera con que S. S. sabe hacerlo.

Pero no solamente no se ha contentado el señor Sagasta con hacer aquí indicaciones e interpelaciones, que exigían imperiosamente mi intervención en este debate; sino que me ha hecho algunas alusiones que yo haría mal, por la propia importancia que doy, y debo dar, a las palabras de S. S. en no recoger en este instante mismo.

Duramente, con menos alto estilo del que S. S. suele usar y que tal vez reclamen las conveniencias parlamentarias, ha calificado S. S. mi patriótico empeño de mantener aquí las discusiones fuera del terreno de

las recriminaciones personales; como si al intervenir yo con este sentido en los debates, lo hubiera hecho meramente guiado por los intereses de Gobierno y por los intereses de la mayoría, y no me hubiera inspirado en más alto espíritu que, en una gran parte, alcanza a los bancos de la oposición.

¡Zurcidor yo de voluntades! Zurcidor de voluntades es el señor Sagasta; que no ha podido abrir la boca en este recinto, puesto que ayer la ha abierto por vez primera, sin herir con algunas de sus palabras a algunos de sus más importantes compañeros. ¿Zurcidor yo de voluntades? Zurcidor de voluntades es el señor Sagasta, al hacer la descripción que hizo aquí ayer, hasta cierto punto patética, de la situación en que el general Prim se encontraba en Madrid, al ser desterrado por un Gobierno, del que yo formaba parte, y al que también pertenecía el señor Ulloa, hoy amigo político de S. S. (El señor Sagasta: ¿Y qué?) ¿Y qué? Pues eso digo yo. ¿Y qué censura era ésa? ¿Y qué sentido tiene la censura de S. S.?

¡Zurcir voluntades! No le ha costado poco a S. S.; no le ha de costar poco en adelante, el zurcir las voluntades de personas, muchas de las cuales estuvieron a mi lado el 22 de junio de 1866, y que hoy se hallan con S. S., que entonces estaba en abierta rebelión contra el Gobierno, siendo legítimamente condenado por las leyes a penas muy severas. Parece, señores, que la oposición cree bastante retórica decir a todo esto: ¿y qué? Como si la mayoría no pudiera contestarla fácilmente, encogiéndose de hombros ante esta clase de argumentos, de que tanto viene abusando. A menores cualidades de las que posee el señor Sagasta; a menor importancia de la que S. S. dignísimamente tiene, convendrían esa clase de argumentos. Su señoría se tiene por jefe; no sé si único o acompañado, o total, o jefe a medias; pero, en fin, se tiene por jefe de una agrupación política, que todos hemos visto formarse, después de todo, no hace muchos meses todavía.

No parece sino que S. S. es el antiguo representante del partido progresista: ¿lo es? Pues que lo diga. ¿Su señoría representa las antiguas tradiciones del partido progresista, de ese partido que desaprobó el artículo de don Carlos Rubio; que creía que no se debía ser ministro con la Reina doña Isabel II, y que el 22 de junio se lanzó a las calles de Madrid? Si S. S. representa eso, tenga el valor de decirlo; puesto que de valor se trata, denos S. S. esa prueba concluyente. Y si S. S. no es jefe del partido progresista, si S. S. no está al frente del partido que conserva las tradiciones del partido progresista, ¿qué es, pues, S. S.? Yo lo sé; todos lo sabemos: ¿por qué me obliga el señor Sagasta a repetírselo en este día? Seguramente no va a ganar nada el país con que lo repita: mucho menos puede ganar S. S. con que se lo recuerde.

Su señoría, después de haber formado parte de un Ministerio que, contra toda la unión liberal, gritó: «¡radicales, a defenderse!» por disidencias con su propio partido, por disidencias con un hombre importante de su antiguo partido, formó coalición con una parte de la antigua unión liberal, y esa coalición es la que está representando en ese banco. ¿Han pasado tantos años para que puedan la tradición y el olvido borrar estos antecedentes y crear la especie de legitimidad que pretende S. S. para el que lleva el nombre de partido constitucional? ¿Se trata de una obra de años o de una obra de meses?

Y para formar ese partido; para venir a parar en que era un partido

con todas esas pretensiones, una coalición formada entre los enemigos, al parecer irreconciliables, de la célebre noche de San José; para hacer un partido de aquellos enemigos irreconciliables; ¿no se ha necesitado, por ventura, que S. S. sea zurcidor de voluntades? ¡Y tanto como se ha necesitado, señor Sagasta! Pero digo más aún: si S. S. se ha dedicado a los grandes trabajos de la política; si creándose y conservando la alta posición que en ella sin duda tiene, no ha podido dedicarse a otra clase de trabajos, ni dejar otra clase de obras para la posteridad; lo más importante, lo más grande, lo de más mérito que puede presentar a los ojos de sus contemporáneos, y mañana quizá a los de la historia, es su aptitud para el papel de zurcidor de voluntades.

Cuando frente a frente del partido republicano federal, y de los pequeños gérmenes de republicanismo unitario que había entonces; y frente a frente del partido carlista; y frente a frente de otros partidos, incluso el suyo propio, que todavía se seguía llamando progresista, y se componía sólo de progresistas puros; su señoría formó el nuevo partido constitucional, pudiera habersele ocurrido el refrán que acaba de citar S. S. Es imposible que haya perdido su oportunidad aquella frase, aquel proverbio, más o menos elegante, de dos años a esta parte.

Pero, dejando a un lado esta discusión; que, si he de decir verdad, la considero únicamente un episodio en estos grandes debates, y que no tengo por muy digno, ni del señor Sagasta ni de mí; dejando aparte esta discusión, voy ahora a entrar en lo grave, en lo fundamental del discurso de S. S.; en lo que principalmente me hace usar hoy de la palabra, tan inesperadamente para mí, como puede presumir el Congreso.

Se ha extendido mucho el señor Sagasta, en defensa del tan antiguo principio, entre nosotros, verdaderamente progresista, de la soberanía nacional; y aludiendo a opiniones manifestadas por mí, en esta Cámara, no hace muchos días; creo, porque no lo he oído, que S. S. ha llegado a decir que no me hubiera atrevido a exponer las opiniones que tuvo el honor de sustentar, en una cátedra de no sé qué año de Derecho.

Esto, como sabe el señor Sagasta, aunque partiera de un jurisconsulto habitual, y no de un ingeniero tan ilustre como S. S.; no probaría nada, absolutamente nada, en contra de la verdad de mi tesis.

Esta tesis hay que discutirla seriamente, como lo merece el asunto; y sin que ni de una ni de otra parte apelemos a cualificaciones, que, como he dicho, no prueban nada, aunque suelen revelar que no tiene razón el que las profiere.

¡Cuándo, ni cómo, he negado yo aquí, ni he intentado negar que las naciones son dueñas de sí mismas; y que siendo, como son, dueñas de sí mismas, el principio, el origen de la soberanía reside en ellas? ¿Qué concesión tenía que hacer en esto al antiguo partido progresista? ¿Pues no es esta opinión, admitida y aceptada por todos los políticos y todos los teólogos de la grande escuela monárquico-católica del siglo XVI y del siglo XVII? ¿Por qué el partido progresista, que cuando levantó esta bandera y cuando aceptó esta fórmula, quizá desconocía los nobilísimos y hasta patrios orígenes que esa doctrina podía tener, y copiaba trivialmente ciertas palabras de la revolución francesa para formar con ellas los castillos que todos hemos visto más tarde; por qué el partido progresista, repito, se ha de atribuir por esto un privilegio de

originalidad y de invención?

Pues sepa el señor Sagasta que los contemporáneos de la Inquisición, que los inquisidores, sostenían ya esas opiniones de S. S. ¡Tan nuevas son, tan liberales son, tan inauditas son como todo eso! Y esto no lo niega nadie; esto a principios de este siglo, en el ardor del combate, en la lucha entre las opuestas escuelas, ha podido ponerse en duda, ha podido oscurecerse más o menos, con resortes de polémica, con argumentos de circunstancias; jamás con razones científicas; pues no conozco hombre de ciencia capaz de defender una noción contraria a la que estoy sosteniendo.

Pero la cuestión no es ésta, señores; la cuestión que se discute no es si las naciones son dueñas de sí mismas. Ya muchos frailes habían dicho en el siglo XVII que las naciones no se habían hecho para los Reyes, sino los Reyes para las Naciones; que el reinar era oficio de república, el primero, pero oficio de república; ya habían dicho esto, y sin embargo, la Monarquía era la Monarquía; la obediencia era la obediencia; la tradición era la tradición; la herencia era la herencia; lo cual quiere decir que, aparte de ese principio especulativo, hay cuestiones prácticas, cuestiones de aplicación, de gravedad suma, que son muy difíciles de resolver en la historia y muy difíciles de resolver también en la ciencia.

Que las naciones son dueñas de sí mismas, y que el oficio de Rey es oficio público y oficio de república. Pero ¿cómo se crea este oficio? ¿Quién lo crea? ¿Con qué condiciones se crea? Pero ¿quién lo puede modificar? Pero ¿cuándo se ha de modificar? ¿Hasta qué punto es lícito modificarlo? He aquí cuestiones graves, gravísimas, que están muy lejos de resolverse por la consabida fórmula de la soberanía nacional.

Al llegar a este punto, no puedo menos de hacer una declaración que mi deber me impone.

La augusta dinastía, de que actualmente es símbolo y representante nuestro augusto Rey don Alfonso XII, no es incompatible, no lo ha sido nunca, con la declaración escrita del principio de la soberanía nacional.

Esa declaración ha estado escrita, aparte de la Constitución de 1812, en la Constitución de 1837; y la Constitución de 1837, no solamente ha servido para gobernar constitucionalmente a esta ilustre dinastía, sino que, como indiqué hace pocos días, fue defendida firmemente, resueltamente, delante de los Cuerpos Colegisladores, por hombres tan revolucionarios como Arrazola, como el duque de Sotomayor y como Istúriz.

¿Hay alguien, pues, hay quien pretenda que la declaración de este principio teórico, y más que en la forma en que siempre ha sido declarado, es o puede ser incompatible con la augusta dinastía que ocupa el Trono?

Decía esta Constitución, como decía últimamente la de 1869: la soberanía reside esencialmente en la Nación; es decir, se consignaba, pura y simplemente, el principio, que se quiso hacer constar, no sin razón, en 1810, de que no fuera patrimonio de nadie la Nación; que, esencialmente, la soberanía de la Nación residía en ella misma; pero ¿y prácticamente, en quién recaía? Esta era la cuestión que la declaración de ese principio ni quería ni podía resolver.

Así es que los legisladores de 1810, que no pudieron menos de hacer esta declaración por las circunstancias; impelidos por las desgracias y catástrofes de aquel tiempo; estos legisladores (es una cuestión de gramática, señores Diputados, una cuestión de sentido, de mero sentido);

estos legisladores no votaron, no declararon, no hicieron, ni la Monarquía ni la dinastía, en aquel Código constitucional. Dijeron simplemente: es. ¿Y no había de ser, señores? Levantándome sobre todas las pequeñeces e injusticias de la historia y de los contemporáneos; no dando la razón, en manera alguna, a los que en 1814 sostenían que todo lo había hecho el sentimiento monárquico, ayudado por el sentimiento religioso, y que nada, absolutamente nada habían hecho las Cortes de Cádiz (que es frecuente en estas grandes ocasiones disputar los méritos y negárselos a aquellos a quienes la pasión condena); levantándome yo en este momento sobre todas esas injusticias y parcialidades contemporáneas; yo creo poder afirmar solemnemente, sin temor de que nadie me contradiga, que si las Cortes de Cádiz hicieron una obra gloriosa para bien de la patria, nada de lo que hicieron, absolutamente nada, hubieran podido hacer por sí solas, sin el grito de ¡viva Fernando VII de Borbón! y sin defender la tradición, los sentimientos y las ideas, entonces universales en el país.

Las Cortes de Cádiz fueron fuertes, porque reconocieron los derechos de Fernando VII. Imagináoslas fuera de Fernando VII y decidme qué hubieran sido las Cortes de Cádiz.

Declararon, pues, estas Cortes que la Nación no era con efecto patrimonio de nadie, y que la soberanía residía esencialmente en ella; pero declararon, al mismo tiempo, que esa soberanía había estado antes, permanecía y continuaba confiada a Fernando VII de Borbón.

Vino después la Constitución de 1837; y a pesar de que habían desaparecido las circunstancias que hicieron escribir al frente de la Constitución de 1812 esta proposición meramente teórica, quisieron también conservar la frase de la soberanía nacional, y volvieron a reconocer el hecho de que sin ser la Nación en 1837, como no lo era en 1812, ni lo había sido nunca, patrimonio de la casa de Borbón; residiendo, esencialmente, la soberanía en la Nación; la Reina de España había sido antes, era y seguía siendo doña Isabel II.

Y digo algo aquí de lo que ya he dicho respecto de la guerra de la independencia; y es que, aunque la lucha de 1833 a 1840 envolviera en sí, incuestionablemente, una cuestión de principios; aunque el grito de ¡viva la Constitución y la libertad! dado en el campo de batalla, resonase en ellos sobre la frente de los soldados que iban a morir defendiendo lo que juzgaban mejor para su patria; iba junto y acompañado del grito de ¡viva Isabel II! (Bien, bien.)

De esta suerte han venido paralelamente, en la historia aún de los últimos tiempos, el principio histórico y el respeto del hecho; del hecho, señores, que es tanto en la sociedad humana; del hecho, que cuando es secular y tiene caracteres de perpetuo y es superior a los hechos que pueden sustituirle, tiene una legitimidad, es, por decirlo así, la legitimidad entera.

Pero se dice: de nuestras Constituciones es de donde nace el derecho hereditario; no puede haber derecho hereditario fuera de nuestras constituciones, fuera de las Constituciones escritas; y he oído salir este error, de doctrina y de hecho, de distintos lados de la Cámara.

Pues bien, aparte de las consideraciones que ya he expuesto, respecto de la Constitución de 1812, y de la Constitución de 1837, ¿habrá quien se atreva a sostener que también nace el derecho hereditario de la

Constitución de 1845? ¿Habrá, después de ver las primeras palabras de aquella Constitución, que voy a leer, quien crea, por un instante siquiera, que el derecho de la augusta dinastía que ocupa el Trono de España no era anterior y superior al de la Constitución de 1845? Oíd, señores Diputados; oíd cómo empieza aquella Constitución:

«Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que siendo nuestra voluntad y la de las Cortes del Reino regularizar y poner en consonancia con las necesidades actuales del Estado los antiguos fueros y libertades de estos Reinos, y la intervención que sus Cortes han tenido en todos tiempos en los negocios graves de la Monarquía, modificando al efecto la Constitución promulgada en 18 de junio de 1837, hemos venido, en unión y de acuerdo con las Cortes actualmente reunidas, en decretar y sancionar la siguiente Constitución de la Monarquía española».

De suerte que hay obra en esa Constitución de la voluntad real; de suerte que la voluntad real está en ella igualada, y aun expresada, de una manera superior a la voluntad de las Cortes mismas; de suerte que eso no ha sido ley, ni ha podido serlo un instante siquiera, sin la sanción de la Corona. Y como es absurdo imaginar (como lo sería el que un padre fuera hijo de su propio hijo) que lo que se hizo por voluntad de la Corona, lo que no tuvo fuerza sino por la voluntad de la Corona, fuera al mismo tiempo origen de la Corona; y como esto me parece tan claro como la luz del día, creo inútil extenderme más en su demostración. (Bien; muy bien.)

Pero en fin, señores; dirán a esto los dignos individuos del antiguo partido progresista: eso toca a los precedentes del partido conservador; y en esta parte no niego que tengan razón. Para S. SS. he hecho la demostración que resulta de mis palabras acerca de la Constitución de 1812 y de la de 1837; lo de la Constitución de 1845, lo digo en primer lugar para los que creen, aun no teniendo aquellas opiniones, que el derecho al Trono de S. M. el Rey podía venir, podía considerarse que venía de la Constitución de 1845; y lo digo también para los que, participando de mis mismas opiniones dinásticas, han podido exponer aquí teorías que no están conformes con las que expongo en este momento.

Y ¿hay aquí, señores, algo de doctrina absolutista en lo que estoy diciendo? He manifestado al principiar mi discurso, que yo reconozco toda la soberanía que se quiera en la Nación; pero he dicho también, y necesito repetir ahora, que la cuestión no es ya de principios y de doctrinas; la cuestión es de ejecución y de realización; la cuestión es de exposición y de manifestación del principio; y aquí entra la dificultad, porque en este sentido ya práctico ¿qué es la soberanía nacional? ¿Es la soberanía nacional del cuerpo electoral que paga 400 ó 200 reales de contribución; que es el que ha tenido por soberano tanto tiempo el partido progresista, y que le trajo al poder, aun en las Cortes de 1850 Respondan todos los que obedecen a las corrientes democráticas de los últimos tiempos; respondan si pueden o no pueden sostener que una minoría, como la que resulta de un cuerpo electoral que paga 400 ó 200 reales de contribución; que ella por sí sola puede representar la soberanía de la Nación, de tal suerte que no sólo pueda alterar las formas seculares del país, sino que pueda borrar su historia, lanzándole por senderos desconocidos para que al fin y al cabo

se precipite. ¿Es ésa la soberanía de la Nación? Si es ésa, yo les invito a que la reconozcan; pero si no es ésa, si no es la soberanía del cuerpo electoral privilegiado, que pague 400 ó 200 reales de contribución; ¿se me podrá decir que lo es el sufragio universal?

En primer lugar, para sostener esto los dignos individuos que se sientan en ese banco tienen que olvidar toda su historia política; y señaladamente, el antiguo partido progresista, tiene para invocar el sufragio universal, que renunciar a todas las enseñanzas de sus maestros y a todas las doctrinas de su escuela. Pero supongamos que han renunciado; que yo lo deploraría profundísimamente, porque le quiero y le considero como un partido de gobierno; porque deseo que lo sea con todas sus condiciones, y porque estoy completamente convencido de que no hay gobierno posible, normal y ordinario, con el sufragio universal.

Creo haber oído alguna interrupción y voy a decir sobre ella dos palabras.

Aquí, señores, parece que deberíamos considerarnos todos, absolutamente todos, en el caso en que el señor Sagasta ha querido colocarme a mí, de estar en unos exámenes del primer año de jurisprudencia; parece que se necesita explicar los rudimentos de todas las cosas; lo que no se ha necesitado explicar nunca, en ningún Parlamento. ¿Desde cuándo no ha sido principio inconcuso de los partidos conservadores, donde quiera que se los haya considerado, partir de lo que existe, partir del hecho que encuentran, para caminar a sus respectivos ideales? ¿Desde cuándo ha sido esencial en los partidos conservadores, destruir por su parte, tan arbitraria y temerariamente, como por la suya han solido destruir los revolucionarios? ¿De cuándo acá los hombres políticos no respetan más leyes que aquellas que están consignadas en la moral? ¿De cuándo acá no están obligados los hombres de gobierno a aplicar, por punto general, las leyes que encuentran, buenas, malas o perversas; hasta que, por medios legales y legítimos, están en el caso de modificarlas? Imposible, señores, me parece tener que decir esto, y tener que decirlo delante de un Parlamento español. Y paso ya a lo del sufragio universal.

¿Es el sufragio universal la soberanía? Y ¿por qué? En primer lugar, el llamado sufragio universal, ¿es realmente universal? ¿Lo ha sido hasta ahora en país alguno?

No hace mucho tiempo he visto, en un libro publicado hace poco, algo que deben meditar los partidarios del sufragio universal. Allí, en los Estados Unidos, ha llegado también, a mi juicio sin ventaja para aquel gran país, la idea democrática francesa, que tan tristes resultados ha dado en España, y que tan elocuentes representantes tiene en este sitio; y allí se ha empezado también a predicar, como dogma, que el derecho al sufragio forma parte integrante de la personalidad humana.

Esto se explicó; y no lo había de oír únicamente los hombres mayores de veinticinco años; porque esta doctrina no llevaba consigo la condición de que no fuera leída y discutida por personas que no fuesen varones mayores de veinticinco o veintiún años, que para el caso es lo mismo; y con efecto, la leyeron las mujeres de los Estados Unidos, y cuando vieron que el derecho de sufragio era inherente a la personalidad humana, tan sólo en virtud de la posesión de una conciencia, dijeron, y dijeron con

razón: «Pues qué, ¿no tenemos nosotras conciencia? ¿No somos nosotras personas? ¿Somos cosas, por ventura? ¿Con qué derecho, si éste es atributo propio de la personalidad humana, no se extiende también hasta nosotras?»

Y verdaderamente, si es un principio inherente a la personalidad humana, ¿por qué no ha de ser extensivo a la mujer, cuando esté en condiciones de independencia civil? ¿Acaso el sexo niega alguno de los derechos que son realmente atributos de la personalidad humana? ¿Cómo lo ha de negar? Sería la mayor de las iniquidades semejante negativa; y no creo que quien tan galantemente como el señor Sagasta, se ha expresado esta tarde, ni quien tan bellos discursos tiene hechos en defensa de la mujer, como otro orador de esta Cámara, sean de una opinión semejante. (Bravo, bien.)

No; no es el derecho a ejercer el sufragio, atributo de la personalidad humana; si lo fuera habría que concedérselo inevitablemente a la mujer, porque el negárselo sería mucha mayor iniquidad que la que verían los demócratas en que se negara a los que no pagan ninguna contribución, ni tienen instrucción alguna; porque hay un abismo entre consentir que se ocupe de los negocios públicos y del bien del país, una mujer ilustrada y culta, y consentir que lo haga cualquier ignorante que, por su desgracia, y no por otra causa, se ocupa oscuramente en cultivar los campos.

Pero si es atributo de la conciencia y de la personalidad humana, ¿por qué fijar, tampoco, esos límites arbitrarios de la edad? ¿No envuelve esto una desigualdad irritante? ¿No es también más capaz; no tiene también más conciencia de sus deberes, de los principios eternos de la justicia, y de lo que conviene al bienestar de la patria, un escolar de jurisprudencia, aunque sea de primer año, que el desgraciado que no sabe leer ni escribir, que apenas ha visitado las ciudades, ni comprende siquiera el lenguaje sublime con que, después de todo, se le suelen decir estas cosas? (Aprobación.)

Porque se debe advertir que si no hay nada tan democrático como la aplicación de ciertas doctrinas, tampoco hay nada tan aristocrático, por lo que tiene de elevada y a veces de ininteligible, como la doctrina de los maestros de esa escuela.

Y luego, ¿qué quiere decir la soberanía? La forma de la soberanía, una vez que reside en la Nación y está en la Nación entera (y parto de que reside en la Nación); la voz de esa soberanía, el brazo de esa soberanía, ¿a quién se le ha de confiar? ¿Se le ha de confiar al número ignorante y brutal, que ignora las necesidades de la Nación misma; que tiene una tibia noción de los principios de justicia; que no puede conocer los antecedentes, y no puede referirse al porvenir; o se va a entregar a aquellas otras clases, capaces de comprender a la Nación misma, capaces de recoger su herencia, capaces de incorporar los antecedentes de lo pasado al presente, capaces de abarcar el presente y relacionarlo con el porvenir? ¿Qué es el número en su realidad ingenua, sino la fuerza brutal? ¿Qué es el número en su realidad ingenua, sino la expresión de la fuerza brutal, expresada de una manera menos noble de lo que puede expresarse, ciertamente, por el ruido de las armas en los campos de batalla? (Aplausos.)

Siquiera, en la lucha de los campos de batalla, el valor para imponer

una doctrina por las armas, aunque sea la doctrina de Mahoma, lleva consigo la abnegación de la vida; que es la mayor de las abnegaciones que puede tener el hombre sobre la tierra. Pero ¿qué abnegación tiene, qué acto de legitimidad ejerce, el que tal vez arrancado de su hogar, tal vez arrastrado, o tal vez vilmente comprado, deposita su sufragio, para constituir en su país una soberanía que es completamente incapaz de comprender?

Puesto que ha habido, según todos reconocéis, un debate en las Provincias Vascongadas; puesto que ahí ha habido un debate político que se ha decidido por la fuerza de las armas; yo os pregunto a todos vosotros, por ciegos que estéis: entre los que luchaban por una y por otra parte, movidos por sus convicciones, confiando el resultado a la fuerza, y los que van detrás de los que los guían, como os he dicho antes, sin saber a dónde los llevan, y que lo mismo pueden influir en el mal que en el bien, puesto que todo lo ignoran, ¿en dónde está la conciencia pública? Responded. (Un señor Diputado: Ese es el cesarismo.)

El cesarismo ha venido siempre por el sufragio universal; el cesarismo es hijo legítimo del sufragio universal. El cesarismo no ha engendrado nunca más que estas dos formas de gobierno: una, el cesarismo; otra, que yo califico con una palabra que se ha repetido después al señor Castelar desde aquellos bancos, cuando estábamos frente a frente en las Cortes Constituyentes: el caudillaje.

Abrid las páginas de la historia, y por do quiera se os presentará este hecho: detrás del voto de las muchedumbres, el cesarismo; o lo que en algunas Repúblicas de América se llama el caudillaje.

Y callo, porque no es ocasión de tratar este asunto, que en otra ocasión me extenderé más si es necesario; callo, porque esa democracia que se funda en el número y no se funda en la igualdad del derecho y de la justicia; que se funda en una igualdad, ilusoria y falsa, de la aptitud para intervenir en la gobernación del Estado; no es nueva, no es de estos tiempos; y todos los argumentos que puedan favorecerla y todos los tristes ejemplos que puedan condenarla, se representaron hace muchos siglos en las Repúblicas griegas.

Allí se vio una cosa que hoy se ve ya, y se observará mejor cada día; allí se vio que el sufragio universal no es nada sin el comunismo; que el comunismo y el sufragio universal son dos tesis que se resuelven y no pueden menos de resolverse en una sola síntesis; allí se vio que la democracia, entendida de esa manera, no era más que la guerra de los pobres contra los ricos. Así pudo decir Aristóteles, contemplando las distintas instituciones en estos principios fundadas: que en el fondo de todas las revoluciones que había conocido en su tiempo, no había más que cambios de fortuna. (Bravo.)

Pero supongamos, señores Diputados, que hay muchos o pocos, algunos habrá seguramente, que difieran de mis opiniones en este punto. ¿Es o no cierto de todas maneras, que ésta es la verdadera cuestión? ¿Que cuando se dice soberanía nacional, a secas, no se dice nada? ¿Que aquí no se ventila sino el modo de dar una voz, un voto, una voluntad activa para la representación de un Estado? Pues no discutamos más, porque con eso hay bastante para nuestras diversidades políticas. No hay aquí que discutir inútilmente sobre principios que nadie niega.

Fundado en los principios que profesé delante de las Cortes Constituyentes de 1869; que he venido profesando después, y defendido en otra ocasión oportuna que se me ha presentado para ello; fundado en estos principios, expuse aquí la doctrina práctica y concreta, que tuve la honra de sustentar la otra tarde, delante de los señores Diputados; les dije esto, que no haré más que repetir, y que, francamente, me parece todo menos confuso y menos poco claro; les dije, pues: me encontré, al advenimiento de S. M. el Rey a España, con los siguientes hechos: primero, que durante siete años a lo menos, la Nación había vivido sin el principio hereditario, sin el principio monárquico-liberal; que había tenido una vida legítima, como legítima es siempre la vida de las naciones; que había hecho transacciones con otras potencias y tratados válidos; que había contraído obligaciones públicas; que había llamado soldados a las armas; que a su sombra se habían fallado muchos pleitos y se habían dictado muchas condenas, y que, por consecuencia, tiene todos los caracteres que siempre tiene la vida de las naciones, de verdadera vida; que era un absurdo, a mi juicio, negarlo; y que todo esto se había hecho sin el principio hereditario y sin la Constitución de 1845.

Pues partí de este hecho, porque entiendo también que la historia es una sucesión de hechos, sin que deje de latir en ellos el espíritu; sin que deje de manifestarse en grandes plazos; sin que deje de tener magníficas explicaciones y grandes manifestaciones; pero, ordinariamente, en la vida real, es simplemente una sucesión de hechos que, de tarde en tarde, se condensan y forman grandes síntesis, representadas por ideas; pero en el ínterin, hechos son, y como hechos hay que considerarlos. Pues bien, me encontré con este hecho, inconcuso a mi juicio; y que, sobre todo, dentro de mis convicciones, no puedo negar ni tenía por qué negar.

He dicho una cosa que en su tiempo se censuró por excesivamente liberal; y que ahora se me quiere imponer a título de más conservadora que la mía. He dicho que lo primero era para mí la Nación o la Patria; que lo segundo era el principio monárquico constitucional; que lo tercero era la dinastía y la dinastía hereditaria. ¿Tengo que retractarme ahora de algo de esto? Lo primero es la Nación, para mí; lo segundo, la Monarquía constitucional, porque, respetando cualquier otra Monarquía, no hubiera servido a ninguna otra que la actual, jamás (aplausos); a lo cual tenía y tengo derecho, como ciudadano, como hombre dueño de su conciencia y dueño de su libre albedrío, y dueño, sobre todo, de su dignidad.

Encontré, pues, el hecho de la Nación, que vivía y que se desenvolvía, con una vida natural y legítima, como es siempre la vida de toda Nación, lo cual se efectuaba sin la Constitución de 1845. Me encontré, por otra parte, con que esta Nación, que había vivido entregada a sí misma en ese tiempo; esta Nación que, indudablemente, venía usando de su soberanía esencial; no había encontrado forma ninguna de depositar esta soberanía, de una manera legítima y conveniente a los intereses generales de la Nación misma. ¿Era yo el culpable de eso? Después de todo, yo tenía el derecho de defender de la Nación entera mis convicciones, como las defendía, para ver si la Nación cambiaba de camino; pero nadie puede imputarme a mí, nadie puede imputar a los conservadores, nadie puede imputar a los partidarios del principio hereditario, la serie de convulsiones y de desdichas, por medio de las cuales la Nación, entregada

a sí misma, se había convertido en un inmenso caos. No había forma de darle a la Nación una representación de soberanía, que correspondiera ni a sus necesidades ni a sus intereses.

Vosotros, que más entusiastamente habéis defendido aquí todas las utopías de la democracia, levantabais aquí elocuentes voces que, por ser elocuentes, competían con las del propio Jeremías, para condenar lo que habíais defendido hasta entonces. (Bien: muy bien.)

La Nación, abandonada a sí propia, y con todo el derecho que queráis, estaba huérfana de poder; los poderes que había, se declaraban a sí propios interinos, se declaraban provisionales; ellos, por sí, reconocían, a todas horas, que no podían responder, de una manera permanente, a las necesidades ni a la salvación legítima del país. Se estaba en un período de transición; y a grandes voces, y a los resplandores de la guerra civil que no se mermaba ni un solo momento, sino que de día en día se acrecentaba; todo el mundo pedía aquí a esa Nación, soberana de sí misma, lo cual nadie le negaba, que buscara un principio sintético y racional; un principio histórico y, sobre todo, práctico que pudiera sacaros del abismo.

Y yo, y la inmensa mayoría de los que aquí estamos, profesábamos la opinión de que este principio no podía ser otro que el principio hereditario; y yo, especialmente, había tenido el honor de declarar aquí, una vez y otra, que no había salvación, no ya para la Nación, sino para la libertad misma, y para el principio de la civilización moderna, sino al amparo de la Monarquía hereditaria. ¿En qué hace, la profesión de este principio, ni podía hacer, de la Nación un patrimonio como aquí se ha pretendido? ¿Qué exageración había aquí en la profesión del principio monárquico? Tenía este principio como teníamos el otro.

La Nación, digo y repito, no encontraba forma para su soberanía; y entonces le dije a la Nación (y entiéndase que, siempre que hablo así, me refiero también a todos los que pensaban conmigo y me ayudaban en aquella obra); yo le dije entonces a la Nación, lo que había dicho siempre: «Buscas en vano esa representación de tu soberanía; sin embargo, en tu propia vida está; está en el principio hereditario, en la Monarquía constitucional: tus convulsiones necesitan de un remedio esencial que no está fuera de tu propio seno; búscalo, llámalo y te organizarás; y tendrás el elemento de reconstitución y de progreso que te hace falta.»

Y la Nación le llamó y vino; y dígame hoy lo que quiera, que es fácil afirmar aquello, de que no se traen, ni se pueden traer pruebas; vino ese principio, y con él el aumento del número de soldados y el entusiasmo; aumentó la fuerza de que necesitaba la administración para organizar los servicios que, sin duda, todos habíamos contribuido a crear; y entonces hubo unanimidad de espíritu; y entonces hubo gritos de guerra y unidad de mando; y todo lo que se necesitaba para vencer, como hemos vencido, no nosotros, sino el principio que representamos. (Grandes aplausos.)

Así pues, dije el otro día y repito hoy: me he encontrado una Nación desamparada de principio hereditario y, a mi juicio, perdida, completamente perdida sin él; me he encontrado a los apóstoles de las ideas nuevas completamente descorazonados, completamente afligidos, fiando a la elocuencia de Jeremías la buena nueva que esparcían victoriosamente entre las gentes; me he encontrado con que la Nación, por sí sola, hizo la

Constitución de 1869, abolida por un decreto de otra Asamblea revolucionaria posterior, tan legítima como pudiera serlo aquélla; y digo y repito, si este nombre es aplicable a esas cosas, tan legítima como la Asamblea de 1871; me he encontrado con que esta derogación fue reconocida y declarada y sostenida por los que fueron jefes de aquella forma de gobierno; me he encontrado y me encontré entonces con que era completamente inconsuso que la Constitución de 1869 estaba derogada y no existía año y medio antes de terminar la revolución; año y medio antes de la venida de don Alfonso. ¿Qué se quería de mí? Una de dos cosas: o que, reconociendo que la Nación no había vivido durante el largo espacio de siete años, aconsejara a S. M. el Rey que declarara no haber dejado de estar vigente la Constitución de 1845; o que, haciéndome ministro de los resentimientos y de las cóleras de unos elementos revolucionarios contra otros, declarara que lo que había hecho una Asamblea revolucionaria era legítimo, e ilegítimo lo que había hecho otra Asamblea revolucionaria; y yo no tenía, señores Diputados, con toda evidencia, semejante obligación.

Yo creí que el patriotismo me mandaba, al ver que la Nación entera llamaba al Rey, para organizar con él el poder político; creí que, por respeto al principio monárquico, por respeto también a la Nación, a sus derechos y libertades públicas, me correspondía decirle: «Elige libremente la Constitución que te ha de regir en el porvenir; aquí no viene nada más que lo que faltaba, el principio hereditario; aquí no viene, con don Alfonso XII, nada más que el Rey legítimo, el sucesor de la augusta y legítima dinastía de Borbón; y viene a decir a la Nación, como decían los antiguos Reyes de la Edad Media: 'Aquí estoy yo, Rey; con el concurso de la Nación resolveremos este negocio arduo.'» Y no me podéis negar que arduo era el que se trataba de resolver. (Aprobación.)

Fuera de esta convención escrita, de los antiguos tiempos; que por su carácter no podía tener la fuerza de instituciones antiguas, hube de acudir a la historia, en la cual me encontré, en todas épocas, con las Cortes; que, con el concurso de las Cortes, se resolvieron los negocios arduos de la Nación. Yo me encontré con el Rey hereditario y con este principio, y dije: «Venga el Rey y con la ayuda de las Cortes se resolverán todas las cuestiones». ¿Es esto confuso? ¿Es esto tan digno de ser reprobado en cualquier examen de primer año de leyes? (Risas.)

¿Qué se hubiera dicho, por algunas personas que hoy parecen defender la contraria doctrina, si yo hubiera venido aquí imponiendo desde el primer día, por la voluntad real, la Constitución de 1845? Reconozco vuestra lealtad y no hay aquí ninguna especie de resistencia; pero esto no sólo se ha dicho aquí, sino fuera de aquí; de manera que me hace sospechar, si se deplora que, no haya acudido a ese medio para buscar en él una vigorosa bandera de la Monarquía. No podía hacer eso; y yo, que no me juzgo infalible, tengo motivos para creer hasta ahora que, inspirado por el santo amor a mi Patria, he acertado en este momento con la razón, con lo que era conveniente. (Bien, bien.)

No me parece, señores, que he dejado sobre mi doctrina oscuridad alguna. Pudiera decirseme, y es lo último sobre lo cual, ligeramente, voy a decir dos palabras; pudiera decirseme que el principio hereditario es inherente al principio monárquico y que hereditarias se ha pretendido también que sean las Monarquías, en su principio electivas. He combatido

esto siempre, y he negado siempre la realidad de Monarquía hereditaria, a la que tiene en sus principios los caracteres de Monarquía electiva. (Es verdad: es verdad.)

Cuando una Nación busca una institución, un principio, a la sombra del cual organizar sus Constituciones; fuera o no fuera esa apreciación mía exacta, sería una locura no buscar el principio que se necesita, en su más alta y perfecta significación. Así es que yo digo a los adversarios políticos que tengo aquí, y se lo digo con profunda convicción: «Sois monárquicos porque lo decís y porque me demuestran los hechos de toda vuestra vida que habéis procurado, en cuanto en vuestro poder estaba, salvar la Monarquía; porque la mayor parte de las censuras que os dirigen nacen precisamente de que habéis querido, a toda costa y de cualquier manera, salvar la Monarquía.»

Pues bien, ¿no tenemos todos enfrente la demagogia contemporánea? ¿No creéis todos, como yo, que es necesario hacer en España una Monarquía de verdad? ¿No creéis, como yo, que la Monarquía se impone como una necesidad de las tradiciones, de las ideas, de los sentimientos, de las costumbres, de todo nuestro ser político? Pues si eso creéis, ¿qué interés os puede acompañar en debilitar la fuerza y la eficacia de ese principio, en estos instantes de convalecencia, en que necesita del apoyo leal de todo el mundo para adquirir el vigor que necesita? (Bien, bravo.) ¿No es ése vuestro interés, como lo es también el mío?

Tenemos ya el principio hereditario. No podréis negar que la representación de ese principio político estorbaba a las Monarquías electivas; y no podéis negar que ese principio político, en el extranjero, con su sola presencia impedía la formación de Monarquías extrañas.

Pues si ese principio estaba en toda su plenitud en el extranjero; si ese principio hereditario estaba allí perfecto, porque no era hereditario de hoy en adelante; que esas herencias son fáciles de formar, aunque no las confirme el tiempo; si ese principio hereditario no consistía en crearlo de hoy para en adelante, sino en el que descende de nuestra historia; si ese principio hereditario, descendente de nuestra historia, que a ninguno nos humilla, porque ha sido la forma y hasta la familia bajo la cual han vivido nuestros padres; si ese principio era la representación más firme de la Monarquía, ¿por qué os habéis de empeñar en debilitarle poco o mucho? ¿En qué perjudica que este principio venga a encargarse en la Nación del establecimiento de las libertades públicas?

¿No sabéis que no es posible el ejercicio de la libertad donde no exista un poder fuerte que sirva de eje a los varios movimientos y evoluciones de las opiniones políticas? (Aplausos.) ¿No sabéis que la libertad está en todas partes, en razón directa de la fuerza que tiene el poder? ¿No sabéis que los poderes débiles, y menos en las Monarquías, no pueden dar la libertad? ¿No sabéis que la libertad no puede prosperar, sino al lado de los poderes inconcusos que están sobre todo? ¿Qué interés tenéis, los que profesáis principios monárquicos, en debilitar la eficacia de ese principio, tal como ahora os lo presento?

Dentro de esta teoría queda la Nación con su derecho; queda la Monarquía con su dignidad, porque ella es la herencia que la Nación no crea ahora; que la reconoce, prescindiendo de que, en remotos tiempos históricos, fuera creada por medios y procedimientos que no deben

sujetarse hoy al debate sin graves peligros; que no nos humilla, porque bajo ese mismo principio y en la forma que está encarnado han vivido nuestros padres. Y yo os pregunto: ¿no es mejor para la Monarquía, no es mejor hasta para la libertad la fórmula que os he traído? (Aplausos.)

No temo tanto, después de las explicaciones que me habéis oído, porque todos comprenderéis las razones de mi respuesta, contestar de una manera determinada, a una grave pregunta del señor Sagasta.

Preguntaba S. S. quién sucedería al Rey en el caso que da verdaderamente horror pensar siquiera de que desapareciera de la tierra. Le sucedería, en virtud y por ministerio del derecho hereditario, quien debe sucederle después de la abdicación definitiva de su augusta madre: no me lo preguntéis a mí, preguntárselo al derecho. Las abdicaciones son definitivas; sobre las abdicaciones, una vez aceptadas, no se puede volver; por consiguiente, heredaría, como no podía menos de heredar, al actual Monarca reinante, quien por derecho, excluida la augusta persona que voluntariamente ha renunciado al Trono, quien legítimamente debe sucederle: ni más ni menos tengo que decir sobre esto.

Y a propósito; y ya que de nuevo se me obliga a hacer alusiones a la augusta Reina doña Isabel II, debo decir al señor Sagasta que no es exacto, como S. S. ha supuesto, que esa augusta señora esté desterrada. Y separándome de esto completamente, volviendo la espalda a esto; no puedo menos de ocuparme, o de tratar en breves términos, de una indicación que hizo el señor Sagasta sobre intrigas, sobre temores que había en esta situación, que hasta impedían a S. S. tener toda la alegría que debía causarle el triunfo sobre los carlistas.

Yo debo decir a S. S. que, ignorando el estado de su espíritu, y sin poder penetrar en si la alegría de su señoría es poco o es mucha, que eso no me pertenece; la alegría del país es inmensa; tan grande como puede y debe ser; pero en cuanto a los temores secretos de intrigas, en cuanto a esos recelos de que en el seno de la situación hay algo que de una manera latente y oculta pudiera perjudicarla, esté tranquilo S. S.: la libertad constitucional y el Rey constitucional saldrán a salvo de las intrigas que puedan fraguarse, aun por aquellos de quienes menos pudiera esperarse, lanzando imprudentes palabras en la discusión. (Bien, bien.)

Para concluir, señores; me cuesta trabajo, porque es trabajo tener que hablar tanto en causa propia; me cuesta gran trabajo, y el Congreso sabe que no me he apresurado por lo mismo a ello; me cuesta gran trabajo decir algunas palabras, en contestación a las del señor Sagasta, sobre los medios por los cuales se ha terminado la guerra civil.

El Gobierno de S. M., dando una prueba, como ha dado tantas otras inequívocas, que no se pueden ocultar a la penetración y al conocimiento de nadie, de su sincero deseo de establecer dentro de los partidos relaciones de benevolencia desconocidas hasta el presente, por desgracia; ha puesto en una ocasión solemne, en los augustos labios de S. M., palabras de consideración y aprecio a los esfuerzos que hicieron en favor de la paz los señores que en este momento tengo enfrente. El Gobierno de S. M. se ha excedido en eso, a lo que nuestras costumbres, a lo que las tristes costumbres políticas en nuestro país aconsejaban.

Pero es mucho ya lo que se pretende, señores Diputados: se pretende, que no han concurrido a vencer a los carlistas los 150.000 hombres

efectivos con que nosotros hemos aumentado el ejército; sin embargo, si de esos 150.000 hombres quitáis siquiera 50.000, no se acaba la guerra. El ejército que nos encontramos, sin culpa de nadie, era completamente insuficiente para terminar la guerra civil. Quien quiera que diga que esa guerra pudo terminar bajo los muros de Pamplona, dice una cosa que, como tantas otras, se lanzan al aire; no habrá ningún verdadero militar, ni jefe, ni soldado, con responsabilidad en lo que diga, que se atreva a sostener eso. (Bien, bien.)

Se hicieron esfuerzos loables; se sacó una quinta, es verdad, de 125.000 hombres, parte de ellos casados, que hemos tenido que dejar como sedentarios en las guarniciones, y otra parte que se ha enviado a sus casas, porque de esa quinta de 125.000 hombres no hay más que 38.000 bajo las banderas, pero con una administración tan floja que no pudo realizar los fines a que esa quinta estaba llamada: y se creó un ejército que, gracias a la considerable extensión que los carlistas dieron al bloqueo de Pamplona, y a la habilidad y pericia de nuestros generales, se pudo romper; pero que, dada la importancia de las huestes carlistas y de las formidables posiciones que ocupaban en Navarra, era completamente invencible.

Si hubo en los sucesos gloriosos del levantamiento del sitio de Pamplona algún incidente desagradable, algún incidente fatal, así se hace la guerra, ganando y perdiendo, triunfando y sufriendo algún descalabro: con eso había que contar, con eso contaba el Gobierno para acumular los inmensos medios de guerra que acumuló en las provincias rebeldes. El Gobierno ha tenido la actividad y la fortuna de crear un ejército tal que era completamente irresistible; y era completamente irresistible por su número; porque ese ejército se componía, en su mayor parte, del ejército que nosotros hemos creado; y como he dicho, los 150.000 hombres efectivos que nosotros hemos traído a las banderas no han sido ciertamente insignificantes para el resultado.

No se hubiera, pues, concluido la guerra, ni en el verano, ni en el otoño, ni después, con los medios que había. ¿Es esto hacer un cargo? No lo es: no se improvisan numerosos ejércitos en tan corto período: no hago cargo a los Gobiernos de aquel tiempo porque no los crearon; pero si no los crearon, ¿qué le hemos de hacer? ¿Por eso se ha de suponer que sin los esfuerzos que nosotros hemos hecho se hubiera concluido la guerra civil? Los generales que estaban en distintas partes mandando y dirigiendo las tropas, ¿no son casi los mismos que han asistido al triunfo definitivo? ¿Por qué no vencían entonces? Porque no tenían medios bastantes, y en esto hago yo más justicia que S. S. a los generales que mandaban el ejército. (Bien, bravo.)

Se trataba de conquistar la fortaleza más formidable que se ha conocido jamás en el universo; fortaleza, compuesta de la cordillera pirenaica, en una de sus partes más altas; fortaleza que tenía todas las condiciones de tal, incluso la puerta abierta para recibir toda clase de recursos por la frontera y por el mar; se trataba de conquistar esta fortaleza que, con las armas modernas, había adquirido una importancia que no tuvo jamás en la antigua guerra civil; se trataba de arrojar solamente de allí, sin contar el ejército carlista del Centro y de Cataluña, 40.000 hombres perfectamente organizados, con 120 ó 130 piezas de artillería; y

para esto se necesitaba todos los hombres que S. SS. pusieron en pie de guerra; que, sin culpa de S. SS., no eran muchos, y todos los que se han puesto después.

Por consecuencia, esas profecías del verano y en el otoño hubieran tenido la suerte de tantas otras profecías (ya que se puede ser jefe de partido sin ser profeta), si no hubieran intervenido los millares de hombres que nosotros hemos enviado de refuerzo al ejército.

Por último, señores; por no ocupar más al Congreso esta tarde con mi discurso, por no prolongar más este debate, que altos deberes de patriotismo me hacen desear que concluya lo más pronto posible; por no agriar esta discusión, que no ha agriado, ni procurado agriar un solo momento el Gobierno con recuerdos inoportunos; no me extendiendo cuanto podría y debería acaso extenderme sobre las consideraciones que el señor Sagasta ha tenido por conveniente hacer, acerca de los acontecimientos que precedieron a la proclamación de S. M. el Rey.

Sin embargo, no debo sentarme sin advertir a S. S. que los textos, que los documentos históricos, muchos de ellos publicados, algunos según la opinión común, con conocimiento de causa, o por factura de individuos importantes de su partido, están en abierta y total contradicción con las más importantes de sus afirmaciones. No puedo sentarme tampoco sin declarar, no entendiendo provocar sobre esto, esta tarde, un debate especial que, en todo caso, puede haber en tiempo y en forma conveniente, que la Nación no cree en las resignaciones de que se nos ha hablado.

Tenía que añadir una cosa más, en justa defensa a alguna persona, a quien se ha aludido, tal vez duramente; que no está presente y pudiera estarlo, si no hubiera empleado su tiempo en servir a su Patria y en servir más altos intereses que los que se pretende defender aquí, al insultarla; que la Nación no cree tampoco que haya habido ninguna inaudita ingratitud, y que el Gobierno no quiere, y declina la responsabilidad sobre quien lo quiera, plantear aquí la temerosa cuestión de las ingratitudes. (Bien, bien.)

Discutamos en paz el mensaje, señores Diputados, discutamos nuestras respectivas políticas; presentémoslas a los ojos de las Cámaras y a los ojos del país; obtengamos el apoyo de la opinión pública y, si lo obtenemos, quien quiera que lo obtenga puede estar seguro de que vive bajo una verdadera Monarquía constitucional, que no prescinde de ningún partido; trabajemos en el cumplimiento de nuestro deber, pero no provoquemos esta cuestión, porque es indudable que podría perder en ello el prestigio del sistema representativo: en cuanto a mí, no perdería absolutamente nada; pero me temo que los acusadores perderían más que los acusados. (Grandes aplausos.)

Proyecto de Constitución: Principio monárquico
DSC de 8 de abril de 1876.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo):
Señores Diputados, no puede menos el Gobierno de intervenir en este debate, como es su deber intervenir en toda discusión importante, y mucho más en una de tan extraordinaria importancia como ésta a que estamos

asistiendo. Todo eso se necesita para que yo llegue en este momento a solicitar de nuevo vuestra atención, después de haberla solicitado tantas veces, sobre algunos de los puntos que han sido objeto de controversia así en este debate como en el que le precedió y, sobre todo, después de la brillante y decisiva impugnación que han hecho de las teorías de las oposiciones los señores individuos de la comisión, y ayer y hoy mismo, sobre todo, su digno Presidente, el señor Alonso Martínez. Pero, señores, además de la consideración, que en todo caso me haría en nombre del Gobierno intervenir en este debate, tengo que cumplir dos obligaciones especiales.

En primer lugar la de repetir muchos de los argumentos y de las consideraciones que he expuesto ya a la atención de la Cámara y a la atención del país; porque desde el instante en que aducidos y contestados, se repiten, quizá con la esperanza de que su constante reproducción, si no obra de todo punto sobre la razón del público, como se ha dicho, no sin ingenio y sin elocuencia, remueva y altere algunas conciencias; desde el instante en que se pretende arrancar de la frecuencia con que ciertas afirmaciones se hacen, lo que no se podría arrancar del convencimiento que la fuerza de la razón produce, ciertos efectos y ciertos éxitos, deber es del Gobierno servirse del privilegio, que por algo le han dado todos los Reglamentos, de decir la última palabra.

Tengo, pues, que decir esa última palabra en cumplimiento de mi deber, sobre las más importantes de las cuestiones que se han tratado, así en el debate anterior del mensaje, como en el presente, que en muchos puntos han parecido uno mismo.

Hay de otro lado una segunda consideración especial, que también me obliga a terciar en este debate. Está puesto a discusión el dictamen de una comisión. Éste dictamen de comisión, puede y debe ser defendido por todos los dignos individuos que la componen, de una manera, por decirlo así, homogénea, puesto que todos han convenido en unos mismos textos, en unas mismas fórmulas, y todos ellos pueden tener una idéntica obligación de interpretar sus términos; pero como aquí no se ha discutido sólo y exclusivamente el dictamen de la comisión, como aquí se ha discutido la política general del país y la política especial del Gobierno, el Gobierno no puede menos de llamar a sí ciertas cuestiones y sustentarlas tal como él las entiende; que obligación es de todo Gobierno tener sus afirmaciones propias y mantenerlas en presencia de cualquier género de contradicciones.

Así pues, yo no estoy ya en el terreno del dictamen de la comisión, no tengo necesidad de estarlo, aunque preste mi conformidad a dicho dictamen al afirmar, como afirmo en este instante, que el propósito del Gobierno al traer al debate este proyecto de ley no ha sido nunca, ni ser podía, conceder ni reconocer el derecho de discutir el principio de la Monarquía constitucional ni el de la legitimidad del Rey.

Cualquiera que sea el respeto que me merezca el uso que los señores Diputados hacen de su derecho; cualquiera que sea el respeto que yo tenga a todas las opiniones, que aun procediendo de distintos puntos pueden muy bien coadyuvar al mismo fin, el Gobierno de S. M., como he dicho antes, tiene no solamente el derecho, sino la obligación de establecer aquí sus propias afirmaciones; y la afirmación que el Gobierno ha hecho aquí constantemente como principio fundamental de su política, y que hoy repite

al terminar este debate, es que la Monarquía constitucional, definitivamente establecida en España desde hace tiempo, no necesita, no depende ni puede depender, directa ni indirectamente, del voto de estas Cortes, sino que estas Cortes dependen en su existencia del uso de su prerrogativa constitucional. (Grandes aplausos.)

¡Interpretad como queráis (abandono esta cuestión por un momento); interpretad como queráis vuestra inviolabilidad o vuestro derecho a usar ilimitadamente de la palabra! Podrá el Gobierno, por respeto altísimo al régimen parlamentario; podrá el Gobierno, pagando tributo a lo que se ha llamado no sin exactitud ni elocuencia en algunas ocasiones impurezas de la realidad, respetar aquí lo que fuera de aquí consideraría lamentabilísimo abuso; pero de que aquí lo respete, de que aquí lo soporte, de que en aras de la inviolabilidad parlamentaria no haga aquí valer todo el derecho de la Monarquía, no se deduzca, no, que acepta ni siquiera por un instante el derecho con que directa o indirectamente se la discute.

Lo he dicho el otro día, y lo repito ahora: quien quiera que fuera de aquí, directa o indirectamente, hubiera osado decir respecto del actual régimen lo que aquí se ha dicho, ese habría sido arrastrado por el Gobierno ante los Tribunales y condenado allí sin duda con arreglo a los artículos definidos del Código penal. (Bien, muy bien.)

No se confunda, pues, lo que ciertamente es inconfundible; el respeto estricto a las necesidades de la libertad parlamentaria, la tolerancia debida a la libertad de los señores Diputados cuando no alcanza a ciertos extremos, que extremos hay también a que no puede alcanzar; nada de eso se pretenda citar jamás aquí, ni fuera de aquí, como testimonio de que el Gobierno ha reconocido, ni por un solo instante, el derecho de discutir ni el derecho de aprobar la Monarquía, que está aprobada por sí propia; y si viene consignada, siguiendo una antigua costumbre, en la ley fundamental, no por eso es menos cierto que la legalidad de estas Cortes nace, como he dicho antes, de su convocatoria, y es absurdo que quien es autor y padre de toda esta legalidad, pueda estar bajo el peso y bajo la discusión de las mismas Cortes que ha convocado. Todo cuanto sois, incluso vuestra inviolabilidad, todo está aquí bajo el derecho y la prerrogativa de convocatoria del Soberano. No sois simples ciudadanos, sois Diputados de la Nación, porque la convocatoria del monarca legítimo os ha llamado aquí, y con ese solo derecho estáis. A esa convocatoria se ha unido el voto nacional, el voto de vuestros electores: lo reconozco; de estas dos partes se compone el actual sistema del Gobierno, la legalidad vigente.

El Gobierno parte del principio de la Monarquía hereditaria, como lo he dicho ya en otras ocasiones, aunque no ciertamente de una Monarquía patrimonial completamente aislado, de todo punto independiente del interés supremo de la Patria. No; como se ha dicho hace un instante con razón, la Nación en sí misma, en su vida, en su existencia, es lo más; los poderes públicos, son representación de la Nación y todos están hechos para el bien de la Nación misma, de la Patria. Pero es también principio de este Gobierno, es convicción, profunda de este Gobierno, que el interés de la Patria está unido de tal manera por la historia pasada y por la historia contemporánea a la suerte de la actual dinastía, al principio hereditario, que no hay, que es imposible que tengamos ya Patria sin nuestra dinastía.

Y esto pudiera hacerme adelantar desde ahora consideraciones que querría dejar para un poco más adelante. Hace un momento que el señor Castelar decía, con su constante elocuencia: «No examinéis mis antecedentes, no juzguéis para nada lo que han sido mis principios, no me habléis de metafísica política ni de doctrinas; examinad este solo hecho, la dictadura: desde el instante en que la tomé, ¿era o no indispensable para la Patria?» Y nos pedía una respuesta, respuesta que la nobleza de la mayoría y la imparcialidad del Gobierno no le podían negar.

Sí, señor Castelar; en aquel instante supremo estaba en la dictadura la salud de la Patria. Pero ¿es que las Naciones se rigen únicamente por instantes? ¿Es que las Naciones miden por instantes sus necesidades? ¿Es que lo que a un país le hace falta para vivir, no le hace falta de ordinario y, sobre todo en lo fundamental, más que por un mes, por dos meses, por tres meses, por la duración de un Ministerio, aun cuando ese Ministerio sea tal como el que presidió el señor Castelar? ¿Es que los fenómenos que recordaba el señor Castelar eran fenómenos pasajeros de que podía desembarazarse en aquel solo instante? No sería digno, si la pasión política no llegara a cegar al señor Castelar, como ciega a todos los hombres; no sería digno del buen juicio y de la profundidad de miras del señor Castelar, el formular un juicio semejante. Aquellas necesidades eran más hondas, más extensas, más complejas: de lo que había necesidad cuando el señor Castelar se encargó del Poder (y era preciso estar ciego para no verlo), no era sólo de la dictadura, no; era de la Monarquía. (Grandes aplausos.) No era, no, un problema pasajero lo de Cartagena; no era un fenómeno, era una consecuencia inevitable; aquello era todo lo que el señor Castelar había enseñado (y no le dirijo aún cargos en este momento); pero al cabo el señor Castelar había enseñado aquella República federal. Ya sé que la ha abandonado después, y por ello le felicito; pero mientras tanto, la República federal jamás hubiera sido conocida en España sin la elocuencia superior del señor Castelar.

Pues bien; no hay que esquivar una verdad terrible. En vano es que yo haga justicia al señor Castelar, que bien sabe S. S. que, con la mano puesta sobre el corazón y con más sinceridad que yo, nadie la hace tanto a la rectitud de sus intenciones; esa verdad, y ya la he dicho en otra ocasión, es que aquel gran momento de arrepentimiento con que volviendo la espalda un día a los antecedentes que le podían molestar se consagró al bien de la Patria, era un título de gloria que yo le envidio; pero en el ínterin, lo cierto es que, dada la enseñanza del señor Castelar, dada la lógica de los hechos, los frutos de su elocuencia no podían ser otros que la rebelión cantonal de Cartagena. La disolución del ejército fue también resultado de las doctrinas del señor Castelar, que había combatido en todos los terrenos los ejércitos numerosos y permanentes; que había comparado aquí en discusiones solemnes a los ejércitos actuales con los esclavos antiguos; que había logrado grandes efectos parlamentarios que tuvieron su eco inevitable en el triste ¡que baile, que baile! de Cataluña; de aquí, señores, que esta sociedad desgarrada por los sofismas de la democracia, esta sociedad a quien la República había dotado de un solo fruto palpable y material que era la guerra civil, este país que habla hecho toda clase de ensayos y todos ellos desgraciados, los unos por una causa, los otros por otra, este país en el instante en que el señor

Castelar imaginaba que no pedía más que la dictadura, lo que estaba pidiendo a grandes voces, lo que estaba reclamando, era la Monarquía constitucional. (Grandes aplausos.)

Pero yo debo ser bastante justo para no imputar únicamente a los señores que más especialmente tengo enfrente, y que representan aquí los partidos más liberales, el sesgo peligroso que han tomado ahora en ocasiones los debates parlamentarios. Estas discusiones han dado a conocer, una vez más, lo que hay aún de grandemente viciado en las escuelas conservadoras de nuestra Patria; los grandes defectos y los grandes vicios de aspiración y de constitución de que adolece esa escuela. Todavía se ve que no han prescindido de ellos, por desgracia, muchos de nuestros conservadores, y que a trueque de herir a un Ministerio, a una situación, no temen herir a los más altos intereses de la Patria. ¿Por qué lo he de ocultar, cuando lo está pregonando por todas partes la experiencia de estos días de una manera incontestable? No niego yo, pues, repito, que muchos debates imprudentes han venido por iniciativa de elementos conservadores; y no digo de aquí ni de fuera de aquí, ni de éste, ni de otro lugar; planteo en este instante una tesis. Y prueba de ello, aunque no la necesite, pero insisto en recordarla, para cumplir en todo mi obligación esta tarde; el imprudente examen, el pueril empeño con que se ha examinado por hombres conservadores la cuestión de la abdicación de S. M. la Reina Isabel.

También tengo, una vez más, que afirmar sobre este punto las que son, las que han sido, las opiniones del Gobierno. En primer lugar, y haré más bien que una excursión, algunas alusiones a los hechos; en primer lugar, debo decir lo que he manifestado ya otras veces: que no es exacto, que es absolutamente inexacto que se haya necesitado jamás en España dar cuenta a las Cortes de la abdicación de los Reyes. De las abdicaciones se ha dado cuenta de una manera indirecta siempre; se ha dado cuenta en las convocatorias a Cortes. Esa ha sido la manera más común de que conociesen ellas a los nuevos Reyes, en la Constitución antigua, cuando habían de presentarse en las Cortes a jurar los privilegios del país. Pero dar cuenta a las Cortes para la aprobación o desaprobación de una abdicación después de hecha, eso no ha sucedido jamás; eso lo niego rotundamente.

Y sobre este punto tengo también que repetir que no bastan argumentos, ni tampoco citar los hechos que se citan, con buena fe y con mucha erudición sin duda, pero que suelen luego resultar inexactos. Lo que es menester es leer los textos, y leerlos a la manera que se han leído aquí esta tarde. Lo que hay es que en varias de nuestras Constituciones modernas se ha consignado otra cosa; es, a saber: que el Rey ha debido estar autorizado por una ley para abdicar la Corona; cosa bien distinta en sí, y que importa rectificar tratándose, como se trata, de una materia tan delicada para que no haya confusión.

Decía el otro día el señor marqués de Sardeal: de la abdicación de Waniba se dio noticia al duodécimo Concilio de Toledo. Algo lejano es el dato, y no hay duda alguna que el actual derecho político pudiera pasarse sin él. (Risas.) Pero con eso y todo, si el señor marqués de Sardeal pudiera desprenderse por un momento de la singular habilidad que le distingue; si se pudiera admitir por un instante que no formaba parte de esa habilidad, cuando es tan consumada como lo es en S. S., el tergiversar

los hechos, tendría que venirse a parar en que aquel caso y el presente nada tienen de común. Ya se dijo aquí ayer parte de la verdad, que hoy también ha confirmado a medias el mismo señor marqués de Sardoal. Lo que hay, en resumen, es que el buen Rey Waniba fue embriagado o cosa semejante por medio de un brebaje; y que embriagado, se le tonsuró; y como la ley goda impedía ser Rey a ningún tonsurado, se presentó el usurpador al Concilio de Toledo y dijo: «Este no puede ser ya Rey; elegidme a mí». Siendo ésta la historia, desafió al señor Sardoal a que busque aquí semejanza ninguna entre el caso de hoy y aquel; lo más semejante que hay o puede haber en todo este asunto es aquel Concilio y esta Asamblea: juzguen los señores Diputados de las demás semejanzas. (Risas.) No eran aquellas Cortes, sino Concilios que, por más que se quiera, no son sinónimos, aunque los Concilios se ocuparan de asuntos propios de las Cortes. Y lo que significa el duodécimo Concilio de Toledo es la supremacía del Poder teocrático en España; lo que aquel hecho demuestra es esa misma supremacía; y la consagración de la usurpación del Rey Wamba, el triunfo del elemento teocrático sobre el elemento político o temporal, que Wamba había en cierta manera representado.

Pero además, señores, ¿hay quien ignore que el principio hereditario no existía realmente en la Constitución goda? ¿No es evidente que allí la Monarquía era electiva? El señor Sardoal me dice que sí; yo desearía me lo dijese otra vez. Y bien, siendo aquella una Monarquía electiva, y ésta una Monarquía hereditaria, ¿tiene alguna conexión aquel caso con éste? (El señor marqués de Sardoal: Por eso cité otros casos.) Pues ése, por lo menos, era innecesario. (Risas.)

Vamos ahora al caso de Doña Berenguela. Tiempo es ése de doña Berenguela, en que, como sabe muy bien el señor marqués de Sardoal, tampoco la Ley de Sucesión estaba muy bien definida en la Monarquía castellana; porque todo el mundo ha convenido ya en arrancar la regularización del derecho de sucesión en España de la Ley de Partida; y ya esto hace por sí solo que el precedente no sea de todo punto aplicable. Pero además, lo que aconteció fue lo siguiente: la Reina doña Berenguela abdicó en su hijo, con tanta solemnidad en aquellos tiempos sencillos, que abdicó debajo de un olmo, según la crónica. Había entonces en Castilla la famosa familia de Lara, que ejerció, arrancándosela a la misma Reina doña Berenguela, la tutela de don Enrique I, y al morir éste, como ya era dueña aquella familia del Poder, inventó o sostuvo, valiéndose de la indefinición en que estaban entonces todas las cuestiones, que en estos tiempos se llaman constitucionales, que don Fernando III no estaba en edad de ejercer el Poder real y debía, por tanto, estar sujeto a tutela.

La Reina doña Berenguela, que había ya abdicado, pero que se vio frente a frente de aquella poderosa familia; con una pretensión de esta especie, siguió las verdaderas costumbres de Castilla y de España, que consistían en llamar a las Cortes para todos los asuntos arduos, apoyarse en las Cortes, ampararse del poder de las Cortes contra los grandes señores feudales, rivales muchas veces de la Corona, en aquellos tiempos de la Edad Media (ideal, al parecer, de cierta escuela política), donde el crimen no era nunca la excepción, sino la regla general, tanto bajo la forma de usurpación, como bajo otras. Pero todavía reconozco que, aun habiéndose acudido a las Cortes para consultar lo que es cuestión de las

Cortes, esto es, si el Rey don Fernando debía quedar bajo la tutela o debía ejercer el Poder real, como al fin y al cabo había allí una madre, una señora, y había un hijo de dieciocho años, este caso tiene algún parecido con el presente; si bien, para exponerlo con completa sinceridad, habría que decir que, habiendo aquí unas Cortes después de la abdicación, el parecido es completo, si bien en favor nuestro. Nosotros somos los que completamos en este instante el parecido.

Mas el señor marqués de Sardoal citó muchas cosas a un tiempo y, como he dicho antes, alguna de un modo innecesario, como el caso de don Juan I, el cual no llevó a Cortes alguna cuestión ninguna de abdicación: lo que hizo fue pedir parecer al su Consejo sobre lo que había de realizar; cuyo Consejo no invocó en su dictamen ni una vez siquiera a las Cortes, de modo que esta cita es de todo punto inaplicable al caso presente. Y no es esto sólo, sino que el marqués de Sardoal conoce sin duda alguna, y por habilidad no lo recordó, que lo que don Juan I quería no era abdicar la Corona, sino partir el Reino con su hijo; cuestión que difiere bastante del caso de que se trata.

El pensamiento de don Juan I fue un pensamiento muy generoso; tenía rebelado a Portugal, quería recobrarle y unirle a España y propuso a su Consejo que, ya que los portugueses no querían estar unidos a la Monarquía de Castilla, al menos por de pronto, él se quedaría con ciertos Estados de Andalucía confinantes con Portugal; que seguiría siendo Rey de aquella parte de Andalucía y de Portugal y que su hijo tomaría el resto de Andalucía y toda Castilla, para que más tarde, cuando don Juan muriese, se verificase en dicho su hijo, la reunión de todos aquellos Estados. Nada de esto, y siento molestar con ello al Congreso, tiene absolutamente que ver con la cuestión actual, en la que no se trata de partir Reinos, ni de cosas tan graves.

Las abdicaciones no han podido ser jamás objeto de semejantes procedimientos, hasta que la ley, recelosa por motivos políticos que todo el mundo conoce, estableció en el año de 1812 cierto artículo; artículo que aun escrito en la Constitución, y en Constituciones vigentes, no se ha cumplido hasta ahora cuando hubiera podido cumplirse, ni se cumplirá jamás en mi concepto. ¿Qué sucedió aquí sino, cuando la abdicación de don Amadeo de Saboya? Pues aconteció que un hombre de ley eminente, a quien yo respeto mucho por su saber, pero que en aquella ocasión me pareció a mí que dio escasas muestras de su espíritu práctico, pretendía que a don Amadeo no podía permitírsele marchar fuera de España, aunque no quisiera estar más en ella, porque no estaba autorizado por una ley. Recuerdo la sonrisa con que se recibió aquella opinión jurídica por todo el mundo. Porque yo pregunto: ¿de qué modo hubiera podido obligarse a don Amadeo de Saboya a ser Rey de España si no quería serlo? ¿A quién se le ha ocurrido jamás hacer un Rey a la fuerza? Apenas si hago memoria de otro caso que el del triste Wamba, que acabó tan mal como he mencionado hace un instante.

No se aplicó, pues, ese artículo constitucional, y no se aplicó porque no podía aplicarse; porque en realidad, aun cuando tenía el carácter de artículo de circunstancias, como lo fue el de la Constitución de 1812, tampoco admite, a mi juicio, el sentido que ha querido dársele. El artículo de la Constitución de 1812 dice que el Rey necesita estar autorizado para abdicar la Corona en su inmediato sucesor; es decir, para

traspasar su Corona, porque en cuanto al acto de despojarse del Poder, si se empeña el Monarca en no ejercerle, si la autonomía individual no sirva para eso, no sé, francamente, qué uso puede tener en el mundo. Y por eso es tan raro el empeño que no solamente el señor Sardeal, sino ciertos señores políticos en quienes sin duda es más extraño, han manifestado de atacar una abdicación hecha voluntariamente, hecha libérrimamente; una abdicación hecha, después de haber sido consultada, como nos indicó ayer el señor Alonso Martínez, una abdicación, en fin, meditada, estudiada y llevada a cabo después de mucho tiempo, y sobre la cual no se ha visto ni sombra de arrepentimiento.

¿Cómo puede ser objeto de discusión de parte de nadie, cómo ha de ser objeto racional de discusión una abdicación con tales condiciones?

Lo único que puede serlo, y ya ve el señor marqués de Sardeal, y ya ven los señores Diputados cómo abordo la cuestión con franqueza, es la cuestión de quién ha de suceder en la Corona, de a quién ha de transmitirse la Corona. En esto sí tiene que ver la Nación, y éste es incontestablemente el sentido del artículo que se hizo con objeto de evitar que el monarca, teniendo libertad de hacerlo, abdicase no solamente en su hijo, sino en cualquiera otra persona. Estaba tan reciente la abdicación de Carlos IV en Bayona, que las Cortes de 1812 se creyeron en el caso de escribir ese artículo en la Constitución; pero bueno es que conste también que, con efecto, el Emperador Carlos V, que tuvo reunidas las Cortes hasta fines de 1555 y que abdicó a principios de 1556, ni pidió permiso a las Cortes, ni dio cuenta a las Cortes de su abdicación, siendo de notar que vinieron después las Cortes de 1558, y tampoco se les habló una palabra de eso.

El señor marqués de Sardeal hacía la siguiente objeción: cierto es que la abdicación de Carlos I no se hizo con permiso de las Cortes; pero expresó en su abdicación que se tuviera como si la hubiese hecho en Cortes. En primer lugar, esa frase viene consignada en todas las pragmáticas de aquel tiempo; y en segundo lugar, no es eso precisamente lo que dijo. Lo que dijo realmente fue, que se tuviera aquella abdicación por tan firme, como si se la hubiesen pedido los Procuradores a Cortes; y hay una diferencia en decir que concedía, dando un derecho superior a todo otro derecho, la abdicación como si se la hubieran pedido, y sostener que hubiese debido pedir permiso a las Cortes para abdicar. Me parece que los términos son diferentes. (El señor marqués de Sardeal.- Leí el texto.) Cuando S. S. leyó el texto y yo le escuchaba, me hacía el mismo efecto que ahora me está haciendo y que ya me había hecho anteriormente. Los términos, pues, son diferentes, y no es que S. S. no conozca el texto, lo conoce perfectamente; no es tampoco que no pudiera interpretarlo como yo, sino que no ha querido interpretarlo.

La renuncia, pues, de Carlos I en un tiempo en que la reunión de las Cortes era sumamente frecuente, frecuentísima, cuando ningún trabajo le hubiera costado a él, que había reunido las de 1555 para pedirles dinero, reunir las al año siguiente para su abdicación, prueba que aquel Rey juzgaba que, para sacrificar su Corona, que para dejar el Poder, que para hacerse monje no necesitaba el permiso de nadie.

Y vino luego Felipe V, e hizo otro tanto y S. S., que ha estudiado el asunto, no ha formulado ya sobre esto cierta clase de objeciones que en

otras discusiones se han hecho.

Pero hay más todavía; hay una tercera abdicación, la abdicación de Carlos IV en Aranjuez. Tampoco se hizo la menor mención de Cortes y eso que la abdicación de Carlos IV tiene mucha importancia, porque los que provocaron aquella abdicación, los que la acogieron e hicieron de ella el fundamento de su política, fueron los padres de la Constitución de 1812, los padres de la libertad. ¿Y en qué discusión de las Cortes de 1812 se dijo que la abdicación no era legítima porque se había hecho sin permiso de las Cortes? Entre todos aquellos grandes maestros del antiguo derecho español y del derecho político de la época, ¿a quién se le ocurrió hacer sobre esto la menor objeción?

Por otra parte, hay que considerar que dividida España en muchos Reinos, en muchas Monarquías distintas, cada una con su derecho político, la historia de España puede decirse que arranca, sobre todo la historia dinástica, la de la Monarquía verdaderamente hereditaria, desde la reunión de los Reinos de Aragón y Castilla en don Fernando V y doña Isabel la Católica y, por consiguiente, éstos son los precedentes que hay que aplicar a la cuestión monárquico-constitucional.

Y en cuanto a su enlace con los elementos constitucionales de los últimos tiempos, necesario es también llamar vuestra atención.

De toda esta discusión ha resultado claro como la luz del día y resultará más de las discusiones especiales que puede haber aún, que la Constitución de 1869, aparte de haberse hecho sin el concurso de la Corona, lo cual para una gran parte del país implicaría un vicio de nulidad, aparte de esto y para no entrar en esta cuestión ni poco ni mucho, había sido formalmente derogada por unas Cortes que tenían la misma autoridad que las de 1869. Que la Constitución de 1845 había dejado de ser, aunque de hecho; que por consecuencia, el principio hereditario y la familia real española debían considerarse en el extranjero, por hechos de fuerza, completamente reducidos a sí mismos, con la obligación sin duda de entenderse con la Nación para verificar otra vez el feliz consorcio que se ha verificado; pero sin la de cumplir ningún determinado texto constitucional. Y considerando a la familia real en si misma, su derecho tenía que arrancar de los derechos de familia, sus precedentes de los precedentes de familia, y no había más precedentes que el de Felipe V y Carlos IV. Dentro, pues, de la familia, la abdicación tenía todos los caracteres de legalidad que habían tenido las abdicaciones de sus antecesores. ¿Qué faltaba? Faltaba el concurso de la Nación, para establecer aquí un completo régimen constitucional, un régimen normal.

¿Cómo se había de buscar ese régimen constitucional? Hubo un hecho en 1868 que había arrojado a esta familia de España, durante este tiempo se habían cambiado uno y otro régimen político y, en último término, se había venido a parar a una dictadura después de derogada la Constitución. Esa Constitución, además, como he dicho antes, no era reconocida por una grandísima parte del país, que la consideraba herida de un vicio de nulidad, y enfrente de esto se presentaban a la familia real, residente en el extranjero, hechos muy graves: se presentaba el hecho de que, durante ocho años, la Nación había vivido sin ella, sin la familia real, de que durante esos ocho años había habido aquí un régimen y otro reconocidos por la Europa; de que, durante esos años, el Estado había contraído

obligaciones, había creado intereses. Y bien, yo pregunto a la Cámara, yo pregunto al país, como lo preguntaría sin vacilar a la historia seguro de su juicio imparcial: ¿es que no había aquí, por lo menos, una duda, un caso arduo de que habla la antigua ley recopilada? ¿Es que no era éste un caso de confusión que reclamaba el concurso de las Cortes? ¿Es que había alguien que pudiera considerarse con poder bastante para resolverlo por sí solo?

Se ha hablado de derogación de la Constitución de 1845 por medio del manifiesto de Sandhurst. No; esto es completamente inexacto. El manifiesto de Sandhurst no hizo más que reconocer un hecho. La Constitución de 1845 cuando se escribió el manifiesto de Sandhurst no existía más que en el papel; y la cuestión es ésta: ¿había o no aquí una grave cuestión constitucional? ¿Había aquí una cuestión que resolver? ¿Y quién debía resolverla? Las Cortes, y las Cortes la están resolviendo. Porque, ¿quién ha negado hasta ahora a los señores Diputados el derecho de presentar, en uso de su legítima iniciativa, en forma de enmienda, toda la Constitución de 1845? Pues ese derecho le tiene cualquier Diputado que sea partidario del restablecimiento de esa Constitución, que sea partidario de que las Cortes declaren que es ésa la Constitución que debía regir a España; y de la propia manera hay aquí el derecho de presentar una enmienda o una proposición, según la cual se declare, que la cuestión constitucional debe ser resuelta por la Constitución de 1869.

Esas prerrogativas existen; no las ha atacado nadie; de esas prerrogativas pueden actualmente usar todos los señores Diputados.

Y al lado de esta posibilidad, perfectamente parlamentaria y reglamentaria, ha habido otra, que es imposible negar en doctrina por ningún hombre verdaderamente parlamentario y constitucional; es a saber: el derecho de la mayoría, el derecho del Gobierno que representa aquí esa mayoría y que con esa mayoría gobierna y con la confianza del Rey, a usar también de su iniciativa, de la iniciativa que no puede menos de tener y que no puede negarse a un Gobierno en un sistema parlamentario, que no puede negarse a la mayoría y a la minoría, para presentar no la Constitución de 1845 y de 1869, sino el proyecto que se discute. ¿Qué hay aquí, pues, señores Diputados? Una cuestión íntegra. ¿Qué hay aquí? Una cuestión absolutamente libre. La forma mayor de respeto que se ha prestado por ningún Monarca, y más aún, por una Monarquía tradicional y hereditaria al principio constitucional y hereditario. Estos son los hechos, tales como son considerados y tales como en parte, como era de su obligación, los ha engendrado el Gobierno en su propia esfera.

No ha habido, pues, motivo para oponer a esta teoría, que no niego yo que pueda ser controvertida, como lo son todas las doctrinas; no ha habido ciertamente motivo para que ningún monárquico ni para que los representantes de los partidos más liberales, hablen aquí ni de Cartas otorgadas ni de imposiciones de la Corona. No; cuando la Corona y el Poder Real, dan una tan grande y tan positiva y tan evidente muestra de su respeto profundo al derecho de la Nación, hay si cabe menos pretexto que el que había, para que apelando como se ha hecho a torcidas interpretaciones de la historia, o a sofismas vagos, o engendrando teorías que más curiosas, o soñando políticas y principios que ningún tratadista ha traído al terreno de las verdaderas discusiones políticas, hombres que

se titulan muy monárquicos, y muy conservadores, hayan querido manosear el principio hereditario, discutiendo con tanto encarnizamiento la cuestión de la abdicación de la Reina Isabel. Sería menester que nuestro error fuera tan claro como la luz del día y nuestro principio fuera tan funesto; sería preciso que se interesara en esto el orden social todo entero; sería preciso todo lo que no lo es para justificar, ni de cerca ni de lejos, que en punto a materias que deben ser un sagrado para todos los monárquicos, se secundara la idea de las oposiciones, de perturbar las conciencias vacilantes, ya que otra cosa no se pueda hacer.

Pero se ha negado aquí todo, señores; y en esta discusión, más que en otra alguna, a pesar de la grande revolución que acaba de pasar, y cuando las revoluciones, ya que no otra cosa, se sabe que suelen ensanchar los horizontes de la política, he aprendido lo que influye la rutina, la simple rutina sobre los acontecimientos. Se ha pretendido que era un medio perfectamente constitucional y parlamentario el que siete Diputados nombrados indudablemente con consejo del Gobierno, desde el punto y hora en que el Gobierno disfruta la confianza de la mayoría, se encerraran en una habitación de este Palacio por cuatro, seis u ocho días, y oyendo al Gobierno y siguiendo, puesto que eran de la mayoría, probablemente, los consejos del Gobierno, redactasen un proyecto constitucional y lo sometieran a la deliberación de las Cortes. Que esto era perfectamente constitucional; pero que no lo era el que el Gobierno oyese antes el mayor número de hombres políticos que podía convocar y reunir, que hiciera que todos esos hombres políticos nombrasen una comisión en que estuvieran representados; que esa comisión trabajase largos meses, oyendo al Gobierno, y que luego, de acuerdo con él, y después de esta preparación, siempre superior a la que aquí, casi de improviso, podía hacerse, presentara de común acuerdo a la discusión de las Cámaras el proyecto de ley que se está discutiendo.

¿Qué es sino rutina, y apelo a lo que se ha visto hacer otras veces, sin saber por qué y sin razón de ninguna especie, lo que ha podido sugerir este género de argumento? ¿De cuándo acá están obligados, la mayoría y el Gobierno, a estudiar aquí y no traer estudiadas las soluciones que crean más favorables al bien del país? ¿De cuándo acá el gran concurso de personas para ponerse de acuerdo sobre principios, y el gran trabajo continuado constituye tarea de novelistas políticos, y es obra perfecta de legisladores reunirse aquí, sin saber a qué, presentarse aquí con una incógnita, nombrar una comisión que se retire por seis o por ocho días y que traiga resueltos de una vez todos los problemas constitucionales?

Digo, señores, que examinado esto con serenidad, parecerá aún a muchos de los que tales argumentos han usado, les parecerá a la larga imposible que hasta tal punto haya desvanecido su recto juicio la pasión política.

Pero se ha hecho a este sistema otra objeción, también bastante singular; se le ha hecho la objeción de que no se había logrado con eso una legitimidad común. Señores, para que se logre una legalidad común, lo primero que se necesita es el buen deseo de todo el mundo de venir a ella. No hay ningún procedimiento por medio del cual se pueda traer a una legalidad a los que estén de antemano irrevocablemente decididos a no aceptar concierto alguno con otros partidos. Yo desafío a quien quiera a

que me enseñe el procedimiento para lograr esto.

¿Pero ha tenido este Gobierno, ni la mayoría que le apoya, el pensamiento de lograr una legalidad común, en un sentido absoluto? ¿Cómo pudiera ocurrírseles a hombres experimentados en el manejo de los negocios que habían de ser tales los partidos españoles, que habían de estar de tal suerte dominados por el patriotismo, que sacrificasen sus doctrinas, sus aspiraciones absolutas a ninguna legalidad común? El Gobierno no ha contado, ni podía contar absolutamente para nada con que concurrieran a esta legalidad común más que con su respeto, los que no aceptan la forma de gobierno monárquico-constitucional. ¿Cómo es posible hacer una legalidad común que pueda cubrir lo mismo a monárquicos que a verdaderos republicanos?

Yo sé que hay Constituciones que se han combatido antes de formarse acerbamente; Constituciones que se han procurado derogar tan pronto como se ha estado en posibilidad de derogarlas; Constituciones que se han declarado nulas y fatales para la Nación española, solemnemente y en documentos que andan impresos; y que pueden servir por mera estrategia en momentos dados para reunir y concertar voluntades, no con buenos, sino con malos fines.

Pero lo que no puede de ninguna manera concebirse, y menos realizarse, es que gentes que aspiran a cambiar la forma actual de gobierno puedan entrar en los principios de una legalidad común, con los que aspiren a defender y a sustentar para siempre esa forma de gobierno. Los que no son monárquicos constitucionales, los que prefieran las doctrinas de la Edad Media, ¿cómo han de caber en una legalidad común con los hombres de estos tiempos? De éstos los hay que han ido a combatir toda Constitución escrita, por medio de las armas, a las montañas de Aragón, de Cataluña y Navarra; de éstos los hay que, leales a la actual Monarquía, que adheridos completamente a la persona del Monarca, están de tal modo y a tal distancia de lo que todos los demás entendemos por Monarquía constitucional, que es imposible de toda suerte entenderse con ellos. Pero ¿teníamos nosotros el derecho de excluirlos de antemano? Nosotros, ni queríamos ni debíamos excluir de la legalidad común más que a los que voluntariamente quisieran excluirse. Lejos de nosotros el deseo de que nadie quedara excluido; yo lamentaba, como lamento ahora y lamentaré profundamente, toda exclusión, aunque esa exclusión sea voluntaria. Nosotros convocamos el mayor número de elementos posibles; nosotros convocamos a todos aquellos que parecía que podían venir a constituir con nosotros la Monarquía constitucional; a todos aquellos que no con nuestros mismos principios, pero con principios afines, podían cooperar a la obra, al fundamento definitivo de la Monarquía representativa. ¿Se excluyeron algunos por tal o cual razón? ¿Creyeron algunos que bastaba un mero artículo de una Constitución política para separarse por entero después de aceptado el resto? No es culpa nuestra. De todas suertes, tuvimos entonces, como tenemos ahora, el propósito sincero de que la discusión y aprobación de la Constitución que se discute abriese el campo a todos los que sinceramente profesasen el principio de la Monarquía constitucional, les abriese las puertas del Poder y tuviesen abiertas desde ahora las de la influencia y del porvenir de nuestra Patria.

No ha dependido hasta aquí de nosotros, no ha dependido de nuestra

voluntad, si bien podemos haber cometido errores involuntarios; no dependerá a la hora presente, no dependerá en el porvenir, el que todas las fracciones verdaderamente monárquico-constitucionales no quepan dentro de una Constitución y una Monarquía común, dentro de la cual todos puedan turnar en su tiempo y hora, todos puedan plantear su sistema político, todos puedan influir en pro de los intereses de la Nación. Esto hemos pretendido, esto pretendemos, esto lograremos hasta donde alcancen nuestras fuerzas y el patriotismo de los demás. ¿Qué más se nos exige? ¿Qué más podemos hacer, cuando el patriotismo de otros nos niega lo que nosotros le pedimos?

Limitados a las escuelas monárquico-constitucionales en todos sus matices, hemos deseado, hemos procurado, estamos deseando y procurando y procuraremos hasta donde nos sea posible el establecimiento de una legalidad común, pensamiento que se conseguirá fácilmente, por poco que nos ayude el patriotismo de unos y la prudencia y la lealtad de otros.

Yo comprendo y respeto todas las posiciones políticas, no solamente la de aquellos que pertenecen a escuelas que tienen afinidades con mis principios, sino la de aquellos que, diferentes de mí en principios y en escuela, defienden sus aspiraciones, defienden sus ideas en el terreno pacífico de la discusión y de la ley.

Pero al mismo tiempo que profeso este respeto, al mismo tiempo que guardo el más profundo de que he dado muestras en mi larga carrera política, a las personas a las cuales no he ofendido jamás, la Cámara, el país entero, el mismo señor Castelar, que se quejaba hoy de ataques que llamaba personales, deben comprender que el Gobierno tiene inexcusables deberes que cumplir, dadas ciertas posiciones, dadas ciertas actitudes, dados ciertos propósitos que cortés y prudentemente se exponen, con una cortesía y una prudencia que yo aplaudo, pero que se intenta y acaso se logre que recorran todos los ámbitos de España y aun los ámbitos del mundo. Esos propósitos son graves, esos propósitos no pueden pasar inadvertidos para el Gobierno. Si esos propósitos se presentaran en forma directamente sediciosa provocando o amenazando la paz pública, no tendría para qué ocuparme de ellos; y no lo digo por ninguna especie de baladronada, que buena prueba de prudencia y de mesura ha dado en el ejercicio de la dictadura este Gobierno; pero ¡ay de los que intentaran perturbar la paz que a costa de tanta sangre y de tantos tesoros acaba de conseguir el país! Estoy seguro de contar para contrarrestarlos no sólo con la casi unanimidad de esta Cámara, sino con la casi unanimidad, con la verdadera unanimidad del país, excepto unos cuantos centenares de incorregibles y de miserables perturbadores. (Muestras de aprobación.)

Aquí tengo que combatir otra cosa, aquí tengo que combatir otras actitudes, actitudes más dulces, más seductoras e incontestablemente más peligrosas. No ha de ser el que aprenda el señor Castelar; es preciso que también aprendan los hombres conservadores, que aprenda esta Cámara, que aprenda el país entero algo, y ese algo es lo que S. S. está representando, sin quererlo tal vez, en esos bancos.

No saldrá de mis labios, no podría salir aunque quisiera, ¡cómo había de salir!, ninguna palabra ofensiva para el señor Castelar, no ha salido jamás de la mayoría, que tiene para S. S. toda clase de consideraciones. ¿Sabe S. S. por qué? Por ese título de la dictadura que con tanta razón ha

alegado esta tarde. Continuará S. S. en esos principios, continuará defendiendo la dictadura en lo que tenga de necesaria en el presente y en el porvenir y S. S. continuaría mereciendo la estimación que ha merecido hasta ahora. Pero la posición de S. S. en esta Cámara no es ésta y esa posición es menester examinarla y juzgarla; y es menester que al mismo tiempo, según antes indiqué, que S. S. aprende tanto y quiere enseñarlo a ciertas fracciones políticas, aprendan todos a oír a S. S. con la desconfianza inmensa, absoluta, que merece, no su intención, sino su palabra.

¿Qué está representando S. S. ahí? Cierta democracia, que S. S. no ha pronunciado más que esta palabra, yo le felicito por ello y no será otra la que yo emplee para contestar a S. S. Pero ¿qué es lo que S. S. representa ahí en medio de la democracia? Si todavía representara el inmenso movimiento social de nuestros tiempos, si todavía representara el movimiento del proletariado y de las clases más numerosas de las sociedades humanas, que destituidas de Dios por el excepticismo de los tiempos y destituidas de las obras de caridad cristiana por el viento arrasador de las revoluciones, han vuelto los ojos, como materiales que son al cabo y seducidas por los apetitos materiales, al socialismo...; pero no, de ninguna manera: S. S. nos ha dicho que no. Su señoría, pues, no representa ni puede representar al cuarto Estado que en ningún tiempo de la historia (y S. S. la conoce bastante bien para no oponerme una afirmación a ésta que yo hago en este momento) se ha contentado meramente con derechos; y si se ha contentado con derechos ha sido para venderlos en las plazas de la Grecia y en otras plazas menos clásicas.

¿Quiere S. S. el mejoramiento de cuarto Estado? Su señoría no le quiere, ni puede quererlo. Su señoría dice que lo quiere, pero propone para ello, yo se lo he oído aquí bien, medios completamente insuficientes, medios completamente triviales, y sólo triviales, porque no hay otros, que si los hubiera los alcanzaría el gran entendimiento de S. S. El señor Pi y Margall los proponía y cuando no los proponía los sentía y desde la cabeza del señor Pi y Margall a las frentes de las turbas, que indudablemente le seguían y le seguían hasta el fin con más fe que a S. S., había una corriente eléctrica que les decía: «Si este Ministro republicano no os hace compartir desde este punto y hora algo de la riqueza de las clases acomodadas, es que no ha llegado el tiempo, pero ése es su pensamiento latente y seguro». Cuando el señor Salmerón estaba al frente del Gobierno republicano, ya había algo más, había principios de ejecución que daban a las muchedumbres el convencimiento, la certidumbre de que el día de su definitiva victoria, que el día de la victoria, con que el señor Castelar sueña, algo se daría a los que no tenían nada de lo mucho que otros tienen; que de alguna manera se consagraría la materialidad del derecho que, como ha reconocido muy bien el señor marqués de Sardeña, no puede andar siempre por las nubes, sino que tiene que encarnarse en esta mísera humanidad en hechos materiales; comprendían y conocían, en fin, que aquélla era la verdadera democracia, no la democracia puramente individualista que ha estado en todos tiempos a merced de los Césares, que ha vendido siempre sus derechos, que los ha vendido más que a nadie a los tiranos y que ha comerciado con ellos en todas las Repúblicas de la Grecia y en todos los tiempos en que le ha sido dado intervenir en la historia.

Si S. S. hubiera tenido algo que ofrecer a esas turbas para atraérselas, lo que si S. S. fuera verdadero representante de la democracia tendría absolutamente que defender, era algo más práctico y concreto, era sustraer al proletario de las durezas de la ley económica de que no le puede sino libertar, aliviar en alguna parte, más que la firmeza del orden social la estabilidad y la permanencia de los poderes públicos y el influjo de la religión positiva y revelada.

Inútil sería que yo me extendiera más de lo conveniente en este debate ni que el señor Castelar tratara de replicarme. Cuando el señor Castelar no ofrece a la democracia sino el derecho a formar sociedades cooperativas y la libertad del trabajo, dejando a su lado libre, absolutamente libre la concurrencia y manteniendo el capital creado por la tradición y por la historia en manos de los que lo han acumulado o lo han heredado, el señor Castelar no ofrece a las democracias absolutamente nada que les sea apetecible y que estén en el caso de desear. Y de aquí el grande aislamiento de S. S. en medio del partido republicano. Tiene sobre sí, y lo tiene legítimamente, a los señores Pi y Margall y Salmerón, los tiene hoy y los tendrá siempre, porque éstos poseen fórmulas verdaderamente democráticas, cuando S. S., si las tiene, es de la manera que ahora voy a decir.

Ayer nos expuso el señor Castelar, con el título modesto de lecciones, lecciones por él recibidas, todo su programa político. ¿Cuál es este programa político en relación con la democracia? Es ni más ni menos que el programa político del presente Gobierno y de otro que sea mucho menos liberal que el presente Gobierno lo es hoy. Mucho ejército, mucha Guardia Civil, muchos carabineros y, por consiguiente, muchas aduanas. (El señor Castelar: Muchas aduanas, no.) ¿Para qué carabineros sin aduanas?

Mucho ejército, digo. (El señor Castelar: Eso sí.) Es verdad que S. S. decía antes que se convirtiera a la democracia a que ahora está convertido, que el ejército y la libertad estaban en razón inversa y que a medida que había más soldados había menos libertad, y que a medida que había más libertad, menos soldados. Voy a refrescar la memoria del señor Castelar con algunas de sus frases, porque al parecer le hace falta este recuerdo.

Veamos varios párrafos del discurso pronunciado por S. S. en la sesión de 23 de marzo de 1870, tratando de la cuestión de reemplazo del ejército.

«La idea de que la sociedad moderna necesita un ejército muy numeroso, se parece a la idea que tenían los griegos y los romanos de que la sociedad antigua necesitaba una numerosa esclavitud.»

Tenemos aquí el símil, la comparación de la institución del ejército con la de la esclavitud que entonces hizo S. S. y de la que yo espero que esté ahora grandemente arrepentido.

Pero añadía S. S.:

«Señores, conozco un axioma en política (frase harto modesta, el único axioma político de S. S.; todo lo demás serían opiniones, creencias, pero axiomas, no; porque el señor Castelar en 23 de marzo de 1870 no conocía más que uno que era éste sencillísimo): donde quiera que hay mucho ejército, hay poca libertad; donde quiera que hay mucha libertad, hay poco ejército».

¿Era esto lo que yo afirmaba?

Pero ya que estoy con estos antecedentes en la mano, leeré algunos otros pensamientos del señor Castelar sobre el ejército, pensamientos dignos de ser recordados como suyos, aun cuando quizá le conviniera ahora a S. S. atribuirlos a otros.

«El ejército forzoso, no lo quiero nunca, en ningún caso; yo no lo quiero nunca para ningún pueblo y menos que para ningún pueblo, para España».

«El ejército voluntario lo prefiero al ejército forzoso; pero tampoco lo quiero.»

«¿Sabéis cuál es mi ejército? El ejército de ciudadanos, etc. etc.»

Es decir, la supresión del ejército y su reemplazo por los ciudadanos pacíficos. (El señor Castelar: Lo que hay en Prusia.)

¿Es voluntario lo que hay en Prusia? ¿No es forzoso? Precisamente es el servicio militar más obligatorio que se conoce.

Otro pensamiento final sobre el ejército:

«La sociedad antigua, esa sociedad guerrera, llegó a la disolución por sus esclavos. La sociedad moderna, esta sociedad industrial, llega, señores, a otra disolución, a una disolución económica por sus soldados».

«Una democracia como la española no ha menester para nada de la fuerza, porque si tiene un gran ejército, si tiene mucha fuerza, lo que prueba es o que su emancipación es mentira o que su Gobierno es un Gobierno de conquistas».

De manera que, bajo cualquier aspecto que se examinen las doctrinas del señor Castelar sobre el ejército, hay que convenir en que así como en otro tiempo su único axioma era que no debía haber ejército; ahora la mayor de sus lecciones, quizá la que las encierra todas, es que haya muchísimo ejército. ¿Cómo se explica una transformación tan grande y en tal materia por parte del señor Castelar? Evidentemente, el señor Castelar ha renunciado ya a la democracia filosófica, a la democracia absoluta; evidentemente, el señor Castelar confía al señor Pi y Margall y el señor Salmerón, de quienes voluntariamente se ha declarado aquí enemigo irreconciliable, la defensa de las antiguas, de las genuinas, de las eternas aspiraciones de las muchedumbres en la humanidad.

Su señoría desconfía de todo lo que es la democracia moderna bajo el punto de vista de la ciencia y bajo el punto de vista de la economía política y se queda con otra democracia que necesita muchísimos soldados y muchísimas contribuciones y muchísimos guardias civiles (y esto se comprende) (risas) y muchísimos carabineros. Y esta democracia, como he dicho, es la misma que puede dar y que da este Gobierno, la misma, menos el Poder permanente.

Por manera que ya tenemos la fórmula: para el señor Castelar no hay más democracia que la forma de gobierno; con los poderes electivos está realizada toda la democracia del señor Castelar, absolutamente toda. Ya ha avanzado un paso más, aunque reconozco que en esto es consecuente consigo mismo; porque cuando, según sus declaraciones, ofreció al partido radical abandonar los derechos individuales, con tal que le dieran la República, se ve que germinaba ya esta idea en el ánimo del señor Castelar.

Es verdad que al dar cuenta a las Cortes de tal ofrecimiento añadió: «Esto lo dije para fundar en ello mi política de benevolencia a la

Monarquía de don Amadeo de Saboya, con la cual maté aquella Monarquía». ¿Y no teme el señor Castelar que inconscientemente su benevolencia, si se pudiera realizar de alguna manera, matara ahora el ejército? ¿No teme el señor Castelar que esa benevolencia de que se ha envanecido otras veces, matara aquí definitivamente el orden social? ¿No teme el señor Castelar que convirtiera a España en un Cartagena general y permanente, al cual no tuviera S. S. que oponer en un momento crítico más que el recurso de retirarse honradamente de este banco, sin continuar defendiendo el orden social, ni defender tampoco el Poder, y lanzando acusaciones como las que lanzó S. S. en otro tiempo sobre los que valientemente le salvaron?

Pero es imposible, es completamente imposible separar la vista de esta democracia del señor Castelar. Aun cuando ha hecho aquí S. S. declaraciones que honran su modestia, sé yo y he visto, por la impresión que ha causado, que no tiene que aprender de Francia ni de ninguna parte y que, por el contrario, puede más bien enseñar. El sueño ideal, al parecer, del señor Castelar consiste en una democracia que tenga ejércitos numerosos, numerosísimos como Francia y en que se paguen muchos, muchísimos millones como Francia paga.

Este ideal, no será nunca el ideal de nuestro pueblo, bastante debilitado, bastante desangrado, bastante empobrecido por la guerra civil, engendrada en las antiguas doctrinas del señor Castelar. Pero tampoco puede ser el ideal de ninguna otra Nación de Europa. No por el puesto que ocupó en este momento, aunque no lo ocupara, por un íntimo convencimiento profeso el respeto más profundo y más sincero que pueda profesarse al ilustre general que preside los destinos de la Nación vecina. Creo, sin embargo, que esa Nación a pesar de la honradez insigne de ese general, a pesar de su verdadera gloria, a pesar de su lealtad, a pesar de que no simboliza en Francia sino el orden social y el honor militar y que no representa ninguna bandería política, a pesar de todo esto, creo, repito, que no ha llegado a una situación que pueda servirnos de ideal. Y no traeré aquí a la memoria hechos propios, que aunque los hubiera no los habría de traer, sino que recordaré que hay naciones que hablan nuestra lengua y por las venas de cuyos habitantes corre la misma sangre, en quienes se ven hace años representadas tales aspiraciones por la más inmundada de las formas de gobierno, por el caudillaje. (Bien, muy bien.)

¡Qué democracia, señores! Una democracia con muchos soldados y mucho presupuesto, que teniendo muchos soldados y no habiendo un monarca que esté sobre los soldados y los que no lo son, que no habiendo un Poder permanente superior e imparcial sobre todos, tiene que encomendarse a un general. ¡Qué fondo de doctrina, que aspiraciones, para una Nación tan harta como la nuestra de guerra civil!

El señor Castelar ha sido hasta ahora instrumento inconsciente del federalismo, del socialismo y de la demagogia, que informaba su elocuencia admirable y que se servía del candor con que S. S. profesa las doctrinas sin ponerlas en relación con los hechos prácticos, para traer a este país en nombre de la República las que son verdaderas consecuencias de los principios de la democracia: los sucesos de Alcoy y Cartagena y la anarquía de que felizmente nos salvó el general Pavía.

Pero cuide el señor Castelar que el porvenir no le reserve, aunque todo quede en aspiración, porque de otro modo tenga la profunda convicción

de que no podrá ser, aunque lo intente; cuide el señor Castelar de que no le reserve la historia el papel de instrumento ciego de la ambición de algún caudillo y del régimen infame que tanto tiempo ha asolado a la América española (Grandes aplausos.).

Entonces, así como S. S. nos revela hoy ya las lecciones de su experiencia, por lo que toca a los verdaderos demócratas y a los verdaderos republicanos; entonces, digo, S. S., que ya ha subido esa dolorosísima pendiente, tan dolorosa sin duda como la del Calvario, porque un calvario es el abandono de todas las creencias, tendría que bajarla con no menos dolor, maldiciendo a los caudillos, que en lugar de libertad, le habrían dado la más miserable, la más absurda, la más funesta de las soluciones políticas. (Bien, bien.)

Pero de todas maneras, señores, ya habéis oído a todos; ya sabéis de boca del señor Castelar que va a quedarse solo en la verdadera democracia, porque es individualista, porque no quiere de ninguna manera atender a las miserias y a las privaciones del pueblo, porque defiende lo que las muchedumbres socialistas y comunistas llaman privilegios de los ricos, porque defiende las grandes contribuciones y ejércitos; pero que ya que así se ha quedado, nos ofrece, en cambio, de una manera florida, de una manera elocuente, de una manera seductora, el porvenir de la Patria de Rosas, el porvenir de la Patria de Santana, el porvenir de una Nación constantemente sometida por las revueltas y vaivenes que libran constantemente los puros representantes de la fuerza, a un nuevo género de barbarie. Porque si no fuera esto, si hubiera alguno de esos caudillos que tuviera bastante genio y a quien el señor Castelar le pudiera comunicar su ilustración y su entendimiento para llegar a dominar a sus iguales, en ese caso nos traería al César; al César que han traído siempre los demócratas a la manera de S. S. (Grandes aplausos.) Ved, pues, señores Diputados, para concluir este debate, ved, pues, el dilema político que se os presenta.

Pensad que mientras que los pueblos os están pidiendo que remediéis grandes males causados por las utopías y las exageraciones políticas de otro tiempo, que mientras venís todos llenos de quejas que dar a la representación nacional, que mientras venís todos llenos de heridas que curar, llenos de enfermedades que aliviar en vuestras provincias y en vuestros municipios, aquí se levanta un hombre insigne, que si hoy se arrepiente de ser la causa de tantos males, nos ofrece otros, no iguales, sino mucho mayores todavía; pensad que estamos aquí gastando el tiempo en cuestiones, a veces puramente teóricas, otras veces no tan teóricas como parece, pero que cuando esconden algo, esconden el germen de nuevos males, como tal vez lo esconden los últimos discursos del señor Castelar; y que al mismo tiempo que eso acontece, y que en estas Cortes se pretende renovar y dar aún más triste forma a los quebrantos de la Patria, llaman los acreedores a nuestras puertas, cubriendo nuestros rostros de vergüenza, porque todavía no podemos ocuparnos de desarrollar la riqueza pública, porque no podemos ocuparnos aún de rehacer la Hacienda pública, y de darle a este país los medios de restablecer su honor y su crédito.

Pensad que mientras que todos los que hemos pasado por el Poder, y lo digo con profunda sinceridad de conciencia en la que estoy seguro que el señor Castelar también me acompaña, pensad que cuando todos los que hemos

pasado por el Poder en esta Nación, tan débil hoy cuanto grande ha sido en otros tiempos, no podemos menos de recordar con dolor la situación que tenemos ante el extranjero y la debilidad y la impotencia que nos ha hecho ceder algunas veces en lo que no debíamos, como el señor Castelar y yo sabemos; y cuando tanto el país necesitaría desarrollar su genio y su trabajo para enriquecerse, para fortalecerse y para levantar otra vez su frente honrada y altiva en Europa, todavía se nos proponen otros ensayos políticos, ¡y qué ensayos!, con el peligro grande de que se equivoque otra vez el señor Castelar. (Bien, bien.)

Permitidme que concluya, señores Diputados: estoy fatigado y sin duda alguna lo estáis también vosotros. (No, no.) El Gobierno no se ha propuesto al apoyar la forma con que se ha presentado la discusión de este artículo, sino lo que ha logrado. No se ha propuesto, porque, al fin y al cabo, se compone de hombres bastante expertos en la cosa pública y en los debates parlamentarios, no se ha propuesto crear un sistema de discusión que impidiera los debates; y en efecto, no los ha evitado. Habéis visto que la discusión ha sido tan amplia, tan libre, como se hubiera podido imaginar, por mucho que sobre la materia se imaginase. Lo único que se proponía el Gobierno era apresurar este debate; lo único que se proponía era que saliese pronto de las Cortes el fondo de legalidad común creado por todas nuestras Constituciones monárquicas y que, una vez votado por las dos Cámaras, debe ser y considerarse como axiomático por toda la escuela constitucional. Y al sacarle, se proponía precisamente lo contrario de lo que la actitud política del señor Castelar nos ha revelado. Se proponía llamar vuestra atención, Diputados modestos, que no formáis vuestro orgullo en la profesión retórica, como tal vez todos los que de ordinario tomamos parte en estos debates, sino que traéis aquí honradamente las exigencias públicas que conocéis de cerca, sobre la necesidad y la conveniencia de que tengáis pronto ocasión de debatir vosotros también, y de que se os oiga en este recinto, por manera, que esta tribuna no esté constantemente reservada para hacer de ella una especie de teatro, donde no se controviertan más que principios vagos o catástrofes pasadas y futuras. (Grandes aplausos.)

Proyecto de Constitución: Artículo 11, Cuestión religiosa
DSC de 3 de mayo de 1876.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo):
Como de costumbre, señores Diputados, aunque siempre en cumplimiento de mi deber, me veo forzado a usar de la palabra esta tarde, cuando menos lo pensaba.

El discurso que acaba de pronunciar el señor conde de Toreno debía dispensarme por sí solo de la primera tarea que hubiera podido proponerme, que era poner en su punto las cosas respecto del estado actual de los partidos políticos; y hubiera yo podido guardar el silencio que deseo guardar siempre, para no hacer interminables por mi parte los debates de la Cámara, cuando lo consiente mi deber y las circunstancias lo toleran. Pero el discurso del señor Álvarez que, más que un ataque doctrinal al artículo que se discute, ha sido una impugnación a las opiniones del

Gobierno respecto de esta materia, no me permite ya guardar silencio, ni me lo hubieran permitido tampoco de todo punto las alusiones que se me han hecho y a las cuales acaba de referirse el señor Pidal.

Voy a comenzar, señores Diputados, por lo que tiene mucha menos importancia para todos vosotros y para mí principalmente; voy a empezar por tratar de la cuestión personal.

No es que a mí, como ha dicho el señor Pidal, con desusada benevolencia, no es que a mí me sobre facilidad para salir de situaciones que son difíciles; lo que hay, es que no conozco situaciones difíciles respecto de mis antecedentes; lo que hay es que, examinados mis antecedentes con detención y analizados con recta conciencia, son ellos tales, que desafían todo género de interpretaciones, como pudiera con buena fe reconocer el mismo señor Pidal, después de oírme.

Las palabras a que el señor Pidal se ha referido son, si no las primeras, de las primeras que yo he pronunciado en mi ya ciertamente larga vida política. Pronunciélas combatiendo el principio de la soberanía nacional en las Cortes Constituyentes de 1855, tal y como lo entendía el antiguo partido progresista, empleando los mismos argumentos y tomando los propios puntos de vista que he tenido la honra de sostener desde este banco en las discusiones anteriores. Entonces decía yo, sostenía yo, como he sostenido últimamente, que no eran los Reyes cosa distinta de las Naciones; que no era la Monarquía algo que estuviese fuera de las Naciones; que indudablemente no representaba a ninguna Nación por sí sola; que era parte, que era oficio, que era miembro de su Nación; pero que la dificultad toda entera estribaba en el modo de investigar y conocer la voluntad nacional; y que no podía reconocer en aquellas Cortes, como no reconoceré en ningunas, en un momento transitorio de la historia, autoridad bastante para representar ellas solas la voluntad de una Nación, dándola como título y razón suficiente para alterar y transformar por completo sus instituciones fundamentales.

Esta teoría defendía yo frente a frente del señor Olózaga. El señor Olózaga, en un discurso vehemente y elocuentísimo, como todos los suyos, defendía su opinión favorable a la soberanía nacional, tal como la entendían los progresistas. No se había tratado aún en aquella Cámara, ni había para qué, ni de unidad religiosa ni de tolerancia o libertad de cultos; se estaba en el primer artículo de la Constitución y, por consecuencia, no se había podido llegar a esto todavía; y estando en este debate, frente a frente el señor Olózaga y yo, el señor Olózaga en toda la plenitud de su gloria y de su elocuencia, y yo en la pequeñez de un estudiante que acababa de abandonar las cátedras, el señor Olózaga, en defensa de su tesis, sostuvo que el derecho de la Reina doña Isabel II al Trono de España procedía de la soberanía nacional, y llegó a decir, según demuestran las páginas de este libro, El Diario de las Sesiones, para probar su tesis, que sólo la soberanía nacional podía haber dado los derechos que tenía la familia Real de España, destruyendo los de los inocentes hijos de don Carlos.

Estaba a la sazón empezando una insurrección carlista; se estaban regando en aquellos instantes con sangre los campos de Aragón, porque pocas represiones ha habido ni más violentas, ni más duras, ni más legítimas, que la que entonces se empleó con la rebelión carlista; y al

observar yo que aquel hombre de antigua experiencia, que aquel hombre de gran elocuencia y reputación, llevado del calor de la discusión llegaba, en apoyo de su tesis, a lanzar hasta frases y expresiones de que podían aprovecharse los carlistas, me levanté y empecé mi discurso con la frase que se ha repetido hoy. Yo no esperaba, al empezar mi carrera política, al levantarme por vez primera a defender una tesis política, oír de labios de un hombre tan eminente como el señor Olózaga palabras que equivalían a hacer política carlista. No discuto ahora, ¡qué he de discutir!, la justicia con que hice yo esa indicación; yo la retiro en este momento, delante de la sombra del hombre ilustre de quien me estoy ocupando; mas tengo que recordarla únicamente para restablecer los términos del debate y el concepto exacto de mis palabras. El señor Olózaga reclamó en el primer instante desde su banco; quejándose de que le hubiese acusado indirectamente de hacer política carlista, y entonces yo hice una enumeración de todo lo que en aquel momento podía constituir una tal política. La enumeración fue ésa que el señor Pidal, que es verdaderamente muy hábil, sobre todo para sus cortos años, ha tenido por conveniente cubrir con un etcétera que, sin la voluntad de S. S., es tan pérfida como todos los etcéteras que de ordinario se ponen en las citas políticas. (El señor Pidal pide la palabra.) No he tratado de ofender en lo más mínimo las intenciones de S. S.

Digo que cuando se hace una cita política debe hacerse completa; yo sostengo que no hay derecho jamás para hacer a medias esa clase de citas; yo declaro que todos los ataques que se me han dirigido, tanto fuera de esta Cámara como dentro de ella, menos dentro de esta Cámara, porque a lo menos aquí estoy para defenderme; que todos los ataques que se me han dirigido fuera de esta Cámara se han basado siempre en citas incompletas y, por consiguiente, falsas, porque todo lo incompleto es falso en materias y cosas intelectuales.

De ahí que el no citar más que lo que conviene y no lo demás, es una perfidia que yo puedo reconocer hasta cierto punto lícita; y si el señor Pidal no quiere que la llame perfidia, la llamaré estratagema, la daré un nombre militar que la ennoblezca; pero, en fin, es algo, que no es la rectitud del debate.

A las veces se hace esto sin mala intención. El señor Álvarez, cuya rectitud no tengo que alabar ni que encarecer, porque ella sola se encarece y se alaba, la ha cometido conmigo sin pensarlo al citar un texto que he de leer también completo, y entonces no cabrá la menor duda de que S. S. ha entendido mis palabras en un sentido contrario al que realmente tienen. La contestación mía completa al señor Olózaga es la siguiente:

Había dicho el señor Olózaga: «Pido la palabra para una alusión, y que se escriban esas palabras».

La alusión consistía en ver quién, en aquellas circunstancias de rebelión carlista, hacía política carlista o política que podía ser favorable al partido carlista. Yo contesté al señor Olózaga explicando las palabras que quería que se escribieran, lo que va a oír la Cámara:

«Puesto que el señor Olózaga ha recogido la alusión, tendré que decir algo sobre lo que de otro modo no hubiera hecho sino indicar ligeramente. Hay aquí opiniones, hay exigencias a las cuales se ha unido, involuntariamente sin duda, el señor Olózaga, que merecen el nombre de

política carlista. Pone en duda la Monarquía. (¿No acababa de ponerse efectivamente por una votación que recordarán los señores Diputados?) Poned en duda la Monarquía; poned en duda la unidad religiosa, poned después en duda los fueros de algunas provincias, los intereses de otras; defended luego la disolución del ejército; dudad por último de la legitimidad de la dinastía, de la legitimidad, tal como la entiende una gran parte del partido monárquico; venid a decir que esa legitimidad está en el Pretendiente, en el conde de Montemolin, y decidme: ¿qué más podría hacer un carlista si se sentara en los bancos de las Cortes?»

Señores, ¿era esto venir a profesar aquí, con esta ocasión y en esta forma, el principio de que todos los que fueran contrarios a la intolerancia religiosa eran carlistas? ¿Puede haber nadie que de buena fe entienda eso? ¿Necesito esforzarme para probar que en estas palabras no hay nada que signifique cosa semejante?

Pero si yo interrumpí al señor Pidal y le dije que mis palabras no tenían tal sentido, ni nada que se pareciera al sentido que S. S. les da, no le interrumpí, por cierto, para negar la cosa en sí, sino para dar a entender a S. S., y dar a entender a cualquier otro señor Diputado, el peligro que hay en tomar palabras al vuelo, sin mucha reflexión y viendo únicamente lo que en ellas pueda haber con que mortificar al adversario, traerlas al debate. Por esto, y tan sólo por esto, fue por lo que hice yo esa interrupción, y por lo que, en cierto modo, provoqué a S. S. a que trajera aquí el texto.

Por lo demás, ahora voy a decir al señor Pidal una cosa, que sin duda no sabe, cuando no la ha recordado para mortificarme, si es que quería con esto mortificarme.

Ha de saber el señor Pidal que yo defendí en aquellas Cortes la unidad religiosa, pero no con la fórmula enunciada en estas palabras, que no se me ocurrió siquiera, ni venía al caso, sino que la defendí votando la enmienda del señor Jaén, Diputado progresista, por más señas, y muy progresista. Esta enmienda del señor Jaén, que yo creo recordarán todos los señores Diputados que estuvieron en aquellas Cortes y se hallan presentes, fue la enmienda más restrictiva que en materia religiosa se presentó a las Cortes Constituyentes de 1854 a 1856. Yo no hablé sobre la cuestión porque nunca he sido dado a hablar muchas veces; lo había hecho ya sobre otra y no quise hacerlo sobre ésta, para evitar a las Cortes un nuevo discurso mío; pero hice lo que podía y debía hacer: voté la enmienda del señor Jaén.

Y paso ahora, y llego como por la mano, a la segunda cita, a la cita del señor Álvarez. En esa ocasión empecé yo por decir lo que era y es una verdad; que durante mucho tiempo yo he sido partidario de la unidad religiosa, de la intolerancia religiosa. ¿Qué necesidad tiene de que se le recuerden antecedentes, un hombre con la ingenuidad, con la formalidad bastante para decir lo que ha hecho, siempre que ocurren casos como éste? Durante mucho tiempo (son las primeras palabras que pronuncié), durante mucho tiempo he profesado este principio, que sin duda alguna profesaban en 1855 el señor Sagasta y el señor Olózaga, porque una de las cosas que demuestran si necesitara demostración, que aquellas palabras no tenían el sentido que el señor Pidal las ha querido dar, es que el señor Olózaga era a la sazón partidario acérrimo de la intolerancia religiosa, de la unidad

católica. Dirigiéndome pues a quienes profesaban el mismo principio que yo sobre ese asunto, mal podía aludir con aquellas palabras a los partidarios de la tolerancia religiosa, y por esto no hacía más que tratar de la cuestión política y decir: cuidado, señores, que con todo lo que en conjunto hacéis, se va a encender de nuevo la guerra civil. Porque siendo el señor Olózaga partidario en aquel tiempo de la intolerancia religiosa, era inútil que le hubiera hecho el cargo que el señor Pidal ha creído encontrar en mis palabras. Lo mismo el señor Ríos Rosas, que el señor Sagasta, que el señor Olózaga, que yo... (El señor Sagasta: Nunca la intolerancia religiosa.) No trato ahora de discutir con el señor Sagasta: «unidad católica» creo que decían las palabras tuyas que se acaban de leer. Pues como digo, hubo muchos hombres (me acuerdo del señor Heros y de otros muchos ilustres progresistas) que defendieron entonces la unidad religiosa. (El señor Sagasta: La base. - El señor Alonso Martínez: La base es producto de una enmienda que yo presenté.) Yo no doy importancia a este incidente. ¿Es o no cierto que los hombres más ilustres del partido progresista eran entonces partidarios de la unidad religiosa? ¿Es esto exacto o no? Porque es imposible recordar las palabras mismas que dijo el señor Heros, las que dijo el señor Sagasta y las que dijo el señor Olózaga; lo que sí recuerdo perfectamente es que el señor Olózaga defendió aquí, con otros muchos progresistas, la unidad religiosa.

¿Pero qué quiere decir esto, señores? Pues este argumento que aquí se hace, es la consagración más completa de la necesidad de aplicar siempre la política a las circunstancias. Cosas que los hombres políticos tal vez anhelan y apetecen, no pueden llegar a realizarse ni las realizan en un día determinado, así como otras veces los hombres políticos tienen que hacer cosas que quizá no apetecen ni desean, ni voluntariamente habrían hecho jamás. Esto no es más que continuar lo que ha sido siempre, lo que es y será la ley ineludible de los hechos y de la historia.

Estaba yo aquí en el año 69; y estaba casi solo dentro de ciertas tendencias políticas en aquellas Cortes; la opinión exigía como siempre la exageración de las oposiciones; exageración que cundía por todos lados y que llegaba hasta los corazones más tiernos, y hasta las voluntades más sensibles y las naturalezas más dóciles y más amables. Tal tendencia se extendía entonces de una manera tremenda por todas partes; era un título agradabilísimo para andar por el mundo, para recorrer la sociedad y brillar en muchas partes, el sostener las ideas más exageradas sobre algunas cosas pero principalmente en materias de religión. Quien más popularidad quisiera en ciertas regiones, y sobre todo en las regiones conservadoras en que yo vivía y a las que pertenezco, ése debía ser más exagerado en semejantes materias. Pero yo (permitidme decirlo, y no se me alegue luego que abuso del yo, que estoy pronunciando siempre el pronombre personal, pues que si a mí se me ataca y no a otro, de mí tengo por fuerza que hablar); pero yo, digo, tengo la fortuna de no haber rendido jamás tributo a las corrientes irreflexivas de los muchedumbres, aunque esas muchedumbres estén en las clases más elevadas de la sociedad. Así es que desde aquel sitio, combatiendo con todas mis fuerzas y hasta donde supe y pude la Constitución de 1869, combatiendo el que no se declarara el catolicismo religión del Estado, como yo he querido siempre y sostengo ahora, pronunciaba sin embargo las palabras que voy a tener el honor de

leer a la Cámara. Mucho siento haber de ocupar vuestra atención con palabras mías, desaliñadas, hijas de la improvisación, que suelen acompañar también, por desgracia y no por fortuna, a todos mis discursos; pero no hay más remedio que molestaros, señores Diputados, con la expresión total de mi pensamiento religioso en 1869, cuando estaba desligado de compromisos, tenía enfrente de mí una Cámara hostil a mis ideas, y detrás de mí, la opinión sedienta de toda especie de exageraciones:

«Porque si dejamos caer, perecer la religión única que aquí existe (decía yo), ¿qué vínculo moral, qué lazo moral queréis que tenga con sus semejantes ese átomo individual que os he descrito, ese proletario legislador que antes os he dibujado, ese personaje anti-economista que no comprende de lo ajeno sino el deseo de poseerlo? ¿Con qué vínculo queréis ceñirle, con qué lazo pensáis atarle, si permitís o procuráis destruir completamente el sentimiento religioso, cuando vosotros los sabios, cuando vuestros más modernos maestros, cuando los más osados de los metafísicos no se atreven a borrar al Ser Supremo de sus libros; y aunque lo afirmen como una hipótesis, aunque lo presenten sólo como un momento de la especulación, aunque lo nieguen en la única sustancia, o le reserven un papel subalterno en el organismo general de la naturaleza, no se determinan, sin embargo, a relegarlo al olvido? Se lee el nombre de Dios aún, sea como quiera, en las mejores páginas de la filosofía contemporánea; se le nombra, se le repite delante de las clases ilustradas que pueden tener alguna idea de las especulaciones filosóficas: ¿y hay quien ya aquí quiera pasar una esponja y borrarle de la oscura conciencia de los ignorantes?»

Y algún momento antes había dicho:

«Durante mucho tiempo he deseado yo, y deseo en el fondo hoy todavía, el mantenimiento de la unidad religiosa; he creído siempre que era un bien para un país, y sobre todo si ese país está ya muy dividido por otras causas, el no tener al menos sino una sola fe y un solo culto religioso. Pero en cambio, señores, hace mucho tiempo también que profeso la opinión sincera, concreta, terminante, de que el tiempo de toda represión, de que el tiempo de toda persecución material ha pasado para siempre.

Yo no defiendo, pues, hace mucho tiempo, yo no defenderé ya jamás la intolerancia religiosa. A la Iglesia no la protegeré manteniendo la penalidad para los nacionales, que consigna aún en sus páginas el Código vigente.»

Cuando el señor Álvarez, con buena fe, me pedía precisamente esta tarde el restablecimiento de la penalidad del Código vigente, sin duda no tenía presentes tales palabras mías, porque no hay nada más contrario que estas mismas palabras, condenando la penalidad del Código vigente y la proposición de S. S. de que se restablezca semejante penalidad.

Pido perdón a toda la Cámara por haberla ocupado con un asunto que, después de todo, no merecía gran debate. Señores, yo tuve la franqueza de decir en un día solemne, ante el Senado de mi país, y siendo Ministro de la Reina, palabras que me han recordado después muchas veces, y de las cuales puedo enorgullecerme considerándolas como una profecía; dije entonces que en España había tres excepciones del Universo, y que era preciso que todos tuviéramos mucha prudencia no fuera que alguna de ellas

la fuéramos a perder de repente, o de repente y de una manera fatal las perdiéramos todas. Estas tres excepciones eran la intolerancia religiosa, la esclavitud y la familia de los Borbones. Esto lo he dicho yo, siendo Ministro de la Reina, delante del Senado de mi país, sin que nadie se escandalizara y he añadido: cómo yo quiero conservar en mi país a los Borbones; cómo no quiero resolver la cuestión de la esclavitud en las Antillas de una manera insensata que pueda perder aquellas preciadas colonias; cómo no quiero que desaparezca de España el sentimiento religioso, pido para todo y a todos mucha prudencia, pido para todo y a todos transacciones; no quiero ninguna política absoluta y exclusiva que nos pueda llevar al cataclismo en que todos perezcamos. Pues bien, señores; no sólo yo, que ya en aquellos tiempos, y no desde el banco de los Diputados sino desde el propio banco ministerial, había tenido la franqueza, por no decir el valor, de hacer estas declaraciones previas y solemnes, sino cualquiera que en aquel tiempo o después de aquel tiempo hubiera defendido tenazmente la intolerancia religiosa, ha podido y puede ahora, como se ha demostrado aquí suficientemente esta tarde, respecto de otra clase de cuestiones y respecto de esta cuestión misma, rendir el debido tributo a la prudencia, al espíritu de transacción a la ley de la realidad y de las circunstancias.

¿De qué se trata aquí, señores? Hay varios puntos en deplorable confusión que es preciso se esclarezcan. En primer lugar, ¿es verdad que se trate aquí ahora de establecer la libertad de cultos o la tolerancia religiosa? ¿Es verdad que sea en este momento cuando vaya a tener solución de continuidad esa parte del hilo de nuestra historia? ¿Cómo se olvida que la libertad religiosa es un hecho que está realizado en España hace ocho años? ¿Cómo se olvida que esos ocho años de existencia de la libertad religiosa han creado dentro de España un hecho digno de examen más serio y más formal que el que se hace desde las regiones puramente teóricas? Si yo os trajera aquí en este instante, como se trajo en 1869 o en 1854, el problema de la interrupción de la intolerancia religiosa; si yo trajera aquí este problema, ya conocéis mi opinión, sería la de 1869; pero comprendería que otros señores Diputados, profesando distintas opiniones y encontrándose con absoluta libertad de pensar y de resolver, no me siguieran por tal camino.

Pero ésta no es ya una cuestión libre en ese sentido; ésta no es una cuestión libre, puramente teórica, puramente de doctrinas. Aquí se puede, y se puede legítimamente, sostener las opiniones más contrarias a la tolerancia religiosa y votarla sin embargo con una perfecta conciencia, porque no hay un solo publicista católico, porque no lo puede haber, que sostenga que siempre, en todo caso, se deba prescindir de los hechos para restablecer en todas partes, sin excepción y de cualquiera manera, la intolerancia religiosa. Esa cuestión es pura y simplemente una cuestión de hecho, no una cuestión de doctrina, tal como aquí está planteada. En todos tiempos esa cuestión como cuestión política y de derecho público que es exclusivamente, tiene mucho de cuestión de hecho, porque el derecho es inseparable de los hechos, como todo el mundo reconoce y yo mismo he tenido ocasión de decir otras veces; pero aquí no se trata de hechos que estén latentes en las costumbres y en la legislación de la Patria; no se trata de hechos que haya siquiera que estudiar de una manera erudita; aquí

se trata de hechos que están patentes a los ojos de todos; aquí se trata del hecho grave, gravísimo, de que hace más de ocho años que toda la legislación española está fundada en el principio de la libertad religiosa; y el tema puesto a la discusión de la Cámara es realmente el siguiente: después de ocho años, después de que a la sombra de esta libertad religiosa algunos extranjeros han venido a residir en España y han establecido aquí su propio culto; después que hasta se han hecho tratos de comercio en que es cláusula expresa el ejercicio libre del culto protestante; después que muchos o pocos españoles, cualquiera que sea su número, pero siempre algunos, al amparo de la ley han adoptado ese culto; después que se han constituido así matrimonios y familias respetados, como no podían menos de serlo, por la legislación actual; después que España ha tomado un puesto entre las Naciones que no es el antiguo puesto que tenía, de excepción en la cuestión religiosa, sino el puesto de una de tantas Naciones como en Europa profesan, si no la libertad ilimitada, la tolerancia religiosa por lo menos; después de todo esto (tales y no otra la cuestión), ¿hemos de dictar aquí una nueva revocación del edicto de Nantes? Pues si tenéis el valor de aconsejarlo, proponedlo tal y como en sí es. (Muestras de aprobación.)

¡Cuestión religiosa! Cuando el glorioso conquistador de Toledo ofrecía y pactaba bajo la fe de su real palabra el libre culto de los árabes; cuando los gloriosos conquistadores de Granada reconocían este mismo derecho en favor de los vencidos, ¿podía decirse, podía soñar nadie que ésta fuera una cuestión religiosa? Admitían la libertad de cultos para rendir más pronto ciudades; ¿y no se puede admitir para no perturbar un país, para no añadir en él una nueva causa de discordia, para no aislarle constantemente de las corrientes de la civilización europea, para no ponerle en una situación difícilísima, tanto más difícil cuanto que no vive, después de todo, en el centro de los desiertos africanos, ni siquiera detrás de sus altas montañas del Pirineo, sino que vive también en América, en medio de naciones poderosas y rivales; en Asia, en medio de intereses contrapuestos y rivales igualmente, y por todos sus extremos participa del movimiento del universo, y en todas partes las simpatías del universo le están haciendo falta todos los días en sus cuestiones internacionales? (Grandes aplausos.) Sí; se dice muy fácilmente que se puede vivir y que se puede vivir tranquilo hiriendo de frente todos los sentimientos del mundo y siendo una excepción contra todo él; y lo dicen los que yo creo que no se atreverían a vivir en una casa particular en desacuerdo con sus vecinos. Pero jamás, cualquiera que sea vuestra rectitud, que yo respeto; cualquiera que sea vuestra fe, que yo quizá envidio por el origen que tiene, jamás podréis concebir, sin haber pasado por los tristes trabajos de este banco, lo que es regir los asuntos públicos sin ejércitos formidables, sin escuadras avasalladoras, en medio del universo, teniendo un Gobierno que en su opinión y en su forma sea antipático al resto de los poderes civilizados. Eso es para sentido aquí todos los días; eso es para visto en todos los acontecimientos, para experimentarlo en todos los expedientes internacionales; y eso no puede ocurrírsele que sea soportable a ningún verdadero hombre de Estado dotado de la experiencia necesaria para tal clase de cuestiones. (Bien, bien.)

Ha hecho muy bien el señor Álvarez en suponer que en esta cuestión el

Gobierno no tiene compromiso alguno (¿cómo lo había de tener?) con ninguna nación extranjera, con ninguna en particular; pero con todo el universo lo tiene, porque desde el primer instante, desde el primer momento, el Gobierno ha afirmado su actual política, porque la ha afirmado desde antes de la venida de S. M. el Rey a España, porque la ha afirmado después en todas ocasiones y porque el mundo nos conoce por ella y no por la política con que se la quiera ahora sustituir; y esto, para hombres de patriotismo, para hombres de gobierno, constituye también compromiso, si no expreso, si no de esos que se dan a interpretar a los leguleyos, más grande, más vasto, más imposible de romper. (Muestras de aprobación.)

Pero vengo advirtiendo en los bancos de enfrente y, sobre todo, en los labios del señor Álvarez, otra confusión muy particular relativamente a la tolerancia religiosa. No sé por qué se asustan los señores de enfrente de esta frase, pues no se trata más que de la tolerancia religiosa, que de la unidad católica, yo no sé lo que pensarán otros señores Diputados; pero yo por mí, la deseo y creo que la mayoría que me honra con su apoyo la desea también. (Varios señores Diputados: Sí, sí.) Somos partidarios de la unidad católica, pero sin que sea menester mantenerla por medio del Código penal. La religión católica es la única verdadera y yo desearía que no únicamente en España, sino en todas las regiones de Europa y aun del universo existiera la unidad católica. Yo creo que sería un inmenso bien para el mundo vivir en una armonía perfecta de sentimientos de religión. Y entiéndase que digo vivir en esta armonía, porque lo que se ha intentado en los siglos anteriores no ha sido armonía verdadera, quizá porque son difíciles armonías de esa especie en los hechos humanos; lo que se ha intentado son confusiones, que no temo decir que, por lo general, han sido funestas para la Iglesia y para el Estado. Si fuera posible que hubiese medio de fundar una armonía total entre el Estado y la idea religiosa, de tal suerte que una sola verdad iluminara los corazones y la mente de todos, ése sería el más grande de mis deseos, y no puede menos de ser el más grande de los deseos de todo espíritu verdaderamente conservador. ¿Pero vamos a conseguir esa armonía por la fuerza y el castigo? Esta es la cuestión.

¿Es acaso que se trata de la unidad católica conseguida por la protección del Estado? ¿Pues no la hemos proclamado altamente en el proyecto de Constitución? ¿Pues no ofrecemos a la Iglesia católica, no sólo la protección del Estado, sino que declaramos que el Estado mismo, como si fuera una verdadera personalidad, tiene por religión la católica? Pues si el Poder del Estado profesando una religión frente a frente del individuo produjera la unidad católica, ¿no sería un suceso fausto para la mayoría de esta Cámara, y no estaría perfectamente dentro del artículo de la Constitución? Pero es en vano que lo neguéis: vosotros no queréis más que los artículos del Código penal; restringid, pues, la cuestión, y venís a reducirla a la aplicación del Código penal por motivos religiosos. Nosotros, por ejemplo, no permitimos las ceremonias públicas. Para no permitir las ceremonias públicas, claro es que tendremos que poner alguna sanción, alguna penalidad, pequeña o grande, aunque sea de simple policía; y aún podremos llevar al Código penal, y en ciertos casos los llevaremos, aquellos actos que merezcan ser considerados como delitos, y que envuelvan un ataque contra la religión católica, que es la religión del Estado y de

la inmensa mayoría de los españoles, siempre que se trate de insultos a personas o cosas religiosas. ¿Qué es, pues, lo que os falta? ¿Qué es lo que echáis de menos? ¿Qué interés, iba a decir (aunque bien conozco que tenéis un interés muy grande en tal confusión), pero qué interés lícito tenéis en que se oculte lo que está por otra parte tan patente? Vosotros necesitáis que mantengamos artículos en el Código penal por los cuales se puedan enviar hombres a presidio, por cuestión de fe, como a presidio se han enviado hasta hoy; eso es lo que pedís y eso es lo que yo niego. Predicad, trabajad; lograd la unidad católica por la persuasión: yo creo que la mayor parte de esta mayoría, casi toda ella, os ayudará en esa tarea, os seguirá en ese camino, predicando, enseñando, por todos los medios, menos por medio de la cárcel, del presidio y de las prescripciones del Código penal.

Y aquí viene ya como de molde la tarea de examinar la conducta política del Gobierno respecto de esta cuestión, la significación general del Gobierno y la significación de esta mayoría, aunque esto último ha sido tratado de tal manera por mi digno compañero el señor conde de Toreno, que apenas necesito tratarlo. ¿Qué hizo en materia religiosa, me preguntaba el señor Álvarez, el manifiesto de Sandhurst? ¿Qué hizo? Una cosa ya muy grave para estar hecha por un príncipe que estaba en el extranjero, para un príncipe enteramente ajeno a cuantos hechos se habían realizado en España; no resolver la cuestión en pro ni en contra, y dejarla íntegra a las Cortes. Desde entonces todo el que hubiera querido saber de buena fe cuál era la política del Gobierno, podía haberlo sabido; porque también os digo una cosa con sinceridad (nacida de la ley misma de los hechos, aunque no de una manera imprevista para mí); también os digo que era imposible de todo punto después de quedar acordado en Sandhurst que no se había de resolver esta cuestión sino en las Cortes, y que debía mantenerse el statu quo hasta ahora; imposible, repito, tan imposible como va a serlo al cabo de año y medio de Monarquía de don Alfonso XII, que se estableciera una legislación, que fuese, como ya he dicho, una nueva revocación del edicto de Nantes. El tiempo transcurrido desde la determinación de dejar esta resolución a las Cortes, es un argumento más y no, por cierto, de los menos fuertes, contra lo que vosotros pretendéis.

Pero ocurrió la proclamación del Rey don Alfonso XII, y el señor Álvarez ha recordado hoy una cosa que es enteramente exacta, tan exacta como todo lo que S. S. dice de ciencia propia; S. S. ha recordado que yo le llamé en Buenavista y le rogué que me hiciera el honor de acompañarme en el Ministerio que en aquel instante estaba formando. El motivo de no haber aceptado entonces S. S. el Poder fue porque S. S. exigió que publicáramos al día siguiente en la Gaceta el Concordato. (El señor Álvarez: No el Concordato, sino la manifestación de que estaba en vigor.) Me parece recordar que S. S. pretendió eso en aquella forma, pero en el fondo las dos cosas se parecen bastante; y de todos modos, otras personas pretendían que se publicara el Concordato mismo en la Gaceta, al día siguiente. Pero no hace mucho al caso el que el hecho fuese de ésta o de la otra manera. El Gobierno dijo desde entonces que no; y dijo que no por dos razones fundamentales, que no expongo extensamente para no hacer demasiado largo este discurso. La primera es que creía entonces, y cree ahora, que esta cuestión no estaba ni ha estado nunca dentro del

Concordato de 1851; y ha sostenido eso desde el primer momento, y tiene pruebas auténticas para demostrar que en ningún momento se ha creído una cosa semejante hasta ahora. De aquí se deduce otra cosa lógicamente; es, a saber, que el Gobierno no debía tratar sobre este asunto con la Santa Sede; y no ha tratado ni tiene para qué tratar cuestiones de tolerancia, cuestiones de derecho público, reconocidas como tales por hombres políticos que merecen el respeto de todos, y señaladamente de cierta persona de esta Cámara. Declarada la cuestión de derecho público, el Gobierno faltaría al primero de sus deberes, tratando con nadie sobre ella. Ofendería la memoria del negociador ilustre, del primer negociador de aquel tratado, que, sin tanta obligación como otros, trato de sacar a salvo.

La segunda razón a que he aludido es que los artículos del Concordato no habían sido nunca derogados por nadie y estaban, por consiguiente, en vigor. Lo que había era que muchos o varios artículos estaban infringidos; y sobre estas infracciones del Concordato, nacidas de los hechos, se podía tratar y había que tratar. Había tratado el Gobierno presidido por el señor Sagasta, habían tratado los Gobiernos anteriores sobre estas infracciones del Concordato, sobre puntos referentes a infracciones nacidas de los hechos y de las circunstancias; pero sobre el Concordato mismo no había para qué tratar. ¿Quién ha negado que esté vigente el Concordato? La provisión, la colación de beneficios, ¿ha intentado nadie ajustarla al Concordato de 1753, como hubiera sido necesario hacerlo desde el punto y hora en que el Concordato de 1851 no estuviera vigente? Pues qué, ¿es de derecho temporal la provisión de beneficios? ¿Es de derecho natural la intervención directa del Estado en asuntos tales? No; es materia concordada; concordada estaba antes de 1753; concordada estaba desde principios del siglo, de una manera; de otra, en 1753, y de otra, en el Concordato de 1851. ¿A qué se han ajustado todos los Gobiernos para la provisión y colación de beneficios? Al Concordato de 1851. ¿Pues cómo se pretende, cómo puede sostener nadie que ese Concordato, que ha continuado siendo la base, la regla general de las relación entre la Iglesia y el Estado, aunque infringido en alguno de sus artículos, no esté vigente?

El Gobierno a su advenimiento miró las cosas como las mira hoy; consideró que la mayor parte de los artículos del Concordato continuaban vigentes, que había en él varios artículos infringidos, que sobre la infracción de esos artículos y sobre su posible restablecimiento, estaba llamado a tratar con Roma. A esto ha ajustado sus negociaciones. ¿Quiere eso decir que no haya habido discusión hasta ahora, que no pueda haberla entre la Santa Sede y el Gobierno español sobre el artículo 1.º del Concordato? No, ciertamente; pero conste, y el señor Pidal debe fijarse un poco en estas discusiones, porque la verdad no se alcanza grosso modo, ni basta hacer afirmaciones terminantes; porque caben distingos, y conviene fijarse en los distingos principalmente; conste, digo, que no es el Gobierno español el que ha provocado esa discusión sobre el artículo 1.º; y no la ha provocado por motivos muy graves y muy respetables, sobre todo para el señor Pidal. En esta parte es seguro que S. S. no me ha de encontrar a mí tan débil en la cita de textos como yo le he encontrado a S. S. respecto de la que ha hecho. Yo digo que el Gobierno español, que sustenta la opinión de que el artículo 1.º del Concordato no hay más que

la exposición de un hecho histórico, pero que no consiga ninguna obligación; el Gobierno, que sostiene que ese artículo 1.º no contiene nada dispositivo que se oponga a la resolución que puedan adoptar las Cortes, no ha provocado ninguna cuestión. Pero la Santa Sede, que es la otra parte contratante, ha suscitado, con efecto, discusión sobre este punto. ¿Son estas dos cosas una misma? ¿No vale el asunto la pena de distinguir, sin que el señor Pidal se maraville sobremanera de ello? Pues preciso es que distingamos, así para que conozcamos los hechos, como para que podamos buscar también de buena fe la solución.

Cuando se pactó este Concordato, la Santa Sede pretendió, exigió alguna vez, como era su derecho, que se consignara de una manera dispositiva el artículo 1.º El Ministro de Estado del Gobierno español que negoció aquel Concordato, se negó resueltamente a ello. La forma dispositiva redactada y aprobada en Roma fue desechada por el Ministro de Estado. Después de haberse desechado ese artículo, aquel señor Ministro escribió, de su puño y letra, textos que existen y que nadie puede poner en duda; primero, apuntes; después, cartas, también de su letra, diciendo que no podía aceptar que el artículo 1.º del Concordato contuviera ninguna disposición preceptiva, porque ésta era materia de derecho público, porque era materia de soberanía, y porque sobre ello no se podía tratar con ningún Poder, siquiera este Poder fuese la Santa Sede. Permitido ha de serme observar, al llegar a este punto, que no está tan distante, como le parece al señor Pidal, el señor conde de Toreno de las tradiciones del antiguo partido moderado, y que lejos de eso, en esta cuestión, y aquí en este banco, y al lado mío, cuando digo estas palabras, representa más exactamente de lo que le parece al señor Pidal, las opiniones de esa persona ilustre ya difunta, a quien no necesitaría nombrar para que todo el mundo comprendiera que se trataba del difunto señor marqués de Pidal.

Ha habido, pues, sobre esto una cuestión de las que han sido frecuentísimas entre ambas potestades; cuestiones que alguna vez, pero sin éxito, sobre todo en los tiempos antiguos, se han querido convertir en cuestiones religiosas. Si hay alguna cuestión que, por su naturaleza, merezca el título de cuestión de regalía, ésta es. Cuestión de regalía y cuestión de soberanía son sinónimos; quien dijo cuestión de regalía en los siglos XVII y XVIII, ése tiene hoy que decir cuestión de soberanía, como creía con mucho acierto el señor marqués de Pidal. Esta es una cuestión de regalía, señores Diputados, y ahora os digo yo: se os acusa a veces de querer renegar de vuestros antepasados; se os asusta con la idea de que sois otros de lo que fueron vuestros mayores; ¿y sabéis, señores Diputados, cómo renegaríais de vuestros mayores? ¿Sabéis cómo avergonzaríais a vuestros antepasados? ¿Sabéis cómo arrojaríais baldones de infamia sobre todos los Reyes de España, y a lo menos sobre los más ilustres? Sería asintiendo a que una cuestión de regalía sea una cuestión de derecho divino, ante la cual debáis bajar la cabeza. (Bien, bien.) Jamás hicieron eso nuestros padres, y no sería digno de nosotros querer hacerlo ahora. (Muy bien, muy bien.) ¿Hay quien ignore la historia verdadera de la Bula In coena Domini? ¿Hay alguien que no sepa que en ella se introdujo, entre las muchas modificaciones que sufrió durante los siglos, alguna disposición que anatematizaba e imponía censuras a los que intervenían en los recursos de fuerza? ¿Y qué ha sucedido después con esa

Bula, publicada todos los Jueves Santos en Roma? Que a todos vosotros os han enseñado en las cátedras de derecho los recursos de fuerza; que todos vosotros sabéis que ellos han venido a formar parte de nuestro derecho civil; que todos sabéis que en la Novísima hay ley que castiga severísimamente la publicación de la Bula In coena Domini; que ha habido disposiciones según las cuales esas censuras, esas excomuniones fulminadas contra los que apelaban a los recursos de fuerza o a los que juzgaban en tales recursos, eran contrarias a la legalidad, porque la justicia se administra en nombre del Rey, y cualquier disposición que violaba este derecho de la soberanía no podía ser reconocida en España. ¿Y es que esto se ha hecho sólo en tiempos de Carlos III, aunque sea verdad que en los tiempos de Carlos III se exagerara el regalismo? No. Esto es de todos los tiempos; esto forma parte integrante de la historia de España.

El derecho regalista es, por lo menos, contemporáneo de la intolerancia religiosa; se unió al principio de la intolerancia religiosa y se desarrolló con él, como no podía menos de desarrollarse, para garantía de los intereses nacionales; ha vivido tanto como él; ha formado tanta parte como él de la nacionalidad española; y es preciso, como he dicho antes, arrojar al viento las cenizas de todos nuestros Reyes, arrojar a las llamas nuestros Códigos, destruir nuestro derecho y nuestra historia, para negarnos la competencia en este punto de verdadera, de exclusiva regalía. Podemos, pues, resolver; tenemos el derecho de resolver no ya sólo siendo monárquico-constitucionales, no ya siendo liberales, como somos, sino aunque fuéramos absolutistas. Si los carlistas sostienen lo contrario, lo sostienen por espíritu de anarquía, como sostienen los fueros de todas las provincias de España; no sólo de las Provincias Vascongadas, sino los de Aragón, de Cataluña, de Valencia, de todas las provincias. El carlismo, a lo Sansón, quiere tirar de la columna y hundir el techo sobre todos nosotros; y por eso apela en esta cuestión a la abolición del regalismo, abolición que es lo más contrario del mundo a la tradición de la Monarquía española, que el carlismo pretende representar. Pero fuera de los que profesan por principio la destrucción y la anarquía, como sin duda la profesan los carlistas, ningún constitucional, ningún monárquico puede negar que ésta es simplemente una cuestión de regalía o de soberanía, que cae bajo la solución del Poder temporal, representado hoy en las Cortes con el Rey. No faltan, pues, a ninguno de nuestros buenos antecedentes históricos los individuos de esta mayoría, al estar al lado del Gobierno en la cuestión presente; de esta mayoría que representa, como ha dicho muy bien el señor conde de Toreno, la aspiración patriótica de formar un gran partido liberal conservador o conservador liberal, que pueda compartir el gobierno con las ideas más avanzadas o con las ideas más retrógradas, si es posible que, para mal de los pueblos, ideas más retrógradas tengan ya cabida en el Poder.

Se nos dice que están aquí unidos individuos de distintos partidos; se nos dice que estamos unidos aquí individuos que hemos tenido y tenemos distinta historia política. Mirad, señores, al partido carlista; en él han figurado hombres ilustres en la anterior guerra civil, en mala hora llevados como para infamarlos al campo del Pretendiente; examinad la constitución del partido carlista, aunque partido radical en estos últimos tiempos; ¿y qué veréis en él? Sin duda algunos o bastantes carlistas

antiguos, pero muchos, muchísimos que no habían sido carlistas jamás; antiguos moderados, llevados allá por los excesos de la revolución; yo lo reconozco; antiguos liberales que hacia el fin de sus días, por esta razón o por la otra, han decaído de espíritu y han creído que debían envolver la conciencia y la libertad humana en el manto del absolutismo. El carlismo representa la unión, la ha representado por desdicha nuestra en los campos de batalla; representa, digo, la unión de hombres de diferente historia política. Pues hay otro partido fuera de las instituciones vigentes, que ocupa el extremo opuesto al carlismo, y se halla formado de antiguos republicanos y de hombres a quienes no hace veinte años, a quienes no hace quince, a quienes no hace tres o cuatro años, hemos visto defender la Monarquía contra la República. Hoy los vemos al frente de ese partido como jefes de pelea, y constituyen partido republicano con los monárquicos que han perdido todo símbolo, toda idea práctica, y con los republicanos que recuerdan con más título que los demás sus tradiciones. ¿Ofendería a los dignísimos señores que tengo enfrente, recordando que entre ellos existen también hombres que han peleado a mi lado, durante mucho tiempo, contra otros que hoy están a su lado, a quienes unidos hemos combatido con el encarnizamiento que han exigido las circunstancias?

Después de tantas catástrofes como aquí han ocurrido, ¿qué extraño tiene que donde quiera que fijemos la vista hallemos reunidos hombres de distintas procedencias, fusionados para realizar éste o el otro fin político? ¿O es que únicamente se tiene por ilícito que se acerquen hombres de distinta procedencia política para apoyar al Poder? ¿Es que al lado del Poder, para la defensa del Poder, es ilícito lo que es lícito en todas las demás esferas políticas? ¿Quién se puede quejar de que los partidos hayan muerto? ¿Hay alguien que se llame progresista? Si lo hay, lo ignoro. (En los bancos de la izquierda: el señor Corradi.) Se me dice, y no tengo nada que oponer por mi parte, que el señor Corradi se llama progresista. Sin embargo, yo le he visto también en malas compañías (risas); es decir, en compañía de hombres políticos que nunca han formado en las filas del partido progresista; no en otra clase de malas compañías que pudieran perjudicar a su buena fama.

Pocas veces han dado los hombres políticos una muestra tan clara de buen sentido como la que dieron en cierta ocasión los señores de enfrente, que un día unidos renunciaron a sus antiguas denominaciones; pocas veces ha merecido más alabanzas un hecho en la historia de los partidos políticos, como las que a mi juicio merece el que se dejaran aparte antiguas denominaciones, para unirse personas que habían llevado con mucha gloria el título de progresistas. Y si eso no os escandaliza, y con razón, ¿por qué os ha de escandalizar que haya aquí hombres políticos que en pro de un ideal común, que en bien de la disciplina, que tratando patrióticamente de formar una gran agrupación política, renuncien al título de moderados? Y por otra parte, ¿qué significa el título de moderado, después de haber desaparecido el título de progresista? (Muy bien.) ¿De qué manera ha de realizarse el ideal del señor Álvarez, que pretende que todo el que no sea progresista sea moderado, y todo el que no sea moderado sea progresista? ¿Cómo ha de realizarse ese ideal de partido moderado, si no hay partido progresista que forme el contraste? Hay otro partido dignísimo, formado como nosotros estamos formando el nuestro, pero

no es partido progresista. Y tiempo es ya, por otra parte, tiempo es ya de que en esta época política vayamos abandonando una preocupación que pasa como dogma de boca en boca y que no resiste la más ligera discusión.

Una de las cosas que con frecuencia andan de boca en boca es que era un gran tiempo aquel en que no había más que dos partidos; el partido progresista y el partido moderado, y se sucedían alternativamente; es decir, cada vez que el uno podía más que el otro, le fusilaba, le cañoneaba (risas), le vencía y ocupaba el Poder. Si alguna vez hubiera habido semejantes partidos organizados que debieran su triunfo al cuerpo electoral, habría podido decirse que existía el turno pacífico de los partidos, pero esto no ha sucedido.

Lo que tenemos que hacer, los que pertenecieron al partido progresista, como los que han pertenecido al partido moderado, como los que más modernamente hemos nacido y vivido en la unión liberal; lo que tenemos que hacer más que otra cosa, en bien del sistema representativo, es olvidar todos esos supuestos ideales de los partidos pasados. No: no tenemos que aprender nada en lo pasado respecto de sistema representativo; por el contrario, hay que olvidar todo o casi todo lo que hemos aprendido, si es que se quiere que haya aquí no ya gobierno representativo, sino Patria siquiera.

Como decía muy bien ayer mi digno amigo el señor conde de Toreno, después de todo lo que ha caído, después de tantos ensayos, después de tantas violencias de todas partes, después de tantas desdichas, ¿había de conservarse ahí, a la manera de un monumento de museo arqueológico, el partido moderado? ¿Tiene todo el mundo obligación de prestarle ese respeto supersticioso? Yo no digo que no honre (el culto mismo a los muertos, honra a cualquiera), yo no digo que no honre a los antiguos moderados el estar tan apegados a su nombre que no lo quieran cambiar por otro; yo no les censuraré jamás por esto; pero ¿por qué han de censurar ellos a mis amigos políticos, por no quererlo llevar más? ¿Significa esto que renuncian a su historia? No, y mil veces no. Aquí todo el mundo está con su historia, está con sus antecedentes; pero hay que tener presente que aquí no venimos a hacer historia, y permítaseme esta frase tantas veces acusada de galicismo; aquí venimos a hacer política; la historia les tocará escribirla a otros, y en ella se sabrán las razones y los motivos por qué cada cual está donde está, y las causas que cada uno ha tenido para obrar en las circunstancias pasadas y presentes de la manera que lo ha hecho.

¿Pero es ésa, por ventura, nuestra misión? ¿Es para eso para lo que estamos aquí congregados? ¿Es eso lo que espera de nosotros el país? ¿Qué le importa al país nada de eso? Otras cosas, de que está impaciente y de que la manía de discutir largamente de todos nosotros (y yo mismo en este instante estoy siendo culpable de ella) le está privando, son las que le interesan. Lo que el país necesita es buena política, son leyes, son soluciones prácticas, es vivir, y que esta Cámara sea un medio y un instrumento de orden y de gobierno, y no un teatro de estériles discusiones políticas. Dijo, pues, bien, muy bien, el señor conde de Toreno al decir que en su opinión el partido moderado estaba muerto. (El señor Reina: Pido la palabra, como uno de los individuos que asistieron ayer a la reunión de los moderados.) Con lo que dijo no mató ciertamente a

nadie, y el señor conde de Toreno pudo proponérselo todo, sin duda, menos cometer semejantes homicidios, o partidicidios, o como quieran llamarse. El señor conde de Toreno expuso una opinión; si esa opinión es inexacta y el partido moderado vive, sea en buena hora; si vive, si tiene fuerza, si tiene medios de ocupar el Poder, de hacer el bien de la Patria, que lo ocupe, que lo haga; no se lo impedirán seguramente nuestras palabras. Pero si hay muchos señores Diputados, como hay sin duda alguna, procedentes del antiguo partido moderado, que hoy no le consideran por sí solo en condiciones de ser un partido vivo y práctico, esos señores están también en su derecho, en un derecho que ni siquiera concibo cómo se les trata de negar o disputar. Quédese, pues, cada cual donde quiera; todo el mundo es libre de eso ciertamente.

El Gobierno lo único que tiene que decir es que esta idea de la fusión de los elementos liberales conservadores no ha nacido ahora, que en su primer programa político, formulado cuando a mi lado estaban en el Poder dos individuos dignísimos del antiguo partido moderado, ya se dijo claramente que apetecíamos la fusión, que estábamos unidos en un mismo ideal político, y que buscábamos la fusión completa. En todas las manifestaciones de este Gobierno se ha dicho otro tanto. La solución más importante quizá de la nueva Constitución, ésta que estamos discutiendo, ha sido examinada en Consejo de Ministros, donde, así como había individuos de otras procedencias, había personas que habían pertenecido al antiguo partido moderado. Allí ha sido aprobada unánimemente, y unánimemente hemos vivido hasta cierto día haciendo una política determinada. Cesó aquel Ministerio, por poco tiempo; entró un Ministerio en que no había ya ningún hombre político representante del antiguo partido moderado, y el primer acto de aquel Ministerio fue declarar que esto no destruía en poco ni mucho su ideal, que se consideraba representante de todos los hombres políticos agrupados alrededor de nuestra bandera, lo mismo de los procedentes del partido moderado que de los procedentes de otros partidos. Se ha formado luego este Gobierno con personas procedentes de otros partidos, y con el dignísimo señor conde de Toreno, representante del antiguo partido moderado, pero todos considerándose homogéneos, todos yendo a un mismo fin, todos resueltos a hacer por todos los medios legítimos el bien de la Patria; y esto, digo y repito, no lo hemos ocultado nunca y, señaladamente, no lo hemos ocultado ante la Nación.

No entraré yo, porque sería desagradable, en ciertos debates y en ciertas indicaciones; pero sin entrar en ellos detenidamente, el señor Álvarez me ha de permitir que no encuentre yo tan llano como a S. S. le parece, ni tan fácil de comprender y aceptar, la teoría de que un hombre público puede muy bien presentarse ante los electores con la bandera de la tolerancia religiosa y venir después aquí a defender y a votar la intolerancia. Para esto sería menester, en todo caso, hacer intervenir a la teología, que nada tiene que ver en el particular. Las personas aquí congregadas, los Diputados aquí reunidos, que no tienen por qué hacer esfuerzos teológicos, difícilmente se convencerán de que con lealtad se pueda llevar ante los electores una bandera, que luego se recoja aquí, por tales o cuales consideraciones políticas o personales.

Precisamente al Gobierno se le ha acusado por algún señor Diputado de

haber querido que todo el mundo fuera ante el cuerpo electoral, como era el deber de todos, llevando al aire desplegada su propia bandera. El Gobierno no hará a nadie cargos que serían indignos de él, indignos de las personas a quienes pudieran dirigirse, e indignos, sobre todo, de esta Cámara; pero bueno es que conste que el Gobierno ha deseado, en efecto, como ya dije contestando el otro día desde este banco a un señor Diputado, que, al presentarse al cuerpo electoral, todo el mundo dijera a qué venía aquí y cuál era su modo de pensar en todas las cuestiones en general, y en particular, en esta cuestión.

Ciertamente que esto no quiere decir que el Gobierno se propusiera aconsejar a sus amigos, como hubiera estado en su derecho, que combatieran a todos los candidatos que vinieran a defender determinadas opiniones; el Gobierno no ha hecho nada de esto, no ha aconsejado a sus amigos que combatan a ningún hombre político de importancia, cualesquiera que fueran sus opiniones, a quien sus antecedentes dieran derecho moral a ocupar un sitio en esta Cámara. (El señor Pidal: ¿Y el señor Casanueva?) El señor Casanueva tuvo enfrente otra persona tan digna como él, y por cierto que en la misma situación luchaban los dos candidatos, porque ambos eran partidarios de la unidad católica; y creyendo no ser desagradable para el señor Pidal y para nadie dejarlos luchar al uno con el otro, puesto que los dos habían de votar lo mismo, el Gobierno los abandonó a su propia suerte. La interrupción del señor Pidal tendría alguna importancia si enfrente del señor Casanueva se hubiera puesto alguna persona de otras opiniones; pero se presentó el señor Casanueva, abogado distinguidísimo, título que sin duda da derecho a estar en estos bancos, y a la vez se presentó allí, y no sé si lo que voy a decir será algo reaccionario, un gran propietario, un Grande de España, una persona que lleva uno de los nombres más ilustres de nuestra Patria, una persona de las más acaudaladas de este país, que creo yo que por todo esto tenía igual derecho que el señor Casanueva a representar aquí al país.

Veo con gusto que el señor Pidal me hace signos afirmativos; y como creo también que este punto no tiene tal importancia que deba apartarme del giro natural de mi discurso, voy a continuar en él.

El Gobierno ha llevado la amplitud de sus miras y su tolerancia en este punto, hasta un extremo que puedo asegurar que no se ha conocido antes de ahora; ¿pero quiere decir esto (porque cosas como las que se discuten aquí de cuando en cuando, confieso que me sorprenden, porque no las he visto discutir jamás); quiere decir esto, que debiera colocarse en la situación de que muchos candidatos se acercasen a él con el carácter que les daba el ser funcionarios públicos (y va de ejemplos), o con otro carácter cualquiera, y le pidieran que les recomendase a sus amigos, petición que indudablemente indica que por sí solos no se considerarían con bastantes medios para triunfar y necesitarían el apoyo de los amigos del Gobierno, y el Gobierno no les preguntase siquiera, ante todo: tengan ustedes la bondad de decirme si participan de mis opiniones? Pues si preguntándoles y todo hemos visto después lo que hemos visto, ¿no cree el señor Pidal que se hubieran visto cosas curiosísimas, si no les hubiéramos preguntado nada? (Risas.)

Pero ¿es o no cierto, señores Diputados, que el Gobierno actual tenía a su lado una gran corriente de opinión en todo el país? Yo no niego que

hubiera en parte de él otras corrientes de oposición; pero tengo el derecho de decir, al frente de esta mayoría y al frente del país, que cuando se hicieron las elecciones, el Gobierno que tengo la honra de presidir, tenía de su parte una gran corriente política en la Nación. ¿Y qué es lo que se pide al Gobierno? ¿Qué era lo que pedían los electores, que con razón o sin ella creían que convenía al interés de la Patria la continuación de este Gobierno? Estos electores favorables a la política de este Gobierno, y que no se puede negar que existían en el país en mayor o menor número, ¿habían de favorecer con sus sufragios a éste o el otro candidato, reservándose el candidato el derecho de venir a decir después: sabed ahora que no estoy conforme con la política del gobierno? Pues esto hubiera sido completamente absurdo; esto hubiera sido indigno para todos, y el Gobierno, al pedir, al exigir tal vez que todo el mundo fuera a las elecciones con su bandera, que todo el mundo se diera por enterado de la política del Gobierno, en los momentos en que era provechoso al Gobierno que se enterara y no guardara para después el examen minucioso y concienzudo de lo que representaba el Gobierno en este banco, al pretender esto, pretendía crear un antecedente provechoso para las buenas prácticas, para los buenos principios del régimen monárquico representativo.

Concluiré ya, señores Diputados, porque os he molestado con mi palabra más tiempo del que pensaba; concluiré concentrando en pocas palabras lo que os he dicho sobre la cuestión religiosa, respecto de la cual va a recaer inmediatamente una votación; votación de Gobierno, cuestión como, no podía menos de serlo, de Gabinete, según son todas las cuestiones políticas de primera importancia. El Gobierno sostiene que ésta es una cuestión de derecho público, y por consiguiente, de la resolución exclusiva del Poder temporal, representado en la Cortes con el Rey; el Gobierno sostiene que en el artículo que es objeto del debate, y en esto no hace más que consignar un hecho evidente, no se interrumpe la unidad religiosa, no se interrumpe la intolerancia religiosa; porque esta unidad, porque esta intolerancia, sean un bien o sean un mal, están rotas, están interrumpidas bastante tiempo hace; el Gobierno sostiene que no es posible considerar esta cuestión aisladamente y separándola del examen y del juicio imparcial de la situación intelectual y de la situación moral del mundo moderno, pretende que al votar tengáis en cuenta que esta cuestión de que se trata, después de todo, no es la verdadera, la gran cuestión de nuestros tiempos entre el catolicismo y las opiniones contrarias a la verdad religiosa que él representa, sino que es uno de los menores conceptos, y aunque concepto antiguo, por decirlo así, muerto, de la antigua cuestión entre el catolicismo y el libre examen; que si vosotros resolviérais la cuestión en el sentido de restablecer las antiguas prescripciones del Código penal contra ciertas prácticas religiosas, seríais ilógicos, como otros lo han sido no estableciendo iguales prescripciones, y más severas todavía, contra los que en libros filosóficos, en las escuelas y por todos los medios por donde el pensamiento humano se derrama, discuten, examinan y contradicen la idea misma de la existencia de Dios.

El Gobierno sostiene que si hubiera alguno que tuviera la temeridad, en nuestros tiempos, de plantear así la verdadera cuestión entre la verdad revelada, la verdad católica y todos aquellos que la contradicen; si

alguno tuviera ese temerario valor, sería preciso llevarlo todo más lejos, porque sería mezquino plantearla en el terreno en que se está discutiendo en este instante. Planteadla, si queréis, negando el aire y la luz a toda idea, a toda doctrina, a todo sistema que directa o indirectamente pueda contener la negación de la verdad revelada. Yo tengo derecho a decir que los mismos que nos piden ahora una parte de esto, no se atreverían a practicar las demás; yo tengo el derecho de decirlo así, porque no era este Gobierno el que había cuando se ha dejado, permitido y tolerado que el panteísmo se apoderase de todas nuestras escuelas, de toda nuestra juventud; que el panteísmo informase todo y penetrase por todas partes, y fuese en momentos dados legislador y dueño de la nacionalidad española. En tiempos más favorables no os habéis atrevido los que por más amantes os dáis de la religión revelada, no os habéis atrevido a llevar hasta este punto su defensa. Durante muchos años habéis permitido que hombres ilustres, que no nombro, prediquen las teorías de las escuelas más avanzadas, que tenían que conducir necesariamente al panteísmo; habéis tolerado la expresión de ideas anticatólicas por todas partes cuando habéis sido Poder; y esta generación que ha interrumpido la unidad religiosa, no se ha formado bajo mi dirección, que yo no he tenido tiempo para tanto; está formada bajo la vuestra. Y con tales antecedentes, y después de haber querido continuar llamándoos liberales, y después de entregar al país al racionalismo, y muchos años después de haberle abierto de par en par todas las puertas, el venir aquí a exigirnos que rompamos con los sentimientos e ideas de la mayoría de España y de toda Europa, restableciendo la penalidad del Código para perseguir a los disidentes de una parte de la revelación divina, eso es una grande injusticia y, al mismo tiempo que injusticia, una gran temeridad. Señores Diputados, estoy completamente seguro que no os asociaréis a ellas. (Grandes aplausos.)

Ley municipal y provincial
DSC de 17 de noviembre de 1876.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo):
Comienzo, señores Diputados, por adherirme al vivo movimiento de aprobación, mal interpretado a mi juicio por el señor Castelar, que han obtenido de la mayoría, y creo que de la Cámara entera, algunas de sus últimas palabras. El seguro de la libertad es con efecto el mantenimiento estricto del orden público; y donde quiera que el orden público con todas sus consecuencias, y el orden social con todo su organismo, no estén completamente establecidos, ni por un momento siquiera puede fiarse en la causa de la libertad, ni por un momento siquiera puede esperarse que sea sólida y duradera libertad ninguna. Amaestrado el señor Castelar con ejemplos propios y ajenos, y llevado de la nobleza de su corazón, que se levanta sobre todo lo que puede haber de errado en la osadía de su magnífico pensamiento, y aprovechando la ocasión para pronunciar desde aquí nobles palabras, cuyo eco no ha de encontrarse de la manera más fecunda y necesaria en este recinto, sino fuera de este recinto, ha dicho aquí palabras de orden y de libertad, por las cuales le ha felicitado vivamente la mayoría, y no puede menos de felicitarle el Gobierno de S. M.

Dentro y fuera de este recinto se sabía ya hace tiempo, y se sabrá de hoy más, como debe saberse, que el señor Castelar, por interés mismo de la libertad a que consagra su elocuencia y su vida, es un decidido adversario de la revolución. Y si S. S., antes o después de haber expresado ese magnífico pensamiento, antes o después de esa importantísima y solemne declaración, hubiera tenido presentes todas las consecuencias a que lógica y legítimamente debía llegar, y hubiera informado, como filosóficamente se dice, con ese principio todo su discurso, probablemente el señor Castelar y yo estaríamos en este instante mucho más de acuerdo de lo que podemos estar. Porque, decía, por ejemplo, el señor Castelar, en uno de los arranques brillantes de su elocuencia: no hay otro país que España; y contestando a algunas interrupciones ligeras de la mayoría, no hay otro país que España, donde después de haberse dado ciertos pasos en la política, se den otros, se vuelva, en el estilo figurado de S. S. y dada la inteligencia que su señoría tiene de las soluciones políticas, se vuelva un paso atrás.

Pues sea de esto lo que quiera, la verdad era, y la notoria razón de que eso no se suele ver en otras partes como en España, está en que en otras partes las reformas políticas se imponen por la discusión y por el convencimiento, por el concurso lento y racional del tiempo, y que entre nosotros, para desgracia de todos, suelen imponerse por la fuerza, por la violencia, por las revoluciones que tan elocuentemente ha condenado el señor Castelar. (Muy bien.) ¿Cuándo, en qué país de la tierra, las instituciones levantadas a la sombra de la revolución violenta han sido estrictamente respetadas, después del restablecimiento del orden y del triunfo de las ideas conservadoras? En ninguno. ¿Fue por ventura respetada en toda su integridad la legislación revolucionaria de 1793 por los Gobiernos posteriores? ¿Lo ha sido después la legislación revolucionaria de 1848? ¿Lo fue la transitoria y perecedera legislación que intentó hacer el Parlamento de Francfort, y la que intentaron hacer Austria y Prusia en sus breves revoluciones? Se ha respetado lo que han hecho los Parlamentos; se ha respetado lo que ha hecho la legalidad; se ha respetado lo que se ha realizado, como antes he dicho, con el concurso de la razón y del tiempo; y lejos de constituir España en estos momentos una excepción respecto de este particular, la excepción consiste en otra cosa; la excepción consiste en que jamás, después de una revolución, y sobre todo de una revolución que tan extensos límites ha alcanzado como la última revolución española, jamás ha venido un Gobierno detrás que haya tenido tanto respeto, tan nimio respeto a los hechos creados. Afirмо, pues, lo contrario; directamente, lo contrario de lo que en este particular S. S. afirmaba.

Por lo demás, ¿qué necesidad tengo yo de esforzarme por convencer a los señores Diputados de que, cualquiera que hubiese sido la ley que el Gobierno de S. M. hubiera presentado a la deliberación de la Cámara, el señor Castelar habría hecho una impugnación poco más o menos semejante a la que S. S. ha hecho esta tarde? Cuando se profesan principios absolutos, como los que el señor Castelar profesa, aun cuando esta tarde haya procurado limitarlos por la fuerza y eficacia de otros contrarios; cuando se profesan principios, o mejor dicho, cuando se tienen compromisos absolutos, no hay medio de contentar a los hombres de la escuela que los profesa, con ninguna solución salida de partidos medios, salida de

partidos monárquico-constitucionales, como el partido que este Gobierno representa.

He tenido curiosidad, mientras estaba oyendo el discurso del señor Castelar, de pasar la vista por las impugnaciones que S. S. hizo a las leyes del 70, que hace un instante consideraba como el desenvolvimiento necesario de la abolida Constitución del 69; y afirmo, y en caso de duda leeré los elocuentes párrafos de S. S., que S. S. atacó la legislación del 70 en casi iguales términos, con casi las mismas palabras, con igual sentido que ha combatido esta tarde la reforma propuesta.

Su señoría, no contento con el nombramiento de alcaldes en todos los Municipios, se lamentaba de la tiranía y de la centralización, porque veía detrás del alcalde un juez de paz que, en ciertos casos, podía suspender al alcalde en sus funciones y hasta sustituirle; S. S., sobre todo, al ver al lado del Ayuntamiento una Junta municipal, compuesta de contribuyentes, clamaba contra el dinero, contra el censo, disfrazado, según S. S., con aquella forma; y nos lanzaba casi las mismas frases que esta tarde, contra la tiranía del capital.

¡Lección para todo partido monárquico!, ¡lección para todo partido de orden! No; no es posible transacción alguna con el ideal absoluto democrático ni con las ideas absolutas democráticas, aunque estén representadas por un hombre de tanto seso, de tan limpia conciencia, de tanto patriotismo como tiene el señor Castelar. Un paso más acá, un paso más allá, por grandes que esos pasos sean, todo es lo mismo para los hombres de la escuela del señor Castelar. Y por lo demás, señores, ¡qué aristócrata tan trivial, por valerme de esta palabra, qué aristócrata tan trivial nos ha presentado S. S., y cuán sorprendido se quedaría el dicho aristócrata si leyera las elocuentes palabras que contra él ha pronunciado el señor Castelar! Hablo del aristócrata elector del proyecto que está sometido a discusión esta tarde.

Ese monstruo de sangre azul, ese tirano que absorbe las conciencias, ese individuo de una casta cerrada, es el que paga a millares en muchas provincias de España 25 céntimos de contribución anual; es, señores, y perdóneseme lo vulgar de esta frase, es un aristócrata que apenas vale dos cuartos. (Risas.)

¿Por qué, señor Castelar, esta exageración? ¿Por qué levantar tanto (y permítaseme que repita una frase que ya he usado aquí alguna vez), por qué levantar tanto el estilo en estas cosas prácticas que estamos discutiendo? ¿Cuántas otras ocasiones para emplear esa elocuencia magnífica, y esos períodos artificiosos, y esa erudición extensa, podría encontrar el señor Castelar, sin que pudiera repetirle también a él lo que ya he repetido en otra ocasión, el non hic erat locus del poeta latino?

Toda la reforma que el Gobierno trae en la materia, es la de constituir el sufragio mediante el cual se han de elegir los Ayuntamientos, con todos aquellos individuos que poca o mucha, por mínima que ella sea, paguen alguna cuota de contribución territorial, industrial o comercial. ¿Es esto constituir una casta? Pues ¿hay nada más abierto, y sobre todo en nuestro suelo, hay nada más abierto para todo el mundo, hay nada más abierto, y muchos lo pensarán con tristeza, que el derecho a la contribución? ¿Para quién puede estar cerrada la contribución en España, tomándola desde esos tristes límites? ¿Para quién? Para el simple

jornalero, para el proletario. Ahora bien; ¿podría decirnos con razón el señor Castelar, aparte de sus compromisos y de sus deberes de escuela, podría decirnos que la ciencia política moderna, aun en sus representantes más liberales, con tal que sean verdaderamente profundos y con tal que verdaderamente estudien el organismo social, sostiene la necesidad de la representación de las clases proletarias? No hace mucho leía yo a uno de los más ilustres que decía: «El proletariado no necesita representantes, sino patrones».

¿Es tampoco cierto que sea un principio de la moderna ciencia política el principio igualitario, aplicado a la representación de la sociedad y de sus fuerzas esenciales? De manera ninguna. Todo el mundo estudia, por el contrario, el modo de que el lado del principio de igualdad absoluta, en cuanto a los derechos individuales por lo que respecta a las funciones públicas que están en relación con el gobierno del Estado, se establezca en lugar de la igualdad individual y atómica, la proporción, la condensación, la representación de las fuerzas populares, cada una con su propia eficacia, con su propia inteligencia, cada una con su verdadero vigor. ¿Por qué confundir los que son derechos individuales con los que son derechos naturales? ¿Por qué confundir aquello a que indudablemente todo el mundo tiene derecho meramente por nacer persona humana, por nacer criatura humana; por qué confundir lo que es verdaderamente común a todas las escuelas liberales modernas, con la organización del Estado y de los poderes del Estado? ¿Por qué pretender que todo el mundo lleve a la organización del Estado igual fuerza, aun cuando no lleve la misma inteligencia, los mismos intereses ni la misma responsabilidad, ni ninguna otra cosa igual por ningún otro orden? Pues éste es el verdadero problema político de nuestros días, aun dentro de las escuelas más liberales.

El sufragio universal igualitario, que en la organización del Estado como poder público, como elemento esencialmente orgánico del Estado, da igual derecho a todos los hombres; ese sufragio universal engendra de una manera natural, necesaria e inevitable el socialismo. Es imposible que pase (como he tenido ya ocasión de decir otras veces), es imposible que pase de ser una mistificación vergonzosa, un instrumento de lo que no es su propia representación; o si no es una mistificación vergonzosa, es imposible que obrando por sí y para sí, el sufragio universal, al cifrar en el número todo el poder de realizar el derecho, no entregue también al mayor número la satisfacción de los goces sociales. ¿Qué pretensión mística es ésta de muchos (y no aludo en esto al señor Castelar), qué pretensión mística es ésta de muchos o de tantos que no creen ni en Dios, ni en los santos, ni en los milagros, ni en nada sobrenatural sobre la tierra, que no creen en la fuerza de las ideas sobrenaturales, que no creen en el vigor que puede dar a la conciencia humana la esperanza de las recompensas y de los castigos mayores, y creen que el hombre, dueño de la fuerza, y en posición de realizar todos sus deseos y hasta sus concupiscencias, puede detenerse ante un ídolo mudo de derecho, sin ninguna personalidad, sin ninguna conciencia, sin ningún porvenir? ¿Qué nuevo género de idolatría del derecho es éste?

Ha renegado el hombre de Dios; ha renegado el hombre de la otra vida, como desgraciadamente ha renegado la masa ignorante en mucha parte del

mundo moderno; ha renegado de todo lo que se sobrepone a su vida natural; ¿y queréis que cuando las necesidades urgentes, constantes, inmediatas de esa vida real asoman a su corazón, él las abandone y se sacrifique, y las sacrifique ante el ideal del derecho? Verdaderamente, señores, esta teoría no podría sostenerse por ningún hombre de gran valer, como el señor Castelar lo tiene en el mundo, si todos los hombres de gran valer, al lado de este principio absoluto de derecho, no tuvieran oculto, y más o menos legalmente preparado, pero preparado al fin, el otro principio que S. S. echaba de menos; el principio gemelo de esta especie de derecho, el principio de la fuerza.

Al lado de esa realidad sin creencias, sin verdadero sentido moral, tiene que estar ese poder tan fuerte de que el señor Castelar nos hablaba, ese principio autoritario de que S. S. se vanagloriaba aquí esta tarde, el cesarismo, el verdadero cesarismo; porque ese principio del derecho individual, entendido y explicado de esa suerte y aplicado por medio del sufragio universal, no conduce más que a esto: o a la demagogia o al cesarismo de la fuerza.

Inútil es que los que tanto aborrecéis al cesarismo lo busquéis en otra parte; al cesarismo lo veréis una y otra vez en la historia al lado de la democracia y de la demagogia; el cesarismo es el único medio de evitar la demagogia; es el único medio de sustraerse a las concupiscencias de las masas.

Pues qué, ¿es la primera vez que se ventila esta cuestión en los tiempos presentes, y que se ha ventilado en la historia? Hay un libro que S. S. conoce mucho, que hemos registrado mucho todos los que amamos las ciencias políticas y sociales: La Política, de Aristóteles; un libro muy común por estar muy generalizado. Pues bien, La Política, de Aristóteles, es la historia de la lucha constante entre los pobres y los ricos, entre las democracias abyectas y los cesarismos abyectos también; los cesarismos con el nombre de tiranías, porque andando el tiempo, en otras repúblicas y en el último período de la edad antigua, la tiranía tomó el nombre de cesarismo, pero al fin y al cabo, el cesarismo es la tiranía.

La tiranía, tal como se conocía a manera de una institución necesaria y permanente en las Repúblicas griegas; esta tiranía existe siempre al lado de las democracias, y es su natural y constante correctivo, su forzosa compañera y amiga; y existe, porque en toda sociedad donde la democracia impera, sobre todo, donde la democracia constituye sola el Poder público, no hay más que una cosa: la lucha entre los pobres y los ricos; la lucha por el cambio de fortuna.

Pero ha habido un instante en que el señor Castelar ha descrito con tan vivos colores la descentralización histórica local a la manera antigua, en que ha poetizado e idealizado hasta tal punto la abuela y el templo, que, francamente, cualquier espíritu superficial y no enterado de las condiciones de S. S., que le hubiera escuchado, como yo he tenido el gusto de escucharle esta tarde, le habría creído convertido de repente a los partidos tradicionales.

Su señoría, como luchador hábil, como hombre arrastrado a la lucha por su carácter y por su naturaleza esencialmente oratoria, no se para a mirar los proyectiles que usa en la contienda; los toma donde los encuentra y, a un mismo tiempo dirige sobre los Gobiernos, como ha

dirigido hoy sobre el actual, todos los argumentos del tradicionalismo y todos los argumentos de la democracia demagógica moderna.

Si fuera exacto que para la defensa de la independencia de la Nación española hiciera falta el organismo municipal del tiempo de Carlos IV, cosa sobre la cual tendríamos que discutir mucho S. S. y yo, si yo pudiera extenderme tanto esta tarde; si resultara el alcalde de Móstoles absolutamente necesario para explicar la guerra de la Independencia, ¿por qué los antecesores liberales del señor Castelar y los míos también, pues que después de todo, el liberalismo español tiene los mismos antepasados; por qué, repito, han bastardeado tan constantemente, y a mi juicio tan impíamente, la obra sagrada de nuestra historia?

Deber es de los partidos monárquicos españoles, deber es defender, como he defendido yo toda mi vida, que la obra de homogeneidad y simetría que ha perseguido la Europa latina a ejemplo de la Nación francesa, es una obra de verdadera perdición; pero en los partidos democráticos, pero en el partido de la moderna revolución social, pero en el partido del sufragio universal igualitario, pero en la escuela que el señor Castelar representa, no lo comprendo, sino por lo que he dicho antes; porque en el señor Castelar se sobrepone a todo la pasión del combate, y toma a derecha y a izquierda los proyectiles, sin mirar a quién pertenecen.

Las Naciones como algunas que S. S. ha citado con gran placer esta tarde; las Naciones que se pueden citar con placer por todos los partidarios de la Monarquía constitucional constantemente; las Naciones como Inglaterra y como Alemania, que han llevado lenta, sucesiva y paulatinamente sus movimientos políticos; las Naciones que no se avergüenzan de conservar grandes restos de la Edad Media al lado de los mayores adelantos de nuestro siglo; las Naciones que no pretenden la uniformidad; las Naciones que no tienen la adoración de la simetría; las Naciones, sobre todo, que todo lo hacen y realizan por el desenvolvimiento natural de las ideas y de las necesidades del país, y no por violentas sacudidas y constantes revoluciones, estas Naciones, en mi concepto, cuando una vez dan un paso, no suelen tener que volverlo a desandar. En ellas con efecto se realizan todas las que son verdaderas conquistas; y en cambio de esto, esas Naciones vienen mucho después que otras a realizar cosas malas o buenas, pero que ya estas Naciones latinas, que nada han dejado que realizar, no tratan de imitar, ni tienen que aprender, porque ya lo tienen sabido. Ha citado por ejemplo de lo que ha dicho esta tarde el señor Castelar, lo que se ha hecho en una gran potencia por un ilustre hombre de Estado, a quien, dicho sea de paso, le sorprenderá mucho el encontrar hoy al señor Castelar tan correligionario suyo; pero, en fin, esa Nación y ese hombre público a que el señor Castelar se ha referido esta tarde, han podido con efecto destruir la influencia señorial en los Ayuntamientos. Eso al parecer bastaba para que el señor Castelar calificara casi de correligionario suyo al príncipe de Bismarck; pero eso está realizado en España hace muchos años.

¿Qué influencia de señoríos, qué influencia de carácter aristocrático queda hace años en nuestros Ayuntamientos? Si nada puede haber del principio señorial, ¿lo habrá en la ley que ahora se va a votar, tan combatida por S. S.? Lo que el señor Castelar había de probar era que en Prusia, en Alemania o en alguna parte se volviera jamás la espalda a la

realidad de la situación; lo que había de probar es que allí como aquí se hubiera de destruir constantemente lo que se había fundado; lo que había de probar es que allí como aquí se intentase por aquellos que a sí mismos se juzgan hombres de orden, matar el orden público y la autoridad que es necesaria para ahogar el poder inmenso de la demagogia o de la dictadura. Esté completamente seguro el señor Castelar de que bajo el mundo de ese hombre público, en política altamente conservador, jamás la administración alemana, ni la prusiana, quedarán de tal suerte, que viéndose desarmadas se lancen en la demagogia; esté seguro también de que en la misma Inglaterra jamás se dará un paso que pueda comprometer lo que es la base necesaria de la libertad, es decir, la completa seguridad del orden social.

Han desaparecido las influencias señoriales y otros derechos de esta especie en Prusia; pero porque estén allí como nosotros sin derechos señoriales, sin ningún resto de la Edad Media; en los países en que ha ejercido influencia la revolución francesa de 1789, que ha producido la nivelación legal y moral que en todos ellos se advierte; en los países que por estar en condiciones semejantes a las nuestras podéis citar como modelos, ¿se hacen cosas distintas en materia de administración y gobierno municipal de las que el actual Gobierno presenta a la deliberación de este Congreso? Esta podría ser una cuestión concreta, una cuestión pertinente, en cuyo examen pudiéramos detenernos todo lo que se quisiera; porque es absolutamente indispensable para dar eficacia a los ejemplos históricos, para citarlos con alguna fuerza en cualquier debate, que esos ejemplos estén en relación con la situación histórica del país, delante del cual se hacen, y en donde se quiere que esos ejemplos sirvan de lección.

No es comparable con nosotros en este instante más que la raza latina; y entre los pueblos de raza latina, no son comparables con nosotros más que los pueblos que están animados desde 1789 por los principios de la revolución francesa; y ya se ha demostrado de una manera victoriosa que esos principios no han sufrido ninguna rectificación importante, porque no podían experimentarla; ya se ha demostrado aquí con repetición que no hay especialmente ningún país de raza latina en que la libertad municipal vaya más allá que el proyecto que presenta este Gobierno. ¿Se quiere encerrar la cuestión en estos términos precisos? Discutámosla entonces.

¿Resulta de la cuestión planteada en estos términos precisos que el proyecto del Gobierno es el más liberal de la raza latina? Pues entonces, ¿a qué necesita esforzarse en defenderlo un Gobierno monárquico y conservador liberal como el que ocupa este banco?

Es muy cómodo querer imponernos todavía tanto y más que nos ha impuesto la historia el espíritu de las Naciones latinas. Es muy cómodo sustentar el espíritu de las antiguas y modernas revoluciones francesas; y cuando después se presentan las consecuencias a que esos principios han conducido en el país que ha sido su cuna, rechazar el ejemplo y citar países y legislaciones que han obedecido a otros principios, que han seguido otros movimientos, y que no tienen, por tanto, con ellos ningún género de comparación histórica. (Muestras de aprobación.)

Nosotros hemos traído aquí el nombramiento de alcaldes por los Ayuntamientos mismos en la inmensa mayoría; y no digo en casi la totalidad

por no exagerar, puesto que lo que queda es una minoría relativamente insignificante de los Ayuntamientos. Nosotros reservamos sólo en ciertos y determinados casos a la Corona el derecho de nombrar los alcaldes; es decir, tan sólo en las capitales de provincia y en los pueblos donde haya Juzgados de primera instancia. ¿No es mayor la excepción que queda aún por la última ley de la República francesa? ¿No es mucho más gubernamental todavía lo que en esta materia existe en Bélgica e Italia?

Esté seguro el señor Castelar, esté seguro como yo lo estoy, de que en Italia no se llegará a abandonar por el Poder central el nombramiento de alcaldes. Yo he leído discursos de aquellos hombres de Estado, rechazando en absoluto esa idea, así como rechazan el sufragio universal.

¿Es que no es libre el pueblo belga? Pues en ese pueblo belga no se exige tampoco que el Gobierno abandone este derecho.

Pero decía el señor Castelar: lo raro, lo verdaderamente contradictorio y hasta absurdo, es que déis el nombramiento de alcaldes al Gobierno en las grandes poblaciones y no lo conservéis en las pequeñas. Pues bien; el señor Castelar debe tener en cuenta que estas leyes, como todas las leyes constitutivas y orgánicas, son para los Gobiernos verdaderamente constitucionales, leyes de transacción. El señor Castelar debe saber, porque he profesado esta opinión altamente muchas veces y la profeso con sinceridad profunda, que la misión de los hombres de estado y de gobierno no es realizar su ideal, sino acercarse lo más posible a él en cada momento histórico, teniendo en cuenta ante todo la realidad de los hechos. (Grandes muestras de aprobación.)

Digo esto porque si yo hubiera de traer mi ideal en este instante, no temo decirlo, mi ideal sería que siendo como es el alcalde, al mismo tiempo que representante de los intereses administrativos y municipales, representante directo del Poder ejecutivo, del Poder irresponsable de la Corona, representada por su Consejo de Ministros, responsable ante el país, todos los alcaldes recibiesen del Poder real su investidura.

Se olvida por completo la naturaleza mixta de los alcaldes en la organización municipal y administrativa. Se olvida por completo, a causa de haberse repetido tantas veces, lo que en la Nación vecina tanto se ha tenido en cuenta para sus últimas resoluciones por los mismos republicanos: se olvida el carácter mixto de estas autoridades.

Si fuera posible crear en cada grupo de población dos autoridades distintas, una pura y simplemente encargada de la administración del Municipio, otra representante del poder responsable del Gobierno, de la autoridad Real, entonces sería fácil resolver la cuestión. Pero como no es posible; como sería onerosísimo y en muchas partes impracticable el colocar en cada pueblo dos autoridades, una representante del Poder real y otra representante del poder municipal, de ahí que fuera ya una solución media de grande transacción el nombramiento de alcaldes por el Gobierno dentro de los elegidos por el pueblo.

A esta grande transacción obedecían la ley antigua francesa y las leyes de 1845 formadas por el inolvidable señor marqués de Pidal. Y la razón es muy sencilla y muy liberal. ¿No es cierto que ante las Cortes el Gobierno es responsable siempre de todos los actos del Poder ejecutivo? ¿Sí o no? ¿Sí lo es? Debe tener libre el nombramiento de todos sus representantes en la escala completa, desde los Ministros responsables

hasta el último grado. ¿No lo es? ¿Se le quita esta responsabilidad al Gobierno en el ejercicio del Poder ejecutivo en toda su extensión? Pues entonces únicamente es cuando se puede sostener que la autoridad de los alcaldes en su nombramiento debe ser independiente del Poder real.

Pero como he dicho antes, éstas son siempre cuestiones de transacción, y ya se hizo una España, como se había hecho antes la misma en el extranjero, en la legislación de 1845 nombrando una autoridad de origen mixto, porque habiendo de recaer el nombramiento de alcalde precisamente en una persona elegida por el pueblo, resultaba nombrado a un tiempo el alcalde por la autoridad real y la autoridad popular.

Pues esta otra transacción va más lejos y se funda, no ya en un principio absoluto, sino en la naturaleza de los hechos. No es frecuente, no es práctico, no es quizá posible que en los pueblos de corto vecindario las funciones, ya muy inferiores, del Poder ejecutivo que hasta allí llegan, sean combatidas o contradichas por un alcalde; por si lo son, el Gobierno mantiene en este proyecto de ley, como no podía menos de mantener, el derecho de separar a ese alcalde; y teniendo este poder de separación, no es ciertamente probable que un alcalde de un pueblo pequeño, que haya de ser elegido por el Ayuntamiento, se niegue a ejecutar o ejecute con negligencia o con mala voluntad los acuerdos del Poder central.

Pero esto que se puede afirmar respecto de los alcaldes de las pequeñas poblaciones, ¿puede afirmarse también respecto de los alcaldes de las poblaciones grandes? Si el Gobierno ha de ser responsable, si el Poder ejecutivo ha de ejercitar su acción en toda la esfera de la ejecución de las leyes, es preciso que no se encuentre con representantes republicanos o carlistas encargados de ejecutar los de la Monarquía constitucional. Yo llego en principio hasta la idea de que un republicano o un carlista puede administrar bien los intereses puramente municipales; hasta ahí llega mi imparcialidad; ¿pero habrá quien sostenga que puede ser representante leal del Poder real y de un Ministerio monárquico-constitucional para la ejecución de las leyes, un alcalde republicano o un alcalde carlista? Esto es completamente absurdo, y porque es absurdo hay que resolver la cuestión de una manera media, que es la siguiente: donde quiera que un Ayuntamiento nombre funcionarios leales al Poder ejecutivo, el Gobierno no los nombrará, porque el Gobierno no tiene, por este proyecto de ley, obligación de nombrarlos; lo que tiene es el derecho de separarlos cuando esa elección recaiga en una persona que no merezca la confianza del Poder ejecutivo, y el de nombrarlos en las poblaciones en que la representación del Poder ejecutivo, en que la ejecución de las leyes ofrece dificultades importantes, como sucede en las grandes poblaciones y en las que por ser cabeza de partido judicial hay más necesidades de orden público y más relaciones jurídicas.

Pero hay además otra consideración: el alcalde de un pueblo pequeño no administra sino pequeños caudales y los alcaldes de pueblos grandes y de importancia suelen administrar grandes presupuestos; y ¿es posible romper en un país la unidad del impuesto? ¿Es posible en un país entregar las fuerzas contribuyentes a la administración de 9.000 autoridades distintas? ¿Es posible crear hasta ese extremo una anarquía, que en un desenvolvimiento lógico y extremo puede llegar hasta la anarquía

industrial y contributiva de la Edad Media? ¿No es absolutamente necesaria la tutela del impuesto por parte de la autoridad pública? ¿Es que se pueden entregar los grandes presupuestos municipales a personas que no tengan de alguna manera la confianza del Gobierno? Esto constituye también un punto de vista digno de tenerse en cuenta para explicar la diferencia que tanto le sorprende al señor Castelar; y esto muestra de qué manera, cuando lo que se busca son transacciones con la realidad, es preciso separarse de los rigores de la lógica, que en esta cuestión echaba de menos el señor Castelar esta tarde: que si a la lógica fuéramos, si esto no constituyera, como repetidamente he dicho, una transacción con el estado de las cosas y con sus antecedentes entonces, yo lo reconozco, no habría un principio más lógico que el del proyecto de ley: principio que es lo que constituye mi ideal, el nombramiento de toda autoridad que represente al Poder ejecutivo por el Poder ejecutivo mismo, por la Corona o por los representantes de la Corona.

No sé yo si el discurso del señor Castelar, aparte de su gran desenvolvimiento teórico, contiene alguna impugnación concreta del proyecto de ley, distinta de ésta que se refiere al nombramiento de alcaldes por dos sistemas diversos. Respecto de las atribuciones de los Ayuntamientos, respecto de su misma facultad de imponer, respecto del examen de sus cuentas, respecto de otros pormenores administrativos, todos ellos importantes tratándose de esta materia, nada le he oído a S. S.; y aun cuando no he tenido el placer de oír todo su discurso, tengo por cierto que no ha dicho nada, como me parece que S. S. mismo acaba de indicármelo con un movimiento de cabeza. Por lo que hace relación a otros particulares; y reducida su impugnación concreta al nombramiento de alcaldes y demostrado lo que es en esta materia el derecho, lo que es la doctrina, estando dispuesto a entrar con S. S. en un debate especial para demostrar que la ley de Ayuntamientos de esta Monarquía constitucional es la más liberal de la raza latina de Europa en la actualidad; dicho todo esto y expuesto todo esto, nada me parece que me queda por contestar. Lo único que he de decir para terminar este breve discurso, reanudando en esta última y breve consideración lo que al principio dije, es que ya que S. S. tanta lógica desea en los demás, ya que S. S. quiere que los principios puros se realicen; ya que quiere que se desenvuelvan en todo tales como la mente los concibe, yo le invito a que formule de una vez concretamente sus principios y aplique después también estos principios mismos a todas sus consecuencias. Pues que S. S. quiere que la libertad, no la democracia, que es cosa bien distinta y a veces contraria a la libertad; puesto que S. S. quiera que la libertad se arraigue, se desenvuelva y se consolide para siempre en las instituciones españolas, formule de una vez sus principios y ponga estos principios en consonancia con sus consecuencias. Porque querer S. S. un poder de grande autoridad; querer un poder de gran fuerza, un poder muy duro para contener la licencia; querer S. S., como en otras ocasiones ha dicho, un grande ejército, mucho ejército; querer, como también nos dijo, carabineros, muchos carabineros; querer, como igualmente indicé, Guardia Civil, mucha Guardia Civil; y después de tantos querer, digámoslo así, verdaderamente necesarios y verdaderamente simpáticos a la mayoría y al país de orden, abrir portillos por todas partes para que fácilmente penetre por ellos la

demagogia a destruir el edificio entero, es hacer una cosa que verdaderamente no es digna de su grande espíritu de sistema, de la gran profundidad de sus concepciones políticas; es hacer una cosa que le tendrá constantemente en una gran inconsecuencia y en una gran contradicción.

Por el camino de los Ayuntamientos independientes, tales como al parecer los quiere S. S., único resabio práctico y administrativo que al parecer conserva de su escuela; por el camino de los Ayuntamientos autónomos, tales como S. S. parece que los ha defendido esta tarde, se va directamente al federalismo y no se va a ninguna otra cosa. Hacer Ayuntamientos independientes, hacer alcaldes independientes, hacer cuerpos políticos independientes, como sin duda quiere S. S., aunque no se ha explicado claramente sobre este asunto; hacer todo esto y querer que todo esto sea compatible, que todo esto sea contemporáneo de ese poder fuerte, de ese freno poderoso, de ese poder autoritario que S. S. proclama, es sencillamente un gran imposible; porque los sistemas en su conjunto, en sus puntos esenciales, no en sus detalles accidentales, necesitan estar lógicamente formados. Sólo así, sólo estando formados lógicamente en los puntos esenciales pueden ser constantemente eficaces y por eso los sistemas políticos y gubernativos hay que empezar a construirlos por su cimiento, por su base, para que puedan levantarse si es necesario hasta las nubes.

Empiece, pues, S. S. la edificación del nuevo templo en que viene empleando sus colosales fuerzas, empiece la edificación de ese nuevo templo del orden que medita, por defender el orden respecto de los Ayuntamientos; empiece S. S. por no querer que ese orden, que tan poderoso quiere que sea en la cabeza, sea enteramente ineficaz, sea completamente deleznable en la base; y de esta sola manera S. S. logrará sus patrióticos deseos y yo acabaré de tener el gusto de estar en lo más esencial enteramente conforme con S. S.

Prerrogativas del Rey respecto del mando del Ejército
(Intervenciones de Salamanca y Cánovas).
DSC de 2 de julio de 1877.

El señor SALAMANCA Y NEGRETE: Acepto gustoso la ocasión que el señor Presidente del Consejo de Ministros me ha facilitado para entrar a la vez en las dos discusiones; esto era lo que yo deseaba, porque así perderemos menos tiempo.

Señores, vamos a tratar de una discusión que tuvo lugar el martes en esta Cámara y sobre la cual no pienso volver ni incidentalmente, ateniéndome tan sólo a las apreciaciones que respecto a la ordenanza hizo el señor Presidente del Consejo, a menos que me vea impulsado y obligado a ello, en cuyo caso tendré el deber de corresponder y de acudir al terreno a que se me llame.

Las afirmaciones que hizo el señor Presidente del Consejo de Ministros con respecto a la ordenanza son las siguientes, y las voy a recordar al Congreso, porque es natural que no se acuerde ya de ellas y sobre ellas precisamente va a versar la discusión, porque yo creo que las afirmaciones que S. S. hizo son contrarias en su espíritu y en su letra a

la ordenanza. No es un deseo de exhibirme el que me trae a esta discusión; conozco mi impotencia y mucho más frente a la erudición, la fácil palabra y el talento del señor Presidente del Consejo de Ministros; pero los militares somos los menos en esta Cámara, y en la oposición todavía somos más contados, y si una afirmación de esta especie hecha en la Cámara pasara desapercibida por un Diputado de la oposición que es a la vez general, podría producir un efecto lastimoso en el ejército, o indicaría que yo ignoraba lo que tengo el deber de saber. Si en una Cámara en que los letrados fueran los menos yo dijera una herejía de derecho político o de derecho civil, sucedería lo mismo; el señor Presidente del Consejo de Ministros no podría dejarla pasar sin hacerse cargo de ella.

Las afirmaciones de este Gobierno con respecto a la ordenanza son las siguientes:

«Pero en todo caso, no se discute en este punto particular ni en este incidente una mera cuestión de conducta, que tendría menos importancia; se ha tocado a un punto que la tiene más alta y el Gobierno no discutirá sobre ella; hará una sola afirmación que mantendrá delante de los representantes de la Nación española y que no abandonará sino cuando los representantes de la Nación española den un fallo contra él. El Gobierno hace la afirmación de que se considera, de que considera al Poder ejecutivo, a S. M. el Rey, que es fuente de ese poder, y al Ministro de la Guerra, su Ministro responsable en este ramo, jefe absoluto del ejército para dictar esa medida y todas las medidas, absolutamente todas que su disciplina y su buen orden reclamen; y añade, que sobre esto no admite discusión; que deja que todo el mundo diga lo que quiera, porque para eso cada cual está en su derecho, pero que él también está en el derecho de callar y sobre eso callará, cuanto tenga por conveniente. Bástale al Gobierno afirmar a la faz de los representantes del país y a la faz de la Nación, que es su opinión que el Ministro de la Guerra, a nombre de S. M. como jefe supremo del ejército, tiene facultades absolutas para conservar el orden, la concordia y la disciplina en las filas del ejército...»

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Comenzaré por hacerme cargo de la indicación que ha hecho el señor Salamanca, referente a los que están padeciendo penas en los establecimientos penitenciarios por motivos políticos.

Debe saber S. S. que S. M. el Rey ha ejercido con grande amplitud su derecho de gracia en esta materia, y que hace ya bastante tiempo que se vienen resolviendo todas las solicitudes que se hacen por los reos meramente políticos, de una manera benéfica y favorable a los mismos. No solamente se ha hecho esto respecto de aquellos sobre quienes había recaído sentencia firme, sino que dictada con anuencia del Gobierno de S. M. y sancionada por S. M. hay una ley que permite al Gobierno sobreseer también en todos los procesos que no estén terminados; y el Gobierno viene aplicando esta ley en el sentido de conceder constantemente el sobreseimiento siempre que sola y únicamente se trate de motivos políticos. Si hay interesados que no hayan acudido al Gobierno pidiendo la aplicación de esta gracia en los términos en que está concedida, el Gobierno no lo sabe; pero desde luego presta crédito a las indicaciones del señor Salamanca. Se informará sobre ello y teniendo presentes las medidas de que antes he hablado, medidas bastante generosas que no

han tenido lugar tan pronto en ningún país que ha sido víctima de discordias políticas, adoptará las resoluciones convenientes.

Sobre este punto el señor Salamanca debe saber, y sabe seguramente, que la benignidad se ha llevado y se lleva en España a términos a que no se lleva en ningún otro país del mundo. Ejemplo tiene, sin ir muy lejos, en alguna Nación vecina, donde ha habido también turbulencias políticas y donde la mera palabra de amnistía ha producido trascendentales resultados políticos o ha contribuido a que se produzcan. Entre nosotros, y sobre todo después del feliz advenimiento de S. M. el Rey, todo ha sido generosidad, todo ha sido olvido, y la tendencia constante del Gobierno, acomodándose a los sentimientos benévolos de S. M., ha sido que no continúen por lo general sufriendo el castigo sino aquellos que al extravío político y a la falta política han añadido la perversidad necesaria para cometer verdaderos delitos comunes.

Dejando aparte ya estas indicaciones, con las cuales me parece que debo haber dejado satisfecho al señor Salamanca y ofreciéndole concretamente que el Gobierno se ocupará en examinar esos hechos especiales a que se ha referido, voy a entrar de una manera directa y del modo más breve que me sea posible, en lo que forma el verdadero asunto de su interpelación.

Ha referido el señor Salamanca los hechos que tienen relación con su interpretación de una manera exacta, como no podía menos, pero sin tener presentes circunstancias que sin duda S. S. no puede apreciar y que debo apreciar yo, pues que las conozco.

Cuando tomé yo la palabra el otro día para resumir un cierto debate y pronuncié las que S. S. ha tenido por conveniente leer esta tarde, en realidad yo no conocía el debate anterior. Llegué cuando ya el señor Salamanca había hecho uso de la palabra; estaban usándola con extensión otros oradores, y yo me hice cargo de la cuestión en el estado en que la encontré a mi llegada y según pude tomar conocimiento de ella desde el instante en que penetré en el salón.

No intenté, pues, y es la única utilidad que puede tener este recuerdo de los hechos, no intenté entonces entrar con S. S. en un debate especial y concreto sobre la ordenanza.

Yo tengo cierta afición a los estudios militares por la conexión que tienen con los estudios históricos: he leído las ordenanzas antiguas y las modernas; en honor de la verdad, algo más las antiguas; pudiera tal vez haber entrado en una discusión de este género con la misma competencia con que otros muchos señores que no pertenecen a las carreras civiles abordan cuestiones de derecho público, de derecho constitucional, de administración y de toda clase de cuestiones. Pero con eso y todo y voluntariamente no hubiera yo entrado en un debate sobre la ordenanza porque siempre me hubiera parecido que era algo extraño a mi posición y a mis hábitos.

No traté, pues, en aquel momento de abordar la cuestión concreta de la ordenanza, que el señor general Salamanca había provocado, sino otra de más importancia, otra de derecho constitucional. Quería yo, como era mi derecho y mi deber, fijar aquí lo que entiendo que es la prerrogativa del Rey, y la forma en que esa prerrogativa del Rey puede ejercerse respecto del mando del ejército; cuestión distinta de la especial y concreta de la

ordenanza, cuestión de mi perfecta competencia.

Hábíame parecido a mí, no ya sólo por lo que oí del debate, sino por otras manifestaciones de la opinión pública y hasta por conversaciones particulares, que generalmente no se tenía bastante en cuenta lo que es el derecho del Rey y lo que es la prerrogativa de la Corona en el mando del ejército según la Constitución vigente; y como desde el punto y hora en que me levanté anuncié que iba a ver si podía resumir la discusión en su totalidad y plantearla en sus verdaderos y concretos términos, naturalmente había de hacerme cargo también de esta parte de la cuestión, o sea, de la prerrogativa del Rey respecto del mando de la fuerza armada y de la forma con que esta prerrogativa puede y debe ser ejercida.

Establecidos así los hechos, necesito en el día de hoy, para contestar a la interpelación del señor general Salamanca, para no alargar el debate y para no multiplicar discursos, entrar ya de lleno en él aunque, como he dicho antes, todo lo brevemente que me sea posible.

Pero es lo regular que una vez provocado el debate en la forma en que lo ha provocado el señor general Salamanca, no me limite ya a tratar la cuestión dentro del texto de la Constitución del Estado, sino que la trate en su totalidad para mayor esclarecimiento. Espero, pues, que no extrañará el señor general Salamanca ni extrañará nadie, que hable también en el día de hoy de la ordenanza.

En una cosa estamos felizmente de acuerdo el señor general Salamanca y yo, como no podíamos menos de estarlo, y es que la Constitución vigente reconoce en el Rey respecto del ejército mayor autoridad que la que expresamente le reconocían las Constituciones anteriores. No ha sido esto obra casual; ha sido obra meditada de la comisión de Constitución; ha sido el resultado de la convicción que aquella comisión formó, y que está representada de una manera expresa en el resto de la Constitución del Estado.

El Rey tiene, como el señor general Salamanca ha dicho, el mando y es el jefe supremo del ejército; pero ¿qué quiere decir esta declaración de la Constitución, y con relación a qué esta declaración de la Constitución está hecha? Esta declaración de la Constitución está hecha al tratar de la división de poderes y al definir y determinar lo que a cada poder le corresponde, para que quede claro y expreso que sólo al Poder real le toca mandar y disponer sobre todo cuanto atañe al ejército, al orden y a la disciplina del ejército.

Para esto y para que en la división de poderes y en la determinación de sus facultades respectivas no haya confusión, además de la prerrogativa incondicional que tiene el Rey de nombrar y separar sus Ministros, y además de la prerrogativa incondicional también de la sanción, se ha establecido en la Constitución en iguales términos la de mandar y disponer lo conveniente a la fuerza armada.

Pero no hay ningún artículo en la Constitución que pueda leerse solo; y no ya en la Constitución, sino en ninguna ley; las Constituciones como leyes fundamentales, y toda ley de por sí, tienen enlace entre sus artículos; el pensamiento de unidad que naturalmente tiene que informarlos está repartido en distintas declaraciones jurídicas. El artículo que determina que el Rey es jefe supremo del ejército y que tiene su absoluta y libre disposición, está al lado, está después (que es más todavía) de

este otro que es el 49 de la Constitución, y dice de esta manera: «Ningún mandato del Rey podrá llevarse a efecto si no está refrendado por un Ministro, que por sólo este hecho se hace responsable»; lo cual quiere decir que esa prerrogativa Real, que esa prerrogativa absoluta delante de las prerrogativas de otros poderes, tiene sin embargo que ejercitarse bajo la responsabilidad del Ministro, tiene sin embargo que cumplirse bajo la firma de los Ministros responsables. Por eso tuve yo el otro día buen cuidado de no hablar sólo, ni por un instante siquiera, como el señor Salamanca recordará, de las facultades de S. M. el Rey; hablé siempre de las facultades de S. M. el Rey, realizadas, ejecutadas, cumplidas por medio del Ministro de la Guerra.

Esta es, y a mi juicio no puede ser otra, la doctrina constitucional; ésta es la doctrina que resulta de estos dos artículos juntos; doctrina que puede resumirse en estas palabras: «El Rey, bajo la responsabilidad de su Ministro de la Guerra, es jefe absoluto del ejército y tiene el mando supremo del ejército». Pues siendo como es éste el texto constitucional, ¿hay algo que le contradiga, hay algo que impida su realización en lo que se llama las ordenanzas del ejército? Observad una cosa, señores Diputados; observad que el señor Salamanca, que ha señalado los límites de la obediencia militar; que ha explicado los derechos de los militares en particular en ciertos casos; que ha expuesto las facultades que les asisten para reclamar en otros, siempre, siempre ha partido del Rey abajo, siempre ha explicado sus límites y ha determinado estos derechos del Rey abajo; porque el Rey por las ordenanzas antiguas, como por las vigentes todavía, como por la actual Constitución del Estado, ha estado siempre, en el mando del ejército, por encima de todos esos límites y de todas esas consideraciones. Un solo límite, que casi es inútil recordar aunque el señor Salamanca le ha recordado oportunamente, un solo límite tiene en esto el Rey, lo tiene hoy y lo tendrá siempre, como lo tendrá toda autoridad humana; éste es el límite de lo debido.

No hay, no ha existido, no puede existir en nadie una autoridad de tal manera absoluta y arbitraria, que pueda mandar lo que es justo y lo que es injusto, lo que es conveniente y lo que es inconveniente, sin tener en cuenta las prescripciones de la razón. A esto, ciertamente, ninguna autoridad puede llegar; y si llega porque las leyes le dan medios para ello, llega injustamente, llega abusivamente, llega violentamente, y si no quebranta ninguna ley expresa, concreta y positiva, quebranta por lo menos la ley natural. Por consiguiente, claro está que ni según las ordenanzas, ni según la Constitución vigente, puede mandar el Rey lo que es inicuo, lo que es injusto, lo que es abusivo, porque esto no lo puede hacer nadie; y aun cuando los límites de la potestad no estén en ninguna parte expresos para esclarecer esos límites, esos límites en todas partes se levantan para poner coto al abuso en nombre de la justicia.

Pero evidentemente aquí no se discute nada de esto, señores; aquí no se trata ni se ha tratado nunca de actos que tengan estos caracteres; y en la exposición rápida y breve que hice yo de doctrina el otro día, nadie sin injusticia podrá tacharme de haber querido llevar tan lejos el derecho del Rey ni de sus Ministros responsables.

Concretando ahora la cuestión al terreno de las ordenanzas y viniendo ya de esta manera a lo que forma especial asunto de este debate, ¿qué es

lo que las ordenanzas quieren desde el principio hasta el fin? Las ordenanzas quieren que se haga todo, que se cumpla todo, que se obedezca en todo «lo que importa al Real servicio»; lo cual deja por de pronto fuera de cuestión todo aquello que al Real servicio no interesa. De suerte que, con efecto, quien quiera que mande algo a un oficial o a un soldado, algo que no tenga absolutamente nada que ver con el Real servicio, le manda una cosa injusta y fuera del espíritu y límite de las ordenanzas. Si se mandara, por ejemplo, a un soldado o a un oficial que asistiera a tal teatro precisamente, que se divertiera en tal función especial, sin deseos de divertirse, cometería aunque en asunto poco pecaminoso, pero cometería de todas maneras una grande injusticia.

Pero ¿qué es el Real servicio de que tratan las ordenanzas? ¿Qué es ése mi Real servicio que dicen textualmente algunos de los artículos que nos ha leído el señor general Salamanca esta tarde? ¿Es que esta frase es privativa de las ordenanzas militares o del servicio militar? Lo niego; no sé tampoco si lo afirma el señor Salamanca; lo niego en hipótesis, porque no sé si S. S. lo afirma. El Real servicio en aquel tiempo era frase sinónima de servicio público, ni más ni menos; todo lo que hay se llama servicio público, servicio de la Nación, todo eso se llamaba en aquel tiempo Real servicio; de manera que por intereses particulares, por motivos puramente particulares o personales que no tocan al servicio público que es el Real servicio, nadie puede con efecto, absolutamente nadie, puede mandar según las ordenanzas. Pero si no se trata de intereses o razones privadas; si se trata de intereses públicos y de grandes intereses públicos, yo digo y sostengo que eso es Real servicio en toda la plenitud de la frase.

Claro está que por punto general, como que en las ordenanzas de lo que se trata expresamente es del servicio público en lo relativo a las cosas militares, claro está, repito, que a este servicio público se aplican las frases por lo general. Pero no existe en las cosas del gobierno nada de tal manera solidario, aislado y disgregado de todo lo demás, que no dé lugar a cuestiones en cierto modo mixtas; no se ha podido segregar de estas condiciones ninguna de las leyes especiales; ni ha podido salirse de ellas el derecho canónico ni puede salirse de ellas el derecho militar: hay cuestiones de esta naturaleza mixta que están bajo un principio de unidad, y ese principio de unidad, como he dicho antes, es aquí el servicio público, el servicio del Estado.

Relacionando yo de alguna manera esta doctrina con el hecho de que se trata, para que nos entendamos más fácilmente, yo quiero hacer una pregunta al señor Salamanca, pregunta que quizá resuelva S. S. en sentido afirmativo. Ha leído, por ejemplo, S. S., tratándose de lo que es la obediencia en los militares, el artículo relativo (ha empezado por ahí S. S., y ha hecho bien, porque era empezar por el principio), el artículo relativo a los soldados, y hemos visto que a un simple soldado raso por ese artículo se aplica la frase de que lo que se le mande ha de ser en cosas del servicio: pues mi pregunta es ésta: ¿es que el señor Salamanca, mandando una división o una plaza no se creería con derecho a impedir que los soldados de la guarnición fueran a algún sitio público, donde pudiera haber alguna sospecha más o menos remota de que iba a provocarse un motín? ¿Es que ha habido nunca ningún general mandando plaza, o ningún coronel de

regimiento que no se haya creído autorizado para prohibir a esos soldados, amparados por el principio de que sólo se les puede mandar lo que interesa al servicio público, la asistencia a un lugar donde haya motivos racionales para creer que se podía alterar su disciplina? Pues yo creo que el señor Salamanca, si se encontrara mandando una plaza en una situación tal como la que yo he indicado; si supiera que había un sitio dado, donde por condiciones especiales se trataba de corromper a la tropa o de colocarla en una situación impropia, en una situación tal que la desmoralizara; yo creo que S. S. no acudiría al remedio supletorio que parece que nos ha indicado aquí, de detenerla en los cuarteles sin salir a parte ninguna, porque pudiera ser larga la necesidad de la prohibición y resultar cruel ese remedio, y resultar que, por evitar que los pobres soldados fueran a un punto determinado, no pudieran ir a ningún otro jamás.

Yo creo que el señor Salamanca, para evitar este daño, no pondría precisamente sobre las armas a las tropas no habiendo una absoluta necesidad; yo creo que S. S. obraría con prudencia y creyendo que obraba dentro del espíritu de la ordenanza prohibiendo a esos soldados ir al sitio que pudiera considerar peligroso, y tengo la seguridad de que si esos soldados le desobedecieran, S. S. sería con ellos severísimo, porque eso está en relación con los antecedentes de todo buen militar. ¿Hace en cuanto a esta frase alguna diferencia la ordenanza entre la obediencia que prestan los simples soldados y la que prestan los oficiales; o la frase del Real servicio es exactamente la misma y lo mismo se repite en unos casos y otros? ¿No le parece al señor Salamanca, y éste fue el sentido de mis declaraciones de la otra tarde, que en cada época las legislaciones todas, y aun la militar, tienen necesidad de amoldarse a las circunstancias de los tiempos, tienen necesidad de interpretarse y de aplicarse según las exigencias de esos tiempos mismos?

Dada esta verdad, fundamental siempre que de leyes y de cosas jurídicas se trata, ¿son estos tiempos en que convenga sostener que los simples soldados no deben obedecer en casos semejantes? ¿No cree el señor Salamanca que eso que reclama para los oficiales, reclamado para los soldados podría producir antes de mucho la completa anarquía en el ejército? (El señor Salamanca hace signos negativos.) Su señoría me dice que no: veo, pues, que éste es un caso en que cada cual en uso de su derecho se quedará con su opinión: el señor Salamanca cree que no, y yo acudo al juicio de los señores Diputados y al del país para que le examinen y me digan cuál sería la situación de los jefes y coroneles de los regimientos que se encontraran con la prohibición de poder mandar a los simples soldados en el asunto a que acabo de referirme; y si esto, como creo, no ha existido nunca, y si esto, como creo, no ha sido el espíritu de la ordenanza en el tiempo en que se hizo, yo apelo a los señores Diputados para que me digan si son éstos que hemos conocido y conocemos los tiempos más a propósito para interpretar la ordenanza en semejante sentido.

Pero sobre esto de interpretar dirá tal vez el señor Salamanca: es que la ordenanza no se puede interpretar, que hay que aplicarla literalmente; me parece que S. S. lo ha dicho con bastante claridad, y aunque no lo hubiera dicho, yo lo supondría, porque eso es cierto en

alguna medida o en mucha medida, si bien no en toda la medida que el asunto tiene. Eso es verdad hasta el Rey; aquí tengo las reales órdenes sobre el particular que forman parte de las ordenanzas. (El señor Salamanca: Las conozco.) Ya sé que S. S. las conoce; y sin embargo, permítame que le diga que no las ha citado con exactitud, porque ha dicho, como los señores Diputados recordarán, que el Rey se había reservado para sí el derecho de interpretar la ordenanza, pero eso en raras ocasiones, y no hay tal cosa; la Real Orden publicada no mucho después de las nuevas ordenanzas no hace distinción alguna; el sistema de la ordenanza en este punto es el siguiente: nadie en el ejército tendrá el derecho de interpretar la ordenanza; todo el mundo tendrá absoluta necesidad de aplicarla literalmente; pero yo el Rey (que actualmente es el Rey con el Ministro de la Guerra) puedo añadirla, puedo explicarla, puedo interpretarla libérrimamente siempre que lo tenga por conveniente.

Por tanto, S. M. el Rey, y en su nombre, como dije el otro día, el Ministro de la Guerra, responsable de todos los actos de S. M., y sin cuya firma no puede cumplirse ningún mandato del Rey según la Constitución del Estado, tiene un pleno y absoluto derecho para interpretar la ordenanza. Esto es lo que resulta de los textos, y ésta, aunque sea cuestión militar, es en cuanto a la interpretación de los textos y del sentido general de los textos mismos, una cuestión jurídica, una cuestión de derecho. Ahora bien, yo digo y sostengo que los textos son éstos, y que quien quiera que otra cosa entienda podrá tener más o menos razón en derecho constituyente, en doctrina, pero no en el derecho escrito. Los textos son éstos que yo digo y no otros; y el de la ordenanza, unido al de la Constitución vigente del Estado y a los artículos que necesariamente tienen que juntarse para que la expliquen, dicen esto y no más que esto. Mantengo, pues, como única doctrina constitucional en mi sentir, la doctrina que el otro día he expuesto: si fuera necesario que S.M. el Rey en esta clase de cuestiones dictara medidas generales de administración y de gobierno interior del ejército, las dictaría con pleno derecho, siempre con el refrendo y bajo la firma de su Ministro de la Guerra.

Si esto no es necesario, porque las cuestiones puedan resolverse en casos aislados, o porque la costumbre o la jurisprudencia las traen ya resueltas, la Corona continuará en efecto usando de su prerrogativa constitucional, del derecho que las ordenanzas vigentes le conceden para hacer todas aquellas interpretaciones que sean indispensables. No tendrán, porque no pueden tener, esta facultad los capitanes generales ni ninguna otra autoridad inferior, a quien no reconoce esta facultad la ordenanza, sin embargo de que se ha reconocido a algunas, y hay también una Real Orden concediendo a los capitanes generales, sin perjuicio de consultar inmediatamente, la facultad de interpretación de los casos dudosos de las ordenanzas; pero como posteriormente a esa Real Orden que tengo aquí, hay otra en que vuelve a repetirse que el Rey es el único que puede y debe interpretar las ordenanzas, no creo que hoy pueda ya mantenerse la primitiva Real Orden. Es, pues, mi opinión, fundada en los textos, que este derecho no lo tiene hoy más que la Corona con sus Ministros responsables.

Sobre la otra cuestión a que se ha referido el señor general Salamanca, voy ante todo a recordarle un simple antecedente, seguido de

otros más conocidos, aunque el primero no sea de todo punto desconocido tampoco. Este antecedente es que el primero que dio cuartel a un general para un punto lejano de la corte por motivos políticos fue nada menos que don Agustín Argüelles, que no era ningún déspota; y se lo dio por cierto al general Riego, el cual, después de haber proclamado la Constitución y las libertades públicas en la isla, como todo el mundo sabe, quiso continuar con su iniciativa en las cosas públicas hasta un punto que el señor don Agustín Argüelles encontró inconveniente para los intereses públicos y que reprimió de esa manera severa.

Desde entonces hasta ahora no ha habido ningún Gobierno, distinguiéndose en ello muchos de los más liberales, que no haya interpretado sus facultades en este sentido. En todos los tiempos desde entonces acá, y va ya más de medio siglo, los Gobiernos han dispuesto de la situación de los generales de cuartel como han tenido por conveniente al bien del estado, al Real servicio, que es, como digo, en su alta expresión, el servicio del Estado ni más ni menos.

Esta jurisprudencia, practicada desde el año 21 ó 22 hasta ahora, es decir, por espacio de más de medio siglo, el Gobierno de S. M. debe ser franco, no está en opinión de modificarla. Cuando las cosas llevan todo este tiempo; cuando han sido aceptadas tácita o expresamente por todos los partidos y por todo el mundo, estas cosas constituyen derecho, y más cuando de lo que se trata es de si los textos de las ordenanzas han dado o no siempre la facultad al Gobierno de realizar tales hechos. El texto de la ordenanza dice eso, porque la práctica de cincuenta años lo viene diciendo después de todo sin ninguna protesta, como no sea (no recuerdo otra) la protesta que en este instante hace el señor general Salamanca; pero, en fin, si ha habido otras, no han sido ni muy ruidosas ni muy enérgicas, porque yo llevo ya bastante tiempo en la vida pública y no las recuerdo; y en último término, si la protesta ha existido, ha sido inútil, porque digo y repito que todos los Gobiernos, incluso los más liberales, han venido constantemente ejercitando esa facultad.

El señor general Salamanca se fija mucho en que los Gobiernos pueden equivocarse en estas medidas gubernativas, y en que puede padecer algún inocente.

Francamente, señores Diputados, y esto no se dirige especialmente al señor general Salamanca, sino que es un punto de vista que expongo porque realmente domina en toda esta clase de cuestiones y aun en la mayor parte de las que se someten hoy al Parlamento; francamente, lo que yo siento, lo que yo experimento en mi conciencia, lo que yo creo es que aquí el más inocente de todos es la Nación, es el país. Cuando una Nación llega al estado a que ha llegado la nuestra, después de cincuenta o sesenta años de revoluciones; cuando en ese tiempo hemos sido la triste excepción en Europa en realizar casi todos nuestros actos políticos por sediciones militares; cuando la disciplina ha llegado, también como triste excepción en el mundo civilizado, a encontrarse en la situación en que se ha encontrado la nuestra; cuando de resultas de esto nuestra Nación ha padecido lo que ha padecido, es preciso, al hablar de inocencia y de inocentes y de perjuicios, tener siempre muy en cuenta, quizá, sobre todo, la inocencia que hay en el fondo de la mayoría del país, que se encuentra agitado, que se encuentra devorado, que se encuentra destruido por las

sediciones, y que bien merece, señores, bien merece que se prevengan esas sediciones, aunque alguna vez sea a costa de que padezca molestia algún inocente.

¿Hay aquí algún hombre de experiencia, hay aquí algún hombre de conciencia que crea que es posible mantener constantemente la disciplina en el ejército abandonando de todo punto las medidas preventivas? ¿Lo cree el señor Salamanca? (El señor Salamanca: Sí.) ¿Hay quien crea posible la conservación de la disciplina abandonando de todo punto los medios de conocer el espíritu y el estado de las fuerzas armadas, fiando únicamente a causas criminales y a prevenciones de derecho el cuidado de evitar las sediciones? Pues si el señor Salamanca lo afirma, que en su derecho está, yo uso del mío al decirle que piensa de ese modo porque S. S. no ha gobernado aún y no se ha encontrado bastante en contacto con la realidad para poder dar ésa como una opinión definitiva. No; se ha adelantado demasiado, y no podía menos de adelantarse con tanto ejercitarla; se ha adelantado demasiado en la industria de las conspiraciones en España, para que pueda haber la menor esperanza de llegar por medio de los procedimientos exclusiva y estrictamente judiciales, a conocer el mal e impedir las sediciones. En todo caso, el Gobierno, respetando las opiniones de los demás, y sobre todo de todos los señores Diputados, tiene sobre este punto la suya muy expresa: el Gobierno actual, ni más ni menos que todos los que le han precedido hace muchísimos años, no cree lo que el señor Salamanca; el Gobierno actual cree, como todos esos Gobiernos, que es indispensable acudir a medidas preventivas, que es necesario vigilar y valerse hasta de los medios legítimos de policía, para saber de antemano las cosas y evitarlas; y como cree esto el Gobierno, y lo cree, repito, con todos los Gobiernos que ha habido en España desde muchísimos años hasta ahora, no puede menos de mantener en este punto también sus procedimientos y de afirmar sus facultades.

Por último, ha llamado la atención al señor general Salamanca el que dijera yo el otro día que sobre las facultades o prerrogativas del Rey el Gobierno no discutiría; y decía S. S. con razón, pero olvidando que yo había reconocido lo mismo que S. S. estaba diciendo: el Gobierno podrá no discutir, pero yo discutiré siempre que quiera. Yo me había anticipado, como recordará bien S. S., a esta declaración, y había dicho: con efecto, todos los señores Diputados pueden hacer (y no es esto decir que yo apruebe que lo hagan todos ni mucho menos) todo lo que no les veda el Reglamento, y yo no tengo nada que ver en eso, porque no es mi derecho ni interpretar ni aplicar el Reglamento, ni coartar la voluntad de los señores Diputados.

Pero cuando se trata de prerrogativas de la Corona y cuando se trata de prerrogativas absolutas, puede bien el Gobierno encerrarse en su derecho y no discutir diciendo únicamente: yo he usado de un derecho que tengo, he ejercitado un derecho de la Corona bajo mi responsabilidad y no tengo nada que contestar más que eso. ¿Y por qué no? ¿Cree S. S. que un Gobierno estaría aquí obligado, empezando porque ni siquiera habría probablemente Gobiernos que pudieran hacerlo; cree S. S. que estaría un Gobierno obligado a discutir la negativa de la sanción de una ley por S. M. el Rey? Pudiera esto traer la caída del Ministerio que la hubiese presentado; pero ¡discusión de los motivos porque la sanción se ha negado!

Cualquier Diputado podría hacer la pregunta que quisiera; pero bien pudiera ser que no se le contestara; bien pudiera ser que se le dijera únicamente: S. M. el Rey ha hecho uso de un derecho absoluto que tiene para ello.

En el caso concreto de que se trata, teniendo como tiene el Rey, y en su nombre el Ministro de la Guerra, el mando supremo del ejército, no es sólo esa consideración constitucional la que inspira mis palabras; es también la consideración de los grandes peligros que hay, una vez reconocida la facultad de S. M. como jefe supremo del ejército, en venir aquí a explicar cada uno de los actos, cada una de las medidas, cada una de las disposiciones que el mando del ejército hace indispensables.

La doctrina contraria conduciría a anular la prerrogativa real, a anular el mando del ejército; y puesto que el mando del ejército reside en el poder real, todo aquello que es solamente mando, todo aquello que es solamente disposición, todo aquello que es solamente gobierno del ejército, puede muy bien ser, lo será casi siempre, de naturaleza tal, que sea inconveniente discutirlo.

Las buenas prácticas parlamentarias, sin necesidad de ningún texto y sin necesidad de explicar ninguna doctrina política trascendental, han enseñado esto en todas partes; y así como en ningún país del mundo se discuten las negociaciones sobre asuntos diplomáticos mientras el Gobierno no declara que pueden discutirse, del mismo modo las cuestiones interiores de mando, de gobierno y de disciplina del ejército, no pueden estar constantemente sometidas a la discusión de los Cuerpos Colegisladores sin gran peligro para la disciplina y sin la anulación del artículo constitucional que da esa prerrogativa del mando supremo a S. M. el Rey.

Nada de esto que he dicho aquí en el día de hoy lo he dicho por motivos que atañan a la existencia especial de este Gobierno; equivocándome o acertando en esta doctrina, debo altamente decir y espero que me creerá todo el mundo, que la considero general para todo Gobierno y que todo Gobierno que exponga en este banco doctrinas semejantes, contará ahora y siempre con mi apoyo. Estas no son de aquellas cosas que pueden revestir colores de partido; éstas son de aquellas cosas que tocan a la vida íntima y a la propia esencia de los Gobiernos; que son el alma y el ser del Gobierno y que a todos nos importa resguardar y conservar. Por eso, aparte de la importancia que tienen las palabras de un señor general en materia de ordenanza, por esa importancia de la cuestión, y por lo mismo que he dicho antes que no es una cuestión simplemente ministerial sino una cuestión general de gobierno, me he esforzado, a pesar de que mi salud, como habrán podido notar los señores Diputados no es completa todavía, en traer a este punto cuantos esclarecimientos me han sido posibles.

El señor SALAMANCA Y NEGRETE: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Auriol): La tiene S. S.

El señor SALAMANCA Y NEGRETE: Empezaré dando gracias al señor Presidente del Consejo de Ministros por las explicaciones que me ha dado respecto a los individuos que por delito de insurrección están sufriendo condenas en los establecimientos penales; y aunque me ha dejado relativamente satisfecho, creo que deberían ampliarse estas explicaciones con alguna circular que hiciese conocer a estos desgraciados la actitud e

ideas del Gobierno, de modo que pudieran solicitar el indulto y aún sería mejor dictara las órdenes el Gobierno.

Respecto al segundo punto, o sea mi interpelación, habré de confesar ingenuamente que no he oído discurso más brillante, de más habilidad parlamentaria ni más a propósito para confundir la opinión, para salvar una cuestión tan injustificada como decididamente planteada y tan poco defendible en principios de verdadero derecho militar.

Su señoría ha defendido una mala causa, y con esto dicho está todo; pero la ha defendido hábilmente; tan hábilmente que ideas propias, jurisprudencia suya, y sólo suya, la ha sentado como de derecho inconcuso militar y constitucional. Su señoría ha hecho una mezcla tal de ambos derechos, que dudo que haya tribunal que pudiera aplicar la jurisprudencia establecida por S. S. si tuviese el poder de que sus asertos fueran leyes obligatorias a todos los españoles; lo cual, afortunadamente para ellos, y especial en los militares, no acontece.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): No voy naturalmente a repetir las cosas que he dicho, que es lo que tendría que hacer si hubiera de contestar a las afirmaciones del señor Salamanca, que en general se ha limitado a repetir las que tenía hechas anteriormente.

Hay un punto importante que S. S. ha declarado francamente que no entiende y que estoy en el caso de esclarecer llamando sobre él la atención del Congreso, al mismo tiempo que sobre la doctrina que el Gobierno ha sostenido acerca del particular.

La Constitución es expresa; no ha sido redactada por los actuales Ministros; ha sido redactada por una comisión de personas competentísimas; alguno de los señores Ministros hay que también fue de sus redactores, pero en lo general no lo fue el Gobierno. Es una Constitución, digo, redactada por personas competentísimas, que además no han tenido que inventar nada, porque como ha mucho tiempo que se están haciendo en el mundo Constituciones, todos los artículos de la actualmente vigente en España están en alguna parte. Son estas materias conocidísimas, estudiadísimas, que poco más o menos se presentan de igual manera en todas las Naciones y, por consiguiente, es inútil que yo me extienda en la defensa del texto.

El texto constitucional, por las personas que lo han recopilado, por los antecedentes en que se ha fundado esta recopilación y por venir sobre muchísimos textos, hasta centenares de textos de Constituciones, está todo lo claro que puede y debe ser.

Si a pesar de esto, el señor Salamanca no lo entiende, ¿qué le hemos de hacer? En el entretanto la Constitución dice que el Rey es inviolable e irresponsable; y con efecto militar y civilmente S. M. el Rey es en todos los momentos de su vida y en todos los instantes de su acción, inviolable e irresponsable; y de igual manera, en todos los casos y en todos los momentos de su vida y de su acción, los Ministros son responsables. Esto será más o menos confuso, pero esto dice la Constitución y no sólo lo dice la Constitución actual, sino todas las Constituciones pasadas y todas las Constituciones de los países del mundo culto que se rigen por instituciones representativas.

Los monarcas en todas las Monarquías constitucionales son

irresponsables e inviolables en todos sus actos, y son responsables de todos sus actos los Ministros.

¿Qué quiere decir sin embargo la Constitución cuando habla del mando supremo del ejército en términos de tal manera concretos y expresos, que creo que únicamente los tiene iguales la Constitución prusiana? Quiere decir lo que he indicado al principio: que en la distribución de poderes que la Constitución hace, que en el repartimiento de poderes que unos tocan al Rey con las Cortes y otros al Rey solo, que en la definición fundamental especialmente del Poder legislativo y del Poder ejecutivo, el mando supremo del ejército corresponde al Poder ejecutivo.

Es decir, que en el mando supremo del ejército el Poder legislativo no tiene parte alguna, sino que pertenece al Poder ejecutivo, cuyo representante es el Rey; pero al Poder en la forma en que está constituido en la ley fundamental, bajo la responsabilidad de sus Ministros. Esto es lo que quiere decir la Constitución, y no podía decir otra cosa.

Por lo demás, si el señor general Salamanca se toma la molestia de leer todo el título 6.º de la Constitución, verá que hay facultades y prerrogativas que no se pueden ejercer por el Rey solo, sino que hay que ejercerlas con el concurso de las Cortes por medio de leyes, y que hay facultades y prerrogativas que ejerce el Rey solo sin las Cortes; hay de unas y de otras; porque en el Gobierno del Estado hay actos legislativos, hay actos puramente gubernativos o administrativos, y hay también actos mixtos y por eso unas cosas tiene que hacerlas el Poder legislativo, otras cosas tiene que hacerlas el Poder ejecutivo; y aún hay un tercer género de cosas que, sin ser del orden legislativo, no puede hacerlas el Poder ejecutivo sin el concurso anterior o posterior de las Cortes.

Todo esto lo puede ver el señor general Salamanca meditando algún tanto sobre este capítulo. Cuando la Constitución ha querido decir que el Rey haría tal o cual cosa con arreglo a las leyes, lo ha dicho así, pero sólo en aquello que expresa y taxativamente quiere que el Rey haga con arreglo a las leyes. Cuando la Constitución no ha dicho eso, el Rey no tiene que usar de su facultad con arreglo a las leyes, sino que usa de su prerrogativa propia, por ejemplo, el nombrar y separar libremente sus Ministros, lo cual hace en virtud de su propia voluntad; y otro tanto sucede con la sanción, sobre la cual nada dice nuestra Constitución, aunque algunas han legislado señalando ciertas reglas para el veto y para la sanción misma. Cuando una Constitución, como la nuestra, dice solamente «el Rey sanciona las leyes», el Rey no tiene que sujetarse a nada, sanciona o no sanciona, porque esa prerrogativa está fijada en la Constitución de un modo absoluto.

Tratando de esta cuestión militar no se concede al Rey por el artículo 53 el derecho de otorgar gracias sino con arreglo a las leyes; pero tiene el mando supremo del ejército y dispone de todos sus individuos de mar y tierra sin necesidad de este requisito. La Constitución ha querido que esto se haga siempre bajo la responsabilidad de los Ministros, y ésta es la garantía que queda; la responsabilidad de los Ministros, ni más ni menos.

¿Hay alguna incompatibilidad entre este principio constitucional y el principio fundamental a que obedece la ordenanza misma? No, y por eso he dicho que el Rey usa de esta facultad con arreglo a la ordenanza.

Dice el señor Salamanca: las interpretaciones de las leyes son anteriores a su aplicación. Pero la Real Orden a que aludía no dice solamente que al Rey corresponde interpretar la ordenanza, sino que dice también que el Rey puede resolver los casos dudosos; lo cual ya no es meramente interpretar, sino aplicar la ordenanza en tales casos. Eso es lo que a raíz de las mismas ordenanzas se reconoció como un derecho del Rey.

Por lo demás es claro que el Poder ejecutivo, representado por el Rey, obra siempre bajo la responsabilidad del Ministro. Yo soy de los que creen como doctrina particular, como doctrina propia, que por lo mismo que el Rey tiene esta altísima prerrogativa del mando del ejército, debe mirarse mucho en su ejercicio, como en el de toda prerrogativa que es propia y peculiar; tal vez las consecuencias de este principio no estén todavía desenvueltas, y tal vez algo pueda ir haciendo el porvenir en el sentido de amoldar los hechos a este principio constitucional. No niego esto; pero de todas suertes y sin poder entrar en los detalles de cuestión tan grave, siempre, a mi juicio, habrá que tener presente una cosa: que nunca debe darse, mejor dicho, que nunca convendrá dar (hablo en términos constitucionales), al monarca tanta intervención personal y directa en las cosas militares, que se encuentre frente a frente del ejército, frente a frente del país constantemente comprometida su propia responsabilidad; que esto sería anticonstitucional, y lo sería no sólo delante de esta Constitución, sino delante de todas las Constituciones y de todos los principios primordiales del régimen representativo.

El señor PRESIDENTE: El señor Salamanca tiene la palabra para rectificar.

El señor SALAMANCA Y NEGRETE: Simplemente voy a contestar a una pequeña pregunta que me ha hecho el señor Presidente del Consejo de Ministros, diciéndome qué es lo que yo encontraba de contrario entre la explicación que daba S. S. y la Constitución. Simplemente contesto que, interpretado como interpreta el señor Presidente del Consejo el supremo mando del monarca en el ejército, son excusadas las leyes militares que estamos discutiendo en ambas Cámaras, puesto que no tiene que respetar ninguna de esas leyes, ni los derechos que en ellas se determinen clara y explícitamente; entonces es excusada la ley constitutiva del ejército, la ley del Estado Mayor del ejército y todas las leyes orgánicas del ejército que se están discutiendo, y perdemos lastimosamente el tiempo.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: (Cánovas del Castillo): Su Majestad el Rey, que es quien se dirige al Parlamento aunque sea por medio de los Ministros responsables, tiene el incuestionable derecho de proponer que se dé fuerza legislativa a todo aquello que considere conveniente; por consiguiente, cuanto S. M. el Rey haya sometido a la sanción del Parlamento, legislación será y entonces el Gobierno y todos los Gobiernos se someterán a ella. Sin embargo, siempre habrá en el ejército como en la administración civil dos cosas distintas: lo que es legislativo y lo que es administrativo; y esto será siempre y necesitará ser más eficaz en la administración del ejército que en la administración civil; y supongo que también ahora entiende el señor Salamanca que cuando me refiero a la administración, me refiero no solamente a la

administración económica, sino a la administración en su sentido lato, en su sentido general, contraponiendo lo legislativo a lo administrativo.

Pues bien, el mando es principalmente gubernativo y administrativo; no es propio de lo legislativo; sin embargo, podrán dictarse leyes sobre una porción de cosas a fin de dar más autoridad a ciertas materias y para dar amplio campo a las facultades gubernativas que en el orden militar tiene el Rey; así como en asuntos civiles tiene el Rey el derecho de reglamentación y sin embargo puede querer dar fuerza legislativa a ciertas materias; y eso que el orden civil no requiere tanta disciplina como el orden militar.

Por tanto, declaro, en primer lugar, que es incuestionable el derecho del Rey de hacer venir al Parlamento las medidas que crea que deben venir y que una vez hechas las leyes, leyes serán; y añado, en segundo lugar, que siempre será preciso que se conserve fuera de las leyes una facultad de dictar disposiciones para el mando, sin lo cual no se concibe mando ninguno, pero mucho menos el mando de la fuerza armada.

Proyecto de Ley electoral
(Intervenciones de Castelar y Cánovas).
DSC de 12 de noviembre de 1878.

El señor CASTELAR: Señores Diputados, doy las gracias al señor Presidente y las doy especialísimas al Congreso porque en cualquier estado de la discusión y en cualquier artículo de la ley, comprendiendo que yo no abuso de mi derecho de hablar en este sitio, me concede la palabra para manifestar algunas declaraciones que convienen al curso del debate y a la integridad de mi representación.

Señores, en la temperatura de los ánimos, en el estado de la Cámara, no esperéis de mí que pronuncie un discurso.

Los partidos contendieron ayer, pero no contendieron las ideas. Aquí no hay ciertamente interés alguno por esta ley; ni los más partidarios de las ideas progresivas combaten, ni aquellos que tienen compromisos con las ideas de privilegio resisten; por consecuencia, en tal situación de la Cámara, en tal estado de los ánimos, cuando parece que no hay ninguna suerte de interés por estas leyes, hablar con el fervor que prestan las grandes y profundas convicciones sería desconocer la primera necesidad de la oratoria, que exige cierta intensidad de sentimientos, ya armónicos, ya opuestos, entre el orador y su auditorio, intensidad que no puede existir aquí dado mi entusiasmo por el principio de los principios democráticos y dada también, señores, vuestra glacial indiferencia. Aquí, en este sitio, pasarán garrulas y vanas, como el viento entre los cañaverales, aquellas palabras de libertad, de igualdad, de progreso, de derecho que enardecían los corazones e iluminaban las inteligencias en tiempos más felices; porque transcurrido el primer período de la Restauración; aquejado, aunque lo niegue, de perdurable crisis ese Gobierno; cercana a su término esta Cámara; en zozobrosa expectativa todos los ánimos y en triste incertidumbre todas las inteligencias; recelosos aquellos que se ven amenazados de próxima retirada, alentadísimos aquellos que cuentan con seguro triunfo, en esta situación, señores, pecaría por completo de

extravagante la inoportunidad de mis ideas y no lograrían contrastar el interés en todos los sentidos por el rápido movimiento de la acción y por la próxima llegada del definitivo y supremo desenlace.

Ni siquiera en el litigio más interesante que aquí se empeñe, podría yo decir una palabra. Partidario de ciertas doctrinas, que tienen escasos aunque nobles mantenedores en esta Cámara, cualquier palabra, por sincera que fuese; cualquier consejo, por desinteresado, tomaríase en nuestro hábito de calumniarnos, que hace tanto tiempo reina en la política, tomaríase por maniobra florentina, encaminados maquiavélicamente contra un alto poder del Estado. Quien cree que el derecho no puede extenderse en las bases de la sociedad si el privilegio no se extingue en las cimas, está invalidado para participar de vuestro gran litigio en estos momentos de extraordinario fervor monárquico. Si, por ejemplo, dijera, y lo diría si lo sintiese sin detrimento alguno de mi representación y de mis principios, que necesitada España de estabilidad tras tantas convulsiones, debería continuar ese Gobierno, diríase que tal creencia dimanaba de un sentimiento para ese Gobierno injurioso, y por lo mismo ajeno a mi ánimo, del sentimiento de que su continuación en ese sitio pudiera ceder en desdoro y daño del principio que profesa con mayor fe y sostiene con mayor constancia. Si, por el contrario, yo dijese que, atendido el cambio en el movimiento de las ideas, atendidas las exigencias de la opinión pública, debía venir el partido constitucional, con su organización y con sus principios, para resolver el problema de los problemas, la alianza del orden con la libertad, diríase que entre los constitucionales y esta corta fracción nuestra había una inteligencia contraria a la sinceridad de sus declaraciones dinásticas y a las líneas primordiales de su política.

Señores Diputados, no temáis que yo participe ni directa ni indirectamente de vuestro litigio, ni de vuestras competencias, temeroso, en mi deseo de no perturbar a este país, temeroso de ser una perturbación más entre tantas perturbaciones, lejos de ser lo que la conciencia exige y la Patria necesita, una tranquilizadora solución. Pero lo que sí debo decir, autorizado por la rectitud de mis intenciones, de nadie puesta en duda; sostenido por la vehemencia de mi patriotismo, por nadie negado; lo que sí debo decir es que la política pesimista, error quizá en otro tiempo en que las ilusiones lo llenaban todo, ha pasado a verdadero crimen en estos tiempos de desencantos y de engaños, y que ora continúe en el poder el partido doctrinario tan alejado de nosotros, ora suba otro partido a nosotros más cercano, porque hay muchos grados en la política, se necesita coronar esta paz bienhadada tanto en Ultramar como en España, esta paz conseguida con el concurso de todos y para gloria, no lo niego, de ese Gobierno; se necesita coronar esta paz con una confianza ciega en los procedimientos de la libertad, que devuelva el derecho a los ciudadanos, la palabra a la prensa, los representantes de todas las fracciones a las Cámaras, la dignidad religiosa a las sectas, los catedráticos proscritos a las universidades, los españoles errantes y desterrados a la Patria, a fin de que enterremos como un sueño morboso así los golpes de Estado como los pronunciamientos de cuartel, y convengamos todos en que los partidos se sucedan en el Gobierno, las instituciones en el Estado, no por el empeño nocivo y maléfico de la fuerza, sino por las porfías luminosas y saludables de la inteligencia y de la palabra.

Señores, ¿no observásteis como yo que todos los cambios políticos que se han verificado en España durante este siglo han comenzado y concluido por grandes y violentísimos desórdenes, por atentados a la disciplina o a la autoridad, por golpes militares? Hasta la Monarquía histórica, señores, aquella sagrada encina de la que cortaron sus lanzas los soldados de Granada, sus coronas los poetas del romancero y del teatro, sus naves los descubridores de América, sus cruces todos los misioneros de todos los continentes; hasta aquella encina que espaciaba su sombra en dos mundos cayó, no a impulsos de una tempestad tan sublime como la que henchida de ideas, aunque también de sangre, derribara sobre el cadalso la dinastía de San Luis, sino a impulsos de aquel cómico motín de Aranjuez, en el cual no sabe el entendimiento perplejo qué extrañar más, si la ruindad de los móviles y la pequeñez de los personajes, o la grandeza y trascendencia de sus seculares resultados. Pero aun prescindiendo de este hecho, que no cuadra bien a los tiempos parlamentarios, decidme: ¿qué cambio político trascendental se ha verificado aquí dentro del Parlamento, qué cambio trascendental se ha verificado en España que no haya sucedido en los cuarteles? Señores, el régimen constitucional se restaura por la asonada militar del 20, y perece por la intervención extranjera del 23; la supremacía del poder monárquico viene en 23 por la intervención extranjera, y sucumbe en 36 por el motín de La Granja; el partido progresista sube por el motín de La Granja, y cae por la imposición de Pozuelo de Aravaca; vuelve a subir el partido progresista por el golpe militar de 1840, y vuelve a caer por el golpe militar de 1843; vuelve a subir el partido moderado por el golpe militar de 1843, y cae por el golpe militar del 54; sube de nuevo el partido progresista al poder por el golpe militar del 54, y vuelve a caer por el golpe militar del 56; vuelve a predominar la soberanía monárquica por el golpe militar del 56, y cae por el golpe militar del 68; viene la representación de la soberanía moderna por el golpe militar del 68, y cae por el nefasto golpe de Sagunto. (Murmulllos, protestas en los bancos de la mayoría.)

El señor PRESIDENTE: Recuerdo a S. S. los respetos a que está obligado y el juramento que tiene prestado en este sitio.

El señor CASTELAR: Yo no he atacado a ningún poder, ni a ninguna legalidad; yo no he hecho más que enumerar los movimientos militares que ha habido en sentido liberal y los movimientos que ha habido en sentido reaccionario; por eso he tenido que hablar del que es fausto, fausto, cien veces fausto, más para vosotros. (Algunos señores Diputados: Para el país. Otros señores Diputados: Para todos. Un señor Diputado: ¿Y el 3 de enero?) Sobre el 3 de enero ya dije lo que tenía que decir, y no digo más.

Señores, desde el principio al fin del sistema constitucional, pronunciamientos, desórdenes, movimientos militares. Ahora bien: examinemos esto, dejando aparte nuestras pasiones; no quiero volver de ninguna manera a exacerbar las vuestras, y si dijera alguna palabra que pueda encender los ánimos, ruego al señor Presidente que me lo diga, pues no es mi propósito enconar las discusiones. Yo digo que todos esos movimientos nos dan fortaleza de complexión, energía de voluntad, fuerza de temperamento, virtudes militares, virtudes morales, menosprecio de la vida, inclinación al heroísmo; pero nos imposibilitan mucho para entrar en la vida moderna, cuya única liza se halla en un espacio sostenido por la

paz perpetua, en un espacio mayor que todos los espacios celestes, en el espacio de la libertad. De estos cambios desordenados y bruscos provienen miles de males, que vosotros váis a reprobar conmigo, estando completamente de mi parte, como antes estábais en contra cuando no os gustaba lo que yo tenía el deber de decir.

Por esta suerte, vemos a la continua las candidaturas oficiales en valimiento, los electores legítimos en tutela, los partidos varios, más que en competencia, en guerra; los medios reprobables, desde el cohecho a la falsificación, en uso; el Ministerio de la Gobernación convertido, por regla general, en comicio único; el Ministro de la Gobernación, a su vez, en único elector; conjunto de males que luego traen el mayor de todos y en el cual todos desaguan; aquel sistemático retraimiento eterno que desorganiza a los partidos en la sombra, y anima las esperanzas, revolucionarias en el misterio, y arranca los grandes oradores a la tribuna, los cuales, ilustrándola e inmortalizándola, ilustran e inmortalizan también a la Patria, y tiene nuestra presencia aquí como un acto de complicidad con el poder y convierte a los que están destinados para ciudadanos en conjurados; los cuales, proscriptos de estos sitios, donde se adquiere el arte de gobernar a los demás y de moderarse a sí mismos, no saben sino esgrimir las armas de la oposición, y en cuanto llegan al gobierno del país, no teniendo contra quién esgrimir esas armas, se las asestan a sí mismos y con grave detrimento de la patria caen, ¡oh, desgracia!, en la tremenda desgracia del suicidio.

¡Ah, señores! ¡Y no queréis que yo lamente todos estos males que vosotros necesitáis lamentar también; porque si yo lo hago por un sentimiento de justicia, vosotros debéis hacerlo por un sentimiento de justicia y de interés a la vez!

Y esta ley ¿corrige tantos males con la urgencia necesaria? Nada más contraproducente que la sinrazón y la injusticia; y aunque yo no sea tan pesimista como lo ha sido esta tarde mi amigo el señor Candau en el luminoso discurso que todos habéis oído; aunque yo no sea tan pesimista, debo decir que la ley tiene ciertos defectos.

Pero también debo declarar, porque no me gusta la injusticia, que la ley tienen en su pro el origen, la competencia de los ciudadanos que por inspiración del Gobierno la han dictado, todos ellos de reconocida buena fe y de madura razón y de gran maestría en los asuntos políticos. Esta ley tiene, además, en su pro ciertas innovaciones que están a la altura, ¡qué digo a la altura!, que exceden a cuanto han hecho los pueblos más adelantados en la vida política. Pero yo tengo el sentimiento de anunciar que hablo contra la ley esta tarde, que votaré contra la ley después por un defecto en mi sentir capitalísimo, porque suprime impremeditadamente el sufragio universal.

No entremos en disquisiciones de escuela ni en teorías de políticas ajenas a este momento y contrarias al sentido práctico de una ley práctica; no digamos si allí donde existe la igualdad civil debe existir también la igualdad política, puesto que hay un Código penal y unos mismos tribunales para todos los ciudadanos; no recordemos si la aptitud constitucional concedida a todos para llegar hasta el cargo de Presidente del Consejo de Ministros implica la aptitud constitucional también de elegir sus representantes; no declamemos sobre los odios que trae el

dividir en castas esta sociedad igualitaria, en castas de electores y no electores, de elegibles y no elegibles; no digamos nada de esto, porque sería repetir cuanto hemos dicho tantas veces bajo estas bóvedas; pero sí digamos, repitámoslo todos los días y a todas horas, que llamándose gubernamental y conservadora esa política, comete una imprudencia temeraria al arrojar clases enteras a ciertos abismos de los cuales creerán no poder salir sino por la revolución y por la guerra.

Así como en la naturaleza ningún organismo superior retrocede a ser organismo inferior, en la sociedad ningún ser emancipado puede volver jamás a la tutela; antes pierde la vida. Y así como las aristocracias rusas no podrían enterrar en la estepa al siervo hecho hombre por el rescripto del Emperador Alejandro; y el negrero americano, aunque tenga mayoría en las dos Cámaras, jamás podrá reducir a la calidad de alimaña al negro redimido por la palabra de Lincoln; y el aristócrata inglés, aunque desprecie a las clases inferiores y no las deje llegar a sus puertas, no les arrancará del sitio donde las han dejado las reformas liberales, y si volviese al trono el César francés no arrojaría al pueblo de los comicios; vosotros, de igual suerte, no podéis cometer esa grave injusticia sin arrojar sobre vuestra Patria una gran desventura.

Señores, esta es nuestra situación, y por tanto, declaro que esa política conservadora me parece a mí política revolucionaria y protesto por tanto contra esta Cámara producto del sufragio universal que se vuelve y desconoce su origen.

Pero ahora bien, señores Diputados, entremos en otro género de consideraciones. Reconozcamos todo lo que la ley tiene de bueno. Para mí, señores, la acumulación de votos creo que traerá los representantes primeros de todos los partidos y los oradores de primera importancia a estos bancos: el alejamiento de la fuerza armada evitará escándalos que todavía sentimos con dolor y recuerda asombrada la memoria: la representación dada a las minorías recordará que no hay partidos desheredados en el lacerado suelo de nuestra Patria, y todo esto contribuirá, indudablemente, a que sean valederas las fuerzas vitales de la política y de los partidos así de oposición como de gobierno. ¿Puedo ser más franco? Pero, señores, debo hacer una observación capitalísima que voy a demostrar más tarde; debo hacer la observación capitalísima de que esa ley electoral, inspirada por vosotros y por vosotros aceptada, o no significa, o no importa nada, o no vale nada, o es la derrota irreparable de toda vuestra política. Y voy a demostrarlo; estadme atentos un instante.

En la naturaleza la serie de los seres se enlaza por una ley que responde al pensamiento creador; en la ciencia la serie de las ideas se ordena por una lógica que responde al pensamiento humano; en el hombre, así la parte corpórea como la parte incorpórea, tienen ésta organismos, aquélla facultades, que demuestran la unidad de nuestra esencia; y en la sociedad, en la política, serie como la naturaleza, sistema como la ciencia y organismo y espíritu como el hombre, una ley de esa importancia, generadora de los poderes públicos, no puede ser una ley aparte, un fragmento aislado, un solo detalle del sistema; tiene que ser virtualmente todo el sistema, como cada una de nuestras acciones más grandes no es producto de nuestro libre albedrío, sino del sentimiento, de la reflexión,

del raciocinio, de la inteligencia, del conjunto de facultades que nos mueve a querer, a desear y a cumplir lo deseado y lo querido.

Ahora bien, señores Diputados, el agotar todas las innovaciones modernas para subvenir a todas las necesidades electorales; el traer todos los progresos que no han conocido los pueblos más progresivos como Francia, como Suiza y como Inglaterra, podrá crear una voluntad, no lo niego; pero será una voluntad instintiva; y se necesita algo más; se necesita que los electores tengan aseguradas sus garantías individuales; se necesita que la publicación de los periódicos no dependa del capricho de los Gobiernos, ni su penalidad de tribunales amovibles a voluntad del Gobierno; se necesita que cada elector, por lo mismo que es un Diputado, según dicen los escolásticos, in potencia, así como los Diputados son electores in actu, participe de ciertas medidas de inmunidad propias de nuestra inviolabilidad parlamentaria; se necesita una gran libertad de palabra y otra gran libertad de reunión para que creen la conciencia antes de crear la voluntad; se necesita, por último, que caiga derrumbada por su propio peso esa teoría de partidos legales e ilegales, la cual, no resistiendo a un momento de crítica, da por resultado que los electores de oposición se atemoricen y crean que no votar el candidato del Gobierno es un acto de rebeldía pagadero en Filipinas; se necesita seguir otra política a fin de que la razón, la conciencia y el espíritu, todas las manifestaciones de la voluntad pública aparezcan bajo el cielo y sobre la tierra de nuestra España. Por eso repito que o esa ley no es nada, o es la derrota de nuestra política.

Ahora bien, señores Diputados; vengamos al punto práctico, y al momento, como diría uno de los primeros hombres de Estado, al momento psicológico de la cuestión, palabra que ya va aplicándose a todas las cuestiones. ¿Contra qué males lucha aquí todo Gobierno? Pues lucha contra la impaciencia oposicionista de los partidos gubernamentales y contra la temeridad revolucionaria de los partidos radicales. ¿Qué medios hay, qué medios existen para conjurar estos males? ¿La fuerza? No hay nada que se melle tan pronto en el escudo y en las armas de los partidos como el puro elemento de fuerza. Desde que estamos en este sitio, desde que han comenzado las sesiones discutimos una tesis, si las crisis ministeriales deben resolverse por los Parlamentos o deben resolverse por la Corona.

Señores, no basta en política la verdad legal; es necesaria la verdad verdadera. ¿Quién puede dudar que los Parlamentos -y no me pongo ni por un minuto fuera del sistema constitucional, dada la inviolabilidad y la irresponsabilidad del Rey-, quién puede dudar que los Parlamentos tienen más aptitud y resuelven mejor las crisis ministeriales? Mas para esto se necesita que representen la opinión pública, porque si no representan la verdad verdadera, la opinión pública, se podrá cometer en su seno el desacato -sin protesta, y aun con aplauso- de decir que hay otro poder capaz de resolver las crisis ministeriales con mejor acuerdo y con mejor consejo. Y lo que digo del Parlamento digo, señores, del Poder real. No temáis que yo cometa ni una imprudencia ni una indiscreción; no temáis que yo falte a mis deberes parlamentarios y al respeto que me inspira la Constitución: yo exijo a mi persona y a mis derechos un gran respeto, pero es después de haber cumplido mis deberes y haber respetado todo lo respetable.

Pues bien, señores; siempre que hablo del Poder real, hablo del Rey con sus Ministros. Y digo que el Poder real no puede resolver ciertas crisis, porque el Poder real se encuentra allá en alturas olímpicas donde no tiene la inviolabilidad sino a precio de una grande indiferencia. Pero aquí entra la idea mía en este momento. Decían los escolásticos: el saber consiste en distinguir los semejantes. Hay crisis ministeriales y hay crisis políticas que parecen semejantes y son distintas. Yo entiendo por crisis ministeriales un cambio en las personas y en la conducta de los Ministros. Yo entiendo por crisis políticas un cambio en los principios y en la dirección del Gobierno. Y creo haber distinguido los semejantes. Pues bien, yo digo que para resolver una crisis ministerial basta y sobra el Poder real con el concurso de las Cortes. Y yo digo que para una crisis política se necesita algo más: se necesita el concurso de la opinión pública. Aunque el señor Ministro de la Gobernación lo negara ayer con denegaciones tan reiteradas a mi elocuentísimo amigo el señor Albareda, S. S. no puede negar que existe una crisis política aunque no exista una crisis ministerial. Su señoría está enfermo; sólo que ayer nos decía que tiene un constipado, cuando lo que S. S. tiene es una pulmonía.

Pues bien, ¿quién puede dudar de que hay una crisis política? Y, señores, ¿cómo se resuelven las crisis políticas? Por la opinión pública: el país os pide que resolváis ésta por la opinión pública. La opinión pública ¿puede representarla esta Cámara? ¿Os creéis vosotros con autoridad bastante para resolver una crisis política cuando vuestra resolución ha de durar tres o cuatro o más años? (Muchos señores Diputados: Sí.) ¿Os creéis con autoridad bastante para resolver una crisis política siendo así que desde hace tres años estáis alejados de vuestros electores y no sabéis cómo piensan? Entonces os tomáis prerrogativas de poderes definitivos y eternos.

Señores, cuando vosotros veníais, yo os declaro, yo os confieso, yo os aseguro, que las corrientes de la opinión iban a fortalecer la autoridad; y ahora que os váis a disolver, os declaro con la misma imparcialidad que las corrientes de opinión van, ¡ciego el que no lo vea!, a fortalecer la libertad. Por consecuencia, vosotros tenéis demasiado tiempo de vida; y como tenéis demasiado tiempo de vida, no podéis resolver una crisis política, y estoy casi seguro de que el señor Presidente del Consejo es de mi propia opinión. No se atreverá el señor Presidente del Consejo a resolver una crisis política aunque se atreva a resolver una crisis ministerial, y no entregará esa solución de ninguna manera al voto de esta Cámara.

Señores, ¿y el Poder real? No hablemos: el respeto sella mis labios: no digamos que la irresponsabilidad sólo existe a costa de no tener ninguna intervención directa en las grandes crisis políticas. En todas partes, en todos los grados del sistema representativo y del gobierno parlamentario las crisis políticas se resuelven por la opinión. ¿Dónde está la opinión? En el cuerpo electoral. La Monarquía relativamente aristocrática de Inglaterra, la Monarquía relativamente democrática de Portugal, la República unitaria de Francia, la República federativa de Helvetia han entregado la solución de todas sus crisis políticas, la solución de todas las competencias al cuerpo electoral, que en el conflicto entre los partidos liberales y los partidos conservadores

ingleses ha dado la razón a los partidos conservadores; en el conflicto entre las oposiciones y el Gobierno lusitano ha dado la razón al Gobierno; en el conflicto entre la Cámara y el Presidente de la República francesa ha dado la razón a la Cámara; en el conflicto entre la democracia autoritaria y radicalísima de Ginebra y la democracia liberal y moderada ha dado la razón a la democracia liberal y moderada; y en este conflicto nuestro, como no tenemos cuerpo electoral, no tenemos quien decida entre las amenazadoras oposiciones y ese amenazado Gobierno.

Yo esperaba este día para señalaros todos los males y todas las consecuencias que vuestra conducta puede engendrar, y no insistiré más en este punto. ¿Qué es necesario, pues, señores, qué es necesario? Es necesario una política liberal, liberalísima, más liberal cada día. Esa política liberal debe crearla no sólo la conciencia, sino también la voluntad nacional. Esa política liberal no debe temer a las universidades, ni a la prensa, ni a las elecciones, ni a los partidos. Si esa política liberal viniera, como debe venir; como lo está pidiendo a voces la opinión pública; como lo reclaman las circunstancias, y (ya lo he dicho aquí en otra ocasión solemne) en vez de ejercer sus derechos los partidos avanzados, se lanzaran a la rebelión, entonces sí que habría que decir lo que dijo el tribuno romano en la última noche de aquella gran República: «¡Libertad, engañosa palabra; esclavo del destino y he creído en ti!» No; el partido liberal no puede responder a la libertad con la rebelión. No lo esperéis de la democracia; no lo esperéis, señores: la democracia ha pasado de los enardecimientos y de las ilusiones de la juventud a la madurez de la inteligencia y de la razón. Y si viene un partido, si viene un Gobierno, como lo reclaman las circunstancias, que dé la libertad necesaria, la democracia seguirá el camino de la legalidad, convencida de que podrá ser el más largo, pero también es el más seguro de todos los caminos.

¡Oh, señores! Hay por ahí algunas gentes que creen que este carácter de la democracia española y de la democracia moderna se lo he dado yo, lo cual equivale a atribuirme el que la temperatura de noviembre sea más baja que la temperatura de agosto. Las corrientes eléctricas, las corrientes magnéticas del planeta nadie las tiene en su mano, y nadie tampoco tiene las corrientes de las ideas y las revelaciones del espíritu social. Yo no he llevado los tenientes de Koussut al Gobierno de Austria; yo no he conducido las revoluciones de San Pablo al Parlamento alemán; yo no he impulsado a los discípulos de Mazzini y a los compañeros mártires de Garibaldi a gobernar con un Estatuto restringido y con una dinastía tradicional; yo no he compartido la gloria de convertir los antiguos radicales franceses, llenos de excesivos programas, en los oportunistas que tanto merecen mi concurso, mi admiración y mi aplauso; yo no he forjado esa democracia suiza que entra en el camino de la unidad nacional, que sabe que no se pueden combatir las ideas porque se combaten fantasmas, y que no se pueden herir las ideas religiosas porque se hiere a la conciencia; yo no he hecho nada de esto; yo no puedo gloriarme de esto; después de haber hablado con casi todos los más ilustres demócratas de Europa y de haberme reconocido por el más radical, por el más dogmático, por el más republicano de todos ellos, lo que debo decir es que, en un período de libertad, la democracia española hará una oposición legal, y si

llega al poder por la voluntad de la Nación, y sólo por la voluntad de la Nación defenderá con energía estoica los atributos esenciales de todo Gobierno.

He aquí lo que yo he dicho en presencia de la crisis actual, y creo que os despejo una incógnita y os facilito patrióticamente una solución. Se necesita una política liberal. ¿Llega? Habréis salvado la Patria. ¿No llega? No lo digo en son de amenaza, porque en mi estado no puedo amenazar a nadie; lo digo para la historia, para mi conciencia, para Dios: sea mía la gloria de haberos propuesto esa política, sea vuestra la responsabilidad de no haberla aceptado.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Nunca, señores Diputados, se ha demostrado tan altamente la modestia del señor Castelar y la espontaneidad invencible de su elocuencia, como en el día de hoy, puesto que S. S. nos ha dicho al comenzar que no iba a hacer un discurso, y el Congreso acaba de oír que, con efecto, ha hecho un discurso, y no de los menos importantes de su brillante carrera parlamentaria. Pero si en esto el señor Castelar ha estado modesto; si parece como que su discurso ha salido a pesar suyo de sus labios sin la menor intención previa de pronunciarle, no le han acompañado iguales circunstancias en otra parte importantísima de su peroración.

Para comenzar por una de las cosas que más han debido llamar la atención de los señores Diputados y que más deben tener herida su imaginación en estos instantes, por ser la última de que ha hablado, trataré de la oferta que acaba de hacer al país, que acaba de hacer a las oposiciones conservadoras y monárquicas, que acaba de hacer a esta Cámara, de que con tales o cuales condiciones la democracia española no saldrá en adelante del terreno pacífico y legal.

Aquí, señores Diputados, la modestia del señor Castelar no ha resplandecido tanto como en el exordio de su discurso, porque ciertamente las ofertas del señor Castelar, aun partiendo de su solitaria o casi solitaria persona, son y no pueden menos de ser estimables para todos aquellos que no miran el valor de las cosas por el número ni por la fuerza, sino por el mérito que en sí tienen, y mérito de pensamiento y de idea nadie puede negárselo al señor Castelar, y menos que nadie el Ministro que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso; pero cuando el señor Castelar no ofrece únicamente su actitud pacífica, que ésa, importante y todo como es en sí por su mérito personal e individual, no podría conmover grandemente a la Cámara ni al país, sino que ofrece el concurso pacífico de la democracia, ¿qué es lo que ofrece S. S.? ¿Dónde están los poderes de S. S., por causas para S. S. honrosas, para hablar en nombre de la democracia española? No; los poderes de la democracia española no los tiene su señoría en este instante, porque no se puede ser a un tiempo lo que S. S. quiere ser, cuando esas cosas se dividen por la naturaleza de los hechos en manifestaciones totalmente antitéticas y contradictorias. (Grandes aplausos.) No se puede ser tan gubernamental como S. S. es; no se puede tratar con el desdén con que S. S., desde que pasó por los bancos del gobierno, ha comenzado a tratar

todas las exageraciones liberales; no se puede pretender tanto como S. S. pretende, y acaso con razón, que es sobre todo y ante todo un hombre de gobierno, y poseer al mismo tiempo que este título con que el señor Castelar se ofrece a los ojos de la sociedad conservadora de España, aquella especie de electricidad que comunica lo desconocido, lo que es verdaderamente revolucionario, a las masas, el carácter distintivo, el carácter esencial, el verdadero espíritu revolucionario. No se puede ser a un tiempo revolucionario y conservador en el grado, en la forma en que quiere serlo el señor Castelar. Y me he levantado a dar la razón, arrastrado por el estímulo que naturalmente ofrece el debate; pero ¿qué necesidad tenía de darla?

¡Qué! ¿No es un hecho evidente que el señor Castelar se encuentra casi solo en medio de la democracia española? ¿Qué necesidad tengo yo de discutir lo que es tan claro como la luz del sol cuando el sol alumbra? ¡Ah! Si estuviera aquí en este instante la democracia española y nos oyese a los dos, no le envidiaría al señor Castelar los aplausos que en tantas ocasiones ha obtenido de la misma democracia; mereciéramos yo quizá por la exactitud de mis palabras y por las apreciaciones que en este instante estoy haciendo. (Aprobación.)

Pero si en esto no ha habido tanta modestia, modestia política, se entiende, como en el exordio de su discurso, tampoco me parece que la ha habido en todas sus partes, ni la espontaneidad que en su conjunto supone el haber hecho sin querer un discurso esta tarde.

Paréceme a mí que algo de ese discurso, quizá encaminado a tener lo que no tiene, quizá encaminado a conquistar cierta representación que le hace falta para declaraciones y ofertas como las que ha hecho esta tarde, venía largamente meditado; quizá el señor Castelar ha empleado más tiempo del que suele en preparar sus discursos, en ver cómo había de deslizar una cierta palabra que esta tarde se desprendió de sus labios. ¿Era éste el propósito del discurso de S. S. esta tarde? Porque si no lo era, lo parece, y porque en todo caso el señor Castelar, que ha hablado bien como siempre habla S. S., que ha tratado de muchas cosas políticas como siempre trata, en cuanto al sufragio universal, en cuanto a la cuestión concreta que se debate, no ha podido de seguro tratar menos. Había dicho S. S. que su deber político le obligaba a hacer ciertas declaraciones acerca de la cuestión electoral y no de otra, lo que sin necesidad de que S. S. hiciera estaba de por sí patente; es, a saber: que el señor Castelar todavía no había renegado del sufragio universal. (Grandes risas.)

No esperéis, señores Diputados, que después de llamar vuestra atención, como era mi deber, sobre la frase, o más bien la palabra, el adjetivo a que antes me he referido, me empeñe con el señor Castelar en una detenida discusión sobre este punto.

Demasiado sé yo y demasiado sabía esta Cámara y sabía el país que para el señor Castelar y sus amigos más o menos templados, aquel día fue nefasto por lo mismo que fue faustísimo para la Nación. ¿Qué nos dice el señor Castelar al hablar de nefasto? (Atención.)

Nefasto para S. S., sí, muy nefasto para S. S.; y porque para S. S. era nefasto, por eso ha sido, es y será eterna alegría y eterna gloria del país. (Prolongados aplausos.)

Inútil, pues, sería que yo me detuviese a convencer de lo que de tal

suerte comprenden y tan evidentemente comprenderán todos los que me escuchan y comprenderá el país. Pero no he de pasar adelante sin manifestar mi extrañeza de que el señor Castelar, que venía enumerando todos los movimientos militares en este país, encontrándose tan próximo al del 3 de enero que yo aplaudí y aplaudo y aplaudiré siempre, no guardase para aquel acto que destruyó la legalidad de que el señor Castelar debía ser defensor, ese adjetivo que aplicó al movimiento militar posterior. Ya que ese adjetivo acudía a sus labios, colocáralo donde bajo el punto de vista de los deberes políticos de S. S. era más fácil y más natural colocarlo.

Siento, señores Diputados, haber de hablar con esta vehemencia, y mucho más delante de una persona con quien me unen los más caros recuerdos de mi vida, con quien me ha unido siempre una estrecha amistad particular; pero, puesto que S. S. cree cumplir ciertos deberes en cierto modo y en cierta forma, llegado ese caso, para cumplir los míos estoy yo aquí, y los cumpliré también.

Por lo demás, y entrando ya en lo que es objeto propio de este debate, ¿qué tiene de particular la frialdad que el señor Castelar ha observado en él, o mejor dicho, la tranquilidad con que se ha deslizado? De dos cosas se ha tratado aquí. De la una, que era la cuestión del sufragio, había tratado ya esta Cámara misma, y había sido por esta misma Cámara discutida y resuelta no hace mucho tiempo: ¿cómo quería S. S., cualquiera que fuera el amor que S. S. profese al sufragio universal, cómo quería S. S. que dos veces por un mismo Congreso y en el espacio de cortos meses se discutiera con calor esta cuestión? ¿A qué buscar razones trascendentales a hechos de tan fácil y evidente explicación? Por otra parte, esa frialdad nace de que el sufragio universal está condenado sin remedio, ante todos los ánimos pensadores, ante todas las inteligencias imparciales; y si el señor Castelar puede creerse obligado por estas u otras razones políticas a evocar aquí su sombra, y esa evocación no responde aquí dentro a sentimientos ni a pasiones que puedan crear los ardores que S. S. echaba de menos, ¿qué le hemos de hacer? ¿Que nadie se acalora por el sufragio universal? ¡Pues, mejor!, señal de un gran progreso en el sentido político del país. Diré más, y es que yo no conozco nadie, absolutamente nadie de la altura del señor Castelar, más que el señor Castelar mismo, que se atreva ya a defender de cierta manera y en ciertos términos absolutos el sufragio universal. No; el sufragio universal está realmente condenado por la ciencia política; el sufragio universal no existe como un hecho respetable, excepto en algunas partes donde por el largo espacio de tiempo en que se ha practicado, se ha creído que debía respetarse; pero en doctrina, pero en principio, pero como sistema, pero para aplicarlo donde antes no se haya aplicado, pero para aplicarlo donde no haya echado raíces, de esa suerte el sufragio universal no ha sido hasta ahora defendido por ningún publicista que merezca ese nombre.

¿No ve el señor Castelar, tan dado a ejemplos, no ve S. S. lo que ahora mismo está pasando en Italia? ¿Puede ignorar S. S., tan entendido en estas cosas, que el actual Presidente del Consejo de Ministros de Italia ha sido partidario del sufragio universal? ¿Que lo ha sido públicamente? Pues ese mismo hombre de Estado ha venido al poder; tiene una mayoría de

la izquierda, tiene una mayoría casi radical; es dueño de proponer a esa Cámara lo que crea más conveniente a los intereses públicos, y no ha soñado siquiera en proponer el sufragio universal. Aquellos hombres políticos, antiguos partidarios del sufragio universal en un instante en que fue moda, en un instante en que inconscientemente esa idea empezó a derramarse por todas partes; no tan solamente tienen un sistema distinto del sufragio universal: sino que ni siquiera llegan al voto particular que se ha discutido aquí en estos días. Porque hay una cosa, señores, que yo no me atrevería a decir, por lo mismo que en ella tengo muy grande responsabilidad ante mi Patria; que yo no me atrevería a decir sino la hubiera de consignar la historia, porque al cabo y al fin y a pesar de mi pequeñez, historia es lo que hemos hecho y lo que estamos aquí haciendo; y esa cosa es que, para bien o para mal de nuestra Patria, no hay actualmente ninguna Monarquía constitucional en Europa que tenga una legislación política más liberal que la legislación política de la Nación española. Dígase lo que se quiera, no hay en el continente una legislación político-administrativa más liberal que en España; fuera de las Naciones que tienen sufragio universal, que propiamente no hay ninguna Monarquía constitucional que la tenga, no hay tampoco ninguna Nación donde se lleve el sufragio más adelante que entre nosotros.

Los cálculos de la Administración pública, fundados en todos los datos que se poseen, demuestran que por esta ley pasará en España de 900.000 el número de electores; y esta cifra no tiene a la hora presente superior en ninguna parte, proporcionalmente a la población del país. ¿Qué cifra es la que el Ministerio italiano pretende proponer en estos momentos? De un cuerpo de 600.000 electores, es decir, el 2 por 100 de aquella población, ahora, en este instante, a pesar del liberalismo probado de aquella dinastía y de aquel Gobierno, propone pasar a un sistema con el cual espera lleguen a 1.500.000 los electores. Comparad la población de Italia con la de España, y no resultará mayor este número, que es el ideal del Ministro del Interior, según su último discurso, que el de los 900.000 que aquí vamos a tener.

Y callo en este instante, por no ser objeto especial de este debate, y porque ocasión tendré cuando la oportunidad llegue de decir lo que tenga por conveniente; callo sobre otras leyes, porque el señor Castelar, como ha sido aquí costumbre y es costumbre en las oposiciones, hablé mucho de la libertad de imprenta y de que aquí no hay libertad; y yo estoy dispuesto a probar, con los datos estadísticos, no ya de una Monarquía, sino de una República que S. S. admira, que hay allí mucho mayor número de condenaciones, y mucho más graves que las que hay en España bajo el régimen actual. Por consiguiente, no entremos muy adentro en el terreno de las comparaciones, porque en ese terreno somos fortísimos y hemos de ganar mucho si en él entramos. A este género de demostraciones, que yo ya he hecho en otras circunstancias con los textos de ley y los datos estadísticos, todo lo que podría contestar el señor Castelar es lo que se ha contestado otras veces; si eso pasa en el extranjero, es menester que otra cosa pase en España. Podrá ser; pero por el pronto preciso será dejar aparte los argumentos extranjeros.

No; la Monarquía constitucional de España no tiene en este momento nada que envidiar en materia de leyes liberales a ninguna otra Monarquía

constitucional europea; y claro es que cuando hago estas afirmaciones me refiero a la ley electoral y a la de imprenta cuando se promulguen, que todavía no están promulgadas. Entonces no habrá necesidad de la autorización para publicar periódicos, que todavía el señor Castelar nos ha echado en cara esta tarde un poco tardíamente, porque habiéndose de discutir dentro de tan pocos días el proyecto de ley de imprenta, debiendo ser ley en espacio ya de días, me parece que no valía la pena de discutir hoy sobre este punto. Según la nueva ley, los periódicos se publicarán en mejores condiciones que aquellas a que están sujetos en las demás Naciones del continente europeo; porque claro está que hay en Italia también lo de llevar los periódicos a la cuestrura antes de su publicación, como hay otros impedimentos, y todo eso en resumen que aquí parece como que forma parte de un sistema especial contrario a las instituciones representativas y propio de un régimen casi absolutista.

Pero el señor Castelar, como es imposible que en su experiencia política, en la profundidad de sus estudios políticos, y hasta en el aspecto conservador con que ahora frecuentemente se nos presenta, no diga cosas importantes, cosas sobre todo verdaderas, que es preciso aprovechar, y que convendría mucho aprovechar en bien de todos, las ha dicho esta tarde, y se ha fijado especialmente en un punto en que S. S. y yo, no puede ignorarlo S. S., estamos completamente de acuerdo. Si hay algo en que nosotros tengamos una inferioridad evidente respecto de todas las demás Naciones constitucionales, ese algo es la fuerza, la independencia, la iniciativa del cuerpo electoral. El señor Castelar ha expuesto aquí esta tarde doctrinas completamente incontestables. Prescindiendo de lo que S. S. ha creído deber decir sobre la situación de este Gobierno, y de todo aquello que es más o menos aplicable a las circunstancias, en la teoría, en la doctrina, en los principios políticos en general aplicables al régimen de los países que se gobiernan por el sistema representativo S. S. ha dicho esta tarde lo mismo que yo hubiera podido decir sin tanta elocuencia como S. S., pero con tanta exactitud, con tanta vehemencia y, sobre todo, con un convencimiento tanto o más fuerte. Es siempre una situación anormal, es siempre un hecho que trae tras sí consecuencias funestas, el que los conflictos de la política no puedan dirimirse por un cuerpo electoral completamente independiente, o que se suponga completamente independiente para resolverlos de una manera definitiva.

¿Pero podrá llegar la injusticia del señor Castelar, y si llegara, tendría alguna eficacia esa injusticia, dado caso que cupiera en S. S.; podrá llegar la injusticia de nadie hasta el punto de suponer que esta situación del cuerpo electoral es obra del actual Gobierno? (Bien, bien.) ¿Se quiere decir de nosotros, que no hemos ejercido el poder más que durante unas elecciones de Diputados, que somos los culpables del estado actual del cuerpo electoral de España? ¿Se olvida que se ha visto aquí, que en el espacio de pocos meses han venido a este recinto Cámaras monárquicas, Cámaras revolucionarias, Cámaras monárquicas de la revolución, pero constitucionales, Cámaras radicales y Cámaras republicanas federales? ¡Pues qué! ese ejemplo que se ha dado, ese espectáculo que se ha visto aquí con escándalo del mundo, y que ha sido la befa de nuestro cuerpo electoral, no temo decirlo, ¿se ha dado acaso en tiempo del actual Gobierno? Y si no se ha dado, si cada uno de esos

Gobiernos en el transcurso de poco tiempo han traído Parlamentos compuestos de hombres que participaban de las ideas de cada uno de esos Gobiernos, y si ese hecho en sí tiene algo de indudablemente anormal, si ese hecho es una inferioridad nuestra respecto de otros países cuyo cuerpo electoral está mejor organizado, digo y repito: ¿es posible atribuir la culpa al actual. Gobierno? ¿No habría razón para protestar contra semejante cosa si por ventura la ha querido decir el señor Castelar, o hubiera alguien que quisiera decirla?

Hay con efecto aquí una grande inferioridad respecto de este punto, y es necesario dotar al cuerpo electoral de todas las condiciones necesarias para que sea juez supremo en los conflictos políticos, para que los resuelva con provecho del país, como debe tenerlas en el juego recto de las instituciones representativas, porque ésta es su misión; a él le toca, y no puede menos de tenerla.

Dondequiera que se estableciera el principio de que la regia prerrogativa había de calcular siempre el instante, las circunstancias en que había de quitar un Gobierno y poner otro Gobierno; allí donde esto se estableciera como principio, allí desaparecería el sistema monárquico-constitucional. Claro está que la regia prerrogativa es libérrima, y que hay momentos, hay circunstancias en que puede por encima de las mayorías cambiar completamente la política del país; claro es esto, porque para eso por la Constitución es libérrima la prerrogativa; pero en la práctica, en la realidad, considerar como única fuerza para hacer o deshacer Gobiernos la regia prerrogativa, es desconocer por completo las condiciones del sistema monárquico-constitucional. Esto es lo que el señor Castelar ha venido a decir esta tarde, y esto es una verdad inconcusa, puesto que son rudimentos del sistema monárquico representativo.

¿Por qué aquí con tanta frecuencia se protesta contra las decisiones de las mayorías? No por un solo motivo; que hechos de esta naturaleza, tan complejos como son todos los hechos políticos, no pueden explicarse jamás por un solo motivo. Hay, en primer lugar, y el señor Castelar no puede ignorarlo, que todas las oposiciones derrotadas niegan a la mayoría la representación legítima del país en España y en todas partes. Pues por ventura S. S., que acaba de citarnos el ejemplo de Portugal, ¿no lee los periódicos portugueses? Yo creo que sí los lee, porque S. S. lo lee todo, y principalmente lo que a la política se refiere.

¿Es que las personas que en Portugal profesan opiniones semejantes a las de S. S., que los hombres políticos que en Italia misma profesan también opiniones idénticas a las de S. S., es que esos hombres acatan, admiten ni aceptan las actuales legislaturas de aquellos países como representación legítima de la voluntad nacional? No; todos ellos pretenden demostrar, pretenden probar, dominados por la pasión de partido, que todos los Gobiernos han ejercido influencia en las elecciones y han dado la victoria a sus amigos. No hay nada más raro que el ejemplo de que un partido se confiese legítimamente vencido; no hay hecho más raro, tan raro que no recuerdo ninguno en este momento, que el hecho de que un partido confiese francamente que por falta de simpatías en el país ha sido vencido en las urnas.

Esta es, por tanto, una de las causas a que he aludido; pero otra causa es indudablemente, y relativamente a nosotros, la que antes he

expuesto. Se ha visto aquí tantas veces, y se ha visto bajo Gobiernos que representaban cosas completamente distintas, que el cuerpo electoral ha dado como producto representantes de las ideas que el Gobierno profesa, que ha venido con la repetición de este hecho cierta incredulidad en todo el mundo sobre la legitimidad de la voluntad nacional expresada de esta manera. Pero ya que este hecho de que el cuerpo electoral en España no tenga en este instante las condiciones que tiene en otras partes, ya que este hecho evidentemente no sea culpa del actual Gobierno, ¿podrá sostenerse tampoco que la desgracia que en esto hay, que los inconvenientes que esto trae sean aplicables solamente al actual Gobierno? ¿No lo han sido a todos sus antecesores? ¿No lo han de ser a todos los Gobiernos que vengan después? ¿No ha de poder alegarse contra todos la propia docilidad del cuerpo electoral? ¿Qué interés tenemos nosotros, aunque pongamos, como vulgarmente se dice, el dedo en la llaga y procuremos por todos los medios posibles curar esa grave enfermedad, qué interés tenemos nosotros ni podéis tener vosotros en dar un valor completo a esta aseveración, diciendo que jamás ni en ningún caso el cuerpo electoral de España representa la voluntad del país? Pues si esta noción, si esta idea llegase a triunfar, ¿no sería aplicable a todo lo que habéis hecho en vuestra vida, no sería aplicable a todo lo que habéis defendido, no sería aplicable a todas vuestras obras, no anularía toda vuestra historia política?

Hablemos, pues, con respeto y con consideración de una enfermedad que si es, y no niego que sea, grave, no es una enfermedad de este Gobierno ni de este partido, sino de la Nación española, y todos estamos obligados a contribuir a su curación. De manera, señores, que la cuestión es en este momento para todos, la de ver quién hace más, quién pone más de su parte para que esta enfermedad se remedie, para que la inferioridad que yo empiezo por reconocer que existe entre el cuerpo electoral de nuestra Nación y el de otras Naciones, desaparezca.

Esta es la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Faltan pocos minutos para terminar las horas de Reglamento. Se lo advierto a su señoría para que, si lo cree oportuno, se consulte a la Cámara si se prorroga la sesión.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Si el señor Presidente quiere hacer la consulta a la Cámara, se lo agradeceré, porque yo pienso acabar dentro de pocos momentos.

Hecha la pregunta por el señor Secretario, Garrido Estrada, el Congreso acordó prorrogar la sesión.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): El Gobierno, señores, completamente persuadido de que esto es lo que realmente nos constituye en situación menos ventajosa de cuantas alcanzan otras Naciones, ha entendido acudir al remedio en todo cuanto de él dependía, por medio del proyecto de ley que en estos instantes se está discutiendo. El Gobierno ha llamado a los representantes de todos los partidos políticos y les ha expuesto su pensamiento, reducido a estas breves frases: estudiad, formad, preparad para las Cortes aquel proyecto de ley que la experiencia de todos vosotros juntos manifieste que puede ser más eficaz para dar independencia a los electores, para establecer en España, o mejor dicho, para restablecer la verdad electoral. Hay un punto

en que es imposible que se pongan de acuerdo, de total acuerdo, los representantes de las distintas escuelas; es imposible que, respecto a la extensión del sufragio, las diversas escuelas políticas puedan ponerse de acuerdo ni en España ni fuera de España ni en parte ninguna. Dejemos, pues, libre esta cuestión entre nosotros, porque siempre será imposible llegar a un acuerdo sobre este punto entre las distintas escuelas políticas; pero como el ser el voto más extenso o ser más estricto nada tiene que ver con la garantía de los electores, con la garantía para la elección, vamos a buscar entre todos, de buena fe, cuantos remedios existan, cuantos remedios humanos quepan para curar este mal.

¿No es esto lo que ha hecho el Gobierno? ¿No es esto lo que han reconocido los dignos individuos pertenecientes a los otros partidos políticos que han tomado parte en los trabajos de la Comisión? ¿Ha manifestado el Gobierno en el seno de esa Comisión alguna idea propia? ¿Ha tenido una sola exigencia? ¿Ha propuesto o ha defendido algo? ¿No se ha entregado todo entero al país y a sus representantes diciéndoles: puesto que ésta es la verdadera enfermedad del país, curadla? ¿Qué se quiere más? ¿Qué más ha podido hacer el Gobierno? ¿Qué cosa semejante ha hecho ningún Gobierno jamás para probar la sinceridad de su amor al sistema monárquico-constitucional, al sistema representativo? Respecto de la cuestión del sufragio, manifesté cierta reserva, porque es claro que la cuestión del sufragio envuelve en sí todas las cuestiones sociales de nuestros días, y por consiguiente no puede hacerse el Gobierno la ilusión de creer que viniéramos todos a un acuerdo.

Pero fuera de eso, descartado ya que sean 900.000 ó 1.200.000 los electores, que esto es lo que puede quedar de contingente en lo sucesivo para el juego legal de los partidos, en todo lo demás ha dicho el Gobierno: vosotros, hombres de oposición, vosotros, individuos de la mayoría, haced lo que queráis; el Gobierno, aunque tuviera ideas propias, las oculta en este instante; el Gobierno quiere que la ley electoral sea el producto de los Diputados y no el producto de su voluntad. ¿Cabe más abnegación? De seguro, ninguno de mis adversarios políticos me hará la injusticia de creer que al abdicar de esta manera en los Diputados de todas las opiniones, era porque el actual Gobierno y su Presidente no tenían sobre el particular ideas propias. No. Hace demasiado tiempo que yo estoy ocupado en cuestiones políticas, que he tenido demasiados deberes que cumplir en la vida política, tengo demasiada afición, como es natural, a esta clase de estudios, para que no tenga mis ideas propias; pero no han aparecido en este debate, ni aparecerán. Una ley electoral, como quiera que es el terreno en que se han de encontrar todos los partidos, no puede ni debe ser producto de la voluntad de nadie, no puede ser la expresión del pensamiento de nadie. Una ley electoral, en su procedimiento y en sus garantías, debe ser la obra de todos, para que sea el sagrado a que todos puedan acogerse en las elecciones del porvenir.

Por esto digo y repito que en cualquiera otra ocasión, en una ocasión académica, en los periódicos, de cualquier otra suerte, es posible que algún día, y yo para ello guardo mi libertad completa, pueda yo decir a mi país lo que creo mejor respecto del procedimiento electoral; pero aquí lo he callado profundamente, no he tomado la menor parte, ni indirecta, en los trabajos de la Comisión, he entregado la cuestión entera a los

representantes del país, por lo mismo que estaba tan convencido de la verdad que encierra una gran parte del discurso pronunciado esta tarde por el señor Castelar.

No que yo crea ¿cómo he de creer? y me parece imposible que el señor Castelar lo crea tampoco, no que yo crea que cierta clase de cambios se hacen por medio de transacciones y de leyes electorales, no; las leyes electorales no alcanzan ni pueden alcanzar más que a los cambios que consiente la legalidad del país: yo no conozco tampoco ni tengo la menor idea de cambios de cierta especie, de cambios por los cuales se han alterado las formas de gobierno, se han alterado las condiciones sustanciales del país, realizados por el cuerpo electoral.

Por consecuencia, no creo esto; pero bajo mi punto de vista, como lo que deseo es que los partidos que están dentro de la Constitución vigente tengan completamente abierto el campo para la defensa de sus opiniones, basta con que estos partidos encuentren medios de realizar sus ideas dentro del sistema electoral, que es todo lo que necesitan. Por consecuencia, sin hacerme las ilusiones del señor Castelar, sin creer que a ciertas cosas se vaya ni se pueda ir por otro camino que por el de la revolución, sin creer que ciertas cuestiones puedan fiarse ni se hayan fiado hasta ahora, ni se hayan de fiar en lo porvenir sino a la fuerza, con esto y todo, creo que la más absoluta necesidad del país es la verdad electoral; que si es esto lo que el señor Castelar quería que quedara aquí más expresamente consignado esta tarde, sepa que estamos conformes en este punto: en que la verdad electoral es y debe ser la bandera de todos los partidos, en que la verdad electoral es la verdadera necesidad del país. Por su parte, el Gobierno ha hecho para obtenerla, como acabo de demostrar ligeramente, cuanto ha estado en su mano; ayude todo el mundo con igual buena fe, que no tengo motivo para dudar de ella hasta ahora, pero en fin, ayude todo el mundo con igual buena fe y con igual convicción, y ese deseo del señor Castelar, que es y debe ser sin duda el de todos los sinceros amantes del sistema representativo, se verá cumplido y España no tendrá nada que envidiar dentro del sistema constitucional a ninguna de las demás naciones que por este sistema se rigen en el mundo. (Aplausos repetidos; muchos Diputados felicitan al orador.)

El señor CASTELAR: Dos palabras, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Castelar tiene la palabra.

El señor CASTELAR: Dos palabras de rectificación al elocuentísimo discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros; porque, señores, yo quiero que conste de la manera más explícita que en estas dos tendencias en que la democracia se ha dividido, el señor Presidente del Consejo cree que la minoría está de mi parte. Precisamente uno de los argumentos que contra mi conducta, contra mi proceder se ha extremado, es que esta conducta y este proceder tiene cierta complicidad secreta con la política del Gobierno. Por consiguiente, el empeño y el interés que el señor Presidente del Consejo ha puesto en demostrar que yo soy la minoría dentro de la democracia, es una prueba irrefutable de que no sirven tanto a los intereses de ese Gobierno mis declaraciones políticas. Pero además debo decir otra cosa: cuando yo sostuve que era necesario ir a las elecciones, me encontraba en París. Desde el extranjero escribí una carta, publicada en España, en la cual sostenía la necesidad de ir a las

elecciones si queríamos organizar una democracia práctica y gubernamental. Si estoy en tanta minoría, ¿cómo vine Diputado por Barcelona? ¿Cómo pude venir por Valencia? ¿Cómo pude venir, señores, pásmese el Congreso, hasta por Cartagena? Esto prueba que hay una gran transformación en el sentido de la democracia española. Pero, además, me conviene demostrar que no he sido ni por un momento inmodesto como S. S. trataba de decir, porque yo he dicho que no era una declaración mía, que yo no contaba con las fuerzas del planeta; que el movimiento de las cosas, la madurez de los pueblos, lo utópicas que van siendo ciertas doctrinas, el sentido práctico que se apodera hasta de las muchedumbres, los ejemplos de Italia y de Francia, todo ese conjunto de circunstancias independientes de mi voluntad y a mi voluntad ajenas, traen, a despecho de todos los arqueólogos revolucionarios y socialistas, una democracia gubernamental a nuestra Patria.

Eso es lo que he dicho y eso es lo que sostengo. En cuanto a cierto calificativo, S. S. declara que lo ha contestado en cumplimiento de su deber y que yo lo he dicho en cumplimiento del mío. (El señor Presidente del Consejo de Ministros: Pido la palabra.) Y sobre la cuestión fundamental, ¿cómo quiere S. S. que yo repitiera aquí lo que tantas veces he dicho respecto al sufragio universal? ¿No hubiera sido molestar inútilmente a la Cámara? Me bastaba con recordar que lo sostengo, que lo sostendré, y la sinceridad de esta creencia mía se demuestra con que si yo rechazo ciertas ideas lo digo públicamente. No, no es cierto que los grandes políticos europeos rechacen el sufragio universal. No lo rechaza Francia, no lo rechaza Alemania, va hacia él Italia, va hacia él Inglaterra; pero no he sostenido yo aquí mi teoría del sufragio universal. Lo que he dicho es que un político de la altura de S. S., de su rectitud, de su patriotismo, de sus dotes, de sus conocimientos en la ciencia política, de todas las cualidades que yo no le regateo nunca, que un político de su altura, después de diez años de práctica del sufragio universal debía sostenerlo por consecuencia con las ideas conservadoras. He dicho.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): He pedido la palabra, solamente para hacer constar que yo no he reconocido que el señor Castelar cumpliera con un deber al usar de alguna de las palabras que ha usado esta tarde. He dicho que S. S. creía, o decía, o había dicho, que cumplía con eso un deber, y que en vista de eso yo me veía obligado a cumplir otro; pero nada está más lejos de mi ánimo de reconocer que S. S. cumplía con un deber. Precisamente mi opinión es diametralmente contraria a eso: mi opinión, permítame S. S. que se lo diga, es que palabras como ésa desdican del correctísimo estilo, de la belleza de la frase, de los atractivos particulares de la elocuencia del señor Castelar, que no necesita de palabras un poco... gordas, si vale expresarme de esta manera, para hacer cuantos efectos quiera buscar.

Por consecuencia, lejos de creer que S. S. ha cumplido un deber, creo bajo mi punto de vista, y ahora hablo como crítico imparcial de la elocuencia de S. S. más que como político, creo que ha cometido una falta, y una falta que es tan grande oratoria como políticamente. De

consiguiente, yo no he reconocido semejante cosa.

Por lo demás, si S. S. no tiene más que ofrecernos que el movimiento natural de los sucesos y lo que los sucesos por sí solos han de hacer, verdaderamente no tenía por qué hacer esta oferta; a eso estamos todos, sin que nadie nos lo ofrezca. Verdaderamente, yo había creído que S. S. nos ofrecía algo propio al ofrecernos la paz en nombre de la democracia. Si la democracia nos ha de dar esa paz, porque ha tenido tiempo para aprender, porque ha olvidado sus antiguos errores, por la fuerza de las circunstancias, eso S. S. no tiene para qué ofrecerlo, ni nosotros tenemos para qué agradecerlo.

Proyecto de Ley de imprenta

DSC de 25 de noviembre de 1878.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo):
Habíame lisonjeado por un instante, señores Diputados, de poder entrar esta tarde en un debate concreto, técnico, especial, sobre la libertad de imprenta y sobre el proyecto de ley que está sometido a vuestra deliberación. Así me lo había hecho esperar el discurso del señor marqués de Sardoal, y así me lo había hecho esperar también algún tanto la primera parte del discurso del señor Castelar. Desgraciadamente, señores Diputados, en esta como en tantas ocasiones, nuestro Parlamento viene a convertirse en una Academia de historia o de filosofía política, lleno de inconvenientes para todo, pero principalmente para la filosofía y para la historia, porque no hay nada más claro, señores Diputados, que el que problemas tan arduos como los que en estas circunstancias se debaten no son para tratados en breve espacio, no son para tratados al calor de la palabra parlamentaria, no son para tratados en el breve plazo que puede conceder un debate cualquiera, aunque fuera un debate tan largo como el de los ochenta días que el señor Castelar nos ha recordado esta tarde.

De aquí, señores, que se lancen sin preparación bastante proposiciones que si estuvieran debidamente preparadas, como se preparan en los verdaderos debates científicos, causarían en muchas ocasiones menores efectos, causarían menos escándalo que suelen producir de la manera y en la forma con que aquí se establecen. No es esto, pues, un inconveniente solo para los señores Diputados, que ya sería bastante; no es tan sólo un inconveniente para el país, para quien ya es más grave, puesto que se le comunican noticias inexactas, incompletas, incorrectas de las cosas; es un inconveniente para los oradores mismos que en otro sitio, en otras ocasiones, con otros medios, podrían no dar lugar con sus proposiciones al escándalo que producen por la manera con que aquí suelen ser presentadas.

Habré, pues, sin eludir el debate especial y concreto de este proyecto de ley, porque eso no me lo permite mi deber, habré de ir a algunos puntos a cuya discusión se me ha llamado, sintiéndolo profundamente; porque es de tal importancia el proyecto que se discute, que su sola discusión concreta valdría la pena de todo el tiempo que aquí estamos ocupando y mucho más que ocupásemos; y todo el que aquí dediquemos a las generalidades es tiempo que pierde la discusión real, verdadera,

eficaz del proyecto.

Comenzaré, señores Diputados, por decir que aunque era natural que después de discursos de la importancia de los que han pronunciado los señores marqués de Sardoal y Castelar, no guardase el Gobierno silencio, tampoco su intervención en este debate puede decirse que fuera ya de todo punto indispensable. Ha contestado la mayoría de la Comisión, que ocupa este banco, de tal manera a los ataques de las oposiciones, que bastaría esta sola prueba, si otras no hubiese, para demostrar con cuánta injusticia se ha hablado tantas veces del personalismo político de la mayoría, y de que esta mayoría ni tiene más que tal o cual voz, tal o cual órgano; no, esta mayoría es tal que, como acaba de demostrar en el presente debate, se basta de todo punto a sí misma. Aun ahora, aun en este debate, ha vuelto a sonar, cuando yo la creía completamente olvidada, esa antigua afirmación de que aquí no hay una mayoría no un partido, y ha llegado la exageración hasta suponer que no había un verdadero Gobierno, sino un solo pensamiento y una voluntad. Pues bien; salta a los ojos de todo aquel que no esté ciego o no se obstine en cerrarlos a esta realidad evidente, que no ha habido jamás un Gobierno ni una mayoría que tanto se basten a sí mismos sin necesitar el concurso de ninguna personalidad determinada. Impórtame no dejar pasar la afirmación de este hecho evidente, por lo mismo que durante tanto tiempo ha venido siendo tema obligado en estas discusiones de los ataques de las oposiciones parlamentarias y periodísticas.

Poco, muy poco es lo que en realidad tendría yo que traer al presente debate, si me viese obligado a no decir en él sino cosas nuevas; por fortuna, no me veo obligado a eso, porque se han repetido de tal modo los mismos ataques por parte de las oposiciones, se ha dicho idéntica cosa tal número de veces, que no puede menos de tener el Gobierno el derecho de repetir las contestaciones que ya se han dado. Puesto que los ataques se repiten, natural es que las defensas se repitan también; y aun por esto es posible, no lo sé, pero es posible que sea en esta ocasión más verdadero que en otras que lo que yo hago en este momento es el resumen punto por punto de la discusión por parte de la Comisión y de la mayoría. Procuraré, sin embargo, señores Diputados, concretarme todo lo posible; sabéis ya por una inalterable experiencia que no propendo a prolongar indebidamente los debates.

Fácil me es descartarme de una parte de los ataques dirigidos al proyecto de ley, a la Comisión que lo presenta a la deliberación de la Cámara, y al Gobierno que lo apoya; porque ¿no es verdad, señores Diputados, y sobre todo, señores Diputados de la mayoría, que no me creéis obligado a defenderos y a defender al Gobierno del cargo de antropofagia, que me parece que el señor marqués de Sardoal nos hizo la otra tarde? ¿No es verdad que podemos sin largos circunloquios y sin abusar de la retórica, dar palabra formal a mi amigo particular el señor Castelar, como lo es también el señor marqués de Sardoal, de que no tratamos de quemar ni de carbonizar a nadie? Cuando el señor Castelar elocuentemente nos decía hace un instante: no queméis, no carbonicéis, ¿podía entender nadie que se refería a la discusión del actual proyecto de ley? ¡Qué exageración, señores Diputados! ¡Qué empeño, cuando aquí casi todos pensamos lo mismo, incluso el señor Castelar, para dicha suya, en materia de imprenta; qué

empeño en agigantar estas cuestiones y hacernos aquí reñir verdaderas batallas de moros y cristianos!

Acaso el señor marqués de Sardeal, manteniendo una de sus frases, una de las afirmaciones de su discurso, tendría derecho para considerarse colocado en una situación diametralmente opuesta a la nuestra. Esta afirmación es que en realidad no existen delitos de imprenta... Si no ha dicho esto S. S., no insisto en ello, y entonces vuelvo a lo que estaba diciendo; entonces aquí no hay moros ni cristianos, hay todo lo más cristianos viejos y cristianos nuevos!. Porque en suma, señores Diputados, ¿cuál es la doctrina del señor Castelar en materia de imprenta? Esta doctrina se resume en estas dos proposiciones concretas que todos habéis oído aquí esta tarde: primera, el Estado tiene derecho a su seguridad; segunda, cada individuo tiene derecho a su honor. ¿No son éstas las afirmaciones fundamentales del señor Castelar? Pues yo os pregunto: ¿tiene otras la mayoría? ¿De qué se trata, pues? De buscar la armonía y la conciliación necesarias entre la seguridad del Estado y el ejercicio de la libertad de imprenta; la armonía y la conciliación necesarias entre la libertad de imprenta y el honor de los ciudadanos.

Si la cuestión una vez planteada así hubiera continuado discutiéndose en estos términos, ¿no es verdad, señores, que acaso hubiéramos podido lisonjarnos de haber llegado a una solución común? Pero no, no era posible; todos los partidos hasta ahora no han querido llegar nunca a una solución común en la cuestión de imprenta; los partidos han preferido hasta ahora, y desgraciadamente es posible que prefieran en adelante, tener dos criterios en este punto, uno para cuando son poder y otro para cuando están en la oposición. De aquí cierta vaguedad que se considera conveniente para no retroceder ni delante de las contradicciones; de aquí agigantar diferencias que en sí mismas son pequeñas; de aquí hablar de la libertad del pensamiento, cuando la libertad del pensamiento no está puesta en duda, porque la libertad de la ciencia, la libertad de pensar, ni caben dentro de esta ley, ni el Gobierno ha querido que quepan, ni caben dentro de ley alguna. Pero es claro que si la cuestión se hubiera reducido a estos términos sencillos, posible es que hubieran ganado la prensa misma y el país; pero es incontestable, señores Diputados, que la Cámara hubiera perdido muchísima elocuencia. ¡La libertad del pensamiento! ¿Qué artículo de la actual Ley de Imprenta se opone a la invención, a la exposición, al desenvolvimiento de ningún sistema filosófico? Yo celebraría que el señor Castelar, que tan bien enterado está de todas estas cosas, se sirviese señalarle. ¿Qué investigación de las ciencias naturales, ellas que en este momento dirigen para bien o para mal casi exclusivamente todos los estudios principalmente en Europa, están contenidas por los preceptos consignados en el proyecto de ley que discutimos?

En una rápida y deslumbradora exposición sobre la clasificación y definición de los delitos que comprende este proyecto de ley, que nos ha hecho el señor Castelar esta tarde, ha presentado en verdad algunas indicaciones que pueden referirse a doctrinas. Pero entendámonos en esto. ¿Es que el señor Castelar, que cree que tiene derecho el Estado a su seguridad, es decir, cuando del Estado se habla, la actual organización social, no sólo una organización especial, peculiar del Estado; es que el

señor Castelar puede considerar que debe dejarse una libertad ilimitada para atacar los principios sociales que son el fundamento necesario de todas las sociedades y, sobre todo, de las sociedades modernas? ¿No ha reconocido el señor Castelar, no ha reconocido el señor marqués de Sardoal, no ha reconocido aquí todo el mundo que había delito donde quiera que se verificaba una trasgresión del orden moral que producía cierto daño; donde quiera que aparecía una transgresión que producía un daño social, contrario al estado social? Pues reconocido todo esto, y aun sin reconocerlo, ¿es posible un Código penal en alguna parte, es posible la justicia, es posible el derecho penal, es posible siquiera fijarse en el concepto de esa ciencia desde el instante en que se tienen por discutibles ciertos principios a un tiempo morales y sociales, que son la base necesaria y eterna de todas las sociedades civilizadas? Pues si la doctrina de que la propiedad es ilegítima, fórmula deducida como todo el mundo sabe de la frase «la propiedad es un robo»; si esa doctrina es lícita, ¿qué hacen en el Código penal todos los artículos que tratan de los ataques contra las cosas y de la usurpación de las cosas por el individuo?

¿Pues qué idea tenéis de la justicia si creéis que puede condenarse con graves penas, al presidio y hasta al patíbulo, a aquel que no hace sino poner en práctica principios y doctrinas que creéis que es legítimo defender y enseñar y sostener, y que en sí mismas no encierran ningún mal ni ningún ataque a la moral pública?

Francamente, señores Diputados, ¿cuándo, en dónde se han sostenido doctrinas de esta naturaleza? Preciso será que vengamos a los hechos, porque aquí constantemente se me está a mí colocando en un dilema que, lo digo francamente, no sé cómo resolver. Cuando oigo afirmar ciertas cosas desde esos bancos, vacilo entre uno de estos dos términos del dilema que he dicho: o se ignora lo que pasa en el mundo, o se finge ignorarlo: lo segundo sería ofensivo, lo primero no me atrevo a creerlo.

.En efecto, este proyecto de ley veda ciertas doctrinas, las doctrinas contrarias a la legitimidad del derecho de propiedad, las doctrinas contrarias a la legitimidad de la familia. Si hay aquí quien crea que esas doctrinas no constituyen delito, que lo diga, y todos lo sabremos; no me tomaré la pena de combatirle, apelaré contra él a la conciencia pública.

Y fuera de esto, ¿qué contiene, vuelvo a decir, este proyecto de ley, que tenga nada ver con el estudio de la ciencia, con sus desenvolvimientos, con sus investigaciones ni aun con sus fórmulas finales? Tal vez lo que atañe a la forma de gobierno; pero si se ha de salvar la seguridad del Estado, si ése es el principio fundamental de la política del señor Castelar en este punto, si es su principio jurídico la seguridad del Estado, ¿cómo quiere que se borre de los Códigos el castigo de los que ataquen sus principios fundamentales? ¿Qué concepto tiene el señor Castelar de la naturaleza humana, si de tal suerte pretende dividir el hecho y la idea, si de tal suerte pretende hacer cosas distintas del pensamiento y de la acción, si de tal suerte pretende, si es que lo pretende seriamente, que el hecho, que la acción derivada de la idea merece todos los rigores del Código penal, pero que el pensamiento, que la idea que engendra ese hecho es constantemente lícito y puede ser hasta

plausible en ocasiones? Dentro de la moral, dentro de la filosofía, dentro de todo principio racional, ¿cabe tan extraña doctrina?

No; aquí no hay términos medios, y lo digo yo a quien tanto se acusa de afición a los términos medios; aquí no hay términos medios. O las cosas no son inmorales, o lo son en el pensamiento y en la acción: o lo son en el pensamiento que se expresa, en el pensamiento que se manifiesta, en el pensamiento que coopera siempre a la acción, o no lo son en la acción tampoco, producto siempre de ese pensamiento cooperador. ¿No me culpáis de ser constante partidario de los términos medios y de las soluciones medias? Pues aquí me tenéis con una doctrina clara, terminante, expresa, enfrente de vuestras contradictorias doctrinas. Por eso, aun cuando en algunas ocasiones pudiera escaparse el delito de la palabra a las consecuencias de una verdadera responsabilidad, sería imposible arrancarlo de los Códigos. Tienen allí necesariamente que existir bajo un principio racional, la causa y el efecto, el pensamiento y la acción.

Pero ¿se ha considerado bien, así por el señor marqués de Sardeal como por el señor Castelar, puesto que uno y otro reconocen la existencia del delito de imprenta, se ha considerado bien su naturaleza? Aquí también, señores, tengo que colocar a mis adversarios políticos y en este instante parlamentarios, tan dados a las soluciones extremas, aquí también tengo que colocarlos delante de disyuntivas y de afirmaciones muy explícitas, completamente explícitas de mi parte.

Hay, con efecto, algún autor, que es el que ha hablado de los delitos de magia y el que ha citado el señor Castelar esta tarde, Mr. de Girardin, que sostiene en realidad que no existen delitos de imprenta; pero él que esto sostiene dice también que no hay delitos de imprenta ni respecto al Estado y a la sociedad, ni respecto a los particulares. Porque es cosa muy singular lo que en todo este debate viene aconteciendo, y aquí entra la afirmación explícita que hago frente a frente de tantas afirmaciones contradictorias y confusas. ¿Qué es el delito de injuria o de calumnia contra los particulares? Pues es un delito de la palabra hablada o de la palabra escrita. ¿Me admitís este delito? ¿Creéis que este delito es susceptible de ser alcanzado por las definiciones jurídicas, por los medios jurídicos, por las pruebas jurídicas, por los fallos jurídicos? Pues no necesito más: una vez que me hayáis concedido que existe el delito de injuria y calumnia contra los particulares, entonces yo tengo ya por tierra absolutamente todo vuestro sistema. Hay lógica en Mr. de Girardin; sí la hay, como la hay en tal o cual nación, o en tal o en cual momento de la historia, en que se ha admitido la libertad absoluta de imprenta respecto de las cosas públicas: esa libertad de imprenta respecto de las cosas públicas será inconsecuente, será ilógica y hasta inicua si no está acompañada de la libertad de imprenta respecto de los particulares. Pues qué, ¿habrá aquí quien sostenga que por sagrado que sea el honor de cada particular, es ése un interés mayor para la sociedad, es ése un interés mayor ante la eterna moral, es una mayor culpa ante la Providencia, que los delitos que se cometen contra la seguridad de la sociedad y del Estado? Sin inclinarnos a ninguna doctrina de las que se han llamado también socialistas alguna vez por dar sobrada importancia a los elementos sociales, ¿habrá quien sostenga que el derecho que protege en el individuo, que el derecho que protege en cada individuo la ley, es mayor

que el derecho de todos los individuos, absolutamente de todos, que tienen por órgano la sociedad y que tienen por instrumento el Estado? (Muy bien.)

¿Pues cómo pretendéis privilegiar el delito que se comete contra los particulares? Pues si esto me admitís, ¿en qué vienen a parar todas las censuras de la mayor parte de los oradores que han sostenido este debate? Qué, ¿no es lícito apreciar en el delito de la palabra más que su expresión directa? ¿Es así? Pues ¿por qué cada uno de vosotros reclama cuando es preciso si se os injuria o se injuria a cualquiera persona que os sea querida, si se la injuria o se la calumnia, por qué reclamáis que se aplique este artículo del Código penal vigente, contra el cual no he oído hasta ahora la menor protesta? «Se comete delito de injuria, no sólo manifiestamente, sino también por medio de alegorías, caricaturas, emblemas y alusiones».

¿Hay algo más indirecto que las alusiones? Si hay algo, será el emblema. ¿No cabe en la alegoría todo lo indirecto? Pues todo esto es delito según este modesto artículo del Código penal, contra el cual no he oído protestar jamás a ninguno de los señores de enfrente.

¡Pero si esto no se encuentra aquí únicamente; si aun tratándose del delito de la palabra, pero no cometido por los periódicos, el señor Montero Ríos, tan ilustrado, redactor del Código todavía vigente, define como delito y como delito bastante grave, en las reuniones públicas, los emblemas, los lemas y hasta el color de las banderas! ¿Hay nada más indirecto que esto? Pues aquí está el Código penal vigente, votado por una mayoría radical, que no encontró que fuera absurdo ni inicuo castigar ninguno de estos delitos indirectamente cometidos.

De manera que lo que aquí resulta es que cuando se trata únicamente de la prensa periódica que alaba o de la prensa periódica que puede vituperar, entonces los escrúpulos son inmensos; pero que cuando no se trata de esto, sino que se trata del que delante de unas pocas personas injuria a cualquiera, o del que lleva una bandera con un lema, con un letrero cualquiera, aunque directamente no provoque a la comisión de un delito, entonces, lejos de haber escrúpulos, hay una lenidad absoluta, una lenidad bien manifiesta por los votos de la inmensa mayoría del partido radical, y por la redacción de este artículo que el partido radical redactó también. No encontraréis ningún argumento que hacer; y si lo encontráis os ruego que, despojándoos por un instante de la sublimidad de vuestra elocuencia y de vuestros talentos de generalización, vengáis a discutir concretamente este punto. No hay nada respecto del delito de la palabra que no esté comprendido en la definición del delito de injuria y calumnia, tal como el Código la da, y en la prueba de ese delito. Ahí está la injuria equívoca, la injuria encubierta, como está el emblema, como está la mera alusión.

Y decís: «Pero ¿quién juzga de los delitos que indirectamente cometen los periódicos? ¿Quién juzga cuándo hay un ataque directo y cuándo no le hay? ¿Le habrá, por ventura, cuando se citan algunas páginas de los libros sagrados?» Y yo respondo fácilmente: pues aplicad a cualquier cosa de éstas, que todo es aplicable sin mucha imaginación, lo que se aplica cuando se injuria a una persona determinada, y resultará que esas citas y esas alusiones tendrán una intención o no la tendrán, y que esa intención la buscará, la declarará y fallará únicamente sobre ella la conciencia de

los jueces. ¿Quién falla, quién decide sobre lo que es palabra que induce al menosprecio de cualquiera? ¿Hay alguna prueba taxativa del menosprecio? ¿Hay alguna prueba taxativa del descrédito? ¿Cabe ahí alguna prueba material? Pues ¿quién falla sobre eso? Falla que hay todo eso, falla que hay simplemente menosprecio, la conciencia de los jueces: ésa es la que falla, ésa es la única que puede fallar cuando hay ataques indirectos por medio de la imprenta. ¿No os fiáis de la conciencia de los jueces? ¿Es que acaso rechazáis todo género de pruebas taxativas? ¿Es que queréis la prueba del criterio racional o de la conciencia, y aun la prueba jurídica, que en ese principio reposa? Pues entonces, suprimid del Código la definición de injuria y calumnia y los artículos que las desenvuelven. ¿No los suprimís? Pues dad al Estado, dad al orden social las garantías que dáis al último de los particulares. No es mucho pedir, señores Diputados, no es mucho pedir en los tristes, dolorosos y quebrantadísimos tiempos por que estamos pasando.

Aquí viene bien decir algo de pasada sobre la falta de cuerpo del delito que el señor marqués de Sardoal encontraba en los de imprenta.

En primer lugar, S. S. sabe, sin duda alguna, que en el lenguaje usual del foro en España ha sido siempre tenido o llamado cuerpo de delito, no tan sólo la cosa en qué o sobre qué el delito se ha realizado, sino también el instrumento mismo con que se realiza. Por consecuencia, siendo la prensa notoriamente un instrumento, no comprendo bien qué valor jurídico tenía la larga alegación que en este sentido hizo el señor marqués de Sardoal. Pero en todo caso, ¿qué es en realidad cuerpo de delito? Pues cuerpo de delito es la prueba hecha de una u otra manera, de la preexistencia del delito, a fin de que en ningún caso se pueda suponer delincuente sin que antes esté probado el delito. Me parece que esto es incontestable, y que por consecuencia podía haber ahorrado muchas de sus ingeniosísimas observaciones el señor marqués de Sardoal.

Pero ni siquiera necesito de esto, señores. Qué, ¿es verdad que hay necesidad de cuerpo de delito en el sentido antiguo en todos los delitos? Pues qué, ¿hay este cuerpo de delito en la proposición, que en muchos de ellos está penada? ¿Dónde está el cuerpo de delito en la mera proposición? Y sin embargo, ¿deja la proposición de ser delito? Responda el Código penal. ¿Hay cuerpo de delito en la conspiración? ¿Lo hay en la tentativa siquiera? ¿Lo hay en los delitos frustrados las más veces? De consiguiente, ¿por qué se pretende que haya este cuerpo de delito precisamente en los delitos de imprenta, y no se pretende que lo haya en otros muchísimos definidos con aprobación o con consentimiento de todo el mundo en el Código penal vigente? No; el delito de la palabra en su generalidad, en su conjunto no puede menos de reconocerse que es un delito especial, esté dentro o esté fuera del Código, que esto absolutamente nada importa. Por eso dije yo el otro día así de paso, que no le daba grande importancia, y dijo mi digno colega el señor Ministro de la Gobernación, que después dé todo, si no se trataba más que de una cuestión de encuadernación, que tampoco él se lo daba; y yo podía añadir ahora, porque aquí lo traigo, que yo tengo esa cuestión tan resuelta, que mi Código penal está encuadernado con la ley de imprenta.

La cuestión es más seria y más honda que eso.

Es todo delito de la palabra un delito que no se parece a los demás:

difiere tanto el delito de la palabra de los demás delitos, como la palabra misma en su acción difiere de todo otro acto corporal, de toda agresión corporal, de todo daño corporal. Es, por ejemplo, principio fundamental de nuestro Código, basado en doctrinas eclécticas, medir el delito por la inmoralidad del agente o por la trasgresión de la moralidad y por el daño causado. Y yo pregunto: ¿cuál es la medida para apreciar en los delitos de la palabra el daño causado? ¿Hay algún modo de establecer esa medida? ¿Quién pesa, quién mide los efectos de la palabra humana contra un individuo, contra la sociedad, contra las instituciones del Estado? Claro está que esto es imposible, y de aquí que todo delito de la palabra, cométase en un discurso, cométase en un libro, cométase en un periódico, tiene en sí una especialidad sustancial e incontestable. Pero ¿ha bastado esto para que se le elimine del derecho común en absoluto en parte alguna? No. El delito de imprenta tiene todos los caracteres esenciales que necesita tener el delito; el delito de imprenta es en realidad un delito como otro cualquiera, y si respecto de él se han propuesto otras veces, y se proponen ahora mismo distintas penalidades, tampoco esto tiene nada de particular, porque el Código mismo encierra distinta penalidad para delitos de un orden también distinto. Si no hubiera más que una sola escala de delitos; si no hubiera más que una misma pena para todos los delitos, habría una razón, no de lógica, sino de simetría, que es para mí malísima razón respecto de las cosas complejas de la naturaleza humana y del orden social; pero es que aquí no hay eso siquiera, porque existen las penas corporales en dos órdenes distintos, porque existe la pena de multa, y por consiguiente, no hay unidad, no hay absoluta homogeneidad, no hay total simetría en las penas. Lo que en las penas se busca es la proporción, es la semejanza con el desorden moral que se ha causado, con el acto del agente, con la situación del agente, con el daño mismo producido. Esto es lo que se busca; cierta armonía, cierta proporción entre el delito y la pena; y eso se puede buscar por distintos caminos, y eso se ha pretendido buscar por medio de distintas soluciones en las diversas leyes de imprenta que han regido en todas partes.

Pero hay desde luego en el delito de la palabra, sea cometido por medio de la imprenta o no, hay, en efecto, una especialidad que no está dentro del Código penal vigente, que no ha estado nunca dentro de un sistema penal; lo reconozco, y a eso obedece uno de los principios fundamentales del actual proyecto de ley de imprenta. Por lo mismo que el daño que causa la palabra no puede pesarse ni medirse, es imposible comprender, ni cuando se ha comprendido ha podido fijarse en nuestro sistema penal, el grado, el punto, el momento, por decirlo así, en que la palabra humana causa el daño, para medir la extensión de ese mismo daño. Nuestro sistema penal conoce el delito consumado, el delito frustrado, la tentativa; en todo esto hay actos, no meramente palabras, en todo esto se responde por los actos, no por las palabras. Hay la conspiración para algunos delitos, y aquí también hay actos, no bastan meramente las palabras; hay proposición, y aquí ya pudiera decirse que empieza un delito que, en ciertos casos, pudiera ser un verdadero delito de la palabra; pero la proposición, tal como la define el Código penal, tiende a producir efectos que no son los efectos de la palabra, que son también efectos materiales, porque se trata de provocar, de excitar, de mover, de impulsar

a la comisión de delitos materiales.

¿Dónde está aquí el momento jurídico en que quepa el acto de la provocación por la imprenta a cometer delito? ¿Dónde está aquí el momento de la provocación o de la excitación? Habéis reconocido que hay delito: en eso me parece que estamos todos de acuerdo, porque entonces no habríais dicho nada en la esfera de la doctrina. No; habéis reconocido que hay delitos cometidos pura y exclusivamente por medio de la imprenta; y una vez reconocido esto, digo: ¿cabe dentro de nuestro sistema penal el momento en que la acción realiza un daño, en cualquier medida que él sea, en los hombres a quienes se dirige? Por eso las leyes extranjeras llaman generalmente al delito de imprenta provocación, cuando el delito de imprenta no consiste meramente en la injuria o en la calumnia; por eso le llaman delito contra la paz pública, o contra la paz de la Reina en Inglaterra; por eso se le designa poco más o menos como entre nosotros, en los demás países de Europa. El delito de imprenta no para en la proposición, porque no puede parar, sino en la provocación, y el provocar no está previsto en el sistema general de nuestro Código penal. Sin embargo, hay algún caso en que puede estar prevista como, por ejemplo, cuando se trata de los lemas que se ostentan y de los discursos que se pronuncian en las reuniones públicas. Entonces la palabra provocación o excitación se desliza por los labios del legislador. Ya no es la proposición, es la provocación, es la excitación a promover delitos. (El señor Navarro y Rodrigo, don Carlos: Incitación, que es la palabra que usa el Código.) Incitación si S. S. quiere. Incitación, excitación, provocación (tomaré la palabra que guste el señor Navarro y Rodrigo). (El señor Navarro y Rodrigo: La del Código.) Provocación he dicho antes, y es verdaderamente la frase que usan los Códigos extranjeros; por eso he dicho que los Códigos extranjeros llaman provocación lo que nosotros en nuestras leyes de imprenta hemos solido llamar excitación y, otras veces, incitación.

Pero en fin, la idea resulta clara, expuesta que sea de cualquiera de las tres maneras, y no tengo para qué detenerme en esto.

Pues bien; si este proyecto de ley o cualquiera otro hubiera de estar dentro del Código, habría naturalmente que declarar la incitación, un grado en la escala de la responsabilidad, y habría luego que derramar por todo el Código el delito de incitación en cada uno de los casos en que se pudiera cometer.

No perteneciendo hoy, como no pertenece, según he dicho, a nuestro sistema penal hasta ahora, valdría esta razón sola para dar especialidad a los delitos de imprenta, especialidad que podía perder, como he dicho antes, pero que no ha perdido hasta aquí.

Descartada esta cuestión de la especialidad, sobre la cual he dicho ya todo lo principal que tenía que decir; discutida también y expuesta, según mis ideas, la naturaleza de los delitos de imprenta, y porque en éstos como en todo delito de la palabra es punible la acción indirecta, la intención indirectamente manifestada, voy a decir, porque no puede menos, algunas palabras o más que algunas palabras sobre los antecedentes y los precedentes que existen en esta cuestión de imprenta, que acabarán de confirmar lo que he dicho al principio, a saber: la innecesaria exageración, los injustos extremos a que se lleva la discusión tratándose

de la ley de imprenta.

No parece sino que el señor Castelar y el señor marqués de Sardoal no han oído nunca que los delitos de imprenta se definan ni se castiguen como se definen y se castigan en la presente ley. Todo es para estos señores causa de grande asombro; a cada instante oímos hablar de tiranía nunca vista, de grandes y pavorosas amenazas para el porvenir de las naciones y aun de las instituciones que no respetan la libertad de imprenta.

Delante de este género de ataques, sin extenderme mucho, lícito me será decir algo de lo que pasa en otras partes.

¿Quiere el señor Castelar que le hable de cuestiones de conducta en materia de imprenta, o del resultado de las leyes de imprenta en otras naciones europeas, en naciones que pasan por las más liberales?

Pues supongo que el señor Castelar no tendrá por grande reaccionario al ilustre Mr. Thiers, fundador de la actual República francesa, y no creará que está obligado ningún Gobierno conservador, ningún Gobierno monárquico, a ser mucho más benévolo con la prensa que lo es el fundador de una República.

Y después de esto, que me parece de todo punto evidente, yo ruego al señor Castelar que vea la estadística publicada recientemente en el Diccionario de Larousse y tomada por el Siecle de París, nada sospechoso para el señor Castelar por sus ideas. Según esa estadística publicada por el Siecle, y voy a leer poco para no molestaros; según esa estadística, «durante el gobierno de Mr. Thiers, desde 1 de julio de 1871 a 24 de mayo de 1873, la prensa fue objeto de 52 medidas administrativas y sufrió 165 medidas judiciales», que se descomponen de la manera siguiente entre los diferentes Ministros del Interior.

Y aquí establece el número de condenas que se impusieron bajo cada distinto Ministro de lo Interior.

Pues cayó Mr. Thiers, vinieron otras circunstancias, y he tenido la curiosidad de hacer formar una estadística de la suerte de la imprenta en la República francesa, y esta estadística da oficialmente el siguiente resultado:

«Procesos contra la prensa en Francia desde 1 de enero de 1877 hasta fin de junio de 1878»

Multas	
impuestas.....	116
Prisiones y multas.....	92
Prisiones solas.....	4
Suspensión, etc.....	1

¿Qué hubiera dicho el señor Castelar, qué hubieran dicho las oposiciones parlamentarias, si en el espacio de año y medio hubiera habido aquí 96 periodistas en la cárcel, o aunque sea la parte proporcional que a

esos 96 corresponden con arreglo a nuestra población? Y no hablo de los miles de francos impuestos por multas.

De todo se deduce una sola cosa que yo quiero afirmar: se deduce que no depende de la forma de gobierno de un país, ni del régimen constitucional de un país, el que la prensa sea castigada cuando delinque; y que, por el contrario, parece resultar que en aquellas formas de gobierno a las que sin razón, a mi juicio, se atribuye más propensión al desarrollo liberal, se llega en la represión de la prensa mucho más lejos, y sin duda justísimamente, de aquello a que yo creo se haya llegado en ninguna Monarquía constitucional hasta ahora.

Pero no es esto sólo lo que tengo que decir al señor Castelar sobre ejemplos extranjeros; y no solamente al señor Castelar, sino a otros muchos oradores o a casi todos los oradores de la oposición que tanto han exagerado las disposiciones represivas que contiene este proyecto de ley. ¿Quiere saber S. S., si no lo recuerda ahora, cuál es la definición única de los delitos de imprenta que se encuentra en la ley que todavía rige en Francia? Pues no es más que esta definición, cuyo vago sentido espero que no nos aconsejará repetir S. S. en nuestra ley: «Título 1.º Artículo 1.º Todo ataque por cualquiera de los medios enunciados en el artículo 1.º de la Ley de 17 de mayo de 1819, contra las leyes constitucionales, los derechos y los poderes del Gobierno de la República que esas leyes han establecido, será castigado con las penas señaladas en el artículo 1.º del Decreto de 11 de agosto de 1848.»

De modo que ninguna definición especial y concreta; sino todo lo que se entiende que es ataque contra el Gobierno, contra las leyes constitucionales y contra los derechos y poderes de la República, todo eso es delito de imprenta. ¿Puede esto descomponerse algo más? Sí; se descompone; pero ¿para qué? Para sustraer del juicio por jurados y entregar a los tribunales correccionales todo lo que va a ver S. S. ahora mismo. «Los tribunales correccionales conocerán (art. 5.º) de los delitos de difamación, de ultraje y de injuria públicos contra toda persona y todo cuerpo constituido; de las ofensas al Presidente de la República, a una o a las dos Cámaras, a la persona de un soberano o del jefe de un Gobierno extranjero; de todos los delitos de publicación o reproducción de noticias falsas, de documentos apócrifos falsificados o falsamente atribuidos a un tercero; de la provocación a cometer un delito, seguida o no de efecto; del delito de apología de hechos calificados de crímenes o delitos por la ley; de los delitos cometidos contra las buenas costumbres, por la publicación, exposición, distribución y venta de escritos, dibujos o imágenes obscenas; de los gritos sediciosos públicamente proferidos, y de las infracciones puramente materiales de las leyes, decretos y reglamentos sobre la prensa». Fuera de esto, todo lo demás va al Jurado, señores Diputados.

Pues bien; quiero que no valgan estos datos en una discusión absoluta de lo que puede ser una ley de imprenta; reconozco que se podrá decir que no se tiene por bastante liberal a la actual República francesa, que se quiere una que lo sea más, y que se condena que esta ley de imprenta esté allí vigente; ley de imprenta, la cual no sé yo que haya suprimido hasta ahora ni siquiera la fianza, porque la fianza está establecida para el pago de costas y para las multas que van unidas a ciertas penas; y por

consiguiente, hasta esto de la fianza con el consiguiente horror a la tiranía del capital que tan elocuentemente nos ha expuesto aquí el señor Castelar esta tarde, hasta esto se encuentra en la República francesa. Pero en fin, yo comprendo que el señor Castelar y los señores Diputados monárquicos que están a su lado, pertenecientes a un partido de gobierno, quieran más que esto todavía: a lo menos no me negarán que no hay aquí para qué asustarse mucho, y para qué llamarnos antropófagos y carnívoros, porque presentamos una legislación que es más liberal que ésta; por lo menos habrán de confesarme eso, aunque no se quiera. ¿No valdría la pena delante de esos ejemplos que se repiten en otras partes, de hablar con otra moderación de nuestras leyes y con otra calma de nuestros Gobiernos, y no tocar las campanas a arrebato cuando no hay motivo para tanto?

Y no voy a decir lo que es en este instante la prensa en Alemania. Esa Nación que no será muy salvaje cuando aparte de los testimonios grandiosos que tiene dados y que diariamente da en las ciencias, en la guerra y en todas las manifestaciones de la vida, merece que se tomen sus definiciones de los delitos, por las personas estudiosas a quienes les gusta profundizar las cuestiones, como a mi digno amigo particular el señor Castelar, ¿cuál es allí, con arreglo a la última ley, el estado de la prensa? ¿No ha quedado simplemente a los tribunales de policía el derecho de suprimir todo género de periódicos, no solamente los que ataquen los principios orgánicos de la sociedad actual, sino los que ataquen también el orden público, según probaré si se quiere, con el texto expreso de la ley? Y aun antes de esta ley de represión dictada por las circunstancias, cuando el señor Castelar nos lo encarecía aquí todos los días y lo citaba como ejemplo, cuando realmente en Alemania había aún una gran libertad de imprenta, ¿puede ignorar S. S. que todavía tenía Alemania cierto resorte, un resorte de que no pueden desprenderse casi nunca los Gobiernos, el recurso de la recogida previa contra todo el que directa o indirectamente pudiera atentar contra el orden público?

Lo he dicho aquí otras veces, señores: la combinación de fuerzas que se necesita para mantener vivo y permanente el Estado y para realizar el gobierno, esa combinación de fuerzas puede hacerse de distintas maneras; pero es preciso que se haga de una manera u otra. Se compara el mal cuando se comparan legislaciones parcialmente sin atender al conjunto: toda sociedad que vive, por algo vive; si no descansa sobre un elemento, descansa sobre otro; pero si analizamos bien toda sociedad, todo ser social y aun todo ser orgánico que vive, aunque con distintas condiciones y por distintas causas a veces, siempre tiene razón de vivir. Por eso en unas partes la legislación permite unas cosas y en otras partes permite otras cosas; lo que es imposible es abandonarla de todo punto en parte ninguna a los desórdenes que la excitación o la incitación continua a los delitos puede producir por parte de la prensa periódica; eso es lo que no se ha visto hasta ahora en ningún país de la tierra; eso es lo que no se verá. Si me presentáis algún país en que la prensa actualmente sea de todo punto libre, os diré en primer lugar que en alguno de ellos se ha hecho libre a fuerza de rigor; y en segundo os diré que allí permite esa libertad el tribunal severo de la opinión pública, y que los países que tienen la fortuna de poseer una opinión pública bastante hecha, bastantemente formada y bastantemente severa para servir por sí misma de

castigo a los excesos de la prensa, ¡dichosos ellos! Pero los que no lo son, los que no tienen esa fortuna, no tienen por qué arrancar del falso supuesto de que están en iguales condiciones que los otros. Si hay países donde la prensa periódica no produce malos efectos a pesar de sus extravíos, ¡dichosos ellos! Ojalá aconteciese otro tanto en España y en Europa; pues no sé de ningún punto de Europa donde eso suceda, como no sea en las Islas Británicas.

Algo de esto se creía en Alemania, a pesar de esas prevenciones que antes he señalado; cuando empezaron las predicaciones socialistas, se permitieron estas predicaciones, se permitieron escritos socialistas, se permitió una prensa socialista que se difundiese por todas partes; y el resultado lo tenéis a la vista: los periódicos suprimidos en masa; las asociaciones de toda especie, con cualquier nombre y por cualquier motivo, suprimidas también; la seguridad, y aun la residencia de los ciudadanos a merced de la policía. Todo eso ha habido que hacer, y todo legítimamente, porque las naciones que son libres, las naciones que merecen serlo, lo primero que necesitan es el valor para vivir, aunque haya que pasar por encima de todo género de preocupaciones. Sí; yo felicito desde aquí a los Gobiernos que llegado ese momento crítico han emprendido la defensa del orden social, que es el primer deber de todo Gobierno. Ya que aquí, porque las circunstancias lo permiten y porque el Gobierno lleva hasta el extremo de lo posible su tranquilidad, su serenidad y su amor a la libertad, ya que sucesos que en otras partes han producido ese género de consecuencias no se han presentado aquí con esos caracteres, por lo menos, no acuséis a este Gobierno de ser menos liberal que los demás Gobiernos de Europa; por lo menos, tened bastante justicia para reconocer que en circunstancias como las actuales, ante el crimen que todos recuerdan y frente a los crímenes de otras partes, delante de la reacción conservadora que en todas partes se levanta, se necesita tener verdadero amor a la libertad y mucha serenidad de espíritu para presentar proyectos de ley tan liberales como éste.

Hemos callado hasta ahora sobre este punto; no hemos hecho alarde de nuestra tranquilidad y serenidad; no hemos hecho alarde de un amor a las ideas liberales, al Parlamento y a la libertad de la prensa, en que nadie nos excede y pocos nos siguen ni nos seguirán; pero ante las acusaciones exageradas, injustas, que se lanzan contra nosotros, lícito nos ha de ser hacer valer lo que todo el mundo está presenciando, lícito nos ha de ser decir que somos el único Gobierno que, frente a frente de esas circunstancias, teniendo que luchar con ellas mismas, y viendo realizarse ciertas cosas ya dentro de nuestra Patria, conserva bastante serenidad y severa calma para presentar y discutir uno de los proyectos más liberales, si no el más liberal, pues yo así lo creo, que jamás se ha presentado en España. Por lo demás, dije al empezar mi discurso que solía producir mal efecto el convertir estas cuestiones en cuestiones académicas, por lo mismo que aquí no solía dárselas su verdadero sentido, ni era posible dárselas, porque faltaba en realidad casi siempre hasta el espacio indispensable para tratar cuestiones de tal profundidad y de tanta importancia. De ello nos ha dado un ejemplo que pudiera servir de ejemplo para siempre, lo que mi particular amigo el señor Castelar ha dicho esta tarde acerca de las opiniones del padre Mariana sobre el regicidio.

No es exacto que el padre Mariana haya defendido jamás el regicidio en el sentido jurídico que hoy tiene y no puede menos de tener esa palabra. La prueba de que no lo ha sostenido es ésta. ¿Ha entendido jamás el señor Castelar, que conoce el texto tan bien o mejor que yo puedo conocerle, ha entendido jamás el señor Castelar, ni ha entendido nadie, que el padre Mariana creyera que era lícito en ningún caso matar a un Rey católico? Pues si esto es así; el espíritu alto y profundamente práctico del señor Castelar debía haber definido con más exactitud cuál es la verdadera doctrina de aquel jesuita eminente, doctrina que yo no acepto, doctrina contra la cual protesto y contra la cual protestan conmigo las ideas de estos tiempos, pero doctrina al fin distinta de la que se le supone. Porque el padre Mariana decía que al tirano, es decir, al Rey ilegítimo, ilegítimo principal y esencialmente por ser apóstata, por haber perdido en absoluto el derecho a la legitimidad, por estar fuera de la Iglesia, por ser contrario a la Iglesia, por ser enemigo de lo que entonces se llamaba libertad de conciencia, que era la libertad de ser católico frente a frente de los herejes, por todo eso podía matarse al Rey sin pecado. He empezado por decir antes, y no necesitaba repetirlo, que considero sumamente errada esta doctrina; pero al fin no es lo mismo que suponer que al Rey legítimo y católico podía matársele sin pecado. No es lo mismo, ciertamente, porque esto último no lo habría consentido ningún país, no lo habría consentido ninguna justicia, no lo habría tolerado ningún monarca; lo habría rechazado unánimemente la conciencia pública. No; al Rey legítimo, al Rey no desposeído, al Rey que no tenía esas culpas religiosas no se le colocaba en el mismo caso que a los otros Reyes, ni por ningún teólogo, ni por el padre Mariana. Contra esa clase de Reyes completamente legítimos, ni el padre Mariana ni ningún jesuita, ningún escritor que yo sepa, han defendido nunca lo que se supone, porque únicamente los escritores republicanos socialistas de Ginebra son los que han sostenido la doctrina del asesinato. Claro es que en una discusión verdaderamente académica, sin necesidad de estas observaciones mías hubiéramos venido a convenir el señor Castelar y yo en lo mismo, y por eso es precisamente por lo que expuse antes las indicaciones que ha oído la Cámara y que no tengo necesidad de repetir.

El asesinato dirigido contra la potestad legítima, contra el Rey legítimo, contra el Estado legítimamente constituido, contra los elementos que son base de la sociedad, contra la personalidad que los representa, todo el mundo ha reconocido siempre que era un horrible delito, el más horrible de los delitos que se pueden cometer. Esta era la opinión del padre Mariana, ésta es la opinión del señor Castelar, y no necesito que S. S. lo diga, porque yo lo sé y lo sabe todo el mundo. Por consecuencia, sin penetrar en los errores, sin penetrar sobre todo en el espíritu general que animaba a los que en otros tiempos han creído estas cosas, no era posible dilucidar la cuestión y traer este ejemplo al debate con toda aquella eficacia con que el señor Castelar quería traerle, y con la cual es bueno que los ejemplos históricos vengán siempre a los debates. Después de todo, la doctrina de que se puede matar al enemigo en la guerra, mirada a la luz de ciertos altísimos principios, hay que convenir en que el día que desaparecieran las guerras horrorizaría a todo el mundo, porque todos la considerarían como contraria a la conciencia humana. Hay realmente

doctrinas y principios en el mundo que, si una vez llegan a desaparecer, las consecuencias que ellas llevan consigo horrorizarán; nadie puede negarlo.

Pero en medio de todo esto, ¿puede negar el señor Castelar, pretenderá siquiera poner en duda que no hay delitos que lo son constantemente en la historia? Detrás de todas esas variaciones que ha citado S. S.; detrás de todas esas doctrinas; detrás de la doctrina misma del padre Mariana; detrás de todas las doctrinas que en todos los tiempos haya podido haber respecto a la hostilidad contra los Poderes constituidos; detrás de todo esto se halla esta afirmación que ha existido siempre, que ha hecho siempre el género humano: hay Poderes que son legítimos y legítimamente representados, hay Poderes que representan el Estado, el organismo social, y siempre el ataque contra las personas que representan esos organismos se ha considerado como un gran crimen, y el asesinato contra las personas que representan el Estado como el más horrible de los crímenes que pueden cometerse. ¿A que no halla el señor Castelar que esta doctrina haya cambiado jamás en la historia?

Cambian las formas del poder público, cambian las personas que desempeñan el poder público, pero ¿qué cambia con esto? Cambian los nombres, todo aquello que es verdaderamente variable, y nadie ha negado que sean variables las formas de gobierno. Esto que no es en sí jurídico cambia y puede cambiar; pero lo que hay de realmente jurídico, que es la necesidad de todo Estado y de todo orden social, que es la defensa de este orden social y el castigo de los que le atacan, es un principio eterno de justicia que no ha desaparecido jamás de los Códigos y que no desaparecerá. Por consecuencia, cuando esto se realiza por medio de la imprenta, esto es delito de imprenta. Es delito atacar en una República como Francia al Presidente de esa República, y es delito de la misma índole atacar en la Monarquía constitucional española al Monarca español. Yo niego que haya variedad de delitos; es el delito mismo que se realiza en distintas condiciones sociales.

También ha hablado el señor Castelar, con la elocuencia que suele, del capital, de los pobres, del derecho con que nace todo hombre y de otra porción de cosas por este estilo que era difícil exponer o decir delante de las muchedumbres sin ganarse sus simpatías, y que era de todo punto imposible que con la elocuencia del señor Castelar no recibieran colores y no resplandecieran de suerte que atrajesen muchos aplausos. Pero yo tengo la convicción de que el señor Castelar en esa misión de la última parte de su vida de que nos ha hablado esta tarde, propende y no puede menos de propender a ir dejando atrás esos medios de causar efecto; ni sé yo siquiera si el señor Castelar, arrastrado por su elocuencia, ha medido esta tarde todo el alcance de algunas de sus palabras. Lo que hay de nuevo, si nuevo es, lo que hay de nuevo en la sociedad moderna en este punto, no es sino la capacidad de todo el mundo; la posibilidad en todo el mundo de llegar a la posesión del capital. Hasta aquí ha llegado el verdadero triunfo de las ideas en la sociedad moderna. Ya no está cerrado a nadie el camino de la fortuna: la libertad de trabajo, la igualdad de los derechos civiles, la constitución de las sociedades modernas para todos abiertas, la organización del Estado dentro de estas mismas condiciones, todo el mundo moderno tiende, en fin, a que igualmente sea

posible el acceso al capital de todo hombre de bien. Esto es cierto. Hasta aquí llegan los principios que nos son comunes a todos los liberales de la época, hasta aquí llegan los únicos principios que son ciertos en la escuela democrática; pero ni en lo grande ni en lo pequeño, ni en lo fundamental ni en lo accidental es posible prescindir del capital formado sobre el principio de la igualdad, como una fuerza siempre presente en todas las acciones humanas.

Yo tengo sobre esto, señores Diputados, una convicción, convicción que como todas las mías no ha nacido al calor de este debate, sino que es el fruto de mis meditaciones que serán más o menos acertadas, pero que son por lo menos detenidas y profundas. No solamente creo que es imposible impedir que el capital, una vez formado, sea un elemento que participe de todo; sea una fuerza que a todo ayude y en todo haya que emplearla; sea, al mismo tiempo que una fuerza, una garantía; no solamente creo eso, sino que creo, y lo he dicho aquí alguna vez en ocasión solemne, que aquella sociedad que se pueda constituir sin propiedad y sin capital, no necesita ni de capital ni de propiedad, y el comunismo y el socialismo tendrán en ella la cuestión completamente resuelta.

No; el día en que no sea necesaria la propiedad, el día en que no sea necesario el capital para la constitución del organismo social y para la vida de la sociedad entera, el día en que esto suceda en todas las esferas, y muy señaladamente en la esfera política que es la garantía y la guardia de todas las demás, ese día el capital y la propiedad estarán definitivamente perdidos. En vano es que habléis de privilegios y queráis suprimir el nombre y neguéis que haya privilegios esencialmente necesarios para la sociedad. Privilegio es la herencia, a la cual se debe, después de todo, la mayor parte del capital existente. La herencia constituye y no puede menos de constituir un privilegio al nacer; la herencia constituye y no puede menos de constituir una desigualdad al nacer, y cuando se habla en el seno de nuestra sociedad moderna de derechos completamente iguales para todos los que nacen, se proclama, unas veces sabiéndolo, otras sin saberlo, la destrucción de todo el orden social existente y, sobre todo y ante todo, del principio de la propiedad. Mas digo: si no tiene en el mundo moderno la propiedad el apoyo de ser una fuerza por sí misma, de ser una fuerza en el cuerpo electoral, de ser una fuerza en la imprenta, de ser una fuerza en todas partes; si la propiedad no se coloca en estado de defenderse, la propiedad sucumbirá sin defensa; que no se la defiende meramente con teorías, con discursos, porque la retórica no bastará a salvarla.

Allí donde, como en Inglaterra, el capital y la propiedad representan al mismo tiempo la suma de los derechos políticos, o una gran suma de los derechos políticos, allí hay un orden político que está encarnado en el orden social, allí el orden político y el orden social son uno mismo, allí hay una Nación que realmente vive, allí hay un poder que puede impunemente desafiar las tempestades del porvenir. Si sistemáticamente separáis el uno del otro, si os asusta en todas partes la presencia del capital, sobre ir contra la realidad de los hechos presentes, vais contra los fundamentos mismos de la sociedad en que vivimos. Esta es una convicción mía que he tenido ocasión de anunciar ya aquí en algún tiempo solemnemente, aunque de una manera breve, y que es el producto, bueno o malo, de todos mis

estudios sobre el actual orden social.

Hoy mismo, aun en los países en que se va extendiendo el sufragio, se busca, porque no puede menos de buscarse, que la propiedad dentro del derecho de votar de todo hombre, tenga una participación especial, represente el poder de una fuerza social; y una de dos, o se logrará esto, o no se logrará. ¿Se logrará? Entonces las libertades modernas podrán tranquilamente continuar su camino, siendo la vida y el espíritu de las actuales instituciones. ¿No se logrará? Pues entonces vendrá la teoría de todos los derechos que trae todo el mundo al nacer, sirviendo de regulador en el gobierno y en todas las cosas de este mundo: esto hará desaparecer la civilización y la sociedad moderna. (Muy bien.)

Siendo éstas mis convicciones, siendo este problema tan arduo, no ha podido menos de sorprenderme que a propósito de una triste contribución que se le pide a un individuo para ejercer uno de los derechos más peligrosos que pueden ejercitarse en las sociedades políticas, se haya elevado el señor Castelar a esas ideas generales, y para mí, bajo punto de vista tan peligroso. No es tan fácil a todo esto sustraerse al capital como se supone. Ya he dicho antes que en Francia no se ha podido suprimir la fianza; y no se ha podido suprimir, porque esa fianza misma, entre otras cosas, responde de una parte de la penalidad, la de las multas que siempre va unida, aun en nuestro propio Código, a las penas corporales, y además para las costas de los juicios.

Pero ya que el señor Castelar ha querido recordar días de nuestra niñez y ha recordado con efecto el tiempo en que cursábamos juntos las aulas de Madrid, en que las cursábamos con otras personas que han solido distinguirse mucho más que yo y tanto como el señor Castelar, y puesto que ha preguntado si alguno de nosotros en aquel tiempo podía pagar la contribución que hoy se exige al fundador-propietario de un periódico, ¿por qué no nos preguntó a nosotros todos entonces o nos pregunta ahora para que le respondamos bajo la fe de nuestros recuerdos, si teníamos dinero para fundar periódicos? Porque lo que yo creo es que ninguno de los señores a quienes el señor Castelar aludía tenía dinero para fundar un periódico, a causa de que ni los proveedores de papel, ni los impresores, ni siquiera los dueños de casas que arriendan las redacciones tenían nada que ver con la doctrina de que todos los hombres deben inspirar iguales garantías al nacer. (Risas.) Y mientras el señor Castelar no pueda llevar este convencimiento al ánimo de todos, el tirano capital será la ley de toda acción eficaz, y no habrá ninguna ley eficaz en el mundo en la cual no entre por una parte, y por una parte considerable. Sin capital se puede tal vez perturbar, y no mucho, porque hasta conspirar no se puede sin dinero. (Risas.) Sin capital se puede hacer, sin embargo, el mal en muchas partes, porque el mal es harto más fácil que el bien; pero sin capital, poco o mucho, es imposible hacer nada, absolutamente nada bueno en el mundo moderno. Hablo de la acción, hablo de la realización, hablo de la intervención eficaz en las cosas; y así es que los pueblos más dignos de la libertad son aquellos que usan de la legítima libertad del trabajo, de la libertad de su acción y de su movimiento, para empezar por ahorrar y por crear el capital, y una vez ahorrado y creado el capital, entonces es cuando con fruto pueden intervenir todos en la cosa pública y pueden realizar cosas útiles para su Patria y para la civilización. (Muy bien.)

No quiero, señores Diputados, prolongar más este debate: quizá ha sido excesivamente largo (no, no), mucho más cuando viene al fin de una discusión tan larga ya. No he seguido un riguroso método para contestar al señor marqués de Sardoal y al señor Castelar, porque la situación en que me encontraba, teniendo que contestar a un tiempo a dos señores Diputados inmediatamente, y a otros varios no inmediatamente, pero contestarles algo al fin, me ha obligado a tomar la cuestión en su conjunto y a preferir de ella aquellos puntos que me ha parecido que más necesitaban de ser discutidos todavía. Por resultado de este debate, yo tengo la convicción de que todos los señores Diputados sacarán la consecuencia de que esta ley podrá no ser una ley perfecta: aun por eso bastó que en una de las últimas sesiones se hicieran algunas indicaciones sobre un descuido puramente material de la ley de imprenta, a que el señor marqués de Sardoal dio mucha importancia, respecto a los libros extranjeros; bastó esto para que yo me apresurara a decir que estaba el Gobierno dispuesto a admitir una enmienda, como se presentara, que subsanara esa falta. Cualesquiera otros defectos, verdaderos defectos de la ley, el Gobierno, lejos de tener inconveniente en corregirlos, los corregirá con sumo gusto.

Tan no cree el Gobierno que ésta sea una ley perfecta, que respecto de la penalidad la toma realmente por un ensayo. Esta penalidad se la ha sugerido al Gobierno el recuerdo de lo ocurrido con la prensa periódica en España. Los actuales Ministros, y sobre todo el que en este instante tiene la honra de dirigir la palabra a los señores Diputados, son ya bastante antiguos en la política para haber conocido el régimen de las penas pecuniarias. Pues bien; el régimen de las penas pecuniarias condujo en manos de todos los partidos sin distinción a que no hubiera penas: aun lejos de eso, las penas venían a ser como un ahorro, como una especie de grande alcancía que permitía a la larga ganar a todos los periódicos. Una vez abierto este camino, una vez establecido por costumbre que cada Gobierno perdonase las multas que se imponían a los periódicos en tiempos de sus adversarios, esta pena carecía ya de toda eficacia, de toda ejemplaridad; era absolutamente imposible mantenerla.

El señor Castelar, que ha reconocido esto, nos ha dicho en el día de hoy que prefiere las penas corporales: otro tanto me parece que han dicho los más de los señores Diputados de la oposición. No tengo yo bastante sensiblería, y uso una palabra que se ha empleado en los bancos de enfrente a este propósito, no tengo yo bastante sensiblería para espantarme de que un periodista, por delitos que haya podido cometer, se encuentre en la cárcel, como cualquier otro ciudadano español; ni es cierto, debo decirlo con entera franqueza, que las penas personales estén de todo punto ausentes del actual proyecto de ley. Hay delitos que están penados en el Código penal, y el proyecto de ley que se discute no hace más que referirse a la definición y las penas del propio Código; pero en fin, en general se sustituye por esta ley otra pena a las penas corporales. ¿Obedece esto, ya que no a la sensiblería, como he dicho, y como todo el mundo creará fácilmente, obedece esto, ya que a la sensiblería no, a algún capricho del Gobierno o al convencimiento de que en absoluto las penas personales son absurdas o injustas para la imprenta, o son para la imprenta ineficaces? No, en absoluto de ninguna manera. Pero la justicia penal, y éste es un principio incocuso, tiene en todas partes

que armonizarse con el estado y hasta con las preocupaciones de la sociedad en que se vive. En Francia, por ejemplo, las penas personales no tienen nada de impropio, ni nada de inarmónico, ni nada de repugnante, porque todo el mundo las acepta con la mayor facilidad; porque la opinión no se levanta contra ellas; porque la opinión, porque un periodista esté preso, no le constituye inmediatamente en mártir, como entre nosotros se le constituye.

Pero ¿es éste un hecho enteramente aislado y anormal en Francia, o en otras partes de Europa, donde también se aplica la pena personal? Pues ¿no hemos estado viendo en Francia, después de los acontecimientos de la Commune, llevarse a cabo penas capitales un año, año y medio y dos años después de haber concluido aquellos sucesos? ¿No vemos ahora mismo, hace poco tiempo, que han sido detenidos al cabo de ocho años para ser juzgados los autores, los cómplices, todos los responsables de aquellos delitos? Y yo pregunto con imparcialidad a los señores Diputados, y lo pregunto sin alabar nuestra situación presente por eso, sin aplaudir por eso nuestra situación moral, y, si lo que he de decir con absoluta franqueza, prefiriendo en esto la situación de la Francia; pero yo pregunto: ¿es que en España podría hacerse algo de eso? Pues qué, ¿no tiene que contar el Gobierno actual con esa especie de laxitud, con esa especie de flojedad que hay aquí en la opinión y que hace que todos pidan clemencia y misericordia para todo, menos para lo que se refiere a los intereses del Estado?

El señor PRESIDENTE: Están a punto de terminar las horas de Reglamento. Si S. S. piensa extenderse algo...

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Yo necesito tan sólo seis u ocho minutos. Si el señor Presidente quiere consultar a la Cámara, puede hacerlo; eso es lo reglamentario.

Hecha la oportuna pregunta por el señor Secretario Martínez, de si se prorrogaba la sesión, el acuerdo de la Cámara fue afirmativo.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Cánovas del Castillo): Sea loable, sea condenable en esto el sentimiento público, la verdad jurídica es ésa. No hay verdadera pena allí donde la sociedad no estima que la pena es justa, que la pena es debida, que la pena se debe cumplir, allí donde la pena se tiene o se mira por todo el mundo como una violencia, casi como una iniquidad, y aquí la prisión de los escritores públicos viene considerándose hace muchísimo tiempo de esta manera. Si las 96 prisiones decretadas en Francia en cierta época, y no 96, sino 70, 60, 50, se hubieran llevado a cabo en España, ¿qué se hubiera dicho de este Gobierno? No hay ningún Gobierno en España capaz de hacer una cosa semejante; no hay ningún Gobierno en España capaz de meter en la cárcel a 50 escritores públicos. Este es el estado de la opinión, con el cual el Gobierno ha debido necesariamente contar.

Pero no es éste sólo el único motivo por el cual el Gobierno desea que se haga el ensayo de estas penas. La verdad es que la conmiseración que rodea aquí a los escritores públicos cuando han estado en la cárcel no es tan grande como la repugnancia con que yo, que he conocido también las penas personales en otro tiempo, sé que se miraba la prisión de los editores responsables. Y aquí también he de hablar con completa franqueza, porque todo Diputado tiene el deber de decir la verdad a su país, de no

ocultarla, y este deber que todo Diputado tiene, con mucha más razón, lo tiene todo Gobierno.

¿Sabéis, a todo esto, por qué en Francia y en Alemania son posibles las penas personales? Pues lo son, porque con raras excepciones (no las conozco, pero las habrá sin duda alguna), el escritor que ha cometido verdaderamente un delito, da la cara, responde ante la justicia de ese delito y sufre las consecuencias de la pena, dicho sea en honor de las naciones en que eso acontece. ¿Qué hemos visto aquí en los tiempos de las penas personales o del editor responsable, o cuando alguna legislación exigía la firma de los artículos? Hemos visto que se alquilaban hombres ínfimos y miserables, y que se alquilaban con la obligación de ir a presidio; y ante esta obligación inicua, ha sido imposible mantener las penas personales. ¿Queréis responderme, os atrevéis a responderme, podéis responderme de que todo autor de un artículo saldrá en adelante al frente de la ley y tomará sobre sí la responsabilidad del delito que haya cometido por medio de la imprenta? ¡Ah! Si pudiérais darme esa seguridad, ahora mismo os propondría el restablecimiento de las penas personales. Vosotros no podéis darme esa seguridad; cualquiera de vosotros indudablemente podría darla por sí, pero no la puede dar respecto de todos. Yo también he conocido ese régimen; yo también he tenido el honor de ser algún tiempo, aunque poco, periodista; no en 1847 en que no me ocupaba de política, sino en 1849, y he conocido plenamente este sistema, sistema tan admitido, que una vez que era el de todo el mundo, a nadie le sorprendía ni a nadie le infamaba.

De las cosas mismas que yo he escrito, como de las que escribía todo el mundo, respondía el editor responsable, porque es claro que como nadie hacía ni había pensado jamás en hacer otra cosa, cualquiera que se hubiera singularizado se hubiese creído que era con el objeto de pasar por mártir, con un objeto poco loable, como generalmente es poco loable el hacer voluntariamente el mártir en las cosas humanas.

Después de la creación del editor responsable, ¿qué sucedía cada vez que se condenaba a un periódico? Que todo el mundo acudía al Gobierno diciendo: «¡Si no es ese infeliz el que ha escrito el artículo; si ése es un desgraciado cargado de familia que por dos pesetas al día ha contraído la obligación de ir a presidio! ¿Por qué se le detiene en la cárcel? ¿Por qué se le condena?» De aquí la ineficacia de esas penas personales.

Se quiso remediar esto creando la obligación, como existía en Francia, de firmar los artículos. Hubo persona que entre las obligaciones que imponía a sus servidores estaba la de firmar sus propias obras, con el fin de que fueran los responsables. Creo que esto no lo negará nadie. Las penas personales han resultado imposibles, y siendo imposibles las penas pecuniarias, y siendo imposibles o casi imposibles las penas corporales, hay que ensayar un nuevo sistema, que es el sistema presente. Para esto contiene la ley cierto número de disposiciones encaminadas a hacer realizables estas penas, a hacer que no sean siempre burladas. Mucho se han combatido estas precauciones que son de todo punto irremediables; pero yo anuncio, para concluir, que si esas garantías y esas precauciones tan combatidas no llegan a ser eficaces, si resulta que a pesar de todas las precauciones de la ley que discutimos, la pena de suspensión de un periódico no es más que imaginaria y puede continuarse publicando de éste

o del otro modo, si esta penalidad se desacredita como las otras, como quiera que todos estamos de acuerdo en que los delitos de la prensa no pueden quedar impunes, más tarde o más temprano habrá que volver a las penas personales.

Contestación al Discurso de la Corona
(Intervenciones de Castelar, Pidal, Sagasta y Cánovas).
DSC de 7 y 8 de febrero de 1888.

Sesión de 7 de febrero

El señor PRESIDENTE: El señor Castelar continúa en el uso de la palabra.

El señor CASTELAR: Vamos a la cuestión política interior, y en la cuestión política interior hablemos primero de la cuestión agraria. Yo diré una perogrullada, pero ésta es una cuestión de economía política. Y como es una cuestión de economía política, declaro y confieso mi deficiencia en ella. Presentadme un problema; yo veré, y perdonadme la inmodestia, yo veré con facilidad, tanto como yo pueda alcanzar, el lado metafísico, veré también el lado moral, veré el lado político, veré el lado estético; pero no veré el lado útil, porque yo padezco una enfermedad que llaman los médicos contemporáneos daltonismo, la cual consiste de suyo en no percibir los colores más vivos, por ejemplo, el color rojo; y yo padezco el daltonismo de la utilidad. No creáis que desconozco la importancia de tal idea.

Sobre la utilidad se ha fundado una filosofía, y no sólo se ha fundado una filosofía; estoy por decir que se ha fundado un pueblo entero. Yo creo en una economía del progreso y de la democracia, como creo en una economía del retroceso y de la reacción. Esta cohíbe, apremia, tasa, impide, con el nombre modesto de protección; mientras que la otra desata e impele. Yo, señores, creo en la economía de la libertad, y digo al Gobierno que puede la libertad económica, como la libertad política, suspenderse por algún tiempo, merced a circunstancias extraordinarias. No cabe dudarlo, nos encontramos, señores, en circunstancias extraordinarias.

Yo represento aquí una región rural, como he representado en otras Cortes de la Restauración y de la revolución una gran ciudad mercantil. Pues bien; yo no recibo de ese distrito sino quejas respecto de la situación económica: los campos yermos, las cosechas escasas, los aperos empeñados, la usura reinando en todas partes, la desolación, la miseria y la emigración. Por consecuencia, decía muy bien el señor Muro la otra tarde, y en esto únicamente me puedo yo hallar de acuerdo con el señor Muro respecto de economía; decía el señor Muro la otra tarde: ¿Hay circunstancias extraordinarias? Sí. Pues que nos traiga el señor Ministro de Hacienda las medidas extraordinarias que juzgue indispensables, seguro de que nosotros las votaremos todas. Pero, señores Diputados, que esas medidas sean expedientes, y sólo expedientes; que tales expedientes, como excepción, sean transitorios, porque, a decir verdad, yo examino esas juntas de enfermos que se llaman Ligas agrarias; yo examino esas otras juntas de médicos que se llaman Conferencias agrícolas, y yo hallo quejas fragmentadas; yo encuentro remedios locales, propósitos hasta de familias

y de individuos, pero no hallo la síntesis para el remedio de nuestros males económicos. Y no le encuentro, porque, digámoslo en puridad, no existe; porque no existe la fórmula química, la receta farmacéutica, la medicina sistemática para proteger todos los intereses.

¿Os parece medicina la proposición sustentada y sostenida con tanta elocuencia y con tanta profundidad en este recinto por el ilustre jefe del partido conservador? Pues, señores, ¡si me dicen a mí desde Aragón que lo primero que han necesitado este invierno ha sido semilla los labradores para sus campos completamente yermos! Si subís los aranceles, si impedís el movimiento de los trigos, ¿de dónde van a sacar esas semillas los pobres labradores? Porque, señores Diputados, me acuerdo de lo que decía Russell: «Yo no encuentro un interés que me pida protección y que no se funde para pedírmela en el exterminio de un interés contrario. Los tejedores piden que las telas estén protegidas, pero que las materias textiles estén muy bajas». Resultado: que los productores de seda de Valencia, y los productores de lana en Extremadura, y los de materias textiles de todas partes, se quejan de lo mismo que hace la fortuna del fabricante y del tejedor, porque o yo estoy loco o aquí se busca un imposible; el imposible de que los productores vendan el trigo caro y los consumidores compren el pan barato. Pues qué, ¿no se ha dicho con mucha gravedad que cuesta poco bajar los trigos de Valladolid a Barcelona y cuesta mucho subir los trigos de Barcelona a Valladolid?

¡Ah, señores!, nosotros no podemos desconocer los intereses y no los hemos desconocido ni siquiera en las reformas capitales. Cuando abolimos la trata y la esclavitud, pensamos hasta en los tratantes de carne humana y hasta en los negreros. ¿Cómo hemos de oponernos a que prosperen todos aquellos intereses de nuestros pobres labradores, para que no perezcan de hambre?

Pero, señores, cuando yo escucho a la escuela proteccionista, me pregunto: ¿no es en el fondo la escuela socialista? ¿No pide que se levante para los productores un precio artificial, como pide la otra que se levante un precio artificial para los jornales? Porque se necesita, señores Diputados, saber lo que al Estado le toca hacer, y saber lo que no le toca hacer al Estado. Este es el problema por excelencia de la civilización moderna; porque si el Estado tiene que comprarme a mí mis libros, cuando no me los compran los lectores, desde mañana me voy a dirigir al Ministerio diciéndole que pasamos una crisis terrible de librería y, por consecuencia, que me compre los libros.

Pues qué, señores, la economía política, y permitidme que me ocupe un poco de tal ciencia, la economía política, ¿no muestra que la crisis de los últimos años es universal? Pues qué, un gran Ministro inglés, Goschel, ¿no ha presentado columnas de artículos, los cuales han descendido el 25 y el 50 por 100 en toda Europa? Pues qué, ese poder adquisitivo del oro, del cual nos hablaba la otra tarde con tanta elocuencia el señor Moret, mi discípulo en historia, mi maestro en economía, ese poder adquisitivo del oro, ¿puede solamente alterarse por medidas interiores? Pues qué, ¿puede detenerse la comunicación entre los continentes? Pues qué, ¿no ha demostrado la experiencia que hay un período en que la producción crece, el consumo aumenta, la industria trabaja, el crédito presta, el jornal sube; un período en que existe una especie de flujo como el flujo del

Océano, que dura cinco o seis años, y que luego viene un reflujo natural que lo abarata todo, que echa una cantidad de producción inmensa en los mercados, que suspende la actividad del trabajo, y que trae crisis, representadas desde los tiempos de los caldeos y egipcios en aquellas siete vacas gordas y aquellas otras siete flacas que son el simbolismo de la vieja economía política?

¡Ah, señores!, si cada producto que por el movimiento económico y por las invenciones químicas se destruye, pide una protección artificial en el Estado, no vamos a concluir nunca de proteger.

Pues, señores, mirad: los ingenios productores de materias dulcificantes, que nuestros árabes tenían en todas las costas andaluzas, se arruinaron a la invención de América. Los campos de barrilla, tan fecundos en las provincias de Alicante y Murcia, se perdieron por la invención de las sosas artificiales; la cochinilla, ese producto increíble, ese cactus que destila rubíes líquidos madurados por el sol de los trópicos, en el cual consistía la fortuna de nuestras islas Afortunadas, se ha perdido porque nada menos que en la oscuridad de la hulla se han encontrado colores tan espléndidos como los que ella daba; y si un productor pide que le protejáis de los aceites minerales, si otro pide que le preservéis de la mejor administración que los salitres tienen allá en Chile, si otro pide que le preservéis del arroz producido por China, señores, yo no sé a dónde vamos a parar; ¿por qué? porque a cada instante los productos crecen, la navegación lo varía todo, aquí surge una nueva materia, allí surge un nuevo elemento de trabajo, y no se puede absolutamente impedir que la luz eléctrica mate al gas, que el teléfono mate al telégrafo; porque, señores, la naturaleza se funda en esto, de la destrucción sale la creación; y así como en nuestra miserable humanidad se juntan el dolor y el placer, en las entrañas del planeta, oscuro y luminoso, se juntan y se besan el amor y la muerte.

Si os quejáis como se quejaba el ilustre jefe del partido conservador, si os quejáis de que arrastre más semillas el Nilo, de que pendan frutos en abundancia de los árboles en Cabul, de que salen los gauchos la carne para enviar sus expediciones a Europa, ya podéis rasgar hoja por hoja nuestra epopeya nacional; ya podéis quejaros de que San Francisco Javier se acercase a la China, porque nos produce una enorme competencia; ya podéis quejaros de que descubriese Colon las Américas, porque ellas vinieron a matar la propiedad alodial; ya podéis quejaros de que Perú y Méjico fuesen dominados por Hernán Cortés y Pizarro, porque las minas de esos países han alterado el valor de la moneda; ya podéis quejaros del viaje de Magallanes, que ha confundido el Asia con Europa; ya podéis quejaros de la humanidad toda, pues no le queda más que ponerse de rodillas en las estrecheces de un convento para aguardar aquel terrible día de las antiguas teologías, el día del juicio final.

¡Ah, señores!, para proteger, no nos hagamos ilusiones, se necesita un Estado, clases, gremios, censura, protección, y nosotros no podemos consentirlo, porque nosotros hemos hecho un Estado reducido que garantiza los derechos individuales y que representa la potestad nacional. Señores, yo soy representante de los pobres, de los humildes, de los demócratas, de los republicanos, de los que no tienen pan, de los que tienen poco pan, y yo no puedo volver a mi distrito a decirles que todo el resultado de mi

campana ha sido que coman el pan muy caro. Así es, señores, que comprendiendo y encerrando la libertad económica en la libertad general, yo la defiendo y digo que se tomen todas las medidas extraordinarias indispensables, pero sin detrimento del derecho. Y vamos a otra cosa.

Señores, el asunto por excelencia de que debemos tratar nosotros es el asunto del concurso que sin reservas ni rebozos prestamos a ese Gobierno. Yo, señores, a pesar de prestarle mi concurso, no soy ministerial. Bien es verdad que yo dije una frase cuando en ciertos Consejos de Ministros me quedaba siempre casi solo; yo dije esta frase: Yo, señores, soy Ministro, pero no soy ministerial. Pues bien, yo ahora ni soy Ministro, ni soy Diputado de la mayoría, ni soy ministerial; pero soy cooperador a la política liberal, cooperador a la tendencia liberal; y soy cooperador a la política liberal y a la tendencia liberal, porque, señores, aquí, en el mundo que nosotros habitamos, reina la guerra; y como reina la guerra, existe una gran fuerza de reacción gloriosamente representada; y como existe una gran fuerza de reacción gloriosamente representada, se necesita que en el otro peso de la balanza exista una gran fuerza liberal, y yo perteneceré siempre a esta fuerza. Porque, señores, cuando mis buenos amigos y casi correligionarios que se sientan a mi derecha se plañen con tanta elocuencia, y a veces con tanta verdad, de los males diarios y de las realidades impuras, yo creo que allá en su interior no se han dado cuenta de lo que nosotros hemos adelantado; y como no se han dado cuenta, me propongo con brevedad en esta última parte de mi discurso decirles lo que fueron las ideas liberales y democráticas en su estallido, lo que fueron en la revolución, lo que fueron en la restauración, y lo que ahora han venido a ser en este período de grandes y profundas soluciones.

¡Ah, señores! ¿En qué consiste la política de los demócratas, política que tiene dos bifurcaciones, la bifurcación monárquica y la bifurcación republicana? ¿En qué ha consistido la política de los demócratas? Pues la política de los demócratas ha consistido en una síntesis. Hubo un tiempo en que la política sólo se curó de que los hombres fueran libres, y no de que las naciones fueran soberanas, y a esa política se la llamó doctrinaria; hubo otro tiempo en que la política sólo se curó de que las naciones fueran soberanas, y se curó muy poco de que los hombres fueran libres, y a esa política se la llamó política jacobina. Pues bien, la democracia tiene dos representaciones: la monárquica, que está tan ilustremente representada por el primer orador de esta Cámara, por el señor Martos que la preside con el derecho de nuestros votos y con el derecho de su superioridad, y la republicana, que está representada por nosotros.

Y esta política, ¿qué ha hecho? Ha unido los derechos individuales y la soberanía nacional. Es verdad que los monárquicos creen compatibles la soberanía nacional y los derechos individuales con la Monarquía; es verdad que nosotros, los republicanos, creemos estos principios incompatibles. Pero, señores, yo no he hecho más que dos rectificaciones en mi vida. Yo he rectificado el concepto de la federal, y he rectificado este concepto porque mis largos estudios y mis reveladoras experiencias me han dicho que la idea de federación es un retroceso respecto de la idea de nacionalidad, y que caben las federaciones entre nacionalidades formadas, pero no cabe

la federación dentro de una nacionalidad, sin riesgo de romperla y destrozarla. (Muy bien.) No soy pues, federal. He rectificado mis principios respecto de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Si yo mandase, jamás, jamás llegaría yo a una idea que ha enamorado a todo el mundo: jamás llegaría yo a la separación de la Iglesia y el Estado: quiero un patronato y un presupuesto eclesiástico. Pero fuera de esto, señores, fuera de esto, ¿en qué he cambiado yo?

La política seguida por mí es siempre la misma, desde el discurso del teatro de Oriente a La Fórmula del Progreso; desde La Fórmula del Progreso a los cuatro periódicos que he dirigido o redactado; desde los cuatro periódicos a mi apostolado en la primer Constituyente revolucionaria, donde representé siempre la derecha del partido republicano; desde mi apostolado en esta Cámara a mi discurso del 3 de enero, en que, poseyendo el poder y pudiendo guardarle con sólo halagar un poco las pasiones de aquella Cámara, dije con una lealtad de que jamás me arrepentiré, cómo no podía fundarse la República sino contra los intransigentes y apoyada en la izquierda del partido liberal; desde aquel discurso inolvidable al primer discurso de la Restauración, en el que dije delante de una Cámara que, debo decirlo en su obsequio, me oía con tanta atención y con tanto cariño como me oís vosotros: yo no vengo a maravillaros por mi temeridad, vengo a maravillaros por mi prudencia; yo pido que los Poderes parlamentarios predominen sobre todos los Poderes públicos y que vuelva la gobernación del Estado al partido liberal; desde aquel discurso al discurso de la ley electoral, en el que dije: si después de haber sido los republicanos tan pacíficos enfrente de la Restauración, cuando venga el nuevo partido liberal, representado por el señor Sagasta, si salimos a las calles, si abrimos los cuarteles, si vamos a la revolución, debemos decir lo que dijo Bruto en la noche de Filipo: «Libertad, nombre vano, engañosa palabra; esclavo del destino, he creído en tí»; y desde aquel discurso hasta este discurso, en que con la frente muy alta, con la voz muy clara y en frase muy sencilla, digo que apoyo a ese Gobierno porque ese Gobierno da la libertad religiosa, la libertad científica, la libertad de imprenta, la libertad de reunión, la libertad de asociación, el Jurado, el sufragio universal; y estoy unido con ese Gobierno, no por intereses transitorios, que ninguno tengo con esta situación, sino por grandes y luminosas ideas.

Hagamos, señores, el inventario de nuestras libertades, empezando por la libertad religiosa.

Señores, yo me acuerdo del ruido que se armó a mi primer discurso, cuando yo apenas tenía veintiún años. En aquel discurso propuse, con la impaciencia propia de la juventud, en su exordio, nada menos que la libertad de cultos. Nacido yo de un santa mujer, la cual, educada en una familia de tradiciones católicas, había sido mártir de la terrible reacción del año 23, y así amaba con igual fervor la religión y la libertad; por no herir el corazón de mi madre y hasta cierto punto el corazón de mi Patria, encerré aquellas ideas en arboladas nubes de incienso y en místicos vidrios de colores; pero allí estaban y allí querían decir: tolerancia con todos los cultos sobre esta tierra intolerante; opción de todos los ciudadanos para los cargos públicos, cualesquiera que fuesen sus ideas religiosas y, sobre todo, para los cargos universitarios y escolásticos.

Estas ideas repugnaban de tal modo al sentimiento nacional, que llegado al poder un partido tan liberal como el partido progresista, después de una revolución radicalísima como la revolución del 54, se limitó a transferir del Código penal al Código político un artículo en el cual se declaraba que ningún español ni extranjero sería perseguido por sus ideas religiosas, con tal que no las manifestasen por actos públicos opuestos a la religión; ñoñería ridiculísima, la cual nos costó, gracias al inmenso espíritu reaccionario volcado sobre el país por las camarillas de los conventos y de los palacios, el ver bombardeadas las Cortes, el ver caído a Espartero y el ver enterrado vivo el Código constitucional, a pesar de colaborar en él republicanos eminentes, desde Rivero hasta Sagasta, desde Sagasta hasta Cánovas.

Señores, la revolución triunfó y trajo la libertad religiosa. El joven que la había proclamado en su primer discurso, logró, como premio de su obra, contender aquí con el representante de la reacción religiosa, con el canónigo Manterola, y pronunciar un discurso oído entre aclamaciones por aquella Cámara, cuyo nombre brillará siempre en nuestros anales y en nuestra memoria agradecida. Vino la Restauración; y si aquí puedo equivocarme, mis vecinos, que están cerca, me rectificarán.

La Restauración no anduvo en materias religiosas tan intransigente y severa como anduvo en materias políticas. Nos dejó una tolerancia religiosa que no llegó nunca a libertad, pero muy aceptable; tan aceptable, que yo la defendí desde aquí en contra de los mejores amigos del Presidente del Consejo de Ministros que había entonces.

Pues bien, ¿qué sucedió a pesar de esto? Sucedió que la tolerancia religiosa no pudo aplicarse ni al matrimonio ni a la cátedra. Se derogó con dureza el matrimonio civil, y luego los catedráticos más devotos del espíritu moderno, que más culto profesan a la ciencia, salieron de la universidad, proscritos por una circular en la cual se les imponía sujeción forzosa, lo mismo a la religión del Estado que a la forma por el Estado revestida en aquellas circunstancias. No quiero decir cuántos discursos pronunciamos en contra de tal medida los que están sentados en aquellos bancos (señalando a los de la mayoría) y yo. Por fin subió al poder el partido liberal, entró en el Ministerio de Fomento un amigo mío que hoy desempeña la cartera de Gobernación, y con una profundidad de miras que todos le hemos reconocido, y con un esfuerzo de voluntad y de inteligencia que todos le hemos alabado, sujetó los catedráticos al derecho común, y pudieron estos volver soberanamente a sus cátedras, y volvieron con ventajas que nosotros no habíamos obtenido a nuestro regreso después de triunfar la revolución.

Yo os pregunto, profesores de la ciencia: vosotros que sabéis cómo ha costado a Europa dos siglos terribles el obtener esta libertad de pensamiento; vosotros que sabéis cómo esa libertad es la única compatible con los diversos estados mentales, porque aquí, merced al tiempo en que ha venido la emancipación religiosa, no hay sectas teológicas y sólo hay sectas filosóficas, ¿no os creéis en el caso de prestar vuestro concurso a ese Gobierno que ha planteado la primera de las libertades, la libertad de conciencia? Pues yo sí, porque entre las muchas memorias que Dios me conserva, todavía me conserva la memoria del corazón.

Hablemos ahora de la libertad de imprenta.

Señores, ¿qué ha sido en España la libertad de imprenta? Aunque nuestros padres llamaban enfáticamente a la prensa el cuarto Poder del Estado, debían decir esto por lo mucho que lo subrogaban a los demás poderes públicos. La Constitución de 1845 prohibía la previa censura; pero los Ministros de la Gobernación y los fiscales de imprenta se daban tales trazas, que por doquier surgían censores. Y había el lápiz rojo, el lápiz amarillo, el lápiz verde, el lápiz negro. Escribir un periódico en aquel tiempo era como hacer uno de esos cuadros impresionistas de ahora, en los que lanza el pintor su paleta, mancha con esta paleta su lienzo, y luego ve uno allí todo lo que quiere ver, menos pintura. Pues, señores, no podíamos escribir; sencillamente no podíamos escribir! Formábamos la redacción de un periódico célebre el ilustre Presidente del Congreso, un Senador que se sentará pronto en la otra Cámara y el Diputado que habla en este instante al Congreso; todos bajo la dirección del eminentísimo publicista don Nicolás María Rivero.

Pues bien; el jefe de nuestra redacción era un periodista muy renombrado entonces, y que ahora ocupa un lugar técnico muy alto en la redacción del Diario de Sesiones, y no teniendo aquel publicista materia de que escribir, redactó un artículo con este nombre: El King-kwang.

El King-kwang era un juego chino que las familias de la clase media jugaban sobre la camilla cubierta de verdes bayetas, al amor del brasero resguardado por la correspondiente alambarrera, y allí hacían figuras y combinaciones geométricas con triángulos y cuadrados de metal. Pues, señores, el artículo titulado El King-kwang fue recogido por atentatorio a las instituciones del Estado, a la Monarquía y a la moral pública.

(Risas.)

Vino la revolución, y se encontró con un depósito de 15.000 duros, unos editores responsables que costaban un ojo de la cara; yo tenía tres en la cárcel durante la emigración, y estaba condenado a repartir con ellos el pan de mi trabajo; y gracias a Dios que como en América tengo algunos lectores, podía ganarlo, pero lo compartía con ellos. El señor Montero Ríos, cuyo nombre han ilustrado tantas reformas y tantos progresos, publicó el Código en que se sujetaba la prensa al derecho común, y ese Código fue votado por la minoría republicana de 1870. ¡Quiera Dios que prospere y nos lo conserve largo tiempo! En esto soy amigo de la inamovilidad.

Pero, señores, vino la Restauración, y aquí empezó Cristo a padecer. Se tradujeron las leyes imperialistas de los Bonapartes y se puso nada menos que la previa autorización. En tres años no pudo el partido republicano histórico alcanzar una autorización; ¡nada menos que en tres años! Y no quiero decir nada del derecho penal que dominó en materia de imprenta: se perseguía el instrumento del delito y no se perseguía al delincuente, derogándose todos los principios del derecho penal y público. Así pasaba que los periódicos desaparecían por advertencias, por supresión, en una ley extraña que castigaba como un delito el escribir siquiera la palabra República. Vino el partido liberal, y lo que había hecho mi amigo el señor don José Luis Albareda con la cátedra, lo hizo con la imprenta mi otro ilustre amigo el señor don Venancio González. La imprenta quedó libre. Después de cuatro años, lo primero que hice fue dar un grito de «¡Viva la República!» que resonó en todas partes.

¿Sabéis lo que costó la libertad de imprenta en nuestro siglo? Pues costó la Corona, pues costó el Trono a una dinastía tan vieja y noble como la dinastía de los Borbones; y a pesar de que Luis Felipe subió al Trono merced a las ordenanzas de julio, dejó establecida la ley represiva, dejó existente la barbaridad del depósito, dejó vivo el editor responsable. Nosotros no tenemos depósito, ni editor responsable, ni penalidad especial. ¿Creéis que no hemos adelantado nada? ¿Creéis que no merece nada quien ha establecido esa libertad en virtud de compromisos suyos, mas para bien de todos? ¿Creéis que no debemos concurso a ese Gobierno? Pues yo se lo debo y se lo presto.

Vamos a la libertad de reunión. Esta no la conocíamos ni de oídas. El Código penal declaraba ilícitas todas las reuniones superiores a veinte ciudadanos; es decir, que no podían reunirse más de veinte ciudadanos sin permiso de la autoridad. ¿Qué sucedía? Que el derecho de reunión estaba a merced de un gobernador, como se encuentra en Turquía a merced de un bajá. ¿Había un gobernador bonachón, a quien le tocaba la lotería y estaba de buen humor? La reunión se celebraba. ¿Había un gobernador a quien, por ejemplo, le dolían las muelas? Pues la reunión se prohibía.

Recuerdo la primera vez que fui a Alicante después de mi larga ausencia, en 1859, mandando nada menos que la unión liberal. Había un gobernador, persona muy apreciable, que hoy ocupa un alto puesto en el Consejo de Estado. Nos reunimos diecinueve; tuvimos alrededor de la mesa veintiún esbirros. Recuerdo que en Reus el subgobernador consintió una reunión, pero en esa reunión no se había de pronunciar la palabra democracia. Yo la pronuncié y allí fue Troya. Si en vez de hallarse un amigo mío en el Ministerio de la Gobernación, como el señor Bahamonde, quien me dijo: «dé usted gracias a Dios que le quiero», se halla una persona que no me hubiera conocido, por ejemplo, el conde de San Luis, voy a la cárcel, y quizá desde la cárcel al presidio de Barcelona.

Se llevó a tal punto la reacción que un Ministerio, ese Ministerio cuya cartera de Gobernación desempeñaba el señor Bahamonde, consintió en unas elecciones generales la reunión de los electores, pero proscribió... (El señor Cánovas del Castillo pronuncia algunas palabras que no se oyen.) Ya sabe el señor Cánovas que de arrepentidos está el cielo lleno. (Risas.) Pero el señor Alonso Martínez no estaba en el departamento de la Gobernación, como está en el departamento ahora de Gracia y Justicia, como está ahora con tanta gloria suya y provecho para la Patria. Pues bien, ¿sabéis por qué se prohibió la reunión de los no electores? Para ponernos en un brete a nosotros los demócratas; porque para ser elector se necesitaba pagar 400 reales de contribución, y yo no quiero decir que excepto algún gran abogado como el señor Martos, los demás no sólo no pagábamos los 400 reales, sino ni un maravedí. Por consecuencia, no podíamos tener derecho electoral; pero se hirió al partido progresista; éste aceptó la revolución, se unió con los demócratas y se fue aquella dinastía.

Publicóse una ley concediendo un tanto el derecho de reunión, y como mandara un Gobierno de relativa tolerancia, el cual se llamaba Ministerio Mon-Cánovas, celebráronse dos grandes reuniones, una por el partido progresista en los Campos Elíseos, y otra por los demócratas y progresistas en el entierro de Muñoz Torrero, y sobre aquellas cenizas

establecimos entonces nuestra coalición.

Y, señores, se armó tal terror, que por el mes de mayo o junio se habían celebrado estas reuniones, y por el mes de septiembre se había ido el tolerante Ministerio Mon-Cánovas y había venido un Gobierno presidido por don Ramón María Narváez. Llegó luego, a consecuencia de los sucesos de la universidad, el Ministerio O'Donnell, donde desempeñaba el señor Cánovas la cartera de Ultramar, y este Gobierno concedió un lato derecho de reunión, tan lato, que se celebró una en el teatro del Circo, donde hablamos el señor Presidente del Congreso y el Diputado que os dirige la palabra, y los dos fuimos procesados.

Surgió la revolución, y entre las grandes conquistas que debemos al Código del señor Montero Ríos, le debemos también ésta, que yo hago constar con toda gratitud; pero luego, venida la Restauración, no pudimos reunirnos. Mas al poco tiempo, en la segunda Cámara el Gobierno presentó un proyecto de ley y, señores, nosotros no engañamos al Gobierno del señor Cánovas, porque recuerdo que el señor Martos, el señor Labra, el señor Becerra y yo hablamos en aquel debate y dijimos que la ley propuesta estaba con arreglo a nuestros principios, porque se sujetaban las reuniones al Código penal. Pero, ¡Dios mío!, llegó el momento de aplicarla, vino el 11 de febrero, y los republicanos, en virtud de la ley y por sujetarse al Código penal, se creyeron en el derecho de reunirse; lo prohibió el Gobierno, y vino entonces la situación liberal, y nosotros nos reunimos, y desde aquel entonces hasta ahora predomina con gran predominio el respeto escrupuloso al derecho de reunión, y ha pasado incólume ese derecho, y debo decirlo en justicia a ese partido, en el último período conservador, y de él hemos usado y hasta abusado un poco nosotros los republicanos. (El señor Romero Robledo: ¿Y la manifestación de Riotinto?) Pues he aquí el derecho de reunión, tal y como lo hemos conseguido. Y aquí voy a hablar, después de haber hablado del derecho de reunión, voy a hablar del derecho de asociación, porque, aunque os moleste, quiero seguir haciendo el inventario de nuestras libertades.

¡Ah, señores!, ¿véis esa democracia que por la elocuente voz del señor Martos ha elevado sus fórmulas hasta el Trono? Al organizarse la primera vez, cayó en la cárcel; yo conocí al señor Becerra en la cárcel, conocí al señor Rivero en la cárcel, conocí al señor Aguilar en la cárcel, conocí al señor Ordax y Avecilla en la cárcel. Al señor Rivero le encerraron en cierto calabozo, cerca de cierto sitio no muy bien oliente, y estuvo a punto de asfixiarse, y hasta la plata que llevaba en el bolsillo se le puso negra. ¿Sabéis qué pedía el fiscal, a quien no quiero aludir, pero se sienta en estos bancos? Pues pedía para el señor Rivero, por haber querido formar el partido democrático, cadena perpetua, y no pedía la pena de muerte por humanidad. El derecho de asociación, digámoslo todo, ha sido uno de los derechos más repulsivos al partido progresista, y ha sido un derecho repulsivo al partido progresista porque sus dos tradiciones, la tradición enciclopedista y la tradición burguesa, como ahora se dice, le vedaban aceptar ese derecho. Así es que entre las diversas complicaciones tenidas por nosotros con el partido progresista durante la revolución, una vez lo quebrantamos por la Internacional, por el derecho de los internacionales a reunirse; de los internacionales, que no sabían que estaban destinados a ser presididos por el señor Cánovas del

Castillo. (El señor Cánovas del Castillo: Represento al Gobierno.)
¿Representa S. S. al Gobierno? No sabía que S. S. lo representara. (El señor Cánovas del Castillo: Me ha nombrado.) Pues aunque S. S. representa al Gobierno, la reunión es socialista. (El señor Cánovas del Castillo: No sabía yo que el Gobierno era socialista.) El derecho de asociación se halla hoy completamente asegurado.

Pues bien, ¿en qué se fundó toda la política de la Restauración? ¿Qué litigamos durante todo el período de la Restauración? Pues litigamos sobre la legalidad del partido republicano. El señor Cánovas del Castillo, en virtud de sus respetables ideas doctrinarias, y creyendo a la Monarquía consustancial con el pueblo español, negaba la legalidad del partido republicano; y el señor Sagasta, en virtud de sus tradiciones progresistas, porque en esto no ha cambiado el partido progresista, defendía la soberanía nacional, el derecho de los pueblos a darse la forma de gobierno que mejor les cuadre y, por tanto, la legalidad del partido republicano. Siendo la política una lucha, y representando en esta lucha los conservadores la ilegalidad del partido republicano, y el Gobierno de hoy la legalidad del partido republicano, ¿con quién queréis que nos vayamos nosotros? Porque, señores, que representa ese Gobierno la soberanía nacional, no hay para qué dudarlo: uno de los triunfos más altos del señor Azcárate consiste en haberle hecho confesar, como confesó de grado el señor Presidente del Consejo de Ministros, que la Nación española podía cambiar su forma de gobierno según su voluntad; y la otra tarde le oímos al mismo señor Presidente del Consejo decir cómo había conspirado contra los Borbones, cómo había servido a la Regencia, cómo había querido que se salvase a toda costa el Rey demócrata, cómo había ido a la República, cómo no se había unido a don Alfonso XII hasta después de haberlo legitimado unas Cortes; principios todos que son homenajes a la soberanía nacional. ¿Con quién queréis que estemos nosotros: con la Constitución interna o con la soberanía nacional?

Pero además hay dos principios, señores, que se van a plantear: el principio del Jurado popular y el principio del sufragio universal; para mí el Jurado popular es la conciencia social; para mí el sufragio universal es la voluntad social. Yo creo que inútilmente procuraremos cambiar los temperamentos revolucionarios y guerrilleros del pueblo de las ciudades y de los campos, si no le decimos que de su juicio pende la honra de sus conciudadanos, si no le decimos que de su voto surge el gobierno; porque así, sabiéndolo el pueblo, con esta lucidez que tienen los pueblos occidentales y meridionales, el pueblo español, lejos de buscar la libertad en el Mesías y en un mesianismo armado, la buscará en el seno del derecho y en el ejercicio de sus virtudes cívicas. Los que buscan a las cosas grandes causas pequeñas, no comprenden, no alcanzan todo lo que aquí se ha hecho; no saben que la libertad filosófica, estética y religiosa es la manifestación del sentimiento social; no saben que la libertad de imprenta, que la libertad del libro y del periódico es la manifestación del entendimiento social; no saben que el Jurado es la manifestación de la conciencia social, y que el sufragio universal es la manifestación de la voluntad social; y por consiguiente, que la plenitud del hombre se realiza en esta plenitud de libertades.

¡Ah, señores!, ¡la fórmula de los señores Alonso Martínez y Montero

Ríos! ¡Qué cosa tan pequeña para los que miran las ideas políticas superficialmente; pero qué cosa tan grande para los que sabemos su trascendencia! Esa fórmula no significa el que se haya reunido el partido fusionista con el partido democrático; significa que se ha reunido la clase media progresista con la clase popular liberal representada por los demócratas.

Señores, la desunión ha causado todos los males de la libertad, y la unión ha producido en cambio muchos bienes. Cuando la demagogia de Cleon separó los patricios y los plebeyos atenienses, murió la mejor de las Repúblicas, la República de Atenas; cuando la democracia de Catilina separó los caballeros y los senadores romanos de su plebe, el infame alfiler de Fulvia pudo taladrar la lengua de Ciceron, y acostarse beodo el pretoriano Antonio sobre la tribuna de los Rátreres; el influjo de los chomris en las clases populares de Florencia hizo que Miguel Ángel extendiera la noche sobre la tumba de aquella libertad tan fecunda; la voz de Babof predicando la comunidad de bienes trajo el 18 Brumario; la barricada erigida por los socialistas en junio trajo el 2 de diciembre; y a la unión debieron los aragoneses sus Municipios y sus Cortes; a la unión debió Inglaterra sus Parlamentos y su Jurado; a la unión debieron Italia y Grecia su independencia; a la unión de Gambetta con Thiers debió Francia su tercera República, y a la unión entre todos los demócratas y todos los liberales y todos los republicanos deberemos la honra, la libertad y el progreso de nuestra Patria. (Ruidosos aplausos.)

Y voy a concluir. Estadme un poco atentos, porque voy a dirigiros algunas observaciones importantísimas.

Señores Diputados, a cada nombre ilustre del siglo XIX va unida una reforma. El nombre de O'Connell va unido a la emancipación de los católicos irlandeses; los nombres de Lincoln y de Wilberfoce van unidos a la extinción de la esclavitud en dos pueblos hermanos; el nombre de Cobden, a la libertad mercantil; el nombre de Russell, a la primera reforma electoral; el nombre de Ledru-Rollin, al sufragio universal; y nosotros que, a la manera de gran O'Connell, hemos emancipado la conciencia; nosotros que, a la manera de Lincoln, hemos abolido la esclavitud; nosotros que, a la manera de Cobden, hemos roto la muralla prohibicionista de nuestra tierra; nosotros que hemos traído tantas reformas y tantos progresos, por aquello de que no hay hombre grande para su ayuda de cámara, y menos para los ayudes de cámara españoles, por aquello de que ninguno es profeta en su tierra, y menos en esta tierra de España; nosotros no hemos hecho nada, no significamos nada, no somos nada; y lo que saben de nuestra obra los negros del Congo, los indios del Missisipí, los gigantes de la Patagonia, no lo saben nuestros políticos de café, quienes se consagran día y noche a despellejarnos en nuestra vida pública y en nuestra vida privada porque hayamos subido a estas alturas más brillantes que útiles, convirtiéndolas, por la hiel que nos dan y por las espinas con que nos coronan, en triste y ominoso calvario. (Grandes aplausos.)

Yo tengo un delito para esas gentes. Yo he querido reemplazar la revolución con la evolución; yo he querido transformar un partido de revolucionarios en un partido de evolucionistas. Esta ley llamada en geología de creación gradual, esta ley llamada en botánica de

transformación vegetal, esta ley llamada de transformación en las lenguas, esta ley llamada de progresión orgánica en historia natural, esta ley llamada por Hegel serie dialéctica; esta ley que, aplicada a la política, destruye las revoluciones, pero también destruye las reacciones, y merced a ella no hay erupciones volcánicas, no hay estremecimientos terrestres, pero en cambio no hay la triste desgracia de los retrocesos, y la sociedad va cambiando sus fases según se acerca al ideal, como cambia la tierra sus estaciones, según se acerca al sol que nos alumbra. (Aplausos.)

¡Ah, señores!, yo he dicho a mis afines; yo se lo he dicho, y se lo repito ahora con toda la sinceridad de mi alma y con toda mi estimación: vosotros saldréis del retraimiento, y han salido; vosotros llegaréis a las Cámaras, y han llegado; vosotros preferiréis el método legal al método revolucionario, y le han preferido; vosotros romperéis esa coalición en mala hora urdida, y la han roto; no porque yo les hipnotice y les sugiera mi voluntad, sino porque yo soy un astrónomo político que, colocado en este sitio, conozco el afelio y el perihelio de los partidos, como conocen los astrónomos de nuestros observatorios el afelio y el perihelio de los planetas. (Aplausos.)

Y ahora nos vamos a encontrar en una situación muy difícil, pero muy difícil. Esa situación la expresó con gran profundidad de pensamiento, con ventura de exposición, de forma, para ser más correcto, mi amigo, mi discípulo el señor Ministro de Fomento. Esa dificultad la expresó con exactitud el señor Ministro de Fomento, y confieso que desde aquel día me hallo sumergido en un mar de meditaciones. Porque, señores Diputados, ¿somos aquí menos que los franceses en París, que los ingleses en Londres, que nuestros afines los italianos en Roma?

Y en Londres, la Reina Victoria ¿tiene los Ministros que quiere? De joven prefirió el «wigh Melbourne» al «tory Peel», y las Cámaras y los comicios le impusieron al «tory». En la madurez de su edad, aquella ilustre y venerada señora prefirió siempre Disraeli a Gladstone, y los comicios y los Congresos le impusieron a Gladstone.

¿Qué va a ser de nosotros, señor Azcárate? Y me dirijo al señor Azcárate por ser el único que cree en la compatibilidad de la democracia y la Monarquía; porque no estoy muy seguro de lo que desean sus amigos, a causa de que las inteligencias de ese grupo se parecen a los relojes de Carlos V, que nunca daban la misma hora. (El señor Azcárate: Pido la palabra.) Mi profundo y sabio deudo el señor Azcárate, ¿qué va a hacer?

Me mandan a mí periódicos, libros, folletos de todas las partes del mundo. El otro día, registrando yo la Revista de Oriente, periódico que tiene la particularidad de que es el único que lee Alejandro Dumas, me encontré con un discurso de Bratiano, el jefe del Ministerio en Rumania, y Bratiano dice: «yo puedo defender al Monarca mejor que ningún otro estadista del país.-¿Por qué, le preguntaba?-Porque yo no debo nada al Monarca. El gobierno me ha sido dado por los comicios y luego por las Cortes: el Rey no me ha designado a las Cortes; las Cortes me han designado al Rey: yo tengo más autoridad que nadie para defender al Rey».

Señores, puesto que el señor Azcárate cree en la compatibilidad de la Monarquía con la democracia, ¿qué le va a pasar al señor Azcárate el día en que los Gobiernos suban de abajo y no bajen de arriba, el día en que los Gobiernos se deban a la Nación y no se deban al Trono? Se guardarán

las fórmulas, pero cambiarán las realidades. Pues qué, el señor Azcárate, porque el Rey convoque las Cortes, ¿se cree rebajado en sus ideas al sentarse en este Congreso convocado por el Rey? Pues qué, el señor Azcárate, porque el Rey firme su nombramiento de catedrático, ¿no se cree un catedrático independiente, llevando la firma del Rey en su nombramiento? Teniendo todas estas preeminencias el Rey, la realidad que se impone le dice al señor Azcárate que él no es ni catedrático ni Diputado por el Rey, aunque el Rey convoque las Cortes donde él es Diputado, y firme un decreto o una real orden nombrándole catedrático.

Señores, yo no hablo de mí; pero yo hablo, ¡qué de nosotros, que poco a poco estamos mandados recoger!, yo hablo de las generaciones que vienen, de los partidos que se formen, de la influencia que los hechos ejercerán sobre todo esto; y querer negarlo es como querer negar la presión del aire sobre los barómetros, la presión del calor sobre los termómetros, la presión del satélite sobre los mares. ¿Qué sucederá cuando planteemos el Jurado, el sufragio universal y, establecidos el Jurado y el sufragio universal, cambien las condiciones de la política? ¿Qué hará el señor Azcárate? El señor Azcárate, tuteándome, como debe, por causa de nuestro parentesco de afinidad, me dirá: ¿qué harás tú? Pues lo voy a decir. Pues yo, ¿qué he de hacer? Yo, y hablo en personal, yo no puedo ser nada en la Monarquía, no quiero ser nada en la Monarquía, no debo ser nada en la Monarquía; ni Presidente del Congreso, ni Presidente del Senado, ni Presidente del Consejo, y casi estoy por decir que esto ya no lo puedo ser en ninguna parte, por haber sido Presidente de la República; no puedo ser ni Presidente del Consejo; podría ser Presidente del Senado o del Congreso, por ser representaciones muy altas; pero no puedo ser ni Presidente del Consejo de una Monarquía; y no puedo ser nada, ni quiero ser nada, ni debo ser nada en una Monarquía. Cuando me lo propusieran, les diría aquel verso de nuestro poeta:

«Aqueste es el castañar

Que más estimo, señor,
Que cuanta hacienda y honor
Los Reyes me puedan dar».

Yo soy republicano histórico, republicano intransigente, republicano de toda la vida, republicano por convicción y por conciencia; y el que duda de mi republicanismo, me ofende y me calumnia; por consecuencia, yo no quiero ser nada en ninguna Monarquía. Pero, señores, pongamos las cosas en su punto. Cuando en un tiempo en que nuestro fanatismo nos llevó a creer en la incompatibilidad completa de la Monarquía con las libertades públicas, en vano existía el principio monárquico en Inglaterra, en vano existía en Bélgica, en vano existía en Suecia y Noruega, en vano existía en mil puntos donde la libertad reinaba; nosotros erre que erre en que la Monarquía y la libertad eran incompatibles. Pues yo voy a decir una cosa: vuestra Monarquía, con las libertades que hoy tiene, vuestra Monarquía es una Monarquía liberal.

¿Sería una Monarquía democrática? ¡Ah, señores!, aquí está la cuestión. ¿Venceránse ciertos fatalismos? ¿Se sobrepujarán ciertos espíritus al medio ambiente, como ahora se dice? ¿Bajará de lo alto una inspiración de la conciencia humana, tal que en ninguna de nuestras

instituciones deje de realizarse el ideal de nuestro progreso? No lo sé; pero debo decir que si vuestra Monarquía es hoy una Monarquía liberal, vuestra Monarquía será mañana una Monarquía democrática, en cuanto se haya establecido el Jurado popular y el sufragio universal. Y así como dije a los míos, y no me oyeron, en cierta noche célebre: «nuestra República será la fórmula de esta generación, si acertáis a hacerla conservadora», os digo ahora a vosotros: vuestra Monarquía será la fórmula de esta generación, si acertáis a hacerla democrática. (Muy bien.)

¡Ah!, yo sé lo que me queda por hacer. Yo no puedo cooperar activamente al gobierno de una Monarquía democrática, por lo que tiene de Monarquía; yo no puedo combatir al Gobierno de una Monarquía democrática, por lo que tiene de democracia. Yo nunca jamás, antes me arrancaré la lengua, lo juré en la madrugada del 3 de enero, yo nunca combatiré a un Gobierno liberal, y mucho menos a ningún Gobierno democrático.

¡Ah, señores!, yo concluiré mi vida por donde la he comenzado. Cuando era joven enseñaba oralmente, de palabra en mi cátedra, el amor a la Patria, a hombres tan ilustres como el señor Moret, como el señor Gamazo, como el señor duque de Veragua, como el señor marqués de Sardoal. Que se levanten todos y que digan si reunidos allí no formábamos de nuestra España una especie de divinidad y no nos prosternábamos todos los días en su presencia. Pero ya no puedo hacer esto oralmente, porque la oratoria es un arte de jóvenes y no es un arte de viejos; la oratoria necesita fuerzas que aún tengo, pero que se me acabarán muy pronto.

Yo me dedicaré a escribir la historia nacional, si vosotros dáis la libertad con la democracia, y a medida que mi sangre se hiele, que mis ojos se extingan, que mi voz se apague, aquel comercio con los héroes que han hecho de sus huesos este suelo, con los mártires que han de sus sacrificios henchido estos aires, con los pensadores y con los poetas que han puesto tantas ideas e inspiraciones en este cielo como estrellas y luz pusiera Dios, acaso me rejuvenezca y me quede tiempo, no sólo para cantar aquella epopeya en cuya virtud nuestra España, rota en Guadalete y refugiada en Covadonga, descendió de allí para engarzar los mares como esmeraldas en sus sandalias y los soles como diamantes en su corona, sino para cantar estas grandes transformaciones en que las instituciones faraónicas se han hundido y ha llegado la libertad.

Y entonces, acabadas las envidias y los rencores, la nueva generación me dará un sepulcro honrado y bendecido, y me pondrá en él de manera que pueda besar con mis labios fríos la tierra nacional y pueda pedirle su grandeza para mi pequeñez, y para mi muerte, el calor de su gloriosa inmortalidad. (Grandes y prolongados aplausos en los bancos de la mayoría y en los de las minorías republicanas y en las tribunas, que se repiten varias veces. La mayor parte de los Diputados se levantan a saludar y felicitar al orador con increíble entusiasmo.)

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

(Nuevos aplausos entusiastas al señor Castelar, y una voz en las tribunas: ¡Viva Castelar!)

Orden en las tribunas. (Se repiten los aplausos y aclamaciones al señor Castelar, que duran largo tiempo.)

Sesión de 8 de febrero.

El señor PIDAL Pocas, poquísimas palabras, provocadas por la pregunta

y el reto del señor Castelar; y de estas pocas, poquísimas palabras, la mayor parte elocuentísimas, porque van a ser del señor Castelar mismo.

Como no tengo la fortuna, según el señor Castelar, la desgracia, según mi propia opinión, de ser un gran republicano extranjero, no ha querido el señor Castelar colocarme entre Garibaldi y Mazzini para atestiguar su gran consecuencia enfrente del señor Azcárate; pero alguna vez ha acudido el señor Castelar a mi testimonio, porque teniendo el honor de ocupar aquel banco (señalando al ministerial), he dicho que no había en España un hombre político de más consecuencia, no sólo en los fines sino en los medios; lo cual no quita para que haya añadido, con igual razón, que no hay en el planeta una persona que más se contradiga, no sólo en los distintos discursos, sino hasta en los párrafos del mismo discurso, y le reté desde allí, y en pie quedó el reto, que pasará a la historia, por tratarse de algo que a S. S. se refiere, comprometiéndome a demostrar que no hay una sola afirmación religiosa, filosófica, política, social y económica de su señoría frente de la cual no pueda yo oponer la afirmación contraria también de S. S. Sacaba yo de esta antinomia, al estudiar la figura de S. S., algo más que mentidos ataques personales; sacaba una gran condición que se enlazaba de una parte con la retórica especial de S. S.; por otra, con la escuela filosófica que representaba, y por todas, con la soberanía del fin, que en S. S. es la soberanía absoluta que a todo se impone y todo lo domina, por más que al llevarla a la práctica parezca que la sustancialidad de la forma de gobierno, que es su fin, se convierte en mera accidentalidad supeditada a la existencia en ese banco de un Gobierno liberal, siquiera lo presida el señor Sagasta.

Viniendo a la aplicación concreta de esta doctrina, no tengo que decir al señor Castelar, contestando a su reto, más que esto. Su señoría frente al Gobierno del señor Sagasta, frente a la oposición conservadora acaudillada por el señor Cánovas y bajo la dinastía de Borbón, no hace más que reproducir exactamente la política que planteó bajo la Monarquía de Saboya frente al señor Ruiz Zorrilla y contra el señor Sagasta. El señor Sagasta era entonces para S. S. lo que ahora es el señor Cánovas. Uno de sus lugartenientes más queridos decía: no recuerde el señor Sagasta los tiempos de Tiberio; los tiempos de Tiberio en Roma eran, como si dijéramos, los tiempos del señor Sagasta en España; y al mismo tiempo decía S. S. a los radicales: yo estoy con vosotros; sólo nos separa una apreciación sobre la sustancialidad o accidentalidad de la forma de gobierno; pero yo, con tal de que vengáis a mi política, con tal de que establezcáis la democracia, con tal de que aceptéis ciertos procedimientos, seré benévolo con vosotros. Su señoría se ha jactado, y lo ha dicho aquí para que la historia recoja esas palabras, de que aquella benevolencia acabó con la Monarquía de Saboya, de que aquella benevolencia no sólo fue el veneno que mató la dinastía de Saboya, sino que con ella obtuvo la destitución legal, pacífica, pero destitución al fin, de aquella dinastía, y con esa benevolencia es con la que S. S. quiere obtener, por más que no lo conseguirá, la destitución legal de la Monarquía que nos rige. (Grandes aplausos en la minoría conservadora.)

Ved aquí lo que decía el señor Castelar: «Habéis convenido en los derechos individuales y en el sufragio universal, aceptando la Monarquía; pues yo soy más conservador que vosotros; yo no tengo inconveniente en que

me limitéis el sufragio y los derechos individuales, con tal que me déis la República.

Más tarde se levantó la Monarquía, y para mayor mengua, extranjera. Yo entonces busqué los procedimientos de acabar con aquella Monarquía, y yo, como más conservador, me incliné a los procedimientos parlamentarios y pronuncié en aquellos momentos la palabra benevolencia, que fue el veneno que mató la Monarquía democrática». (Aplausos.)

Notadlo bien, señores Diputados, la Monarquía democrática, la Monarquía tal como la quiere el señor Castelar, presentándola como el ídolo de vuestras comunes aspiraciones. Y luego decía el señor Castelar: «desde el momento que pronuncié esa palabra, ¿no fui el aliado fidelísimo e incansable del partido radical? ¿No le apoyé directamente con mis votos e indirectamente con mi silencio?

Por último vino la República, no traída por los republicanos, sino traída por los radicales, y yo entré a formar parte con gran satisfacción, de un Ministerio en que había elementos radicales.

¿Sabéis por qué he hecho todo eso? Yo, antes que liberal, antes que demócrata, soy republicano, y «prefiero la peor de las Repúblicas a la mejor de las Monarquías»

Pues bien, ahora estoy defendiendo al señor Castelar, y defendiéndole en toda la integridad de su propia grandeza ante los ataques de sus colegas que no le comprenden, que no le hacen justicia; que al fin y al cabo, S. S. puede decir al señor Azcárate y a los que de mucho más abajo que el señor Azcárate tiran dardos contra el señor Castelar, que no llegan a su altura; S. S. puede decir a los que conspiran allende la frontera ¿qué queréis vosotros?, ¿cómo creéis que se toman las fortalezas, estrellándose como los proyectiles contra las murallas, o empeñándose en penetrar por la más defendida de las almenas? No; las fortalezas se toman adormeciendo a los guardianes que las vigilan, ocultando la bandera con que se ataca, introduciéndose calladamente por las minas, colocándose por los descuidados postigos, hasta que un día, en un momento de sorpresa, cuando los centinelas están dormidos, y los guardianes más descuidados, al estampido inesperado del cañón que dé la señal de la victoria, tremole al aire la bandera y se enarbole el estandarte enemigo en la torre más alta del castillo, en la torre del homenaje. (Aplausos prolongados.)

Y la prueba, señores Diputados, la prueba de lo que estoy diciendo, en honra del mismo señor Castelar y para enseñanza de aquellos que no creyeran en esta verdadera defensa y apoteosis de su republicanismo es que cuando daba esos consejos pérfidos, sin llegar a ser maquiavélicos, con que trataba de inclinar a la mayoría, seducida unas veces por la magia de su estilo, otras por el prestigio de su nombre, y otras por su hipócrita benevolencia; la prueba de eso es, que llega un momento en que S. S. por exigencias de la realidad tiene que usar un lenguaje franco, varonil, resuelto, no ya enfrente de aquellos de su partido que puedan residenciar a S. S., y a los cuales pueda decir: «callad, torpes, y dejadme obrar, que conmigo va la fortuna», sino enfrente ¿de quién?, enfrente de los mismos Gobiernos que, llevados de su imprudencia y con la esperanza ilusoria de atraerse las fuerzas de S. S., toman por lo serio sus consejos y quieren despojar al Trono de la aureola que representa la majestad, para cubrirle con el gorro frigio de la democracia.

Entonces se levanta S. S. y dice palabras como éstas, que también ha recogido la historia, que son, por cierto, aquellas que S. S. me invitaba a traer, con un valor que verdaderamente excede a toda ponderación tratándose de S. S.

Decía S. S.: «Uno de los republicanos más elocuentes, más constantes, más íntegros que se sientan en estos bancos, mi amigo el señor Abarzuza, dijo en un brillante discurso estas sencillas, pero profundas palabras: «El Rey es como Dios: se admite, pero no se discute; se cree, pero no se razona». ¡Qué verdad, qué verdad tan profunda y tan verdadera! (añadía el señor Castelar). A fines del siglo pasado, un filósofo eminente se puso a analizar las pruebas de la existencia de Dios en la pura razón... y halló todas estas pruebas o ilógicas o deficientes. Pero cuando descendió a la razón práctica y se encontró con que no podía explicar ninguna verdad, con que no podía fundar ninguna ley moral sin la idea de Dios, dijo: la idea de Dios es una idea de evidencia necesaria. Pues, señores, yo digo lo mismo: los pueblos que necesitan un Rey, no lo discuten. La Monarquía tiene algo de sobrenatural y de divino; el misterio la ha engendrado, el cielo la ha poseído; lleva un manto que puede decirse tejido con las fibras de la vida nacional; lleva en su mano un cetro que representa el rayo de la victoria, y en su frente brilla el óleo sagrado como la materia cósmica en los espacios infinitos; los pueblos lo reciben como legado de Dios, y le obedecen como el testamento de las generaciones muertas, indiscutible, inviolable, sacratísimo para las generaciones vivas: lo creen por la fe, lo obedecen por la fe y lo sustentan por la fe; ¡bien al revés de cuanto sucede a esos pobres Reyes demócratas, que nacen raquíticos bajo el escalpelo de la crítica, y mueren sin gloria, sin honra, al pie de las barricadas!

»¿Qué habéis querido, señores Diputados, qué habéis querido que fuera vuestro Rey? Porque, en primer lugar, le habéis dicho: «Rey de la Nación española, sabrás que te discutirán constantemente tus súbditos; sabrás que cada periódico tendrá derecho y competencia a examinar tu origen, a registrar tus títulos y a proponer, primero en las reuniones públicas y luego en los comicios, que tu reinado cese, que tu origen se niegue y tus títulos se rompan; sabrás que antes que tu persona y tu dinastía se encuentra la soberanía de la Nación, en la cual residen esencialmente todos los derechos. Por consecuencia, tu no serás el representante de la antigua fe y las antiguas tradiciones; tu no serás la autoridad delegada de Dios; tu no serás nada anterior ni superior, no digo a la sociedad ni a la Nación, pero ni siquiera a las oscilaciones de la mayoría de una Cámara.

»El sufragio universal te recordará estará recordándote siempre que tu dinastía no será estable en España, y que deberás dejar, el día en que lo pida, tu Trono al verdadero Soberano, que es el pueblo.

»Señores Diputados, era muy difícil, difícilísimo encontrar en Europa un Rey de esta manera, porque es tan difícil encontrar en la tierra un Rey demócrata, tan difícil como si buscáramos en el cielo un Dios ateo, un Dios que no creyera en su propia existencia».

Ahí tiene la Cámara el texto que me había pedido el señor Castelar, y excuso sacar las consecuencias. (Grandes aplausos de la minoría conservadora.)

El señor CASTELAR: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Maura): La tiene V. S.

El señor CASTELAR: Yo no esperaba, ciertamente, tener esta tarde, y en este sitio, un abogado tan elocuente como el señor Pidal, porque, francamente, yo sostenía mi consecuencia; el señor Azcárate, mi inconsecuencia, y el señor Pidal viene en mi socorro y trae todos mis discursos y todas mis palabras para demostrar mi consecuencia.

¿No dije yo ayer, y en toda la Cámara hoy resuena, que yo soy un republicano histórico, intransigente? Sólo que como el señor Azcárate, sin duda porque esta República es muy estrecha y no tiene bastante espacio para todos, me lanzaba de ella, he tenido que defender mi consecuencia. La he defendido muy mal, porque me he incomodado mucho con S. S.; pero ha venido el señor Pidal y ha defendido a maravilla mi consecuencia.

Pero, señores, no se trata de eso, ni puede hoy tratarse de eso; hoy no se trata en este Congreso de la Monarquía; hoy no se discute en este Congreso la Monarquía. (El señor Cánovas del Castillo: Ojala.)

Yo he dicho siempre que cuando se discuta la Monarquía yo votaré la República; pero yo digo y sostengo que no votándose la Monarquía, decirme siempre, por prestar concurso a un Gobierno, que soy traidor a la República, y decirme el señor Pidal que quiero traer la República pura y simplemente, es decir, señores Diputados, una inoportunidad. Porque, señores, si el Gobierno presenta un proyecto de ley de enseñanza conforme con mis principios, y yo defiendo ese proyecto de ley, ¿va a deducir el señor Pidal que yo apruebo ese proyecto para que los catedráticos sean republicanos y venga la República?

Tratábase en ese discurso que ha traído el señor Pidal, de discutir la dinastía de Saboya y como yo era el enemigo de aquella dinastía, cual lo soy de todas las dinastías... (Rumores.) ¿Pero, señores, os extraña esto? (Nuevos y prolongados rumores.)

El señor PRESIDENTE: Orden, señores Diputados, dejen hablar al orador. Sus señorías pueden pensar unos y otros cuanto quisieren; no faltará quien después de haber oído al señor Castelar reiterar su profesión de fe, declare que S. S. es su mayor contrario amigo.

El señor CASTELAR: Sucédele al señor Pidal exactamente lo mismo que le sucede al señor Azcárate: no se hace cargo de las cosas; porque yo debo decir que así como nunca mandé sublevación ninguna estando a la cabeza del partido republicano después de la revolución de septiembre, nunca, jamás, y preferí siempre los procedimientos legales, yo no hice nada, pero nada, nada, nada, para que se fuese don Amadeo; y declaro que si ciertas personas a quienes no quiero nombrar, porque se hallan ausentes en París, hubieran oído mis consejos aquella noche, no se va don Amadeo. Y la prueba la tenéis, señores Diputados, en ciertas medidas militares que yo tomé, y que estaban en concordancia con los consejos que yo había dado aquella noche.

Ahora, señor Pidal, esa parte del discurso que S. S. cita respecto de mi benevolencia, no puede por modo alguno arrancarse de la totalidad de ese discurso; yo sostenía enfrente del partido republicano la necesidad inevitable de traer a los monárquicos a la situación presidida por la República, y yo no dije, ¿cómo había de decir eso?, que no hubiera encontrado en todos los partidos monárquicos más que lealtad y buena fe,

porque yo soy incapaz, ni por salvar la República, ni por salvar a mi Patria, de aconsejar a un Gobierno monárquico, a ningún repúblico monárquico, a ningún estadista monárquico que falte a la Monarquía, porque no se puede por el deshonor y por el crimen llegar a nada justo ni honrado.

Yo, señores, sé que ese Gobierno es un Gobierno monárquico; pero aunque sea monárquico, sé que es un Gobierno liberal y demócrata, y me separa de él que es monárquico, y me junta con él que es liberal y demócrata. Pues qué, si ese Gobierno no fuera monárquico, ¿cree el señor Pidal que yo estaría aquí. Pues si ese Gobierno no fuera monarquía, yo estaría en el banco azul o en la Presidencia? Porque es un Gobierno monárquico no formo parte del Gobierno; pero ¿es un Gobierno liberal? Pues le apoyo porque es liberal. ¿Es un Gobierno demócrata? Pues le apoyo porque es demócrata. Pero la cita que ha traído el señor Pidal demuestra mi política, porque yo les decía a aquellos Diputados que se oponían a una inteligencia con los monárquicos: si nosotros no hubiésemos guardado a los monárquicos demócratas todo género de consideraciones, era completa y absolutamente imposible que hubiera continuado la evolución liberal en España. Yo lo digo y lo sostengo ahora; lo he dicho y lo he sostenido muchas veces; yo ayudo a ese Gobierno, que es un Gobierno monárquico, a fundar la Monarquía en la democracia y en la libertad, para que, si un día se cambiasen las cosas políticas, ese Gobierno y ese partido me ayuden a mí a fundar el orden dentro de la República. (Rumores.) ¡Pues sí me han ayudado! (Varios señores Diputados de la minoría conservadora: ¡Ya lo creo!) Pero me han ayudado los conservadores. ¿No votó conmigo el señor Elduayen?

Si no lo tomara el señor Romero Robledo a mala parte, si no se ofendiera, yo le recordaría una cosa. ¿Saben los señores Diputados de letra de quién iba la lista del Ministerio Salmerón que se mandó a la Gaceta? (El señor Romero Robledo pronuncia algunas palabras que no se oyen bien.) Pues recuérdelo S. S. ¿Le ofende esto a S. S.? (El señor Romero Robledo: No: Pido la palabra.) El señor Romero Robledo declaró en aquella Cámara que él defendía la restauración de don Alfonso XII, y a pesar de esto, el señor Romero Robledo fue uno de los muñidores electorales más excelentes que yo he conocido en mi vida para procurar votos al Gobierno del señor Salmerón, que los necesitaba mucho. El señor Romero Robledo entró conmigo en la Presidencia de la Cámara, y yo le dicté el Ministerio del señor Salmerón, después de haber conferenciado con todos los que debían formar parte de él, y a la Gaceta fue para que pusieran los decretos, la lista del Ministerio de letra del señor Romero Robledo.

Pasó más. El señor Elduayen, ¿no representaba al señor Cánovas? (El señor Cánovas pide la palabra.) Pues bien; el señor Elduayen, representando al señor Cánovas, votó en favor mío contra los intransigentes, como yo voto en favor del señor Sagasta contra los conservadores. El señor Cánovas aconsejó al señor Elduayen la misma política que ahora tanto condena en mí.

Señores, yo les aconsejo en mis escritos y en mis discursos, a los monárquicos franceses liberales, que ayuden a fundar el orden dentro de la República, y aconsejo a los republicanos españoles que ayuden a fundar la libertad y la democracia dentro de la Monarquía; y así como el señor

Romero Robledo y el señor Elduayen nos auxiliaron sin creer que nosotros pudiéramos ser traidores a la República, puede aceptar ese Gobierno nuestro apoyo, nuestra palabra, nuestro voto, en la seguridad de que yo jamás le aconsejaré aquello que no soy capaz de hacer, y yo creeré siempre que no serían hombres dignos si no fueran leales a la Monarquía española.

Yo, señores Diputados, yo no haré nunca lo que hicieron mis afines. Dejándose llevar de las mismas ideas expresadas esta tarde por el señor Azcárate; dejándose llevar de los mismos raciocinios, diciendo que yo no era bastante republicano, que yo no quería la República, me arrojaron a mí para traer otros más reaccionarios. Pues ahí se va a quedar eternamente el señor Sagasta, si yo he de ayudar al señor Cánovas para que venga a sustituirle.

Yo le digo una cosa al señor Cánovas. En este tiempo los partidos conservadores y liberales no pueden vivir sin la democracia; y la prueba de que los partidos conservadores y liberales no pueden vivir sin la democracia está en que un Gobierno tan conservador como el Gobierno actual de Inglaterra tiene consigo a los demócratas más radicales y más antiguos de la Gran Bretaña. Su señoría, o no aceptó nada aceptando una persona tan distinguida y tan alta como el señor Pidal, o aceptó la promesa de aquel concurso de las honradas masas carlistas. ¡Ah!, si las honradas masas carlistas hubieran sido más políticas, si en vez de combatir al señor Pidal le hubieran acompañado, le hubieran prestado el concurso necesario, indudablemente los principios conservadores hubieran ganado mucho, y el partido que S. S. preside tendría la savia de esa democracia religiosa y antigua que necesitan hoy todos los partidos conservadores en toda Europa.

Pues bien, señores Diputados, yo, que he visto al partido carlista retroceder por la caída del señor Cánovas del Castillo, no quiero que el partido republicano retroceda por la caída del señor Sagasta. Yo sé que la República no viene por ese camino; yo sé que la Monarquía se afianza; yo sé que las resistencias, y sólo las resistencias insensatas, pueden provocar el rayo y la tempestad. (Muy bien.)

Yo, liberal y demócrata, tengo la abnegación de querer ante todo la libertad y la democracia, y compadezco de todas veras a los que no comprenden esta abnegación.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Sagasta): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Sagasta): Me levanto, señores Diputados, no a contestar al señor Castelar, que a S. S. nada tengo que contestarle, como no sea rendirle desde aquí el tributo de mi gratitud por las declaraciones que ha hecho y por el valor que ha tenido para hacerlas. Yo felicito a S. S. como le felicité ayer, no sólo como asombro de la tribuna española, no sólo como una gloria, no de este país, sino universal, sino que mi felicitación iba y va también dirigida especialmente al patriota, al republicano de toda la vida, al republicano sin vacilaciones, al republicano de siempre, al más antiguo y, sin ofender a nadie, al más ilustre y más importante de los republicanos españoles, que ha tenido el valor, posponiendo los egoísmos de partido a los más altos intereses de la Patria, de reconocer las excelencias de la Monarquía constitucional a la faz del mundo y de declarar, más o menos

explícitamente, que la Monarquía constitucional española es compatible con la libertad, como lo son la Monarquía inglesa, la italiana y otras Monarquías constitucionales de Europa, y que, en tal concepto, no cree el señor Castelar patriótico venir a perturbar el país con un cambio en la forma de gobierno. Esto es lo que hacen los republicanos amantes ante todo de su país, en todas partes; eso es lo que S. S. ha tenido el valor de declarar en el día de ayer. Yo le felicito con todo mi corazón por ese acto de patriotismo. (Muy bien.)

Pero no me he levantado para esto, sino para llevar al ánimo del señor Pidal y de sus correligionarios los conservadores una tranquilidad que por lo visto no tienen. Yo he de creer, ¿cómo no he de creer?, en la buena fe y en la honradez del señor Castelar; yo he de pensar naturalmente, que el acto que realiza lo ejecuta en bien de su país, como un acto de verdadero patriotismo, y por esto le aplaudí, como en distintas ocasiones he aplaudido a otros hombres públicos que estando fuera de mi campo han hecho declaraciones inspiradas por un sincero patriotismo, por una convicción honrada de aquello mismo que yo defendía y que ellos combatían.

En cierta época que todos recordarán, el señor Cánovas del Castillo y yo estábamos en situaciones muy distintas, y el señor Cánovas del Castillo, con el mismo amor a su país que ayer demostró el señor Castelar, tuvo el patriotismo, en aras del orden y de la felicidad de la Patria, de venir a ofrecer su ayuda a la Monarquía que yo defendía, al partido entonces monárquico de don Amadeo de Saboya, y todos recibimos la declaración de S. S. con aplauso, sin reservas, sin sospechas, sin dudas de ninguna especie, creyendo que la hacía honradamente y de buena fe. (Muy bien.) De buena fe creímos aquellos ofrecimientos, como de buena fe hemos creído los ofrecimientos del señor Castelar.

Pero ¡es singular! El señor Pidal y los conservadores están inquietos porque creen que el señor Castelar es, a su juicio, tan malicioso, tan insidioso, y ha descubierto costumbres tan pérfidas, no puestas hasta ahora de manifiesto, que de lo que trata es de venir a sorprendernos en la fortaleza que defendemos. En primer lugar, la fortaleza está bien artillada, y después, muy bien vigilada, y no lo está porque temamos las insidias del señor Castelar, sino porque es nuestro deber vigilarla, venga o no venga el señor Castelar. (Muy bien.)

Pero ¡cosa rara!, señores. Todos ven lo contrario de lo que ha visto el señor Pidal. Nosotros aplaudíamos al señor Castelar, y porque le aplaudíamos, entra en temores y en celos el señor Pidal.

Pues con nosotros están todos, menos el señor Pidal y los conservadores, en la idea que hemos formado del acto del señor Castelar. ¿Qué es lo que hacíamos nosotros? Felicitarlos de la actitud del señor Castelar. Esto les choca a los conservadores; y sin embargo, al mismo tiempo que nos felicitábamos nosotros, se entristecían los republicanos. Y el señor Azcárate, que debe conocer a los republicanos mejor que el señor Pidal, decía esta tarde con un tono de grandísima amargura: «El señor Castelar realizó ayer un acto que alegraba a los monárquicos y que nos apenaba y nos entristecía a los republicanos (muy bien); ayer el señor Castelar no hizo más que poner de manifiesto las excelentes cualidades de la Monarquía, y para nada se acordó de la República; ayer el señor Castelar moría para nosotros y resucitaba para vosotros».

Estas eran las palabras del señor Azcárate, éstas son las palabras de todos los republicanos en el Parlamento. Ahora va a ver S. S. las palabras de todos los republicanos en la prensa.

El País, órgano republicano, que en esto de achaques revolucionarios, de malos deseos y no buenas intenciones contra la Monarquía, no me parece que S. S. me lo rechazará como autoridad competente, dice así:

«Al fin cayó don Emilio Castelar en los brazos ardientes que le solicitaban con pasión desde hace algún tiempo. Ya no es republicano, ya ni siquiera es benévolo: es un monárquico más». (Un señor Diputado de la minoría conservadora: ¿Y es eso verdad?)

Voy a contestar al señor Diputado que ha hecho la pregunta. No, eso no es verdad, porque el señor Castelar no es un monárquico más; pero es un buen patricio, que no quiere poner obstáculos ni dificultades a la Monarquía cuando ve que con la Monarquía son compatibles todos los derechos; y esto se debe acoger con aplauso por todos los monárquicos, y debía acogerse con aplauso también por los conservadores. (Grandes aplausos.)

Vamos a otro texto, La Justicia:

«La evolución del gran tribuno de la democracia española, iniciada en la madrugada del 3 de enero de 1874, ha tenido en la tarde de ayer su término natural, por muchos previsto. El señor Castelar ha licenciado sus tropas, plegado su bandera y entregado sus armas en manos de la Monarquía borbónica restaurada en Sagunto».

Otro texto más, La República:

«Y no hemos de decir nada de su despedida. Nosotros por despedido le tenemos hace mucho tiempo.

En fin, el Castelar se estaba yendo hace mucho tiempo, huye del pueblo como se huye de un remordimiento; y huyendo no se detiene ni aun al borde del abismo monárquico».

Por último, El Liberal, dice lo siguiente:

«El triunfo de ayer lo debió el señor Castelar, y sólo así podía esperarle tan ruidoso de una Cámara monárquica, al acto político que realizó; a la abdicación completa de sus ideales republicanos, al anuncio de que deja de ser jefe del partido posibilista, para convertirse en el protector más decidido, más desinteresado y más elocuente de la política liberal y de la Monarquía de la Regencia».

Y más adelante añade:

«El señor Castelar no será Ministro de la Regencia, pero licenció a los posibilistas para que lo puedan ser».

Presumo que los conservadores no pretenderán saber tanto en achaques republicanos como los republicanos mismos. Y, además, sospecho que si los republicanos de todos los matices y los monárquicos liberales no estamos en el secreto de los fines pérfidos del señor Castelar, no hay motivo para que estén en el secreto los conservadores. (Muy bien.)

Y ¡cosa singular! cuando los republicanos trataban de demostrar al señor Castelar sus inconsecuencias, recriminándole por su conducta o por lo que significan las declaraciones que hizo ayer, ¡ah!, los conservadores aplaudían a los republicanos. (Muchos señores Diputados de la minoría conservadora: No, no. Muchos señores Diputados de la mayoría: Sí, sí.) ¡Y se extrañan de que los liberales aplaudan al señor Castelar cuando hace

declaraciones favorables a la Monarquía!

¡Ah, señores! ¿Qué queréis? ¿Cuál es vuestro propósito? ¿Detener al señor Castelar y a los que le sigan, en las corrientes establecidas? ¿Por recelos? ¿Por temores? ¡A un hombre de las circunstancias y de las condiciones del señor Castelar! ¿A dónde vamos a parar? ¿Qué política es ésa que lleva a rechazar todos los elementos que vengan lealmente a servir a la Monarquía? Pero ¿qué conducta es la vuestra? Pues ¿no véis que con vuestras palabras y con vuestros actos demostráis que preferís tenerlo enfrente en vez de al lado de la Monarquía? (Muy bien.) Pues ésa ha sido siempre y en todas partes una política de exterminio. (Muy bien.) Señores Diputados, si cada vez que se inicia una corriente de los campos contrarios a la Monarquía, en favor de la Monarquía, vamos a oponer y repetir las declaraciones que ha hecho el partido conservador respecto del señor Castelar, despidámonos los monárquicos de atraer más partidos a las instituciones. (Muy bien.)

Y eso no puede ser. La Monarquía, por su virtualidad, por las cualidades esenciales que despliega, ha de hacer cada día más partidarios; que, gracias a Dios, ya se han interrumpido aquellas corrientes que desgraciadamente de universidades y de academias partían y marchaban en dirección contraria a la Monarquía. Y esto es lo que hay que procurar: no sólo que no se establezcan corrientes nuevas en contra de la institución monárquica, sino que las que ya existen vuelvan su cauce en favor de la Monarquía. Pero esto no sucederá ni podrá hacerse si los que estamos más interesados en defenderla rechazamos a todos los que de buena fe, honradamente y con patriotismo, quieren venir a la Monarquía, ya que no les sea posible realizar sus ideales.

¿Es que vosotros, señores conservadores y, sobre todo, señor Pidal, tenéis más confianza y más fe en la honradez, en la lealtad, en la nobleza de las honradas masas carlistas, que S. S. quería llamar a la Monarquía para recibirlas sin temores y sin recelo alguno, y no se atreve en cambio a recibir sin recelo y sin temores al señor Castelar? (Aplausos en la mayoría-El señor Jove y Hevia: Es que no viene-. El señor Pidal pronuncia algunas palabras que no se entienden.) Vengan aquí, y ojalá vengan a reconocer la Monarquía de don Alfonso XIII, que yo los aceptaré con mucho gusto.

Y si nosotros recibimos a los carlistas que vengan a defender la dinastía, a pesar de que nos han provocado dos guerras civiles y hecho verter tanta sangre de hermanos, ¿por qué vosotros, conservadores, no habéis de recibir a los republicanos que de buena fe... (Rumores y protestas en los bancos de la minoría conservadora.) Entonces, ¿por qué recibís con recelo, con desconfianza, con denuestos a los que vienen? ¿O es que S. SS. no tienen fe en la nobleza y en la honradez del señor Castelar? He oído decir: «es que no viene». Pero, señor Pidal, si viniera, entonces mayores serían los temores de S. S.; porque si ahora los tiene presumiendo que podemos dormirnos en la fortaleza y ser sorprendidos, más había de recelar si viera al que considera enemigo entre nosotros.

De manera que el señor Castelar hace lo que puede hacer; hace lo que yo en su caso haría; a sus años y con su historia, no haría más que lo que vemos; pero hace más que vosotros, y es que, no pudiendo venir él, no impide que lo hagan los demás; desarma las huestes que le siguen. ¿Qué más

puede pedírsele, dada su situación?

De cualquier modo, lo que yo deseo es que el señor Pidal y sus correligionarios estén tranquilos y crean que la fortaleza no será sorprendida, porque los guardianes de ella están vigilantes, y debo declarar, una vez más, que están vigilantes, no por el acto que ha realizado el señor Castelar, porque eso en todo caso les convidaría a estar más tranquilos que recelosos, sino porque es su deber estarlo; y venga o no venga el señor Castelar, tengan S. SS. por seguro que el alcázar de la Monarquía está perfectamente guardado y mejor defendido; que vengan o no vengan fuerzas de otros campos, no corre el peligro que corrieron otras Monarquías por otras causas que no quiero explicar y por razones que no debo en este momento decir. (Aplausos en la mayoría.)

El señor PRESIDENTE: El señor Romero Robledo tiene la palabra.

El señor ROMERO ROBLEDO: Realmente ya no tiene objeto el que yo hable.

Había pedido la palabra antes, cuando el señor Castelar recordaba mi conducta en las Cortes republicanas, para suplicarle que hubiera recordado igualmente que allí había hecho yo pública profesión de mi fe monárquica y de mi adhesión a la dinastía que después ha sido restaurada.

Pero hecho después este recuerdo por el señor Castelar, no tengo para qué usar de la palabra, y renuncio a ella.

El señor PRESIDENTE: El señor Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Como el Congreso vio, pedí la palabra para una verdadera alusión personal, y entonces, y bastantes instantes después, creí que habría de limitarse a la alusión, sin entrar en otro género de cuestiones.

Ahora, y después de evacuar el asunto que en primer término me hizo pedir la palabra, la situación que se ha creado en el debate me obligará a hacer algunas observaciones.

Pedí la palabra cuando el señor Castelar aludió al apoyo que el señor Elduayen y el señor Romero Robledo, con mi consentimiento entonces, porque estábamos estrechísimamente unidos, el señor Villaverde y el señor Salaverría, que bien conservador era, prestaron en la contienda entre el Gobierno del señor Castelar y un Gobierno más resueltamente revolucionario y aun federal, al primero. Como que estas cosas no sólo las aconsejé yo en aquella ocasión, sino que las he aconsejado y practicado toda mi vida, las aconsejo y las practico ahora, y las aconsejaré y practicaré siempre.

En todo tiempo y lugar en que se encuentren frente a frente dos políticas, la una más cerca de mis principios y la otra más lejos de ellos, dentro de las cuestiones concretas que se susciten, yo estaré al lado de aquella política que más se acerque a la mía. (Rumores.)

Hablamos de buena fe. Si el señor Castelar no hiciera más que votar con el Ministerio que preside el señor Sagasta, o en contra de un Ministerio que yo presidiera, ¿habría de habernos causado esto alguna extrañeza? Esto es rudimentario en la política, esto no se ha combatido jamás en nadie, esto lo estamos haciendo todos los días y lo hemos de hacer con vosotros mismos, que sois los más afines a nosotros, a quienes apoyaremos contra todo el resto de la Cámara siempre que se presenten ciertas cuestiones.

Siendo esto claro y notorio, ¿cómo había de ser esto lo que en el

señor Castelar nos sorprendiera? Estas cosas no deben suponerse jamás en los adversarios, aunque no sea más que por lo fácil que es deshacer los cargos y los argumentos que sobre tan frágiles cimientos se levantan.

Pero no se trata de esto, no se trata de que el señor Castelar defienda al Ministerio del señor Sagasta por su programa político, en lo cual tendría razón, sobre todo si no desea que venga la República jamás, puesto que después ha tenido ocasión de decirlo y de repetir una y otra vez que él cree que el advenimiento del partido conservador facilitaría el advenimiento de la República. Si, pues, esos periódicos que ha leído el señor Presidente del Consejo de Ministros tienen razón; si el señor Castelar se ha pasado tan resueltamente como esos periódicos dicen, al campo monárquico, entonces está en su lugar; pero si el señor Castelar conservara, como nos ha dicho, el más mínimo amor a la República, parece lo natural que apresurando nosotros y deteniendo al señor Sagasta el advenimiento de esa República, la venida del partido conservador debía ser preferida y deseada por el señor Castelar.

Pero, en fin, todo el mundo sabe que esto es pura retórica del señor Castelar, y que su partido, con él o sin él, enfrente del partido conservador ha tenido tan poca fortuna durante muchos años, que esa esperanza no puede menos de pasar como ilusoria de todo punto; y siendo esta esperanza ilusoria, y siendo ése únicamente un recurso retórico y de efecto, que envuelve en el fondo un dardo dirigido contra la conducta y contra la política del partido conservador, yo acepto de buena fe que S. S. prefiera, por la mayor semejanza en los principios, aun cuando debiera estar separado de S. S. por un abismo, la política del señor Sagasta a la política nuestra.

Pero ¿es eso lo que el señor Castelar hizo en el día de ayer? Lo que el señor Castelar hizo en el día de ayer fue identificar su política con la del actual Gobierno del Rey; lo que hizo fue defender que el actual Gobierno del Rey entiende la Constitución vigente en la Monarquía de la misma manera que S. S. la entiende, es decir, con un sentido esencial y profundamente democrático; lo cual, puedo decirlo en estos términos porque no se trata de personas, sino de cosas, es de todo punto opuesto a la verdad. La Constitución vigente no es una Constitución democrática, gracias a Dios; será preciso bastardearla, será preciso corromperla, será preciso violarla para que resulte una Constitución democrática. ¡No faltaba más! En medio de esas vagas y para mí frases sin sentido, que se refieren al espíritu reaccionario del actual partido conservador, he luchado yo, y he luchado de una manera que algunas veces se me ha agradecido más o menos espontáneamente; aun desde esos mismos bancos he luchado, al advenimiento del Rey don Alfonso XII, para que la Constitución de 1845, única legítima para una grandísima parte del partido monárquico y alfonsista, no se restableciera y, sobre todo, no se restableciera bajo el influjo de la victoria; lo que he procurado, y lo he logrado, es que, habiendo pasado las circunstancias políticas que aquí habían tenido lugar, la Constitución que hubiera de regir a la Nación española tuviera cierto carácter de conciliación entre una Constitución tan monárquica como la de 1845 y las antiguas Constituciones más liberales que habían regido en el país.

Pero ¿cómo hubiera yo podido, sin cometer una traición que nadie me

ha atribuido, cómo hubiera yo podido influir, cómo hubiera podido aconsejar al Rey una Constitución absolutamente democrática?

No he aplaudido un instante siquiera, y de ello es buen testigo el Congreso, el discurso del señor Azcárate, aunque me haya parecido muy elocuente y razonado, bajo el punto de vista de S.S.; y sin haberle dirigido el menor aplauso ni la menor aprobación, he de decir, ahora que a ello se me obliga, que la demostración que el señor Azcárate ha hecho de que la Constitución actual, la Constitución vigente, no es una Constitución democrática, es una demostración decisiva. Pero no es esto sólo: es que después de suponer que rige en este país una Constitución democrática, el señor Castelar ha afirmado que el Gobierno de S. M. estaba conforme con la teoría de que la soberanía nacional reside constantemente en el cuerpo electoral.

La teoría de la Constitución vigente, la teoría del partido conservador, la que yo creía que era vuestra teoría, se reduce a que la soberanía reside actualmente en la Corona con las Cortes. No se trataba ayer, no se podía tratar de ninguna cuestión filosófica ni de teoría; que sobre teorías o filosofías de esta especie hemos hablado bastante y no he sido yo el que ha tenido que hablar menos. Se trataba de la Constitución tal como está; se trataba del derecho constituido; y dentro del derecho constituido, el señor Castelar ha afirmado la anulación de la Monarquía por la soberanía permanente del sufragio universal, del cuerpo electoral, sea el que quiera. Hubiéralo dicho el señor Castelar por su cuenta, hubiéralo dicho como opinión propia, en medio de la grandísima elocuencia a que rendimos todos grandísimo respeto, en medio de las altas condiciones que le adornan y de su indudable importancia, y no hubiéramos tenido que preocuparnos de ello.

Dueño es el señor Castelar de tener ésa o la otra opinión; cuando nos toque, la combatiremos; teorías y doctrinas bastante más contrarias a las nuestras ha defendido aquí, y no nos han sorprendido. Lo que nos ha sorprendido, y nos ha sorprendido con razón, es que porque en un discurso en que se atribuye al Gobierno de S. M. una política que no puede tener, que no debe al menos tener, porque en ese discurso haya habido una frase más o menos benévola para este instante de la Monarquía, para un instante pasajero de la Monarquía, el Gobierno se crea en el caso de hacer una sola política con la política del señor Castelar, levantándose a felicitarle, y no como artista, que a los artistas se les saluda fuera de aquí y en otra forma. Aquí somos, ante todo, hombres políticos; todo lo que aquí hacemos son actos políticos. Y si esto digo de todos nosotros, ¿qué he de decir del Gobierno de S. M.? El Gobierno del Rey no está aquí más que para representarle constantemente.

El señor Castelar ha dicho, con efecto, que la Monarquía podría durar, a su juicio, algún más tiempo, que tampoco ha dicho más, si se siguieran todas las indicaciones y todos los consejos de S. S.

Y con efecto, ¿cuáles eran las doctrinas que acababa de exponer en su discurso el señor Castelar? En primer lugar había expuesto una noción del Estado que el partido conservador no puede aceptar ni aceptará jamás, y que mucho me extraña que la pueda aceptar ningún Gobierno monárquico. Había expuesto aquí que su sentido del Estado consistía en que el Estado había de ser únicamente guardián de los derechos individuales y

representante de la fuerza nacional delante del extranjero. Creo que repito exactamente sus propias palabras. Y para esto, para guardar únicamente los derechos individuales y para representar al país delante del extranjero, ¿se necesita una Monarquía? Pues qué, ¿por esto y para esto la Monarquía es consustancial, como lo es a nuestros ojos, con la Nación? ¿Es la Monarquía una institución esencial y absolutamente necesaria? ¿De esta suerte puede responder en manera alguna la Monarquía a los altos fines que exige su conservación? Ya lo creo; con una Monarquía exclusivamente limitada a garantizar los derechos individuales, sin virtualidad propia, sin iniciativa propia, sin ninguna dirección, sin ninguna capacidad para dirigir, con una Monarquía de esta especie en que no quedara más que el nombre, bien podría transigir interinamente, como entendía transigir el señor Castelar, sin faltar a sus principios.

Ya nos había sorprendido a nosotros, y hago alguna alusión a esta materia porque no ha sido recogida por el Gobierno de S. M. y tomada bajo su responsabilidad; ya nos había aquí sorprendido que la palabra democracia y el reinado de la democracia se elevara a los pies del Trono, como se elevó no ha muchos días; era aquello un primer paso; el segundo ha sido la declaración del señor Castelar de que vivíamos en una Monarquía democrática. De esto nos hemos sorprendido, y sobre esto hemos hecho naturalmente observaciones. ¿Es que el señor Castelar profesa esas opiniones de buena fe? Yo no lo dudo, ni creo que lo dude nadie. Esta minoría conservadora no tiene la culpa de que el señor Castelar en ciertos momentos de su vida histórica se haya creído en el caso de hacer declaraciones de la índole de las que el señor Pidal ha leído esta tarde; ni era pertinente ese recuerdo de la buena fe con que el señor Castelar está ahora dispuesto a conducirse delante de la Monarquía, ni en general de la buena fe de nadie.

Pero es que no se trata sólo de la buena fe; no se trata de eso sólo; es que el señor Castelar, que odia, como nos ha dicho en una de sus últimas manifestaciones, profundamente a la Monarquía, no nos parece en sus sentimientos intérprete fiel de las necesidades y del concepto de la Monarquía. (Bien.) Puede engañarse el mismo señor Castelar en los consejos que da a la mayoría; pero de seguro, la mayoría y el Gobierno se engañarían sobremanera si en más o menos siguiesen sus consejos. La Monarquía se siente, bien lo saben los que son monárquicos, como pienso que los republicanos deben sentir también la República; esto no está sólo en el concepto de la mente, ni esta es una doctrina especulativa; esto se traduce en un verdadero sentimiento, y cuando no es un verdadero sentimiento, ciertamente es muy poca cosa. Por eso el señor Castelar, aun en medio de todas las salvedades que ha hecho, que, repito, no han sido grandes; pero aun en medio de las salvedades que ha hecho respecto a la Monarquía, que odia, como nos ha dicho esta tarde, porque odio es el que tiene en el corazón, y la benevolencia no la tiene más que en su inteligencia, nosotros a nuestra vez, que sentimos profundamente la Monarquía, nosotros no podemos creer, aunque se nos explique de buena fe, que la realidad de sentimientos de que el señor Castelar no participa es la verdad y realidad íntima y esencial de manifestaciones que él cree que han de favorecer a la Monarquía, que aborrece, creyendo que la interpreta, que la defiende y que la protege más que aquellos que la hemos profesado

toda la vida, más que aquellos que no la cambiaríamos jamás por ninguna otra forma de gobierno, pero que la sentimos tanto y más que la pensamos. (Grandes aplausos en la minoría conservadora.) No, eso no puede ser, y éste es el motivo que me ha movido a levantarme esta tarde.

Si el Gobierno de S. M., y con esto no voy a darle un consejo, sino que voy sólo a juzgar lo que hubiera podido cambiar nuestra actitud en el día de ayer; si el Gobierno de S. M., digo, se hubiera levantado después de hablar el señor Castelar, y aceptando lo que había de favorable a la paz pública en su discurso, y elogiando si quería las esperanzas más o menos remotas que daba de una aproximación a la Monarquía, le hubiera felicitado taxativamente por eso, pero protestando al propio tiempo de que el concepto que aquí emitió el señor Castelar era un concepto contrario a la Constitución vigente, nosotros nada hubiéramos tenido que decir; pero en lugar de esto, el Gobierno, movido por el entusiasmo artístico, de que también participamos nosotros, pero que no puede sobreponerse a nuestros grandes deberes políticos, el Gobierno se levantó a felicitar en conjunto y a aplaudir en conjunto al señor Castelar; y el Gobierno de S. M. entonces dio contra su voluntad, y sin pensarlo indudablemente, un tristísimo ejemplo de una dolorosísima resonancia, que el señor Presidente del Consejo de Ministros ha tratado hábilmente de explicar esta tarde. (Bien, muy bien.) Yo a mi vez felicito al señor Presidente del Consejo de Ministros por las declaraciones que ha hecho esta tarde; pero le hubiera felicitado más si las hubiera hecho ayer, cuando me parece que hicieron tanta falta.

Lo que encuentro que no debiera S. S., que pudo bien comprender nuestra sorpresa, ya que no la compartiera; lo que encuentro es que no debió dejarse llevar S. S. y hacernos a nosotros cargos por una cosa que tan dentro estaba de nuestros sentimientos y de nuestras convicciones.

A todo esto el señor Castelar ha dicho una cosa esta tarde misma, que hubiera bien merecido alguna rectificación de parte del Gobierno. Ha dicho que está al lado del Gobierno actual, y que estará siempre para evitar la reacción, llamando reacción a la política de un partido constitucional como el que tengo la honra de dirigir, que pudiera, por la libérrima prerrogativa de S. M. la Reina, sentarse cualquier día en esos bancos. Después de llamarle a eso reacción, que poco, poquísimo importa, que esto no tiene más valor que el que tendría el que yo llamara anarquía a lo que S. S. dice, después de esto ha dicho frases muy graves: ha dicho, si yo no he entendido mal, que acercándose al Gobierno de S. M. y apoyándole y defendiéndole en el camino que considera de la democracia, mañana, si viniera a incurrirse en la reacción, que es lo mismo que decir: si el partido conservador fuera llamado a los consejos de la Corona, que es lo que ha dicho en su especial dialecto, ¡ah!, entonces... (El señor Castelar: Ha entendido mal S. S.) Yo creo haber oído esta frase: que en ese caso esperaba que los constitucionales le ayudarían a hacer la República. (Rumores. Varios señores Diputados: No, no; no ha dicho eso.) No se trata de hacerla; se trata de que lo ha dicho el señor Castelar. Pero en fin, sin duda yo he entendido mal, y ya el señor Castelar lo explicará. Por de pronto, lo que tendrá que explicar es su sentido; porque en cuanto a que ha dicho que en cierta eventualidad esperaba que le podrían ayudar otros a hacer la República, de eso estoy completamente

cierto. Invocaría el testimonio de las cuartillas. Por consiguiente, la frase es exacta, y la explicación de esa frase es la que espero.

Y todavía en el concepto que explicó aquí el señor Castelar en el día de ayer, concepto con el que supuso constantemente de acuerdo al Gobierno de S. M., hubo cosas singularísimas, como aquella, apoyándose en el discurso de un Ministro extranjero, de que los Ministros eran los últimos que debían tener algún agradecimiento o cualesquiera deberes respecto a la Monarquía, a causa de que los Ministros nada le debían a la Monarquía, que estaban siempre impuestos por las Cámaras, y de consiguiente, ningún lazo más que el de la cortesía, y tal vez los de la benignidad, unían a los Ministros con la Corona... (Rumores.) Qué, ¿no ha dicho esto tampoco el señor Castelar? (Varios señores Diputados: No, no. Otros señores Diputados: Sí, sí.)

Yo no tengo aquí el discurso; pero si se quiere, llegaremos a leer el texto. Y el señor Castelar, dejando aparte las palabras que yo no podría aprobar en un Ministro extranjero, y mucho menos en uno español, porque a un Ministro extranjero yo no tengo el derecho de juzgarle, pero en un Ministro español me parecería una irreverencia, una falsedad y hasta una traición patente; dejando aparte eso, el señor Castelar trató de explicar su pensamiento diciendo que en Inglaterra el Parlamento proponía Ministros a la Corona. Esto es verdad, aunque la Corona, que tiene un derecho indeterminado de disolución, puede, cuando lo encuentra conveniente, allí como en todas partes, dificultar de un modo extremo esta designación, con lo cual en todo caso no es el Parlamento el que tiene la última palabra, sino que la tiene el cuerpo electoral, lo cual es una cosa muy diferente: la doctrina de la supremacía del Parlamento sobre la Corona es una doctrina completamente anárquica; la doctrina de la influencia directa del cuerpo electoral una y otra vez consultado sobre las resoluciones de la Corona puede ser una doctrina perfectamente constitucional.

Pero, francamente, señores, ¿es que vamos a volver de todo punto los ojos a la realidad? Las ficciones son hasta cierto punto respetables, y algunas veces no vacilo en reconocer que pueden ser necesarias; pero en cosas tan graves como la de que se trata, y cuando se define el Poder de la Corona y se discute lo más esencial de la paz y del orden público, no hay que hacer grande hincapié en puras ficciones. Si hubiera en nuestro país un cuerpo electoral capaz de formar candidaturas para los Ministerios, un cuerpo electoral independiente que derrotara a los Ministros mientras lo son y que cambiara las mayorías y las minorías, todavía podría discutirse esa doctrina, aunque siempre poniéndole límites muy estrechos. Pero estamos en un país en que no hay nada de eso, en que lo mismo que vosotros tenéis esta mayoría cualquiera que se encargara del gobierno la tendría; y en un país de esta clase, hablar de imponer el Parlamento Ministros a la Corona, es anárquico y revolucionario. (Grandes rumores.)

El señor PRESIDENTE: Orden; continúe V. S., señor Diputado.

Un señor Diputado: Es que estamos aquí de más.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Pues si esto sorprende a alguien, aparte del absoluto derecho que tenga para decirlo, entre otras cosas, porque es una verdad incontestable, debo añadir que he tenido el honor desde aquel banco (el ministerial) de oírsele veinte veces, cuando menos,

si no ciento, a los jefes del partido liberal. Pero en fin, ¿qué importa? Esta es la verdad. (Algunos señores Diputados de la mayoría: No es verdad.) Por lo mismo que la Corona tiene que tomar siempre una parte activa en el régimen constitucional del Estado, por lo mismo que en nuestro país es imposible que la Corona deje de tomar una parte tan activa como las circunstancias exigen, en el régimen del Estado, el disminuir la potestad de la Corona, el representarla como la representó aquí el señor Castelar, ofrece grandísimos peligros para la Monarquía y para la Patria.

Es preciso que todos reconozcamos que mientras no se fortifique el cuerpo electoral, que mientras en España no se constituya un cuerpo electoral como el que hoy existe en Inglaterra, la Corona está llamada, no digo sin peligro suyo, pero esta es la fatalidad que nace del estado de nuestro país, la Corona está llamada, la Corona está obligada a dirimir y dirimirá todos los grandes conflictos parlamentarios. La Corona en España tiene que intervenir en esto más que en Inglaterra. ¿Es esto una ventaja? No digo que lo sea. ¡Ojalá que lleguemos a tener aquí un cuerpo electoral, que no tendremos por el camino por donde se anda, y menos con el sufragio universal, que pueda presentar a la Corona los candidatos ministeriales, que pueda traer Parlamentos independientes, y quede una manera indirecta, por medio del Parlamento, designe los candidatos para Ministros! ¿Podéis decir que hoy existe esto? Francamente, yo creo que esto no necesita contestación, sean cuales fueren las causas, que yo no culpo a nadie ni a nada. Yo me ocupo en este instante en definir los grandes peligros de las doctrinas que el señor Castelar ha sustentado ayer tarde, y encuentro que en un país de estas condiciones, sean las que fueren las causas, el pretender que sólo los Parlamentos sean los que designen siempre los Ministros de la Corona, tratándose de Parlamentos en que tanta parte tienen los Ministros que lo son en la actualidad, sería encerrarse en un círculo vicioso, en un círculo peligrosísimo, que destruiría hasta la menor apariencia de régimen constitucional.

El señor PRESIDENTE: Sírvase V. S., señor Secretario, preguntar al Congreso si se prorroga la sesión».

Hecha la pregunta por el señor Secretario Ibarra, el acuerdo fue afirmativo.

El señor PRESIDENTE: Continúe V. S.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Sin embargo de que la sesión se ha prorrogado, no quiero extenderme más, porque basta lo dicho para demostrar que las condiciones que el señor Castelar pone a su benevolencia monárquica son condiciones de todo punto imposibles, tan imposibles como el establecimiento de la República misma, tan imposibles y tan funestas como el establecimiento de la propia República. En este estado de cosas, nosotros podemos ver con gusto las declaraciones a la paz pública hechas por el señor Castelar. Nosotros le agradeceremos que de hoy en adelante no incurra en las responsabilidades a que hoy ha aludido S. S. mismo, por la manera con que ha tratado aquí en otras ocasiones al Poder real. Nosotros nos alegramos de todo eso; pero nosotros no podemos admitir ningún género de comunidad, ni aun siquiera de semejanza, entre la Constitución verdaderamente monárquica que hoy rige y la Constitución democrática que sueña el señor Castelar. Nosotros no podemos admitir, pues, el que S. S. diga con cierto aire de triunfo que hay abismo por una o por otra parte.

Yo sinceramente creo que en nosotros no podéis vosotros establecerlo. A nosotros nos toca saber lo que nos corresponde hacer. Nosotros, que estamos dentro de la Constitución y de la Monarquía, hemos dado ya pruebas antes de ahora de no ser un partido reaccionario, en el sentido que esta palabra ha podido otras veces tener. Nosotros somos un partido tolerante, tolerantísimo con todo aquello que no ataca a la esencia del Poder real y a la base de la sociedad. No vemos, lo confieso con franqueza, no vemos entre vosotros y nosotros ningún abismo; pero lo vemos, no podemos menos de verlo, entre vosotros y el señor Castelar.

Todo lo que tienda a que las ideas del señor Castelar pasen ni de cerca ni de lejos por ideas semejantes al Gobierno, todo aquello que tienda a hacer creer que vivimos en una Monarquía democrática, nos tendrá constantemente enfrente; y no solamente constantemente enfrente para discutir, sino para protestar si fuera necesario, para dar la voz de alarma al país monárquico, que se encontraría comprometido si semejante género de ideas y de manifestaciones se tolerara. He dicho al principio que no pensaba, ni mucho menos, entrar tan adelante en este género de consideraciones; las aplazaba para el fin del debate; pero las cosas han venido de tal manera, principalmente por el discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros que, sin embargo, yo no puedo menos de creer conveniente que la minoría conservadora, movida por la exacerbación de sus sentimientos monárquicos, no ha podido menos de hacer por mi órgano las manifestaciones que la Cámara acaba de oír. (Repetidos aplausos en la minoría conservadora.)

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Sagasta): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Sagasta): Ha sido verdaderamente sensible para el señor Cánovas que el señor Castelar no haya dicho una porción de cosas que S. S. le ha atribuido, porque entonces hubiera estado justificada, hasta cierto punto, la censura que ha dirigido al Gobierno de S. M.

Debo empezar por decir al señor Cánovas que las explicaciones que ayer diera de su conducta el señor Castelar, las dio por su espontánea voluntad, sin imponer condición alguna, porque la argumentación del señor Castelar era por demás sencilla. El señor Castelar decía: nosotros hemos tenido una obcecación constante, una gran tenacidad; hemos estado siempre predicando que la Monarquía era incompatible con la libertad; y a pesar de ver la compatibilidad de la libertad con la Monarquía en Inglaterra y en Italia, nosotros (éstas eran sus palabras) erre que erre en que la Monarquía no era compatible con la libertad; pero ahora que la vemos compatible, yo, como hombre honrado, no puedo menos que declararlo, y no insisto en aquella afirmación, que todavía sostienen algunos republicanos; y desde este momento, ante la Monarquía liberal, yo, en lugar de poner obstáculos a la marcha de las instituciones, apoyaré a todo Gobierno liberal. Si mañana, añadía el señor Castelar, se cumple el programa del partido liberal en lo que falta, que es el Jurado y el sufragio universal; como el Jurado, en mi opinión, es la conciencia nacional, y el sufragio universal es la voluntad de la Nación, resultará que la Monarquía será una Monarquía democrática.

Esto es lo que decía el señor Castelar, pero no lo ponía como condición. Y en último resultado, ¿que pedía? Que el partido liberal cumpla lo que, aun cuando no lo pidiera el señor Castelar, está dispuesto a cumplir. De manera, señor Cánovas del Castillo, que el señor Castelar no nos ha pedido nada que no estemos dispuestos a hacer, aun sin pedirnoslo S. S. ni nadie. (Muy bien.)

Pero hay más: no nos habrá pedido el señor Castelar nada tan extraordinario, tan malo, tan desfavorable, tan contrario a la Monarquía, cuando el señor Cánovas mismo ha declarado aquí que si el partido liberal vota el programa que ha proclamado, S. S. lo respetará. De suerte que, en último resultado, lo único que ha pedido el señor Castelar, y ni siquiera lo ha pedido, porque sólo ha dicho que hoy la Monarquía es liberal, pero que si este partido cumple sus compromisos y plantea el Jurado y el sufragio universal, la Monarquía sería democrática; lo único, repito, que ha pedido el señor Castelar no es ni más ni menos que lo que S. S. ha proclamado aquí que sostendrá y mantendrá cuando ocupe el poder el partido conservador.

El mal para el señor Cánovas está, pues, en que el señor Castelar no ha pedido lo que S. S. ha afirmado. Y lo que en realidad hay es que, por la lógica de nuestras doctrinas, de nuestra conducta, de nuestros procedimientos, el señor Castelar, que se encuentra bien en donde tiene una libertad y una holgura que quizá no disfrutaría si triunfaran sus amigos, no siente, y esto está en la naturaleza del hombre, no siente la necesidad de destruir aquello con lo que se encuentra tan perfecta y tranquilamente, y lo declara así, y no crea dificultades de ninguna especie a la Monarquía. Y esto sin poner condición alguna.

Después el señor Cánovas del Castillo hacía cargos al Gobierno porque no contestó con una enérgica protesta a las palabras del señor Castelar cuando decía que apoyaba al partido liberal por temor de que viniera la reacción. Pues si para el señor Castelar S. S. es la reacción, aunque esté equivocado, aunque para nosotros no lo sea, hace bien en apoyar al partido liberal, para que no venga lo que creen la reacción. ¿Por qué había de protestar el Gobierno contra esas palabras que aquí se pronuncian todos los días? (Risas.)

Señor Cánovas del Castillo, S. S., que posee tantos medios parlamentarios, no debe emplear nunca argumentos pequeños, porque al valerse de ellos da a entender que no tiene otros mayores. (Muy bien.)

Pero no debo seguir por este camino, porque me he levantado principalmente para rectificar a S. S. en una cosa que si fuera exacta le concedería derecho para combatir al Gobierno. Supone el señor Cánovas que el señor Castelar nos ha hablado de la Constitución y ha pedido la reforma constitucional para que vuelva la Constitución de 1869. Ni una sola palabra habló acerca de la Constitución el señor Castelar en todo su discurso: no se metió en esto, ni mencionó siquiera la Constitución, ni dijo una sola palabra de ella. Por consiguiente, el Gobierno no tenía por qué ni para qué protestar contra las palabras del señor Castelar.

Lo único que acerca de este punto ocurrió fue que en la controversia habida entre los señores Castelar y Azcárate, el señor Azcárate, con una manía respetable, porque el señor Azcárate tiene la manía de la soberanía nacional; el señor Azcárate, con una manía respetable, primero porque es

suya, y después porque se trata de la soberanía nacional (risas), se extrañaba precisamente por lo contrario que S. S. cree; se extrañaba de que el señor Castelar se pusiera al lado de los Gobiernos de la Monarquía, cuando éstos no proclamaban la soberanía nacional y no variaban la Constitución. De manera que, lejos de haber hablado el señor Castelar de la Constitución y de la soberanía nacional, el señor Azcárate le recriminaba precisamente por no haberlo hecho. ¿Y por qué tenía el Gobierno que contestar a esa teoría del señor Azcárate, si ni siquiera discutía el señor Azcárate con el Gobierno, y sólo lo hacía con el señor Castelar? ¿Para qué se había de mezclar el Gobierno en la controversia habida entre los señores Azcárate y Castelar? Además, ¿tenía yo necesidad alguna de protestar contra el sentido y el concepto de la soberanía nacional que exponía el señor Azcárate? ¿Había necesidad de que protestase yo contra la modificación de la Constitución de 1876 para volver a la del 69? Señor Cánovas, S. S., por lo visto, pierde la memoria para todas aquellas cosas en que le conviene perderla, puesto que S. S. menos que nadie puede hacerme a mí cargos sobre esto. ¿Pues no sabe S. S. que yo he pasado por el sacrificio de ver romperse a mi partido y de ver marcharse un pedazo de él, precisamente por mi tenacidad de sostener la Constitución de 1876 y no admitir los artículos 110, 111 y 112 de la del 69? ¿No recuerda S. S. que yo daba tanta importancia a esto, porque creo que la Monarquía no puede subsistir sin la condición indispensable de la permanencia y sin la fortaleza que le da su cimentación histórica? Daba yo, señores Diputados, tal importancia a esto, que pasé por un sacrificio doloroso antes de ceder. El partido se dividió; y entonces le daba S. S. tan poca, que no tuvo inconveniente en apoyar a una agrupación que se empezó a formar a costa de mi partido y con esas ideas de reforma constitucional. (Aplausos.)

Por consiguiente, no comprendo como S. S. ha querido hacerme un cargo por una cosa en que sabe que yo he estado más firme que S. S., porque yo preferí el mal de mi partido a pasar por esos artículos, mientras que S. S. pasaba por ellos con tal de causar el mal a mi partido. (El señor Cánovas: No es exacto.)

Lo es y, de cualquier modo, a mí me basta recordar este hecho para que vea S. S. la fijeza, la constancia y la perseverancia con que yo defiendo aquello que creo conveniente a los intereses de la Monarquía, sin tener siempre la Monarquía en los labios. (Muy bien.)

Pero a lo que entiendo, S. S. se ha valido de todas estas cosas extrañas o pequeñas, porque es muy diestro en el arte parlamentario, y claro está, al no haber razón en que fundar ese mal humor; esa impresión de tristeza, esas algaradas y los alardes que algunos de los amigos de S. S. hicieron aquí ayer por la escena que tuvo lugar, sin que todo eso tuviese explicación verdaderamente razonable, S. S. se ha entretenido haciendo muchos dibujos para ver si la podía encontrar. (Risas.) Porque ayer no fue el Gobierno en conjunto, como ha dicho S. S., el que fue a felicitar al señor Castelar. Nosotros esperamos tranquilamente que la sesión concluyese, y cuando terminó, yo salí al hemiciclo y estuve esperando un rato al señor Castelar, como he hecho muchas veces cuando le he felicitado, para felicitarle sólo como artista. Pero viendo que no bajaba y que yo tenía mucho que hacer, subí a su asiento y con gran gusto

le di un cariñoso abrazo. No lo hizo, pues, el Gobierno y mucho menos lo hizo el Gobierno todo.

Pero ¿sabe S. S. por qué lo hice yo? Porque además de la felicitación que yo suelo darle como orador cuando habla, porque la merece, ayer se la di también como político, porque creí que prestaba un gran servicio no sólo por la actitud en que se ha colocado, sino por la libertad en que deja a sus amigos, por el desarme que hace de sus huestes y por la perturbación que provoca entre los otros republicanos. (Muy bien.) Y como esto lo creo conveniente para la Monarquía, vea S. S. por qué felicité calurosamente al señor Castelar.

Claro está que no me gusta que los demás, siquiera sean mis adversarios, tengan penas y tristezas. Realmente, bajo ese punto de vista, yo lo siento por S. S.; pero, naturalmente, me alegro por los intereses cuya defensa me está encomendada y, sobre todo, me alegro por la paz pública, que en la paz pública estamos interesados todos por igual; basta para ello con ser español. No tengo más que decir. (El señor Cánovas del Castillo pide la palabra para rectificar.)

El señor CASTELAR: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor CASTELAR: Dos palabras, señores Diputados.

Dispéñeme el señor Cánovas del Castillo que le arguya por la manera de citar textos y evocar recuerdos; porque si aquí evocamos recuerdos, que yo no evocaría sin cierta reconvención del señor Cánovas del Castillo, podría evocar el recuerdo de que la primera revolución en que yo tomé parte moralmente, porque mi edad no me permitía tomarla materialmente, era una revolución en que estaba el señor Cánovas del Castillo; y el primer documento contra el Trono que yo leí, fue aquel documento que decía: «Queremos un Trono sin camarillas que lo deshoren».

Por consecuencia, cuando todos tenemos una vida tan varia, el evocar tales recuerdos me parece una temeridad. (El señor Pidal.- No es evocar recuerdos, es hacer argumentos.) Si yo, señor Pidal, evocara todos los discursos de S. S... (El señor Pidal.- Evóquelos S. S.) ¿No comprende S. S. que yo no quiero la República como S. S. quiere la unidad católica? (El señor Pidal: Estoy dispuesto a discutirlo con S. S. Pido la palabra.) Doy a S. S. todo género de satisfacciones, porque yo no puedo, yo no quiero discutir ahora con S. S. (El señor Pidal: Comprendo que S. S. no quiera discutir.) Ahora no; diga S. S. lo que quiera, y cuando S. S. hable yo le contestaré; pero ahora, no, porque voy a hablar de cosas más importantes.

Señores, para mi discurso de ayer yo no consulté al Gobierno; yo no pronuncié mi discurso inspirándome en el Gobierno; yo me inspiré en mi conciencia; yo me inspiré en mi patriotismo; yo me inspiré en mi amor a la libertad; pero debo decirlo, después de haber escuchado las palabras... (El señor marqués de Pidal: Señor Presidente, reclamo el orden. En esa tribuna (Señalando a la de la prensa) se está insultando a los Diputados.)

El señor PRESIDENTE: Los celadores cuidarán del orden en ésa y en todas las tribunas. Ya han empezado por faltar a su deber, si efectivamente han tolerado alardes, cualesquiera que sean, en esa tribuna misma. No es posible que el Presidente se entere de todo lo que pasa; mas basta que se haya quejado cualquier señor Diputado, para que el hecho sea verdad. De consiguiente, los celadores cuidarán bajo su más estrecha

responsabilidad de que ni en ésta ni en ninguna otra de las tribunas se produzcan desórdenes y, en todo caso, de poner a mi disposición a los perturbadores. (Muy bien, muy bien.)

El señor CASTELAR: Señores, después de haber leído el señor Sagasta los juicios formados por esos periódicos que se dicen republicanos y que nunca lo fueron hasta los últimos años, y que no tienen mi tradición republicana, yo debo decir, con la frente muy alta, que no quito ni una coma en lo que dije ayer, que lo repetiré cien veces y que estoy dispuesto a cumplirlo, como cumpla todos mis propósitos. Pero yo he encontrado en las palabras del señor Cánovas una especie de proscripción, no a mí, que yo me proscribo voluntariamente del Gobierno; yo he notado en S. S. el propósito de proscribir a la democracia; porque ha dicho el señor Cánovas que la Monarquía es incompatible con la democracia; y si la Monarquía es incompatible con la democracia, ¿cómo el ilustre jefe del partido conservador se gloriaba de los esfuerzos empleados para traer la Monarquía a los demócratas? Porque si es incompatible la Monarquía con la democracia, ¿qué hace ahí el señor Puigcerver? (Señalando al banco azul.) ¿Qué hace ahí el señor Moret? (Señalando al mismo banco.) ¿Qué hace ahí el señor Martos? (Señalando a la Presidencia.) La verdad es que mi discurso le ha servido al señor Cánovas para dirigir sus flechas a la Presidencia del Congreso como en aquella tarde célebre; mi discurso le ha servido para arrojar a la democracia del seno de ese Gobierno; porque, señores, llamar a los demócratas, recibirlos con los brazos abiertos, decir que su adquisición es para la Monarquía una grandísima ventaja, y luego expulsarlos diciéndoles apóstatas, es una política pesimista, la cual no puede dar más que frutos de perdición. Yo me quedo con mi política optimista.

El señor PRESIDENTE: El señor Cánovas tiene la palabra.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Empiezo por decir una cosa que verdaderamente no necesitaría, puesto que todo el Congreso lo sabe, y es que no he llamado apóstata a nadie; ni la palabra, ni la idea han estado por un instante en mi discurso.

Añadiré a esto que no la apostasía, que no es eso, sino las conversaciones, me parecen a mí naturalísimas en la sucesión de los tiempos y no tienen de mi parte, cuando son sinceras, sino grandísimos respetos.

Ha habido un instante, y se ha citado ya aquí, en que siendo críticas las circunstancias políticas y estando acaloradísimos los ánimos, sin escoger bien la palabra, prefiriendo lo pintoresco de ella a su exactitud, he hecho una interrupción que se ha repetido por los periódicos, diciendo que después de los errores que se habían cometido, yo empezaba ya a no estimar sino a los apóstatas, con lo cual no quería decir los apóstatas verdaderos; quería decir que no empezaba a estimar ya sino a los que, conociendo sus errores, volvían de ellos y profesaban doctrinas más acomodadas al bien del país, según mis ideas.

No he dicho, pues, nada de eso; no he echado a los demócratas de parte alguna; no he querido proscribir a nadie; lo único que he sostenido es que la Constitución vigente en España no es una Constitución democrática; que el sentido de la Monarquía española no es ni puede ser democrático.

Siendo esto así, ¿viven los demócratas dentro de ella y quieren vivir dentro de ella? Yo lo aplaudo y lo apruebo y no insulto a nadie. Yo no he proscrito a los que han sido demócratas, aunque quieran continuar llamándose demócratas; pero no he de reconocer, porque eso importa a mis convicciones, que la Constitución vigente en España es una Constitución democrática. No he proscrito a esos señores que han sido demócratas, ni está en mi deseo ni en mi ánimo proscribir de ninguna parte al señor Castelar. ¡Ojala el señor Castelar se hiciera monárquico! Si el señor Castelar se hiciera monárquico, ningún abrazo sería más apretado que el mío, porque nadie se lo darla con más particular cariño.

No se trata de eso; se trata de que S. S. no es ni quiere ser monárquico y odia a la Monarquía, y ésa es la política que además está siguiendo. Sería un gran triunfo para la Monarquía que el señor Castelar fuera monárquico, como hubo un gran triunfo para la Monarquía cuando otros hombres muy distinguidos en la política, que se llamaban republicanos, se declararon monárquicos; pero aquellos hombres se declararon monárquicos. Mientras dijeron que la apoyarían más o menos de lejos, con tales o cuales condiciones, yo reconozco que no di importancia alguna a esto; pero en el momento en que aquellos hombres se declararon ardientes monárquicos, yo les aplaudí de todo corazón, y les aplaudí, como aquí me recuerdan, bastante más que les aplaudió el señor Sagasta.

Una cosa ha dicho el señor Presidente del Consejo de Ministros que, entre otras, me conviene rectificar. Ha hablado de su firmeza incontrastable en las circunstancias en que ocurrió la división del partido liberal, y se ha mostrado como mantenedor de todo lo que entonces sostuvo.

Siento tener que recordar que nadie ha combatido con más crueles palabras que el señor Sagasta combatió entonces el sufragio universal. Pero en fin, voy al fondo de la cuestión, y puesto que llega la ocasión, repetiré lo que tantas otras veces he dicho aquí, pues aunque la frase sea siempre improvisada, no está improvisada la idea en mi entendimiento y en mi conciencia, y por eso la puedo fácilmente mantener. Piensen como quieran en otros bancos, piense lo que quiera el Gobierno de S. M., que esto, si es necesario, más adelante lo discutiremos, yo tengo el derecho de repetir, porque ya aquí lo he dicho, que entre una política que alterase abiertamente algunos artículos de la Constitución y una política que sistemáticamente los falsificara todos, preferiría la primera; porque yo no tengo la superstición de los principios, yo no tengo la superstición de nada; yo busco y quiero la realidad, voy al fondo de las cosas y no me cuido de las fórmulas; por consiguiente, lo que yo no quiero es que el espíritu democrático se declare en absoluto imperante en la Constitución del Estado, y así lo he sostenido; si esto se declarase por medio de una alteración de la letra, al menos sabríamos a qué atenernos, y con toda franqueza lo discutiríamos y combatiríamos. Pero cuando en lugar de pedir una alteración de la letra, lo que se pretende es que una Constitución monárquica sea una Constitución democrática, entonces yo me siento enfrente de lo desconocido, entonces yo me encuentro frente al salto en las tinieblas que el señor Ministro de Fomento atribuía a la Monarquía.

Resulta, pues, que lo que yo dije entonces y sostuve, continúo sosteniéndolo ahora; no tengo más que repetir lo que entonces dije: ya

estáis todos unidos; si no todos en el banco ministerial, unidos en principio: delante de todos vosotros afirmo yo ahora, como afirmé entonces, que no tuve parte ninguna ni conocimiento siquiera del manifiesto del duque de la Torre ni de la formación de aquella fracción monárquica, ni lo supe siquiera hasta que el manifiesto ya estaba dado y la evolución ya estaba hecha; y entonces, cuando lo supe, dije lo que diría ahora si el señor Castelar se declarara monárquico: bien venidos sean a la Monarquía.

No hay, pues, por qué citarme a mí ese precedente. Entonces entendí, y lo dije con franqueza, que aun aquel programa, y los sucesos me han dado la razón, no era, no podía ser más que la primera etapa; que era natural que gentes que venían de la República, al principio mantuvieran ciertas opiniones, a mi juicio exageradas; pero que dado el paso de declararse monárquicos y de someterse a la Monarquía, el tiempo y los acontecimientos, la buena fe y la lealtad, irían haciendo que todo el mundo se prestara a concesiones que hicieran posible la existencia de aquellos hombres políticos dentro del régimen real y sincero de la Constitución del Estado.

Por lo demás, no quiero leer muchos textos del señor Castelar, y me limitaré a uno solo. El señor Castelar con más claridad de la que a su benevolencia convenía, pronunció estas terminantes palabras: «Uno de los triunfos más altos del señor Azcárate consiste en haberle hecho confesar, como confesó de grado el señor Presidente del Consejo de Ministros, que la Nación española podía cambiar su forma de gobierno según su voluntad». Esto fue lo que dijo para persuadir al señor Azcárate de que podía hacerse monárquico; que el señor Sagasta había declarado que se puede cambiar la forma de gobierno a voluntad. Sobre esa declaración, y sobre otras declaraciones parecidas, hubiera yo querido y deseado, me hubiera parecido bien, que el señor Presidente del Consejo de Ministros hubiera hecho alguna declaración ayer tarde, antes de manifestar tanto entusiasmo por el discurso del señor Castelar.

Voy ahora, para no dilatar por mi parte este incidente parlamentario, a una declaración que antes se me había olvidado, pero que el señor Presidente del Consejo me ha recordado. Después del debate en que he tomado parte esta tarde, no estoy seguro de tener que volver a hablar en la discusión del mensaje, y esto me obliga a hacer una declaración, o más bien, una rectificación que pensaba hacer con más oportunidad, sin que ahora deje de ser oportuna, por algunas palabras pronunciadas por el señor Presidente del Consejo de Ministros.

No he dicho que respetaré de una manera absoluta los principios que se desenvuelvan en las leyes del Gobierno, tan pronto como estén votadas por las Cortes. He dicho que entiendo que la mayor desgracia de un país es alterar su legislación, y alterarla por espíritu de partido; he dicho que toda ley que me encuentre votada será aplicada por mí, si algún día tengo la honra de ser llamado a los consejos de la Corona, con respeto y con sinceridad; pero ¿cómo ha de renunciar el partido conservador, si la opinión pública se pronuncia contra alguna de esas reformas legislativas, si exige su mejoramiento, si exige que se busque contrapeso a lo que haya de excesivo en ciertas medidas, cómo ha de renunciar a proponer la reforma al Parlamento y a la Corona? La política de la Restauración ha dado en

esta parte la medida y el criterio del partido conservador. El partido conservador no destruyó, ni muchísimo menos, todo lo que encontró de la revolución; antes bien, aceptó mucha parte; aceptó hasta el sufragio universal, mientras no fue modificada la ley que lo había creado.

No sé yo cuál será el estado de la opinión pública cuando algunas de esas reformas que se trata de plantear estén efectivamente planteadas. Si el Jurado no produjera las tristísimas consecuencias que yo tengo la convicción que ha de producir en nuestra administración de justicia, ¿quién ha de tenernos por tan locos que por capricho y por espíritu de partido fuéramos a suprimirlo? Jamás. Pero si el Jurado repite todas las desdichas de su experiencia anterior; si el país pide, como pidió entonces que se suprimiera o modificara, ¿por dónde se ha de pensar que el partido conservador no hará todo lo necesario para satisfacer los deseos del país? Conste, pues, que no se puede decir con exactitud que en ningún momento la política del partido conservador se confunda con la del Gobierno en el presente y en el porvenir. En lo porvenir, digo y repito que el partido conservador aceptará todo lo que el país haya aceptado verdaderamente, todo lo que pueda sostenerse y mantenerse; pero no teniendo la responsabilidad de reformas que considero poco meditadas, tan pronto como entienda que la opinión pública exige cambio y modificación, mantendré, hasta donde las conveniencias del país lo exijan, las tendencias que forman la base de nuestro partido.

Comprenderéis que antes de terminar esta tarde el debate estaba en el caso de hacer la declaración que acaba de oír la Cámara.

Ahora le diré al señor Castelar que una y otra vez se ha aludido aquí a la participación que yo tuve en los acontecimientos de 1854; que una y otra vez he recordado delante de una Cámara moderada y de un Gobierno presidido por el señor duque de Valencia, y estando solo, sin que hubiera nadie de mis opiniones, y me oyen algunos de los dignos individuos que ahora se sientan a mi lado, que en aquella Cámara declaré que entonces se había cometido la locura de hacer un movimiento en que el propio partido moderado tenía una principal parte; que aquella no era una revolución democrática, aun cuando más o menos el desenvolvimiento de aquellos sucesos formara esa idea; que no estuvo ni por un instante en el pensamiento de los dignísimos generales que se pusieron al frente de aquel movimiento, el destronamiento de la Reina, ni siquiera permitir que nadie intentara faltarla al respeto; que si alguien hubiera intentado, en aquella rebelión de índole monárquica, por absurdo que parezca, ir contra la Monarquía, lo que la revolución se encontró en 1856 se hubiera anticipado dos años.

No justifico aquella revolución; justamente por haber visto aquella de cerca no puedo yo ser revolucionario jamás; no la justifico, no me justifico a mí mismo; pero bueno es que las cosas se entiendan, y que cuando se trate de democracia y de ideas conservadoras, no se mezclen hechos que con la democracia nada absolutamente tienen que ver.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Sagasta): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Sagasta): Muy pocas, porque ya es muy tarde, señores Diputados; pero he de hacer alguna

aclaración sobre varios puntos que ha tocado el señor Cánovas del Castillo.

Su señoría, para buscar argumentos cuando los necesita y no puede llevar de otra suerte la discusión, se empeña en inventar imposibles; y afirmo esto porque aquí nadie ha dicho nada de que la Constitución sea democrática, ni se lo he oído decir tampoco al señor Castelar. Pero sea de ello lo que quiera, la Constitución actual, cuya integridad sostengo y mantiene el Gobierno, es una Constitución española, que no es democrática, ni liberal, ni conservadora; es únicamente española, y dentro de ella caben los conservadores, los liberales y los demócratas, sin más que aceptar la legalidad, y sobre todo la Monarquía con sus atributos esenciales. ¿Quién ha hablado aquí de Constitución democrática? Nadie. Además, esta Constitución la pueden aceptar los demócratas, por muy demócratas que sean, porque aquí ya no hay por qué asustarse de los demócratas. A mí no me asustan nada, ni me han asustado jamás, porque los tengo a mi lado, continúan siéndolo y, francamente, veo no hay para qué temer; porque una vez que los demócratas, por su experiencia, por las enseñanzas recibidas en los desastres que hemos presenciado, y por otras muchas razones que no son del momento, reconocen ya los atributos esenciales de la Monarquía, y sobre todo la condición indispensable de su permanencia y su estabilidad, no hay que asustarse de su concurso; la cuestión será del más o el menos en las diferentes leyes que vamos a votar, y esto a mí no me asusta tampoco. Aquí estoy con algunos demócratas en el Gobierno, y vivimos muy en paz, como también con el Presidente del Congreso, que ha prestado un gran servicio a la Monarquía, a las instituciones y a la libertad; servicio que no se apreciará nunca bastante, pero que el señor Cánovas del Castillo, tan amante como yo de las instituciones, debe agradecersele, como yo se lo agradezco y como se lo agradece el país.

Por lo demás, S. S. está rebuscando lo que ha dicho el señor Castelar, y en último resultado, lo que dijo y S. S. nos ha leído, no significa nada; porque yo profeso la doctrina, y la he expuesto varias veces, de que las Naciones monárquicas lo son porque quieren serlo; ni más ni menos; y contra esto es inútil toda discusión. Yo creo que la Nación española es monárquica porque ha querido serlo, porque quiere serlo, y porque, afortunadamente para ella misma, querrá seguir siéndolo. (El señor Azcárate: Y si quisiera no serlo, ¿qué íbais a hacer?) ¡Ah!, entonces serían inútiles mis esfuerzos y los del señor Cánovas del Castillo; pero tengo la seguridad de que, por los servicios que ha prestado la Monarquía y por los que seguirá prestando, la Nación no será tan loca que piense jamás en abandonar la Monarquía; y yo además abrigo la confianza más completa de que la Monarquía tiene tanta fuerza, que es como aquellos grandes árboles que absorben todo lo que les rodea; esto es la Monarquía. (El señor Azcárate: ¿Y cuando suceda lo contrario?) Pero como no ha de suceder, es inútil pensar en ello. Por consiguiente, tampoco me asustan ciertas preguntas.

Yo doy a la Monarquía más fuerza, más importancia, más autoridad que la que por lo visto le da S. S. Yo no temo nada contra la Monarquía por esas declaraciones; no temo nada, porque la Monarquía se asienta sobre la soberanía nacional, sobre el cimiento más sólido y más firme de toda

institución; porque al fin y al cabo, dígase lo que se quiera, no hay Poder que para estar bien establecido no emane de la soberanía de la Nación; y no tengo más que decir. (Muy bien.)

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Pido la palabra para rectificar.

El señor PRESIDENTE: La tiene S. S.

El señor CÁNOVAS DEL CASTILLO: Yo tengo tanta fe en la virtualidad de la Monarquía que creo que ninguna Constitución ni ningún Parlamento prevalecerán jamás contra ella, y que si momentáneamente prevalecieran, pronto, muy pronto vendría su triunfo. (Los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado: Estamos conformes.) Así, pues, nadie puede ganarme a mí en la creencia de esa virtualidad. Lo que yo no quiero es que se crea o se deje de creer que puede, ni el cuerpo electoral, ni ningún Parlamento, ni ninguna legalidad, ni ningún procedimiento legal, o llamado legal, sobreponerse a la Monarquía, que para mí es anterior y superior a toda institución.

El señor Presidente del CONSEJO DE MINISTROS (Sagasta): Señor Cánovas del Castillo, por eso sostengo y he sostenido la Constitución a costa de tantos sacrificios, y estoy dispuesto a sostenerla.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

2006 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#), para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#). www.biblioteca.org.ar/comentario



editorial del cardo